rifas · Clasificación para "palenques armados" — pág 124

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LII — Núm. 14.990

EDICION DE 112 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
RIVADAVIA 413
Teléfonos:
Director, 33-2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Viernes 8 de Septiembre de 1944

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 7 de Septiembre de 1944

	m$n.
Por avisos	3.714.—
Por marcas	900.—
Por adicionales de marcas . .	112.—
Por suscripciones	199.—
Por venta de ejemplares . .	39.10
Por venta de folletos	—.—
Total	4.964.10

Roberto J. Carman
Director

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admitirán reclamos.

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

DIVISIÓN ADUANAS Y PUERTOS

Ministerio de Justicia e Instruccion Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Guerra

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Publicas

(Continúa pág. 2)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social. — Se autoriza a invertir hasta la suma de 50.000 pesos para ayuda familiares de encausados detenidos.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944.

22.341|44. — Expediente 41.842-J-1944. — Visto el presente expediente por el que la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital solicita se gestione la entrega al Patronato de Liberados la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.) con destino a la ayuda de los hogares en situación de desamparo por hallarse sus sostenes encausados o, finalmente y encarcelados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social a invertir hasta la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.), con destino a la ayuda de los familiares de encausados y encarcelados.

Art. 2.º — La Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social queda autorizada para convenir con el Patronato de Liberados la forma de invertir la suma que se autoriza por el artículo precedente, teniendo en cuenta las prescripciones del Decreto N.º 18.224 de 31 de Diciembre de 1943.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social a sus efectos.

FARRELL
Alberto Teisaire

Desestimando gestión formulada por empresa "La Rapidez" y dejando establecido que el señor Ruggero Dimontilio no está inhibido para concurrir a licitaciones para distribución extractos de Lotería Nacional.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1944.

22.342|44. — Expediente 56.291.L/943 — Visto este expediente por el que la firma Ruggero Dimontilio propietario de la empresa de transportes "La Rapidez" solicita se revea el pronunciamiento por el cual se adjudicara a otra firma, los servicios de distribución de extractos de los sorteos de la Lotería de Beneficencia Nacional, como consecuencia de la licitación privada del 27 de Noviembre de 1943; y

CONSIDERANDO:

Que surge de lo actuado, que la firma recurrente se presentó en la licitación de referencia, cotizando menor precio que las demás concurrentes a dicho acto, no obstante lo cual y la circunstancia de que los precios cotizados por éstas "a juicio de la Administración, sobrepasan la tarifa que correspondería abonar por el reparto licitado", se excluía a aquélla por cuanto "en base al informe de la Ex-Comisión Investigadora de la H. Cámara de Diputados correspondía pasar a la justicia a efectos de que se inicien las acciones criminales y civiles correspondientes, los antecedentes relativos a los hechos que habían cometido los señores Ruggero Dimontilio y Aurelio Barreiro";

Que para desvirtuar tal imputación, la aludida firma acompaña el certificado de fojas 82, expedido por el juzgado de instrucción en lo criminal N.º 2, del que surge que: "de los sumarios instruídos por irregularidades cometidas en la Lotería de Beneficencia Nacional, por presentación del señor Agente Fiscal de lo Criminal y Correccional, doctor Santiago de Estrada, don Ruggero Dimontilio no ha sido procesado, ni hay denuncia formulada en su contra» (Febrero 23|44);

Que ante la manifestación contenida en la nota de fecha 27 de Marzo, fojas 87 de la intervención en dicha Lotería, de que "las actuaciones fueron entregadas al juzgado el 24 de Febrero, es decir un día después de la fecha que lleva el certificado adjunto", la firma recurrente acompaña el certificado de fojas 93, expedido por el mismo juzgado con fecha de Abril último, de cuyo texto surge que "teniendo a la vista la causa N.º 21.062 rotulada "Rodríguez Egaña Carlos, su denuncia de delitos cometidos en la Lotería de Beneficencia Nacional", "a la que corren agregadas las Nros. 20.980, 21.096, 21.099, 21.100, 21.101, 21.102, 21.104, 21.105, 21.107 y 21.108, que Ruggero Dimontilio no ha sido procesado hasta la fecha", agregando la certificación de Mayo 26, fojas 103: "a mayor abundamiento que a la fecha ha terminado la substanciación de la causa instruída con motivo de la remisión de antecedentes hecha por el nombrado ex-Interventor de la Lotería de Beneficencia Nacional";

Que si bien está demostrado que la justicia no ha reputado delictuosos los actos atribuídos al recurrente y como consecuencia de ello no ha sido procesado, quedando aclarada su situación y a salvo el buen nombre del mismo, no corresponde reconsiderar la adjudicación que se efectuara en su oportunidad ni suspender sus efectos, toda vez que está para fenecer el término de seis meses por el que se acordó el servicio en cuestión y porque no pueden afectarse los intereses de un tercero por cuestiones que le son ajenas; sin perjuicio de dejar establecida la situación contradictoria que resulta de que la Lotería de Beneficencia Nacional, conociendo que el señor Dimontilio (por la empresa "La Rapídez"), figuraba en la nómina de sindicados por la comisión de irregularidades a que dió lugar la investigación aludida, le hubiera invitado a concurrir a la licitación (certificada N.º 191.106) del 23 de noviembre de 1943, para luego rechazar su oferta, "la más conveniente", por aquella circunstancia, provocándole una situación molesta y haciéndole incurrir en gastos para la presentación al concurso y los que le han ocasionado las actuaciones posteriores;

Que, finalmente, surgiendo de las presentaciones del recurrente, que el aspecto que más le interesa es el moral y consiguientemente, el de la inhibición para poder concurrir a otros remates de esa naturaleza, corresponde, en acto de justicia, levantar el cargo y establecer que está capacitado para presentarse en los mismos;

Por ello; atento a lo informado por la dirección general de administración de Interior; la Contaduría General de la Nación y a lo dictaminado por el señor procurador del Tesoro de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desestímase la gestión formulada por la firma Ruggero Dimontilio (por la empresa «La Rapidez»), en el sentido de que se suspenda los efectos del Decreto N.º 3.097|44, por el que se adjudica el servicio de reparto de los extractos de la Lotería de Beneficencia Nacional por el término de seis meses, en favor de don Rodolfo P. Rodríguez, por las razones que se expone en el cuarto "considerando" de este decreto.

Art. 2.º — Déjase establecido que el señor Ruggero Dimontilio, no está inhibido para concurrir a las licitaciones que se realicen, en su oportunidad, por la Lotería de Beneficencia Nacional, para adjudicar el servicio de distribución de extractos de los sorteos de la misma.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la dirección general de administración de Interior y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional para su conocimiento y efectos. Fecho, vuelva para su archivo.

FARRELL
Alberto Teisaire

Nombrando a J. Dibur Corvalán, Comisionado Municipal en San Luis

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1944.

22.344|44. — Expediente N.º 42.197-S-1944. — Vista la propuesta formulada por el señor Interventor Federal en la Provincia de San Luis,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Comisionado Municipal para la Ciudad Capital de la Intervención Federal en la provincia de San Luis, al señor don Jorge Dibur Corvalán.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Teisaire

Acordando licencia al Oficial 5.º de Direc. Nac. de Salud Pública, Dr. Antonio Manuel Vilches.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1944.

22.345|44. — Expediente N.º 44.619-D-1944. — Visto este expediente elevado por la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social sobre licencia con percepción de haberes, para el Oficial 5.º de la misma, doctor Antonio Manuel Vilches, a quien le ha sido acordada una beca por la Fundación Rockfeller para perfeccionarse en los métodos epidemiológicos y estadísticos aplicados a las enfermedades producidas por virus, en la Universidad de Johns Hopkins de Baltimore (Estados Unidos de Norte América); atento a que el mencionado profesional recogerá los últimos adelantos sobre esa materia, lo que redundará en positivo beneficio para la sanidad del país y teniendo en cuenta que la dependencia a que pertenece propicia el pedido formulado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acuérdase un año de licencia con goce de sueldo a partir del 1.º de septiembre de 1944, para ausentarse a los Estados Unidos de Norte America, al Oficial 5.º de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, doctor Antonio Manuel Vilches.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social a sus efectos.

FARRELL
Alberto Teisaire

No haciendo lugar a lo solicitado por la provincia de Corrientes

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1944.

22.346|44. — Expediente N.º 56.331-C-1943. — Vistos:

El recurso jerárquico interpuesto por la provincia de Corrientes contra la resolución de la Subsecretaría de Informaciones y Prensa que dispuso la caducidad de la licencia otorgada a aquel Gobierno para el funcionamiento de la estación radiodifusora "LT.7 Radio Provincia de Corrientes";

La resolución de la Subsecretaría de Informaciones y Prensa, N.º 33|DGR. de 17 de mayo ppdo. —mantenida por la N.º 122|DGR. de 7 de julio último— disponiendo declarar caduca la licencia que el Gobierno de la provincia citada poseía para el funcionamiento de la radiodifusora "LT.7", encargando a la Dirección General de Radiodifusión para que de acuerdo a las necesidades de la zona proponga la fecha en que se hará efectiva la suspensión del servicio y autorizando a los señores Benjamín Galantini, Rufino Alzugaray y Ernesto Curti la prosecución del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la provincia de Corrientes permitió la explotación de la mencionada emisora a terceras personas, ajenas a la licencia, sin la previa autorización:

Que con ese procedimiento ha infringido disposiciones establecidas en la resolución que otorgó la licencia y en el Reglamento de Radiocomunicaciones;

Por ello y atentas las informaciones producidas y lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio del Interior a fojas 80,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar a lo solicitado por la provincia de Corrientes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Subsecretaría de Informaciones y Prensa.

FARRELL
Alberto Teisaire

Acordando pensión mensual (Ley 4235) a María E. de Miguel

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1944.

22.406|44. — Expediente N.º 04.809-F-1944. — Visto este expediente en el que el doctor Horacio E. Ferrari en representación de doña María Eulalia Barrionuevo de Miguel solicita se le acuerden a su representada los beneficios de la Ley 4235; y

CONSIDERANDO:

Que como lo prueban las partidas de fojas 8 y 10, doña María Eulalia Barrionuevo de Miguel es madre legítima del ex gendarme de la Gendarmería Nacional don Luis Ramón Miguel, el que falleció el día 6 de diciembre de 1940 en el desempeño de sus funciones y en ocasión del servicio (informe de fojas 15|16);

Que el Poder Ejecutivo por Decretos números 147.673 y 147.685 de 14 de abril de 1943, insistidos en fecha 27 de agosto de dicho año, acordó los beneficios de la Ley N.º 4235 a los derecho-habientes de los ex-gendarmes Miguel Angel Tripepi y Saverio Appennino;

Que análoga decisión corresponde en el presente caso:

Por ello, atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acuérdase pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que percibía en el momento de su fallecimiento el ex-gendarme de la Gendarmería Nacional don Luis Ramón Miguel, a doña María Eulalia Barrionuevo de Miguel y a contar desde el día 6 de diciembre de 1940.

Art. 2.º — Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto se tomará de rentas generales con imputación a la Ley 4235.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

FARRELL
Alberto Teisaire

SUMARIO

(Continuación de la pág. 1)

Secretaría de Trabajo y Previsión

Decretos Sintetizados

Ministerio de Guerra

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Agricultura

Resoluciones

Secretaría de Trabajo y Previsión

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

Presupuesto de gastos del Consejo de Reconstrucción de San Juan

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944.

22.481|44. — Expediente N.º 39.631-S-1944. — Visto el presente expediente relacionado con el presupuesto de gastos iniciales para la instalación del Consejo de Reconstrucción de San Juan creado por Decreto N.º 17.432|44 y realización de obras de emergencia dado en acuerdo general de ministros, con fecha 1.º de Julio ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto se proyecte el presupuesto anual de gastos a que se refiere el artículo 44 del referido Decreto N.º 17.432|44, se hace necesario asignar al Consejo un presupuesto provisorio que le permita encarar los planes de organización e instalación y la ejecución de obras de emergencia;

Que habiéndose dispuesto por Decreto N.º 20.072|944, de fecha 29 de Julio último la transferencia del producido líquido del sorteo extraordinario de la Lotería de Beneficencia Nacional realizado el 30 de Junio del corriente año a favor del Consejo, puede afectarse una parte de esos recursos para cumplir los fines dispuestos en el considerando anterior;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Fíjase el Presupuesto provisorio de gastos del Consejo de Reconstrucción de San Juan, para el trimestre comprendido entre el 15 de Julio y el 15 de Octubre del año en curso, en la suma de cuatrocientos veinte y cuatro mil quinientos pesos moneda nacional ($ 424.500) de acuerdo al siguiente detalle:

Partida	CONCEPTO	Importe por 3 meses m$n.
		m$n.
1.	Arreglo de locales para la instalación de oficinas . .	3.000.—
2.	Muebles y Utiles	7.000.—
3.	Adquisición de dos camionetas	30.000.—
4.	Cuota inicial para la construcción de las oficinas del ente en terreno del Parque de Mayo	100.000.—
5.	Sueldos, viáticos, compensaciones, reintegros y pago de honorarios	45.000.—
6.	Construcción de alojamientos para personal foráneo en comisión	25.000.—
7.	Construcción de dependencias para oficinas de la justicia en terrenos fiscales	180.000.—
8.	Gastos generales varios a clasificar por su inversión	10.000.—
9.	Movilidad, transportes y pasajes	4.500.—
10.	Imprevistos	20.000.—
	Total	$ 424.500.—

Art. 2.º — La suma a que se refiere el artículo anterior, se atenderá con igual importe a tomarse de los recursos a que se contrae el Decreto N.º 20.072|44 de 29 de Julio ppdo., y será compensada en su oportunidad con los créditos que se asignen al aprobarse el Presupuesto definitivo para el corriente año

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y Hacienda.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese y archívese.

FARRELL. — A. Teisaire. — C. Ameghino.

Santa Cruz Gobernación — Se designa al doctor J. A. Rojas, para que suscriba la escritura del terreno situado en "Laurita".

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944.

22.639|44. — Expediente 18.635 S 1944. — Visto el presente expediente y atento lo informado por la Gobernación del Territorio Nacional de Santa Cruz

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Derógase el artículo 2.º del Decreto Nº 142.548 de 8 de Febrero de 1943.

Art. 2.º — Desígnase al doctor Julio A. Rojas, abogado adjunto a la Asesoría Letrada del Ministerio del Interior para que, en nombre y respresentación del Gobierno de la Nación, suscriba la escritura traslativa del dominio, sobre el terreno situado en el paraje denominado "Laurita" del Territorio Nacional de Santa Cruz, cuya donación fué aceptada por decreto mencionado en artículo anterior.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, tómese razón y agréguese al expediente Nº 3421-S 942.

FARRELL

ALBERTO TEISAIRE

Catamarca, Intervención. — Se encarga de la Intervención, al Secretario doctor P. J. Arrighi.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944.

22.640|44. — Expediente N.º 46.308-C-1944. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Encárgase interinamente a partir del 16 de Agosto de 1944, de la Intervención Federal en la provincia de Catamarca y hasta tanto se designe titular, al señor Secretario de la misma, doctor don Pedro J. Arrighi.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL

ALBERTO TEISAIRE

Neuquén, Gobernación. — Se nombra Presidente de la Cámara de Alquileres, a Auditor Aux. de 1ra., don E. H Grosso.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944.

22.776|44. — Expediente N.º 33.765 G-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Gobernación de Neuquén y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto N.º 17.251|44

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase para desempeñar el cargo de Presidente de la Cámara de Alquileres del Territorio Nacional de Neuquén —sin perjuicio de sus actuales funciones— a partir del 15 de Julio de 1943, al Auditor Auxiliar de 1ª don Eneas Horacio Grosso.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros Secretarios de Estado en los departamentos de Interior y de Guerra.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — A. Teisaire. — Juan D. Perón.

Subsecretaría Informaciones, Prensa y Propaganda. — Se modifica el Art. 1º del Decreto Nº 22.681|44.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

—23.619|44.—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el Artículo 1.º del Decreto N.º 22.681|44, del 23 del corriente, en el sentido de que se acepta la renuncia presentada por el señor Carlos R. Stahlschmidt, de la misma fecha y no se deja sin efecto la designación hecha en favor del mismo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL

ALBERTO TEISAIRE

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Crédito Ferrocarrilero e Inmobiliario: Reintegro suma percibida de más

Buenos Aires, 20 de Julio de 1944.

19.902|44. — 407. — Visto el presente expediente, y

CONSIDERANDO:

Que por convenio del 12 de Julio de 1932, celebrado entre la Administración General de los FF.CC. del Estado y la S. A. Crédito Ferrocarrilero e Inmobiliario y aprobado por Decreto N.º 13.150, del 24 de Noviembre de 1932, la Administración reconoció a favor de la Empresa la suma de m$n 2.206.715,48, por diversos créditos originados en la construcción de la línea férrea de Formosa a Embarcación, quedando terminadas así transaccionalmente todas las cuestiones pendientes entre ambas partes por ese concepto.

Que en dicho convenio se estableció lo siguiente:

1.º La Administración deberá aprobarlo antes del 30 de Octubre de 1932;

2.º) Se fija como fecha de terminación de los asuntos el 31 de Mayo de 1932;

3.º) Los saldos líquidos que resultan serán ajustados previamente por la Contaduría de los FF. CC. del Estado;

4.º) Dichos saldos líquidos devengarán el interés que sobre descuentos comerciales pague el Banco de la Nación Argentina;

5.º) Los contratistas, una vez aprobada la solución convenida, renuncian a toda indemnización por daños y perjuicios, etc., y en general a reclamar nada que no les fuera expresamente reconocido en dicha solución, o expresamente excluído de la misma.

Que el convenio fué aprobado por la Administración por resolución del 19 de Octubre de 1932, y por la Empresa el 26 del mismo mes y año según acta N.º 88;

Que por Decreto N.º 11.177, del 18 de Octubre de 1932, se dispuso que la Administración de los Ferrocarriles del Estado entregara al Banco de la Nación Argentina la cantidad necesaria de títulos, al tipo de 80,10 o|o de su valor nominal, a fin de cancelar con el producido de su negociación la deuda de la Administración con la Empresa;

Que dicho decreto establecía que el Banco de la Nación procederá a la venta paulatina en plaza de esos valores, a medida que los permita la situación del mercado;

Que asimismo disponía que dicho Banco acreditaría la diferencia entre el precio de 80,10 o|o y el tipo de negociación, en la cuenta "Ministerio de Hacienda o|Tesorería General — cuenta nueva"; que depositaría el importe líquido de la venta de títulos por v$n. 2.598.700, en la cuenta "Ernesto Tornquist y Cía. Ltda.", y que el producido de la venta del saldo, hasta integrar la totalidad de los títulos que se le entregaran, lo depositaría en la cuenta "S. A. Crédito Ferrocarrilero e Inmobiliario";

Que en cumplimiento del Decreto N.º 11.177, la Administración de los FF. CC. del Estado entregó al Banco de la Nación, el 24 de Noviembre de 1932, la suma de v$n. 2.750.000 en títulos del Crédito Argentino Interno 1930, 1ª serie, con cupón adherido 1º de Diciembre 1932;

Que la venta de dichos títulos, comenzada el 30 de Diciembre de ese mismo año y terminada el 20 de Enero de 1933, produjo m$n. 2.223.319,51, de cuyo importe, conforme a los dispuesto por el Decreto N.º 11.177, el Banco de la Nación acreditó m$n 2.081.558,70 a la cuenta "Ernesto Tornquist y Cía. Ltda.", m$n. 121.191,30 a la cuenta "S. A. Crédito Ferrocarrilero e Inmobiliario", y m$n. 20.569,51 (diferencia entre el tipo de 80,10 o|o y el de negociación real) a la cuenta "Ministerio de Hacienda o|Tesorería General — cuenta nueva";

Que posteriormente, por nota del 22 de Diciembre de 1933, la Empresa reclamó la suma de m$n 20.130,89 en concepto de intereses corridos desde el día de la entrega de los títulos al Banco de la Nación hasta el de cancelación de la deuda, es decir, los devengados durante todo el tiempo empleado en la negociación de dichos títulos;

Que por Resolución del 2 de Noviembre de 1934 el Ministerio de Hacienda, en base a los informes producidos, dispuso no hacer lugar a dicho reclamo;

Que ante esa resolución, la Administración General de los FF. CC. del Estado realizó, sin intervención de la Empresa, nuevas gestiones tendientes a que se abonaran a ésta los intereses denegados;

Que en virtud de dichas gestiones y teniendo en cuenta las nuevas informaciones producidas, el P. E., por Decreto Nº 93.601, del 3 de Noviembre de 1936, resolvió abonar a la Empresa el valor del cupón 1º de Diciembre de 1932, adherido a los títulos negociados, pagándosele a la Empresa por ese concepto la suma de m$n. 41.250, el 7 de Abril de 1937;

Que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado ha formulado reparos a ese pago, por entender que la Empresa no tiene derecho alguno a percibir el importe del cupón, sino únicamente los intereses corridos durante el período de negociación de los títulos, como la propia Empresa reclamara oportunamente en nota del 22 de Diciembre de 1933;

Que de todo lo expuesto se desprende:

1º) Que a la Empresa le corresponden tan sólo los intereses corridos desde el 24 de Noviembre de 1932, hasta el 20 de Enero de 1933, al tipo fijado en el convenio transaccional del 12 de Julio de 1932;

2.º) Que de ningun modo puede la Empresa pretender derecho alguno sobre el importe del cupón 1º de Diciembre de 1932, porque los títulos no pasaron en ningún momento a su poder, como lo prueba el hecho de que el decreto del 18 de Octubre de 1932, dispone la entrega al Gobierno Nacional del saldo de negociación. Si los títulos hubieran pasado a poder de la Empresa el 24 de Noviembre de 1932, lógicamente hubieran sido a su cargo o a su favor los quebrantos o beneficios de negociación con relación al tipo de 80,10 o|o;

3.º) Que la propia Empresa, al reclamar en su nota del 22 de Diciembre de 1933 únicamente los intereses corridos, admitió implícitamente que no le correspondía el cupón, no obstante lo cual no tuvo reparos en percibir una suma mayor que la fijada por ella misma;

4.º) Que es evidente que la resolución del 2 de Noviembre de 1934 y el Decreto Nº 93.601, del 3 de Noviembre de 1936, ha sido motivada por el desconocimiento de numerosos antecedentes;

Que teniendo en cuenta las consideraciones precedentes, el Ministerio de Hacienda requirió a la S. A. Crédito Ferrocarrilero e Inmobiliario, por nota del 19 de Abril de 1943, la devolución de la suma percibida de más, a lo que ella se negó terminantemente, sin aducir argumento valedero alguno en su favor, (fojas 83|86), por lo que corresponde exigírsela judicialmente;

Que posteriormente a esa nota el Ministerio de Hacienda, en base a nuevos antecedentes y tras nuevos cálculos, ha fijado definitivamente los intereses a percibir por la Empresa en m$n 21.021,52, y que por lo tanto la suma a reintegrar asciende a m$n 20.228,48; y

Atento lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al señor Procurador Fiscal de la Capital en turno para que, en nombre y representación del Gobierno Nacional, ejerza contra la S. A. Crédito Ferrocarrilero Inmobiliario las acciones judiciales a que hubiere lugar para obtener el reintegro de la suma de m$n. 20.228,48, a que asciende la diferencia percibida de más por dicha Empresa, con más los intereses que correspondan.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro.

FARRELL

CÉSAR AMEGHINO

Finanzas locales. — Municipalidad de Puerto Madryn: Insistencia al Decreto N.º 14.633|44, s|anticipo de m$n. 42.950 a dicha Comuna.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1944.

20.594|944. — 219. — Visto la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto N.º 14.636|44, de fecha 7 del mes de Junio ppdo., por el cual se autoriza al

Ministerio de Hacienda para anticipar m$n. 42.950, de la participación que le corresponde en el cobro de patentes nacionales, a la Municipalidad de Puerto Madryn (Gobernación del Chubut), con el fin de cancelar compromisos apremiantes, entre ellos el juicio de apremio que le sigue la Compañía Sudamericana de Servicios Públicos, por suministro de energía eléctrica,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Insístese en el cumplimiento del Decreto número 14.636|44, de fecha 7 de Junio ppdo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — A. Teisaire. — C. Ameghino. — J. Pistarini. — Juan Perón. — Alberto Baldrich.

Control de Cambios. — Sumarios. — Juan Wencelblat e Hijos Ltda. — Sumario 329.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1944.

21.326|44. — 228. — Expte. número 5.652|940. — Vistos:

Que a raíz de la Inspección practicada por la ex-Oficina de Control de Cambios en la contabilidad y documentación de la Sociedad Anónima Juan Wencelblat e Hijos Limitada, pudo comprobarse que esa firma había infringido las disposiciones que rigen en materia de cambios al haber solicitado y utilizado mayor cantidad de divisas oficiales que la necesaria para el pago de sus importaciones;

Que debido a las dificultades que se opusieron para determinar la cifra exacta de las operaciones en infracción la citada Oficina se vió obligada a estimarla de oficio y calcular así la diferencia de cambio entre el mercado libre y oficial vendedor;

Que conforme se establece en el informe que corre a fs. 82|83 el importe que corresponde ingresar por tal concepto se eleva a m$n. 26.323,63, suma cuyo depósito fué exigido por resolución del 18 de Junio de 1940, (fs. 84|85);

Que la firma no dió cumplimiento a lo dispuesto por la resolución precedentemente citada. — En escrito que corre a fs. 104, opone la prescripción de seis años estatuída por el artículo 15 de la Ley 12.578;

Que la Dirección General del Impuesto a los Réditos a la que pasaron las actuaciones en virtud del Decreto número 93.058, del 6 de Junio de 1942, intimó por resolución del 22 de Mayo de 1944 el pago de m$n. 25.507,46, o sea descontado m$n. 816,17 que se consideran prescriptos;

Que la sumariada a fs. 115|118 apela de dicha resolución. — Reitera la prescripción de seis años opuesta en su escrito de fs. 104 y, por otra parte, observa el depósito exigido de la diferencia de cambio en pesos, pues entiende que sólo procedería la restitución de las divisas, y

CONSIDERANDO:

Que la sumariada no ha aportado elementos de juicio que desvirtúe los cargos que se le imputan y que constituyen infracciones al régimen de cambios;

Que en el presente caso se trata de hechos ocurridos antes del 9 de Febrero de 1939, fecha de promulgación de la Ley N.º 12.578. — Como hasta esa fecha no se había fijado término especial de prescripción, corresponde aplicar la de diez años que preceptúa el artículo 4023 del Código Civil;

Que no es posible admitir la entrega de divisas en lugar del depósito en pesos de la diferencia de cambio dado que el margen existente entre el mercado libre y el oficial no es fijo. — Si, en el momento de efectuarse el reintegro, ese margen fuera inferior al que existió en la época en que la firma restó indebidamente divisas extranjeras, no se conseguiría con la sola restitución de las divisas extranjeras reparar el perjuicio ocasionado al mercado de cambios;

Por lo tanto y atento a lo aconsejado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos a fs. 119,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Sin perjuicio de las medidas a que hubiere lugar, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 17 de la Ley N.º 12.160, la Sociedad Anónima Juan Wencelblat e Hijos Limitada, dentro de los quince (15) días a contar de la fecha de la notificación, deberá depositar en el Banco Central de la República Argentina, a la orden de la Dirección General del Impuesto a los Réditos, «Cuenta Cambios», m$n. 25.507,46, (veinticinco mil quinientos siete pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional).

Art. 2.º — Si se omitiese el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, la Dirección General del Impuesto a los Réditos, pondrá de inmediato este hecho en conocimiento del Ministerio de Hacienda el que, por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales (Procurador del Tesoro), pasará las actuaciones al señor Procurador Fiscal de la Capital en turno, a fin de que inicie las acciones judiciales a que hubiere lugar a fin de obtener el cobro de la citada suma de m$n. 25.507,46 (veinticinco mil quinientos siete pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos para su correspondiente notificación, reposición de sellos y demás efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Insistencia Decreto N.º 17.921|44, del 6 de Julio ppdo. — (Régimen de promociones personales Banco Hipotecario Nacional).

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1944.

22.132|44. — 161. — Expte. número 113.259-1944. — Visto la observación D-24-1944, formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto número 17.921|44 de fecha 6 de Julio de 1944, por el que se modifica el régimen de promociones del personal del Banco Hipotecario Nacional aprobado por Decreto Nº 82.253 del 15 de Enero de 1941, y se refuerza su presupuesto aprobado para el año en curso por Decreto número 18.228 del 31 de Diciembre ppdo., modificado por el Decreto N.º 2.658-44 del 4 de Febrero último y considerando que subsisten las razones que motivaron el decreto observado,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N.º 17.921|44, de fecha 6 de Julio de 1944.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — César Ameghino. — Alberto Teisaire. — Juan Pistarini. — Juan D. Perón. — Alberto Baldrich.

Insistencia Decreto N.º 17.443|44 del 10-7-1944. — (Duodécimo del presupuesto Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias).

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1944.

22.133|44. — 164. — Expte. número 8.203-1944. — Visto la observación D-23-1944, formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto número 17.443-1944, de fecha 10 de Julio de 1944, por el que se declara en vigor por los meses de Junio a Agosto inclusive del año en curso tres duodécimos del presupuesto del Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, vigente en 1943, y subsistiendo las razones que motivaron el decreto observado,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Nº 17.443|44 de fecha 10 de Julio de 1944.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — César Ameghino. — Alberto Teisaire. — Juan Pistarini. — Juan Perón. — Alberto Baldrich.

DIVISIÓN ADUANAS Y PUERTOS

S. A. Comercial e Industrial Berilo Argentina. — Liberación de derechos a maquinarias y materiales destinados a establecimientos metalúrgicos, vinculados a la defensa nacional.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1944.

20.976. — 220. — Exp. N.º 16.699-1944. — Visto este expediente, en el que la firma S. A. B. A., Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Berilo Argentina, solicita liberación de derechos para dos máquinas y accesorios que documentó e introdujo a plaza (despacho N.º 24.627|943), con destino a la reparación de su establecimiento metalúrgico, situado en Juan Ortiz, (F. C. S. F.), que se hallaba paralizado por desperfectos sufridos de su planta fabril; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 43.º de la Ley N.º 12.578, incluído en el artículo 6.º de la Ley N.º 11.281, (t. o.), prorrogado por Decreto N.º 5742 (180), de Agosto 16 de 1943, libera de derechos aduaneros a las máquinas y materiales que no produzca el país, destinados a la instalación de establecimientos siderúrgicos, facultando al Poder Ejecutivo para determinar, previo asesoramiento de los organismos competentes, cuáles maquinarias y materiales pueden encuadrarse en la franquicia;

Que si bien la ley se refiere a la industria siderúrgica, o sea la elaboración del hierro, la fabricación de aceros especiales y otros elementos afines, constituye un auxiliar indispensable y complemento de aquélla por la íntima conexión que guardan, en cuya virtud corresponde favorecerlas con idéntico tratamiento y tutelarlas de igual modo, por motivos que interesan a la defensa nacional;

Que el expresado concepto es compartido ampliamente por los Ministerios de Guerra y Agricultura, asesores designados por la disposición legal citada, que aconsejan hacer extensivo a tales establecimientos la excepción que acuerda la ley;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese la liberación solicitada por la firma S. A. B. A., S. A., Comercial e Industrial Berilo Argentina.

Art. 2.º — Declárase incluída en el artículo 1.º, del Decreto N.º 5742, dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 16 de Agosto de 1943, y en consecuencia libre de derechos por el término que en el mismo se establece, la importación de maquinarias y materiales que no se produzcan en el país, destinados a establecimientos metalúrgicos cuyas actividades estén vinculadas con la producción de elementos necesarios a la defensa nacional, previo asesoramiento del Ministerio de Guerra, y bajo la condición de someterse a los requisitos y formalidades establecidos, o que se establezcan en el futuro, que rigen la importación en franquicia condicional, inclusive la comprobación de destino.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y archívese.

FARRELL. — C. Ameghino. — A. Teisaire. — Orlando L. Peluffo. — Juan Perón. — A. Baldrich. — Diego I. Mason. — J. Pistarini.

Frigorífico Armour de La Plata, S. A. — Autorizando instalación de guinche locomóvil a vapor en el Dock Central.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1944.

21.091. — 223. — Expediente 17.216-1944. — Vistas estas actuaciones en las que la firma Frigorífico Armour de La Plata, S. A., solicita autorización para instalar un guinche locomóvil a vapor en las vías existentes frente a su establecimiento en Dock Central; y resultando de las informaciones producidas que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la firma Frigorífico Armour de La Plata, S. A., para instalar un guinche en Dock Central, en el lugar señalado en el plano de fojas 2, bajo las siguientes condiciones:

a) La instalación del guinche no dará prerrogativas sobre el muelle que ocupe ni puede ser motivo de preferencia para el atraque de las embarcaciones que deban ocuparlo;
b) Las cenizas y escorias procedentes del guinche serán retiradas inmediatamente del lugar, debiendo mantenerse limpia la zona que ocupe;
c) La concesionaria no podrá depositar ningún material sobre la zona del muelle, sin previa autorización;
d) El guinche será manejado por personal competente y no será abandonado mientras se halle con los fuegos encendidos;
e) Cuando en las inmediaciones del sitio que ocupe el guinche se efectúen operaciones de carga o descarga de inflamables, las autoridades nacionales podrán ordenar la suspensión de su funcionamiento;
f) La concesionaria no podrá transferir la concesión sin previo conocimiento del Poder Ejecutivo, ni descargar materiales que no le estén consignados;
g) La inspección de la caldera del guinche se hará por intermedio de la Jefatura del Puerto de La Plata, de conformidad con lo dispuesto en los decretos de 28 de Febrero de 1912, 23 de Abril de 1915 y 27 de Noviembre de 1915;
h) La tarifa a aplicarse será de $ 0,50 m|n., por metro cuadrado y por mes, que determina el decreto de Mayo 15 de 1917, fijándose en 15 m.² la superficie de proyección del citado guinche;
i) El permiso reviste carácter precario y podrá ser dejado sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni a indemnización alguna; estando sujeto a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Designando Procurador Fiscal Federal, (Sección Corrientes), para que entable cuestión de competencia.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1944.

21.329. — 224. — Expte. 17.348-1944. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Aduanas y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal, ante el Juzgado Federal de Sección (Corrientes), para que entable la correspondiente cuestión de competencia, en el caso a que se refiere la Repartición nombrada.

Art. 2.º — Hágase saber y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Juzgado Letrado de Santa Cruz. — Se nombra Ayudante 1.º, interino.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1944.

21.657. — 607. — Expediente N.º 1.685. — Atento a que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha concedido licencia, sin goce de sueldo, al Ayudante 1.º del Juzgado Letrado de Santa Cruz, señor Angel Cimadevilla, por el tiempo que dure su incorporación al Ejército, y vista la propuesta que formula el señor Juez Letrado, doctor Ricardo I. López Muñiz,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, interinamente, a contar del 15 de marzo último, Ayudante 1.º del Juzgado Letrado de Santa Cruz, en reemplazo del señor Angel Cimadevilla, al señor Marcelino Guillermo Banciella (Mat. 7.308.671, D. M. 26., Cl. 1912), quien desempeñará esas funciones durante el tiempo que el titular preste servicios en el Ejército.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Dirección General de Institutos Penales. — Se nombra auxiliar 8.º

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1944.

21.658. — 608. — Expediente N.º 2.750. — Vista la propuesta que formula la Dirección General de Institutos Penales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, con antigüedad del 1.º de mayo último, en la Prisión Nacional, Auxiliar 8.º, en reemplazo del señor Carlos Julio Rodríguez Quiroga, que pasó a otra repartición, al ac-

tual Ayudante Principal del mismo establecimiento señor Héctor Borrás (Cl. 1903, Mat. 1.634.240, D. M. 2).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Patronato Nacional de Menores. — Se nombra Auxiliar 4.º

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1944.

21.661. — 611. — Expediente N. 3.078. — Vista la propuesta formulada por el Patronato Nacional de Menores,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar 4.º (Profesor de Materias de la Especialidad de Comercio) en el Establecimiento "Carlos Pellegrini" de Pilar, al señor Domingo Victorino Marono (Mat. 2.190.270, D. M. 33, Cl. 1915), a contar del 26 de mayo del año en curso.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez". — Se nombra Auxiliar 2º (Agrónomo).

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1944.

21.664. — 613. — Expediente N.º 3.239. — Vista la propuesta que formula el Patronato Nacional de Menores,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, a contar de 1º de Junio ppdo., Auxiliar 2º (Agrónomo) de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", en reemplazo de don Antonio Jones, que fué ascendido, al señor Tomás Viana (Mat. 76.220, D. M. 1, Cl. 1894).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Dirección General de Institutos Penales. — Se nombra Auxiliar 8.º

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1944.

21.665. — 614. — Exp. N.º 3339. — Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Institutos Penales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, a contar del 1º de Julio último, Auxiliar 8º de la Dirección General de Institutos Penales, en reemplazo de don Armando César Mayora, que pasó a ocupar otro empleo, al actual Ayudante 1.º de la misma repartición, señor Elías Máximo Dominguez (Mat. 266.974, D. M. 1, Cl. 1916).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Patronato Nacional de Menores. — Se nombra personal en la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez".

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1944.

21.666. — 615. — Exps. Nros. 3344 y 3345. — Vistas las vacantes existentes y las propuestas formuladas por el Patronato Nacional de Menores,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, en la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, dependiente del Patronato Nacional de Menores, a contar del 1.º de Junio del año en curso; Auxiliar 6º (Encargado de Usina) —Item 2—, al actual Auxiliar 8.º del mencionado Establecimiento, don Manuel Sánchez (Matrícula 861.116, D. M. 2, Clase 1886); y Auxiliar 6º (Maestro Tipógrafo) —Item 2—, al actual Auxiliar 8.º de dicha Colonia Hogar don Isaac Emilio Arias (Matrícula 212.474, D. M. 2, Clase 1894).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Dirección General de Institutos Penales. — Se nombra Auxiliar 8º en la Colonia Penal de General Roca (Río Negro).

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1944.

21.667. — 616. — Exp. N.º 3491. — Vista la propuesta que formula la Dirección General de Institutos Penales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, en la Colonia Penal de General Roca (Río Negro), Auxiliar 8.º (Item 2, Maestro Carpintero), al señor Angel Luis Bardelli (Clase 1915, D. M. 15, Matrícula ~~1.808~~.563).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Registro de la Propiedad. — Se nombra Ayudante 2.º

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1944.

21.668. — 617. — Exp. N.º 3703. — Vista la propuesta que formula el señor Director del Registro de la Propiedad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, en el Registro de la Propiedad, Ayudante 2.º, en reemplazo de la señorita Ruth Fernández, cuya renuncia se acepta, al señor Silvestre Antonio Grande (Mat. 4.002.518, D. M. 1, Cl. 1923).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Patronato Nacional de Menores. — Se nombra personal

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1944.

21.669. — 618. — Exp. N.º 3707. — Vista la vacante existente y las propuestas formuladas por el Patronato Nacional de Menores,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, a contar del 15 de Junio del año en curso, Auxiliar 4º (Jefe de Mesa de Entradas y Salidas) del Patronato Nacional de Menores, al actual Auxiliar 4.º (Secretario Habilitado) del Establecimiento "Los Arenales", en Ingeniero Maschwitz, don Oscar Ruiz (Mat. 551.852, D. M. 4, Cl. 1913); y, en su reemplazo, al señor Mario César Freire (Mat. 564.528, D. M. 4, Cl. 1916), a partir de la misma fecha.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Juzgado Letrado de Formosa. — Se nombra Ayudante 1.º

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1944.

21.671. — 620. — Exp. N.º 3803. — Vista la propuesta que formula el señor Juez Letrado de Formosa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, en el Juzgado Letrado de Formosa, Ayudante 1.º, en reemplazo del señor Hipólito Apolinario Oliva, que pasó a otro cargo, al actual Ayudante 1.º de la Secretaría Electoral del mismo Juzgado, señor Lucilo Miguel Yusti (Mat. 2.592.315, D. M. 67, Cl. 1906).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Colonia Hogar "Mariano Ortiz Basualdo". — Se acepta la renuncia del Auxiliar 5.º (Maestro de Música) y se nombra reemplazante.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1944.

21.672. — 622. — Exp. N.º 4011. — Vista la propuesta que formula el Patronato Nacional de Menores,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, a contar del 1º de Julio del corriente año, Auxiliar 5º (Maestro de Música) de la Colonia Hogar "Mariano Ortiz Basualdo", en reemplazo del señor Eulogio Britos, cuya renuncia se acepta con anterioridad al 31 de Mayo ppdo., al señor Fernando Cristiano (Mat. 176.074, D. M. 2, Cl. 1893).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

"Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa). — Se nombra Auxiliar 8.º (Instructor).

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1944.

21.677. — 624. — Expte. N.º 4634. — Visto lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Institutos Penales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar 8.º (Instructor) de la Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa), en reemplazo de don Marcial ~~Fernando~~ Ortiz ~~Alcántara, que fué~~ trasladado, al actual Ayudante Principal de la misma Colonia don José Tello (Matrícula 56.756, D. M. 1, Cl. 1905).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

"Siam, Sociedad Industrial Americana Maquinarias Di Tella Limitada". — Reformas de estatutos.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1944.

22.090. — 649. — Exp. N.º 4767. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Siam, Sociedad Industrial Americana Maquinarias Di Tella Limitada", que en lo principal consisten en el aumento del capital autorizado a $ m|n 30.000.000 y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor, y de conformidad con lo aconsejad por la Procuración del Tesoro de la Nación en casos análogos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas doscientos noventa y seis (296) a doscientos noventa y ocho vuelta (298 vta.), con las modificaciones de fojas trescientos siete vuelta (307 vta.) a trescientos ocho (308) y trescientos doce vuelta (312 vta.), las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Siam, Sociedad Industrial Americana Maquinarias Di Tella Limitada", por la asamblea celebrada el 6 de mayo de 1944.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

"Sociedad Anónima Compañía de Textiles y Yute del Norte Argentino" ..."S. A. C. T. Y. N. A.". — Reforma de estatuto.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1944.

22.091. — 650. — Exp. N.º 4798. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la "Sociedad Anónima Compañía de Textiles y Yute del Norte Argentino "S. A. C. T. Y. N. A." y la reducción del capital suscripto y realizado y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia en la forma de fojas sesenta y siete vuelta (67 vta.) a sesenta y ocho (68), la reforma introducida al art. 4.º del estatuto de la "Sociedad Anónima Compañía de Textiles y Yute del Norte Argentino "S. A. C. T. Y. N. A.", por la asamblea celebrada el 17 de junio de 1944; como así también la reducción del capital suscripto y realizado, de $ m|n. 618.000 a $ m|n. 309.000.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

"Asociación Mutualista y Deportiva Louis Dreyfus y Cía." — Reformas de estatutos.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1944.

22.092. — 651. — Exp. N.º 4799. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la "Asociación Mutualista y Deportiva Louis Dreyfus y Cía." y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, en la forma de fojas doscientos treinta y cuatro (234) a doscientos cuarenta y cinco (245), con las modificaciones de fojas doscientos ochenta y tres vuelta (283 vta.) a doscientos ochenta y cinco (285), el nuevo estatuto de la "Asociación Mutualista y Deportiva Louis Dreyfus y Cía.", sancionado por la asamblea celebrada el 28 de agosto y cuarto intermedio de 4 de septiembre de 1943.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Archivo General de los Tribunales. — Se nombra personal.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944.

[illegible] — Vistas las propuestas que formula el señor Director del Archivo General de los Tribunales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, en el Archivo General de los Tribunales: Oficial 9.º, en reemplazo de don Emilio Mártire, que falleció, al Auxiliar Principal Dr. Juan Alfredo Rissotto, (Matrícula 418 - D. M. 1., - Clase 1903); Auxiliar Principal en su sustitución, al Auxiliar 3.º, señor Mario Olivero Blanco, (Matrícula 182.654, - D. M. 2., - Clase 1909); Auxiliar 3.º, en lugar de éste, al Auxiliar 7.º, don Emilio Iten, (Matrícula 1.518.848, - D. M. 26, - Clase 1895); Auxiliar 7.º, en su reemplazo, a la Auxiliar 8.º, señora Esther Hoys Centi de Verdun, (Céd. Ident. N.º 594.698, Pol. Cap.); Auxiliar 8.º, en su sustitución, al Ayudante 1.º, don Cándido Rivera, (Matrícula 426.913, D. M. 1., - Clase 1916); Ayudante 1.º, en su lugar, al Ayudante 5.º, don Perfecto González, (Matrícula 1.674.965, - D. M. 1., - Clase 1923); y Ayudante 5.º en reemplazo del anterior, al empleado meritorio don Desiderio Avelino Andino, (Matrícula 2.161.324, - D. M. 33., - Clase 1896).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Juzgado Letrado de Rawson (Chubut), — Se nombra Ayudante 1.º

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944.

22.742. — 664. — Expte. N.º 3435. — Vista la propuesta que formula el señor Juez Letrado de Rawson, (Chubut), doctor Ricardo Ramaugé,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, en el Juzgado Letrado de Rawson, (Chubut), Ayudante 1.º, en reemplazo del señor Jorge Juan Sarejannis, cuya renuncia se acepta, al señor William Inkerman Rogers (Mat. 1.520.349, - D. M. 26, - Cl. 1909).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Patronato Nacional de Menores. — Rectificación de nombre.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944.

22.744. — 636. — Expte. N.º 4.903. — Visto: atento a lo informado por el Patronato Nacional de Menores,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase que los nombramientos para los puestos de Auxiliar (denominado, por disposición de la Ley de presupuesto, Ayudante 2.º, a partir del 1.º de octubre de 1931, y Ayudante 1.º, desde el 1.º de junio de 1932), y de Ayudante Principal de la actual Colonia Hogar «Ricardo Gutiérrez», efectuados a nombre del señor Luis Luna, por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de 10 de Noviembre de

1917 y por decreto de 24 de noviembre de 1939, respectivamente, deben considerarse extendidos a favor del señor Luis Alejandro Luna (Mat. 828.104, D. M. 16, Cl. 1889), por ser éstos sus verdaderos nombre y apellido.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Patronato Nacional de Menores. — Se nombra Auxiliar 4º (jefe de talleres y cátedras anexas).

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944.

22.745. — 667. — Expte. N.º 4.904. — Vista la propuesta formulada por el Patronato Nacional de Menores,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, a partir del 20 de agosto del corriente año, Auxiliar 4.º (2.º Jefe de Talleres con cátedras anexas), en el Establecimiento «Carlos Pellegrini», de Pilar, en reemplazo del señor Antonio Sixto Dabria que renunció, al egresado de la Escuela de Mecánica de la Armada, señor Alberto Ernesto Alonso. (Mat. 1.335.703., D. M. 23, Clase 1900).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Sociedad Anónima de Radiotelefonía. — «La Voz del Aire». — Reformas de estatuto.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944.

22.747. — 669. — Expte. N.º 2.164. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la «Sociedad Anónima de Radiotelefonía «La Voz del Aire», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento cuatro vuelta (104 vta.), a ciento cinco (105), con las modificaciones de fojas ciento diez y seis vuelta (116 vta.), la reformas introducidas en el estatuto de la «Sociedad Anónima de Radiotelefonía «La Voz del Aire», por la asamblea celebrada el 13 de marzo de 1944.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

La Fraternidad Internacional. — «Asociación de Socorros Mutuos». — Reforma de estatuto.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944.

22.748. — 670. — Expte. N.º 4.023. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la asociación «La Fraternidad Internacional. Asociación de Socorros Mutuos», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, en la forma de fojas doscientos treinta y una (231), la reforma introducida al artículo 18 del estatuto de la asociación «La Fraternidad Internacional, Asociación de Socorros Mutuos», por la asamblea celebrada el 15 de julio de 1944.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Asociación de Fomento, «Santiago de Liniers», y Biblioteca Popular «Democracia y Progreso». — Reformas de estatutos.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944.

22.749. — 671. — Expte. N.º 4.362. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la Asociación de Fomento «Santiago de Liniers», y Biblioteca Popular «Democracia y Progreso», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, en la forma de fojas setenta y cinco (75), a setenta y seis (76), con las modificaciones de fojas ochenta (80), las reformas introducidas en el estatuto de la Asociación de Fomento «Santiago de Liniers», y Biblioteca Popular «Democracia y Progreso», por la asamblea celebrada el 3 de Junio de 1944.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Asociación Mutualista de Previsión Social de Correos y Telégrafos. — Reforma de estatutos.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944.

22.751. — 673. — Expte. N.º 5.041. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la «Asociación Mutualista de Previsión Social de Correos y Telégrafos» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia: atento a que dichas reformas fueron aprobadas en plebiscito de asociados y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, en la forma de fojas doscientos nueve (209), a doscientos veintiocho (228), con las modificaciones de fojas doscientos treinta y nueve (239), el nuevo estatuto de la «Asociación Mutualista de Previsión Social de Correos y Telégrafos», aprobado por el plebiscito de asociados realizado el 10 de Julio de 1944.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional de Bahía Blanca. — Se nombra Rector

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1944.

20.258|44. — 1.273. — Visto que se encuentra vacante el cargo de Rector del Colegio Nacional de Bahía Blanca; y siendo necesaria su provisión,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Rector del Colegio Nacional de Bahía Blanca (Buenos Aires) —cargo vacante— al médico y profesor doctor Carmelo Essandi (Cl. 1898, D. M. 24, M. 1.294.774).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Inspección General de Enseñanza. — Se nombra Inspector Técnico de Enseñanza.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1944.

—20 385|44 — 1.274—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase al abogado señor Agustín Federico Garona (Cl. 1911, D M. 2, M. 243.362) Inspector Técnico de Enseñanza, en la Inspección General de Enseñanza dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en reemplazo del doctor Juan Carlos García Santillán, que ha sido promovido a otro cargo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Escuela Normal de Avellaneda. — Nombramientos

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1944.

—20.941|44 — 1270—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Promuévese al cargo de Regente de la Escuela Normal de Avellaneda (Buenos Aires), en reemplazo de la señora Juana Fernández de Requena, que fué ascendida, a la Maestra Normal y actual Maestra de grado en el mismo establecimiento, señora Hortensia García Tuñón de Canevaro (Céd. de Id. Nº 252.845 Pol. de Capital Federal), y desígnase en su lugar, a la Maestra Normal Nacional, señorita Fanny Muriago (Céd. de Id. Nº 1.604.669, Pol. de Capital Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Ministerio de Guerra

Anulando decreto por el que se dejó sin efecto otro, por el cual se le había promovido al grado de Teniente Coronel en situación de retiro a un mayor retirado.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1939.

40.782. — Visto el expediente letra M. N.º 940|938 Rdo. (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el Mayor (R. A.) D. Benito Meana, solicita la anulación del decreto de fecha 3 de diciembre de 1930 (B. M. número 8648, 1.ª Parte), que dejó sin efecto el dictado con fecha 27 de mayo del mismo año (B. M. N.º 8502, 1.ª, Parte), por el cual se le había promovido al grado inmediato superior, dentro de su situación de retiro;

Que la Suprema Corte de Justicia en los autos promovidos por el Alférez de Navío D. Alfredo Barreto, ha resuelto que el Poder Ejecutivo no puede privar por sí y ante sí, sin violar los artículos 17 y 18 de la Constitución Nacional, de un grado militar conferido, si no media ninguna de las circunstancias y causales de ley, y sólo fundado en que al producirse el ascenso el beneficiado no reunía los requisitos exigidos para ello;

Que el mismo Tribunal ha considerado en los casos del Alférez de Navío D. José Ferrini y del Farmacéutico de 1.ª D Silvio A. Marchisio, entre otros, que con respecto a los haberes atrasados que el Fisco debe abonar como consecuencia del reintegro en el grado, es de aplicación la prescripción de cinco años señalada en el artículo 4027 del Código Civil;

Que estudiados los antecedentes relacionados con el caso del Mayor (R. A.) D Benito Meana, se desprende que cabe en la especie aplicar los mismos principios invocados por la Excma. Suprema Corte en los recordados fallos por tratarse de situaciones análogas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Anúlase el decreto de fecha 3 de diciembre de 1930 (B. M. N.º 8648, 1.ª Parte) que dejó sin efecto el dictado con fecha 27 de mayo del mismo año (B. M. N.º 8502, 1.ª Parte) por el cual se lo había promovido al grado de Teniente Coronel en situación de retiro al mayor (R. A.) D. Benito Meana (Clase 1876, Matrícula 171.482, Distrito Militar N.º 2), por aplicación del artículo 4.º de la Ley N.º 11.268.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar al causante los haberes que haya dejado de percibir durante los cinco años anteriores al presente decreto, con motivo de la anulación del ascenso antes mencionado.

Art. 3.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ORTIZ
Carlos D. Márquez

Dejando sin efecto un decreto que promovía al grado inmediato superior dentro de su situación de retiro, a un Jefe.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1944.

22.367|44. — Visto el expediente letra M. 940|938 Cde. 1 Rdo. (D. G. P.) — M. 2584|938 Cde. 4 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 27 de mayo de 1930 (B. M. Nº 8502 - 1ª Parte), el Mayor (R. A.) D. Benito Pablo Meana, actualmente "Expedicionario al Desierto", fué promovido al grado inmediato superior dentro de su situación de retiro, por aplicación del artículo 4º de la Ley Nº 11.268;

Que el decreto citado fué observado por la Contaduría General de la Nación, por estimar que el causante no se encontraba comprendido en las disposiciones del artículo 4º de la Ley Nº 11.268, en razón de que el citado jefe no fué perjudicado en su carrera, por lo que se decretó con fecha 3 de diciembre de 1930 (B. M. Nº 8648 - 1ª Parte), la nulidad del decreto del 27 de mayo de 1930 (B. M. Nº 8502 - 1ª Parte);

Que en virtud de haber solicitado el causante su reintegro de grado, fundando su petición en el fallo de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación "in re Barreto Alfredo contra Gobierno Nacional - Gaceta del Foro, tomo 132, página 85", se dictó el Decreto Nº 40782, de fecha 11 de septiembre de 1939 (B. M. Nº 11214 - 1ª Parte), que dejó sin efecto el del 3 de diciembre de 1930 (B. M. Nº 8648 - 1ª Parte), quedando por ello el citado jefe, encuadrado nuevamente en los términos del decreto por el cual se lo promovía al grado inmediato superior;

Que la Contaduría General de la Nación al tomar conocimiento del decreto de fecha 11 de septiembre de 1939, efectuó nuevas observaciones, de conformidad con las atribuciones que le confiere la Ley Nº 428, manifestando verse en la imposibilidad de dar cumplimiento al mismo, en razón de que el Decreto Nº 40.782, del 11 de septiembre de 1939, (B. M. Nº 11.214 - 1ª Parte), no pudo tener otro efecto que retrotraer estas actuaciones a la situación en que se encontraban cuando se dictó el del 3 de diciembre de 1930 (B. M. Nº 8648 - 1ª Parte), hoy anulado;

Que llevado a conocimiento de la Excma. Corte Suprema de Justicia el caso análogo del suboficial 2º carpintero Jesús María Zalazar, ésta al pronunciarse en definitiva en fecha 23 de agosto de 1940, dejó sentada la siguiente tesis: "El decreto por el cual se ascendió estando en retiro a un suboficial de la Armada Nacional y que fué observado por la Contaduría General de la Nación, haciendo uso de una facultad que le es propia y cuya observación no fué proveída, pudo ser revocado por otro decreto del Poder Ejecutivo Nacional, pues el primero no quedó firme ni importa cosa juzgada al respecto";

Que estudiados los antecedentes del causante, se desprende que cabe en la especie aplicar los mismos principios invocados por la Excma. Corte Suprema en el caso anteriormente citado;

Que, en consecuencia, corresponde dejar sin efecto el Decreto Nº 40.782 de fecha 11 de septiembre de 1939 (B. M. Nº 11.214 - 1ª Parte),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 40.782 de fecha 11 de septiembre de 1939 (B. M. Nº 11.214 - 1ª Parte), que promovía al grado inmediato superior, dentro de su situación de retiro, al Mayor (R. A.) D. Benito Pablo Meana, actualmente "Expedicionario al Desierto", (clase 1876, matrícula 171.482, distrito militar Nº 2), quedando firme el Decreto del 3 de Diciembre de 1930 (B. M. Nº 8648 1ª Parte).

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos y

vuelva a la Dirección General del Personal para ser agregado al legajo personal del causante.

FARRELL
JUAN PERÓN

Declarando extinguidos derechos a pensión

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1942.

137.737. — Vistos los expedientes B. 1978|931 y C. N.° 10.949|931 (D. G. P.), los informes producidos en cumplimiento del artículo 6.° de la Ley N.° 12.613 y artículo 17 de la Reglamentación de esta ley y de la N.° 11.412 (Boletín Militar N.° 3580, 2.ª Parte), y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos Nros. 10.044, 10.045 y 19.925 de fechas 12 de agosto y 22 de diciembre de 1938 (Boletines Militares Nros. 10.895, 10.896 y 11.003, 1.ª Parte), se concedieron a la señorita Alejandrina González Bardallo, señora Carmen Anacleta González Cruz de Melogno, señoritas María y Juana Victoria González Ferreyra, Carmen Dorilda González Cruz, Heladia Ramona González Baz y Laura Emilia González León y señora Hermancia González de Cáceres, respectivamente, los beneficios de la Ley N.° 11.412, en su carácter de hija soltera la primera, y las restantes, nietas viudas y solteras, del extinto Teniente Graduado de Capitán D. Francisco González;

Que la Ley N.° 12.613, interpretativa y aclaratoria de la Ley N.° 11.412, establece en su artículo 1.°, que "se entiende por Guerreros de la Independencia a los militares que, formando parte de los ejércitos o de las fuerzas navales de la República, organizadas en su territorio, actuaron en campañas de la Guerra de la Independencia Argentina entre el 25 de mayo de 1810 y el 30 de junio de 1825"; y "como campaña el haber integrado los ejércitos o escuadras que tomaron parte en acciones de guerra o que, sin llegar a actuar en ellas, marcharon hacia la zona de operaciones" (artículo 1.°, inciso a) de la Reglamentación de las Leyes Nros. 11.412 y 12.613);

Que el causante por quien disfrutan de pensión las beneficiarias, no inviste el carácter de Guerrero de la Independencia, tal cual lo exige el artículo 1.° de la Ley N.° 12.613 y artículo 1.°, inciso a) de la Reglamentación citada, por cuanto no se ha probado que haya formado parte de alguno de los ejércitos que actuaron en las mencionadas campañas de la Independencia, no estimándose necesario por tal causa considerar los demás requisitos exigidos por la Ley N.° 12.613 y su Reglamentación;

Que, no habiendo debido considerarse Guerrero de la Independencia, al causante invocado por las beneficiarias de la pensión, las cuotas abonadas constituirían el pago de sumas no debidas legalmente por el Estado y sujetas por tanto a devolución, repetición que no se hace efectiva por considerar que mediando decreto de autoridad competente al acordar la pensión, cabe invocar en favor de las beneficiarias la buena fe en la percepción de los pagos ya efectuados (artículo 1055 del Código Civil), no correspondiendo la formulación de cargo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase extinguido el derecho al goce de los beneficios de la Ley N° 11.412, acordadas por decretos de fechas 12 de agosto y 22 de diciembre de 1938 (Boletines Militares Nros. 10895, 10.896 y 11.003 - 1.ª Parte), a la señorita Alejandrina González Bardallo, señora Carmen Anacleta González Cruz de Melogno, señoritas María y Juana Victoria González Ferreyra, Carmen Dorilda González Cruz, Heladia Ramona González Baz y Laura Emilia González León y señora Hermancia González de Cáceres, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.° de la Ley N.° 12.613, por no hallarse su caso encuadrado dentro de lo que prescriben el artículo 1.° de la citada ley y el artículo 1°, inciso a) de la Reglamentación de la misma y de la Ley N.° 11.412.

Art. 2.° — Publíquese, en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración para que lo comunique a las interesadas y dése traslado a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO
Pedro P. Ramírez

No haciendo lugar a una solicitud de libertad condicional

Buenos Aires, 10 de agosto de 1944.

21.098|44. — Visto la precedente resolución dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en esta solicitud de libertad condicional (Exp. R. N.° 12.498|42, Cde. 43, D. G. P. y R. N.° 8.500|942 Cde. 7 (M. G.) formulada por el soldado Máximo García (C. 1920, D. M. 15, M. 1.922.398, O|E. Wilde), que perteneció a la Escuela de Infantería, actualmente en la Prisión Nacional cumpliendo la condena impuesta por sentencia de fecha 2 de marzo de 1943 (B. M. N.° 12261, 1.ª Parte) y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.° 249, apartado a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado a sus antecedentes.

FARRELL
JUAN PERÓN

Sentencia

Buenos Aires, 10 de agosto de 1944.

21.099|44. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa (Córdoba) (Exp. P. N.° 31.099|943, Cde. 1, D. G. P. y P. N.° 4396|944 Cde. 2 - (M. G.), en la causa seguida al soldado Aníbal Palacio (C. 1922, D. M. 48, M. 3.081.196, O|E. Pichanas), del Regimiento 16 de Infantería de Montaña (B. M. Público 171) y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), y N.° 249 apartado a) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (N.° 254, apartado a, inciso 2.°, de la citada Reglamentación - R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

FARRELL
JUAN PERÓN

De conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa (Córdoba), a que se refiere el precedente Decreto N.° 21.099|944, el soldado Aníbal Palacio (C. 1922, D. M. 48, M. 3.081.196, O|E. Pichanas), del Regimiento 16 de Infantería de Montaña, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García, debiendo ser puesto en libertad el día 19 de enero de 1945 y transferido al Regimiento 21 de Infantería de Montaña, para que integre el tiempo de servicio que le falte a contar del 26 y 29 de diciembre de 1943, fechas en que fué puesto en prisión preventiva atenuada y rigurosa, respectivamente, y el licenciamiento del último contingente de su clase.

La Dirección General de Administración, devolverá a la Tesorería General de la Nación los sueldos que le hubieren sido retenidos al causante y formulará a éste el cargo pecuniario que determina la sentencia, en concepto y a los fines indicados en la misma.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1944. — Pedro B. Abadie Acuña, General de Brigada, Director General del Personal.

Sentencia

Buenos Aires, 10 de agosto de 1944.

21.100|44. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina (Exp. B. N.° 24.303|944, D. G. P. y Rdo. B. 831|944 Cde. 2 M. G.), en la causa seguida al soldado Ramón Antonio Boucar (C. 1922, D. M. 48, M. 3.082.566, O|E. Capilla del Monte), de la Compañía de Aviación de la Base Militar "El Plumerillo" (B. M. Público 174) y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.° 249, apartado a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (N.° 254, apartado a, inciso 2.°, de la citada Reglamentación - R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

FARRELL
JUAN PERÓN

De conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, a que se refiere el precedente Decreto N.° 21.100|944, el soldado Ramón Antonio Boucar (C. 1922, D. M. 48, M. 3.082.566, O|E. Capilla del Monte), perteneciente a la Compañía de Aviación de la Base Aérea Militar "El Plumerillo", será puesto de inmediato en libertad por haber cumplido con exceso la pena impuesta, con el tiempo de la prisión preventiva atenuada sufrido, que se le abona por sentencia, y dado de baja de las filas del Ejército, por no tener que integrar servicio.

La Dirección General de Administración, devolverá al causante, los sueldos que le hubieren sido retenidos.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1944. — Pedro B. Abadie Acuña, General de Brigada, Director General del Personal.

Creando el "Registro Nacional de Personas al Servicio de Entidades Extranjeras".

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1944.

21.764|44. — Visto lo propuesto por el Ministro de Guerra; y

CONSIDERANDO:

Que las circunstancias actuales derivadas del conflicto bélico mundial y las que se producirán inevitablemente en el período de posguerra, aconsejan disponer de los antecedentes que permitan fiscalizar, si fuere necesario, las actividades de las personas que se hallen al servicio o desempeñen funciones en entidades extranjeras o de carácter extranjero;

Que ello debe realizarse sin alterar la libertad de trabajo preconizada por nuestra Constitución Nacional;

Que para lograr eficacia en esta acción, es menester se la encare con amplitud de miras, dándole carácter nacional lo que es necesario también por su íntima relación con funciones que sólo competen al Gobierno Federal;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Créase el "Registro Nacional de Personas al Servicio de Entidades Extranjeras", a cargo de la Policía Federal.

Art. 2.° — A los efectos de este decreto entiéndese por "entidad extranjera", a toda persona, compañía, sociedad, agrupación y asociación, con personalidad jurídica o sin ella, cualquiera fuere su finalidad, organizada y dirigida desde el extranjero, o fuere filial, rama o sucursal de otra entidad extranjera.

Art. 3.° — Todo habitante que se hallare al servicio o desempeñe funciones, cualquiera fuere su índole, en una entidad extranjera, aun cuando no percibiere remuneración, deberá inscribirse en el Registro que crea el artículo 1.°.

Art. 4.° — Tal inscripción se hará en la Capital Federal y en las provincias, ante las autoridades de la Policía Federal; y en los territorios nacionales ante las autoridades de la Gendarmería Nacional o de la policía local. — En estos últimos casos, los documentos de inscripción serán remitidos por conducto jerárquico, al Jefe de la Policía Federal.

Art. 5.° — Hasta tanto la Policía Federal, cubra la totalidad de sus delegaciones en las provincias, podrá solicitarse la inscripción ante las policías provinciales. — Estas se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 4.°.

Art. 6.° — El "Registro de Personas al Servicio de Entidades Extranjeras", iniciará sus funciones dentro de los 30 días de la publicación del presente decreto.

Art. 7.° — Las personas comprendidas en el artículo 3.° que se domicilien en la Capital Federal, deberán inscribirse en el "Registro" dentro de los 60 días de iniciar éste su funcionamiento.

Las domiciliadas en provincias o territorios, deberán inscribirse dentro del plazo de 90 días de iniciado su funcionamiento. — Las inscripciones podrán hacerse en forma personal o por carta certificada con aviso de retorno.

Art. 8.° — En lo sucesivo toda persona comprendida en las prescripciones del artículo 3.°, dentro de los diez días de su entrada al país o de la iniciación de sus servicios o funciones en una entidad extranjera, deberá inscribirse en el "Registro", ante la autoridad que corresponda, según su domicilio.

Art. 9.° — Al pedir la inscripción en el "Registro", el solicitante deberá justificar su identidad y domicilio, expresando en qué entidad extranjera ha ingresado, carácter de sus funciones, denominación de la entidad, finalidad de ésta y su domicilio.

Art. 10 — Las infracciones a lo dispuesto en los artículos 3.°, 7.° y 8.°, sea por excederse en los plazos determinados, por omisión o por falsedad dolosa en la inscripción, serán reprimidas con las siguientes penalidades:

a) Multa de $ 10 a 100, o en su defecto arresto de 3 a 30 días.
b) Arresto, en forma insustituible, de 3 a 30 días.
c) Inhabilitación para desempeñar empleos públicos.
d) Expulsión del país a extranjeros, de acuerdo con la Ley 4.144.

Art. 11 — El juzgamiento de las infracciones compete al Jefe de Policía Federal, pero sólo aplicará por sí las penalidades contenidas en los incisos "a" y "b" del artículo 10. — En los casos en que por su índole lo considere pertinente, solicitará del Poder Ejecutivo Nacional la aplicación de las penalidades contenidas en los incisos "c" y "d" del mismo artículo.

Art. 12 — Las autoridades policiales de los territorios nacionales o las de la Gendarmería Nacional, que dentro de su jurisdicción comprueben infracciones a este decreto, instruirán las correspondientes actuaciones, las que por conducto jerárquico, serán enviadas a la Policía Federal para su juzgamiento.

Art. 13 — En los casos previstos en el artículo precedente, dictada la sentencia, el cumplimiento de la misma compete a la autoridad que haya instruído las actuaciones.

Art. 14 — Comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en el Ministerio de Guerra.

FARRELL. — Juan Perón. — César Ameghino. — Orlando L. Peluffo. — Alberto Baldrich. — Alberto Teisaire. — Diego I. Mason. — Juan Pistarini.

Se dispone que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en un juicio instaurado contra la Nación.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1944.

21.922|44. — Visto el presente expediente F. N.° 4818|944, cde. 4 (M. I.) y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en el juicio instaurado contra la Nación por la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires Ltda., sobre cobro de pesos. Al efecto deberá solicitar el rechazo de la demanda, con costas, oponer subsidiariamente a excepción de prescripción, y deducir reconvención si fuere necesario, para lo cual queda expresamente facultado.

Art. 2.° — Comuníquese publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra, y, a sus efec-

tos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General del Personal a los fines que corresponda.

FARRELL
JUAN PERÓN

Se dispone que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en un juicio instaurado contra la Nación.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1944.

21.923|44. — Visto el presente expediente A. N.º 8341|944 (M. G.) y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en el juicio instaurado contra la Nación por el señor Miguel Ardizzone, por daños y perjuicios. Al efecto deberá solicitar el rechazo de la demanda, con costas, oponer subsidiariamente la excepción de prescripción y deducir reconvención si fuere necesario, para lo cual queda expresamente facultado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General del Personal a los fines que correspondan.

FARRELL
JUAN PERÓN

Sobreseimientos definitivos, dejando sin efecto penas e imponiendo otras

Buenos Aires, 18 de agosto de 1944.

21.939|44. — Vistos estos expedientes (G. N.º 1.495|944, Cdo. D. 1; S. N.º 1.304|944, Cdo. D. 6; C. N.º 173|944, Cdo. D. 7; P. N.º 23.335|943, D. G. P.; V. Nº 433|944, cde. 5, Ec. I.; M. N.º 47|944, Ec. A. (A. 6); P. N.º 2.110|944, cdes. 12 y 13 y Z. N.º 2.011|944, cde. 1. Ec. Aa; G. N.º 75|944; Ec. Z·p. y L. N.º 5|944, Ec. Com.) - letra D. N.º 3200|944 Cde. 77 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina, lo propuesto por el Ministro de Guerra y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias acumuladas en estos 3 sumarios, una Información y seis Actas, resulta que han incurrido en deserción calificada los soldados Dan Edgar Vicente (C. 1922, D. M. 342, Matrícula 3.092.744, O. E. Villa Constitución), de la Escuela de Infantería; Nicolás Jorge Lotito (C. 1922, D. M. 16, matrícula 0.870.059, O. E. Marcos Paz), de la Escuela de Comunicaciones y Eduardo Jesús del Carmen Sosa (clase 1920, D. M. 35|13. M. 2.301.626, O. E. Cañada de Gómez), del Regimiento 10 de Infantería de Montaña; y en deserción simple los soldados Angel Gorosito (clase 1921, D. M. 63, M. 3.238.331 O. E. San Fernando), del Regimiento 1 de Infantería "Patricios"; Pedro Armengol Castillo (clase 1920, D. M. 27, M. 1.654.593, O. E. San Luis del Palmar), del Regimiento 9 de Infantería; Ysidoro Morales (C. 1922, D. M. 30, M. 1.903.829, O. E. Chajarí), del 5 Batallón de Zapadores; Manuel Oscar Méndez (clase 1922, D. M. 15, M. 1.996.516, O. E. Piñeyro); de la Escuela de Artillería (A. 6); Osvaldo José Amado Zgot (clase 1923, D. M. 4, M. 1.813.753, O. E. Sección 5a.) y Blas Padulo (clase 1922 D. M. 4, M. 1.810.509, O. E. Nueva Chicago), ambos de la Escuela Antiaérea, y Juan Carlos Ponce (clase 1921, D. M. 37, M. 2.449.124, O. E. Santa Clara) de la Escuela de Comunicaciones;

Que los soldados Gorosito y Ponce han sido procesados también por el delito de abandono de prendas militares, lo mismo que el soldado del Carmen Sosa, infracción que, en la especie, no reviste carácter de delito autónomo en razón de considerársela como conducente y accesoria al propósito de consumar deserción,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Sobreséense definitivamente las causas seguidas a los soldados Angel Gorosito, Juan Carlos Ponce y Eduardo Jesús del Carmen Sosa, en cuanto al delito de abandono de prendas militares que se les imputara, de conformidad con el artículo 334, inciso 2.º del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) con la salvedad de que la infracción de los respectivos sumarios no afecta el buen nombre y honor de que gozaren.

Art. 2.º — Déjanse sin efecto las penas impuestas por deserciones anteriores a las que ahora se consideran a los soldados Nicolás Jorge Lotito, Juan Carlos Ponce, Angel Gorosito, Eduardo Jesús del Carmen Sosa y Dan Edgar Vicente Boletines Militares Públicos Números 66, 37, y 33 y Nros. 12.229 y 12.388, 1a. Parte).

Art. 3.º — Impónense las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código citado:

Al soldado Dan Edgar Vicente, veinticinco (25) meses de recargo de servicio;

Al soldado Nicolás Jorge Lotito, veintiún (21) meses de recargo de servicio;

Al soldado Eduardo Jesús del Carmen Sosa, dos (2) años y diez (10) meses de confinamiento;

Al soldado Angel Gorosito, trece (13) meses de recargo de servicio y veinticinco (25) días de calabozo;

Al soldado Pedro Armengol Castillo, ocho (8) meses de recargo de servicio y quince (15) días de calabozo;

Al soldado Ysidoro Morales, cuarenta (40) días de recargo de servicio;

Al soldado Manuel Oscar Méndez, cincuenta (50) días de recargo de servicio;

Al soldado Osvaldo José Amado Zgot, diez (10) días de recargo de servicio;

Al soldado Blas Padulo, diez (10) días de recargo de servicio;

Al soldado Juan Carlos Ponce once (11) meses de recargo de servicio y veinte (20) días de calabozo.

Art. 4.º — Los soldados nombrados cumplirán las penas en las Unidades a que pertenecen, con excepción del soldado Eduardo Jesús del Carmen Sosa, que lo hará en el Regimiento 24 de Infantería Motorizado Reforzado.

Art. 5.º — Devuélvanse a los causantes los sueldos que les hubieren sido retenidos y formúlense los cargos que se mencionan, por efectos del Estado que les faltan y por los gastos de conducción a destino, a los siguientes soldados:

Al soldado Vicente, pesos 23.19 m|n. veintitrés pesos con diez y nueve centavos moneda nacional).

Al soldado Lotito, pesos 38.01 m|n. (treinta y ocho pesos con un centavo moneda nacional).

Al soldado del Carmen Sosa, pesos 139,67 m|n. (ciento treinta y nueve pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional).

Al soldado Gorosito, pesos 148.64 m|n. (ciento cuarenta y ocho pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional).

Al soldado Castillo, pesos 62.67 m|n. (sesenta y dos pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional).

Al soldado Padulo, pesos 15.40 m|n. (quince pesos con cuarenta centavos moneda nacional).

Al soldado Ponce, pesos 143.87 m|n. (ciento cuarenta y tres pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional).

Art. 6.º — La Dirección General del Personal dará conocimiento de las observaciones formuladas por el señor Auditor General de Guerra y Marina en los respectivos dictámenes y, además dispondrá lo necesario para el cumplimiento de lo que establecen el artículo 21 de la Ley N.º 11.387 y el N.º 336, apartado b), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la mencionada Dirección General y archívense estas actuaciones en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

FARRELL
JUAN PERÓN

Dejando sin efecto penas e imponiendo otras

Buenos Aires, 22 de agosto de 1944.

22.173|44. — Vistos estos expedientes (T. 25|43, G. 45|43, T. 32|43, C. 239|44, L. 75|43, P. 26|44, S. 75|43, L. 32|44, B. 5|43, O. 6|44, C. 403|44, C. 382|44, D. 186|44, R. 145|44, M. 75|44, Cdo. D. 2) y D. N.º 3200|944 cde. 167 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que han incurrido en deserción calificada los soldados Juan Tur (clase 1916, M. 4.651.454, D. M. 13, O. E. San Nicolás, 1a. Sección) de la 1. Agrupación de Zapadores (I. Batallón); Pedro Guerrero (clase 1921, D. M. 18, matrícula 2.513.217, O. E. Rivadavia), Pedro Tamborino (clase 1922, M. 1.997.465, D. M. 15, O. E. Lomas de Zamora) ambos del Regimiento 7 de Infantería;

Que han incurrido en deserción simple los soldados Nicolás Rogelio Costa (clase 1923, M. 3.030.700, D. M. 24, O. E. Tornquist), Alberto Lunggi (clase 1922 M. 3.029.506, D. M. 24, O. E. Bahía Blanca), ambos del Regimiento 5 de Infantería; Américo Pelorosso (clase 1922, M. 3.241.305, D. M. 63, O. E. San Martín), Dacio Hilario Sosa (clase 1921, M. 1.362.541, D. M. 22, O. E. Pirán), Juan Andrés Leiva (clase 1922, M. 2.309.282, D. M. 19, O. E. La Plata, Sección 2a.), Antonio Carlos Rafael Burgos (clase 1921, M. 1.992.916, D. M. 15 O. E. Ramos Mejía), Néstor Onorado (clase 1921, M. 1.363.827, D. M. 22, O. E. Mar del Plata, Américo Carrio (clase 1923, M. 3.243.915, D. M. 68, O. E. Villa Ballester), todos del Regimiento 7 de Infantería; Juan Conte (clase 1923, M. 1.244.648, D. M. 21, O. E. Saladillo), Felipe Ignacio Diez (clase 1919, M. 5.339.338, D. M. 23, O. E. Azul), ambos del Regimiento 2 de Artillería Montada; Eloy Mariano Reybaud (clase 1923 M. 1.677.495, D. M. 1, O. E. Villa Urquiza), de la 1 Agrupación de Zapadores (II. Batallón); Juan Carlos Mingrone (clase 1923, M. 4.002.969, D. M. 1, O. E. Palermo Sección 17a.) de la Agrupación de Zapadores (I. Batallón),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto las penas impuestas a los soldados Pedro Guerrero, Alberto Lunggi, Dacio Hilario Sosa y Néstor Onorado, por análogas faltas (B. M. 12.390, 1a. Parte, B. M. P. N.º 149., 32 y 43).

Art. 2.º — Impónense las siguientes penas, con las accesorias del artículo 108 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.):

Al soldado Juan Tur, veintisiete (27) meses de recargo de servicio;

Al soldado Pedro Guerrero, veinticinco (25) meses de recargo de servicio;

Al soldado Pedro Tamborino, veinte (20) días de recargo de servicio acumulados, al anterior castigo impuesto por B. M. P. N.º 36;

Al soldado Nicolás Rogelio Costa, ocho (8) meses de recargo de servicio y quince (15) días de calabozo;

Al soldado Alberto Lunggi, once (11) meses de recargo de servicio y veinte (20) días de calabozo;

Al soldado Américo Pelorosso, ochenta (80) días de recargo de servicio;

Al soldado Dacio Hilario Sosa, once (11) meses de recargo de servicio y veintiún (21) días de calabozo;

Al soldado Juan Andrés Leiva, seis (6) meses de recargo de servicio y diez (10) días de calabozo;

Al soldado Antonio Carlos Rafael Burgos, seis (6) meses de recargo de servicio y diez (10) días de calabozo;

Al soldado Néstor Onorado, nueve (9) meses de recargo de servicio y dieciséis (16) días de calabozo;

Al soldado Américo Cabrio, seis (6) meses de recargo de servicio y diez (10) días de calabozo;

Al soldado Juan Conte, ocho (8) meses de recargo de servicio y quince (15) días de calabozo;

Al soldado Felipe Ignacio Diez, diez (10) meses de recargo de servicio y diecinueve (19) días de calabozo;

Al soldado Eloy Mariano Reybaud, diez (10) días de recargo de servicio; y

Al soldado Juan Carlos Migrone, sesenta (60) días de recargo de servicio.

Art. 3.º — Los causantes cumplirán las penas impuestas en las Unidades a que pertenecen.

Art. 4.º — Devuélvanse a los mismos los sueldos que les hubieren sido retenidos y formúlense los cargos que se mencionan, por efectos del Estado que les faltan y por gastos de conducción a destino, a los siguientes soldados:

Al soldado Juan Tur, pesos 83.41 m|n. (ochenta y tres pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional).

Al soldado Pedro Guerrero, pesos 85.23 m|n. (ochenta y cinco pesos con veintitrés centavos moneda nacional);

Al soldado Dacio Hilario Sosa, pesos 50.48 m|n. (cincuenta pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional);

Al soldado Juan Andrés Leiva, pesos 11.36 m|n. (once pesos con treinta y seis centavos moneda nacional);

Al soldado Antonio Carlos Rafael Burgo, pesos 62.46 m|n. (sesenta y dos pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional);

Al soldado Juan Conte, pesos 23.15 m|n. (veintitrés pesos con quince centavos moneda nacional);

Al soldado Felipe Ignacio Diez, pesos 25.70 m|n. (veinticinco pesos con setenta centavos moneda nacional);

Al soldado Eloy Mariano Reybaud, pesos 17.30 m|n. (diecisiete pesos con treinta centavos moneda nacional); y

Al soldado Juan Carlos Migrone, pesos 1.96 m|n. (un peso con noventa y seis centavos moneda nacional).

Art. 5.º — Téngase en cuenta en los distintos casos lo prescripto en el N.º 336 apartado b), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese estos expedientes en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

FARRELL
JUAN PERÓN

Se dispone que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en un juicio instaurado contra la Nación.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1944.

22.294|44. — Visto el presente expediente P. N.º 21.242|944 (D. G. P.) - P. N.º 7415|944 (M. G.) y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal, que corresponda, intervenga en el juicio instaurado contra la Nación por la señorita Ramona Pardo, por el que persigue indemnización de daños y perjuicios. Al efecto deberá solicitar el rechazo de la demanda, con costas, oponer subsidiariamente la excepción de prescripción y deducir reconvención si fuere necesario, para lo cual queda expresamente facultado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General del Personal a los fines que correspondan.

FARRELL
JUAN PERÓN

No haciendo lugar a una solicitud de indulto

Buenos Aires, 22 de agosto de 1944.

22.303|44. — Visto la presente solicitud de indulto de la pena de destitución (expte. C. N.º 13.837|32, Cde. 8, D. G. P. y P. N.º 8982|944 - M. G.) formulada por el ex Sargento César Costa Pisani (C. 1908, D. M. 68, M. 0.796.633, O|E. Escuela de Caballería), actualmente de baja del Ejército y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina agregada al correspondiente sumario.

FARRELL
JUAN PERÓN

No haciendo lugar a una solicitud de indulto

Buenos Aires, 22 de agosto de 1944.

22.304|44. — Visto la presente solicitud de indulto de la "destitución de empleo" y reincorporación (Epte. S. N.º 4233|943, Cde. 5, Rdo. D. G. P. y Rdo. S. Nro. 901|944 — M. G.), formulada por el ex Oficial de Administración de 4a. D. Nicéforo Salvadores, actualmente de baja del Ejército y atento lo

informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

FARRELL
JUAN PERÓN

Se dispone que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en un juicio instaurado contra la Nación.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1944.

22.359|44. — Visto el presente expediente C. N.º 9109|941, cde. 5 (D. G. P.) - C. 4598|43 Cde. 2 (M. G.), y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en el juicio instaurado contra la Nación por el ex soldado conscripto Salvador Crimi (clase 1915, D. M. 51, M. 3.325.348, O|E. Mendoza Oeste), por el que persigue se le acuerde retiro militar. Al efecto deberá solicitar el rechazo de la demanda, con costas, oponer subsidiariamente la excepción de prescripción y deducir reconvención si fuere necesario, para lo cual queda expresamente facultado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General del Personal a los fines que correspondan.

FARRELL
JUAN PERÓN

Se dispone que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en un juicio instaurado contra la Nación.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1944.

22.365|44. — Visto el presente Expediente U. N.º 8034|941, Cde. 11., (D. G. P.), U. 8546|44 (M. G.), y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en el juicio instaurado contra la Nación, por doña Ernestina Paz de Uttinger, por el que persigue se declare comprendido a su causante en la Ley 11.268. — Al efecto deberá solicitar el rechazo de la demanda, con costas, oponer subsidiariamente la excepción de prescripción y deducir reconvención si fuere necesario, para lo cual queda expresamente facultado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra, y a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General del Personal a los fines que correspondan.

FARRELL
JUAN PERÓN

No haciendo lugar a una solicitud de indulto.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944.

22.661|44. — Visto la presente solicitud de indulto (Exp. L. N.º 22.466|942, Cde. 9., D. G. P.), y letra L. número 7237|944 (M. G.), formulada por el soldado Demetrio Lezcano (Clase 1921, D. M. 32., M. 2.077.882, O|E., Pueblo Gobernador Racedo), del 5.º Batallón de Zapadores, actualmente en la Penitenciaría Nacional cumpliendo la condena que le fué impuesta por sentencia de fecha 21 de diciembre de 1943, y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División), y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

FARRELL
JUAN PERÓN

Se dispone que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en un juicio instaurado contra la Nación.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944.

22.663|44. — Visto el presente expediente A. N.º 17.896|943, Cde. 5., (D. G. P.), letra A. N.º 10.206|943, Cde. 3., (M. G.), y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en el juicio instaurado contra la Nación por el Sargento (R. A.), Juan José Aravena, (Clase 1895, D. M. 3. M. 0.285.280, O|E. Sec. 20), por el que persigue aumento de su pensión de retiro, — Al efecto deberá solicitar el rechazo de la demanda, con costas, oponer subsidiariamente la excepción de prescripción y deducir reconvención si fuere necesario, para lo cual queda expresamente facultado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General del Personal a los fines que correspondan.

FARRELL
JUAN PERÓN

No haciendo lugar a una solicitud de indulto.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944.

22.673|44. — Viso la presente solicitud de indulto de la pena de inhabilitación (Expte. F. 22.889|944, D. G. P.), y C. N.º 1096|942 Cde. 7., (M. G.), formulada por el ex-soldado Enrique Sigifredo Bartolomé Fortuny, (C. 1921, D. M. 23., M. 1.393.655, O|E. Necochea), que perteneció al Comando de la 2.ª Región Militar, actualmente de baja del Ejército y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División), y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado al correspondiente sumario.

FARRELL
JUAN PERÓN

Ministerio de Agricultura

Modificándose decreto sobre tipificación de harinas, etc.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944.

23.015|44. — Visto el presente expediente (N.º 133.221-1944), atento a las informaciones producidas, y,

CONSIDERANDO:

Que es indispensable evitar erróneas interpretaciones con respecto a la calidad de la harina denominada comúnmente "harina de segunda", cuya exportación se efectúa actualmente sin que sus guarismos de tipificación estén especificados en el Decreto N.º 16.238, del 31 de Octubre de 1938;

Que por consiguiente corresponde fijar las características esenciales de ese producto, encuadrándolo dentro de garantías elementales que faciliten y estimulen su comercialización en los mercados de consumo;

Por todo ello, y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el Decreto N.º 16.238, del 31 de Octubre de 1938, sobre tipificación de harina de trigo de producción nacional, en sus artículos 3.º y 4.º, en la siguiente forma:

"Art. 3.º — A los efectos del artículo anterior, se fijan los siguientes tipos comerciales:

a) Cuatro ceros, identificado con "0000".
b) Triple cero, identificado con "000".
c) Doble cero, identificado con "00".
d) Cero, identificado con "0".
e) Medio cero, identificado con "½0".
f) Harinilla Ia., identificada con "Harinilla Primera".
g) Harinilla IIa., identificada con "Harinilla Segunda".

Art. 4.º — Los datos analíticos de las harinas de los distintos tipos establecidos en el artículo anterior, deberán estar comprendidos dentro de los límites que se especifican en la planilla que a continuación se transcribe y que se refieren a las determinaciones físicas y químicas y a la apreciación de calidad por las pruebas de panificación. — Sobre las cifras de cenizas que se fijan en la siguiente planilla, se admitirán tolerancias de hasta el tres por ciento en más. — En cuanto a las cifras de color, se establecen tolerancias de hasta el tres por ciento en menos".

DETERMINACIONES FISICAS Y QUIMICAS

TIPOS	"0000"	"000"	"00"	"0"	"½0"	"Harinilla" Primera	"Harinilla" Segunda
Humedad (perdida a 130º C)	No mayor de 14,5 %	No mayor de 14,5 %	No mayor de 14,5 %	No mayor de 14,5 %	No mayor de 14,5 %	No mayor de 14,5 %	No mayor de 14,5 %
Cenizas en substancia seca	Hasta 0,47 %	% 0,47 a 0,54	% 0,54 a 0,67	% 0,67 a 0,87	% 0,87 a 1,35	% 1,35 a 2,00	% 2,00 a 3,00
Color (Tintómetro Lovibond) Técnica oficial M. de Agricultura	Superior a 95	95 a 92	92 a 90	90 a 86	Inferior a 86	—	—
Proteina bruta (N x 5,7)	En el caso de las proteínas no se fijarán valores, pero deberá realizarse esta operación; indicando los guarismos obtenidos en cada análisis.						

APRECIACION DE LA CALIDAD POR LAS PRUEBAS DE PANIFICACION

TIPOS	"0000"	"000"	"00"	"0"	"½0"	"Harinilla" Primera	"Harinilla" Segunda
Absorción de agua	57 %	58 %	60 %	62,5 %	—	—	—
Volumen del pan sobre 100 gr. de harina (Mínimo)	550 cm.³	520 cm.³	500 cm.³	475 cm.³	—	—	—
Volumen específico del pan	4,20	4,00	3,80	3,20	—	—	—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Agricultura, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Aprobando convenio con "Loma Negra", S. A. Cía., Industrial Argentina.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944.

22.458|44. — Expediente N.º 320.716|944. — Visto el informe de la Dirección General de Industria del Ministerio de Agricultura y el convenio realizado por el Ministerio de Agricultura con Loma Negra, S. A., Compañía Industrial Argentina, para la ejecución de las pruebas para obtener lingotes de hierro de primera fusión en hornos de cementos, sin interrumpir la fabricación de este producto; y el Decreto N.º 15.156 del 13 de junio próximo pasado, y

CONSIDERANDO:

Que conviene establecer claramente las bases sobre las que se efectuará este ensayo, y la participación que cada una de las partes obtendrá en sus resultados;

Que las pruebas de que se trata son de interés para la defensa nacional y el desarrollo de nuestras industrias siderúrgicas, pues tienden a resolver uno de sus problemas más importantes, cual es el asegurar su abastecimiento de lingotes de primera fusión;

Que los materiales a emplear por razón de su selección, para los fines que se persiguen, escapan a la comparación de de precios de las licitaciones públicas;

Que es de primordial importancia para el éxito del ensayo, facilitar el aprovisionamiento de los materiales requeridos, en la calidad, oportunidad y cantidades necesarias, a fin de asegurar el funcionamiento ininterrumpido de la fábrica durante el desarrollo de la prueba;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el convenio subscripto entre el Ministerio de Agricultura de la Nación y "Loma Negra", S. A., Compañía Industrial Argentina, que corre agregado a este expediente.

Art. 2.º — Los materiales a que se refiere el artículo 6.º del mismo, abonarán el flete de su transporte hasta el lugar de su empleo de acuerdo con las tarifas especiales del Gobierno.

Art. 3.º — A los efectos de la asignación de vagones para su transporte, esos materiales se considerarán incluídos en la categoría "A", del S. Decreto N.º 10.920, del 3 de Mayo de 1944.

Art. 4.º — Autorízase a la Dirección General de Industria del Ministerio de Agricultura a adquirir por compra directa los combustibles, mineral de hierro, y todo otro material o aparato necesario para este ensayo, así como abonar los gastos de instalación que requieran estos últimos; dentro de la suma autorizada por Decreto N.º 15.156, del 13 de Junio de 1944.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Diego I. Mason. — César Ameghino. — Alberto Baldrich. — Juan Pistarini. — Alberto Teisaire.

Reservando tierra para el Consejo Nacional de Educación.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944.

22.554|44. — Visto este expediente (N.º 35.660-942, en el que el Consejo Nacional de Educación, solicita la reserva de una superficie de 50 hectáreas, situada dentro del lote N.º 14, Sección A, Zona Andina, en el Territorio Nacional de Neuquén, con fines escolares; y

CONSIDERANDO:

Que como esa tierra es fiscal y figura libre de adjudicación, puede accederse a lo solicitado; por ello y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Resérvase para el Consejo Nacional de Educación, con fines escolares, la superficie de 50 hectáreas, situada dentro del lote N.º 14, Sección A, Zona Andina, en el Territorio Nacional de Neuquén, conforme lo determina el croquis de fojas 4, ya que su ubicación definitiva será determinada una vez practicada la mensura correspondiente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL

DIEGO I. MASON

Pasa a depender de la Secretaría de Industria y Comercio, la Corporación Argentina de Productos de Carbón Vegetal.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944.

—22.581|44—

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto N.º 12.315, de fecha Mayo 12 de 1944, la Corporación Argentina de Productores de Carbón Vegetal debe incorporarse a la Dirección Nacional de la Energía;

Que en virtud de lo dispuesto en el decreto dictado en Acuerdo de Ministros de fecha 28 de Julio de 1944, la Dirección Nacional de la Energía forma parte de la Secretaría de Industria y Comercio;

Que por tal motivo corresponde que la Corporación Argentina de Productores de Carbón Vegetal pase a depender de la Secretaría de Industria y Comercio;

Por ello y visto lo propuesto por el Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase a depender de la Secretaría de Industria y Comercio, la Corporación Argentina de Productores de Carbón Vegetal.

Art. 2.º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

FARRELL

DIEGO I. MASON

Ministerio de Obras Públicas

FF. CC. Estado. — Prórroga aumento tarifas de transporte hacienda F. C. San Antonio al Lago Nahuel Huapi. — Aprobando.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1944.

21.692|44. — Expte. N.º 115.518-944. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado solicita (fs. 1), se haga extensiva al Ferrocarril de San Antonio al Lago Nahuel Huapi, la prórroga por seis meses del aumento del 10 o|o de las tarifas ordinarias relativas al transporte de animales en pie, dispuesta por Decreto N.º 17.344|44 de fecha 1.º de julio de 1944;

Teniendo en cuenta que en el presente caso concurran las mismas razones que dieron origen al decreto citado precedentemente; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles (fs. 2) y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Facúltase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado para que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N.º 17.344-1944, de fecha 1.º de Julio de 1944, haga extensiva la prórroga por seis (6) meses del aumento del 10 o|o de las tarifas ordinarias relativas al transporte de hacienda, a la línea del Ferrocarril de San Antonio al Lago Nahuel Huapi.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

FARRELL

J. PISTARINI

Com. Nac. Coord. Transportes. — No se aceptarán nuevas solicitudes de concesiones para la implantación de líneas destinadas al tráfico de pasajeros por automotor o ampliación de los servicios existentes.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1944.

21.804|44. — Expte. 7.061|944. — De acuerdo con lo informado por la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes y aconsejado por el Ministerio de Obras Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que es un motivo de preocupación de este Gobierno la reducción progresiva de las reservas de caucho y combustibles líquidos, como asimismo, de automotores y sus accesorios;

Que, teniendo en cuenta la duración de la actual situación de emergencia, es necesario tomar medidas tendientes a prolongar la utilización de los materiales actualmente disponibles;

Que en diferentes oportunidades se han dictado normas para restringir el establecimiento de líneas de automotores; y es conveniente unificar esas disposiciones, sin perjuicio de contemplar la diferente modalidad de los transportes de pasajeros y cargas;

Que la actual situación puede agravarse, haciendo indispensable prever desde ya las medidas conducentes a asegurar las comunicaciones en extensas zonas del país que no disponen de otros transportes que los automotores;

Que, por otra parte, la importancia de los intereses que pueden verse afectados por una crisis del transporte y la conveniencia de adoptar medidas circunstanciales de aplicación inmediata, hacen aconsejable la participación de las autoridades provinciales,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Comisión Nacional de Coordinación de Transportes y las autoridades provinciales y municipales, no aceptarán nuevas solicitudes de concesiones o permisos para la implantación de líneas destinadas al tráfico de pasajeros por automotor, o ampliación de los servicios existentes, y paralizarán el trámite de los pedidos presentados con posterioridad al 31 de Agosto de 1943, sin que los interesados puedan alegar derechos adquiridos. Los servicios de pasajeros de la Capital Federal se regirán por las disposiciones del Decreto número 11.616|44.

Art. 2.º — Lo dispuesto en el punto anterior no comprende a los servicios internacionales ni a aquellos a implantarse en zonas carentes de medios de transportes.

Art. 3.º — En todos los casos de transportes no regidos por el artículo 1.º del presente decreto —sean de pasajeros o de cargas— sólo se autorizará el funcionamiento de nuevas líneas que se consideren de urgencia. La calificación pertinente, aún cuando se trate de servicios provinciales o municipales, corresponderá exclusivamente a la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes.

Art. 4.º — Si las circunstancias lo exigieran, dicha Comisión propondrá al Poder Ejecutivo las medidas de emergencia tendientes a restringir gradualmente el tránsito de automotores que no presten servicios de indispensable utilidad, dentro de un plan de reorganización total de los transportes.

Art. 5.º — Los Interventores Federales designarán un representante de los respectivos organismos que ejercen la policía de los transportes provinciales, en calidad de delegado permanente, adscripto a la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes, a los efectos de facilitar la solución de los casos previstos en los artículos 3.º y 4.º.

Art. 6.º — Fíjase un plazo de 30 días para la designación de los delegados a que se refiere el artículo anterior.

Art. 7.º — El Presidente de la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes podrá delegar en los Gobernadores de Territorios Nacionales el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º, en lo que sea de sus respectivas jurisdicciones.

Art. 8.º — La Comisión Nacional de Coordinación de Transportes queda facultada para requerir de los organismos nacionales, provinciales o municipales, todos los elementos de juicio e informaciones que le sean necesarios para dar cumplimiento a las precedentes disposiciones.

Art. 9.º — Déjanse sin efecto los Decretos Nros. 6.991|43, 12.812|44 y 13.404|44, de fechas 31 de Agosto de 1943 y 15 y 23 de Mayo de 1944, respectivamente.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini. — Alberto Baldrich. — Diego I. Mason. — A. Teisaire. — César Ameghino. — Orlando Peluffo. — Juan D. Perón.

Direc. Gral. de Nav. y Ptos. — Centro Argentino de Constructores Navales. — S|se considere a los técnicos navales egresados de la Escuela Industrial de la Nación N.º 3, capacitados para efectuar cálculos de estabilidad en salvamentos embarcaciones de hasta 250 ton. de desplazamiento. — Rectifícase Art. 4.º de las "Condiciones Generales del Reglamento y tarifas para el alquiler de elementos de salvataje".

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1944.

22.061|44. — Expte. 63.731|944. — Visto que el Centro Argentino de Constructores Navales gestiona se considere a los técnicos navales egresados de la Escuela Industrial de la Nación N.º 3, capacitados para efectuar cálculos de estabilidad, en los salvamentos de menor importancia, conforme a las disposiciones contenidas en el Reglamento que rige para la prestación del servicio del salvamento de embarcaciones hundidas en aguas jurisdiccionales argentinas, aprobado por Decreto N.º 5.203 de fecha 3 de Marzo del corriente año; y

Teniendo en cuenta que del análisis practicado por las dependencias técnicas de la Dirección General de Navegación y Puertos, al programa de estudios que cursen los egresados de dicho establecimiento de enseñanza, se llega a la conclusión de que podría accederse a lo solicitado, con carácter experimental, limitando por ahora la actuación de los técnicos aludidos en operaciones de salvamento de embarcaciones de hasta 200 toneladas de desplazamiento;

Que, concordante con ello, procede ampliar el artículo 4.º de las condiciones generales del Reglamento a que se ha hecho referencia, en el sentido que se deja expuesto;

De acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Rectifícase el artículo 4.º de las "Condiciones Generales del Reglamento y Tarifas para el alquiler de elementos de salvataje" aprobado por S. D. N.º 5.203 del 3 de Marzo próximo pasado, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Los cálculos de estabilidad, en base a los cuales se realizarán las tareas de salvamento, deberán estar firmados por un Ingeniero Naval, con título nacional. Además los interesados, deberán indicar los lugares de la quilla de la embarcación hundida, por donde deberán pasar los cables de los flotadores, a cuyo efecto colocarán, donde corresponda, dos guías de cables de acero de una sección adecuada. Quedan facultados, asimismo para llenar análoga formalidad, con carácter experimental, los egresados de la Escuela Industrial de la Nación N.º 3 con el título de técnicos navales, pero limitando su actuación en operaciones de salvamento de embarcaciones de hasta 200 toneladas de desplazamiento".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que hará saber al Centro Argentino de Constructores Navales lo dispuesto por el presente decreto.

FARRELL

J. PISTARINI

Dirección General de Navegación y Puertos. — S|. demarcación línea de ribera río Paraná. Cía. Swift de La Plata S. A. — S|. aprobación.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1944.

22.062|44. — Expte. 79.916|943. — Visto que por resolución de fecha Enero 22 ppdo., (fs. 61), se autorizó a la Dirección General de Navegación y Puertos, para efectuar la demarcación de la línea de ribera correspondiente a los terrenos de la Compañía Swift de La Plata S. A., existentes sobre la margen derecha del Río Paraná y al Sud del Arroyo Saladillo (Rosario); y

Teniendo en cuenta:

Que a fs. 65 agrega el plano Nro. 369. PRI|III-3,03, correspondiente a dicha demarcación, la que debe aprobarse sobre la base de la línea compensadora indicada en verde, obtenida en relación con el estado actual del terreno y su nivelación reciente;

Que la reserva formulada por la interesada a fs. 86 no puede influir en el criterio técnico-jurídico relativo a dicha operación;

Por lo expuesto, atento lo dictaminado por la División de Asuntos Legales (fs. 75), y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase como línea de ribera correspondiente a los terrenos de que se trata, la trazada en verde sobre el plano N.º 369-PRI|III-3,03, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

FARRELL
J. PISTARINI

Adm. Gral. de Ferrocarriles. — Designación de estación en ramal de Federal a Concordia, con el nombre de Teniente 1.º, D. Brígido Cainzo.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1944.

22.066|44. — Expte. 113.257-1944. — Visto este expediente en el que los compañeros de promoción del extinto Teniente 1.º, D. Brígido Cainzo, solicitan se dé su nombre a una estación del ramal de Federal a Concordia (Entre Ríos), de la red del Este de los Ferrocarriles del Estado;

Teniendo en cuenta que el homenaje propiciado tiene por objeto perpetuar la memoria de un pundonoroso y ejemplar oficial de nuestro Ejército Nacional, en la zona donde encontró la muerte en cumplimiento de su deber, puede, como un caso de excepción accederse a lo peticionado no obstante lo dispuesto por el Decreto N.º 117.589 de fecha 11 de abril de 1942.

Por tanto y de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase como un caso de excepción, con el nombre de «Teniente Primero D. Brígido Cainzo», el apeadero Km. 277 del ramal de Federal a Concordia (Entre Ríos), de la red del Este de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

D. G. de FF. CC. — Estado Mayor de la 1ra. División del Ejército. — Cambio de nombre de la estación Guaviraví, del Ferrocarril Nord Este Argentino, por el de Yapeyú. — Aprobación.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1944.

22.069|44. — Expte. 113.781-1944. — Visto el presente expediente relacionado con el cambio de nombre de la estación Guaviraví del Ferrocarril Nord Este Argentino,

CONSIDERANDO:

Que una de las formas de recordar la memoria del General don José de San Martín, es la de asignar a alguna de las estaciones ferroviarias más próximas al lugar de su nacimiento el glorioso nombre de Yapeyú;

Que la actual estación Guaviraví se llamó hasta el año 1911 Yapeyú y se halla situada a sólo 16 kilómetros de distancia del pueblo del mismo nombre; y

Atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyase por el de «Yapeyú», el nombre de la actual estación «Guaviraví», del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Intervención Federal en la Provincia de Corrientes y al Ministerio del Interior, fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Dirección General de Navegación y Puertos. — Fijando, con carácter definitivo, cota para la línea de ribera de la zona Patagones-Viedma, del río Negro, la altura de 5,37 m. sobre el cero del hidrómetro de Patagones.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1944.

22.079|44. — Expte. 68.958-944. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta de haberse terminado los estudios relacionados con la determinación de la cota de ribera definitiva a establecerse para el río Negro en la zona de las ciudades de Carmen de Patagones y Viedma, comprendida desde 2 kilómetros aguas arriba de la posición actual del hidrómetro de Patagones, ubicado en inmediaciones del muelle del servicio de navegación, hasta 2 kilómetros aguas abajo, es decir abarcando unos 500 metros de la Isla Vintter en el primer caso y hasta la altura de las instalaciones de la Congregación Salesiana en el segundo;

Teniendo en cuenta que conforme lo manifiesta la referida Dirección Técnica, corresponde determinar, la cota de 5,37 metros (cinco metros con treinta y siete centímetros) sobre el cero del hidrómetro de Patagones o sea la de 1,63 metros (un metro con sesenta y tres centímetros) debajo del punto fijo Rp. 2710 de la Nivelación General de la República;

De acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Fíjase con carácter definitivo como cota para la línea de ribera de la zona Patagones-Viedma, del río Negro, la altura de 5,37 metros (cinco metros con treinta y siete centímetros) sobre el cero del hidrómetro de Patagones o lo que es lo mismo 1,63 metros (un metro con sesenta y tres centímetros) debajo del punto fijo Rp. 2710 de la Nivelación General de la República.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Vialidad Nacional. — Se acepta renuncia del administrador general - interventor y desígnase reemplazante.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1944.

22.156|44. — Expediente 8.150 - 1944. — Vista la renuncia presentada por el señor Teniente Coronel D. Alfredo A. Baisi, del cargo de administrador general - interventor de Vialidad Nacional, formulada con motivo de haber sido designado subsecretario de Industria y Comercio; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Teniente Coronel D. Alfredo A. Baisi del cargo de administrador general - interventor de Vialidad Nacional, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2.º — Desígnase administrador general - interventor de Vialidad Nacional al señor Teniente Coronel D. Guillermo Francisco Luis Streich, sin perjuicio de sus actuales funciones de subdirector de la Escuela Superior Técnica.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas y de Guerra.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, anótese y, fecho archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini. —
Juan Perón.

---

(1) — Puente sobre el Río Salí, en Tucumán. — Se denominará «Puente Lucas Alejandro Córdoba».

Buenos Aires, Agosto 18 de 1944.

22.157|44. — Expte. N.º 42.995|44. — Visto: que la Intervención Federal en la Provincia de Tucumán solicita que el puente sobre el Río Salí, se denomine «Lucas A. Córdoba», como justo homenaje a la memoria del ex-Gobernador de aquel Estado, Teniente Coronel Lucas Alejandro Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que es un deber honrar la memoria de los gobernantes esclarecidos de la patria, y en particular de aquellos consagrados por la opinión definitiva de sus conciudadanos como consecuencia del tiempo transcurrido desde su actuación.

Que tal principio es sustentado por los proyectos de ley presentados al H. Congreso, para reglamentar la facultad de decretar honores que el inciso 17 del Artículo 67 de la Constitución Nacional determina como correspondiente al H. Congreso y que el P. E. ha venido ejercitando.

Que, a este respecto, se destaca el Tte. Cnel. don Lucas Alejandro Córdoba, quien ocupó el gobierno de Tucumán por dos períodos y también representó a esa Provincia en el Senado de la Nación, con el tacto político, el patriotismo y la eficiencia que caracteriza su acción de estadista;

Que, a la vez sus relevantes condiciones de soldado prestaron servicio de gran valor que contribuyeron a la organización del país;

Que, tales hechos le hacen merecedor en primer término, al homenaje de que su nombre figure al frente de una de las obras importantes efectuadas en la Provincia de que se trata;

Por ello, y atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Determínase que el puente de la ciudad de Tucumán construído sobre el río Salí, se denominará «Lucas Alejandro Córdoba».

Art. 2.º — Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por los Ministros de Obras Públicas y del Interior.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. Pistarini. —
A. Teisaire.

(1) — Se publica nuevamente por haber aparecido con error el día 29|8|1944.

Administración General de Obras Sanitarias de la Nación. — Se insiste en lo dispuesto por Decreto 12.985|44 que modificaba presupuesto Explotación Capital y Distritos Interior y el de Industrias y Servicios Auxiliares para 1944.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1944.

22.158|44. — Exp. 4773-1944. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto número 12.985|44, de fecha 18 de Mayo último, corriente a fojas 4 y 5, por el que se modifica el presupuesto de explotación Capital Federal y Distritos del Interior y el de Industrias y Servicios Auxiliares de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, correspondiente al año en curso;

Por los mismos fundamentos que se tuvieron en cuenta al dictar el referido decreto; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Insístese en lo dispuesto por Decreto N.º 12.985|44, de fecha 18 de Mayo de 1944, de que se ha hecho referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini. —
César Ameghino. — Alberto Baldrich. — Diego I. Mason.
— Alberto Teisaire.

D. G. de C. y C. de T. Públicos. — Cía. Unión Telefónica del Río de la Plata Ltda. — Pago sueldo operadoras.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944.

22.580|44. — Expte. 10.550-1942 y agregados. — Vistos estos expedientes relacionados con diversas facturas presentadas al cobro por la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata Limitada, en concepto de sueldos de operadoras; y

CONSIDERANDO:

Que el derecho a su cobro ha sido denegado por Decreto de fecha septiembre 1º ppdo. (N.º 7.123|943), sin que en el pedido de reconsideración interpuesto a fojas 255, se hagan valer argumentos relativos a la interpretación del contrato celebrado para la prestación del servicio telefónico, que no hayan sido tenidos en cuenta al dictarse aquel pronunciamiento;

Que al dictar ese decreto se tuvo presente que el convenio discutido, en lo fundamental, fué ajustado a objeto de obtener la prestación de un servicio telefónico a cargo de la empresa, y no el simple arrendamiento del equipo respectivo por parte de ésta, como ahora se pretende;

Que a esa conclusión se llega también por vía del análisis de los antecedentes del convenio, ya que en los actos precontractuales se hace referencia a la inclusión de tres telefonistas dentro del precio del servicio;

Que, en consecuencia, son inobjetables los fundamentos en que se apoya el fondo del pronunciamiento recurrido, en cuanto hacen mérito de que el Gobierno contrató el suministro dentro de una previsión de máxima incluído el sueldo del personal necesario para que el servicio pudiera entregarse funcionando;

Que tampoco puede atacarse dicho pronunciamiento por su forma, toda vez que no es obligatorio para el P. E., oir con carácter previo al Procurador General de la Nación, pues si bien dicho funcionario ejerce su asesoramiento jurídico, lo hace a título consuetudinario, sin que esa función le haya sido atribuída legal o formalmente;

Que como consecuencia del decreto recurrido y teniendo en cuenta que, según queda expresado, no median razones para su revocación, el Estado ha satisfecho indebidamente la suma de $ 55.027.16 m|n., correspondiente al sueldo de las operadoras durante los años 1937|1942, suma cuya devolución procede intimar; y

Atento lo informado por la División de Asuntos Legales del Ministerio de Obras Públicas (fs. 319), y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fs. 319 vta),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Desestímase el pedido de revocatoria del Decreto N.º 7123|43, de fecha septiembre 1. ppdo., interpuesto por la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata Ltda.

Art. 2.º — Intímase a la misma la devolución de la suma de $ 55.027.16 m|n. abonada en concepto de sueldo de las operadoras durante los años 1937|1942, debiendo el Departamento de Obras Públicas disponer lo relativo a la forma de practicarla y el plazo para su cumplimiento.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

D. G. de Irrigación. — S|reintegro suma de $ 100.000 m|n., acordada a Comisión Vecinal de Colonia Alvear. — Iniciación juicio a Provincia de Mendoza.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944.

22.583|44. — Expte. 150.682|43. — Visto que por S. D. N.º 18.718 de 15 de Julio ppdo., se ordenó a la Oficina de Asuntos Fiscales, la iniciación de juicio para obtener el reintegro de la suma de $ 100.000 m|n., acordada oportunamente en préstamo por el Gobierno Nacional a la Comisión Vecinal de Colonia Alvear;

CONSIDERANDO:

Que el señor Procurador del Tesoro, manifiesta que debiendo instaurarse la demanda contra la Provincia de Mendoza, el tribunal competente en este caso es la Suprema Corte de Justicia Nacional, en virtud de su jurisdicción originaria (Art. 1. de la Ley 48);

Que, en consecuencia, la representación del Fisco le corresponde al Sr. Procurador General de la Nación (Art. 1.º de la Ley 3367), funcionario que debe ser designado expresamente al efecto;

Por ello, atento lo dictaminado por la División de Asuntos Legales del Ministerio de Obras Públicas y visto lo propuesto por el titular de la cartera,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al señor Procurador General de la Nación, para que como representante del Fisco Nacional inicie juicio contra la Provincia de Mendoza, a fin de obtener el reintegro de la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.), acordada oportunamente en préstamo a la Comisión Vecinal de Colonia Alvear.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Confirmando designación del señor Adm. G. Interventor de los FF. CC. del Estado, Tte. Coronel Cuaranta, ante el Consejo Nac. de Racionamiento.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944.

22.718|44. — Expediente 5.266|944. — Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase la designación dispuesta por resolución del expresado departamento, dictada con fecha 26 de Julio último del señor Administrador General Interventor de los Ferrocarriles del Estado, Teniente Coronel D. Juan C. Cuaranta, en el cargo de representante de dicho Ministerio para integrar en el carácter de Vocal, el Consejo Nacional de Racionamiento, en reemplazo del Teniente Coronel Julio Sanguinetti que renunció.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese y fecho, archívese.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Dirección General de Ferrocarriles. — Se denomina con el nombre de "Los Paredones" al apeadero situado en el Km. 535,352 A. 1.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944.

22.720|44. — Expte. 111.122|1944. — Visto que el Centro de Suboficiales Retirados del Ejército, solicita (fs. 1), se designe con el nombre de Los Paredones al apeadero de Km. 535,352 A. 1, línea Córdoba a Cruz del Eje de los Ferrocarriles del Estado;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles (fs. 4), no tiene observación que formular; y

De acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Denomínase con el nombre de "Los Paredones" al apeadero situado en el Km. 535,352 A. 1, de la línea de Córdoba a Cruz del Eje, de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Córdoba y al Ministerio del Interior, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

FARRELL
J. PISTARINI

Direc. Gral. de FF. CC. varios y Administración General de los Ferrocarriles del Estado. — Clasificación para "palenques armados". — Aprobación.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944.

22721|44. — Expediente 105.973|1944. — Visto que la Junta de Representantes y Gerentes de los Ferrocarriles y la Administración General de los Ferrocarriles del Estado (fojas 3 y 5, respectivamente) proponen ampliar sus Clasificadores de Cargas del Libro de Tarifas Ordinarias con la incorporación del rubro "palenques armados", en virtud de la sugestión que oportunamente les formulara la Dirección General de Ferrocarriles con el propósito de evitar la diferencia de criterio suscitada entre la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra y la empresa del Ferrocarril Central Argentino;

Teniendo en cuenta que la Repartición citada aconseja (fojas 6 vuelta) aprobar la incorporación del rubro a que se ha hecho referencia; y

De acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a las empresas ferroviarias de jurisdicción Nacional y a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, a ampliar su Clasificador de Cargas del Libro de Tarifas Ordinarias con la incorporación del rubro "palenques armados", con las clases y mínimos que se detallan a continuación:

FERROCARRILES	MINIMOS		
	100 kg.	1000 kg.	5000 kg
Cía. General en la Prov. de Bs. As Entre Ríos. Nord Este Argentino. Midland de Buenos Aires. Oeste. Sud.	4	5	6
Central Argentino. Rosario a Puerto Belgrano.	6	7	8
Pacífico.	6		
Santa Fe.	8		
Central de Buenos Aires.	3		
Estado.	6	7	8

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Dirección Parques Nacionales y Turismo. — Autorízase refuerzo $ 500.000 m|n., en Anexo "C", inciso 3.º partida 20 del Plan de Trabajos Públicos 1944.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944.

22.726|44. — Expte. 7.383|44. — Visto este expediente por el que el Ministerio de Agricultura, teniendo en cuenta las gestiones promovidas por el Departamento de Guerra en favor de la solución de problemas que afectan a los pobladores de Puerto Iguazú (Misiones), solicita sea reforzado en $ 500.000 m|n., el crédito asignado por el Plan de Trabajos Públicos vigente a la Dirección de Parques Nacionales y Turismo;

CONSIDERANDO:

Que ese importe se estima indispensable para la prosecución de obras parafizadas, de impostergable ejecución detalladas a fs. 17, entre las cuales cabe consignar la construcción del Hospital Regional de Puerto Iguazú que resolvería el grave problema sanitario de esa población, como asimismo la instalación de un aeródromo en el Parque Iguazú, reclamado preferentemente por el Comando de Aeronáutica;

Que es posible autorizar ese aumento, sin alterar el monto total de citado plan, aprobado por Decreto N.º 17.402 de fecha 10 de julio ppdo., y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Redúcese en la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n.), el crédito de la partida 57 inciso 7.º, del anexo "A" del Plan de Trabajos Públicos del año en curso, aprobado por Decreto número 17.402 de fecha 10 de Julio ppdo., y auméntase en igual suma la asignación fijada a la partida 20, inciso 3.º, anexo "C" de dicho Plan: "Dirección de Parques Nacionales y Turismo. — Aporte para obras de fomento de los Parques Nacionales".

Art. 2º. — El refuerzo a que se refiere el artículo anterior será destinado por la mencionada repartición a la ejecución de las obras y por los importes consignados en el detalle de fojas 17, que forma parte integrante de este decreto.

Art. 3.º — La Contaduría General de la Nación, practicará las operaciones de libros correspondientes, de conformidad a lo aprobado en los artículos precedentes.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL
JUAN PISTARINI

Navegación y Puertos. — S|. ampliación créditos Servicio Nacional de Transporte Fluvial. — Construcción y adquisición embarcaciones.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944.

22.732|44. — Expte. 66.345|941. — Visto la precedente información de la Dirección General de Navegación y Puertos, de la que resulta la conveniencia de ampliar el plantel flotante que se destinará al Servicio Nacional de Transporte Fluvial, para lo cual fué iniciada la construcción de barcazas de madera en número de 50, según lo autorizado por el Acuerdo General de Ministros número 11.121|944 de fecha 3 de Mayo ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que la implantación del Servicio Nacional de Transporte Fluvial tiende a salvar las grandes dificultades que resultan de la insuficiencia de medios de transporte que traban un servicio público esencial para la Nación;

Que el aumento propuesto del plantel permitirá una mejor coordinación con los servicios terrestres en los puertos de la Mesopotamia, contribuyendo a subsanar la situación actual de escasez de material rodante y de bodegas;

Que contemplando la posibilidad de aumentar el ritmo de la producción, no solo en los Talleres del Estado, sino también en los particulares, ponderando a la vez los factores económicos en juego y los recursos técnicos para resolver el problema de la propulsión de las embarcaciones que se destinen al fin indicado, la Dirección General de Navegación y Puertos ha estudiado la forma de encarar la construcción de barcazas de hierro autopropulsoras, pues con ello se reducirá sensiblemente el número de remolcadores que sería necesario utilizar, si únicamente se emplearan barcazas sin propulsión propia;

Que el proyecto preparado por la citada Repartición para la construcción de 35 barcazas de hierro autopropulsoras, cuya característica se encuentra especificada en la documentación adjunta, responden a los mismos fines primordiales que originaron la creación del Servicio Nacional de Transporte Fluvial;

Que la provisión del material de hierro que se requiere para la construcción de estas unidades, sería factible en base al Acuerdo concertado recientemente con España;

Que es necesario contar con el número suficiente de remolcadores para la tracción de las barcazas de madera sin propulsión propia, cuya construcción en número de cincuenta se autorizó por Superior Decreto número 11.121|44 de fecha 3 de Mayo ppdo.;

Que resulta conveniente introducir variantes en las estructuras de dichas barcazas, tendientes al mejor empleo y conducción de estas unidades, así como en los remolcadores, con el objeto de adaptarlos para remolque por empuje;

Que las construcciones y adquisiciones propuestas demandarán al Estado una inversión total de $ 25.000.000 m|n.;

Y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para construir por vía Administrativa y|o contrato, en base a la documentación que se acompaña, la que se aprueba, 35 barcazas de hierro autopropulsoras, dentro de la suma de doce millones de pesos moneda nacional ($ 12.000.000 m|n.).

Art. 2.º — Autorízase a la expresada Repartición a construir por Administración; licitar privadamente y|o adquirir directamente todos los elementos necesarios para la ejecución de las construcciones de referencia. — En el caso que se conviniere la construcción de las citadas barcazas de hierro, en astilleros particulares, queda facultada la Dirección Técnica para su contratación mediante licitación pública.

Art. 3.º — Asimismo se autoriza a esa Repartición a adquirir directamente los remolcadores para el Servicio Nacional de Transporte Fluvial y adaptarlos para remolque por empuje, si así se creyere conveniente, dentro de la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, ($ 5.000.000 m|n.).

Art. 4.º — Establécese que la Dirección Técnica queda facultada a invertir en las construcciones de las 50 barcazas de madera autorizadas por Decreto número 11.121 del 3 de Mayo de 1944, hasta un total de ocho millones de pesos moneda nacional ($ 8.000.000 m|n.).

Art. 5.º — Las autorizaciones a que se refieren los artículos 1.º, 3.º y 4.º, se limitarán al crédito asignado en la partida 6a.), inciso 3.º, anexo "A", del Plan de Trabajos Públicos del año en curso y a los que se acuerden en los sucesivos.

Art. 6.º — Modifícase la leyenda de la partida A, 3.º.1.12 de la Ley 12.815 (T. O.) y su correlativa del Plan de Trabajos Públicos vigente, en la siguiente forma: "Servicio Nacional de Transporte Fluvial — Construcción y adquisición de embarcaciones por administración, por licitación y|o compra directa".

Art. 7.º — Amplíase el crédito legal de la partida A.3.º.1.12 en la suma de diez y nueve millones de pesos moneda nacional ($ 19.000.000 m|n.), quedando fijado el mismo en $ 25.000.000 m|n. — La ampliación citada se tomará del Inciso 3.º, de la Planilla "B" de la Ley 12.815 (T. O.).

Art. 8.º — La Contaduría General de la Nación realizará las operaciones de libros relativas a las cuentas modificadas que se aprueban precedentemente.

Art. 9.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — O. Peluffo. — J. D. Perón. — D. I. Mason. — C. Ameghino. — A. Teisaire. — J. Pistarini.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Se insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N.º 13.897|44

Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944.

23.680|44. — Expte. STP-25-777-C-44. — Visto la observación legal B-31-944 formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.º 13.897 del 30 de mayo próximo pasado por el que autoriza a la Caja Nacional de Ahorro Postal para destinar excepcionalmente de su Fondo de Reserva la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000 m|n.) para contribuir a mejorar las condiciones de la vivienda en las provincias de Catamarca y La Rioja; y

CONSIDERANDO:

Que es de imperiosa necesidad, dados los móviles y destinos de los fondos, realizar las obras a la brevedad posible, dando cumplimiento a un problema de palpitante actualidad para el resurgimiento de las provincias que más necesitan la ayuda de todos los argentinos y sus Instituciones, materializando en forma efectiva las promesas reiteradamente expresadas por este P. E. de un despertar de la conciencia Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N.º 13.897 de fecha 30 de mayo ppdo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — Juan Perón. — A. Teisaire. — César Ameghino. — D. I. Mason. — J. Pistarini.

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Guerra

Concediendo pensión.

Por decreto N.º 10.044, del 12 de agosto de 1938, concédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.), a cada una, a la señorita Alejandrina González Bardallo, señora Carmen Anacleta González Cruz de Melogno, señoritas María y Juana Victoria Ganzález Ferreyra, Carmen Dorilda González Cruz y Heladia Ramona González Baz, en su carácter de hija soltera y nietas, viuda y solteras respectivamente, del extinto Teniente Graduado de Capitán, «Guerrero de la Independencia», D. Francisco González; debiéndoseles liquidar con anterioridad al día 27 de enero de 1931, fecha en que presentaron su solicitud.

La señora Carmen Anacleta González Cruz de Melogno y señoritas Juana Victoria González Ferreyra, Carmen Dorilda González Cruz y Heladia Ramona González Baz, no tendrán derecho a percibir esta pensión, hasta tanto residan en el país u obtengan licencia para permanecer en el extranjero, desde la fecha del presente decreto.

Concediendo pensión.

Por decreto N.º 10.045, del 12 de agosto de 1938, concédese la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.), a la señorita Laura Emilia González León, en su carácter de nieta soltera del extinto Teniente Graduado de Capitán «Guerrero de la Independencia», D. Francisco González; debiéndosele liquidar con anterioridad al día 28 de abril de 1931, fecha en que presentó su solicitud.

Concediendo pensión

Por decreto N.º 19.925, del 22 de diciembre de 1938, concédese la pensión mensual de Cien pesos moneda nacional, ($ 100 m|n.), a la señora Hermancia Gon-

zález de Cáceres, en su carácter de nieta viuda del extinto Teniente Graduado de Capitán, «Guerrero de la Independencia», D. Francisco González; debiéndosele liquidar con anterioridad al día 28 de abril de 1931, fecha en que presentó su solicitud.

No haciendo lugar a un pedido de reconsideración de un decreto por el que declaró extinguido un derecho a pensión.

Por decreto N.º 20.646|44, de fecha 3 de agosto de 1944, no se hace lugar al pedido de reconsideración del Decreto número 137.737, de fecha 10 de diciembre de 1942, (B. M. 12.218, 1.ª Parte), que declaró extinguido el derecho al goce de los beneficios de la Ley N.º 11.412 acordados a la señora Hermancia González de Cáceres, por no haberse acreditado que el causante, extinto Teniente graduado de Capitán, D. Francisco González hubiese investido el carácter de «Guerrero de la Independencia», tal cual lo exige el artículo 1.º, de la Ley N.º 12.613 y artículo 1.º, inciso a), de la reglamentación de la misma y de la N.º 11.412, (B. M. 3580, 2.ª Parte).

Aprobando licitación privada para la adquisición de cubiertas y cámaras, con destino a la Dirección General del Material del Ejército.

Por Decreto número 15396|43 de fecha 30 de noviembre de 1943, se aprueba la licitación privada realizada por la Dirección General del Material del Ejército por expediente letra C. Av. N.º 14.321|42 cde. 7 por un importe total de pesos 13.768.40 m|n.

Imputación: Cta. Esp. Dirección General del Material del Ejército - Reposición Elementos de Guerra y Talleres.

Aprobando presupuesto, para la ejecución de diversas obras en unidad del Ejército:

Por Decreto número 13397|43 de fecha 30 de noviembre de 1943 se aprueba el presupuesto de pesos 3.513,75 moneda nacional (tres mil quinientos trece pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional) preparado por la Dirección General de Ingenieros, referente a los trabajos de reparo de la azotea de baldosas y de los locales Despacho, Dormitorio y Comedor, ocupados por el señor Jefe del Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano" en el cuartel del mismo en Buenos Aires, trabajos que se autorizan a llevar a cabo por vía administrativa.

Imputación: Anexo F. Inciso 4.º - Partida 22 del Presupuesto para 1943.

Autorizando la provisión de un proyector "Ampro" sonoro, con destino a la Escuela Superior Técnica:

Por Decreto número 15400|43 de fecha 30 de noviembre de 1943 se autoriza a la Dirección General de Ingenieros, a adjudicar a la casa E. F. C. A. en la suma de pesos 3.100.— moneda nacional, la provisión de un proyector "Ampro" sonoro, de 16 mm., modelo Y. A. con lámparas de 1000 watios usado, con una lámpara de repuesto, destinado a la Escuela Superior Técnica en Buenos Aires.

Imputación: Inciso 6.º, Partida 16 del Plan de Trabajos Públicos para 1943.

Por Decreto número 15402|43 de fecha 30 de noviembre de 1943, se nombra en la Dirección General de Tiro y Gimnasia (Anexo F., Inciso 2.º, Item 1) Auxiliar 8.º dibujante proyectista, al actual Ayudante Principal (supernumerario) Ernesto Gabino Periello (C. 1918, M. 405.700, D. M. N.º 1, Ofic. Enr. Sección 15a. - V. Devoto)).

dos d, f, i, y j a que hace referencia el informe de fs. 112|113.

3.º — La Intervención en la Dirección de Tierras procederá a intimar el inmediato desalojo de quien o quienes ocupen las superficies en cuestión y otorgará posesión de las mismas a la citada Gobernación.

4.º — Publíquese en el Boletín Oficial y vuelva a la Intervención en la Dirección de Tierras a sus efectos.

MASON

Ricardo Goicoechea. — Autorizando celebrar contrato arrendamiento

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1944.

Resolución N.º 13.905|44. — Visto este expediente (N.º 3.727-1929) en el que el señor Ricardo Goicoechea, ajustando su situación a los términos del decreto reglamentario del 27 de Octubre de 1924, gestiona en arrendamiento la superficie aproximada de una hectárea (1 ha.), fiscal y libre de adjudicación, ubicada al Este de la manzana número cinco (5) de la reserva del pueblo "Los Menucos" en el Territorio Nacional del Río Negro.

Que la inspección practicada a dicha tierra en el año 1941, comprobó que el recurrente la ocupa a partir del citado año, en el carácter de cesionario de don Domingo Delfino, de quien adquiriera las mejoras, cultivos y plantaciones existentes, avaluadas en conjunto en m$n 1.380, realizando una explotación personal e independiente; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a que al nombrado no le comprende ninguna de las restricciones del artículo 873 del Reglamento en vigor; no figura como concesionario de tierras fiscales, razones de equidad aconsejan acordarle, a título precario, y al canon anual de m$n. 5 por hectárea el arrendamiento de la superficie de que se trata, sin perjuicio de que el área en cuestión pueda destinarse en su oportunidad a las necesidades del mencionado centro urbano; atento lo informado por la Intervención en la Dirección de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Autorizar a la Intervención en la Dirección de Tierras a celebrar contrato con el señor Ricardo Goicoechea, para el arrendamiento a título precario de la superficie aproximada de una hectárea (1 ha.) ubicada al Este de la manzana número cinco (5) de la reserva del pueblo "Los Menucos", en el Territorio Nacional del Río Negro, fijándose en m$n 5 anuales y por hectárea el canon que deberá abonar el nombrado, quien se obligará a mandar practicar por su cuenta la respectiva mensura de acuerdo con las instrucciones especiales que se le otorgarán con ese objeto.

2.º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

MASON

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Aplicando multas por infracción al Decreto N.º 17115|43

Buenos Aires, 25 Agosto 1944.

Resolución N.º 13.789|44. — Vistos los expedientes Nros. 153.291 y 153.294|44, en los cuales la Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores da cuenta de varias infracciones al Decreto N.º 17.115 de fecha 21 de Diciembre de 1943, cometidas por diversas firmas en su carácter de tenedores de cajones de fruta sin destruir el estampillado, por lo que corresponde aplicar las penalidades establecidas en el citado decreto, y atento los informes y dictámen producidos,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Aplicar a los señores Vergili y De Sensi y señor Gerónimo Cellamare, una multa de cincuenta pesos ($ 50 m|n.) moneda nacional a cada uno, por la infracción de referencia.

2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Administración, para su conocimiento y demás efectos.

MASON

Acordando permiso a la Gobernación de Santa Cruz para ocupar tierras fiscales.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1944.

Resolución N.º 13.889|44. — Visto este expediente (N.º 161.338-1943) en el que la Gobernación del Territorio Nacional de Santa Cruz, gestiona la ocupación de distintas fracciones de lotes fiscales con el objeto de solucionar el aprovisionamiento permanente de carne a la población de las localidades del expresado territorio, ningún inconveniente existe en acceder a lo solicitado, afectando a tales fines las superficies libres de adjudicación indicadas a fs. 112; atento lo informado por la Intervención en la Dirección de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Conceder permisos precarios a la Gobernación del Territorio Nacional de Santa Cruz para ocupar las siguientes superficies fiscales:

a) Un mil trescientos tres hectáreas (1.303 hs.) constituídas por los lotes seis, siete, ocho y nueve (6, 7, 8 y 9) de la Colonia Puerto Deseado.

b) Un mil ochocientas setenta y cinco hectáreas (1.875 hs.) ubicada en la parte Sur-Oeste de la legua a del lote diez (10), Fracción C., de la Colonia "General Las Heras".

c) Dos mil hectáreas (2.000 hs.) en la parte Centro del lote diez (10), de la Zona Norte del Río Santa Cruz.

d) Dos mil quinientas hectáreas (2.500) en la legua Nod-Oeste del lote ciento seis (106) de la Zona Sud del Río Santa Cruz.

e) Cinco mil veintiocho hectáreas, catorce áreas (5.028 hs., 14 á) ubicada en la parte Oeste del lote trece bis (13), Sección 3a. de la Zona de Cabo Blanco.

f) Dos mil cuatrocientas hectáreas (2.400 hs.) ubicadas en la fracción Oeste de la legua a, del lote treinta y uno (31), Sección 3a. y parte Este de la legua b, del lote cuarenta y cinco (45), Sección 2a., ambos de la Zona de Cabo Blanco.

g) Tres mil hectáreas (3.000 hs.) ubicada en la parte Sud-Oeste de la legua b, y Nord-Oeste de la legua c, ambas del lote treinta y cuatro (34), Sección 4a., de la Zona de Cabo Blanco.

h) Siete mil cuatrocientas cuarenta y cuatro hectáreas (7.444 hs.), ubicada en la parte Sur del lote noventa y nueve (99), Sección II, de la Colonia "Leandro N. Alem".

i) Ocho mil quinientas sesenta y cinco hectáreas (8.565 hs.) ubicadas en las partes Este de los lotes sesenta y tres y sesenta y cuatro (63 y 64), ambos de la Sección C, de la Zona de San Julián, con exclusión de la superficie que abarcan las poblaciones de los pobladores Jorge Ukropina y Jorge Bezm Nilovich Restonich.

j) Dos mil seiscientas ochenta y dos hectáreas, diecinueve áreas, noventa y cinco metros cuadrados (2.682 hs. 19 á. 95 m.²) ubicadas en la parte Nord-Oeste del lote ciento trece (113), de la Zona de Río Gallegos.

k) Siete mil cuatrocientas seis hectáreas (7.406 hs.) ubicada en la fracción Sur del lote cien (100), Sección 2a. de la Colonia "Leandro N. Alem", como los anteriores del Territorio Nacional de Santa Cruz.

2.º — Los permisos que se acuerdan por el artículo 1.º de la presente resolución, lo son sin perjuicio de las reservas que afectan a las tierras indicadas en los aparta-

RESOLUCIONES

Secretaría de Trabajo y Previsión

Fijando plazo para que asociaciones profesionales, patronales y obreras integren las comisiones de salarios en la rama industria del vestido, a domicilio.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1944.

243. — Visto lo informado por la División de Trabajo a Domicilio, y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentra próximo a vencer el período por el que fueron designados los miembros de las comisiones de salarios de la industria a domicilio del vestido;

Que debido a las importantes tareas que competen a esos organismos resulta necesario adoptar desde ya las medidas idóneas que aseguren su continuidad;

Que esas medidas deben también procurar, de acuerdo con los propósitos de la Ley 12.713, que en las futuras comisiones estén representados el mayor número de las entidades de patronos y obreros;

Que es requisito indispensable para otorgar representación en las comisiones de salarios que las asociaciones gremiales hayan dado cumplimiento a las exigencias del capítulo XI del Decreto 118.755, del 29 de Abril de 1942, reglamentario de la Ley 12.713,

El Secretario de Trabajo y Previsión—

RESUELVE:

1.º — Otorgar un plazo de 30 días —que comenzará a correr desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial— a las asociaciones profesionales, patronales y obreras que deseen integrar las comisiones de salarios de la rama de la industria del vestido a domicilio, que no hubiesen formalizado su inscripción, de acuerdo a las disposiciones del capítulo XI del decreto reglamentario de la Ley 12.713, en el registro especial habilitado al efecto para que procedan a dar cumplimiento a dichas disposiciones.

2.º — Disponer que las asociaciones inscriptas actualicen dentro del término establecido en el artículo anterior los datos de inscripción.

3.º — Encomendar a la División de Trabajo a Domicilio para que realice los trámites y consultas pertinentes para la determinación de las comisiones que han de instituirse y la representación que ha de corresponder a cada entidad gremial que haya cumplido con las exigencias a que se hace mención en los artículos 1.º y 2.º.

4.º — Remítase copia de la presente resolución al Boletín Oficial a los fines de su publicación, comuníquese y vuelva a la División de Trabajo a Domicilio, a sus efectos.

PERÓN

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de concesión para explotar cantera de piedra caliza, presentada por la señora Juana M. de Orduvini, en el Departamento Valcheta, Territorio Nacional de Río Negro, Expediente Número 212.482-1943.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. S|D. — Quien suscribe la presente, Juana M. de Orduvini, de nacionalidad argentina, mayor de edad, casada y domiciliada en la calle Colombres N.º 1529, Capital Federal, ante el señor Director se presenta a fin de exponer que: Desea explotar cantera de piedra caliza en Estación Valcheta (Río Negro), en terreno de propiedad fiscal que no se encuentra cultivado ni cercado, por lo cual y en un todo de acuerdo con las disposiciones emanadas del Código de Minería, solicita por la presente quiera concedérsele el permiso necesario para explotar la cantera que viene en solicitar, por el mayor plazo que legalmente se le pueda conceder. — Ocupa esta cantera una extensión total de 41 hectáreas 25 áreas, dentro de la legua D. del lote N.º 54 de la Sección I, Departamento Valcheta, Territorio Nacional del Río Negro. — Para la ubicación se parte de la Estación Valcheta (punto señalado con la letra A en el plano adjunto). — A partir de dicho punto A se miden por la línea del Ferrocarril de Bariloche a San Antonio Oeste 3.460 metros hasta el punto B y a partir de este punto B y con ángulo de 130 grados mídense 4.890 metros hasta el punto C, primer esquinero de la fracción que a continuación comienza a describirse. — Partiendo del punto C, con ángulo de 90 grados y dirección SO. mídanse 300 metros hasta el punto D. — Desde el punto D con ángulo de 90 grados y en dirección NO. mídense 875 metros hasta el punto E. — Desde el punto E, con ángulo de 90 grados y en dirección NE. mídense 900 metros hasta el punto F. — Desde el punto F, con ángulo de 90 grados y en dirección SE. mídense 250 metros hasta el punto G. — Desde el punto G, con ángulo de 90 grados y en dirección SO. mídense 600 metros has-

ta el punto H. — Desde el punto H, con ángulo de 90 grados (ángulo exterior en este caso) mídense 625 metros hasta el punto inicial C. — La figura encerrada dentro de las letra C — D — E — F — G — H — C — tiene una superficie total de 41 hectáreas 25 areas, que corresponde a la cantera solicitada. — Es Justicia. — Fdo. Juana M. de Orduvini. — Recibido en mi Oficina hoy veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres siendo las once horas catorce minutos. — Acompaña Croquis. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1943. — Pase al Servicio Minero a sus efectos, y oportunamente tome nota Escribanía de Minas sobre la constitución del domicilio. — Fdo.: José María Noceti. Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cumplo en elevar la presente solicitud de concesión para explotar una cantera de piedra caliza en el Departamento Valcheta, Territorio Nacional del Río Negro, presentada por la señora Juana M. de Orduvini. — El presente pedido se halla ubicado en los planos de esta Oficina, dentro del lote 54 de la Sección I, de dicho territorio, en forma de polígono irregular determinado midiendo sucesivamente y a partir de un punto B; 300 metros en sentido Sudoeste y siguiendo un rumbo coincidente con el de una cierta recta A—B; a continuación y con ángulo de 90º en sentido Noroeste 875 m; a continuación y con ángulo de 90º en dirección Noroeste 300 m; luego 250 m. cuadrando en dirección Sudeste; del extremo de este último lado 600 m. cuadrando en dirección Sudoeste, y finalmente 625 m. con ángulo de 90º en dirección Sudeste llegando así al punto de partida B. — La recta A—B, mencionada más arriba, de 4.850 m. de longitud, tiene su extremo Norte (punto A), coincidente con un punto del eje de la vía férrea de San Antonio a Bariloche, el cual se encuentra a 5.400 m. del eje de la Estación Valcheta, medidos siguiendo el eje de la vía en dirección a la Estación Paja Alta; y el rumbo de la citada recta ha sido determinado trazando un ángulo en el punto A, de 130º con el eje de la vía medido en sentido contrario al movimiento de las agujas del reloj. — Superficie 41 Há. 25 a. — Desprendiéndose del informe de la Dirección de Tierras que la superficie solicitada queda en terreno fiscal, corresponde ordenar la publicación en el Boletín Oficial tres veces en 15 días fijando un plazo de 60 días dentro del cual podrán deducir oposición todos los que vieran afectados sus derechos. — Mayo 4 de 1944. — Fdo.: Angel Dominoni, a|c. Subdirección de Minas. — Buenos Aires, mayo 9 de 1944. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces (3), en el término de quince (15) días, fijándose un plazo de sesenta (60) días dentro del cual podrán deducir oposición todos aquellos que consideren afectados sus derechos. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y fecho, vuelva a la Sub-Dirección de Minas a sus efectos. — Fdo.: Geól. Augusto Tapia. Director de Minas Geología e Hidrogeología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas, Adsto.

e.1 sep.-N.º 6610-v.1 sep.
e.8 sep.-N.º 6610-v.8 sep.
e.15 sep.-N.º 6610-v.15 sep.

Solicitud de concesión para explotar una cantera de piedra caliza en el Departamento Valcheta, Territorio Nacional del Río Negro, presentada por la señora Juana M. Orduvini. — Expediente 212.326-43.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1943. — Señor Director de Minas, y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — S|D. — Quien suscribe la presente, Juana M. de Orduvini, de nacionalidad argentina, mayor de edad, casada y domiciliada en la calle Colombres número 1529, en esta Capital Federal, se presenta ante el señor Director de Minas y Geología a fin de exponer que: Desea explotar cantera de piedra caliza en Estación Valcheta (Río Negro), en terreno de propiedad fiscal que no se encuentra ni cultivado ni cercado, por lo cual, y en un todo de acuerdo con las disposiciones emanadas del Código de Minería, solicita por la presente quiera concedérsele el permiso necesario para explotar la cantera que viene en solicitar, por el mayor plazo que legalmente se le pueda conceder. Ocupa esta cantera una extensión de 45 hectáreas, la que se encuentra ubicada de la siguiente manera que a continuación se describe: Ante todo corresponde expresar que la cantera en cuestión se halla dentro de la legua D, del lote 54 de la Sección I, Departamento Valcheta, Territorio del Río Negro. Para su ubicación se parte del punto A (Estación Valcheta) midiéndose 3430 metros por la vía del Ferrocarril (línea San Antonio a Bariloche) hasta el punto B señalado en el plano adjunto. A comenzar desde este punto B y en dirección S. O. del indicado punto B se miden 3.570 metros hasta el punto C del mismo plano con un ángulo de 130 grados. El punto C nombrado es uno de los vértices de la cantera solicitada y partiendo de dicho punto C se miden 600 metros en dirección S. O. hasta el punto D. A partir del punto D y en dirección N. O. se miden 750 metros hasta el punto E con un ángulo de 90 grados. De dicho punto E. se miden 600 metros en dirección N. E. hasta el punto F y finalmente para cerrar el rectángulo solicitado mídense 750 metros en dirección S. E. hasta el punto inicial C, quedando encerrado el espacio solicitado dentro de las letras C-D-E-F-C, que en total suma las 45 hectáreas pedidas. Es justicia. — Fdo.: Juana M. de Orduvini. — Recibido en mi Oficina, hoy veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas treinta y dos minutos. Acompaña croquis. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Noviembre 26-43. — Pase al Servicio Minero a sus efectos y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle Colombres 1529. — Fdo.: A. Drago. — Señor Director: Cumplo en elevar la presente solicitud de concesión para explotar una cantera de piedra caliza en el Departamento Valcheta, Territorio Nacional del Río Negro, presentada por la señora Juana M. de Orduvini. — El presente pedido, se halla ubicado en los planos de esta Oficina, dentro del lote 54 de la Sección I de dicho territorio, en forma de rectángulo de 750 m. en dirección normal a una recta A-B por 600 m., teniendo su esquinero Noreste coincidente con el punto B; la recta A-B, de 3.570 m. de longitud tiene su origen A en un punto del eje de la vía férrea de San Antonio Oeste a Bariloche y forma con el eje mencionado un ángulo de 130º medido a partir del eje en sentido inverso al movimiento de las agujas del reloj; y el punto A se encuentra a 3.400 m. medidos hacia el Sudeste sobre el eje de la misma vía férrea y a partir del eje de la Estación Valcheta. Superficie 45 hectáreas. Desprendiéndose del informe de la Dirección de Tierras que la superficie solicitada queda en terreno fiscal, corresponde, ordenar la publicación en el Boletín Oficial tres veces en 15 días fijando un plazo de 60 días dentro del cual podrán deducir oposición todos los que vieran afectados sus derechos, mayo 10 de 1944. — Fdo.: Angel Dominoni. a|c. de la Sub-Dirección de Minas. — Buenos Aires, mayo 15 de 1944. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días, fijándose un plazo de sesenta (60) días, dentro del cual podrán deducir oposición todos aquéllos que consideren afectados sus derechos. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Sub-Dirección de Minas a sus efectos. — Fdo.: Geól. Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.1.º sept.-N.º 6611-v.1.º sept.
e.8 sept.-N.º 6611-v.8 sept.
e.15 sept.-N.º 6611-v.15 sept.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos y azufre), en el Territorio del Río Negro, Departamento Pilcaniyeu. — Expediente Nº 326.414-1944.

Buenos Aires, Junio 19 de 1944. — Al señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Geólogo D. Augusto Tapia. — La Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, con asiento en esta Capital Federal, Avenida de Mayo Nº 1370, 6º piso, de conformidad con lo establecido en Superior Decreto Nº 49.917 de 14 de Diciembre de 1939, se presenta y expone que viene a solicitar del señor Director, en representación del indígena Hermenegildo Quecupán, argentino, mayor de edad, criador, domiciliado en la legua b, lote 72, Sección V, Departamento Pilcaniyeu del Territorio del Río Negro, un permiso de cateo de 2.000 hectáreas para efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, de propiedad fiscal. — Dicho cateo se ubicará en forma de rectángulo de cinco mil (5.000) metros de largo en dirección Norte-Sud, por cuatro mil (4.000) metros de ancho, dentro de la legua b, del lote 72 de la Sección V, del Territorio del Río Negro; y cuyo vértice Noreste está situado a 1.000 metros al Oeste del esquinero Noreste del lote 72, citado. — En los trabajos de exploración se utilizarán picos, palas, barretas, mazas, carretillas y dinamita. — Queda autorizado el auxiliar de esta Institución, señor Stelio O. A. Randi, para tramitar todo lo relacionado con la presente solicitud. — Será justicia, (Fdo.): Mons. Dr. Antonio S. das Neves, presidente interino. — Secretario general Nujin Sehuir. — Recibido en mi oficina, hoy veintidós de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las quince horas cincuenta y seis minutos. — Conste. — (Fdo.): Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Junio 26 de 1944. — Al Registro Gráfico e Inspección Minera. — (Fdo.): José María Noceti, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de Octubre de 1941 y 11 de Septiembre de 1943, en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Pilcaniyeu, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro del lote 72 de la Sección V, de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 11 de 1944. — (Fdo.): Geól. Remigio Rigal, Subdirector de Minas. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repóngase los sellos y vuelva a la Subdirección de Minas, a sus efectos. — (Fdo.): Geól. Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Registrado bajo el Nº 381, folio 28 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro a favor del señor Hermenegildo Quecupán. — Conste. — (Fdo.): Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey. Escribano de Minas Adsto.

e.7 sept. s|p.p.-v.18 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás cumbustibles sólidos, azufre y las de aprovechamiento común, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 212.167-1943.

Lima, 19 de octubre de 1943. — Señor Director de Minas y Geología de la Nación. — Los suscriptos, Ramón José Pino, comerciante, argentino; Gregorio Uribe, argentino, comerciante y Pedro Garaygerta, argentino, comerciante, de 33 años, 33 años y 40 años, respectivamente, se presentan a Usía y exponen: que deseando efectuar una exploración de minerales de la primera y segunda categoría, excluyendo los minerales prohibidos, solicitan se les conceda permiso de cateo en la zona que ubicamos en el territorio nacional del Neuquén, Departamento de Picunches, lote N.º 8, Sección XXXI, Frac. D. y dentro de los siguientes límites: Un cuadrado de dos mil hectáreas cuyo límite Sud sea el del lote 13 y el límite Oeste sea el del lote 9, convergiendo el lote de este cuadrado con el lote 12. — Dios guarde a Usía. — Fdos.: Ramón José Pino. Gregorio Uribe. Pedro Garaygerta. — Recibido en mi Oficina, hoy veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas cuatro minutos. Acompaña duplicado. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Octubre 27|43. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago. Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941 y 11 de septiembre de 1943, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, en terreno que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. —La zona solicitada de aproximadamente 2.000 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 8 de la Fracción D. de la Sección XXXI de dicho territorio, en forma de cuadrado de 4472 m. de lado, orientado en dirección Norte-Sud y Este-Oeste, de modo que su vértice Sudoeste coincide con el esquinero homónimo del lote 8 mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 12 de 1944. Fdo.: Geól. Remigio Rigal. Sub-Director de Minas. —Buenos Aires, julio 20 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Sub-Dirección de Minas a sus efectos. Fdo.: Geól. Dr. Juan José Nágera, Sub-Director Honorario de Minas Geología e Hidrogeología. Buenos Aires, julio 24 de 1944. Registrado bajo el N.º 2904, folio 73 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Neuquén, a favor de los señores Ramón José Pino, Gregorio Uribe y Pedro Garaygerta. —Conste. Fdo. Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey. Escribano de Minas Adsto.

e.29 ago.-N.º 6524-v.9 sep.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 7 de Septiembre de 1944

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 %.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.º 432 G. M. — Expte. 2603 DR|1944. — 1 diccionario castellano-inglés, e inglés-castellano.

N.º 433 G. M. — Expte. 17.893 DA|1944. 1 máquina p|. sacar punta a los lápices.

N.º 434 G. M. — Expte. 18.927 DC|1944. — 1 sello numerador automático, de bronce.

N.º 1256. — Expte. 18.339 DA|1944. — Por el grabado de 350 sellos fechadores de acero.

N.º 1257. — Expte. 18.446 DA|1944. — 300 cinturones de cuero, para carteras de mensajeros.

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, en Oficina de Compras, 6.º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Oficina de Compras, 6 de Septiembre de 1944. — Juan Palombo, Jefe Oficina de Compras (Interino).

e.8 sept.-N.º L-2155-v.9 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. T. 133|944|DGIP.

Llámase a licitación privada N.º 35, para la adquisición de 800 metros de caño para luz, de 19 mm. y 700 metros de 16 mm., con destino a la Cárcel de Río Gallegos (Santa Cruz).

La licitación se llevará a cabo el día 12 del corriente a las 15,30 horas en la Oficina de Suministros, (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas etc., dirigirse a la Oficina de Suministros, mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1944. — Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.8 sept.-N.º L-2153-v.11 sept.

Ministerio de Guerra

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD
Licitación privada N.º 115

Llámase a licitación privada para la adquisición de drogas medicamentos productos químicos y similares, drogas pro-análisis alcaloides, útiles de farmacia y laboratorio, material de embalaje, material de curación, material de cirugía y clínica, material odontológico y materiales diversos.

Apertura de sobres el día 26 de Septiembre de 1944 a las 15 horas.

Informes diariamente de 7,30 a 13 horas en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Comisión de Adquisiciones) calle Pozos N.º 2045.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1944. Jorge Secchi, Cirujano de División, Jefe de la VIII División Adquisiciones de Material Sanitario.

e.8 sept.-N.º L-2151-v.25 sept.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública Nº 956, hasta el día 10 de Octubre de 1944, a las 15 horas, para la provision de adoquines de granito, pedregullo, granítico o cuarcítico, cemento portland común, y curupay y apacho en vigas, destinados a varias dependencias de la repartición.

El pliego de condiciones y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación pública, podrán consultarse en la Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., Avenida 9 de Julio N.º 1925, 10.º piso), y retirarse previo pago de tres pesos ($ 3) en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.8 sept.-N.º L-2130-v.25 sept.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 28.852. DC.-944

Llámase a licitación pública para la adquisición de maquinaria destinada a la estación elevadora de líquido cloacal de de la ciudad de Resistencia (Chaco). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 24 de Octubre próximo a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944. — El Secretario General.

e.8 sept. Nº L-2131-v.13 sept.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don FRANCISCO INZIRILLO (fiador de don Rogelio Vázquez, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones), para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto. ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 2.000 m|n. (dos mil pesos m|n.) importe de la fianza otorgada a favor del causante arriba nombrado (Causa Fiscal N.º 23|944, Resolución N.º 2565 del 14 de Julio ppdo.).

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los secretarios.

e.8 sept.-Nº 14-s|p.p.-v.19 sept.

JUZGADOS CIVILES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta. cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE BENITO REAL. — Por ante la secretaría del doctor Juan B. Molina.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.8 sept.-N.º 3389-s|p.p.-v.13 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DIMAS GREGORIO, sucesión tramita por secretaría doctor Claps.

Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1944. — Roque Luis Claps, secretario.

e.8 sept.-N.º 3392-s|p.p.-v.13 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL OLMEDO ZUMARAN.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1944. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.8 sept.-Nº 3388-s|p.p.-v.13 oct.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIAN BETANZOS. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez.

Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.8 sept.-N.º 3387-s|p.p.-v.13 sept.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a Héctor Lavarello procesado por el delito de robo para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.8 sept.-N.º 3394-s|p.p.-v.13 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN RAMON TORRES procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar de de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.8 sept.-N.º 3393-s|p.p.-v.13 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo DAVID KUPERSMIT, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.8 sept.-N.º 3395-s|p.p.-v.13 oct.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.º 7

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá a cargo del Juzg. Nº 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle La Raya s|n., Partida 32.302, años 1936|41 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuetso de Contribución Territorial del año 1936|41. — Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Agosto de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.8 sept.-N.º 3390 s|p.p.-v25 sept.
e.26 dic.-N.º 3390 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzg. N.º 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola s|n., Partida 31.575, años 1938|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|41. — Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Agosto de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.8 sept.-N.º 3391-s|p.p.-v.25 sept.
e.26 dic.-N.º 3391-s|p.p.-v.13 ene.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez en lo Comercial, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura pública de fecha 15 de Mayo de 1944, pasada ante el Escribano don Enrique Sixto Herrera, el señor don ISIDORO MOGGIO ha cedido a favor de don Elio Ludovico Moggio, cincuenta cuotas de su capital social aportado a la firma Isidoro Moggio y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cesión equivalente a la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.8 sept.-N.º 7071-v.13 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha 11 de Agosto último pasada ante el escribano Ricardo E. España, el señor Osvaldo Benedetti, cedió y transfirió a su consocio señor Juan Huberto Stuart Greene la totalidad de sus cuotas sociales en la sociedad "MODERN LUX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.8 sept.-N.º 7100-v.13 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que el señor Esteban A. Fernández, cedió y transfirió a favor del señor Enrique Muñoz Varga y a la Sociedad Anónima Compañía Agrícola San Antonio Sociedad Anónima, el capital que tenía suscripto en la sociedad denominada "LA CARLOTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" el cual asciende a la suma de cien mil pesos moneda nacional, según así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Juan F. Xifra, con fecha 29 de Julio de 1944. — Buenos Aires, Setiembre 2 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.8 sept.-N.º 7088-v.13 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura pasada ante el escribano Alfredo Pérez Segura, con fecha veinte y

tres de Agosto de 1944, don Alfonso Enrique Cebral, hizo cesión a favor del señor Alfonso Cebral de sus cuotas de capital que importan ciento cuarenta mil pesos, por igual suma y que tenía en la SOCIEDAD I. C. A. (INDUSTRIA, COLCHAS Y ANEXOS) DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, a 6 de Septiembre de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.8 sept.-N.º 7084-v.13 sept.

MERECO SOCIEDAD MERCANTIL

Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre los señores José Hermann, de 47 años de edad, domiciliado en la calle Sarmiento 412 de la Capital Federal, Alfredo Goldschläger, de 33 años de edad, domiciliado en a calle Mendoza 3879 de la Capital Federal, Félix Goldschläger, de 36 años de edad, domiciliado en la calle Chile 1910 de la Capital Federal, y Werner Sober, de 34 años de edad, domiciliado en la calle San Juan 1635 de la Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, casados y de nacionalidad rumana los tres primeros y soltero, oriundo de Alemania, el último, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley 11.645 y el siguiente articulado: — I.) La sociedad se denominará MERECO SOCIEDAD MERCANTIL - RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio en la calle Sarmiento 459, de la Capital Federal y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier localidad de la República Argentina o del exterior. — II.) La sociedad tiene por objeto la compra-venta de mercaderías en general, representaciones y consignaciones así como también el comercio de importación y cualquier operación afín, con la excepción de negocios de exportación. — III.) El capital social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales corresponden: quince cuotas al socio José Hermann, quince cuotas al socio Alfredo Goldschläger, diez cuotas al socio Félix Goldschläger y diez cuotas al socio Werner Sober. La mitad de ellas se integra mediante depósito de Veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal que se efectúa en el Banco de la Nación Argentina. — El cincuenta por ciento restante se aportará según lo requiera la marcha de los negocios. — IV.) La sociedad durará por el plazo de Cinco Años a partir de la fecha. — V.) La gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios Félix Goldschläger, y Werner Sober, quienes usarán la firma social conjuntamente. Los gerentes representarán a la sociedad y obligarán a la misma con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales inclusive para con el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro Banco, y con la excepción de que no podrán comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito, fianzas o garantías de obligaciones de terceros. — VI.) Cada gerente percibirá mensualmente un sueldo cuyo importe se fijará por unanimidad y se cargará a Gastos Generales. — VII.) El ejercicio comercial es el año calendario, terminando el primer ejercicio al 31 de Diciembre de 1945. — Al final de cada ejercicio se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo de la sociedad. — Las utilidades realizadas y líquidas serán distribuídas, previa deducción del cinco por ciento para reserva legal hasta que alcance a un diez por ciento del capital social, por partes iguales entre los socios, soportándose las pérdidas, si las hubiere, en la misma forma. — VIII.) En caso de que del balance anual resultara una pérdida superior al cincuenta por ciento del capital social cualquiera de los socios podrá exigir la disolución y liquidación inmediata de la sociedad. — IX.) En el caso de que falleciera o sobreviniera la incapacidad legal o física total de alguno de los socios, sus herederos, representantes legales o instituídos, según el caso, podrán continuar en la sociedad ejerciendo los derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado. — Si tales herederos o representantes no desearan hacer uso de la precedente opción deberán hacerlo saber a los demás socios por escrito dentro de los treinta días del hecho determinante de esa situación. — Recibida tal comunicación, se practicará en los quince días inmediatos siguientes un inventario y balance general del activo y pasivo de la sociedad y, en ese caso, la parte de capital, así como utilidades y demás que correspondiera al socio fallecido o incapacitado será satisfecha en cinco cuotas, iguales y mensuales, pagadera la primera a los quince días de haberse practicado el balance general, no teniendo derecho el socio incapacitado y sus representantes o los herederos del socio fallecido a ninguna otra remuneración. — X.) En cualquier caso en que con motivo de lo estipulado en el presente contrato deban intervenir en la sociedad o con la misma herederos de los socios, dichos herederos deberán actuar con la representación unificada. — XI.) Las divergencias que se susciten respecto a la interpretación o ejecución del presente contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte y por un tercero nombrado por éstos últimos en caso de discordia. — Si una de las partes no designare su árbitro dentro de los cinco días de suscitada la cuestión a resolverse, dicho nombramiento será efectuado por el presidente de la Bolsa de Comercio en Buenos Aires a pedido de las otras partes. — Si los árbitros arbitradores no se pusieran de acuerdo para la designación del tercero, cualquiera de ellos podrá pedir su nombramiento al presidente de la citada Bolsa de Comercio dentro de los cinco días de producida la discordia. — El fallo arbitral será inapelable. XII.) A los efectos del presente contrato todos los socios constituyen domicilio legal en la calle Sarmiento 412 de la Capital Federal. En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, uno de ellos para ser presentado al Registro Público de Comercio. — J. Hermann. — Alf. Goldschläger. — Félix Goldschläger. — Werner Sober.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.8 sept.-N.º 7057-v.13 sept.

"JUAN B. DI LERNIA E HIJOS".

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 906.— Primer Testimonio.— Escritura número seiscientos veinte y dos.—En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí el Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores don Pablo Di Lernia, casado, don Sabino Di Lernia, casado, don Vicente Di Lernia, casado, don Juan Bautista Valentín Di Lernia, casado y don Luciano Di Lernia, casado, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Almante Brown mil cuatrocientos ochenta y nueve, argentinos, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, como de que el señor Pablo Di Lernia concurre en nombre y representación de su Sr. hermano don Carmelo Sabino Di Lernia, carácter que lo justifica con la escritura de mandato y transcripta íntegramente al folio mil ciento cincuenta y nueve de este mismo Registro, Protocolo año mil novecientos cuarenta y dos en sus partes pertinentes, dicen así: Folio veinte y trés, Primer testimonio de la escritura número siete. — En la Ciudad de Alta Gracia, Pedanía del mismo nombre, Departamento Santa María Provincia de Córdoba, República Argentina, a veinte días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y dos, ante mí Carlos Bossi, Escribano Nacional a cargo del Registro N.º doscientos setenta y uno y en presencia de los testigos al final nombrados comparece don Carmelo Sabino Di Lernia, que firma "Carmelo S. Di Lernia", argentino de treinta y tres años de edad, casado en primeras nupcias con Emma Adriana Reval, vecino de la Capital Federal, accidentalmente aquí hábil y de mi conocimiento doy fe dice: Que confiere poder general ámplio a su hemano don Pablo Di Lernia, vecino también de la Capital Federal, para que en su nombre y representación intervenga en sus negocios de orden administrativos, comercial, industrial y judicial, cualquiera que fuera su naturaleza y la jurisdicción a que correspondan, a cuyo efecto autoriza a su mandatario para practicar los siguientes actos: Formación de Sociedades: Constituir, prorrogar, disolver, dividir o liquidar Sociedades de cualquier naturaleza con facultad para suministrar sus aportes de capital en dinero efectivo o acciones, reglar las condiciones para su constitución renovaciones, disoluciones, división y liquidación: adquirir, suscribir o enajenar acciones de compañías: representar al otorgante en Asambleas o directorios en que tenga interés o parte y percibir dividendos y utilidades y dar recibos. — Es transcripción fiel y doy fe y los comparecientes en el carácter que concurren exponen: Que han convenido en constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada y en cumplimiento con ese propósito, vienen a dejar establecido el siguiente contrato: Primero: La Sociedad tendrá por objeto el transporte terrestre y marítimo, ya sean fluvial, como de ultramar, sea por cuenta propia o de terceros; operaciones de carga y descarga, remolques y lanchas; de agentes y representantes marítimos; ejercer funciones de armadores y despachante de aduanas, asimismo podrá también dedicarse a operaciones de importación y exportación, explotar el ramo de almacén naval, a la construcción, reparación, transformación de buques y embarcaciones en general y todo lo concerniente al ramo de ingeniería naval, ya sea como directores o empresarios de obras. Igualmente la Sociedad podrá comprar, vender, permutar, gravar u de cualquier modo adquirir o transferir bienes inmuebles, muebles buques y embarcaciones en general y semovientes y dedicarse por último a todas aquellas operaciones comerciales que tengan atingencia con su finalidad principal. Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación de "JUAN B. DI LERNIA E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y la sede de la misma queda establecida en esta Ciudad, calle Almirante Brown mil cuatrocientos ochenta y nueve, pudiendo establecer sucursales, agencias y tener representantes en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional, dividido en cuarenta y ocho cuotas de un mil pesos cada una, representado por dinero efectivo, totalmente suscripto e integrado en un cincuenta por ciento, obligándose los socios a integrar el cincuenta por ciento restante a medida que las necesidades de los negocios lo exijan. Este capital es aportado por los socios en partes iguales, es decir, ocho cuotas cada uno. Cuarto: Ninguno de los socios, sus herederos o representantes legal, podrán ceder o trasferir a terceros o a otros socios bajo ningún título, todo o parte de sus cuotas de capital sin contar con el voto favorable de la mayoría de socios, que representen las tres cuartas partes del capital, conforme lo establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, quedando asimismo establecido que como condición prévia, deberá preavisar de sus propósitos a los otros socios, con noventa días de anticipación por telegrama colacionado. Aceptada que sea o autorizada judicialmente la transferencia de cuotas, la Sociedad o los demás socios tendrán opción de compra a igualdad de precio que el que le hubiere sido ofertado al socio que deseare ceder sus cuotas, precio que abonarán en cuotas mensuales no menores de cinco mil pesos cada una, con más un interés del seis por ciento anual sobre el saldo adeudado. — Quinto: La administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por los socios Pablo Di Lernia, Sabino Di Lernia y Vicente Di Lernia, quienes quedan designados como gerentes, los cuales tendrán el uso de la firma social, para todas las operaciones sociales, no pudiendo comprometerla en negociaciones extrañas a la finalidad de la Sociedad, con absoluta prohibición de usarla en fianzas y en garantías a favor de terceros e igualmente en operaciones particulares. — Como consecuencia de ello podrán: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratúito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial civil o agraria, hipotecar o cualquier otro derecho real pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. c) Tomar dinero prestado a intereses de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de créditos público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarios, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. g) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad para promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. j.) Formular protestos y protestas. k) Otorgar y firmar instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración. — Los Gerentes usarán la firma social suscribiendo con la suya personal, después de consignar la denominación social "Juan B. Di Lernia e hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Sexto: Entre los demás socios se distribuirá de común acuerdo las tareas y funciones que cada uno de ellos desempeñará en la Sociedad. — Séptimo: Por sus funciones, los socios gozarán de la siguiente retribución mensual: Pablo Di Lernia, Un mil quinientos pesos; Sabino Di Lernia, seiscientos pesos; Vicente Di Lernia, ochocientos pesos; Juan Bautista Valentín Di Lernia, seiscientos pesos; Luciano Di Lernia, cuatrocientos cincuenta pesos y Carmelo Di Lernia, cuatrocientos cincuenta pesos; importe que se imputará a la cuenta de gastos generales de la Sociedad. — Octava: La duración de la Sociedad es de veinticinco años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Noveno: El treinta de Noviembre de cada año, se procederá a practicar un balance e inventario general, de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando ésta obligación cuando ella alcance el diez por ciento del capital y el saldo restante se dividirá proporcionalmente entre los socios de acuerdo a sus cuotas de capital. Los Gerentes someterán a la consideración de los demás socios el balance anual dentro de los sesenta días fijados para practicarlo y el mismo, así, como la distribución de utilidades propuesta, se tendrá por aprobado con el voto favorable de los socios que representen las tres cuarta partes del capital. Si transcurrido el plazo de sesenta días establecido, los socios no expresaren su voluntad en contrario el balance como la distribución de utilidades proyectada, se considerará tacitamente aprobado. Décimo: Se requiere la mayoría de votos para la remoción y nombramientos de los Gerentes y es indispensable la unanimidad de todos los socios para el cambio de objeto de la sociedad, disolución anticipada, prórroga de su duración, fusión con otra sociedad, reducción o aumento de capital y toda otra modificación de las disposiciones convenidas en el presente acto constitutivo. — A los efectos de éste artículo, los comparecientes dejan constancia de su conformidad y asentimiento pleno en aumentar el capital convenido en el presente contrato con el haber que pudiera corresponderles al practicarse la partición en la Sociedad Juan B. Di Lernia

e hijos, de la que forman parte como socios colectivos según contrato de fecha veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno pasado ante mí el autorizante, sociedad que se halla actualmente en liquidación. Undécimo: La Sociedad no se disuelve por la muerte, interdicción o quiebra de cualquiera de los socios. Producida la muerte o incapacidad, los demás socios podrán resolver entre: a) Por adquirir de los herederos o representante legal del socio fallecido sus cuotas de capital las que serán abonadas, en cuotas mensuales consecutivas de cinco mil pesos cada una con más un interés del seis por ciento anual sobre el saldo adeudado. b) Por practicar un balance a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad y reembolsar el haber social al que lo represente, al contado o a los plazos señalados en el inciso anterior. c) Por incorporar a la sociedad a los herederos del socio fallecido, unificando la representación o al representante legal. Estas resoluciones se adoptarán con la conformidad de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes de capital. Duodécimo: En caso de liquidación o partición, ella será practicada por los gerentes, procediéndose para ello en abonar el pasivo que arroje el balance y, del remanente que resulte, se distribuirá entre los socios de acuerdo al aporte de su capital para cuyo balance expresarán su conformidad en la misma forma que lo requiere el artículo noveno. — Décimo Tercero: Toda duda o divergencia sobre la interpretación o cumplimiento de este contrato, durante la existencia de la sociedad, serán dirimidas y resueltas por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte y en caso de discordia resueltas por un tercero designado con anterioridad, cuyo fallo será inapelable e irrecurrible judicialmente. Bajo los artículos que anteceden, dejan formalizado el presente contrato de Sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratificaron de conformidad conjuntamente con los testigos Alberto Gali y Amadeo F. Capano, vecinos hábiles a quienes conozco doy fe. — Luciano Di Lernia. — Vicente Di Lernia. — Sabino Di Lernia. — Pablo Di Lernia. — J. Di Lernia. — Alberto Gali. — Amadeo F. Capano. — Hay un sello. — Ante mí: Juan R. Borzone. — Concuerda con la escritura original pasada ante mí, al folio novecientos seis del Registro ciento cincuenta y siete de mi adscripción. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en cinco sellos de diez centavos numerados del doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro al doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho, Serie D. y habilitados con el estampillado de ley, que firmo y sello en Buenos Aires, a los veinte y ocho días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Juan R. Borzone. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.8 sept.-Nº 7066-v.13 sept.

"C. A. P. Y. C."
COMPAÑIA AMERICANA DE PIELES Y CONFECCIONES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre los señores Samuel Weksler, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Esmeralda quinientos sesenta, Carlos I. Weksler, ruso, casado, domiciliado en Belgrano cuatrocientos treinta, y Adolfo Altaus, argentino, casado, domiciliado en O'Higgins dos mil ochocientos quince, todos mayores de edad, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme con los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad tiene por objeto la compra-venta de pieles al por mayor, el confeccionado de las mismas, como así también su importación y exportación. — Segunda: La sociedad girará en plaza con la denominación de COMPAÑIA AMERICANA DE PIELES Y CONFECCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "C. A. P. Y. C.", con domicilio en la calle Suipacha número cuatrocientos treinta y seis, pudiendo establecer sucursales en la Capital e interior y exterior del país, si lo juzgaren necesario. — Tercera: El capital social asciende a la suma de cien mil pesos moneda legal, integrado por los socios antes de ahora en instalaciones y mercaderías y representado por cuotas de mil pesos cada una, aportados en la siguiente proporción: El socio Samuel Weksler, cuarenta y cinco cuotas; el socio Carlos I. Weksler, cuarenta y cinco cuotas y el socio Adolfo Altaus, diez cuotas. — Cuarta: La sociedad será administrada indistintamente por los tres socios en su calidad de gerentes; no obstante el socio Adolfo Altaus deberá dedicar todo su tiempo y atención para la buena marcha de los negocios, estándole absolutamente prohibido ocuparse en actividades comerciales de compra y venta de pieles por cuenta propia prohibición que no se hace extensiva a los demás integrantes; en cuanto al uso de la firma estará a cargo de los tres socios, dos de ellos deberán hacerlo conjuntamente, no pudiendo comprometer a la razón social en negocios ajenos al giro de la misma, ni en fianzas o garantías de terceros. — Quinta: Todos los socios en su calidad de gerentes percibirán la suma de cuatrocientos pesos moneda legal, mensuales en concepto de sueldos imputándose estos importes a la cuenta de Gastos Generales. — Sexta: Cada año el treinta de Septiembre se realizará un balance general, para determinar el estado financiero de la sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que cualquiera de los socios solicitare para su control; si a los diez días de su entrega a cada socio, ninguno de ellos lo objetara por telegrama colacionado, se tendrá por aprobado el balance. — Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán como sigue: a) 5 o|o se destinará para formar el fondo de reserva legal, hasta que el mismo represente el 10 o|o del capital; b) 5 o|o se destinará a formar una reserva para indemnizaciones por despido denominada Reserva Ley 11.729; c) el remanente se distribuirá entre los socios en partes iguales, soportándose las pérdidas en la misma proporción. — Séptima: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pudiendo retirarse cualquier socio preavisando con seis meses de anticipación mediante telegrama colacionado a los restantes. — La sociedad continuará entonces en liquidación, hasta que se terminen totalmente los negocios pendientes y se liquide el pasivo. — Los socios que deseen continuar con el giro social abonarán al socio saliente, sus cuotas capital, reservas y ganancias que le correspondan, en la forma que los mismos socios convengan. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, sus herederos y el cónyuge supérstite, deben resolver en el término de seis meses previo balance, si continuan con la sociedad, en cuyo caso aunarán la representación, o si debe reembolsárseles, lo que les corresponda; si los socios sobrevivientes resolvieren continuar con los negocios sociales en cuyo caso abonarán a los herederos y cónyuge del socio fallecido o incapacitado, sus cuotas capital, ganancias y reservas en la forma que las tres partes consideren conveniente. — Novena: En caso de desavenencias en la sociedad, durante su vigencia o disolución se recurrirá a árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte con facultad de nombrar a un cuarto, cuyo fallo, sobre la disidencia planteada, será inapelable. — Conformes y enterados los comparecientes de las cláusulas precedentes, firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Fdo.: Samuel Weksler. — Carlos I. Weksler. — Adolfo Altaus. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.8 sept.-Nº 7065 v.13 sept.

"CANEPA Y BEFFA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Entre los señores: Tulio Hipólito Cánepa, mayor de edad, argentino, domiciliado en la calle Lima 921 y el señor César Emilio Beffa, mayor de edad, argentino, domiciliado en la calle Formosa número 18, D. Bosco, F. C. S., Provincia de Buenos Aires, convienen lo siguiente: Primero: Los contratantes constituyen una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo la razón social "CANEPA Y BEFFA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio social en Buenos Aires, en la calle Lima 921, pudiendo establecer agencias, sucursales o cualesquiera otras dependencias en el interior y exterior. — Segundo: El objeto de la sociedad es la industrialización y lavado de lanas, su comercialización, importación, exportación y compra-venta de lanas en general. Asimismo podrá realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales que tiendan al cumplimiento o mejor realización de sus fines, incluso compra-venta e hipoteca de inmuebles y prendas civiles, comerciales y agraria. — Tercero: El capital social es de quince mil pesos moneda nacional, dividido en quince cuotas suscriptas e integradas en dinero efectivo, en la siguiente forma: catorce cuotas al señor Cánepa y una cuota el señor Beffa. — Cuarto: La duración de la sociedad será de dos años, a contar de la fecha, prorrogables automáticamente por iguales plazos si los socios no dispusieren la liquidación. — Quinto: Ambos socios quedan designados gerentes y usarán conjuntamente la firma social con todas las facultades de administración y disposición, incluso las establecidas en los artículos 1881 del C. Civil y 608 del C. de Comercio. Podrán asimismo realizar toda clase de operaciones con los Banco Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás de plaza. — Sexto: Los socios colaborarán personalmente en la sociedad, pero el señor Cánepa podrá tener otras ocupaciones o intereses fuera de ella. — Séptimo: Se llevará contabilidad legal y los balances serán anuales. — Un cinco por ciento (5 o|o) de las ganancias se destinará a reserva legal. Las amortizaciones sobre los bienes sociales se fijarán anualmente. — Octavo: El socio señor Beffa, gozará de un sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos m|n. Las ganancias o pérdidas se distribuirán en la siguiente forma, el setenta por ciento (70 o|o) para el señor Cánepa y el treinta por ciento (30 o|o) para el señor Beffa. Aprobado cada balance se hará a cada socio el pago de sus respectivas ganancias. — Noveno: Los socios se reunirán en asamblea cada vez que fuera necesario, citándose con cinco días de anticipación, por telegrama simple y labrándose acta de lo resuelto. El quórum se constituirá con la presencia de socios que representen la mitad más una de las cuotas suscriptas, y las soluciones se tomarán por el voto favorable de la mayoría de las cuotas presentes, salvo que se trate de los casos previstos en el art. 18 de la Ley 11.645. — Décimo: Todas las cuestiones entre los socios serán solucionadas por amigables componedores, designados uno por cada parte y estos un tercero para el caso de discordancias. El fallo será inapelable. — Undécimo: Dentro de los treinta días siguientes al cierre de cada balance cualquiera de los socios podrá provocar la disolución de la sociedad notificándolo al otro por telegrama colacionado. — La sociedad continuará al solo efecto de liquidar las operaciones pendientes, por el liquidador que se designe de común acuerdo y conforme a las bases que se establezcan. Finiquitada la liquidación, se devolverán los capitales aportados y el resto se distribuirá en igual forma que las ganancias. Se extienden en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en los sellos de cincuenta centavos m|n, números: cuatro mil veinte, mil sesenta y cuatro, mil cincuenta y tres y mil sesenta y tres. — El contrato en poder del señor Cánepa llevará el sellado de ley. — En Buenos Aires, a los once días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Entre líneas: "no" vale. — Sobrerraspado: "colaborarán" vale. — Tulio H. Cánepa. — C. Emilio Beffa. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.8 sept.-Nº 7095-v.13 sept.

"LUIS MARSILI"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, reunidos los señores Luis Marsili, Aldo Fernando Marsili, Angel Hrovatin, Francisco Martincic y Paulino Angel Luanco, socios integrantes de "LUIS MARSILI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven: Aceptar por unanimidad y de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 11.645, la transferencia de ciento cuarenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y de sus derechos, acciones y obligaciones, que el socio Aldo Fernando Marsili, efectúa a favor del señor Luis Marsili, en la forma que más adelante se declarará. — La presente transferencia se hace por la suma de Catorce Mil Pesos Moneda Nacional ($ 14.000 m|n.), que el señor Aldo Fernando Marsili reconoce y declara recibir en este acto en la siguiente forma: Once Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional ($ 11.200 m|n.) en seis pagarés, extendidos en formularios nacionales, números: Novecientos treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y uno, novecientos treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y dos, novecientos treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y tres, novecientos treinta y cinco mil quinientos novecientos treinta y cinco mil quinientos uno y novecientos treinta y cinco mil quinientos dos, debidamente legalizados por valor de Mil Ochocientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional ($ 1.866,66 m|n.), con vencimientos al día: siete de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, siete de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, siete de marzo de mil novecientos cuarenta y seis y siete de junio de mil novecientos cuarenta y seis, el primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto, respectivamente. — Dichos pagarés subscriptos por la sociedad "Luis Marsili Sociedad de Responsabilidad Limitada", le serán descontados en su oportunidad al señor Luis Marsili, de la parte que le corresponde en el reparto de utilidades; y Dos Mil Ochocientos Pesos Moneda Nacional ($ 2.800 m|n.) que el adquirente señor Luis Marsili toma a su cargo y que le serán descontados en la misma forma que en el caso anterior, por deuda de igual suma contraída por la Sociedad, en adquisición de mercaderías varias y por las cuales fueron suscriptos los respectivos documentos. — Ambas partes no tienen reclamo alguno que formularse en cuanto a la liquidación de porcentaje que les pudiera corresponder con respecto a la sociedad constituída, la que oportunamente fué inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número quinientos setenta y dos, folio cuatrocientos veinticinco, con fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, quedando en consecuencia, así, el señor Aldo Fernando Marsili, desvinculado de la sociedad constituída, de conformidad también con el resultado del balance general practicado al efecto y que en este acto tiene a la vista, aprobándolo en todo su contenido. — Se conviene expresamente que las utilidades de los ejercicios anteriores que le corresponden al socio saliente don Aldo Fernando Marsili y que a la fecha no han sido retiradas de la sociedad y que totalizan la cantidad de Siete Mil Doscientos Noventa y Nueve Pesos con Treinta y Cinco Centavos Moneda Nacional ($ 7.299,35 m|n.), le será reintegrado por la sociedad en la siguiente forma: Dos mil doscientos cincuenta pesos m|n. ($ 2.250 m|n.) en efectivo en este acto, y el resto a los ciento ochenta días de la fecha de este contrato. — Asimismo se resuelve encomendar al socio Luis Marsili o a la persona que éste designe, la realización de todos los trámites para la inscripción en el Registro Público de Comercio de la transferencia realizada y las publicaciones correspondientes, sirviendo el presente de suficiente autorización. — En prueba de conformidad y ratificándose en su contenido, previa lectura, lo firman en el lugar y fecha del encabezamiento de este contrato, suscribiendo tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto; uno, para ser presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio, otro que queda en poder de la Sociedad "Luis Marsili, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y el tercero en poder del socio saliente señor Aldo Fernando Marsili. — Firmado: Luis Marsili; Aldo Fernando Marsili; Angel Hrovatin; Francisco Martincic y Paulino Angel Luanco.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.8 sept.-Nº 7062-v.13 sept.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de valores nacionales

Se comunica a los interesados que el día 15 del corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de octubre de 1944, de los siguientes empréstitos:

C. A. I. Conversión 4 o|o, serie "C". v$n. 2.330.200.
C. A. I. 4 o|o 1943-1983, v$n. 788.300.
C. A. I. 4 o|o 1944-1984, v$n. 1.275.100.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista Nº 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 2 de octubre próximo, hasta el 31 del mismo mes inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o de rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1944.

e.1º sept.-Nº A. D.-v.15 sept.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Administración de Pavimentos

En cumplimiento del Art. 3, de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9º de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Pje. Cochicó de Arregui a Sto. Tomé; Fco Acuña de Figueroa de Sarmiento a Córdoba; Fco. Bilbao de Escalada a Larrazábal; Guaminí de José E. Rodó a Fco. Bilbao; Murguiondo de Directorio a Avda Quirno Costa; Miralla de Avda. Quirno Costa a Avda. Derqui; Pje. Menéndez y Pelayo de Saráchaga a San Eduardo; Pilar de Hubac a Santander; Pje. Rosalía de Castro de Carrasco a Cardoso; Calderón de Rivadavia a Vías FCO pdo. Yerbal, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Dirección de Catastro, Pueyrredón 140, 2.º piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901 esq. Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — Buenos Aires, setiembre 1.º de 1944. — El Secretario de Obras Públicas e Industrias.

e.1.º sept.-v.12 sept.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Dividendo final y canje de acciones. — Se avisa a los señores accionistas que el dividendo final de $ 6.50 o|s. por acción, correspondiente al ejercicio 1943|44, acordado en la última asamblea, será abonado en el escritorio central de la Compañía, Avenida de Mayo 981, los días 12, 13 y 14 de setiembre próximo, de las 13 a las 17 horas.

Después de esta fecha se abonará en la administración en Avellaneda.

Se hace saber asimismo que de acuerdo a lo dispuesto por el Directorio, simultáneamente se efectuará el canje de las actuales acciones en circulación de pesos oro sellado por las de nueva emisión a pesos moneda nacional, resuelto por la asamblea extraordinaria del 25 de mayo de 1943.

Las nuevas acciones de $ 100 m|n., serán entregadas a razón de $ 233.33 m|n., por cada acción de pesos 100 o|s. y las fracciones de acción que resulten en cada caso al efectuarse el canje, serán compradas por la Compañía al precio de la última cotización de la Bolsa de Comercio. Si los señores accionistas, tenedores de fracciones de acción, deseasen adquirir la fracción que les faltase para completar una acción, la Empresa se la proporcionará, al tipo indicado, siempre que tuviera fracciones disponibles. — Buenos Aires, Setiembre 5 de 1944. — Por orden, León Durán, gerente.

e.6 sept.-Nº 6922-v.8 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A.
AVISO

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 748 del Código de Comercio, por el extravío del título número 8359 de cinco acciones preferidas 7 o|o, 6.ª Serie, Nos. 61491 al 61.495, se declara provisoriamente nulo dicho título.

e.8 sep.-N.º 7076-v.8 sep.

Al comercio: A. Menéndez y Sánchez, balanceadores martilleros, públicos, comisionistas y corredores matriculados, oficinas, Sarmiento 1946, Capital, 45-0780; 47-6977, avisan: que Fructuoso Fidalgo Ganeedo, vende, a Víctor González Bello, su negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, sito en la calle ALSINA Nos. 401|4, Capital, domicilio de las partes contratantes. — Reclamaciones de ley, interpónganse, término legal, en nuestras oficinas.

e.8 sep.-N.º 7049-v.13 sep.

Don Miguel Spinelli, domiciliado en Del Bañado 2157, vende a don José Montes, domiciliado en Del Bañado 2157, su negocio de despacho pan ubicado en la calle DEL BAÑADO 2157.

e.8 sep.-N.º 7050-v.13 sep.

Se hace saber por cinco días que el señor Felipe Asad, vende según convenio privado al señor Nallib Beher Salvador, el negocio de tienda con todas las mercaderías e instalaciones que tiene el mismo; ubicado en la calle NUÑEZ 5957 de esta Ciudad. — Reclamos en el negocio, domicilio de partes.

e.8 sep.-N.º 7086-v.13 sep.

Ante el escribano A. Alberto Calviño, con oficinas en la calle Esmeralda N.º 61, se otorgará escritura de disolución de la Sociedad «Ernesto Seijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada», dedicada a la venta de artículos de deportes, con domicilio en la DIAGONAL NORTE N.º 887, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Ernesto Seijo. — Constituyen domicilio Diagonal Norte 887. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1944.

e.8 sep.-N.º 7092-v.13 sep.

Ante el escribano A. Alberto Calviño, con oficinas en la calle Esmeralda N.º 61, se otorgará escritura de venta del negocio de gomería instalado en la calle WARNES N.º 1130, a otorgarse entre don Tobías Papirblat a José Kreimerman, el que se hace cargo del activo y pasivo. — Constituyen domicilio Warnes 1130. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1944.

e.8 sep.-N.º 7090-v.13 sep.

Al comercio: Avisamos, que con intervención de los señores José Manuel Iglesias & Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas «La Unión Panaderil», sitas en la calle Cangallo 2170, Capital; vendimos al señor Juan López, nuestro negocio de panadería mecánica, repartos y venta de helados, sito en la calle GENERAL JOSE G. DE ARTIGAS Nos. 3667|71, Capital. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio legal partes: Cangallo 2170. — Vendedores: Anselmo Porriños; José Segundo Porriños y Osvaldo Porriños. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1944.

e.8 sep.-N.º 7082-v.13 sep.

Avisan: José Manuel Iglesias & Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas «La Unión Panaderil» sitas en la calle Cangallo 2170, Capital: que la venta del negocio de panadería mecánica, repartos y venta de helados, sito en la calle GENERAL JOSE G. DE ARTIGAS Nos. 3667|71, Capital, que los señores Anselmo Purriños; José Segundo Purriños y Osvaldo Purriños realizaban a los señores Francisco Alvarez y Juan López, ha quedado sin efecto. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1944.

e.8 sep.-N.º 7080-v.13 sep.

Héctor Mojoli, martillero público, oficinas, Corrientes 1485, 2.º piso, Dto. E., avisa que Juan Vázquez Fariño y Avel José González, venden a Carlos Lecco y Angel Calderato (h.), el negocio de fiambrería y quesería sita en la calle SANABRIA 3394, domicilio de ambos. — Reclamaciones de ley, en mis oficinas.

e.8 sep.-N.º 7059-v.13 sep.

Bootello & Cía., martilleros, Entre Ríos 370, avisa que Laureano Vegas vende la parte mitad del negocio bar, cancha de bochas, REPUBLIQUETAS 2107, a Dante F. Giacomone: domicilios reales negocio, reclamos nuestras oficinas.

e.8 sep.-N.º 7051-v.13 sep.

Gabriel Franco vende su negocio de lechería y anexos, situado CANGALLO 2311, su domicilio, a Manuel Alonso, domiciliado Victoria 3661. — Reclamos al domicilio del comprador, dentro del término de ley.

e.8 sept.-N.º 7053-v.13 sept.

Avisan Candal, España, Domínguez y Cía., bal. y mart. púb. of. Rincón 176, que Benigno Garrido, vde. a Angel Alvarez, su parte neg. buffet Club. Municip. C. de Buenos Aires, sito J. F. DE URIBURU 3601, quien se hace cargo activo y pasivo. Recl. ley y domic. p. buffet.

e.8 sept.-N.º 7060-v.13 sept.

J. C. Balsan, martillero público, con oficinas Lavalle 1268, piso 4.º, U. T. 35-2556, avisa que el próximo jueves 14 del corriente, a las 14,30 horas, rematará las instalaciones y existencias generales de la "confitería y despacho de pan" de Manuel Castellano, ubicado GAONA 1564. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.8 sept.-N.º 7056-v.13 sept.

Avisan: Candal, España, Domínguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rincón N.º 176, U. T. 47-7567 que el señor Juan A. Bergoglio, vende al señor Juan Segade, su negocio de despensa de comestibles al por menor, situado en la calle FCO. BILBAO N.º 2280. — Reclamos de ley y domicilio partes n|. oficinas.

e.8 sept.-N.º 7061-v.13 sept.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos; oficinas: Entre Ríos 528, avisan: Ilario Baigorri vende lechería y elaboración y venta helados, ITUZAINGO 701 esquina TACUARI, a Eugenio García, ambos allí domiciliados. — Reclamaciones ley a nuestras oficinas.

e.8 sept.-N.º 7067-v.13 sept.

Se hace saber por cinco días que Juan Garibaldi, vende a Juan Cravino la mitad indivisa del negocio de carbonería y leña, sito en ARENALES 2026. — Domicilio de las partes y reclamos Arenales 2026.

e.8 sept.-N.º 7075-v.13 sept.

Avisa: José Martínez, San José 143, U. T. 38-1571, que Gerardo Angueira y Manuel Fuentes venden a Domingo Vidal y Nicolás Colovos, el café, casa de lunch, despacho bebidas alcohólicas y venta de helados, sito calle BARTOLOME MITRE N.º 1297|99 esq. TALCAHUANO, domicilio ambas partes. — Reclamos en mis oficinas.

e.8 sept.-N.º 7077-v.13 sept.

Se avisa que don Edgardo Rinaldi De Rossi, domiciliado Olavarría 258, vende a don Zacarías Michel, domiciliado Montevideo 265, ambos farmacéuticos la farmacia "Del Puerto", sita OLAVARRIA 258. — Reclamos término de Ley 11.867, a escribano Oscar M. Noriega, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 628 - U. T. 33 - 5492.

e.8 sep.-N.º 7066-v.13 sep.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

José Menéndez, transfiere su parte en el negocio de garage, calle TERRERO 65|69, que posee con don Gerardo Lata a don José Varela. — Domicilio contratantes y oposiciones, Terrero 65.

e.8 sep.-N.º 7103-v.13 sep.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, Of. Talcahuano 256, U. T. 38 - 2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle SAN JUAN N.º 1895|99 esq. POZOS. — Vendedores:: Jesús Fernández y Leopoldo González. — Comprador: Dositeo Fernández. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 8 de Setiembre de 1944.

e.8 sep.-N.º 7110-v.13 sep.

Angel Lambruschini, Of. V. Liniers N.º 2080 - U. T. 61 - 5521. — Aviso: Que el día 25 de Agosto ppdo., remató la despensa de comestibles al por menor, sita en calle ESCALADA N.º 1297. — Orden, señor Alejandro Yunes. — Reclamos en mis oficinas.

e.8 sep.-N.º 7109-v.13 sep.

José Velasco, con oficinas Avenida de Mayo 1439, avisa que, Arturo Felipe Alvarez y Alvarez, vende a Juan Angel Fuertes, su farmacia ubicada ESTADOS UNIDOS 3801 domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones, en el mismo negocio.

e.8 sep.-N.º 7105-v.13 sep.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Of. Talcahuano 256, U. T. 38 - 2220 y 6325, avisan que se firmó promesa de venta del negocio de despensa, vinos y cervezas envasados, sito en esta Capital, calle MEJICO N.º 661. — Vendedor: Ramiro Alvarez. — Compradores: Daniel Torres y Luis Barreiro. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 8 de Setiembre de 1944.

e.8 sep.-N.º 7111-v.13 sep.

Primo Díez, vende su negocio de restaurant, vinos y cervezas, situado JOSE EVARISTO URIBURU 447, su domicilio, a Próspero Centeno, domiciliado Victoria 3661. — Reclamos al domicilio del comprador, término ley.

e.8 sep.-N.º 7054-v.13 sep.

NUEVAS CONVOCATORIAS

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LIMITADA
Comercial y Ganadera, S. A.

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, convócase a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local Libertad 145 (6.º piso) el 29 de Septiembre a las 19 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al 24.º Ejercicio.

2.º Nombramiento de cuatro directores titulares en reemplazo de la Sra. Emilia R. de Bruzone Sr. Oscar N. Bruzone, Sr. Hugo Bruzone y Dr. Horacio N. Bruzone; y un director suplente en reemplazo de la Sra. Amelia P. Bruzone de Mascias que terminan su mandato.

3.º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de la Comisión Revisora de Cuentas. — Horacio N. Bruzone, secretario.

e.8 sep.-N.º 7073-v.25 sep.

ANELIT
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Septiembre de 1944, a las 10 horas, en el local, calle Av. Roque Sáenz Peña 547, piso 6.º con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.

2.º Ratificación y aprobación de todos los actos realizados por el Directorio en este primer ejercicio.

3.º Elección de tres directores titulares y de síndicos titular y suplente por un año.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un Banco con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.8 sep.-N.º 7104-v.25 sep.

CASA ANCHORENA
Importación de Curtidos
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el Art. 38 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 28 de Septiembre de 1944, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363|69 a las 19 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 29.º ejercicio.

2.º Elección de dos directores en reemplazo del señor Rafael Alberto Palomeque, que termina su mandato y del señor Eduardo Vilar, que termina el período para el cual había sido electo el señor director renunciante, don Carlos Morea.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363|69, lo que podrán hacer hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 39 de los estatutos. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.8 sep.-N.º 7106-v.25 sep.

CINCO ESTRELLAS, S. A.
Comercial Financiera de Inmuebles
Belgrano 420

Asamblea General Ordinaria Anual, de accionistas, convocada para el día viernes 29 de Septiembre de 1944, a las 11.30 horas, en el local de la calle Corrientes N.º 1515, cuarto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.

2.º Elección de tres directores titulares y un director suplente por un año.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Retribución a los directores y síndico.

5.º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, un director y del síndico.

Para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos en la caja de la sociedad con tres días de anticipación. — (Artículo 8.º de los estatutos). — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.8 sep.-N.º 7072-v.25 sep.

QUEBRACHALES TINTINA
Sociedad Anónima - (en liquidación)
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Cítase a los señores accionistas en segunda convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 14 de Septiembre del corriente año, a las 16.30 horas, en la sala de sesiones del edificio Tornquist, Bartolomé Mitre N.º 559, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance Final y Cuenta Liquidación al 31 de Julio de 1944.

2.º Resolver sobre la devolución final de capital, conforme al balance de liquidación a que se refiere el punto anterior.

3.º Resolver sobre el destino a darse por la Comisión Liquidadora, al sobrante de la liquidación de la sociedad.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Liquidadora.

e.8 sep.-N.º 7098-v.8 sep.

LA PAMPA EXPORTADORA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial de Productos Ganaderos
Convocatorias
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las once horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 832, 7.º piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2.º Elección de dos directores titulares por dos años y dos directores suplentes por un año.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las once y treinta horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 832, 7.º piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Cambio de nombre de la Sociedad.

2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires 8 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistencia y voto deberán depositar en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para las mismas, sus acciones o un documento que compruebe su depósito en un banco de esta Capital, como lo prescribe el artículo 19 de los estatutos.

e.8 sep.-N.º 7055-v.25 sep.

"ESTABLECIMIENTO METALURGICO ARGENTINO"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Septiembre de 1944, a las 11 horas, en Alvar Núñez N.º 118, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1944.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de un director titular por tres años, y de dos directores suplentes por un año; y síndicos titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.8 sep.-N.º 7059-v.25 sep.

CURTIEMBRES LA FEDERAL, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Septiembre de 1944, a las 14,30 horas en Gurruchaga 254, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio y Distribución de Utilidades.

2.º Elección de tres directores por tres años.

3.º Elección del síndico titular y suplente y remuneración al síndico.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 sept.-N.º 7098-v.25 sept.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL "CALCEUS"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, en Florida 32, (2.º piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del síndico y distribución de las utilidades, correspondiente todo ello al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1944.

2.º Elección de dos directores titulares, [illegible]

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.8 sep.-N.º 7052-v.25 sep.

ANGEL VELAZ & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial, Ganadera y Agrícola

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y conforme a lo previsto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en la sede social de la misma, calle Sarmiento N.º 456, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al 15.º ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2.º Movilizar los recursos existentes en el rubro denominado fondo de reserva especial con impuesto a los réditos pagado, destinando: a) $ 500.000 c|l., a integrar el aumento del capital social, previo cumplimiento de las disposiciones estatutarias respectivas; b) $ 50.000 c|l, transferirlos a la cuenta fondo de reserva legal.

3.º Facultar al Directorio para que proceda a la distribución —sin cargo— entre los accionistas, en proporción de una acción integrada de la emisión de referencia, por cada cuatro acciones que el accionista posea; y conferir al mismo Directorio el derecho de reglamentar todos los detalles de la operación, así como la compra por parte de la sociedad de las fracciones de acción indivisibles, en los casos en que el interesado no posea un número de acciones, que sea múltiplo exacto de 4; o la venta al mismo, previo pago de la diferencia y al tipo de $ 125 c|l., de la cantidad de acciones necesarias para integrar dicho múltiplo.

4.º Autorizar al Directorio para disponer de una suma equivalente a la mitad del saldo que arroje el nuevo rubro denominado fondo de reserva libre, para comprar acciones de nuestra sociedad a los precios y en las épocas que crea más convenientes, de conformidad con lo que dispone el artículo 343 del Código de Comercio.

5.º Elección de cinco directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Alejandro Menéndez Behety, Fermín Salaverri, José R. Pereyra Iraola, Raúl G. Apaolaza y Manuel D. Gómez, que terminaron su mandato; de un director suplente por dos años, en reemplazo del señor Carlos R. Puncel que terminó su mandato, y de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores Justo Olaran Chans y B. Raúl Goyenechea, que terminaron su mandato.

6.º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 17 de los estatutos establece que para tener derecho a asistir a la asamblea, deben depositarse las acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión.

e.8 sept.-N.º 7070-v.25 sept.

CASIMIRO POLLEDO, S. A. C. G.
2930-Alsina-2934 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Alsina 2934, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2.º Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.

3.º Elección por tres años de tres miembros del Directorio, en reemplazo de los señores José M. Polledo, Casimiro F. Polledo y Ricardo A. Polledo, que terminan sus mandatos.

4.º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.

5.º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen el acta de la misma. — El Directorio.

e.8 sept.-N.º 7097-v.25 sept.

ALFA-LAVAL S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local social, calle Chacabuco N.º 569, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección por un año del directorio y sus suplentes, conforme al artículo 11 de los estatutos y fijar su remuneración.

4.º Elección de síndico titular y suplente.

5.º Fijar la remuneración del síndico.

6.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — El Directorio.

e.8 sep.-N.º 7087-v.25 sep.

BALBI Y BAGNARDI
Soc. An. Financiera, Industrial Ganadera Agrícola

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 26 de los estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 28 de Septiembre de 1944, en Cangallo 380, a las 10 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Emisión de Debentures por pesos 400.000.

2.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — El directorio.

e.8 sept.-N.º 7093-v.25 sept.

SOCIEDAD ANONIMA BIENES RAICES ARGENTINOS
(S. A. B. R. A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Setiembre de 1944, a las 18 horas, en Corrientes 745, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Distribución de utilidades de acuerdo a lo fijado por el artículo 38 de los estatutos.

3.º Elección de los seis directores que terminaron su mandato, por un período de tres años.

4.º Elección de los señores síndicos que terminaron su mandato, por un período de un año.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 sep.-N.º 7083-v.25 sep.

COMPAÑIA BONAERENSE FINANCIERA Y DE MANDATOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Septiembre de 1944, a las 11 horas en el local social Galería Güemes; Edificio Supervielle, escritorio 213, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1 Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes el tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.
2 Distribución de utilidades.
3 Remuneración del directorio y síndico.
4 Elección de dos directores, por dos años, en reemplazo de los doctores Rafael Pividal y Jorge Guiroy, quienes terminan su mandato.
5 Elección de síndicos titular y suplente por un año.
6 Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y el registro de asistencia.

Nota: Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad o entregar un recibo de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha indicada en la convocatoria. — Buenos Aires, Septiembre de 1944.

e.8 sept.-N.º 7096-v.25 sept.

COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la 17a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1944 a las 15 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 933, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inc. 1 del Código de Comercio.
2.º Fijación del número de directores titulares y directores suplentes de que se compondrá el directorio y elección de las personas que deberán ocupar los cargos que resultaren vacantes de acuerdo a lo establecido en los artículos 17 y 18 de los estatutos.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1944. — El Directorio.

e.8 sep.-N.º 7085-v.25 sep.

BALBI Y BAGNARDI
Soc. An. Financiera, Industrial Ganadera Agrícola
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 28 de Septiembre de 1944, a las 9.30 horas, en Cangallo 380, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que cita el art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades.
2.º Remuneración especial al presidente y síndico.
3º Elegir Directorio y síndicos.
4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1944. — El Directorio.

e.8 sept.-N.º 7091-v.25 sept.

YACHT CLUB ARGENTINO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6.º de los estatutos se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Yacht Club Argentino, Dársena Norte, el día viernes 29 de Septiembre de 1944, a las 18 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
2.º Designación de dos socios presentes para que, en representación de la asamblea, firmen el acta, con facultades para aprobarla. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1944. — El secretario honorario.

e.8 sept.-N.º 7089-v.8 sept.

CREDITO COMERCIAL ARGENTINO
Sociedad Anónima Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Setiembre de 1944, a las 17 horas, en el local social, 25 de Mayo 190, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944, e informe del síndico. Aplicación de utilidades.
2.º Remuneración de los directores y síndico, de acuerdo a los artículos 21 y 26 de los estatutos.
3.º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de tres directores por tres años.
4.º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5.º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, 7 Setiembre 1944. — El Directorio.

e.8 sept.-N.º 7068-25 sept.

COTECNICA
Compañía Técnica e Importadora S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 23 y 24 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.º 559, piso 1.º, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio, vencido el 31 de Mayo de 1944.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Asignaciones al Directorio y síndico.
4.º Elección de directores titulares y directores suplentes; elección de síndico y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deben depositar en secretaría sus acciones hasta tres días antes del fijado para celebrar la asamblea. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.8 sept.-N.º 7074-v.25 sept.

PLANTIE
Talleres Gráficos, Sociedad Anónima
Rivadavia 1265

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el 27 de Septiembre de 1944, a las 16, en el local Avenida de Mayo 1157, piso 3.º, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.
2.º Designar un síndico y un síndico suplente.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 sept.-N.º 7102-v.25 sept.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA
Sociedad Anónima

De acuerdo con los estatutos de la sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día jueves 28 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Reconquista 336, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del síndico y aplicación de utilidades correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio 1943/1944 de acuerdo con la propuesta del Directorio.
2.º Elección de los directores suplentes por un año, de síndico y síndico suplente por un año.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad con dos días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea. — El Directorio.

e.8 sep.-N.º 7078-v.25 sep.

MONTALEGRE, LTDA.
Soc. Anón. Financiera, Comercial Inmobiliaria e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 2 de Octubre 1944, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico al 30 de Junio de 1944.
2.º Distribución utilidades.
3.º Fijar el número de directores y nombrar directores y síndico y síndico suplente; y fijar remuneraciones.
4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 sep.-N.º 7079-v.28 sep.

Convocatorias Rectificadas

CIA. OLEAGINOSA ARGENTINA S. A.
(C. O. A. — S. A.)
Fábrica y Refinería de Aceites vegetales
Avda. Díaz Vélez 4373
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Artículo 7 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 16 de septiembre a las once horas treinta minutos, en su local de la Avenida Leandro N. Alem 675,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de Utilidades.
2.º Elección del Síndico titular.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta respectiva.

Buenos Aires, Agosto de 1944.

Nota: Los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de tales, en la Caja de la Sociedad, dos días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.31 ago.-Nros. 6593 y 6843-v.16 sept.

"PORCELANA AMERICANA"
Sociedad Anónima
Avda. Corrientes 378
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria del 23 de septiembre de 1944

Primer ejercicio: Período comprendido desde la constitución de la Sociedad al cierre, 31 de Mayo de 1944.

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo que dispone el Art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de Septiembre a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Julio A. Roca 699 Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Balance y Memoria del período del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1944.
2.º Autorización al Directorio para que acepte la escritura aclaratoria con respecto al bien raíz adquirido para la Sociedad.
3.º Designación de dos miembros del Directorio para que en nombre de la Sociedad acepten y firmen dicha escritura.
4.º Firma del acta por la totalidad de los accionistas presentes.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, el artículo 27 de los estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 1944. — El Directorio.

e.31 ago.-N.º 6605-v.20 sept.

ANTHONY BLANK & CIA.
S. A. Comercial & Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Septiembre de 1944 a las 18 y 30 horas, en su local social Heredia 244-46 para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores.
2.º) Considerar y resolver las modificaciones de los artículos 4.º, 5.º, 6.º, 8.º, 24.º, 29.º, 32.º, 33.º, 34.º y 35.º, de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

e.2 sep.-Nos. 6691 y 7009-v.21 sep.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, ofic. Uruguay 251, avisan que Juan V. González vende a Julio Cambeses, su parte en la despensa y fiambrería, calle INDEPENDENCIA 2283 y a su vez Julio Cambeses vende a Juan V. González, su parte en el reparto de quesos y fiambres al por mayor, anexo al citado negocio, domicilio de ambas partes. — Los compradores se hacen cargo del activo y pasivo de los respectivos negocios. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1944.

e.7 sep.-N.º 6994-v.12 sep.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38 — 1766 y 37 — 0537, que Enrique Marchi vende a Manuel Fernández y Fernando Fernández, que giran bajo la razón social "M. Fernández y Hno.", el negocio de despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, sito en la calle MEJICO 602/606 esquina PERU 603. — Reclamaciones término de ley en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de los contratantes.

e.7 sep.-N.º 6980-v.12 sep.

Avísase que la Sociedad Colectiva "Sika-Talleres Metalúrgicos de Siebert y Kahofer", con domicilio calle MAR CHIQUITA N.º 5842, que explota el ramo de compra-venta de productos siderúrgicos, se disuelve por retiro del socio Emilio Kahofer, haciéndose cargo del activo y pasivo el otro socio Pablo Siebert; ambos con domicilio en el antes citado. — Reclamos de ley, escribano Daniel González, Lavalle N.º 1362, piso 1.º, izquierda.

e.7 sep.-N.º 6979-v.12 sep.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital, calle PEDRO LOZANO 3601. — Reclamaciones en término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Francisco José Ferioli, Pedro Lozano 3601. — Comprador: David Alvarez Alvarez, Bartolomé Mitre 2258.

e.7 sept.-N.º 7045-v.12 sept.

Se hace saber que la Sociedad de Responsabilidad Limitada, "Electrodo Americano", con domicilio en la calle BRASIL N.º 3054, integrada por los Sres. Arón Politansky y Pablo Plat, con fábrica de electrodos en el mismo domicilio se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Arón Politansky con domicilio en la calle Conde N.º 2040. Domicilio de Pablo Plat, calle Vidal N.º 2184. Reclamaciones, estudio, Dr. Vadell, Cangallo N.º 315, esc. 49/50.

e.7 sep.-N.º 7038-v.12 sep.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que José Cobas vende a Rodolfo Pazos, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte mitad del negocio de almacén, bar y restaurant, sito en esta Capital, calle CRAMER N.º 1600, esq. AVILES N.º 2906. Ambas partes se domicilian en el negocio. Reclamos de ley en el mismo. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1944.

e.7 sep.-N.º 7043-v.12 sep.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 13 de septiembre de 1944, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller de fotograbados, propiedad del señor Miguel Damonte, sito en la calle RAMOS MEJIA 1021. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.6 sept.-N.º 6942-v.11 sept.

Se avisa que Marino Mazzeo vende el negocio de restaurant, despacho vinos y cervezas "Marino" sito en la calle CORRIENTES 3425, Capital Federal, al señor José Lomeña, domicilio del vendedor en Cangallo 3481 y del comprador en Corrientes 3425. — Reclamos ley 11.867 a Corrientes 3425.

e.6 sept.-N.º 6894-v.11 sept.

La sucesión de doña Rosa Noel de Averbaj, transfiere el negocio de importación y venta de artefactos eléctricos, sito en CORRIENTES 1580, que giraba a nombre de Isaac Averbaj a don Samuel Julio y Enrique Averbaj, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamaciones en Corrientes 1580, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.7 sep.-N.º 7022-v.12 sep.

Se hace saber que la sociedad ''Leone y Monti'', establecida en negocio de remates, compra y venta de propiedades, en la calle MONROE N.º 4899, se disolverá, haciéndose cargo de su activo y pasivo, el socio señor Angel Monti, con el mismo domicilio. Escritura ante José Luis Quinos, Av. Pte. R. S. Peña 628, donde las partes constituyen domicilio. Reclamaciones término de ley.

e.7 sep.-N.º 7020-v.12 sep.

La sociedad ''Ramón A. Chozas y Cía.'', vende activo y pasivo que tenía en el negocio de importación y fábrica de artículos para confitería, en esta Ciudad, INDEPENDENCIA Nros. 3762-64, a la Soc. ''Ramón A. Chozas y Cía.'' Domicilio ambas y reclamos: Perú 760. Escritura ante Gilberto Casco, Salta 347. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944.

e.7 sep.-N.º 7036-v.12 sep.

Avisa G. Gimena Cano de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná 290, U. T. 35-4599, que el señor Benigno Alvarez, vende al señor José María Cuervo su parte negocio almacén y bar, sito calle HONDURAS N.º 5799, domic. partes, quien se hace cargo activo y pasivo y continúa giro negocio. — Recl. término ley.

e.7 sept.-N.º 6999-v.12 sept.

Ferré y Raya, comunican que han transferido su negocio de tintorería y afines de la calle WHITE 322, de esta Capital, a Fernando Raya. — Reclamos: Granaderos 792, domicilio de los contratantes.

e.7 sept. Nº 6956-v.12 sept.

A. Martínez, martillero público, Sáenz Peña 475, 38|4418, avisa que José García vende su parte mitad indivisa lechería, PUAN 397, a Juan Fonte, domicilio constituído mismo negocio. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.7 sept.-Nº 6931-v.12 sept.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Sarmiento 4131, al comercio avisa: Que Jacobo Fainzaig vende a Marta Adolfina Galán de Viñao, despensa de comestibles, TUCUMAN 3124, domicilio ambas partes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.6 sept.-N.º 6921-v.11 sept.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Sarmiento 4131, teléfono 79-2661, al comercio avisa: Que Naftul Korenblum vende a Jacobo Sandman, despensa de comestibles, SUNCHALES 649, domicilio ambas partes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.6 sept.-N.º 6920-v.11 sept.

Vendí mi parte mitad indivisa del negocio de fábrica de artículos de goma establecida AZUL 377 a Marcelino Agustín Lucas Fornes, activo y pasivo a cargo del comprador. — Reclamos ley al señor Alberto R. Lencina quien interviene, calle Maipú 73, piso 3.º, derecha, domicilio de las partes. — Vendedor: Ricardo Vicente Bordigoni.

e.6 sept.-N.º 6917-v.11 sept.

Avisan: G. Cavallero & Sarceda, martilleros, Rivadavia 2342, 48-6151, que José Andelio vende a Miguel Fritz y José Frühwirth, restaurant parrilla, despacho vinos y cervezas sito PASEO COLON 419, domicilio partes. — Reclamos ley.

e.6 sept.-Nº 6916-v.11 sept.

Luis Giannattasio, escribano, avisa que Carlos Edgardo Vertua, domiciliado en Boquerón 7050, Capital Federal, vende a Antonio Carlos María Teófilo Anceu, domiciliado en Araujo 522, Capital Federal, su negocio de farmacia denominado ''Vertua'', sito en BOQUERON 7050, Capital Federal. — Reclamaciones término de ley en mis oficinas Valparaíso 2895, Valentín Alsina (Avellaneda). — Luis Giannattasio, escribano público.

e.6 sept.-N.º 6951-v.11 sept.

Tomás E. French Rovira, martillero público, oficina en la calle Uruguay N.º 435, piso 7.º N. U. T. 38-3873. Avisa que Santiago Cotelo, vende a José Núñez, su negocio de frutas y vinos, sito en la calle CANNING N.º 2489. Reclamos, término de ley, en la oficina del martillero.

e.7 sep.-N.º 7026-v.12 sep.

''Cayetano Bucchi, domiciliado en la calle Rivadavia 3562 y Alejandro Matiasz, domiciliado en Rivadavia 3540, venden su negocio tintorería ''La Perla del Oriente'', ubicado en RIVADAVIA 3540, a Raúl Domingo Tassano, domiciliado en Güemes 3041. Reclamaciones escribanía Durao. Esmeralda 532.

e.7 sep.-N.º 7025-v.12 sep.

Avisa: E. Díaz y Cía., martillero público oficinas Solís 182, que Magencio López y Antonio López (que firman López Hnos.), venden a Julio Quiterio su negocio de lechería y casa de lunch, situado en esta Ciudad calle LIBERTAD N.º 72. Domicilio de las partes y reclamos de ley Solís 182.

e.7 sep.-N.º 7024-v.12 sep.

Manuel Viqueira vende su negocio de despacho de pan y factura, situado BERUTTI 2700, su domicilio, a Jesús Cires, domiciliado Victoria 3661. Reclamos al domicilio del comprador, dentro término ley.

e.7 sep.-N.º 7032-v.12 sep.

Avisa ..os disolución sociedad «Perfumería Florton-Pandolfi, Marzano y Cía.» BEAUCHEFF 1547, haciéndose cargo activo y pasivo socio Dolindo Marzano, domicilio partes del negocio, reclamos ley, escribanía Maler, Lavalle 1334. Capital.

e.5 sep.-N.º 6872-v.9 sep.

Se hace saber que Torcuato Fabril ha vendido a Isaac Gorkin, la mitad del valor de las maquinarias e instalaciones del taller de galvanoplastía en general ubicado en BONPLAND N.º 1147, domicilio de las partes, constituyéndose una sociedad colectiva. — Reclamos términos de ley en Bonpland N.º 1147.

e.6 sept. N.º 6915-v.11 sept.

Avisa Miguel A. Martinelli, balanceador, Nazca 2765, que Román Doval vende a Mariano Godín, su despensa comestibles, venta vinos y cervezas envasados, calle JURAMENTO 5100 esquina AVALOS 1995, domicilio ambos contratantes.

e.6 sept.-N.º 6913 v.11 sept.

José Vichor, vende a José Temlin, su parte mitad en el negocio y taller de reparaciones de ruleman establecido en la calle TRELLES 2464, en la suma de tres mil pesos. — Reclamos de ley, doctor Eugenio Mordeglia Avenida de Mayo 695, en donde las partes constituyen domicilio.

e.6 sept.-N.º 6908 v.11 sept.

Se hace saber que en virtud de la disolución de la sociedad ''Bochgezenian Hermanos'', dedicada a zapatería y anexos, CESPEDES 3069, compuesta por Avedis y Harutiub Bochgezenian; este último con don Hovhanes Bochgezenian, bajo igual rubro y domicilio continuarán las operaciones sociales. — Reclamaciones: Céspedes 3069.

e.6 sept.-N.º 6898 v.11 sept.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que José Sánchez vende a Arturo Rogelio Tassarolo e Ismael Casanova, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, la parte que tiene y le corresponde del negocio de almacén al por menor de comestibles, vinos y cervezas por copas, sito en esta Capital, calle MEXICO N.º 2301 esquina PICHINCHA, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en el negocio. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1944.

e.7 sept.-N.º 7047-v.12 sept.

Jacobo Isaac Fabrykant, vende a Wigdor Rachman, el activo y pasivo que le corresponde en la sociedad Rachman & Fabrykant, de la calle RECONQUISTA 992, domicilio de ambos. — Reclamos Naftole Kaplan, Lavalle 1473.

e.5 sep.-N.º 6875-v.9 sep.

Rómulo Giordani (hoy en sucesión), vende a Marcos y Angel Giordani, sus derechos y acciones en la sociedad ''Giordani Hnos.'', fábrica de muebles SERRANO 319, domicilio de todos, reclamos en la misma.

e.7 sep.-N.º 7028-v.12 sep.

Se hace saber que Saúl Morando Maza vende a Editorial Viva Bien, el título y negocio de explotación de la revista ''Viva Bien'', que tiene instalado en la calle RIVADAVIA 620, donde constituyen domicilio para las reclamaciones dentro del término de ley''

e.6 sept. N.º 6939-v.11 sept.

Se disuelve la sociedad Aldo Smaltini y Compañía dedicada a tapicería para autos, retirándose de la misma el socio Aldo Smaltini, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Alberto Oliveros, domicilio de las partes BULNES 2026. — Escribano Juan R. Borzone, Salta 347.

e.6 sept.-N.º 6933-v.11 sept.

Avisan Sánchez, del Valle & Vilar, corredores y martilleros públicos, Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 37-0571, que Gregorio Cordero vende a Pelayo Márquez, José Manuel Maquieira y Alfredo Olivieri, negocio almacén de comestibles y bebidas alcohólicas ENTRE RIOS 1094|99 esq. HUMBERTO 1.º 1793|99, domicilio partes n|oficinas.

e.6 sept.-N.º 6935-v.11 sept.

Al comercio: Castro López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 1154, U. T. 37-3233 y 4693, avisan: que se vende restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, denominado ''El Pasatiempo'', AVENIDA TTE. GRAL. JOSE FELIX URIBURU 3802|06 esq. MANZANARES 1601|07. — Vendedores: Manuel Barreiros y Perfecto González. — Compradores: Quinto Boncagni y Juan Eiroa, ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamaciones de ley en n|. oficinas. — Buenos Aires, 6|9|1944.

e.6 sept.-N.º 6930-v.11 sept.

Angel Zwerger, domiciliado Tucumán 481, vende a Juan Schöberl, domiciliado Maipú 262, su taller de lavado y planchado de TUCUMAN 481. — Reclamos al comprador.

e.6 sept.-N.º 6928-v.11 sept.

Carlota Z. T. de Nabel vende a doña Ana Buznik de Buznik, su negocio de almacén, sito calle BOGADO 4600. — Domicilio de las partes y reclamos Bogado 4600.

e.5 sept.-N.º 6866-v.9 sept.

Gregorio R. de Arma, martillero público, oficinas Av. de Mayo 560; avisa que el lunes 11 del corriente, a las 14 horas, rematará carnicería, ANDRES ARGUIBEL 2336, orden Miguel Alí. — Reclamos en mis oficinas.

e.5 sept.-N.º 6860-v.9 sept.

Dolores Novelle, vende su parte en el negocio de radio y electricidad RIVADAVIA 9670, a su socio Adolfo García, quien queda como único dueño. — Reclamaciones de ley, en Rivadavia 9670, domicilio de ambas partes.

e.5 sep.-N.º 6797-v.9 sep.

Avisa, José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38 - 7842, que Antonio Crespo y Secundino López González venden a Javier Iglesias, negocio despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito calle CAMARONES 3902 esq. BAHIA BLANCA, domicilio todos los contratantes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

e.5 sept.-N.º 6815-v.9 sept.

Edmundo Avalos, escribano público, de Resistencia, Chaco, comunica que don Ernesto Camors, venderá a don Carlos Colombo el negocio de almacén y carnicería de su propiedad, denominado «Despensa Sarmiento», sito en AVENIDA SARMIENTO 490, de la ciudad de RESISTENCIA. — Reclamos al escribano actuante en su domicilio calle Sáenz Peña 92, donde los contratantes constituyen domicilio especial.

e.5 sep.-N.º 6873-v.9 sep.

Avisan: Mayor y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1495, que por su intermedio el señor David Díaz, vendió al señor Rogelio Alonso, su negocio de restaurant y bar, ubicado en esta Ciudad, calle USPALLATA 2501 esq. MANUEL GARCIA. — Reclamos de ley, interponerlos nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.5 sep.-N.º 6874-v.9 sep.

Al Comercio: A. Menéndez y Sánchez balanceadores martilleros públicos, comisionistas, y corredores matriculados, oficinas, Sarmiento 1940, (48-0780, 47-6977) avisan que: Manuel Rodiño Fernández, vende a Juan Domingo G. Viel, su negocio de café, restaurant, canchas de bochas, y despacho de vinos y cervezas, al copeo, situado en la calle ROJAS 32 Capital, domicilio de las partes contratantes. Reclamaciones de ley, interpónganse, término legal, nuestras oficinas.

e.7 sept.-N.º 6986-v.12 sept.

Avisa: Genaro Giardino; que vende a los señores Alfredo Larin y Alberto Larin, su negocio de fiambrería, quesería, sito TTE. GRAL. DONATO ALVAREZ 651, domicilio de las partes. — Reclamos ley en el negocio vendido.

e.7 sept.-N.º 6984-v.12 sept.

Al Comercio: A. Menéndez y Sánchez balanceadores martilleros públicos, comisionistas, y corredores matriculados, oficinas, Sarmiento 1940, (48-0780, 47-6977) avisan que: los señores Juan Deija y Andrés Brecic, que giran, Delija y Brecic, (Sociedad de hecho), venden a los señores Pedro Morrone y Manuel Marcos, que girarán, Morrone y Marcos, su negocio de café, bar y restaurant, situado en la calle FREIRE 2695, esquina BEBEDERO 3200, Capital, domicilio de las partes contratantes. — Recl. de ley, interpónganse, término legal nuestras oficinas.

e.7 sept.-N.º 6985-v.12 sept.

Se hace saber que por ante el Escribano Angel R. Bolis, con oficinas en la Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 615, escritorios 4|15, se disolverá la Sociedad Guzzini y Compañía, Sociedad Colectiva, dedicada a la fabricación de brochas de afeitar y sus derivados, retirándose los socios José Saccaro, Oreste Guzzini y Eleuterio Raffa, haciéndose cargo del activo y pasivo la señora Luisa P. de Miniello. — Reclamaciones en la Escribanía citada y en el domicilio de la Sociedad, calle LUZURIAGA Nº 841, domicilio de los contratantes.

e.7 sept.-Nº 6975-v.12 sept.

Se hace saber que por ante el Escribano Angel R. Bolis, con oficinas en la Diagonal Roque Sáenz Peña 615, escritorios 4|15, se disolverá la Sociedad ''P. Gianella y Compañía'', dedicada a la fabricación de radiadores, compuesta por el señor Pablo Gianella y don Juan Sturbberg (hoy su sucesión), haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el señor Pablo Gianella. — Reclamaciones en la Escribanía citada o en el domicilio de la Sociedad, calle Charcas 1444, domicilio contratante.

e.7 sept.-Nº 6977-v.12 sept.

Ramón Cacheiro, martillero público, oficinas Victoria 1907, avisa Manuel Alonso Gómez vende a José Vizcaino, Francisco Marzol y Oreste López, negocio de restaurant, despacho bebidas y cancha bochas calle NEUQUEN 1062, domicilio compradores en el negocio vendedor Rivadavia 542, reclamos en mis oficinas.

e.7 sept.-Nº 6967-v.12 sept.

S. García Polledo y Cía., martilleros públicos nacionales, provinciales, oficinas Moreno 1536, comunican, Nicanor y José López, venden café, bar, MONROE 5687, a Francisco Alvarez y Ricardo Mesa, domiciliados mismo negocio. — Reclamos nuestras oficinas.

S. García Polledo y Cía., martilleros públicos, nacionales y provinciales, oficinas Moreno 1536, comunican: Jesús Montes vende negocio despensa, CAMARGO 101, esquina FRIAS 103, a Roberto José Chiappe, domiciliados mismo negocio. — Reclamos nuestras oficinas.

S. García Polledo y Cía., martilleros públicos, nacionales y provinciales, oficinas Moreno 1536, comunican: Manuel González Souza vende despensa, calle RIVADAVIA 9017, a Tomás Oscar Pou, domiciliados mismo negocio. — Reclamos nuestras oficinas.

e.7 sept.-Nº 6960-v.12 sept.

Emilio Calatayud: Victoria 1210, avisa que Carlos S. Casauvon vende su despensa comestibles MIRALLA 1781, a Ceferino Rodríguez; domicilio contratantes y reclamos ley mismo negocio.

e.7 sep.-N.º 6999-v.12 sep.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humbold 682, avisan: que rematarán los días 12 y 13 de Septiembre, a las 14 horas, empresa de adornos y toldos, CORRIENTES 5936|40, orden José Cianciabella, allí domiciliado.

e.7 sept.-N.° 6989-v.12 sept.

El Escribano Amadeo B. Ciruzzi, comunica que con su intervención la señora Mathilde R. de Vergez, vende a la Sociedad "Cazabán e Hijos", un negocio de confitería de su propiedad, denominado "Odeón Bar", ubicado en la calle CORRIENTES 757. — Reclamos por el término de ley, en mi Escribanía, calle Pueyrredón 951, donde las partes constituyen domicilio.

e.7 sept.-Nº 6965-v.12 sept.

Escribano Alvaroñas Canton, hace saber que: Bruno Felipe Gleria vende a Ricardo Ovispo y Máximo Apolinario Gleria, mitad indivisa negocio gomería y taller vulcanizaciones, AUSTRIA 2012, domicilio partes y reclamaciones Reconquista 491, escritorio 303.

e.7 sept. Nº 6958-v.12 sept.

Avisa Pascasio Sancio, corredor y martillero, oficinas calle Rivadavia 1414, U. T. 38-1034, que José Oscar Costantino vende a Avelino Moro el restaurant y despacho de vinos y cervezas establecido en esta Ciudad, calle MARTINEZ CASTRO 1384 esquina AVENIDA QUIRNO COSTA 3799, donde se domicilian ambas partes. — Buenos Aires, 6 Septiembre 1944.

e.7 sept.-Nº 6954-v.12 sept.

Roberto R. J. Snare y Eric Forest Greene, como únicos componentes, avisan que han disuelto la "Snare & Greene, Sociedad de Responsabilidad Limitada", importación y representación de automóviles, calle JUNCAL 4625. — —Pasivo a cargo de ambos. — —Domicilio de las partes y reclamos: Corrientes 1447, piso 1°, Depto. 1. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944.

e.7 sep.-N.° 7004-v.12 sep.

La sociedad comercial colectiva "Fernández Aguilar y Pinzón", con domicilio en esta Capital, calle SANTA MAGDALENA N.° 633, dedicada a la fabricación y venta de porcelanas, lozas y materiales cerámicos, avisa que será disuelta con efecto retroactivo al día primero de Septiembre de 1944, haciéndose cargo del activo y pasivo de su negocio "Cerámica Buenaire, Borrás y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada" que se constituirá simultáneamente con la disolución de aquélla, con un capital de doscientos cincuenta y dos mil pesos moneda nacional y con el mismo domicilio que la anterior, según escrituras que pasarán ante el escribano doctor Julio A. Robirosa, con oficinas en esta ciudad, Avenida Roque Sáenz Peña 530. — Reclamos a dicho escribano. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944.

e.7 sep.-N.° 7005-v.12 sep.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 14 de Septiembre de 1944, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de calzado, propiedad del señor Antonio Trímboli, sita en la calle CASTRO BARROS 2230|34. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.7 sep.-N.° 7003-v.12 sep.

Se hace saber por cinco días que Horacio Perrier, domic. Santa Fe 3307, vende a Juan Clemente Peirano y Armando Oscar Gioia, domic. Maipú 71, 3er. piso, esc. 306, el negocio de zapatería "Horacio", ubicado en esta Capital, calle SANTA FE 3307. — Reclamaciones escribanía Torterola, Maipú 71.

e.7 sep.-N.° 6998-v.12 sep.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38 - Mayo -0372, avisan que Domingo Díaz y Valentín Sánchez venden a José Fernández Vázquez, el café y bar, denominado "Diagonal Bar", sito en esta ciudad, AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA 616, domicilio ambas partes. — Reclamaciones interponerlas en término legal. — Buenos Aires, Septiembre 7|1944.

e.7 sep.-N.° 6995-v.12 sep.

Se hace saber por cinco días que don Antonio de Caro, vende a los señores Francisco de Caro y Juan Bautista de Caro, sus negocios de «Colchonería, Toldería y afines», sitos en CENTENERA N.° 151 y ACOYTE N.° 129, de esta Ciudad. Domicilio de las partes y reclamos, en Centenera N.° 151. — Buenos Aires, septiembre 2 de 1944.

e.4 sep.-N.° 6762-v.8 sep.

Patricio Giles, martillero público, avisa: María Apolonio, vende despensa y alcohóles envasados, ALSINA 2999, a Francisco Whitington y Domingo Ghislini, domicilio de partes para reclamos de ley, mis oficinas, Pueyrredón 318, Teléfono 47-0818.

e.4 sep.-N.° 6761-v.8 sep.

Avisan: Sánchez, del Valle & Vilar, corredores y martilleros públicos, Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, U. T.: 37-0571, que Juan Carlos Ghillino vende a Francisco Garmelo, café y bar, TALCAHUANO 958. — Domicilio partes n|ofic.

e.5 sep.-N.° 6876-v.9 sep.

Raúl O. Olivé, rematará el 11 del cte., a las 9 y 30 horas, peluquería y cigarrería, BELGRANO 662, o|Pedro Sbrizza. — Datos en m|oficinas, Maipú 286, U. T. 34 7337.

e.5 sept.-Nº 6801-v.9 sept.

Avisan Sánchez, del Valle & Vilar, Corredores y Martilleros, Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, que ha quedado sin efecto la venta que efectuaban Augusto Merli, Román Olías y Juan Francisco Bonin a Francisco Scarpa y Juan Vértova, del negocio de bar, café y restaurant, SANTA FE 1901 esq. RIO BAMBA.

e.5 sep.-N.° 6881-v.9 sep.

Avisan Sánchez, del Valle y Vilar, Corredores y Martilleros Públicos, Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 37-0571, que Emilio Rodríguez Suárez vende a Benito Gómez Mariño y Luis Rodríguez Alvarez, negocio almacén de comestibles y bebidas alcohólicas por copas, AVDA. LEANDRO N. ALEM 1800 esq. CERRITO 1597. Domicilio partes, n|oficinas.

e.5 sep.-N.° 6882-v.9 sep.

Alonso y Cía., balanceadores, martilleros públicos, Paraná 196, 37-4775, avisan: José Novo, vende a su socio Eduardo Sesto la parte que le corresponde en el neg. de almacén de comestibles y bebidas, ANGEL GALLARDO 102 esq. RAMOS MEJIA 1096, quedando disuelta sociedad Sesto y Novo, haciéndose cargo pasivo, Eduardo Sesto — Ambas partes domicilianse negocio. — Reclamaciones nuestras oficinas.

e.4 sep.-N.° 6759-v.8 sep.

Esteban P. Podestá, Balanceador y Martillero Público, rematará el 6 de Septiembre el negocio de librería, bazar y juguetería, sito HONDURAS 5582, de propiedad de José Steranetti, domiciliado en el mismo. — Bs. Aires, Septiembre 1.° de 1944.

e.1.° sep.-N.° 6661-v.18 sep.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que Juan Ghiselli vende a Fernando Victorio Villoria, su negocio de librería, cigarrería y bazar, sito JONTE 1961, domicilio de las partes.

e.5 sept.-Nº 6813-v.9 sept.

Aviso: Que David Mariach, vende a Alfredo Augusto Martins su negocio de artículos de limpieza, cigarrería y librería, calle RINCON N.° 1346. — Reclamos términos de ley. — Constituyen domicilio en la misma.

e.5 sept.-N.° 6848-v.9 sept.

Avísase que ha quedado disuelta la Sociedad en Comandita "I. Eliaschev", denominada "The World Export C°", domiciliada en la calle VIAMONTE 2453, formado por Isaac Eliaschev como socio colectivo y José Gavensky, como comanditario, para explotar el ramo de importación, exportación, representaciones y compraventa al por mayor de mercaderías en general, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma Isaac Eliaschev, quien adquirió de José Gavensky la parte que éste tenía en la Sociedad. — Reclamaciones en la Avenida ..., Sáenz Peña 885, piso 1° "A", donde constituyen domicilio las partes.

e.6 sept.-Nº 6890-v.11 sept.

Aviso al comercio: Por retiro de la socia, señorita María Luisa González, con domicilio en Gualeguaychú 3123, Capital Federal, se disuelve totalmente la sociedad «Benito de Cabo y Cía.», con fábrica de soda y con domicilio en la calle GUALEGUAYCHU 3123, Capital Federal y CONGRESO 559, TUCUMAN, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Benito de Cabo, con domicilio en Congreso 559, Tucumán. — Reclamos, escribanía Zavalía Matienzo, Avenida Roque Sáenz Peña 615, 6.° piso, Capital Federal.

e.5 sep.-N.° 6877-v.9 sep.

Avisa Manuel Alen, balanceador y martillero público, oficinas Victoria 1208, que Gómez Hnos., venden a B. G. Platinetti, su restaurant, sito BRASIL 3101, esquina GENERAL URQUIZA, domicilio partes. — Reclamos término ley mis oficinas.

e.5 sept.-N.° 6859-v.9 sept.

Leandro Caso, vende a Gaspar Mammoli, despacho de pan y facturas NAHUEL HUAPI 3202, libre de todo gravamen. — Reclamos dentro del término ley en el mismo negocio, donde constituyen domicilio. — Bs. As., 5-9-1944.

e.5 sept.-N.° 6855-v.9 sept.

Edmundo Avalos, escribano público de Resistencia, Chaco, comunica que la Sociedad "Scolari-Farías y de Cruz", con domicilio en PIROVANO 359, RESISTENCIA, se disolverá con su intervención por transferencia que de sus derechos y acciones otorgarán los socios Oscar Scolari y Luis Bernardo Farías a favor del socio Antonio de Cruz. — Reclamos al escribano actuante calle Sáenz Peña 92, donde los interesados constituyen domicilio especial.

e.5 sept.-N.° 6854-v.9 sept.

M. Fernández Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Rincón 76, avisa Pura Chisca vende a Vicente Rodríguez, parte mitad del negocio de despensa de comestibles, sito en la calle SANTANDER N.° 802, domicilio de ambas partes para reclamos, haciéndose cargo de activo y pasivo Pura Chisca y Vicente Rodríguez, que en lo sucesivo girarán en plaza Chisca y Rodríguez.

e.5 sept.-N.° 6852-v.9 sept.

M. Fernández Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Rincón 76, avisa Amadeo González y José Costas venden a Germán Cereigido, el hospedaje, situado en la calle LIBERTAD 210, domicilio contratantes para reclamos de ley.

e.5 sept.-N.° 6853-v.9 sept.

Se disuelve la sociedad "Finkelstein y Trosmann", ramo desarme de automóviles, repuestos y gomería, calle WARNES 1589|99, domicilio de todos, retirándose el socio Natalio Trosmann haciéndose cargo del activo y pasivo el ex socio Santiago Finkelstein.

e.5 sept.-N.° 6849-v.9 sept.

Avisa José Martínez, Ofic. San José 143, U. T. 38-1571 que: Los Sres. José Cabanas, Ricardo García y Manuel Ares, venden a los Sres. José Lago, Arturo Lago y José Lago Fernández, el negocio de hotel restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito SANTA FE 4431 al 37, domicilio de ambas partes. — Reclamos en mis oficinas.

e.5 sep.-N.° 6869-v.9 sep.

Al comercio: Se hace saber al comercio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2°. de la Ley N° 11.867, que la Sociedad Marré y Compañía, dedicada a la explotación del negocio en el ramo de productos de lechería, sus derivados y anexos y similares, instalada en esta Ciudad, en la calle VALENTIN GOMEZ N° 3211|27, cede y transfiere todo cuanto constituye el activo y pasivo de la misma a la Sociedad Marré y Compañía, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio en la calle Valentín Gómez N° 3211|27. — Las reclamaciones deben efectuarse dentro del término legal. — Interviene el Escribano Estanislao M. Rojas, con domicilio en la calle Lavalle 655.

e.5 sept.-N° 6802-v.9 sept.

Mosquera y Lera, balanceadores, Talcahuano 52, comunican: José Mayor y Aladino Priesca, venden a Faustino Manuel Pereira y Pedro Rodríguez, café, despacho bebidas, restaurant, billares VIEYTES 1301, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.5 sept.-N.° 6826-v.9 sept.

Epamimondas de Fazio, escribano, avisa que don Franco Reina, vende a don Trieste Trento, su negocio de despacho de pan, denominado "La Mar", sito en la calle LAVALLE 4390, domicilio de ambas partes. — Reclamos por el término de ley, en mis oficinas, Uruguay 412.

e.4 sept.-N.° 6766-v.8 sept.

Avisa, Delmiro García, martillero, Rioja 237, que por su intermedio Raquel Aisemberg de Libman, vende a Manuel López, su hotel FLORIDA 939. — Domicilio de ambos, mismo negocio. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.5 sept. N.° 6830-v.9 sept.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican: Ricardo Emilio Vaninetti y Ramón Fernández, venden a Antonio Maquieira y Leandro Martínez, café, despacho bebidas restaurant CONSTITUCION 2499, domicilio contratantes. — Reclamos ley.

e.5 sept.-N.° 6 27-v.9 sept.

Avisa: Alfonso Boullosa, que vende negocio gomería NAZCA 11 a Adolfo Frank y Alberto Conti. — Reclamos ley mismo negocio, domicilio de las partes.

e.4 sep.-N.° 6769-v.8 sep.

María Civera Fernández y Pascual Calabró, domiciliados en Ampere 842, venden a Josefa Pascual el negocio de perfumería, fantasía y anexos (Perfumería Silca), PARRAL 1063. — Reclamos en el domicilio de la compradora, Argerich 2588.

e.4 sep.-N.° 6782-v.8 sep.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, Talcahuano 52, comunican Manuel Pérez, vende a su condómino Saturnino Montoto, parte mitad restaurant, despacho bebidas CASEROS 2200. — Activo pasivo, cargo comprador. — Reclamos al negocio, domicilio contratantes.

e.5 sept.-N.° 6825-v.9 sept.

Avisa, P. Alvarez y Cía., oficinas San Juan 1641, que Claudio A. Bassino, vende despacho pan, venta helados, MEXICO 2148, domicilio de partes a Andrés Deodati y Terese C. de Saavedra. — Reclamos, nuestras oficinas.

e.5 sept.-N.° 6824-v.9 sept.

Avisa Ramón Lagüela, martillero público, oficinas Alsina 1167, Martín García, vende a Salko Lew, su despacho pan, sito VIRGILIO 3051, sus domicilios, reclamaciones ley, en mis oficinas.

e.5 sept.-N.° 6823-v.9 sept.

Santillán y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 50.000, domiciliada en Corrientes 485, vende la fábrica de ácido tánico, instalada en la calle GUATEMALA 5200 a Lau y Compañía, Sociedad en Comandita, Comercial e Industrial, con domicilio en Corrientes 485. — Reclamos allí mismo.

e.5 sept.-N.° 6817-v.9 sept.

Al comercio: Se hace saber al comercio en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.° de la Ley N.° 11.867, que la Sociedad Compañía Metalúrgica Argentina «Cometa», Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, con escritorio en la calle Corrientes 545, dedicada a la fabricación, importación, compra y venta de artículos metalúrgicos en general, cede y transfiere todo cuanto constituye el activo y pasivo de la misma, a la Sociedad «Impa», Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, Sociedad Anónima, con domicilio en la calle QUERANDIES N.° 4288. — Las reclamaciones deben efectuarse dentro del término legal. — Interviene el escribano Estanislao M. Rojas, con domicilio en la calle Lavalle N.° 655.

e.5 sep.-N.° 6803-v.9 sep.

Blanca Suárez de Martinucci, vende al señor Juan Antonio Molina, negocio de su propiedad bisutería y afines, CASEROS 2732. — Reclamo, ley Directorio 3550, donde las partes constituyen domicilio.

e.5 sept.-N.° 6840-v.9 sept.

Avisan Sánchez, del Valle & Vilar, Corredores y Martilleros Públicos, Avda. de Mayo 1365 1er. piso, U. T. 37-0571 que Facundo Braña vende a José Del Prado Díaz y Aladino Canella Sánchez, negocio café y bar, sito ESTACION PALERMO, SUBTERRANEO LINEA "D". Domicilio partes, nuestras oficinas.

e.5 sep.-N.° 6880-v.9 sep.

José Bibberman, martillero público, oficinas Rioja 2021|29, rematará el 12 de Septiembre, a las 14 horas, la despensa, calle MORON Nº 3260, propiedad del señor Alberto Lifschitz. — Reclamos término ley.

e.5 sept.-Nº 6812-v.9 sept.

Al comercio aviso, por intermedio S. A. Palacios, oficinas Lavalle 1226, Calveiro, Viotto y Catharino, compuesta por Gumersindo Calveiro, Victorio Viotto y Francisco Manuel Catharino, venden a Luis Puente el hotel "Phoenix", calle SAN MARTIN 786, domicilio de las partes. — Reclamos al intermediario. — Setiembre 4|1944.

e.5 sept.-Nº 6810-v.9 sept.

Al comercio: Se hace saber al comercio en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2º de la Ley Nº 11.867, que el señor Gerónimo Guecco, con domicilio en la calle Dorrego Nº 1639, dedicado a la explotación del negocio de compra venta de vehículos de todas clases, fabricación y reparación de carrocerías para los mismos, sus anexos y derivados, tiene instalado en esta Ciudad, en la calle DORREGO 1639|41 y AREVALO 1436|40, cede y transfiere todo cuanto constituye el activo y pasivo del mismo a la Sociedad que gira en esta plaza con el nombre de "Carrocerías Guecco, Sociedad Anónima Industrial y Financiera", con domicilio en la calle Dorrego 1639. — Las reclamaciones deben efectuarse dentro del término legal. — Interviene el Escribano Estanislao M. Rojas, con domicilio en la calle Lavalle Nº 655.

e.5 sept.-Nº 6804-v.9 sept.

Jordano Asensio, balanceador y martillero público, oficinas Brasil 1545, 23-6603, avisa: Francisco Torrecillas vende a José Sánchez, su despensa de comestibles, calle AVENIDA CONSTITUYENTES 4798. — Reclamaciones término ley, en mis oficinas, domiciliarse partes.

e.5 sept.-Nº 6809-v.9 sept.

Juan Frizzi avisa que venderá a Edmundo Rapacioli, su negocio de farmacia instalado calle ARREGUI 6302, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones, término de ley, en el mismo domicilio.

e.5 sept.-Nº 6845-v.9 sept.

K. J. Alais y Cía., martilleros públicos, Congreso 2540, avisan: Takeo Oura vende a Yehiro Nakazato su tintorería y taller de lavado y planchado, CABILDO 2917. — Reclamos ley, Congreso 2540, domicilio ambos.

e.5 sept.-Nº 6805-v.9 sept.

Casati y Palacios, avisan que venden su negocio de rotisería y fiambrería, sito en AVDA. SAN MARTIN 6901, domicilio de las partes, a los señores Ezequiel y Héctor Delfín Tarrio. — Reclamaciones en la misma de acuerdo a la ley.

e.5 sept.-Nº 6863-v.9 sept.

Se hace saber por cinco días que por disolución parcial de la Sociedad «Putelli Hermanos», con negocio de venta y fraccionamiento de vino y cerveza en LOYOLA 1550, el socio Domingo Putelli, transfiere su parte a Germán B njamín Putelli, Antonio Putelli y José Luis Putelli. — Reclamos y domicilio de las partes, en Loyola 1550.

e.5 sep.-Nº 6870-v.9 sep.

Avisan: Sánchez, del Valle & Vilar, corredores y martilleros públicos, Avenida de Mayo 1365, 1er. piso que Augusto Merli, Román Olías y Juan Francisco Bonin, venden a Francisco Scarpa, negocio bar, café y restaurant, SANTA FE 1901 esq. RIO BAMBA. — Domicilio partes n| oficinas.

e.5 sep.-Nº 6878-v.9 sep.

Avisan: Francisco Grazzano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51 2300, que Carlos Alberto Zarlenga vende a Enrique Alberto Zarlenga, su negocio de despensa, sito PLAZA 1265, domicilio de las partes.

e.5 sept.-Nº 6814-v.9 sept.

Avisan Sánchez, del Valle & Vilar, Corredores y Martilleros Públicos, Avda. de Mayo 1365 1er. piso, U. T. 37-0571 que: Constantino Raíces Noya vende a Carlos Alberto Mazzetti y Angel Luis Mazzetti, negocio despensa de comestibles y bebidas envasadas, TALCAHUANO 836, domicilio partes n|oficinas.

e.5 sep.-Nº 6879-v.9 sep.

Se hace saber por cinco días que el señor José Ropelato, con domicilio en la calle San Lorenzo N.º 1100, vende en la suma de dos mil pesos m|nacional, al señor Albino Plego, domiciliado en la calle San Lorenzo N.º 1500, el negocio de almacén, ubicado en la calle SAN LORENZO N.º 1100. — Reclamos al escribano señor J. Fernando Brid, López y Planes N.º 196. — Resistencia, agosto 28 de 1944.

e.5 sept.-N.º 6839-v.9 sept.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1766, que Francisco Gómez y Silverio García, razón social «Gómez y García», venden a Luis Rodríguez y Antonio Ramos, que girarán «Rodríguez y Cía.», el negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, sito calle ITUZAINGO 802|808 esq. ESPAÑA 11. — Reclamaciones término de ley, en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de los contratantes.

e.4 sep.-N.º 6760-v.8 sep.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa: Adelaida Castañeras Vda. de Martínez, vende "Despacho Pan, Facturas", situado BOLIVAR 1111, a Luciano Silva. Reclamos ley, mis oficinas, domicilio contratantes.

e.4 sept.-Nº 6793-v.8 sept.

Cumpliendo con la Ley 11.867, aviso que el día 18 de Septiembre a las 14 y 30 horas, remataré por cesación de negocios, la Fábrica de calzados de los señores Martín Gallardo García y Hermanos, sita en NAHUEL HUAPI 4555-59. — Reclamos término de Ley al Martillero Juan Alpañés, Olleros 3566 Capital.

e.4 sept.-Nos. 6794 y 6949-v.11 sept.

Esc. Saúl Copqura, avisa que Pincos Leiberman vende a Wolff Genixblum, un almacén por menor instalado en TRELLES 1539. — Reclamaciones término de Ley en mis oficinas, calle Corrientes 1393, piso 5º, don e los contratantes constituyen domicilio legal.

e.4 sept.-Nº 6790-v.8 sept.

Se hace saber por cinco días, que la Sociedad "Arbel Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Tacuarí 135, vende a la Sociedad "Cangas, Espinar y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en San José 280, la fábrica de su propiedad, que se dedica a la hilandería de lana cardada, sita en esta Capital, calle SAN ANTONIO 1117. — Interviene el Escribano Hernán R. Seeber, con Escribanía en la calle Reconquista 491, piso 2.º — U. T. 31-3981.

e.4 sept.-Nº 6788-v.8 sept.

Se hace saber al comercio que el señor Manuel Colón transfiere a sus consocios don Luis Masdeu Saumell y don Antonio Rivara, la parte que le corresponde en la sociedad "Masdeu Rivera y Cía.", establecida con negocio de compraventa de artículos de ferretería en general e importación y exportación de mercaderías en general, sito en la calle CHILE N.º 618 y de cuyo activo y pasivo se hacen cargo los socios adquirentes. — Reclamaciones en la calle Chile 618, donde las partes constituyen domicilio.

e.4 sep.-N.º 6775-v.8 sep.

Se avisa, a los efectos de la Ley Nº 11.867, que por disolución de la sociedad en comandita "Lembo & Cía." BARTOLOME MITRE Nº 1171, importación y venta de fantasía, relojes y sus anexos, su activo y pasivo será transferido a "Lembo y Carmelli, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a constituirse con igual objeto y domicilio. Reclamos de ley al Escribano Sr. A. Schellemberg, Av. Roque Sáenz Peña 917, donde las partes fijan sus domicilios.

e.4 sept.-Nº 6786-v.8 sept.

(1) Evaristo Garibaldi Cubelli, vende a Fiszel Dajnowski, su negocio Farmacia Cubelli, calle LOPE DE VEGA 1702 esq. JONTE domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones de ley a mi oficina, Sarmiento 643, Escribano Eduardo Sorrentino Diana.

e.4 sept.-N.º N.º 6606-v.8 sept.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 31 agosto al 2 sep.

Al comercio comunico que la señorita Esther Colodro vende al señor Raúl Antonio Tolosa, su negocio de bazar, juguetería y librería, calle RODRIGUEZ PEÑA 1561, donde constituyen domicilio. — Reclamaciones de ley, en el negocio.

e.5 sept.-Nº 6807-v.9 sept.

Se hace saber por cinco días que con motivo de la disolución total de La Curtidora, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 138.000 m|n, ramo curtiembre y afines, TACUARI 119, Capital Federal y LUJAN 853 (Avellaneda), ésta transfiere a don León Fridman, curtiembre, España 208, la totalidad del activo y pasivo de la misma, inclusive la finca Luján 853 (Avellaneda) de los que este último se hace cargo desde el 31 de Agosto corriente. — Reclamos ley 11.867, E cribano Saúl Enrique Machline, Avda. de Mayo 760.

e.6 sept.-N.º 6895-v.11 sept.

Amalia Menotti, que firma A. Menotti, vende a Carlos J. Bigona, su zapatería calle FEDERICO LACROZE 2708. — Reclamos escribano Monterroso, Bmé. Mitre 811, domicilio legal de las partes.

e.6 sept.-N.º 6927-v.11 sept.

Francisco Soler, domiciliado Ramón Falcón 6312, vende a Pedro Crimi y Salvador La Spina, el negocio de peluquería, sito RAMON FALCON 6312, libre de todo gravamen y deudas. — Reclamos ley, Martiniano Leguizamón 1278, domicilio de los compradores o mismo negocio. — Buenos Aires, septiembre 4 de 1944.

e.6 sept.-N.º 6923-v.11 sept.

Ramón Cacheiro, martillero público, oficinas Victoria 1807, avisa, Pablo Simón vende a Francisco Camiñas y Camilo Bouzas, su negocio restaurant, despacho bebidas alcohólicas calle AVDA. SAN MARTIN 3001 y TRELLES 2504, domicilio compradores en el negocio, vendedor en mis oficinas donde deberán interponer las reclamaciones.

e.4 sep.-N.º 6781-v.8 sep.

Amanda Petracca de Martín vende a José Patta el despacho de venta de pan y factura al por menor, sito en NEUQUEN 300, domicilio de partes y reclamos de ley.

e.7 sept.-Nº 6981-v.12 sept.

Avisamos a efectos de la Ley 11.867 que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Monumental, Grandes Sastrerías", a constituirse por Miguel Zabotinsky y Marcos Huberman, se hará cargo del activo y pasivo del negocio de confecciones y sastrería, denominado "Monumental, Grandes Sastrerías", de la calle CORRIENTES 2601, de propiedad de don Miguel Zabotinsky. — Las partes constituyen domicilio en Avenida Roque Sáenz Peña 885, piso 1º "A", donde deberán hacerse reclamos legales.

e.6 sept.-Nº 6889-v.11 sept.

Francisco Estrada vende su negocio de lechería y anexos, situado JUAN B. ALBERDI 3770, su domicilio, a Santiago Panizo, domiciliado Victoria 3661. — Reclamos al domicilio del comprador dentro término ley.

e.6 sept.-Nº 6886-v.11 sept.

Eduardo José Ramón Bonet, casado, domiciliado en la calle Curapaligüe 872, vende a don Domingo Tramacera, domiciliado en la Avenida Parral Nº 1196, el negocio de taller de calzado, situado en la calle CURAPALIGÜE Nº 874, con sus muebles, útiles, instalaciones, mercaderías y derechos de llave. — Reclamaciones de ley: Escribanía de Florencio N Amoresano, Corrientes 1447, 2º piso C.

e.6 sept.-Nº 6884-v.11 sept.

Se hace saber por el término de cinco días, que don Isaac Pozner, transfiere el activo y pasivo de sus negocios, LIBERTAD Nº 330, en el ramo de ropería y artículos de viaje, LIBERTAD Nros. 320 y 340, en el ramo de compra venta, a la razón social, "Casa Pozner", S. de R. L., a constituirse entre los señores Isaac Pozner; Roberto Pozner; Jacobo Gansievich; León Pozner y Mauricio Pozner. — Reclamaciones de ley. — Libertad Nº 340, domicilio de las partes.

e.6 sept.-Nº 6912-v.11 sept.

Séptimo A. N. Filippi, escribano, oficinas en Sgo. del Estero 112, piso 4.º, avisa al comercio que Fernando Pedro y Aurelio Lucas Bocconi, venden a Antonio Da Silva Nunes, el garage denominado «Garage Garro», ubicado en GARRO 3148|50, Capital, domicilio de las partes. — Reclamo de ley en la escribanía. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944.

e.4 sep.-N.º 6775-v.8 sep.

Aviso: José Varela Ferreiro que vende a Antonio Ramón Medina su negocio papelería y cigarrería, sito AGÜERO 1127, domicilio partes.

e.7 sep.-N.º 7018-v.12 sep.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

LA NEGRA REY BASADRE, S. A.
Compañía Frigorífica Argentina

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 28 de Septiembre a las 14,15 horas en la sede social, Agüero N.º 352. Se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance e inventario correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Retribución de los directores delegados (Art. 10.º).
4.º Retribución del síndico (Art. 23.º).
5.º Elección de tres directores.
6.º Elección de síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.
7.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 sept.-N.º 7097-v.23 sept.

ASOCIACION ARGENTINA CRIADORES DE SHORTHORN
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos sociales, se hace saber a los señores asociados que, la Asamblea General Ordinaria, que determina el artículo 25 de los mismos, se realizará el jueves 14 del corriente, a las 18 horas, en su local social, Florida 229, escritorio 40., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance presentados.
2.º Elección de los miembros de la Comisión Directiva, por dos años en reemplazo de los que terminan su mandato: Vicepresidente 2.º, Ing. Pedro Alberto Lacau; y Vocales señores: Juan J. Baurín, Carlos M. Fernández Nes-si, Ing. Luis Garbarini, Juan Antonio Ghelfi, Ing. Ignacio Goicoechea, J. Carlos Lattuada, Dr. Juan José Poggio, Ernesto E. Salas y Enrique Santamarina.
3.º Designación de dos socios para firmar el acta.
4.º Votación de la lista de Jurados prescripta en el artículo 30.

Se previene a los señores asociados, que en caso de que la asamblea no se celebre por falta de quórum, se convocará por segunda vez, para reunirse dentro de los quince días subsiguientes, de acuerdo al artículo 20, realizándose entonces con el número de socios presentes. — Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1944. — Juan Carlos Bengolea, presidente. — José Elordy, secretario.

e.7 sep.-N.º 6955-v.9 sep.

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS
S. A. Ganadera e Industrial
Avda. R. S. Peña N.º 615 - Capital

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Septiembre en curso, a las 16 horas en Avenida R. S. Peña N.º 615,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
2.º Elección de presidente por terminación de mandato. — Elección de director-gerente por terminación de mandato. — Elección de síndico titular y suplente por terminación de mandato.
3.º Designación de 2 accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — El Directorio.

e.7 sept.-N.º 7000-v.23 sept.

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.
Corrientes 222 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria, en las oficinas de la compañía, calle Corrientes 222, piso 17, el día 27 de Septiembre del año en curso, a a las 15.30 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 30 de Junio de 1944.

2º Designación de directores.

3º Nombramiento de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a dicho acto deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, con la debida anticipación. — David E. Lacroze, director secretario.

e.7 sept.-Nº 6970 v.23 sept.

PFEIFFER & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Imp.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1944, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Perú N.º 433, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades correspondientes al décimo séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.

2.º Elección de un director titular y dos directores suplentes por tres años y de síndico titular y síndico suplente; ambos por un año.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.7 sept.-N.º 7015-v.23 sept.

SALABERRY, BERCETCHE Y CIA.
Soc. Anón.
Consignaciones, Préstamos y Mandatos

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Septiembre de 1944, a las 17 horas en el local social de la calle Defensa 158, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, del Balance General, informe del señor síndico, correspondiente al 14.º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.

2.º Designación de escrutadores, de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos.

3.º Fijación de fecha de cierre del próximo ejercicio, según el artículo 25 de los estatutos.

4.º Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes, por tres años.

5.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el plazo que fijan los estatutos.

6.º Nombramiento por la asamblea de dos señores accionistas presentes, para que firmen el acta. — El Directorio.

e.7 sept.-N.º 7014-v.23 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA"
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre próximo, a las quince horas, en la sede social de la misma, calle San Martín 473|75, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designar un secretario ad-hoc para esta asamblea, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 350 del Código de Comercio.

2.º Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General y Estado Demostrativo de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 79.º ejercicio, terminado el 30 de Junio último, el informe del síndico y la distribución de las utilidades.

3.º Elegir cuatro directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes señores: Dr. Carlos María de Alvear, Francisco P. Bilbao, Dr. Jorge Casares y Roque L. Sala, que terminan su mandato.

4.º Elegir un síndico titular y un síndico suplente para el nuevo ejercicio, en reemplazo de los señores Ceferino Alonso Irigoyen y Carlos Pous Peña, respectivamente, cuyos mandatos terminan.

5.º Autorizar al Directorio para que adquiera para la compañía, acciones de la misma, de conformidad con lo que dispone el artículo 343 del Código de Comercio.

6.º Designar dos asambleístas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

(Los señores directores y síndicos salientes son reelegibles; artículos 11 y 21 de los estatutos).

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la gerencia de la compañía, calle San Martín 473|75, sus acciones o certificados bancarios de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones, se deberá mencionar especialmente la serie y la numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto en el superior decreto de fecha 26 de Junio de 1927. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — El Presidente.

e.7 sept.-N.º 7016-v.23 sept.

COMPAÑIA DE LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES, LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1944, a las 16 horas en el local social calle Corrientes N.º 222, piso 17.º, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Memoria correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.

2.º Elección de directores.

3.º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 28.º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.7 sept.-N.º 6972-v.23 sept.

ELECTROCLOR
S. A. Industrial y Comercial. — Paseo Colón 285. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1944, a las 11 horas en el local social, Paseo Colón 285, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico para el ejercicio al 30 de Junio de 1944.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de seis directores y fijación de su remuneración.

4.º Elección de un síndico y un síndico suplente y fijación de su remuneración.

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.7 sept.-N.º 6997-v.23 sept.

EL RUMBO
Comercial, Industrial y Agropecuaria, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Septiembre de 1944, a las 10 horas, en Guayaquil 846, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio.

2.º Elección de un director titular y dos suplentes.

3.º Elección de síndicos, titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 sept.-N.º 6983-v.23 sept.

BARON DE RIO NEGRO, S. A.
Comercial e Industrial

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Septiembre a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Venezuela 170, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1944. (Art. 24, inc. a).

2.º Información de la presidencia. (Artículo 14).

3.º Fijación honorarios del síndico. (Art. 16).

4.º Elección de síndico titular y suplente. (Art. 24, inc. b).

5.º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. (Art. 25).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deben dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 22 del estatuto, depositando sus acciones o certificados en la caja de la sociedad o en un Banco con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea.

e.7 sept.-N.º 7021-v.23 sept.

Sociedad Anónima
ST. GEORGE'S COLLEGE
(Colegio San Jorge)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1944, a las 11,30 horas, en el local Reconquista 314, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elevar a quince, incluso el señor presidente, el número de directores que compondrán el Directorio de esta sociedad.

2.º En caso afirmativo elegir al accionista que deberá ocupar dicho lugar hasta completar el período de un año establecido en el artículo 10 de los estatutos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea General Extraordinaria.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local Reconquista 314, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944. — El Directorio.

e.7 sept.-N.º 7029-v.23 sept.

DELLAZOPPA
Sociedad Anónima Comercial
Chacabuco N.º 175

SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea Ordinaria

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores accionistas, por segunda vez, para el día 28 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Chacabuco 175, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la asamblea de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.

2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 23r. ejercicio de la sociedad, cerrado al 3 de Junio de 1944.

3.º Distribución de utilidades y remuneración del síndico.

4.º Elección del síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la asamblea en la Secretaría de la sociedad, Chacabuco 175, de acuerdo con el art. 28 de los estatutos.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.7 sep.-N.º 7033-v.27 sep.

LA AUSTRAL
Compañía de Seguros, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el 27 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en Cangallo 439, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los estatutos.

2.º Designación de las personas que han de tramitar la aprobación de dichas reformas por el P. E.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 15.º de los estatutos, los accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Compañía sus acciones o un recibo de depósito bancario, por lo menos 3 días antes de la fecha fijada para la asamblea.

e.7 sep.-N.º 7040-v.23 sep.

LA AUSTRAL
Compañía de Seguros, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de Septiembre de 1944, a las 15.30 horas, en Cangallo 439, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944;

2.º Someter a su ratificación el convenio con los administradores y las atribuciones conferidas a los mismos;

3.º Elección de ocho directores, un síndico titular y un síndico suplente;

4.º Distribución de las utilidades,

5.º Fijar la remuneración del síndico;

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 15.º de los estatutos, los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la Compañía su acciones o un recibo de depósito bancario, por lo menos 3 días antes de la fecha fijada para la asamblea.

e.7 sep.-N.º 7042-v.23 sep

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA AGRICOLA
SAN URBANO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1944 a las 15 horas, en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Elección de un síndico titular y uno suplente.

3.º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.7 sep.-N.º 6971-v.23 sep.

S. A. AGRICOLA GANADERA INMOBILIARIA Y FORESTAL
NEHUEN

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1944 a las 15 y treinta horas, en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Elección de un director titular.

3.º Elección de un síndico titular y uno suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.7 sep.-N.º 6973-v.23 sep.

UNION TRANVIARIOS
Sociedad de Obreros y Empleados de las Empresas Tranviarias y de Omnibus de la República

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 35 y 36 de los estatutos sociales, la Comisión Directiva de la Unión Tranviarios convoca a los delegados titulares de las distintas secciones a la XXIII Asamblea General Ordinaria, que se realizará durante los días 22, 26 y 27 de Septiembre de 1944, en el local social, calle Moreno 2967, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de credenciales.
2.° Apertura de la asamblea.
3.° Nombramiento de comisiones internas.
4.° Informe de la Comisión Directiva.
5.° Proposición de candidatos a miembros de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y depositarios de fondos sociales.
6.° Proposiciones de los delegados.

Nota: Los delegados titulares deberán hallarse presentes en el local indicado, el día 22 de septiembre a las 8 horas. — Valentín Rubio, presidente. — Néstor Alvarez, secretario general.

e.7 sept.-N.° 7001-v.9 sept.

INSTITUTO AMERICANO DEL SUERO
Sociedad Anónima
Bioquímica y Seroterápica
Avenida Alvear 3378 - Buenos Aires
Teléfono 72 - Parque - 1979

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 27 de septiembre próximo, a las 10 horas, en el local calle Oro 2324, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio del corriente año.
2.° Elección de dos directores suplentes, de acuerdo con el artículo 12.
3.° Elección de síndico titular y suplente de acuerdo con el artículo 20.
4.° Fijación de las remuneraciones previstas en los artículos 11 y 20.
5.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el señor presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.6 sept.-N.° 6900-v.22 sept.

LA ARGENTINA
SOCIEDAD ANONIMA
Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 del corriente mes de Septiembre, a las 16 horas, en el local social, calle San Juan N.° 2844, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al vigésimo cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares por dos años y tres directores suplentes por un año.
4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. —— Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1944. — —El Directorio.

e.7 sep.-N.° 6974-v.23 sep.

LUCILU SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y GANADERA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de setiembre de 1944 a las quince horas, en el local social, Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta de la asamblea.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 11.° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
3.° Nombramiento de dos directores titulares.
4.° Nombramiento de síndicos titular y suplente. — El Directorio.

e.7 sep.-N.° 6968-v.23 sep.

AGRO, S. A.
Territorial Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 25 de septiembre 1944, a las 10 horas, en San Martín 132,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración documentos, artículo 347, Código de Comercio.
2.° Elección de director y síndico.
3.° Designación dos accionistas para firmar acta. — Buenos Aires, Julio 1944. — El Directorio.

e.7 sep.-N.° 6953-v.23 sep.

EL ROSARIO
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Por resolución del administrador general titular se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Setiembre de 1944, a las quince y treinta horas, en el local social, Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta de la asamblea.
2° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
3° Nombramiento de un administrador general titular y dos administradores suplentes.
4° Nombramiento de síndicos titular y suplente. — El Administrador General titular.

e.7 sept.-N° 6969-v.23 sept.

LA ECONOMIA COMERCIAL
Sociedad Anónima de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9° de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas (1), a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Septiembre, a las 17.30 horas, en las oficinas de la sociedad, Avenida Corrientes N° 550, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura, consideración y aprobación del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1944, Informe del síndico y aplicación eventual de utilidades.
2° Resolver sobre el número de directores que administrarán a la sociedad hasta la próxima asamblea general ordinaria y elección de los mismos, de acuerdo con los artículos 22° y 23° de los estatutos sociales.
3° Elección por el mismo tiempo de un síndico titular y de un síndico suplente.
4° Remuneración del Directorio y síndico para el próximo ejercicio.
5° Aprobación de la remuneración fijada al director delegado (Art. 29, inc. ñ, de los Estatutos Sociales).
6° Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y el secretario del Directorio firmen el acta.

Artículo 14° de los Estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social con no menos de tres días de anticipación a la asamblea y recibirán una boleta firmada por un funcionario autorizado que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 18° de los estatutos. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1944. — El Director.

Nota: (1) — Esta convocatoria comprende también a los señores accionistas de "La Italia", Compañía de Seguros Generales, sociedad que en asamblea general extraordinaria de accionistas del 3 de Agosto de 1940, resolvió la transferencia del activo y pasivo a "La Economía Comercial", y el canje de sus acciones a razón de $ 100 m|n valor nominal de acciones de "La Italia", por $ 37,68168 valor nominal de acciones de "La Economía Comercial".

e.7 sept.-N° 6966-v.23 sep.

S I T
SOCIEDAD INDUSTRIAL TEXTIL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local de la calle Belgrano 948, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de directores titulares y suplentes.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Informe sobre ratificación de mandato al Gerente y convenciones con el mismo y con el Director Técnico (Inciso b, Art. 17 de los Estatutos).
6.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

De conformidad con el Art. 27 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Belgrano 948, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.6 sep.-N.° 6902-v.22 sep.

COMPAÑIA ARGENTINA FRUTERA Y CONSIGNATARIA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria para el 18 de Septiembre a las 15,30 horas, en Agüero 352, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital Social.
2.° Creación del capital preferido.
3.° Reforma de Estatutos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.26 ago.-N.° 6378-v.13 sep.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS Y PROTECCION AL TRABAJO

"Mozos, Cocineros y Anexos"

Buenos Aires, 5 Septiembre de 1944.

Estimado consocio:

Conforme a lo prescripto en el Art. 30 del Reglamento Social, se convoca a los señores asociados para que concurran a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente mes de Septiembre de 1944, a las 14 horas, en nuestro local social, Talcahuano N.° 185, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
2.° Resumen semestral Movimiento Administrativo período 1944|45.

Terminado el Orden del Día de la Asamblea Ordinaria, a las 15.30 horas tendrá lugar la Asamblea Extraordinaria para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
2.° Conscripción de socios. — José Fumagalli, presidente. — Antonio Cirio, secretario.

e.6 sep.-N.° 6906-v.8 sep.

LA HISPANO ARGENTINA
Compañía de Seguros

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de septiembre de 1944, a las 11 horas, en Avenida de Mayo 676, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio y reparto de utilidades, ejercicio 54.° al 30 de junio de 1944.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recuérdase que los accionistas deben efectuar el depósito de acciones, dentro del término estatutario y, que las resoluciones de la Asamblea, son obligatorias para todos, hayan o no concurrido y, sean o no disidentes. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1944.

e.6 sep.-N.° 6925-v.23 sep.

CAMARA ARGENTINA DE CROMO HOJALATERIAS MECANICAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que esta Cámara celebrará el día jueves 7 de Septiembre de 1944, a las 18 horas, en su local social, Avenida de Mayo 1157, 3er. piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2.° Consideración de la Memoria anual, Balance General e inventario del ejercicio 1943-1944.
3.° Elección de un presidente, cinco titulares y dos suplentes para la Comisión Directiva, por dos años, en reemplazo de los señores: Miguel Miranda, Amilcar Fusoni, Julio E. Descole, Cristóbal Mateos, Enrique E. Solari, Vicente Verriola, Eduardo J. F. Battaglia y Raúl M. Aime, respectivamente, y de un síndico, por un año, en reemplazo del señor Arturo De Mattaeis.
4.° Designación de tres asociados para dar cumplimiento al escrutinio y firmar el acta de la Asamblea. — Miguel Miranda, presidente. — Julio E. Descole, secretario.

e.6 sept.-N.° 6896-v.8 sept.

INDELA, S. A.
Fabril Electrotécnica
Chacabuco 350 - Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de septiembre de 1944, a las 17 horas en la calle San Martín N.° 379, 5.° piso, Capital, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Mayo de 1944.
2.° Distribución de utilidades y fijación de la remuneración del síndico.
3.° Elección de directores, síndico titular y suplente.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 sept.-N.° 6899-v.22 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 29 de septiembre de 1944, a las 16.30 horas, en el local San Martín 66, escritorio 504, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio vencido el 30 de junio de 1944.
2° Distribución de utilidades.
3° Designación de directores por un nuevo mandato de tres años conforme a lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos.
4° Elegir síndico y síndico suplente.
5° Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1944. — El Directorio.

e.6 sept.-N° 6909-v.22 sept.

GANAGRIN S. A. AGRICOLA GANADERA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 25 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, en su local de la calle Cangallo N.° 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Balance General, correspondiente al sexto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
2.° Retribución de los servicios de los directores.
3.° Elección de cuatro directores.
4.° Elección de síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término estatutario.

e.6 sep.-N.° 6907-v.22 sep.

GEGO,
Compañía Industrial y Comercial, S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 25 de Septiembre de 1944, a las 11 horas en Reconquista 336, Departamento X, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de un contrato celebrado por acta del Directorio N.° 41.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 sept.-N.° 6779-v.20 sept.

"COLAUTTI"
Cía. Manufacturera de Caucho, S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 25 de septiembre de 1944, a las 11,30 horas, en Defensa 275,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Destino del rubro reserva para futuros ejercicios.

2.° Asignación mensual a los señores directores.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 sept.-N.° 6844-v.21 sept.

TEJEDURIA FLORES SOC. AN.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse el día 23 de Septiembre de 1944, a las 10 horas, en la sede social, Calle Bolivia 1256, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2.° Elección de un Director por el término de 3 años, de acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos.

3.° Elección de un Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea General. El Directorio.

e.4 sep.-N.° 6776-v.20 sep.

Sociedad Anónima Ganadera y Financiera
BRIDGES & REYNOLDS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Septiembre de 1944, a las 10 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1944.

2.° Fijación de los honorarios del Directorio.

3.° Distribución de las utilidades.

4.° Elección de directores y síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 28 de los estatutos. — El Directorio.

e.4 sept.-N.° 6780-v.20 sept.

Compañía de Publicidad
SUBTE S. A.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Cía. de Publicidad Subte S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 9 de septiembre de 1944, a las 11 horas, en el local social, San Martín 662, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1 Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1944.

2.° Distribución de las utilidades.

3° Autorizar al señor Presidente para presentar oferta licitación publicida Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires.

4° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.22 ago.-N° 6169-v.8 sept

COMPAÑIA DE TRANSPORTES MARITIMOS, S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 15 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, en el local de la calle Sarmiento 212, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Determinación de las reservas y del dividendo a distribuir.

4.° Elección de un síndico y un síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente, con accionistas que representen la mitad más una del total de las acciones suscriptas. (Artículo 18 de los estatutos). — Los tenedores de acciones, para tener voto en la Asamblea, deberán inscribirlas en el Registro, hasta el mismo día de la Convocatoria y obtener el certificado de entrada. (Art. 21 de los estatutos).

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1944. — El Síndico, L. Luis Grassi.

e.4 sept.-N.° 6785-v.20 sept.

FARO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 16 del Estatuto se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 22 de septiembre próximo a las 11 y 30' horas en la sede social, calle Rivadavia 666, piso 2do., para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico.

2.° Elección de no menos de uno ni más de cinco Directores Titulares y de no menos de uno ni más de tres Directores Suplentes, conforme al artículo 6 del Estatuto. — El actual director presidente, y el director suplente, únicos integrantes del Directorio, concluyen su mandato.

3.° Nombramiento de Síndico Titular y de Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

A los efectos de asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, o un certificado que acredite su depósito en un Banco, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Director-Presidente.

e.2 sept.-N.° 6732-v.19 sept.

STEELCOTE
Fábrica Argentina de Pinturas S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 23 de Septiembre de 1944, a las 11 horas en el local Florida 336 1er. piso, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance General del Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico.

2.° Designación de dos Accionistas para formar Comisión Escrutadora.

3.° Elección de un Director Titular en reemplazo del señor Armando G. Marolda que cesa en sus funciones; de un Director Suplente en reemplazo del doctor Leonardo E. Grasso; de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4.° Considerar la posibilidad de la disolución o transformación de la Sociedad.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1944. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a ella, a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en la Caja de la sociedad, Florida 336 o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo al Artículo 31 de los Estatutos de la misma.

e.2 sept.-N.° 6689-v.19 sept.

DYSAR
HOTELES REGIONALES ARGENTINOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al Artículo 11 del Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la 1ra. Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 13 de Setiembre a las 19 horas en el local de la calle Sarmiento N.° 1117,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1944.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1944. — El Directorio.

e.23 ago.-N.° 6230-v.9 sep.

PERFUMES DANA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
3a. Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 17 del estatuto, se convoca a los señores accionistas de Perfumes Dana, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Santa Fe 802, el 15 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas con el fin de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio social, vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Elección de presidente, vicepresidente y un director titular; de tres directores suplentes, todos por tres años; de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año, por haber terminado los actuales —que son reelegibles— su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás, junto con las autoridades de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1944. — Javier Serra, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deben dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16.° del estatuto, depositando sus acciones o certificados en la caja de la sociedad o en un Banco, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea.

e.24 ago.-N° 6304-v.11 sept.

Sociedad Anónima de Construcciones, Financiera e Industrial
HEFIVA

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 del mes de septiembre de 1944, a las 11 horas, en su local social, calle Tucumán N° 348, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1944, y distribución de las utilidades.

2° Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período 1944-1945.

3° Elección de síndico y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.24 ago.-N° 6279-v.11 sept.

S. A. I. D. H. Y A.
Sociedad Argentina Industrial de Hierros y Aceros (S. A.)

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de septiembre de 1944, a las 16 horas, en Florida 229, 4.° piso, esc. 404, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de un director y síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea hay que depositar las acciones con tres días de anticipación de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos.

e.24 ago.-N.° 6296-v.11 sep.

TAWIL HERMANOS
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a todos los accionistas de "Tawil Hermanos Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día ocho de septiembre de 1944, a las 10 horas en el local social Corrientes 2566, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Fijar la remuneración del presidente, vicepresidente, de directores y de síndicos titular y suplente (inciso c, Art. 22 del Estatuto Social).

2.° Designar dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, agosto 21 de 1944. — Moisés N. Tawil, presidente. — José A. Tawil, síndico.

e.22 ago.-N.° 6154-v.8 sept.

Sociedad Militar
"SEGURO DE VIDA"

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Presidente del Directorio de la Sociedad Militar "Seguro de Vida", convoca a los señores Delegados Titulares a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 8 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, en su local social, Uruguay 654, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Asamblea del 28 de Agosto de 1943.

2.° Consideración del proyecto de reformas al artículo 31 y sus conexos del Estatuto.

3.° Aclaración del artículo 66, inciso k) - (Facultades del Directorio).

4.° Aclaración del primer párrafo del artículo 86.

5.° Autorización para computar sólo un peso m|n., diario, a los seguros de los socios con más de 3.650 días.

Y, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el mismo día, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Presupuesto, para el Ejercicio 1944|1945.

2.° Elección de tres directores titulares por tres años, de siete directores suplentes y de dos síndicos titulares y dos suplentes por el período de un año.

3.° Designación de dos señores socios para que suscriban estas actas. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1944. — Juan R. Jones, General de Brigada, presidente. — Antonio V. Gallino, secretario.

Nota: Art. 87. — En las Asambleas Extraordinarias el quórum será también el indicado en el artículo 86. — Si no se realizaran, por falta de quórum, la segunda convocatoria se efectuará dentro de los 30 días siguientes y se realizará con el número de delegados titulares que asista.

Art. 86. — El quórum necesario para constituir las Asambleas Ordinarias será de dos tercios de los delegados titulares presentes más uno si hubiere residuo. Una hora después de la fijada para la celebración de la Asamblea, ésta se realizará con el número de delegados titulares presentes, considerándose que lo hace en segunda convocatoria.

e.22 ago.-N.° 6150-v.8 sept.

COMPAÑIA DE ORGANIZACION FINANCIERA RECIPROCA PARA EDIFICACION S. A.
"COFRE"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 15 de Septiembre de 1944, a las 17 horas en el local social, calle Carlos Pellegrini N.° 449, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un accionista para actuar como Secretario de la Asamblea. (Art. 35 del Estatuto).

2.° Elección de un Director Titular para completar período.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.29 ago.-N.° 6532-v.15 sep.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ALCOHOLES, C. A. D. A.
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 26 de septiembre de 1944, a las 10 horas en el local calle Bartolomé Mitre 559, Esc. 819, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1944.

2.º Designación de 2 directores por 3 año y 3 directores por 2 años en reemplazo de los señores César A. Gaona y doctor Uladislao Padilla, salientes por terminación de su mandato y de los señores Jorge Jaguaux (hijo), Vicente Carde y Miguel de Sviatopolk Mirsky renunciantes, y de 2 directores suplentes por un año.

3.º Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 559, Esc. 819, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 23 de los estatutos).

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944. — El Directorio.

e.5 sept.-N.º 6841-v.21 sept.

ESTABLECIMIENTOS ORTOPEDICOS ARGENTINOS, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de septiembre, a las 19 horas, en Maipú 751, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1, del Código de Comercio.

2.º Elección de directores y síndicos. — El Directorio.

e.5 sep.-N.º 6837-v.21 sep.

LA AGRICOLA
Cía. de Seguros, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Sexta Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de septiembre de 1944 a las 17 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes N.º 441 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del Capital Social.

2.º Designación de las personas que tramitarán el aumento y de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la misma. — Buenos Aires, agosto de 1944. — El Directorio

e.24 ago.-N.º 6331-v.11 sept.

LLOYD AUSTRAL
Sociedad Anónima de Garantía Recíproca Comercial e Industrial
Avenida de Mayo 560 - U.T. 33, Av. 8900
Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Septiembre de 1944 a las 19,45 horas, en Av. de Mayo 560, 3er. p.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1943.

2.º Elección de cinco directores, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944.

e.5 sept.-N.º 6864-v.21 sept.

SUDAMETAL
S. A. SUD-AMERICANA DE METALES Y MINERALES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Sudametal S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales, para una Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 25 de Septiembre de 1944, a las 11 horas, en el local social, calle Corrientes 222, a fin de considerar y resolver sobre lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio concluído el día 31 de Mayo de 1944.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Remuneración del Directorio y síndico.

4.º Remuneración suplementaria al Directorio por el cuarto ejercicio, 1.º de Junio de 1942 — 31 de Mayo de 1943.

5.º Elección del Directorio, de síndico titular y síndico suplente.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 sep.-N.º 6861-v.21 sep.

CLUB ATLETICO PLATENSE
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Convócase a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de setiembre de 1944, a las 21 horas en la Sede Social del Club, sito en la calle Núñez N.º 2602, esquina Amenábar, a efecto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de un petitorio suscripto por un núcleo de socios solicitando "que la actual Comisión Directiva cese en sus funciones".

2.º Designación de dos Asociados para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1944. — Archivaldo F. Goodfellow, Presidente. — Martín Alvarez, Secretario.

e.5 sep.-N.º 6857-v.15 sep.

CARLOS DE GLYMES
Soc. Anón.
Inmobiliaria, Frutícola, Ganadera
Buenos Aires, Independencia 3105

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad «Carlos de Glymes, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Frutícola, Ganadera», a celebrarse el día 23 de septiembre del corriente año en el local de la calle Alvarez número 1965, a las quince horas, donde deberá tratarse la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Informe del Directorio sobre la labor desplegada dentro de la administración de la Sociedad con especial especificación de los siguientes puntos:

a) Medidas tomadas para el contralor del Inventario de compra, conservación y consolidación del patrimonio social;
b) Cumplimiento de los contratos de arrendamiento;
c) Cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8, inc. b) de los Estatutos;
d) Disposiciones y precauciones tomadas para la conservación de edificios, maquinarias, implementos agrícolas y haciendas;
e) Disposiciones tomadas para el aprovechamiento de los pastoreos del establecimiento «los Albarcoques»;

2.º Remoción del Directorio actual.

3.º Nombramiento del nuevo Directorio.

4.º Intimar al Directorio actual la rendición de cuentas por el ejercicio económico fenecido el 30 de junio ppdo., y parte del actual dentro del término legal. — Carlos A. Pereira, síndico.

e.5 sep.-N.º 6868-v.21 sep.

Soc. An. de Bienes Raíces LA ROSARINA
Reconquista 314 (5º piso)
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de septiembre, a las 15 horas, en el local social calle Reconquista 314 (5º piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 26º ejercicio terminado el 31 de mayo de 1944.

2.º Aplicación de las utilidades.

3º Elección de dos directores titulares.

4º Elección de tres accionistas para formar la Junta Consultiva.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

e.5 sept.-Nº 6798-v.21 sept.

LA INDUSTRIAL CERVECERA
Sociedad Anónima Fabril Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 26 de septiembre de 1944, a las 15 horas, en 25 de Mayo 375,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, quinto ejercicio.

2º Fijar remuneración Síndico.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 sept.-Nº 6882-v.21 sept.

HARAS EL MORO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas, a la Asamblea Ordinaria, para el 26 de setiembre, a las 11.30 horas, en 25 de Mayo 11, para:

1º Considerar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 sept. Nº 6886-v.21 sept.

"ESTANCIAS DEL OESTE", S. A.
Ganadera, Agrícola y Comercial

Se convoca a los señores accionistas de Estancias del Oeste Sociedad Anónima, Ganadera, Agrícola y Comercial a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 27 de Septiembre de 1944, a las 17 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 226, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 8.º ejercicio social comprendido entre el 1.º de Julio de 1943 y el 30 de Junio de 1944.

2.º Determinar el empleo de las utilidades, según las proposiciones del Directorio.

3.º Elección de un director por 3 años.

4.º Elección de un síndico y de un suplente de síndico, para 1944-1945.

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, que deberán depositar cuando menos diez acciones en la caja de la Sociedad, en la calle Bartolomé Mitre número 226, tres días antes de la reunión de la misma. —

e.5 sept.-N.º 6884-v.21 sept.

"DOMUS"
S.A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 27 de septiembre de 1944 a las 11 horas en Cangallo N.º 1525 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondiente al segundo ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1944.

2.º) Distribución de utilidades.

3.º) Elección de dos directores suplentes, por un año; y síndicos titular y suplente.

4.º) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.

e.6 sep.-N.º 6888-v.22 sep.

SOCIEDAD CONGREGACION ISRAELITA LATINA DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

A la Asamblea General Ordinaria Anual

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 22 de los Estatutos Sociales convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria Anual, que se verificará el domingo 10 del corriente a las 14 y 30 horas, en su sede social calle Piedras N.º 1164, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Lectura y aprobación del Balance y estado financiero en su LIII.º (53.º) ejercicio.

2.º) Renovación de la mitad del Consejo Directivo, o sea: Presidente — Secretario. Tesorero — y Primer vocal, por terminación de mandato.

3.º) Elección de revisores de cuentas.

4.º) Designación de dos socios para firmar el acta de la H. Asamblea General.

Encarecemos a Vd. quiera hacer acto de presencia puntualmente.

Saludamos a Vd. con nuestra distinguida consideración. Jacobo Coriat, presidente. — José Acrich, secretario.

e.6 sep.-N.º 6887-v.9 sep.

"LA GERMANO-ARGENTINA"
Compañía de Seguros S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con el artículo 18.º de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la 29º Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de septiembre de 1944, a las 16 horas en nuestra sede social, Maipú 262, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, del informe del síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1944, incluso la repartición de utilidades.

2.º Fijación del número de directores titulares para el 30º ejercicio.

3.º Elección de los miembros que deberán integrar el Directorio.

4.º Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.

5.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, agosto 21 de 1944. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada correspondiente. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder (Art. 17.º de los Estatutos).

Otra: Los señores accionistas residentes en Rosario, pueden, si así lo desean, depositar sus acciones a los efectos de esta Asamblea, en las oficinas de nuestra agencia general en Rosario, calle Córdoba 1320, a cargo del señor Ernesto Priemer, contra entrega del correspondiente recibo.

e.6 sept.-N.º 6911-v.22 sept.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL de BUENOS AIRES
Subterráneo Lacroze

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Empresa, calle Corrientes 222, piso 17, el día 27 de Septiembre del año en curso a las 17 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 30 de junio de 1944.

2.º) Designación de directores.

3.º) Nombramiento de síndico titular y suplente.

4.º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al designado para dicho acto. (art. 19 Estatutos). — David L. Lacroze, Director.

e.6 sep.-N.º 6943-v.22 sep.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MEJORAS URBANAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 29 de septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local San Martín 66, escritorio 501, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1944.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directorio, comité y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1944. — El Directorio.

e.6 sept.-Nº 6910 v.22 sept.

RICHMOND
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que prescriben los estatutos de esta Sociedad, en el artículo 9.º, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1944, a las 9 horas, en el local de esta Sociedad, calle Humberto 1.º N.º 3034, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, e informe del síndico, correspondiente al 2.º ejercicio terminado el 31 de Julio de 1944.

2.º Elección de tres directores titulares por dos años, dos suplentes por dos años, un suplente por un año, un síndico titular por un año y un suplente por un año.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.1.º sep.-Nos. 6677 y 6987-v.25 sep.

LA RECIPROCA
Sociedad Anónima de Previsión y Ahorro Entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación
Charcas 1840
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito en la calle Charcas 1840, el día 18 de setiembre de 1944, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de mayo 1944.

2.º Elección de cinco directores titulares, en reemplazo de los señores: don Isidro M. Sanoner, Ingeniero Hugo Roqué, don Francisco Filippi, Ingeniero Silvio J. Arnaudo e Ingeniero Gregorio Ortiz, todos por cesar en su mandato.

Elección de tres directores suplentes, en reemplazo de los señores: Ingeniero Ricardo Frascotto, Ingeniero Bautista A. Saini y don Rodolfo J. Salcines, todos por cesar en su mandato.

Elección de síndicos: un titular, en reemplazo del contador Edmundo Valli y un suplente, en reemplazo del contador Ramón Mateo.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Artículo 42 del estatuto).

Para intervenir en la Asamblea los accionistas deberán cumplir las disposiciones del artículo 39 del estatuto. — Salvador G. Morrone, secretario.

e.1.º sept.-N.º 6616-v.18 sept.

J. A. BLANCO & CIA. S. A.
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Setiembre de 1944, a las 11 horas, en Rivadavia 3301 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Síndico, al 30 de Junio de 1944 y distribución de utilidades.

2.º Elección de un Director y Síndicos Titular y Suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 ago.-N.º 6512-v.15 sep.

"DUCILO"
S. A. Productora de Rayón
Paseo Colón 285 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de septiembre de 1944, a las 11 horas, en el local social, Paseo Colón 285, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico por el ejercicio al 30 de junio de 1944.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de seis directores y fijación del término de su mandato.

4.º Elección de un síndico y un síndico suplente y fijación del término de su mandato.

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.1 sept.-N.º 6666-v.18 sept.

BENEGAS HNOS. Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Septiembre de 1944, a las 18 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Warnes 2358, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Consideración de las retribuciones a Directores, fijadas de acuerdo con el artículo 18, inciso "e" de los Estatutos.

3.º Elección de cuatro Directores titulares.

4.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.º Distribución de utilidades de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, destinándose la suma de $ 71.500 para pagar el 1.º de Abril de 1945 el dividendo parcial de $ 3,25 por acción, pactado con los tenedores de las acciones preferidas de la Sociedad.

6.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el Art. 22 de los Estatutos. — El Directorio.

e.28 ago.-N.º 6466-v.14 sep

COMPAÑIA ARGENTINA FRUTERA Y CONSIGNATARIA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 18 de Septiembre, a las 15 horas, en Agüero 352, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Elección de un Director y Síndicos.

3.º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.26 ago.-N.º 6379-v.13 sep.

SUDAMETAL
S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Sudametal S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales para una Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 25 de Septiembre de 1944, a las 10 y 45 horas, en el local social calle Corrientes 222, a fin de considerar y resolver sobre lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del art. 6.º de los Estatutos.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 sept.-N.º 6862-v.21 sept.

J. B. MARTIN & CIA.
Manufactura de Terciopelos y Felpas, S. A.

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de septiembre de 1944, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1168, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores, aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.º Distribución de utilidades.

4.º Determinar el número de directores para el próximo ejercicio.

5.º Elección de dos directores, de un síndico titular, de un síndico suplente y fijación de la remuneración del síndico con cargo a Gastos Generales.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.28 ago.-N.º 6468-v.14 sept.

NAVIERA OMBU
SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social de la Av. Roque Sáenz Peña N.º 846, 6.º piso, el día 25 de Septiembre de 1944 a las 11,30 horas para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Modificación del artículo 1.º de los estatutos sociales.

2.º) Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta en representación de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cumplir la disposición del Art. 17 de los estatutos sobre depósito anticipado de sus acciones. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Doctor Carlos Menéndez Behety, Presidente.

e.4 sept.-N.º 6768-v.20 sept.

LA MOVILIZADORA
Crédito y Ahorro, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al art. 24 de los Estatutos invitamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Septiembre de 1944, a las 18 horas, en la sede de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 628, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico del III.º Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1944.

2.º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años en reemplazo de los señores: Gabriel S. Scheiner, Ernesto Carballa, Luciano Souverbielle y Sixto J. Arriaga que cesan en sus mandatos y de dos Directores Suplentes en reemplazo de los señores: Lucio Molina Herrera que renunció, y del cargo que estaba vacante desde que el doctor Simón R. de Iriondo pasara a Director Titular.

3.º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año en reemplazo de los señores Domingo J. Rossi y Gastón P. Barreneche respectivamente.

4.º Designación de dos accionistas para practicar el escrutinio de la elección.

5.º Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta (Art. 33). — Buenos Aires, agosto de 1944. — Gabriel S. Scheiner, Presidente. — Juan C. Castaños, Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 28 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea se requiere que el accionista haya depositado sus acciones con tres días de anticipación en la Caja de la Compañía, o un certificado bancario o de oficina pública que acrediten depósito de los títulos en bancos u oficinas públicas.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea con arreglo al artículo 32 de los Estatutos.

e.24 ago.-N.º 6309-v.11 sept.

TRANSPORTES Y FINANZAS, S. A.
T. R. A. F. I. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 222, piso 17, el día 15 de septiembre del corriente año, a las 17 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Memoria, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1944.

2.º Designación de síndico titular y síndico suplente y fijación de su remuneración.

3.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al designado para dicho acto.

e.23 ago.-Nos. 6268 y 6991-v.11 sep.

JOSE CARMELO
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de septiembre de 1944, a las 11 horas, en el local sito en Avda. Leandro N. Alem 675 (entrepiso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de secretario de acuerdo a lo dispuesto por el Art. Nº 7.

2º Consideración de la Memoria y aprobación de Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.23 ago.-Nros. 6220 y 6556-v.13 sep.

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de Setiembre de 1944, a las 18 horas, en su local social, calle José Evaristo Uriburu N.º 64 (1er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Renuncia de tres Directores y Síndico suplente.

2.º — En caso de aceptación de las renuncias del punto anterior, nombramiento de cinco Directores y Síndico suplente por un año, en reemplazo de dos Directores fallecidos y los renunciantes.

3.º — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que, para poder concurrir a la Asamblea, deben dar cumplimiento al artículo 26 de los Estatutos. — El Síndico.

e.1 sep.-N.º 6627-v.18 sep.

SOCIEDAD ANONIMA SEGISMUNDO WOLFF LIMITADA
de Importaciones en General

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 21 de septiembre a las 15.15 horas en Moreno 411, entrepiso,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria y Balance.

2.º Resolver destino utilidades.

3.º Elección de presidente y directores.

4.º Elección de síndicos.

5.º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.28 ago.-N.º 6470-v.20 sept.

LA ENERGIA
Sociedad Anónima, Negocios Rurales, Inmobiliarios y Mineros, Comisiones, Mandatos

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 14 de septiembre de 1944, a las diez horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria Nº 864, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de secretario para actuar en la asamblea y suscribir el acta de la misma (Art. 27).

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de junio de 1944.

3º Elección de síndico titular y suplente (Art. 22).

4º Elección de dos señores directores, en reemplazo de los señores don Diego Aldunzin y don César Rodríguez Alzueta (Art. 12).

5º Designación de dos accionistas para autorizar y firmar el acta de la asamblea (Art. 27).

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días, antes del señalado para la reunión. — El Directorio

e.24 ago.-Nº 6324-v.11 sept.

ESTANCIAS "EL CABURÉ"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para 28 Setiembre 1944, 11,30 horas en Tucumán 1452 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de Memoria y Balance al 30 Junio 1944.
2) Elección de Directores y Síndicos.
3) Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.28 ago.-N.º 6478-v.14 sep.

SAHICO
S. A. Hipotecaria y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de Setiembre de 1944, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.º 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1944.
2.º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. —El Directorio.

e.28 ago.-N.º 6488-v.14 sep.

"CUATRO DE NOVIEMBRE"
Sociedad de Industrias y Finanzas
"C. I. F. S. A."
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 222, piso 17, el día 15 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Memoria, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1944.
2.º Designación de Síndico titular y Síndico suplente y fijación de su remuneración.
3.º Ratificación nombramiento de Director.
4.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al designado para dicho acto. — David L. Lacroze, Director-Secretario.

e.22 ago.-Nos. 6198 y 6992-v.11 sep.

COMPAÑIA GENERAL DE FINANCIACIONES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 8 de setiembre de 1944, a las 9 horas, en el local de la calle San Martín 66, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la documentación prescrito por el art 347, inc. 1.º del Código de Comercio;
2.º Fijación de las retribuciones del Directorio y Síndico;
3.º Determinación del número de Directores de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para los cargos que resultaren vacantes;
4.º Elección de síndico titular y síndico suplente;
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 ago.-N.º 5897-v.8 sep

RICHMOND HOTEL
Sociedad Anónima, Hotelera, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de Setiembre de 1944, a las 16.30 horas, en Florida 470, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que cita el Art. 347, Inc. 1.º del Código de Comercio.
2.º De acuerdo con el Art. 8.º de los Estatutos, resolver sobre el número de miembros que integrarán el futuro Directorio.
3.º Elección de directores y síndico.
4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 ago.-N.º 6167 y 6471-v.14 sep.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre del año corriente, a las 11,30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 933, 7.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas" correspondientes al undécimo ejercicio concluído el 30 de Junio de 1944, con informe del síndico.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de tres directores titulares y un suplente segundo por el término de dos años en reemplazo de los salientes.
4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 33 del estatuto. Buenos Aires, Agosto de 1944. — El Directorio.

e.26 ago.-N.º 6384-v.13 sept.

"CREFICO"
CREDITO FINANCIERO Y COMERCIAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Septiembre de 1944, a las 17 horas en su local social, Galería General Güemes — Edificio Supervielle, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Disolución anticipada de la Sociedad.
2.º Facultar al Directorio liquidador para entregar el Activo Social, a los accionistas proporcionalmente en rescate de las acciones.
3.º Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.26 ago.-N.º 6428-v.13 sep.

BANCO FERROVIARIO ARGENTINO

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 16 de setiembre a las 15 horas en la sede del Banco, calle Sarmiento 643

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el Artículo 347, Inciso 1.º del Código de Comercio.
2.º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores: Federico D. Taylor, Custodio Gerez y Juan Harding, por terminación de su mandato.
3.º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Presidente.

e.26 ago.-N.º 6421-v.13 sep.

Sociedad Anónima, Papelería, Librería e Imprenta Argentina
CASA JACOBO PEUSER, LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle San Martín 200, el día 21 de septiembre de 1944, a las 16 horas, para tratar el siguietne,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 26º ejercicio social, vencido el 30 de junio último.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Retribución al Presidente y Director Delegado de acuerdo con al artículo 12 de los Estatutos.
6º Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con los Directores y el Síndico presentes, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un certificado de las mismas, expedido por un Banco sujeto al régimen de la Ley 12.156, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, agosto 23 de 1944. — El Directorio.

e.26 ago.-N.º 6446 y 6684-v.18 sept.

MERCADO CENTRAL DE PRODUCTOS NACIONALES DEL ROSARIO DE SANTA FE
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con las disposiciones de los artículos 42, 43 y 44 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el salón del sub-suelo de la Bolsa de Comercio de Rosario, el día jueves 14 de setiembre de 1944, a las 16,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y del Balance al 31 de Julio de 1944, así como de la distribución de utilidades.
2.º Elección de cuatro Directores Titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Gustavo E. Pontin, Eduardo D. Bruera, José Olguín y Federico C. Alaberu por terminación de mandato y, elección de cuatro Directores Suplentes por el término de un año.
3.º Elección de Síndico y Síndico Suplente. — Rosario, 26 de agosto de 1944. — Gustavo E. Pontin, Presidente. — Eduardo D. Bruera, p. Secretario.

e.26 ago.-N.º 6431-v.14 sep.

ESTANCIAS UNIDAS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 16 de setiembre de 1944, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 515,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio al 30 de junio de 1944.
2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.26 ago.-N.º 6445-6791-v.16 sept.

LA CHAQUEÑA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de septiembre de 1944, a las 9.30 horas, en Avda. Leandro N. Alem Nº 413, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas (26º ejercicio), Informe del Síndico y Distribución de Dividendo.
2º Remuneraciones previstas por los artículos 13 (inciso i) y 14
3º Elegir síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.26 ago.-Nº 6443-v.13 sept.

CAL—CHAQUI S. A.
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo prescripto por el art.º 22 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 del actual a las 18 horas, en nuestra sede social calle Lavalle 391 (6.º piso) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 3er. ejercicio vencido el 30 de junio de 1944.
2.º — Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio 1944|45.
3.º — Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a la Asamblea y voto, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados que acrediten la propiedad, por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la reunión, según lo establece el art. 25 de los Estatutos. — El Directorio.

e.1 sep.-N.º 6626-v.18 sep.

CABAÑAS Y TAMBOS SAN MIGUEL S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local social calle Granaderos N.º 725, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la reforma de los artículos 2.º, 4.º, 7.º, 10.º, 16.º, 17.º, 21.º, 22.º, 31.º, 32.º, 36.º, 41, y 45.º, más la supresión de los artículos 21.º, 22.º, 26.º, 27.º, 42.º, 43.º, y 44.º de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deben dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 23.º de los Estatutos, depositando sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

e.1.º sep.-N.º 6659-v.18 sep.

COMPAÑIA ANEWALT
Sociedad Anónima
Comisiones y Representaciones
Bartolomé Mitre 441 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día viernes 22 de septiembre de 1944, a las 15.30 horas, en su local calle Bmé. Mitre 441, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Integración del Directorio de acuerdo con el artículo 9.º de los Estatutos.
2.º Confirmación del aumento de capital resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 9 de junio de 1944; y modificación de los artículos 4.º, 5.º y 6.º de los Estatutos.
3.º Modificación de los artículos 9.º y 11.º de los Estatutos, relativos al Directorio de la Sociedad.
4.º Designación de accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1944. — A. A. Anewalt, presidente.

e.1.º sept.-Nros. 6657 y 6667-v.25 sept.

AEDES
Sociedad Anónima Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, en Florida 910, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2.º Consideración de los documentos que cita el art. 347, inc. 1.º del Código de Comercio;
3.º Elección de tres directores por un año, síndico y síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del síndico.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.25 ago.-N.º 6266-v.9 sep.

ALLIED ARGENTINA, S. A.
de Ingeniería y Cerámica
Corrientes 378 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de septiembre de 1944 a las 19 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 378, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1944.
2.º Distribución de las utilidades.
3.º Remuneración de los directores y síndicos.
4.º Elección de directores titulares y síndico titular y suplente.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad, acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un establecimiento bancario regido por la Ley número 12.156.

e.31 ago.-N.º 6600-v.16 sept.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 del Estatuto Social, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Septiembre del corriente año, a las 17 horas, en el local social Avenida Corrientes 555, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 36.º ejercicio terminado el 30 de junio último.

2.º Reparto de utilidades.

3.º Elección, por terminación de mandato, de tres Directores titulares, por tres años; tres Directores suplentes, por un año; un Síndico titular y un Síndico suplente, ambos por un año.

4.º Designación de dos accionistas para que, en unión del Presidente y Gerente firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada (Art. 29 del Estatuto). — Buenos Aires, Agosto de 1944. — El Directorio.

e.24 ago.-N.º 6314-v.11 sept.

PEDRO MARTINEZ BARNES SOCIEDAD ANONIMA

Consignaciones, Gestión de Remates, Comisiones, Mandatos y Negocios Rurales

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social San Martín 244 piso 1.º, Capital, el día 16 de septiembre de 1944, a las 9 y 30 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de Secretario para la Asamblea.

2.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 2.º Ejercicio, terminado el 30 de junio de 1944.

3.º Dictamen del Síndico.

4.º Dividendo a distribuir.

5.º Elección de tres Directores por tres años, en reemplazo de los señores Julián Martínez, Justo Cuculiu Saavedra y Fernando Alvarez, que terminan sus mandatos.

6.º Elección de Síndico, titular y suplente, por un año, en reemplazo de los señores doctor Aníbal P. Villanueva y Ernesto L. Bengoechea, que terminan sus mandatos.

7.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o el correspondiente certificado de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos.

Se halla a disposición de los señores accionistas la Memoria, Balance, Inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad (Estatutos, artículo 38). — El Directorio.

e.25 ago.-N.º 6342-v.12 sept.

LA AGRICOLA

Cía. de Seguros, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Trigésima Novena Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de septiembre de 1944 a las 17 horas, en el local de la Sociedad calle Corrientes N.º 441, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1944, distribución de los beneficios e informe del síndico.

2.º Elección de 3 directores titulares por el término de tres años, 3 directores suplentes, síndico y síndico suplente por el término de un año.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la misma. — Buenos Aires, agosto de 1944. — El Directorio.

e.24 ago.-N.º 6327-v.11 sept.

"LA IBERO PLATENSE"

Compañía de Seguros, S. A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Septiembre de 1944, a las 18 horas, en su local calle Maipú 231, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2.º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y proceder como escrutadores.

3.º Elección de tres directores por tres años; síndico y síndico suplente por un año.

4.º Consideración y decisión sobre el proyecto de reforma del inciso 4.º del artículo 31.º de nuestros estatutos, y autorización a los señores presidente y vicepresidente 1.º, para que cualquiera de ellos, indistintamente, gestionen ante las autoridades la aprobación de esta reforma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que depositen sus acciones o certificados bancarios en la caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, la que se realizará con cualquier número de accionistas que concurran, de conformidad con el artículo 17 y 18 de ns. estatutos.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1944. — El Secretario.

e.31 ago.-N.º 6551-v.11 sept.

S. A. INMOBILIARIA "SAN MIGUEL" LIMITADA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 19 de setiembre a las 11 horas, en Florida 165 (Gal. Güemes), esc. 436, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Distribución de Utilidades.

3.º Elección de un director en reemplazo del señor René San Miguel que renunciara y para terminar el período para el cual fuera electo.

4.º Elegir síndico y síndico suplente.

5.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 ago.-Nos. 5759 y 6464-v.14 sep.

MERCADO DE ABASTO Y FRIGORIFICO DE AVELLANEDA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de Septiembre de 1944 a las 15 horas, en el local social Perú 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Reforma de los artículos 5.º, 6.º y 7.º de los Estatutos.

2.º) Ratificación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha en relación con la devolución parcial de capital.

3.º) Autorizar a dos personas para que — indistintamente cualquiera de ellas — acepten de la Inspección General de Justicia, cualquier modificación o sugestion que pueda hacer a las mencionadas reformas, notificándose de las resoluciones que recaigan en el expediente respectivo.

4.º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1944. — El Directorio.

e.31 ago.-N.º 6604-v.16 sep.

S. A. Comercial, Agrícola y Ganadera "LOS UCLES"

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria 14 de Septiembre de 1944, a las 11.30 horas, en la sede social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 530, 7.º piso, para:

1.º Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.

2.º Elección del Directorio y síndicos.

3.º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1944. — El Directorio.

e.31 ago N.º 6578-v.11 sept.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial ANTONIO FERRO E HIJOS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, el Directorio de esta Sociedad invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Septiembre próximo, a las 10 horas, en su sede social calle Bartolomé Mitre 225, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio terminado el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

2.º Elección de tres directores titulares y un suplente por tres años.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Nombramiento de dos accionistas presentes para que conjuntamente con el presidente y secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o recibos bancarios correspondientes a su depósito, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1944. — El Secretario.

e.31 ago.-N.º 6572-v.16 sept.

S. A. FORMIO ARGENTINO

Cochabamba 175 — U. T. 33 (Av.) 6284 7890 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el 21 de septiembre próximo, a las 10 horas, en la calle Balcarce N.º 184, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar documentos (art. 347 del Código de Comercio) y distribución de utilidades.

2º Elegir directores, síndicos y miembros del Comité.

3º Designar dos señores accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el art. 30 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en cualquier Banco nacional o extranjero, del país o del exterior, en la Tesorería, en la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

e.31 ago.-N.º 6571-v.16 sept.

CIRIACO MOREA SOCIEDAD ANONIMA

Ganadera e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 21 de septiembre de 1944, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Rivadavia 3000, Capital;

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1944.

2.º Elección de dos directores, síndico titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.31 ago.-N.º 6565-v.16 sep.

SOCIEDAD ANONIMA RENTA INMOBILIARIA

De acuerdo con los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 de septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local social de la Avenida Pte. Roque Sáenz Peña Nº 547, piso 3º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Elección de tres directores.

3º Designación de presidente, tesorero y un vocal.

4º Elección de síndico y síndico suplente

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1944. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 34 de los Estatutos establece que los tenedores de acciones al portador para poder participar en las asambleas deberán depositar sus acciones en la Caja Social o acompañar un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas hasta un día antes del fijado para la celebración de la asamblea, recibiendo un boleto de entrada a la asamblea expresando el numero de acciones depositadas.

e.31 ago.-Nº 6568-v.16 sept.

C I C L O P E

Compañía Interamericana de Seguros Generales, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 20 de septiembre de 1944, a las 16 horas en el local de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 547 (entre piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al primer Ejercicio de la Sociedad.

2.º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1944. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos: «Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas en la Caja Social, hasta tres días antes a la hora dieciocho del señalado para el acto y recibirán la boleta de entrada».

e.31 ago.-N.º 6555-v.16 sep.

LEDATEX

S. A. INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el miércoles 20 de Setiembre de 1944, a las 9 horas en su local de la calle Corrientes 424 piso 1.º

ORDEN DEL DÍA:

1.º). Aumento del capital social.

2.º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1944. — El Directorio.

e.29 ago.-N.º 6596-v.15 sep.

BUENOS AIRES TUGBOATS LTDA. S. A.

(Remolcadores Buenos Aires Lda. S. A.)

25 de Mayo 33 — U. T. 33-0647

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el 15 de Septiembre próximo, a las 11,30 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña N.º 547 (entre piso), a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º, del Código de Comercio.

2.º Distribución de las utilidades y fijación de la remuneración del Directorio y Síndicos.

3.º Elección de Síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.29 ago.-N.º 6525-v.15 sep.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA INMOBILIARIA "LA CANDELARIA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Septiembre de 1944 a las 11 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Avenida Alvear 1695, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.º Elección de cinco Directores Titulares y un Director Suplente.

3.º Elección de un Síndico Titular y uno Suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el Acta en representación de la Asamblea. — Enrique Duhau, Presidente.

e.29 ago.-N.º 6539-v.15 sep.

GUILLERMO PADILLA LTDA.
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 y 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de Septiembre de 1944, a las 11,30 horas, en el local calle Brasil y Azopardo, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.º Consideración de disposiciones adoptadas por el Directorio.
3.º Elección de Director y Síndicos.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la Caja Social, por lo menos con tres días de anticipación.

e.4 sept.-N.º 6764-v.20 sept.

"EL COMERCIO"
Compañía de Seguros a Prima Fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de septiembre de 1944, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Maipú N.º 53.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.
2.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al 55.º Ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1944.
3.º Distribución de utilidades, conforme al Art. 36.º de los Estatutos y pronunciamiento de la Asamblea sobre las nuevas reservas creadas y refuerzo de las existentes.
4.º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente, cuyos mandatos terminan:

Cinco directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Ernesto Mignaquy, José Gamba, Alberto Blaquier, Eduardo Escasany y Ernesto Majorel.

Tres directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Angel Gallii, Pedro D. Duhalde y del señor Ernesto Majorel que pasó a director titular.

Un síndico titular, en reemplazo del doctor Antonio A. García Morales, y un síndico suplente, por un año, en reemplazo del señor Andrés Ronco (fallecido).

Nota: De acuerdo con el Art. 29.º de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado en la Caja de la Compañía, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que ella se realice. — Buenos Aires, septiembre 2 de 1944. — El Gerente.

e.2 sept.-N.º 6709-v.20 sept.

AGENCIA MARITIMA BASAL S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Septiembre de 1944, a las diez horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 222, piso 14, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.º) Fijar la remuneración del Directorio.
3.º) Elección de cuatro Directores por el término de dos años.
4.º) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.º) Fijar la remuneración del Síndico saliente.
6.º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.

e.4 sep.-N.º 6883-v.14 sep.

LA CASTELLANA
Soc. Anón. Com.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de septiembre de 1944, a las 9 horas, en el local social, Avda. Roque Saenz Peña 788, 9º piso, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma de los Estatutos Sociales.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.22 ago.-Nº 6197-v.8 sept.

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de septiembre de 1944, a las 10.30 horas, en Río Limay N.º 1725, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar distribución de gratificaciones.
2.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.24 ago.-N.º 6301-v.11 sep.

COMPAÑIA "LA CAMONA"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
39 - Maipú - 43 Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el jueves 21 de septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local Maipú 39, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Nombramiento de dos señores accionistas para verificar el quórum y para que en unión del presidente del Directorio y el secretario "ad - hoc", firmen el acta de la asamblea (Artículo 33 Est.).
2.º Lectura de la Memoria, Balance e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1944.
3.º Resolver sobre el destino a darse a las utilidades habidas.
4.º Resolver sobre un pedido de pago de dividendo adicional por valor de pesos 100.000 m|l. de beneficios acumulados de años anteriores.
5.º Elección del síndico y directores para el nuevo ejercicio (Art. 35 Est.), y síndico suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en la caja de la Compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1944. — El Secretario.

e.2 sept.-N.º 6702-v.19 sept.

S A M A G A
S. A. Mercantil, Agrícola Ganadera.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en la calle Sarmiento 329, 5.º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1.º del Código de Comercio.
2.º Elección de síndicos.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 sep.-N.º 6924-v.22 sep.

HUFNAGEL, PLOTTIER & CIA. LTDA. SOC. AN. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Septiembre de 1944, a las 17 horas en 25 de Mayo 347, escritorio 312, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.º Elegir dos Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico y su remuneración; Síndico suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 sep.-N.º 6738-v.19 sep.

IMPRESORA DEL PLATA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Setiembre a las 18 horas, en San José 1641, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. — Consideración de la Memoria y Balance e Informe del Síndico.
3. — Distribución de utilidades.
4. — Elección de dos Directores y Síndicos. — El Directorio.

e.2 sep.-N.º 6697-v.19 sep.

COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima
1265-Humberto I.º-1275 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social de la Compañía, calle Humberto I.º 1275, 2.º piso, el día 23 de Septiembre del año en curso, a las 11 horas, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1944.
2.º) Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.
3.º) Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
4.º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — El Directorio.

e.2 sep.-N.º 6698-v.19 sep.

E S T A B L E C I M I E N T O S FABRILES GUEREÑO — S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por nuestros Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, en nuestro local social, Cafayate N.º 660, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas, conforme lo determina el Artículo 8.º del Estatuto.
2.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.º ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1944.
3.º Distribución de Utilidades.
4.º Elección de dos directores titulares por dos años. Elección de un director suplente por dos años.
5.º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

e.2 sep.-N.º 6744-v.19 sep.

LA PRINCESA, SOC. ANON.
Fábrica de Bebidas sin Alcohol
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la décima séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle California N.º 1832, el jueves 21 de septiembre próximo a las 16 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el Directorio.
2.º Elección de directores y síndicos.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, deberá darse cumplimiento al artículo 9.º de los Estatutos. — El Vicepresidente.

e.1 sept.-N.º 6662-v.18 sept.

C I T A
Compañía Industrial Técnica Argentina S. A. Comercial de Importación y Exportación
Av. Montes de Oca 2040|48
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, a los señores accionistas, en el local social, Av. Montes de Oca 2040, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1944.
2.º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.º Consulta sobre las actas de las sesiones del Directorio de fechas 24 de Agosto y 30 de Septiembre de 1943.
4.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11.º de los estatutos.

Otra: Los antecedentes sobre el 3er. punto de la Orden del Día, están a disposición de los señores accionistas en la Secretaría de la Sociedad. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.1 sept.-N.º 6624-v.18 sept.

GAROVAGLIO & ZORRAQUIN LTDA
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones del Código de Comercio y con las de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta Sociedad el día 18 de setiembre de 1944, a las 11 horas, en su local social de la calle 25 de Mayo 122 en esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades obtenidas en el ejercicio social, terminado el 31 de marzo de 1944.
2.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año, en reemplazo respectivamente, de los señores Gustavo Malan y Juan B. Rivara, que han terminado sus mandatos.
3.º Remuneración del Síndico.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo 122, tercer piso hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

e.28 ago.-N.º 6454-v.14 sep.

PERFUMES DANA
Sociedad Anónima Industrial & Comercial
2a. Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 17, inciso 1.º del estatuto, se convoca a los señores accionistas de Perfumes Dana, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Santa Fe 802, el 15 de septiembre de 1944, a las 17 horas, con el fin de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y resolución sobre el proyecto de reformas al estatuto social, preparado por el Directorio que está a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad.
2.º Lectura, consideración y resolución sobre el contrato de locación de servicios proyectado por el Dr. Casimiro Lana Sarrate "ad referéndum" de la aprobación de la Asamblea, de conformidad con el texto que está igualmente a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad.
3.º Autorización, en su caso al presidente, al vicepresidente, o a un apoderado especial, para realizar los trámites legales de aprobación por parte del P. E. N., protocolización notarial e inscripción de la reforma estatutaria en el Registro Público de Comercio.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás, junto con las autoridades de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1944. — Javier Serra, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deben dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16.º del estatuto, depositando sus acciones o certificados en la caja de la sociedad o en un Banco, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea.

e.24 ago.-N.º 6306-v.11 sep.

DAVID HOGG Y CIA., S. A. C.
Moreno 968 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, conforme con las disposiciones legales, a Asamblea General Ordinaria, en el salón del 1er. piso del City Hotel, calle Bolívar N.º 160, el día 21 de septiembre de 1944, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del noveno ejercicio terminado el 31 de mayo de 1944, e Informe del Síndico.

2.º Remuneración del Directorio y Síndico (Art. 26).

3.º Resolver sobre la distribución y destino a dar a las utilidades (artículos 20, 26, 32, y 33 del Estatuto).

4.º Fijación de número y elección de directores titulares y suplentes y determinación de la duración de cada uno de ellos en el ejercicio de sus funciones, y fijación del orden en que actuarán los suplentes (Arts. 10 y 30 del Estatuto).

5.º Elección de síndico titular y síndico suplente (Art. 20).

6.º Resolver respecto del convenio celebrado por el Directorio con fecha 31 de julio de 1944, referente a la entrega de determinados bienes de propiedad de la Sociedad a familiares de ex-socios de David Hogg y Compañía.

7.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1944. —El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Cajas de la Sociedad (calle Moreno N.º 968, Buenos Aires), sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta 48 horas antes de la señalada para la Asamblea.

e.1.º sep.-N.º 6660-v.18 sep.

HIRSCHBERG
Soc. Anón. Argentina de Importación

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Hirschberg, Sociedad Anónima Argentina de Importación, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 22 de setiembre de 1944, a las 16 horas, en el local social, Alsina 800,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del dividendo a distribuir, correspondiente al décimocuarto ejercicio, terminado el 31 de mayo de 1944.

b) Fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido (artículo 22).

c) Fijar el número de directores por el ejercicio entrante y elegir los que corresponda (artículo 11).

d) Designación de síndico y síndico suplente (artículo 23).

e) Fijación de la remuneración del Síndico para el ejercicio entrante (artículo 23).

f) Ratificación de la actuación del Directorio (artículos 18 y 19).

g) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea en representación de los demás (artículo 30).

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener su boleto de entrada a la asamblea, a lo menos, con tres días de anticipación (artículo 27). — Buenos Aires, Agosto 31 de 1944. — El Directorio.

e.1º sept.-Nº 6652 v.18 sept.

S. A. Financiera y Comercial
DOSE & CIA. LDA.
Cangallo 467 U. T. 33 - 3088 - 3089
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de setiembre de 1944, a las 18.30 horas, en su local calle Cangallo 467, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Directorio.

2.º Distribución de Utilidades.

3.º Determinar el número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

4.º Elección de síndico titular y suplente.

5.º Autorizar a cobrar hasta la próxima Asamblea las cuotas por integración de acciones, sin intereses.

6.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Se recuerda la disposición del Art. 23 de los Estatutos Sociales, sobre depósito de acciones.

e.1 sept.-N.º 6646-v.18 sept.

LA CUARTA
Crédito Agrario y Urbano Mutuo
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de setiembre de 1944, a las 10, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 347, escritorio 326, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1944.

2.º Proposición del Directorio para la disolución anticipada de la Sociedad

3º Elección de tres directores titulares, seis directores suplentes, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados o el equivalente recibo bancario de depósito de los mismos, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — Celestino Sicarra (h.), director.

e.25 ago.-Nº 6346-v.12 sept.

"LA CHINGOLA"
Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 18 de Septiembre próximo a las 15 y 30 horas en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.º 33, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria Anual Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1944.

2.º Distribución de Utilidades.

3.º Elección de dos Directores titulares por tres años, dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

4.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo N.º 22 de los Estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.18 ago.-N.º 6460-v.14 sep.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO
Belgrano N.º 1471

PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Septiembre de 1944, a las 18 y 30 horas, en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 40.º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2.º Elección de tres directores titulares por tres años; un director suplente por tres años y síndicos titular y suplente por un año.

3.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Nota: Para asistir e intervenir en la Asamblea, los señores accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada, que entregará la gerencia hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1944. — Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente.

e.26 ago.-N.º 6386-v.13 sept.

ESTANCIAS HUGHES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1944, a las 15 horas, en la sede social, Avenida de Mayo 651, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Mayo del corriente año.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de dos Directores titulares; dos directores suplentes; síndico y síndico suplente y elección de presidente.

4.º Fijación de remuneración al síndico.

5.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1944. — J. F. Macadam, presidente.

e.5 sep.-N.º 6846-v.21 sep.

ESTANCIA EL ALBARDON
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 12 de septiembre de 1944, a las 11.30 horas, en el local calle Corrientes 222, piso 10º, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de operaciones de venta de inmuebles y haciendas convenidas por el Directorio "ad referendum" de la asamblea de accionistas.

2º En caso de aprobarse las operaciones del punto anterior, consideración de la reducción del capital y consiguiente reforma del Art. 4º de los Estatutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — El Directorio.

e.24 ago.-Nº 6326-v.11 sept.

BOREALUX S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de Septiembre de 1944, a las 10.30 horas, en Uruguay 440, 9.º Piso Escritorios 93|94|95, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Segundo Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1944.

2.º Fijación de la remuneración del Directorio y de los Síndicos por el Ejercicio fenecido (Art. 22).

3.º Fijación del número de Directores para el Ejercicio entrante (Art. 9.º).

4.º Elección de un Director Presidente, Directores titulares, Síndico titular y Síndico suplente.

5.º Consideración de los contratos celebrados y demás actuación del Directorio.

6.º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en entidad autorizada en la Secretaría de la Sociedad para obtener su recibo que servirá de entrada a la Asamblea, con tres días de anticipación a la fecha fijada para celebrar la Asamblea, por lo menos. — Art. 18. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1944. — El Directorio.

e.4 sept.-N.º 6777-v.20 sept.

H E R B I N S.A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de septiembre de 1944, a las 12 horas, en el local Alsina 1285, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

3.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 24 de los Estatutos.

e.24 ago.-N.º 6283-v.11 sep.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

Llámase a licitación pública. Término de veinte días (20), a contar del 31|8|1944. — Objeto licitado: Dos camionetas, tipo rural, o alternativamente dos automóviles completos, nuevos o usados y|o reconstruídos. Destino: Consejo Reconstrucción San Juan. — Apertura de propuestas el día 21|IX|1944, a las 11 horas en Sarmiento 420, San Juan. — Las propuestas deben ser presentadas con sellado y depósito de garantía de ley. — Otros datos, en Sarmiento 420, San Juan. — Julio P. Hennekens, Coronel, Presidente del Consejo de Reconstrucción de San Juan.

e.5 sept.-N.º L-2118-v.9 sept.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Exp. 13.339 DC|44.

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, a contar desde el 7 de setiembre de 1944, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones, intercambio con las estafetas y distribución de encomiendas a domicilio en San Martín (sucursal 127).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sección Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.) — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.7 sep.-N.º L-2020-v.12 sep.

Expte. 15.240 DC|43.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días, a contar desde el 2 de setiembre de 1944, para contratar la ejecución del servicio de trasporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones, intercambio con las Sucursales, Agencias y Estafetas y distribución de encomiendas a domicilio en Mar del Plata (Distrito 2.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.º (La Plata) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e 2 sep.-N.º L-1964-v.13 sep.

Licitación pública N.º 156

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión de "Calzado", destinado al personal de la Repartición.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 29 de septiembre de 1944, a las 16.30 horas, en el local N.º 639, piso 6.º, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local 645, piso 6.º, los días hábiles de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, agosto 31 de 1944. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.31 ago.-N.º L-2065-v.16 sept.

Licitación Pública N.º 155

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión de "Varios" — de Proveeduría General.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 22 de septiembre de 1944, a las 16 horas, en el local Nº 639, piso 6º del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local 645, piso 6.º, los días hábiles de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, agosto 24 de 1944. — Carlos H. Sal, Secretario General, Correos y Telecomunicaciones.

e.24 ago.-Nº L-1981-v.11 sept.

Licitación Pública No. 154

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión de "Artículos y materiales para los talleres industriales".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 20 de septiembre de 1944 a las 16.45 horas, en el local N.º 639, piso 6.º, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local 645, piso 6.º, los día hábiles de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, agosto 22 de 1944. — Carlos H. Sal, secretario general, Correos y Telecomunicaciones.

e.22 ago.-N.º L-1980-v.8 sept.

Licitación Pública No. 153

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión de "Artículo de proveeduría general".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 20 de septiembre de 1944 a las 16 horas, en el local N.º 639, piso, 6.º del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local 645, piso 6.º, los día hábiles de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, agosto 22 de 1944. — Carlos H. Sal, secretario general, Correos y Telecomunicaciones.

e.22 ago.-N.º L-[illegible]-v.8 sept.

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 4 del mes de octubre del corriente año, a las horas 17, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno 1550, la segunda licitación pública, para la adquisición de artículos y prendas de vestuario en general y calzado para el personal creado en el presupuesto del presente año, para el invierno de 1944 y verano 1944|45 (confeccionado y para confeccionar).

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, calle Moreno N.º 1550 (planta baja), Departamento Central.

Buenos Aires, agosto 28 de 1944. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Jefe de la División Administrativa.

e.2 sep.-N.º L-2098-v.19 sep.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Llámase a licitación pública, para el día 26 de septiembre próximo a las 16 horas para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Hospital Común Regional de Frías, en Santiago del Estero.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la calle Belgrano N.º 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; combustibles, etc.; luz y fuerza motriz; vestuario; menaje, cocina, etc.; útiles de escritorio; etc.; eventuales, gastos menores; lavado y desinfección. — Buenos Aires, 6 de septiembre de 1944. — El Director General de Administración.

e.6 sep.-N.º L-2087-v.11 sep.

Llámase a licitación pública para el día 25 de septiembre próximo, a las 17 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Hospital Común Regional en San Carlos de Bariloche, en Río Negro.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano N.º 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; combustibles; luz y fza. motriz; vestuario; medicamentos; menaje y cocina, etc.; útiles de escritorio; muebles y sus reparaciones; C. y R. de edificios; herramientas y mat. talleres; A. y U. de labranza; flete y acarreos; semillas y plantas; lavado y desinfección; A. y M. vehículos. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1944. — El Director General de Administración.

e.6 sep.-N.º L-2120-v.11 sep.

Sala de Primeros Auxilios de Villa Regina, en Río Negro

Llámase a licitación pública para el día 25 de septiembre próximo, a las 16,30 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino a la Sala de Primeros Auxilios de Villa Regina, en Río Negro.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la calle Belgrano N.º 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; combustibles, etc.; vestuario, etc.; bazar, menaje y cocina; útiles de escritorio, etc.; lavado y desinfección. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1944. — El Director General de Administración.

e.6 sep.-N.º L-2086-v.11 sep.

Llámase a licitación pública, para el día 3 de Octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Hogar Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en la calle Belgrano número 124, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er piso, Capital Federal, los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, combustibles, luz, fuerza motriz, etc., vestuario, medicamentos, etc., menaje, cocina, etc., útiles de escritorio, etc., conservación de edificio, herramientas y materiales de talleres, eventuales, tabaco y papel para armar cigarrillos, animales y útiles de labranza, forraje y afines, etc., semillas, plantas, etc., lavado y desinfección, adquisición y mantenimiento de vehículos, materiales de enseñanza.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — El Director General de Administración.

e.4 sept.-N.º L-2063-v.20 sept.

Llámase a licitación pública, para el día 28 de Septiembre próximo, a las 15 hs. para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1945, con destino al Hospital Común Regional de La Pampa, en Santa Rosa.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicado en el local de la calle Belgrano N.º 124, 3er. piso, Cap. Federal, en presencia del señor Escribano General de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Capital Federal, los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, combustibles, luz y fuerza motriz, vestuarios, instrumental "drogas", etc., bazar y menaje, útiles de escritorio, muebles y sus reparaciones, conservación y reparación de edificios, herramientas y M. de taller, eventuales, animales y U. de labranza, forrajes y afines, semillas, lavado y desinfección, adquis. y mantenimiento de vehículos, sanitarios.

Buenos Aires, 4 de Setiembre de 1944. — El Director General de Administración.

e.4 sept.-N.º L-2088-v.14 sept.

Llámase a licitación pública para el día 29 de septiembre de 1944, a las 15 1|2 horas con el objeto de contratar la adquisición de los diversos artículos necesarios para poder habilitar el Hospital Común Regional, en Río Cuarto (Pcia. de Córdoba).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora arriba indicados, en el local de calle Belgrano N.º 124, tercer piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Victoria N.º 450, primer piso, Capital Federal.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: drogas instrumental, útiles para laboratorio, muebles, ropería, bazar y menaje, ferretería, electricidad, impresos, útiles de escritorio, rayos X, vehículos varios.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1944. — El Director General de Administración.

e.29 ago.-N.º L-2038-v.15 sept.

Comisión Nacional de la Tuberculosis Adquisición de Productos de Granja para el año 1945

Llámase a licitación pública para la adquisición de productos de granja con destino al Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María" y Hospital para Tuberculosas "Familia Domingo Funes", para su consumo durante el año 1945.

El acto de apertura tendrá lugar el día 27 de setiembre próximo a las trece (13) horas en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran.

Para informes y pliegos de bases y condiciones dirigirse a la Comisión Nacional de la Tuberculosis, al Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", Santa María, Córdoba, y al Hospital para Tuberculosas "Familia Domingo Funes", Bialet Massé, Córdoba, en horas y días hábiles. — Buenos Aires, agosto 22 de 1944. — Doctor Rodolfo A. Vacarezza, Delegado de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social a cargo de la Comisión Nacional de la Tuberculosis.

e.28 ago.-N.º L-2045-v.8 sept.

Adquisición de Comestibles para el año 1945

Llámase a licitación pública para la adquisición de comestibles con destino al Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María" y Hospital para Tuberculosas "Familia Domingo Funes", para su consumo durante el año 1945.

El acto de apertura tendrá lugar el día 27 de setiembre próximo a las trece y veinte (13.20) horas en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran.

Para informes y pliegos de bases y condiciones, dirigirse a la Comisión Nacional de la Tuberculosis, Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", Santa María, Córdoba, y al Hospital para Tuberculosas "Familia Domingo Funes", Bialet Massé, Córdoba, en horas y días hábiles. — Buenos Aires, agosto 22 de 1944. — Doctor Rodolfo A. Vaccarezza, Delegado de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social a cargo de la Comisión Nacional de la Tuberculosis.

e.28 ago.-N.º L-2021-v.8 sept.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes y demás elementos afines, con destino al personal uniformado de varias reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación, (Expediente N.º 5.803|44). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de octubre de 1944 a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.7 sep.-N.º L-2148-v.18 sep.

Llámase a licitación privada para la provisión de 41 motores con destino a la Casa de Moneda de la Nación, (expediente N.º 5.158|44). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de setiembre de 1944 a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.7 sep.-N.º L-2149-v.9 sep.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. privada N.º 453; ramo: Réplicas, copas de metal y medallas; apertura: Sepbre. 15; 14.30 horas (E. 13290|44). — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.7 sep.-N.º L-2138-v.12 sep.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 451; ramo: Leña de quebracho colorado; apertura de las propuestas: Septiembre 14, 14,40 horas (E. 15.441|44).

Licitación privada número 452; ramo: Banderas argentinas y ejemplares del himno nacional y cantos regionales; apertura de las propuestas: Septiembre 14, 14.50 horas (E. 10.676|44). — Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.5 sept.-N.º L-2112-v.9 sept.

Licitación Pública No. 108

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 5 de setiembre de 1944, para la adquisición de maderas, varillas de hierro, tuercas, bulones, planchuela, clavos, pinturas, etc. para la construcción de una embarcación en la Escuela Industrial de la Nación N.º 3.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Ofi-

cina de Suministros, calle Las Heras N.º 2587, 4.º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 25 de setiembre de 1944 a las 13 y 45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.5 sept.-N.º L-2093-v.9 sept.

Licitación Pública No. 107

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 5 de setiembre de 1944, para la construcción y provisión de nueve vitrinas de madera, con destino al Museo Argentino de Ciencias Naturales ''Bernardino Rivadavia''.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2587, 4.º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 25 de setiembre de 1944 a las 13 y 15 horas en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.5 sept.-N.º L-2092-v.9 sept.

Licitación Pública No. 106

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 5 de setiembre de 1944, para la adquisición de 200 resmas de papel medio hilo, blanco, 72 x 92 de 16 a 20 kilos, con destino al taller de imprenta de la Dirección General de Administración.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha, en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2587, 4.º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 25 de setiembre de 1944 a las 13 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.5 sept.-N.º L-2091-v.9 sept.

Secretaría

Licitación de local o galpón para la instalación de archivos del Ministerio.

1.º Llámase a licitación de casa para el 20 de septiembre próximo, a las 16 horas, para la presentación y apertura de propuestas de locales o galpones para tomar uno en arrendamiento con destino a la instalación de archivos del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de una superficie aproximada de 1.500 mts². y una altura mínima de 4,50 m., ubicado en esta Capital, en un radio que abarque diez cuadras a la redonda de la esquina de Las Heras y Austria y con las características de que informará la Secretaría de la Dirección General de Administración (Las Heras N.º 2591, 1er. piso), a los interesados, quienes podrán solicitar asimismo los correspondientes; pliegos de condiciones que se les facilitarán en forma gratuita.

2.º — Las propuestas redactadas en la forma que se indica en el pliego de condiciones, se recibirán en la referida Secretaría antes de la hora del día fijado para la licitación en presencia del señor Secretario de la Dirección General de Administración, del Escribano General de Gobierno y los interesados que concurran. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.1.º sept.-N.º L-2048-v.20 sept.

ACADEMIA ARGENTINA DE LETRAS

La Academia Argentina de Letras, llama a licitación privada por el término de cinco días (del 5 al 9 del corriente inclusives), para la impresión de los números 46 y 47 del ''Boletín de la Academia Argentina de Letras'', autorizada por la Resolución N.º 1.295, del 16 de junio de 1944 (Exp. 10.479). — Para más pormenores dirigirse a la Secretaría de la Academia, calle Sánchez de Bustamante 2663, los días hábiles de 14 a 18. — La apertura de las propuestas se efectuará el lunes 11 de septiembre a las 16 en las oficinas de la Secretaría. — Carlos Ibarguren, presidente.

e.5 sept.-N.º L-2099-v.9 sept.

La Academia Argentina de Letras llama a licitación privada por el término de cinco días (del 4 al 8 del corriente inclusive) para la impresión de ''Estudios Literarios'', por Calixto Oyuela, segundo tomo; autorizada por resolución número 1296 del 16 de junio de 1944 (Expte. 10.478). Para más pormenores dirigirse a la Secretaría de la Academia, Sánchez de Bustamante 2663, los días hábiles de 14 a 18.

La apertura de las propuestas se efectuará el sábado 9 de septiembre de 1944, a las 10, en las oficinas de la Secretaría de la Academia.. — Carlos Ibarguren, presidente.

e.4 sept.-N.º L-2100-v.8 sept.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional

Expediente I-8.393-943

Llámase a licitación privada para el día 8 de septiembre de 1944, a las 15 horas para la adquisición de:

2 depósitos para w.c.
2 palanganas de barro con sus correspondientes sifones, A. P.
1 depósito automático de cobre, para mingitorio, capacidad 5 litros.
3 caños F. F. P. de mm. 102 con 1,80 metros de largo.
3 caños F. F. P. de mm. 64 con 1,80 metros de largo.
1 codo F. F. P. de mm. 102.
1 codo F. F. P. de mm. 64.
1 pileta de patio F. F. P. de mm. 102.
1 pileta de patio F. F. P. de mm. 64.
15 metros caños de hierro galvanizado de mm. 25.
6 metros de caño de hierro galvanizado de mm. 19.
1 intermediario para agua caliente con capacidad de 200 litros.
4 ''T'' de hierro galvanizado de mm. 19 x 13.
10 metros caño hierro galvanizado de mm. 13.
3 codos hierro galvanizado de mm. 19.
4 codos de hierro galvanizado de mm. 13.
4 curvas de hierro galvanizado de mm. 25.
2 cuplas de hierro galvanizado, reducción de mm. 19 x 13.
3 cuplas de hierro galvanizado de mm. 13.
3 caños de plomo de mm. 36 x metros 2,40 de largo.
1 caño de plomo de mm. 51 x metros de 2,40 de largo.
2 llaves de paso bronce para hierro de mm. 25.
4 llaves de paso bronce para hierro de mm. 13.
3 llaves de paso bronce para plomo de mm. 13.
2 canillas de bronce de mm. 13.
4 metros de caño plomo de mm. 19 para agua.
5 metros de caño plomo de mm. 13 para agua.
10 metros de caño plomo de mm. 9 para agua.
4 chapas de zinc N.º 12 (36 kilos aprox.).
1 chapa de hierro galvanizado N.º 22, (11 kilos aprox.).
5 kilos soldadura al 33 o|o.
5 litros de nafta.
3 metros caños de bronce de mm. 19.
3 lluvias con sus correspondientes brazos.
12 metros de caño de 5|8''.
30 metros alambre aislado, bolts de 1 mm.
1½ metros² pino paraná sano y seco de mts. 0,025 x 0,30.
7 metros tirantillo pino tea, de mts. 0,075 x 0,075.
4 bisagras fichas de hierro, 2 alas y 3 agujeros.
2 chapas hierro doble planchada N.º 18 de metros 1 x 2 (40 kilos aprox.).
24 metros hierro ''L'' de mm. 30 x 20 x 3,5 (32 kilos aprox.).
6 metros hierro ''T'' de mm. 38 x 4,7 (16 kilos aprox.).
3 kilos clavos c|cabeza de plomo, de mts. 0,07.
4 kilos clavos c|cabeza de mts. 0,07.
2 kilos clavos c|cabeza de mts. 0,05.
2 kilos alambre cocido de 1 mm. de espesor.
1.000 kilos cal de Córdoba ''Malagueña'', viva.
150 metros lineales listones de pino spruce de mts. 0,025 x 0,05.
50 metros lineales tirantillo tea, de mts. 0,05 x 0,07.
35 metros² tela metal desplegado con nervadura.
4 metros³ arena oriental mediana.
1 metro³ arena fina oriental.
6 tablones de pino spruce de mts. 0,05 x 0,30 x 4,80.
1.500 ladrillos de cal de primera.
2 medios caños de material vitreo de mts. 0,104 de diámetro interior.
2 chapas de mármol de mts. 0,80 x 0,60 x 0,04, blanco, con agujero para palangana de w.c. al centro, y rebajo al mismo de mts. 0,015 s|indicación.
2 chapas mármol blanco de mts. 1,40 x 0,60 x 0,02.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944. — El secretario.

e.6 sep.-N.º L-2129-v.8 sep.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, (segundo llamado), para el 25 de Septiembre de 1944, a las 17 horas, para la provisión de comestibles y combustible a la Escuela Hogar N.º 3, ''Pte. Julio A. Roca'', desde el 1.º de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 1944.

Por pliego de condiciones y demás detalles, ocurrir a la Dirección de la Escuela Hogar todos los días hábiles. — El Bolsón, Río Negro, 29 de Agosto de 1944.

e.5 sept.-N.º L-2119-v.9 sept.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 20 de septiembre de 1944, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de lámparas eléctricas con destino a escuelas y dependencias de la Repartición. Datos en la División Compras, Rodríguez Peña 953, Capital. — El Secretario General.

e.1.º sept.-N.º L-1916-v.16 sept.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 13 de septiembre de 1944, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la reparación del edificio de la Escuela al Aire Libre N.º 9., situada en la calle Carlos Calvo N.º 3150. — Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2do. piso, Capital. — El Secretario General.

e.25 ago.-N.º L.1987-v.11 sep.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Lavalle Nº. 941

Llámase a licitación privada N.º 267|44, para el día 18 de Septiembre de 1944, a las 12,40 horas, por la provisión de un camión nuevo o usado, con caja que permita llevar un tanque de capacidad para 3.000 litros de agua, con o sin neumáticos, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.º 941, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.7 sep.-N.º L-2135-v.18 sep.

Llámase a Licitación Pública N.º 174|44, para el día 26 de septiembre de 1944, a las 12,15 horas, por la provisión de: 2 (dos) Centrífugas de deshidratación para celulosa pulpada. completas, a construir según planos, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle N.º 941 — los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.6 sep.-N.º L-2114-v.11 sep.

Llámase a Licitación Privada número 266|44, para el día 18 de septiembre de 1944, a las 12.30 horas, por la provisión de: mecha lenta, mecha rápida, estopines y detonadores, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.5 sept.-N.º L-2113-v.18 sept.

Llámase a licitación pública N.º 172|44, para el día 26 de septiembre de 1944, a las 12 horas, para la adquisición de 4 (cuatro) máquinas amasadoras completas 2 izquierdas y 2 derechas, con dispositivo reductores de velocidad, eje de transmisión y motores, a construir según planos, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.1.º sept.-N.º L-2069-v.12 sept.

Llámase a licitación pública número 175|44, para el día 4 de octubre de 1944, a las 12,00 horas, por la provisión de Sulfato De Amonio, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.4 sept.-N.º L-2113-v.20 sept.

Llámase a licitación pública número 173|44, para el día 29 de setiembre de 1944, a las 12 horas, por la provisión de 31 toneladas de Ferrosilicio y 160 toneladas de Ferromanganeso, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.4 sept.-N.º L-2112-v.14 sept.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo 251

Licitación Pública N. 89

para el día 7 de Octubre de 1944

CATAMARCA

Hora: 10. — Obras de restauración y completamiento del cuartel que ocupa el Regimiento 17 de Infantería. Presupuesto oficial $ 311.586,47 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Catamarca, hasta el día 2 de Octubre de 1944 inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — Eugenio D. Pirasco, Teniente Coronel, Secretario.

e.7 sep.-N.º L-2146-v.23 sep.

Licitaciones Públicas Nros. 90, 91 y 92 para el día 27 de Septiembre de 1944

''CIUDAD DE BUENOS AIRES''

Hora: 12. — (90) — Provisión y colocación de pasarela metálica y barandas de protección, excluídos los trabajos de albañilería, en la usina productora de vapor del edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. Presupuesto oficial $ 7.643,80 m|n. (Depósito de licitación

1 o|o del monto del presupuesto oficial).

Hora: 12,10. — (91). — Provisión y colocación de estanterías, manparas, mostrador, muebles de cocina, herrajes y demás complementos, incluso los trabajos de albañilería en el primer sótano del edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. Presupuesto oficial $ 21.759,45 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

LOS TAMARINDOS (MENDOZA)

Hora: 12,20. — (92) — Ampliación del edificio de la central eléctrica, incluso bases para fundación de motores en la Base Aérea Militar "El Plumerillo". Presupuesto oficial $ 36.264,89 m|n. — Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el día 22 de Septiembre de 1944, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Septiembre de 1944. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, Secretario.

e.7 sep.-N.º L-2147-v.12 sep.

División Ventas-Lavalle 941
Lavalle 941 —U. T. 35-5526

Llámase a Licitación Pública N.º 1009|44 para el día 10 de Octubre de 1944 a las 12 horas para la venta de 5.000 kgs. de borras de seda.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Ventas — Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.6 sep.-N.º L-2126-v.16 sep.

Llámase a licitación pública número 1008|44, para el día 6 de Octubre de 1944, a las 12 horas para la venta de 6.000 Kgs. de pólvora sin humo para caza, proveniente de la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.4 sept.-N.º L-2102-v.14 sept.

Llámase a licitación privada número 165|44, para el día 30 de setiembre de 1944, a las 11 horas, para la venta de rezagos provenientes de la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.4 sept.-N.º L-2101-v.16 sept.

DIVISION CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES
Licitación pública No. 38|44 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción del camino de acceso, caminos interiores y desagües pluviales para el Grupo de Fábricas San Martín, situado en las calle Martín Irigoyen esquina Junín, Partido de San Martín de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 7 de Octubre a las 11.30 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Planos y pliego de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de pesos 20 en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 178.433.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.7 sep.-N.º L-2116-v.23 sep.

Licitación pública N.º 37|44 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar las "Instalaciones eléctricas", en Altos Hornos Zapla, Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 28 de Septiembre, a las 12 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Planos y pliego de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 30, en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 hs.

Monto del Presupuesto Oficial pesos 205.909,50. Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.29 ago.-N.º L-2060-v.15 sept.

SUBINTENDENCIA DE GUERRA III - REGION MILITAR

Se llama a licitación privada a realizarse el día 11 de Septiembre a las 10 horas para la provisión de 5000 (cinco mil) toneladas de avena a las unidades de la III. Región Militar durante el año 1944.

Los informes y pliegos de condiciones podrán ser solicitados por los interesados a la Subintendencia de Guerra de la III. Región Militar — México 22 — Tel. 11681 — todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Paraná, 31 agosto de 1944. — El Subintendente de Guerra.

e.6. sep.-N.º L-2117-v. 11 sep.

Departamento Movilización Industrial
Ayacucho 1250

Llámase a licitación pública para el día 16 de octubre de 1944, a las 12 horas, para el proyecto y dirección técnica de la instalación en Río Tercero (Provincia de Córdoba) de una planta industrial destinada a la obtención de cinc electrolítico, de una capacidad de 1.260 toneladas anuales.

El proyecto se ejecutará en base a los elementos eléctricos que ya posee la Dirección General de Fabricaciones Militares.

La apertura de esta licitación tendrá lugar, el día y hora indicados y en el Departamento de referencia, donde podrán retirarse pliegos de condiciones y pedirse aclaraciones, todos los días hábiles de 8 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General de Fabricaciones Militares.

e.22 ago.-N.º L-1985-v.8 sept.

Llámase a licitación pública número 169|44, para el día 23 de septiembre de 1944, a las 10 horas, por la provisión de hierro viejo, sulfato de aluminio, cal malagueña, pirolusita (mineral de manganeso), un aspirador de gases para soldadura eléctrica, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.29 ago.-N.º L-2054-v.9 sept.

Llámase a licitación pública número 170|44, para el día 23 de septiembre de 1944, a las 10,15 horas, por la provisión de cartón monolúcido, bicromato rojo, tela esmeril, barras de calefacción, aceros especiales (acero plata-acero B. S. R., acero S. M.), herramientas (hojas de sierra, calibre, micrómetro, cojinetes a bolillas, cojinetes radiales, diamantes, fresas, limas, mechas), con destino a la Fábrica Militar Munición de Armas Portátiles "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.29 ago.-N.º L-2055-v.9 sept.

Llámase a licitación pública número 171|44, para el día 23 de septiembre de 1944, a las 10,30 horas, por la provisión de aceros especiales, herramientas (fresas, brocas), metales y aleaciones no ferrosas, (latón en caño duro, latón en barras trafiladas, latón en planchuelas, plomo puro, alambre nichrome), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.29 ago.-N.º L-2056-v.9 sept.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

Llámase a licitación para el día 29 de Septiembre de 1944, a las 14.30 horas, para la venta del ex-Transporte radiado «Río Negro», actualmente fondeado en Ushuaia, donde puede ser inspeccionado por los interesados, y cuya capacidad de carga incluyendo bodega y entrepuentes, es de 2.700 m³.

Base $ 300.000. — Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras, Paseo Colón 1457, Capital. — Héctor A. Reboli, Contador Subinspector. — Jefe de la División Compras.

e.25 ago.-N.º L.1999-v.8 sep.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública construcción edificios "Ayudantía de La Cruz" y "Ayudantía de General Alvear" — Pcia. de Corrientes. Día 28 septiembre próximo 16.30 y 17 horas respectivamente.

Presupuestos oficiales $ 68.552,74 y 173.845,23 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres Av. Eduardo Madero N.º 351 — Capital.

Consulta pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes y en las dos Ayudantías nombradas.

Entrega Propuestas: Dirección General del Material — Reconquista 383 — Capital y en Juzgado citado, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.4 sept.-N.º L-2109-v.14 sept.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expte. N.º 103.625|944

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de víveres, prendas de vestir y elementos necesarios para la comisión de estudios que permanecerá durante el próximo año en el Observatorio de las Islas Orcadas, requeridos por la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.º 974, 2º Piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de Septiembre próximo, a las 14 horas. — Julio A. Ortiz, Subdirector-secretario.

e.4 sept.-N.º L-2024-v.8 sept.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de equipos para campaña. Comisiones de estudios, $ 19.400.

Las propuestas deben ser presentadas el día 27 de septiembre, a las 15,30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.7 sep.-N.º L-2144-v.12 sep.

Licitación pública para la adquisición de 173 m.³ de pedregullo para bacheo y 933 m.³ de pedregullo para tratamiento. Ruta N.º 38, tramo Tucumán a La les.

Las propuestas deben ser presentadas el día 28 de septiembre a las 16 horas en la Sección Compras, Florida 835, 3er piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.7 sep.-N.º L-2143 v.12 sep.

Licitación pública para la ejecución de mejora progresiva en el camino de Mar del Plata a Puerta del Abra, $ 470.957,90. Hasta el día 30 de septiembre, en el Juzgado Federal de Azul, o para el día 6 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.31 ago.-N.º L-2047-v.16 sept.

Licitación pública del alquiler de camiones, transporte y descarga de material ripioso, destinado a las obras de la ruta 234, tramo Contralmirante Cordero a empalme ruta N.º 40.

Hasta el día 23 de septiembre, en el Juzgado Letrado de Neuquén, o para el día 29 del referido mes, a las 15,30 horas en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.25 ago.-N.º L-2024-v.12 sept.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 24.285.DTP.944

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos grupos electrobombas centrífugas de eje horizontal, tablero, aparejo, accesorios y repuestos con destino a la instalación de provisión de agua potable a la Fábrica Militar de Aviones y Escuela Militar de Aviación de Córdoba. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 23 de octubre próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, agosto 31 de 1944. — El Secretario General.

e.7 sep.-N.º L-2123-v.12 sep.

—Expte. 28.330.DC.944—

Llámase a licitación pública para la provisión de barnices, pinturas y aceites. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 5 de octubre próximo a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, agosto 28 de 1944. — El Secretario General.

e.4 sept.-N.º L-2076-v.8 sept.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días contados hasta el 22 de septiembre de 1944, a las 15 horas, para la provisión de elementos para andamios con destino al Plantel y Equipo de la Dirección General de Arquitectura.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.º piso) en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que desearen presenciar el acto.

Pliego de condiciones será entregado gratuitamente en la Secretaría General de la misma Dirección (6.º piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación.

Costo calculado $ 77.400,00 m|n.

e.29 ago.-N.º L. 2029-v.9 sept.

ADMINISTRACION GENERAL DE LOS FF. CC. DEL ESTADO
E. A. C. 146|034|44

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en general, cuya apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado el día 4 de octubre de 1944 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se pueden consultar los pliegos y retirarlos, previo pago de $ 2 m|n., en la oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16.30 horas. — La Administración.

e.5 sept.-N.º L-2122-v.15 sept.

Expedientes. E. A. C. 142|000|44. — 108|024|44. — 104|008|44. — 128|008|44. 128|000|44. — 105|016|44.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

2 Octubre 1944. — Cadenas de hierro comunes. — EAC. 142|000|44.

3 Octubre 1944. — Cables y cordones de cobre conductores. — E AC. 108|024|44.

4 Octubre 1944. — Tornillos de hierro para madera. — EAC. 104|008|44.

5 Octubre 1944. — Accesorios de goma para coches motores. — EAC. 128|008|44

6 Octubre 1944. — Anillos, arandelas, guarniciones, caños y mangas de goma. — EAC. 128|000|44.

9 Octubre 1944. — Pinturas preparadas. — EAC. 105|016|44.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 15 hora

de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del valor asignado a cada uno en la Oficina de Licitaciones mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, a excepción de los sábados, en que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.1.° sept.-N.° L-2078-v.18 sept.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N° 953, hasta el día 28 de setiembre de 1944, a las 14 horas, para la provisión de 15.000 toneladas de leña de quebracho colorado, ñandubay, urunday, jacarandá o guayacán, campana o media campana, con destino a diversas dependencias de la Dirección General de Navegación y Puertos.

El pliego de condiciones y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación pública, pueden consultarse en la Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P. — Avenida 9 de Julio N° 1925 — 10° piso), y retirarse previo pago de cinco pesos ($ 5), en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.28 ago.-N° L-2042-v.14 sept.

Secretaría de Trabajo y Previsión

COMISION NACIONAL DE AYUDA ESCOLAR

(Ley 12.558)
Expte. I. O. 331
Llamado a licitación pública

Invítase a los señores comerciantes a cotizar precios en la licitación pública a efectuarse para la adquisición de artículos de embalaje. — Los artículos a licitarse son los siguientes:

R. N.° 1: 4.000 cajas de cartón corrugado de 0.60 x 0.60 x 0.60.

R. N.° 2: 2.000 cajas de cartón corrugado de 0.50 x 0.50 x 0.50.

R. N.° 3: 8.000 metros de papel especial para junturas en rollos de 4'' de ancho.

R. N.° 4: 1 tambor de silicato para pegar de 200 Kgrs.

R. N.° 5: 580 paquetes de 50 listones cada uno de 1/2'' x 2'' x 2 mts. de álamo o similar.

R. N.° 6: 1.000 Kgrs. de clavos de 12 x 40.

R. N.° 7: 200 Kgrs. de clavos de 15 x 50.

R. N.° 8: 200 cajones de 0.60 x 0.60 x 0.90.

R. N.° 9: 150 cajones de 0.45 x 0.60 x 0.90.

R. N.° 10: 100 cajones de 0.30 x 0.60 x 0.90.

R. N.° 11: 50 cajones de 0.30 x 0.60 x 0.45.

Los sobres conteniendo las propuestas serán abiertos en acto público, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 27 de septiembre de 1944, a las 16 horas, en la sede de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, calle Arenales 1132.

Para obtener cualquier información y retirar el pliego de bases y condiciones, los interesados deberán concurrir a la Oficina de Compras de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Sebastián B. Morando, Director Interino de Ayuda Escolar.

e.7 sep.-N.° L-2150-v.12 sep.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la ejecución de la limpieza a fondo, pátina, y encerado, lacado o barnizado al horno de la broncería del edificio de la Caja, de Victoria y Solís, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados podrán consultar en la oficina de Suministros de la Institución, Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 horas (sábado, de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas el lunes 25 de septiembre de 1944, a las 14, en la sala de licitaciones de la Administración Central, Victoria 1760, segundo piso, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1944. — La Administración. — (Expte. 4301-MT|944).

e.4 sept.-N° L-2111-v.8 sept.

Secretaría de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 17 de Octubre de 1944 a las 14.45 horas para la provisión de caños de acero (pliego 6.785).

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301 de 8.30 a 10.30 horas.

e.7 sep.-N.° L-2134-v.23 sep.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Octubre 13|44 — Máquinas para taller (pliego 6.803) a las 16.15 horas.

Octubre 17|44 — Válvulas (6.818) a las 15. Y engrasadores y aceiteras (6.826) a las 16.45.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301 de 8.30 a 10.30 horas.

e.7 sep.-N.° L-2133-v.18 sep.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuacion:

Octubre 11|44 — Instrumentos de navegación (Pliego 6.784) a las 15.30 horas; caño de acero (6.786) a las 15.45; aparejos (6.787) a las 16; bronce latón (6.788) a las 16.15; productos químicos (6.789) a las 16.30; tubos de acero (6.790) a las 16.45 y herramientas (6.791) a las 17.

Octubre 13|44 — Tapicería (6.792) a las 15; caño de acero (6.793) a las 15.15; caños y accesorios (6.794) a las 15.30; pinturería (6.795) a las 15.45; aceros (6.802) a las 16; bomba centrífuga (6.804) a las 16.30; guardapolvos para médicos (6.806) a las 16.45 y herramientas (6.807) a las 17.

Octubre 16|44 — Utiles de cocina (6.808) a las 14.45 y (6.817) a las 17; material fotográfico (6.809) a las 15; instrumentos de medición (6.810) a las 15.15; lámparas eléctricas (6.811) a las 15.30; herramientas (6.812) a las 15.45; discos para embrague (6.813) a las 16; soldadura (6.814) a las 16.15; repuestos para sacatestigos (6.815) a las 16.30 y ejes y ruedas (6.816) a las 16.45.

Octubre 17|44 — Muebles (6.819) a las 15.15; camas otomanas (6.820) a las 15.30; material sanitario (6821) a las 15.45; útiles de escritorio (6.822) a las 16; postes de madera (6.823) a las 16.15 y maderas (6.824) a las 16.30.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301 de 8.30 a 10.30 horas.

e.7 sep.-N.° L-2132-v.12 sep.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Octubre 10|44 — Artículo de goma (pliego 6772) a las 16.15 horas.

Octubre 13|44 — Tubos para calderas (6766), a las 14.45.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Rires, oficina 301 de 8.30 a 10.30 horas.

e.4 sept.-N° L-2107-v.20 sept.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Octubre 9|44 — Equipos para extracción de agua (pliego 6760) a las 16. — horas.

Octubre 10|44 — Manguitos, copas y discos de goma (6768) a las 15.15 y útiles de escritorio (6775) a las 17. —

Octubre 11|44 — Partes superiores para plumas (6778) a las 15.15. —

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301, de 8.30 a 10.30 horas.

e.4 sept.-N° L-2106-v.14 sept.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Septiembre 26|44 — Accesorios para cañería (pliego 6758) a las 17.30 horas.

Septiembre 27|44 — Confección almanaque YPF (6779), a las 17.30.

Octubre 6|44 — Máquinas de escribir y de calcular (6753) a las 16.45 y caños de acero (6754), a las 17.

Octubre 9|44 — Válvulas (6755) a las 15; terrajas y cojinetes (6756), a las 15.15; gatos y aparejos (6757) a las 15.30; chapas enjaretado (6761) a las 16.15; piedras esmeril (6762) a las 16.30; cojinetes y arandelas (6763) a las 16.45 y repuestos para calderas (6764) a las 17.

Octubre 10|44 — Accesorios para cañería (6765) a las 14.45; útiles de escritorio (6767, a las 15; cabos para herramientas (6769) a las 15.30; herramientas (6770) a las 15.45; electrobomba (6771), a las 16; papel para empapelar (6773) a las 16.30 y bulonería (6774) a las 16.45.

Octubre 11|44 — Construcción de repuestos (6776) a las 14.45 y (6777) a las 15.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, ofifina 301 de 8.30 a 10.30 horas.

e.4 sept.-N° L-2105-v.8 sept.

Llámase a licitación pública para el día 9 de octubre de 1944, a las 14.15 horas, para la provisión de caños de acero, (pliego 6698), retirarlos en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina N° 301, de 8.30 a 10.30 horas.

e.31 ago.-N° L-2073-v.16 sept.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Septiembre 19|44 — Productos químicos (pliego 6701), a las 17.30 horas.

Septiembre 29|44 — Pólvora (6690), a las 16.30.

Octubre 2|44 — Chatas Decauville (6695), a las 15.15.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301, de 8.30 a 10.30 horas.

e.31 ago.-N° L-2072-v.11 sept.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Septiembre 26|44. — Cintas para freno (Pliego 6641), a las 14,45 horas y tubos de latón (6644), a las 15,30.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, Oficina 301, de 8,30 a 10,30 horas. —

e.22 ago.-N.° L-1990-v.18 sep.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Octubre de 1944 a las 16,15 horas para la provisión de máquinas para taller mecánico (Pliego 6751).

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires. Oficina 301, de 8,30 a 10,30 horas.

e.1.° sept.-N.° L-2083-v.18 sept.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación.

Octubre 3|44. — Caños (Pliego 6707), a las 15 horas.

Octubre 6|44. — Tractores (6750), a las 16.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, Oficina 301, de 8,30 a 10,30 horas.

e.1.° sept.-N.° L-2082-v.1? sept.

EDICTOS ANTERIORES

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ROBERTO ARTURO GRANERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN GOGOSZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO MACHADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CANUTO TREJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JULIAN SANCHO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ESTEBAN SALDIVIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don HERIBERTO M. P. TRINCHERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 sep.-v.11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, agosto 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.8 ago.-N.º 132-v.14 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERMIN ENCINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.8 ago.-N.º 135-v.14 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.683, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALERIO MONTENEGRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente

e.8 ago.-N.º 136-v.14 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ARQUERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, agosto 3 de 1944. -- Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 ago.-N.º 105 v.12 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN PAIRUT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS ALVAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 ago.-N.º 110-v.12 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN CLIMACO ALTAMIRANDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agos 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.8 ago.-N.º 134-v.14 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR D'ANDREA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 ago.-N.º 108-v.12 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VENTURA DEL CARMEN PALACIOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.8 ago.-N.º 133-v.14 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CARLOS TOLOSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1944. -- Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 ago.-N.º 119-v.13 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho el beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de fué víctima el obrero don JOSE PARRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 ago. v.4 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO DOMINGO PAGANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 ago.-N.º 113-v.12 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALERIANO GUILLERMO DE BENITO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 ago.-N.º 102-v.12 sept

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don NICOLAS SAMARREÑO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE SPAGNUOLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 ago.-N.º 104-v.12 sept

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO GUARINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 ago.-N.º 103-v.12 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PRIMITIVO FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 ago.-N.º 107-v.12 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ACHA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 ago.-N.º 114-v.12 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL ESTEBAN CASTRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 ago.-N.º 106-v.12 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ISIDRO SALLAVEDRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero JUAN CAPPARELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 ago.-N.º 109-v.12 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SAVERIO VALIENTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EXEQUIEL ALZOGARAY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE BLANCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO SANTIAGO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE MEITIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO MORANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué victima el obrero don LUIS CINGOLANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAUL ROLANDO CORVALAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CESAR DEPIANTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 ago.-v.30 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PLINIO DANTE PETIT BON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALERIO CEFERINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO URRUTIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENJAMIN CUÑAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ELVO SEGUNDO SCHIAPPARELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don HUMBERTO NIEVA RAPETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don EPIFANIO FERREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don DANIEL BONAVIDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO ROTUNDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnizacion depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARTIN DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO TISSIER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN PEDRO PETIT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.23 ago.-v.27 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don VICTOR A. RIOLINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO ROLON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LEON DUSSOL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO UGRINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don HIPOLITO OSINALDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUIS ARIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EXEQUIEL [illegible], que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 ago.-N.º 101-v.12 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL VIVES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 ago.-N.º 112-v.12 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FAUSTINO MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 ago.-N.º 118-v.13 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL FRANCISCO JUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.4 sept.-N.º . . .-v. 7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Tarabajo - Ley 9638, con motivo del accidente mortal de que fué véctima el obrero don SILVESTRE KIERSZYS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.4 sept.-v. 7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BUS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.4 sept.-v7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROBERTO LEGUIZAMON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, agosto 1. de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 ago.-v.20 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ANTONIO ROMEU, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO LUIS NATALIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HERBERTO STEWART USHER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUSTO RUFINO JIMENEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO MONTIVERO ASTORGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CARLOS SAAVEDRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FLORES NAVARRETE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.16 ago.-v.21 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1944. —

e.8 ago.-N.º 131-v.14 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CARLOS ERNESTO GUSTAVO KIRSCHNER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 ago.-v.26 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN URBANO ARROYO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 ago.-N.º 111-v.12 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.25 ago.-v.29 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo – Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIX ...

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.º 65, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 65|44

Vapor: Mormacsul; paquete: 14.021; fecha de entrada al puerto: Diciembre 2|41; marca L. F.; 1 cajón. — Documentante Mauricio Schoebel

El Jefe.

e.6 sep.-v.11 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.º 69, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 69|44

Vapor: Río Chubut; paquete: 12.480; fecha de entrada al puerto: Octubre 23|43; marca ILLA; números: 2; 5; 6; 3 tambores. — Dte.: Illa y Cía.

El Jefe

e.6 sep.-v.11 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.º 70, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 70|44

Vapor: Asturiano; paquete: 4.403; fecha de entrada al puerto: Abril 24|43; marca: Maslex; número: 61; 1 fardo. — Dte.: Roberto González Ferro.

El Jefe

e.6 sep.-v.11 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.º 71, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 71|44

Vapor: Sheridan; paquete: 9.591; fecha de entrada al puerto: Agosto 18|42; marca BOL B. A., sin número; 17 cajones. — Dte.: Banco de Londres y América del Sud.

El Jefe

e.6 sep.-v.11 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.º 72, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 72|44

Vapor: Angol; paquete: 9.114; fecha de entrada al puerto: Agosto 5|42; marca: Luis C. Romaña; números: 1 - 2; 2 cajones. — Dte.: The National City Bank.

El Jefe

e.6 sep.-v.11 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.º 73, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 73|44

Vapor: Aguila II; paquete: 13.598; fecha de entrada al puerto; Noviembre 23|42; marca E. D.; números 1|23; 23 cajones. — Dte.: Antonio Lupo e hijos.

El Jefe

e.6 sep.-v.11 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º. . . ., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Expte. Rezagos 64|44

Vapor: Tren Internacional; paquete: 99 N.; fecha de entrada al puerto: Diciembre 4|43; marca: Praun y Vila; número 18; 1 cajón.

El Jefe

e.6 sep.-v.22 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º . . ., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Exp. Rezagos N.º 66|944

Vapor: Río Chico; paquete: 11.488; fecha de entrada al puerto: Octubre 1|43; marca: GAJL; s|n.; 14 piezas.

El Jefe

e.6 sep.-v.22 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º. . ., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Exp. Rezagos N.º 67|1944

Vapor: Nordstjernan: paquete: 12.835; fecha de entrada al puerto: Octubre 30|43; marca: (3320); números 1 B - 1 A; 2 bobinas.

El Jefe

e.6 sep.-v.22 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º. . ., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Exp. Rezagos N.º 68|44

Vapor: Río Carcarañá; paquete: 13.404; fecha de entrada al puerto: Noviembre 11|43; marca: FA; sin número; 13 fardos.

El Jefe

e.6 sep.-v.22 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 103.101-R|44, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas, Decreto 140, del 19 de Septiembre de 1935, concordante con el 309 de la O. O. de Aduanas.

Vapor: Comodoro Rivadavia; fecha de entrada al puerto: marzo 28|44; marca: M. H; número 1; 1 cajón, contenido 32 kilos pilas para linterna.

El Jefe.

e.26 ago.-v.13 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 102.293 R - 1944, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Tren Internacional; fecha de entrada: Marzo 13|44; marca: Arturo Herrera; sin número; cantidad; 1 revolver usado, antiguo.

El Jefe

e.24 ago.-v.11 sept.

Dirección de Alcaidía
OFICINA DE CONTABILIDAD

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 72.801 R|44, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Monte Amboto; fecha de entrada al puerto: Noviembre 7|42; marca: E. Andrade; sin número; 27 bultos efectos uso personal y artículos para el hogar.

El Jefe.

e.1.º sep.-v.18 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Cayetano Bramuglia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 103.100 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas, Decreto 140 del 19 de septiembre de 1935, concordante con el 309 de la O. O. Aduanas.

Vapor: José Menéndez; fecha de entrada al puerto: Marzo 18|44; marca: rotulado; sin número; 1 planta de hierro para auto Ford de 7 kilos.

El Jefe.

e.1.º sep.-v.18 sep.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 1

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, llama por treinta días a herederos y acreedores de NARCISO OLIVARES, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.º 3. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1944. — Juan Bernabé Molina, (h), secretario.

e.4 sept.-N.º 3352-v.7 oct.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, llama por treinta días, a herederos y acreedores de CONSTANTE ZANARDI, cuya sucesión tramita ante la Secretaría Nº 3. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.1º sept.-Nº 3341-s|p.p.-v.5 oct.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LAUREANO LEMOS. — Por ante la Secretaría del doctor Horacio Méndez Carreras. — Buenos Aires, agosto 5 de 1944. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.14 ago.-Nº 3182-s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de HERMES VIDELA. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1944. — Juan Bernabé Molina (h), secretario.

e.1º sept.-Nº 3337-s|p.p.-v.5 oct.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ELOIDA ABALOS. — Por ante la Secretaría del doctor Horacio Méndez Carreras. — Buenos Aires, agosto 4 de 1944. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.14 ago.-Nº 3181-s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN EUSEBIO CHASCO. — Por ante la Secretaría del doctor Pascual Greco Blois, — Buenos Aires, Agosto tres de 1944. — Pascual Greco Blosis, secretario.

e.14 ago.-Nº 3180-s|p.p.-v.20 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 2

El Juez doctor Custodio Maturana (Secretaría B. Campos), cita por treinta días, a herederos y acreedores de don NICOLAS PRADKO O PREDKO. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1944. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.2 sep.-N.º 3345 s|p.p.-v.6 oct.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana (Secretaría N.º 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO BENEDTTI. Buenos Aires, agosto 7 de 1944. — José Farga, secretario.

e.9 ago.-N.º 3115-s|p.p.-v.15 sept.

El señor Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana (Secr. N.º 7) cita por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO KANONOVICH. — Buenos Aires, Julio 31 de 1944. — León Guillermo Dávila, secretario.

e.25 ago.-N.º 3306-s|p.p.-v.29 sept.

El señor Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana (Secr. N.º 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BORCHALI de PIAZOLI. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.25 ago.-N.º 3305-s|p.p.-v.29 sept.

El señor Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana (Secr. N.º 7) cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN HENSEL. — Buenos Aires Agosto 7 de 1944. — León Guillermo Dávila, secretario.

e.25 ago.-N.º 3296-s|p.p.-v.29 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FAUSTO JOSE BISCARRA, sucesión tramita por Secretaría doctor Madariaga. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1944. — Héctor Madariaga, secretario.

e.4 sept.-N.º 3355-s|pp.-v.7 oct.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CATALINA BRINKMANN de PIÑEIRO SORONDO. Por ante la Secretaría del doctor Roque L. Claps. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — Roque Luis Claps, secretario.

e.29 ago.-N.º 3320 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PETRIZ, sucesión tramita por la Secretaría Dr. Gartland. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1944. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.25 ago.-N.º 3304-s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de IGNACIO REY CARBALLO. — Juicio tramita por Secretaría doctor Villagra — Buenos Aires, Julio 28 de 1944. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.14 ago.-Nº 3174-s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO SUAREZ, sucesión tramita por Secretaría doctor Gartland. — Buenos Aires, Julio 19 de 1944 — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.14 ago.-Nº 3173 s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de NICOLAS MACRIS, cuyo juicio tramita por Secretaría doctor Gartland. — Buenos Aires, Julio 19 de 1944. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.14 ago.-Nº 3172 s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO PAWLISZAK. — Secretaría Nº 10. — Buenos Aires, Agosto de 1944. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.14 ago.-Nº 5814-v.20 sept

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIANNE NORDHEIMER DALBERG, por ante la secretaría del doctor J. P. Funes Lastra. — Buenos Aires, junio 16 de 1944. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.2 sep.-N.º 3344 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGELINA CASAÑAS FERRER de MORALES. — Buenos Aires, Julio 31 de 1944. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.14 ago.-Nº 3176-s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días a herederos y acreedores de RASEM RIFI o MOHAMED RAZEM RIFI. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1944. — Jorge P. Funes Lastra, José A. Amuchástegui Keen, secretarios.

e.14 ago.-Nº 3177-s|p.p.-v.20 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CIRILO ANTONIO ALONSO TEJADA. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Antonio Collazo, secretario.

e.2 sep.-N.º 3346 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICENTE TUCCI. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.29 ago.-N.º 3324 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUAN o AHMED ABDALA o JOSE AJUAD. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.29 ago.-N.º 3325 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONINO MARRA. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1944. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.25 ago.-N.º 3303 s|p.p.-v.29 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ROLDAN y ANGELA MUGARTEGUI de ROLDAN. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.25 ago.-N.º 3299-s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO PEREZ RECALDE. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1944. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.14 ago.-Nº 3183 s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, Secretaría del doctor Antonio Borré, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICTORIO BLASCO. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — Antonio Borré, secretario.

e.11 ago.-Nº 3163-s|p.p.-v.18 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO HERMAN LUTH. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944. — D. Santillán Villar, secretario.

e.6 sept.-N.º 3373-s|p.p.-v.10 oct.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don FERNANDO CHOUZA o CHOUZA BEN. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Ubaldo Romero, secretario.

e.6 sept.-N.º 3375-s|p.p.-v.10 oct.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TOMAS MIJALEVICH. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1944. — Marcelo Padilla, secretario.

e.6 sept.-N.º 3374-s|p.p.-v.10 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL JAMUD. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1944. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.29 ago.-N.º 3331 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANA LUISA QUINTAN o QUINTANA. — Por ante la Secretaría del Dr. Ubaldo Romero. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — Ubaldo Romero, secretario.

e.25 ago.-N.º 3297-s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña PILAR MONTERO de MOLARD. — Buenos Aires, Julio 11 de 1944. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.25 ago.-N.º 3295-s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don LAZARO BASSANO.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1944. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.22 ago.-N.º 3278 s|p.p.-v.26 sep.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS DEL CORRAL. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1944. — D. Santillán Villar, secretario.

e.14 ago.-Nº 3178 s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO HERMANN LUTH. — Por ante la Secretaría del doctor Diógenes Santillán Villar. — Buenos Aires, 2 Agosto de 1944. — D. Santillán Villar, secretario.

e.14 ago.-Nº 3179 s|p.p.-v.20 sept.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Dª ANTONIA RODRIGUEZ. — Buenos Aires, Julio 5 de 1944. — D. Santillán Villar, secretario.

e.14 ago.-Nº 3171-s|p.p.-v.20 sept.

El señor Juez en lo Civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PEREYRA, DELFINA CLAUDIA PEREYRA de SALIS, TECLA PETRONA PEREYRA de BERCIA y FRANCISCO BERCIA, por la Secretaría Nº 24. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1944. — Ubaldo Romero, secretario.

e.12 ago.-N.º 3170 s|p.p.-v.19 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 7

El señor Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, Secretaría N.º 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA AZZOLINA de ANFUSO. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.2 sep.-N.º 3349 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, por la Secretaría Nº 28, de Aurelio E. Acuña, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CALERO GUERRERO. — Buenos Aires, Julio 20 de 1944. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.26 ago.-Nº 6406-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Eduardo Rojas (Juzgado 7, Secretaría 28), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don OSCAR KLEIN y ESTEFANIA GUTIERREZ de KLEIN. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1944. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.16 ago.-N.º 3189 s|p.p.-v.21 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALBA MORANI, cuya sucesión tramita por la Secretaría doctor Torrá. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1944. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.29 ago.-N.º 3323 s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Arturo G. González, Secretaría de Miguel Angel Torrá, se cita por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don MANUEL GIMENEZ. — Buenos Aires, Junio 24 de 1944. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.26 ago.-Nº 6407-v.30 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE MARIANO WASILEWSKI. — Por ante la Secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1944. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.25 ago.-N.º 3302-s|p.p.-v.29 sept.

El señor Juez Civil, doctor César A. Fauvety, Secretaría Mariano J. Grandoli, cita por quince días a FEDERICO MAURICIO BROSIG, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado Antonia Carabetto de Abeledo, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 80, última parte del Código de Procedimientos. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1944. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e.22 ago.-N.º 3277 s|p.p.-v.8 sep.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de KURT DOERR, por ante la Secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e.25 ago.-N.º 3307-s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANASTASIA DE LA CRUZ MARTINEZ.

Buenos Aires, agosto 7 de 1944. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.14 ago.-N.º 3184-s|p.p.-v.20 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 10

El señor Juez en lo Civil, doctor Adrián Fernández Mouján, Secretaría a cargo del doctor Horacio López Cabanillas, llama por treinta días a herederos y acreedores de don FLORENCIO o FLORENCIO BUENAVENTURA MAURO. — Buenos Aires, Septiembre dos de 1944. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.7 sep.-N.º 3382 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del Juez Civil doctor Adrián Fernández Moujān, llámase durante treinta días a herederos y acreedores de JOSE CASTRO. — Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1944. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.6 sept.-N.º 3378-s|p.p.-v.10 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujān, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIO LORENZINI. — Buenos Aires, 20 de julio de 1944. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.2 sep.-N.º 3347 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Juez Civil doctor Adrián Fernández Moujān, Secretaría 40, cítase por quince días a don MANUEL CARRERA para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos "Silva Antonia c|. Carrera Manuel s|. pérdida de patria potestad", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1944. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.31 ago.-N.º 3333 s|p|p.-v.16 sept.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujān, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JESUS FERREIROS. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1944. — Manuel Aráuz Castex, secretario.

e.29 ago.-N.º 3322 s|p.p.-v.3 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujān, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GABRIEL PEDRO BURGOS. — Buenos Aires, Agosto veintiuno de 1944. — Esteban O. Dominguez, secretario.

e.29 ago.-N.º 3321 s|p.p.v.3 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujān, cita por treinta días, a herederos y acreedores de REGINA LEIB de LEIB. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.28 ago.-N.º 3298 s|p.p.-v.2 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujān, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MARASCO de DI BIASSI. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1944. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.25 ago.-N.º 3300 s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujān, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS ARGENTINO LAPRIDA. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1944. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.25 ago.-N.º 3301 s|p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujān, Secretaría N.º 39, cita por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR LABORDETA. — Buenos Aires, 9 agosto 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.16 ago.-N.º 3188 s|p.p.-v.21 sep.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujān, cita por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION LOPEZ OZORES de DOMINGUEZ.

Buenos Aires, julio 31 de 1944. — Manuel Aráuz Castex, secretario.

e.14 ago.-N.º 3175-s|p.p.-v.20 sept.

Por disposición del Juez Civil, doctor Adrián Fernández Moujān, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don MARCOS FEILER. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1944. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.5 sept.-N.º 3356-s|p.p.-v.9 oct.

Excma. CAMARA DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL

Por disposición del Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y correccional de la Cap. Federal, se cita, llama y emplaza a ROSA CHIARELLO de RUGGERO, a contar desde la primera publicación del presente, para la Ley Nº 12.331, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — César J. M. Funes Lastra, secretario. — Local de la Cámara: Palacio de Justicia, primer piso.

e.11 ago.-N.º 3165-s|p.p.-v.18 sept.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORBERTO MAIRA y a ALBERTO MAURER, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires Agosto 7 de 1944. — Daniel J. Frías (h.) secretario.

e.11 ago.-Nº 3160-s|p.p.-v.18 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE PAEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.29 ago.-N.º 3326 s|p.p.-v.3 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MIGUEL RAITMAN, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.6 sept.-N.º 3379-s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez se cita, llama y emplaza a JULIO ARABINA, procesado por el delito de infracción art. 175, inc. 4.º, C. P., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.4 sept.N.º 3353-s|pp.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JOSE MARIA MARCELLI, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.4 sept.-N.º 3354-s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a EUGENIO DI TOMASO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano centro. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.28 ago.-N.º 3317 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RODOLFO MANUEL QUIROGA ALMADA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro). — Buenos Aires, 23 Agosto de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.28 ago.-N.º 3316 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a VICTOR FRANCISCO MAURO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposición de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.25 ago.-N.º 3289 s|p.p.-v.29 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS GIUSTOZZI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3361-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO ROCHET, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3362-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JESUS GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3363-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS COSA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3370-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL BARROSO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3365-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FIRMO ROBERTO PONCE VARAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3366-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3367-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN B. MATARREDONA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretrario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3368-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO KREYNESS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito

de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3369-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS DRAGONETTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3364-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SIMON ARISTA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3371-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE A. MARTINEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 210 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5 sept.-N.º 3372 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ANGEL GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1944. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.12 ago.-N.º 3168 s|p.p.-v. 19 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor, Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDMUNDO J. BARBIERO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.10 ago.-N.º 3126-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO JOSE DENIELLI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. —
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. tercer piso. — Secretario: Dr. Eduardo Malbrán. — Buenos Aires, 29 de julio de 1944. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.3 ago.-N.º 3049 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MOISES BROMBERG, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de se declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso. — Secretario: doctor Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1944. — Ernesto N. Black, secretario.

e.2 ago.-N.º 3040 s|p.p.-v.8 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo BORIS ISSAHAROFF, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre dos de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.7 sept.-Nº 3385-s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO HEREDIA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.7 sept.-Nº 3386-s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO HERRERA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.5 sept.-N.º 3358-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO DEMITRICH, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.5 sept.-N.º 3357-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS RODRIGUEZ, procesado por el delito de evasión, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.2 sept.-N.º 3348 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL DIAZ procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.29 ago.-N.º 3328-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimnal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO ANTONIO ROMERO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.26 ago.-Nº 3309-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO FRANCISCO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto veintitrés de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.26 ago.-Nº 3308-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO QUIROGA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.22 ago.-N.º 3276 s|p.p.-v.26 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófugo ELENA MARTINEZ, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.11 ago.-N.º 3162-s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófugo LAURA MAIDANA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.11 ago.-Nº 3161-s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE RAMON ALVAREZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.10 ago.-N.º 3124-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Instruccion en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE ROBERTO CORREA o ROBERTO CORREA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto dos de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.7 ago.-N.º 3108 s|p.p.-v.13 sep.

Por disposición del señor Juez de Instruccion en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSALBINA VALENTINA ARRIOLA, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.8 ago.-N.º 3109-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO DENUBLE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 1.º de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.7 ago.-N.º 3106 s|p.p.-v.13 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo EDUARDO DIONISIO GUIOT, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto dos de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.7 ago.-N.º 3107 s|p.p.-v.13 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELBA HERNANDEZ de FOIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 1º de Setiembre de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.7 sept.-Nº 3383-s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO REPETTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 1º de Setiembre de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.7 sept.-Nº 3384-s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal. doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARGARITA S. de STEIN, para que dentro de dicho

término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, agosto 25 de 1944. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.1° sept.-N° 3338-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO ROCCA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, agosto 25 de 1944. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.1° sept.-N° 3339-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSEFA CIFUENTES de CASTRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.18 ago.-N° 3190-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO PROCOPIO o CAPORALE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, agosto 10 de 1944. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.14 ago.-N.° 3185-s|p.p.-v.20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS CASTELLI y a FELIX GOLDKORN para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto y defraudación, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.10 ago.-N.° 3125-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HIPOLITO LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 31 de julio de 1944. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.4 ago.-N.° 3059-s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO MATEO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.29 ago.-N.° 3327-s|p.p.-v.3 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO GALVEZ LAS HERAS Y PEDRO SIVIELA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la Ley 11.210, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, 19 de Agosto de 1944. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.19 ago.-N.° 3194 s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO PALAZZI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, Agosto 14 de 1944. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.19 ago.-N.° 3195-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GINO VALAZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, julio 21 de 1944. — Ricardo N. Ortiz de Rozas secretario.
e.27 jul.-N.° 2974 s|p.p.-v2 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO RADICCI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Buenos Aires, agosto 19 de 1944. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.23 ago.-N.° 3280-s|p.p.-v.27 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a YOLANDA REGINA GODOY, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1944. — Alfredo D. Posse, Hernán Abel Pessagno, secretarios.
e.19 ago.-N.° 3196 s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROQUE ORTIZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1944. — Alfredo D. Posse, Hernán Abel Pessagno, secretarios.
e.19 ago.-N.° 3197 s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARGARITA VARGAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Enrique Martínez Pena, Sec. 60.
Buenos Aires, 8 de Agosto de 1944. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.11 ago.-N.° 3164-s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR HADID ASLAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1944. — Hernán Abel Pessagno, Alfredo D. Posse, secretarios.
e.10 ago.-N.° 3123-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RAMON ECHEVERRIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 31 de 1944. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.4 ago.-N.° 3058-s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARMEN SUAREZ de ANAQUIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 31 de 1944. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.4 ago.-N.° 3061-s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARTHA MARIGLINI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 31 de 1944. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.4 ago.-N.° 3060-s|p.p.-v.11 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CARLOS RAUL BARALDO, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.
e.6 sept.-N.° 3380-s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a HIDEKMAIS ESECHE, a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.6 sept.-N.° 3376-s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JACINTO MARIA VELO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.
e.6 sept.-N.° 3377-s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, que se le sigue por malversación de caudales, se emplaza por treinta días a GERMAN SEOANE, a comparecer en la causa dales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.
e.31 ago.-N.° 3332 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se cita por 15 días a don ORESTES VALAZZA, notificándole el siguiente auto: Buenos Aires, Agosto 4 de 1944. — Hágase entrega a Raúl Suen, en forma definitiva del automóvil de su propiedad que tiene en calidad de depósito —ver fs. 36—, dejando a salvo las acciones civiles que puedan corresponderle a terceros. — Hágase saber. — E. Villafañe Basavilbaso. — Ante mí: R. M. Gamboa — Buenos Aires, Agosto 22 de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.28 ago.-N.° 3315 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a IVO NELSON SILVA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.24 ago.-N.° 3282-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARIO FAUSTO DI BACCO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, agosto 16 de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.24 ago.-N.° 3283-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a EMILIO MELE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría N° 63. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.
e.18 ago.-N° 3191-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a ELVIRA ORTIZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.
e.10 ago.-N.° 3120-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a EDUARDO VILAR, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.
e.10 ago.-N.° 3121 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a OSCAR LOBATO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.
e.10 ago.-N.° 3122 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a VERON CRUZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 1.° de agosto de 1944. — Sixto Ovejero, secretario.
e.4 ago.-N.° 3062-s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a

JOSE MARTINELLI, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 27 de julio de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.3 ago.-N.° 3047 s|p.p.-v.9 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN MARTINUKA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1944. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 sept.-N° 3360 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a BRUNO LEITER, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.2 sep.-N.° 3350 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a HILARIO FLORES, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, agosto 28 de 1944. — Horacio J. Malbrán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 ago.-N.° 3334-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a RUFINA MONZON o RUFINA BONZON de RATTI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicio, calle Ta'cahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.26 ago.-N° 3310-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ANA SZAPIRO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.25 ago.-N.° 3290 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JULIO ALBERTO LUCAS DIAZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.25 ago.-N.° 3291 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a LUIS PUJOL, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto a AIN ABRAHAM y defraudación a PABLO IBOLDI, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1944. — Sadi Massüe, secretario.

e.21 ago.-N.° 3200-s|p.p.-v.25 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CARLOS LORENZO para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1944. — Sadi Massüe, secretario.

e.24 ago.-N.° 3284-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PEDRO HERRERA para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, agosto 21 de 1944. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.24 ago.-N.° 3285 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CANDIDO VILLAHOZ para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1944. — Sadi Massüe, secretario.

e.24 ago.-N.° 3286-s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CARLOS LORENZO RUIZ HUIDOBRO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.12 ago.-N.° 3167 s|p.p.-v.19 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JUAN RESNIK, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 27 de julio de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.4 ago.-N.° 3050-s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a AMERICO ACOSTA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.2 ago.-N.° 3041 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CEFERINO SIXTO RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1944. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.28 ago.-N.° 3318 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a LEON HOSSAR, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.29 ago.-N.° 3329-s|p.p.-v.3 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO CESAR ROCCA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Setiembre 1° de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.5 sept.-N° 3359-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO LARRABURU, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.28 ago.-N.° 3319 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita llama y emplaza a la prófuga JOSEFA CIFUENTES de CASTRO, procesada por el delito de malversación de caudales para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1944. — Justo E. Rojo, Secretario.

e.12 ago.-N.° 3166 s|p.p.-v.19 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANSELMO L. VILLARUEL, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.16 ago.-N.° 3187 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOAQUIN A. NAVARRO, procesado por el delito de defraudación, causa 14.534, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Justo E. Rojo, secretario.

e.1° sept.-N° 3342-s|p.p.-v.5 oct.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. HORACIO FOX

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Horacio Fox, y a pedido del señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa «425|944, Aloisio, Alfredo Ramón, defraudación», a ALFREDO RAMON ALOISIO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (Art. 139, del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, 17 de julio de 1944. — Hernán Juárez Peñalva, secretario.

e.7 ago.-N.° 3104 s|p.p. v.13 sep.

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, en el juicio de apremio seguido por el "Fisco Nacional (Dirección General de Irrigación) contra EDUARDO TALERO, sobre cobro de canon de riego (Ley N.° 6.546) "que tramita por ante la Secretaría del doctor Carlos E. González Bonorino, cítase por el término de quince días a don Eduardo Talero, propietario de las fracciones registradas en el catastro de riego de la Nación, como lote 14 A, partida 244, lote 18, partida 35; lote 28-29, partida 62; y lote 32, partida 84, categoría permanente, de la Colonia Bouquet Roldán (Neuquén) y que forman parte de las chacras 105, 104, 102 y 101 respectivamente, del plano oficial, de la Gobernación de Neuquén, para que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley N.° 50 y en el 80 del Código de Procedimiento de la Capital, concurra a estar a derecho y a abonar la deuda reclamada, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se designará al señor Defensor de Ausentes, en turno, para que lo represente.

La publicación del presente edicto se efectuará en el Boletín Judicial y en el Boletín Oficial, sin previo pago, con cargo de reposición oportunamente por quienes resulten obligados. — Buenos Aires, julio 25 de 1944. — Carlos E. González Bonorino, secretario.

e.23 ago.-N.° 3279-s|p.p.-v.9 sept.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.º 1

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita por el término de quince (15) días al propietario o poseedor del campo situado en la Colonia Ataliva Roca, Pampa, Toay, Sección 3, Fracción A 12, chacra 28, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expediente número 42.617, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1933|41, Partida 502.965, y que asciende a la cantidad de doscientos cuarenta y seis pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional ($ 246,48) bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que los represente en su carácter de Defensor de Ausentes. (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Mayo 5 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2277 s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2277 s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Bariloche s|n., lote 15 p., manzana E., Part. 35.404ª, Circunscripción 1a., (Exp. N.º 42.497), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1933, que le reclama, por el Fisco Nacional, el Cobrador Fiscal, Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires. 3 de Mayo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 mayo-N.º 2274-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2274-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de la Pampa, Toay, Pueblo Anchorena, Partida 4.667, 1a., Cuota, (Exp. N.º 4.667), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1933, que le reclama, por el Fisco Nacional, el Cobrador Fiscal, Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires. 3 de Mayo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 mayo-N.º 2275-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2275-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Andalgalá 2473, lote 6, manz. B, Partida 34.227, Circunscripción 1a. (Exp. N.º 42.501), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1933, que le reclama, por el Fisco Nacional, el Cobrador Fiscal, Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires. 3 de Mayo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 mayo-N.º 2273-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2273-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita por el término de quince (15) días al propietario o poseedor del campo situado en Toay, Pampa, Sección 2, Fracción D 25, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que sigue el Fisco Nacional, Expediente número 42.616, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1933|37 y 1940|41, Partida 502400, y que asciende a la cantidad de ciento nueve pesos con veinte centavos moneda nacional, ($ 109,20), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Mayo 5 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2278 s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2278 s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita por el término de quince (15) días al propietario o poseedor del campo situado en la Colonia Frías, Río Negro, Viedma, Fracción 82, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que sigue el Fisco Nacional, Expediente 42.582, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1933|34, 1936 y 1938|41, Partida 652.701 y que asciende a la suma de ochenta y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional, ($85,80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes. (Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). -- Buenos Aires, Mayo 5 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2279 s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2279 s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Bariloche sin número y Chascomús sin número, lote 34, manzana 8, Partida 35.321, Circunscripción 1a., (Exp. N.º 42.496), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1933, que le reclama, por el Fisco Nacional, el Cobrador Fiscal, Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 mayo-N.º 2271-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.N..º 2271-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Chascomús 7289, lote 31, manzana 8, Partida 35.324, Circunscripción 1a. (Exp. N.º 42.498), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1933, que le reclama, por el Fisco Nacional, el Cobrador Fiscal, Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 mayoN.º 2270-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2270-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Monte s|n., lote 2, manzana 4, Partida 42.495), para que dentro de dicho 33.596, Circunscripción 1a, (Exp. N.º término, comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1933, que le reclama, por el Fisco Nacional, el Cobrador Fiscal, Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 mayo-N.º 2269-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2269-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas s|n., lote 10, manz. I, Partida 34.676, Circuns. 1a. (Exp. N.º 42.497), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1933, que le reclama, por el Fisco Nacional, el Cobrador Fiscal, Sr. H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.19 mayo-N.º 2272-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2272-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle P. Morán, lote 2, manz. 216, Partida guía 269.745; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 42.410. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Jerónimo Cutillo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3275 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3275 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lascano, lote 25, manzana B, partida guía 265.863; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expte. 42.409. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Jerónimo Cutillo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3268 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3268 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa, Pico, campo La Maruja, lote 12, chacra 14, fracción c, manzana A; para que concurran a abonar el impuesto y multa, correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 42.408. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. -- Jerónimo Cutillo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3269 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3269 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lascano, lote 1, manzana B, Partida guía 265.502; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren de sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 42.407. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Jerónimo Cutillo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3270 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3270 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Misiones, Posadas, Colonia Caraguasay, Partida guía 602.082; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente N.º 42.406. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Jerónimo Cutillo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3271 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3271 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Llavallol, lote 6, manzana 226, Partida guía 269.482; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicio de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 42.413. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Jerónimo Cutillo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3272 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3272 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Gutenberg y Pareja, lote D; manzana 210; Partida guía 269.865; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución del año 1933. — Expediente 42.412. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Jerónimo Cutillo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3273 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3273 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Freyre, lote 9, Partida guía 234.423, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Este providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 42.411. — Buenos Aires, Junio 15 de 1944. — Jerónimo Cutillo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3274 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3274 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado N.º 1, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 4.356, calle Moreto, lote 10, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 41.733, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.10 mayo-N.º 2198-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.º 2198-s|p.p.-v.16 sept.

JUZGADO N.º 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 330.586, calle Núñez sin número, parcela 243, lote 5, manzana 186, entre los Nros. 3318 y 3370 para que comparezca a estar a **derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa** del año 1942, bajo **apercibimiento de** sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2063-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2063-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 330.587, calle Núñez sin número, parcela 243, lote 6, manzana 186, entre los Nros. 3318 y 3370, para que comparezca a estar a **derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional,** por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2064-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2064-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 330.823, calle Núñez sin número, lote 16, manzana 181, al lado de los números 3767|71, para que comparezca a estar a **derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa** del año 1942, **bajo apercibimiento de sustanciarse** dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2065-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2065-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 331.754, calle Jaramillo s|n., y Conde s|n., lote 26, manzana 146, al lado de Conde 3715, para que comparezca a estar a **derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa** del año 1942, bajo **apercibimiento de sustanciarse dicho** juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2066-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2066-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 337.845, calle Quesada s|n., parcela 573, lote 2, el 2do. lote de Quesada 1619, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2072-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2072-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 295.166, calle Avenida Juan B. Justo sin número, Sec 2587, lote 10, manzana F, al lado del número 9171, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.º 2055-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 2055-s|p.p.-v.14 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor **del inmueble** ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 44.658, calle Pirovano, lote 14, entre los números 532 y 576 para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.º 2046-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 2046-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Partida 429.998, calle F. Seguí s|n., y Cánning s|n., al lado de Cánning 3280|78, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.º 2075-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2075-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Puez de Paz Letrado doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Chaco, Partida 554.901, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el **Defensor de** Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.º 2076-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2076-s|p.p.-v 14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 332.031, calle García del Río s|n., Freyre s|n., y Manzanares el 3er. lote de Manzanares 3341, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por **cobro de impuesto territorial y multa del año 1942,** bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2067-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2067-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 332.481, calle Parcissien s|n., sec. 324, lote 7P, manz. 43 A, el 2do. lote de Paroissien 3020, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2068-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2068-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 332.738, calle Pinto sin número, sección 339, lote 52, entre los números 4127 y 4173, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2069-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2069-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 333.280, calle R. Huidobro y Melián s|n., sec. 365, lote 11, manz. 93, al lado de Melián 4353, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco **Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa** del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2070-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2070-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 335.955, calle Olazábal sin número, parcela 493, entre los números 2254|8 y 2286, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco **Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa** del año 1942, bajo **apercibimiento de sustanciarse** dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2071-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2071-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Luis Roque Gondra (h.), se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor de los inmuebles ubicados en el Territorio Nacional de la Pampa (Victorica), sección 18, fracción B, lote 20, partida 530.896; sección 18, fracción B, lote 20, manzana 24 B, partida 530.897, sección 18, fracción C. D., lotes 4, 7, 10 y 11, chacra 119, Col. E. Mitre, partida 531.082, sección 18, fracción C. D., lotes 4, 7, 10 y 11, chacra 120, Col. E. Mitre, partida 531.084; sección 18; fracción C. D., lotes 4, 7, 10 y 11, chacra 122, Col. E. Mitre, partida 531.087; sección 18, fracción C. D., lotes 4, 7, 10 y 11, chacra 127, Colegio E. Mitre, partida 531.093, sección 18, fracción D., lote 1, partida 531.162, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.º 2077-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2077-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 341.896, calle Musares, Mendoza y Dragones sin número, sec. 756, manzana 38, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2073-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2073-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 281.574, calle R. Gutiérrez s|n., sec. 2099, lotes 12|14, manzana 21, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 25 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.º 2054-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 2054-s|p.p.-v14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 45.305, calle Las Palmas hoy Tierra del Fuego pasando el N.º 2620, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.9 mayo-N.º 2047-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 2047-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 275.026, calle Camarones s|número entre los números 4476 y 4452|4, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 25 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.º 2053-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 2053-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza **por el** término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . Pda. 247705, calle Av. Constituyentes s|n. y Nueva York s|n., al lado del N.º 2115 para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, **Abril 15 de** 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.º 2051-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.N.º 2051-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . . ., Partida 264.789, calle Amsterdan s|n. y Orán s|n., sec. 1421, lote 12 a, manz 7, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.º 2052-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 2052-s|p.p.-v14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Partida 411.660, calle Arribeños s|n., lote 4, al lado del N.º 1.320, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de

Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.º 2074-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2074-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ...... Partida 295.613, calle Av. San Martín s|n., Chorroarín s|n., y Vías F. C. P., sec. 637, lote B, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2056-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2056-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ....., Partida 328.148, calle Nahuel Huapí y Roque Pérez, s|n., parcela 152, lote 8, manzana N, al lado de Roque Pérez 2837, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2057-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2057-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., Partida 329.819, calle M. Pedraza s|n., y Wáshington s|n., parcela 208, M. C. entre M. Pedraza 3850, y Wáshington 3248, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2058-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2058-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ....., Partida 330.149, calle Wáshington s|n., parcela 223, lote 22 bis, manz. 194, entre los Nros. 3414 y 3402, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2059-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2059-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ....., Partida 330.211, calle Avenida del Tejar sin número, sección 226, lote 17, manzana 192, el 2do. lote después del número 3317, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2060-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2060-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ....., Partida 330.212, calle Avenida del Tejar sin número, parcela 226, lote 18, manzana 192, el 3er. lote después del número 3317, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2061-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2061-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ....., Partida 330.247, calle Superí s|n., y J. Azurduy sin número, parcela 228, lote 1, manzana 190, al lado de J. Azurduy 3482, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio, con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2062-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2062-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ....., Partida 102.468, calle Montesquiú s|n., Parcela 83, el 2.º lote después del N.º 2740|60, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.º 2049-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 2049-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ....., Partida 156.252, calle Beauchef s|n., al 400 imp. ,74 metros de Formosa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.º 2050-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 2050-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ....., Partida 102.466, calle Tupungato s|n., Parcela 63, lote 1 al lado del N.º 2740|60, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1942, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.9 mayo-N.º 2048-s|p.p.-v. 27 mayo
e.28 agos.-N.º 2048-s|p.p.-v14 sep.

JUZGADO N.º 4

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.595, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción 83 a., Partida 680.399, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2362-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2362-s|p.p.v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.581, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 47 b., Partida 680.333, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2348-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2348-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.582, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote|54 a., b., Partida 680.348, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2349-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2349-s|p.p.v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.553, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 13b. c., Partida 680.281, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2321-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept. N.º 2321-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.634, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrada s|n., lote 5, manzana A, (Después del N.º 2654), Partida 253.783, Año 1942, Circunscrip. 15a, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2363-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2363-s|p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.580, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 43 b., c., d., Partida 680.334, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2347-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2347-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.419, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Avda. Riestra s|n., Lote 8, manzana T, (a dentro 4900 imp., por Avenida Riestra y 6.75 m. de Albariño), Partida Guía: 61.185, Circunscripción 1a., Años 1937|40|41|42 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2300-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2300-s|p.p.-v.23 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.578, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción 78 b, Partida 680.390, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2345-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2345-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.593, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción 78 c., Partida 680.391, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del

Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2360-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2360-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.562, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 24b., Partida 680.305, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2330-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2330-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.563, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 54c., Partida 680.349, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2331-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2331-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.564, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 54d., Partida 680.350, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2332-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2332-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.420, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Miralla sin número, manzana 1, y Domínguez s|n., Pda. 63.184, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal. Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2301-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2301-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.591, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, Lote 24 c., Partida 680.306, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2358-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2358-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.592, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, Lote 25 a., d., Partida 680.307, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2359-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2359-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.458, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Esteban Bonorino sin número, Lote 2, Manzana A, y C. Alvarez sin número, (altura 1200, por E. Bonorino, par), Partida 48.925, Circunscripción 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2306-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2306-s|p.p.-v.23 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.389, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Mom s|n., Lote 2, manzana 6, y Barros Pazos s|n., (Altura 2300, par por Mom), Pda. 45.909, Circunscripción 1a., Años 1938|39|40|41|42, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2295-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2295-s|p.p.-v.23 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.421, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quirno Costa s|n., Lote 25, manzana E, (después del N.º 6124), Pda. 64120, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2302-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2302-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.427, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Larrazábal sin número, y Echauri sin número y Oliden y Oyuela sin número, (Altura 5700, imp., por Larrazábal), Partida 68.690, Circunscripción 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2303-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2303-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.429, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Saladillo s|n., B. de Astrada s|n., y Avenida Gral. Paz s|n. y Ferré s|n., (Altura Saladillo 5800, B. de Astrada 6900 y Gral Paz 1500), Partida 70.690, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2304-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2304-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.437, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lezuriaga sin número, Lote 13, Manzana 23, B, Partida 117.696, Circ. 3a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2305-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2305-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.393, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Morón s|n., Lote 26, Manzana 5º (Altura 5090), Partida 6.577, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2296-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2296-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.395, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rafaela s|n., Lote 16, manzana 38, (Después del N.º 4756), Pda. 7.679, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2297-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2297-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.417, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fernández de Enciso s|n., Lote 6, manzana 201, (Altura 4600, imp., 21 m. de Orán), Partida 270.283, Circunscripción 15, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2298-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2298-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.418, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Albariño s|n., Lote 16, manzana T, (Altura 3600, por Albariño y 13.39 m., de Avda. Riestra). Partida Guía: 61.183, Circunscripción 1a., Años 1937|40|41|42, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vta., del Juicio que sigue éste contra los men-

cionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.19 mayo.-N.º 2299-s|p.p.-v 6 jun.
e.7 sep.-N.º 2299-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.549, bis, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Acha, Sec. 9, Frac. A, Lote 15 d, Pda. 521.521, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.19 mayo.-N.º 2317-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2317-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.550, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, Viedma, Partida 652.658, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.19 mayo.-N.º 2318-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2318-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.572, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 66 b. c. d., Partida 680.371, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.19 mayo-N.º 2339-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2339-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.573, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 66 b. c. d., Padtida 680.372, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.19 mayo-N.º 2340-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2340-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.574, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 70b. c. d., Partida 680.376, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.19 mayo-N.º 2341-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2341-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.575, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 73a. b., Partida 680.380, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.19 mayo-N.º 2342-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2342-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.576, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción 76b., Partida 680.385, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.19 mayo-N.º 2343-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2343-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.577, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción 76d., Partida 680.387, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.19 mayo-N.º 2344-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2344-s.p|p.v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.566, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 61 a. d., Partida 680.360, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.19 mayo-N.º 2333-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2333-s.p|p.v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.567, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 62b., Partida 680.363, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.19 mayo-N.º 2334-s.p|p.-v6 jun.
e.7 sept.-N.º 2334-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.586, se llama median te publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, Lote 36 b., c., Partida 680.317, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defenso de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.19 mayo-N.º 2353-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2353-s.p|p|-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.569, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 64b., Partida 680.367, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.19 mayo-N.º 2336-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2336-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.570, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 65a. b., Partida 680.369, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.19 mayo-N.º 2337-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2337-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.571, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 65c. d., Partida 680.370, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.19 mayo-N.º 2338-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2338-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.594, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción 81 d., Partida 680.397, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.19 mayo N.º 2361-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2361-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.554, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 15 b. c., Partida 680.284, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.19 mayo-N.º 2322-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2322-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.459, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino sin número, Lote 3, Manzana A, Pda. 48.926, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2307-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2307-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.463, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro sin número, Lotes 3, y 4, (altura 2300, imp., 42 m. y 82 m., de R. Indarte), Partidas 49.550 y 49551, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2308-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2308-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.475, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calles O'Gorman s|n., manzana B, y C. Roca N. O. Carlos Berg s|n., y Tte. Cnel. Roca S. E. s|n., (altura 3300, imp. por O'Gorman), Pda. 52.416, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2309-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2309-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.484, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Frente al Canal Nuevo sin número, Manzana V, Partida 55.201, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2310-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2310-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.457, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avda. Quirno Costa sin número, lote 8, manzana A, y Ameghino sin número (altura 1800, par por Ameghino), Partida 57.650, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2311-s|p.|p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2311-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.493, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Albariño s|n., Lote 1, manzana 12, (después del N.º 3660), Partida Guía: 61.179, Circunscripción 1a., Años 1934|37|40|41|42, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2312-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2312-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.334, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo s|n., Lote 28, manzana C, (altura 1800), Partida 33.615, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2289-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2289-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.339, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., Lotes 47 y 48, de la manzana B, (altura 2100, par, 76 m. a J. B. Alberdi y después del N.º 2134), Partidas 35.757, 35.758, Circunscripción 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2290-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2290-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.369, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quilmes s|n., Lote 24, manzana G, (altura N.º 482), Partida 43118, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2291-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2291-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.371, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pirovano s|n., Lote 14, manzana K, (después del N.º 532), Pda. 43.620, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2292-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2292-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.374, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gual s|n., Lote 9, manzana M, (después del N.º 2571), Pda. 44.266, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2293-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2293-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.378, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tilcara s|n., (a 25 m. de Tilcará y Ponsomby 1096), Partida 45.045, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2294-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2294-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.511, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avda. Curapaligüe s|n., lote 1, manzana R, y Avda. Castañares sin número, (altura 1800, imp., por Avenida Castañares), Partida 48.554, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2313-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2313-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.514, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carabobo s|n., Lotes 3 y 4, de la Manzana L, (antes del número 1259), Partidas 48.692 y 48.693, Circ. 1a., Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2314-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2314-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.519, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedro Lozano s|n., Lote 2, (después del N.º 5254), Pda. 287.633, Circ. 15, Años 1940|41|42, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2315-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2315-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.549, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional, Chaco, Colonia El Porvenir, Sec. 3, Lotes 9|10|5|6, Pda. 552.952, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2316-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2316-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.588, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 40 b., Partida 680.322, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2355-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2355-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.589, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Seccion 2, Lote 41 a., b., Partida 680.327, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2356-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2356-s|p.p.-v. 23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.583, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, Lote 31 c., Partida 680.312, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2350-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2350-s|p.p.v-.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.590, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste. Sección 2, Lote 41 c., d., Partida 680.328, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2357-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2357-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.584, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, Lote 31 d., Partida 680.313, Año 1912, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2351-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2351-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.585, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, Lote 35 c., Partida 680.315, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2352-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2352-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.579, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Lote 42 c, Partida 680.331, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2346-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2346-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.555, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, fracción 16a., b., Partida 680.285, Año 1942 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2323-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2323-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.556, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 16c. d.. Partida 680.286, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2324-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2324-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.557, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 17, a|d, Partida 680.287, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2325-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2325-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.558, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 18c. D., Partida 680.290, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo.-N.º 2326-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sep.-N.º 2326-s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.551, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 12 a. d., Partida 680.278, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2319-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2319-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.552, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 13a. d., Partida 680.280, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2320-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2320-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.559, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 20b. c., Partida 680.294, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2327-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2327-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.560, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 23 a|d., Partida 680.303, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2328-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2328-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.561, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, lote 24a. d., Partida 680.304, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2329-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2329-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.º 4, en el expediente N.º 45.568, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 64a. d., Partida 680.366, Año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2335-s.p|p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2335-s.p|p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado número 4, en el expediente número 45.587, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 11, Lote 37 b., c., d., Partida 680.320, Año 1942 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.19 mayo-N.º 2354-s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2354-s|p.p.-v.23 sept.

JUZGADO N.º 7

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Dr. Luis Beláustegui 1255, lote 46, manzana c, parcela 290, partida 233.080, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1941|2. — Cob. Fiscal: Luis E. Calvo. — Buenos Aires, Julio 3 de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.19 ago.-N.º 3192 s|p.p|-v.6 sept.
e.7 dic.-N.º 3192 s|p.p.-v.26 dic.

JUZGADO N.º 8

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.º 8, de esta Capital, doctor Fernando Dupuy, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Brigado entre Estonia y Bariloche, parroquia 60, manzana 42, parcela 42 b del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial N.º 57.841, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal. — Buenos Aires, Julio 31 de 1944. — Héctor Raúl López, secretario.

e.25 ago.-N.º 3294 s|p.p.-v.12 sept.

JUZGADO N.º 14

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Carabobo sin número, lote 8, manzana 3, Expte. 391, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Ofocial 1.º - secretario.

e.19 mayo.-N.º 2276 s|p.p.-v.6 jun.
e.7 sept.-N.º 2276 s|p.p.-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Lautaro s|n., lote 11, manzana S. Exp. 392 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.º — Secretario.

e.9 mayo-N.º 2162 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2162 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Balbastro s|n., lot. 19. M. D. Exp. 395 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.º, secretario.

e.9 may.-N.º 2151-s|p.p.-v.27 may.
e.28 agos.-N.º 2151-s|p.p.-v 14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Avenida Curapaligüe sin número Expediente 387 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino Oficial 1.º — Secretario.

e.9 mayo-N.º 2154 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 2154 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Avda. Cruz s|n., lote 6 Manzana A. Exp. 380 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.º — Secretario.

e.9 mayo-N.º 2158 s|p.p.-v. 27 mayo
e.28 ago.-N.º 2158-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Avda. Cruz s|n., lote 7, manzana A. Exp. 379 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.º — Secretario.

e.9 mayo-N.º 2159 s|p.p. v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 2159 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Puan s|n., lote 24, manzana B, Exp. 394-F-352 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.º — Secretario.

e.9 mayo-N.º 2163 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2163 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Carlos M. Ramírez, s|n., lote 34 manz. G. Exp. 393 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944 — A. Calarota Marino, Oficial 1.º — Secretario.

e.9 mayo-N.º 2164 s|p.p.-v. 27 mayo
e.28 agos.-N.º 2164 s|p.p.-v. 14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Carhué s|n., lote 18 man. B. Exp.383, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.º, secretario.

e.9 may. N.º 2152-s|p.p.-v.27 may.
e.28 agos.-N.º 2152-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle General E. Garzón s|n., lote 23, manzana 7 Expediente 382, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.º, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2147-s|p.p.-27 may.
e.28 ago.-N.º 2147-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle E. Castro s|n., lote 5, M G. Exp. 384, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.º, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2148-s|p.p.-v.27 may.
e.28 agos.-N.º 2148-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle A. Díaz, s|n., lote 31 man. E. Exp. 385, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.º, secretario.

e.9 may.-N.º 2149-s|p.p.-v.27 may.
e.28 agos.-N.º 2149-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Zelarrayán s|n., lot. 17, M. I. Exp.386, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.º, secretario.

e.9 may.-N.º 2150-s|p.p.-v.27 may.
e.28 agos.-N.º 2150-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Zañartú s|n., lote 5, man. S, Exp. 386, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.º, secretario.

e.9 may.-N.º 2153-s|p.p.-v.27 may.
e.28 agos.-N.º 2153-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Carabobo s|n. lote 20, manz. R. Expediente 389 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.º — Secretario.

e.9 mayo-N.º 2156 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 2156 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Carabobo, s|n., lote 17, manzana R. Expediente 388, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.º — Secretario.

e.9 mayo N.º 2155-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 2155 s|p.p.-v.14 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Tilcara y Chilabert s|n. lote 1 p. manzana H. Exp. 381 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.º — Secretario.

e.9 mayo-N.º 2157 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 2157 s|p.p.-v.14 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Esteban Bonorino s|n., lote 26, manzana A, Exp. 378 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.º — Secretario.

e.9 mayo-N.º 2160 s|p.p.-v. 27 mayo
e.28 ago.-Nº 2160-s|p.p.-v.14 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble calle Carabobo, s|n., lote 9, manzana S, Exp. 390 para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — A. Calarota Marino, Oficial 1.º — Secretario.

e.9 mayo-N.º 2161 s| p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 2161-s|p.p.-v.14 sept.

JUZGADO N.º 21

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya, lote 32, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Expediente 22.421. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3243-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3243-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro, lote 8, manzana K, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.436. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3258-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3258-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ibáñez, lote 2, manzana 3; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.531. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3224 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3224 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Víctor Hugo, lote M, manz. A; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|35 y 38|41. — Expediente 22.355. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3219 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic-Nº 3219 s|p.p.v.-2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cervantes, lote 24, manz. B; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los año 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.350. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.. 3220 s|p.p.-v.13 sep
e.14 dic.-N.º 3220 s|p.p.-v.2 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General C. Díaz, lote 2, manz. D; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.475. — Buenos Aires, Abril 17 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3210 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3210 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Alcaraz sin número y Víctor Hugo sin número, lote 5, manz. D; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.352. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3211 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3211 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Chajal, lote 9, manz. 3; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22514. — Buenos Aires, Abril 17 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3212 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3212 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Chajal, lote 12, manzana 5; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.516. — Buenos Aires, Abril 17 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3213 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3213 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cervantes, lote 11, manzana 2; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.401. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3214 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3214 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 11, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.391. — Buenos Aires, Abril 13 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3238-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3238-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Monte y Montiel, lote 22, manzana N, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.499. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3239-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3239-s.p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicado en las calles Erézcano y Av. Gral. Roca, sec. 1879, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|37 y 39 y 41. — Expediente 22.500. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3240-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3240-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larrayán, lote 36, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Expediente 22.419. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3241-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3241-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán, lote 35, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Expediente 22.420. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3242-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3242-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cervantes, lote 11, manzana 8; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expediente 22.398. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3218 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3218 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Médanos, lote 27, manzana F; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.477. — Buenos Aires, Abril 17 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3208 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3208 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Melincué, lote 9, manzana 3; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.473. — Buenos Aires, Abril 17 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3216 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3216 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. Sastre, lote 5, manzana 8; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.400. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3215 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3215 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aquino, lote 13, manzana P. 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.452. — Buenos Aires, Abril 13 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3261-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3261-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Balbastro y Tellier, lote 13, manzana 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.388. — Buenos Aires, Abril 13 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3262-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3262-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar, lote 26, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.389. — Buenos Aires, Abril 13 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3263-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3263-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar, lote 27, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expediente 22.390. — Buenos Aires, Abril 13 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3264-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3264-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Frente a vía, lote 27, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934 y 38|41. — Expediente 22.414. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3265-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3265-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Frente a vía, lote 28, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934 y 38|41. — Expediente 22.413. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3266-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3266-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Gobernación de Neuquén, Pueblo Ramón M. Castro. Partida 750.304|755, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|41. — Expediente 22.492. — Buenos Aires, Abril 17 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3267-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3267-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bolonia, lote 7, sección 2.195; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.476. — Buenos Aires, Abril 17 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3209 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 ago.-N.º 3209 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en calle Av. Castañares, lote 10 B, manz. G; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1933|36 y 38|41. — Expte. 22.378. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3207 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3207 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya, lote 15, manz. K 1; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.410. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago. 3203 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3203 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Maldonado, lote 28, manz. R. 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.407. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3204 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3204 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya, lote 3, manzana 1; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1933|36 y 38|41. — Expte. 22.405. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3205 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3205 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán, lote 13, manz. H; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.380. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3206 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3206 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cervantes, lote 25, manzana B; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue ésto contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.351. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3221 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3221 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo, lote 32, manzana 4; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue ésto contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.529. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3222 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3222 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo, lote 23, manzana 3; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue ésto contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.530. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3223 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3223 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 27, manzana P 1 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.449. — Buenos Aires, Abril 13 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3259-s|p.p.-v.13 sept.
e.14 dic.-N.º 3259-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena, lote 37, manzana D. D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.526. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3231 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3231-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena, lote 40, manzana D. D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.525. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3232-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3232-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo, lote 28, manzana 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.471. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3233-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3233-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo, lote 29, manzana 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.523. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3234-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3234-s.p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Mónaco, lote 10, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Expediente 22.510. — Buenos Aires, Abril 17 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3230-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3230-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo, lote 31, manzana 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.528. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3235-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3235-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Frente a vía, lote 6, manzana E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Expediente 22.493. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3236-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3236-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge lote 26, manzana G, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Expediente 22.497. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3244-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3244-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Pico, Colonia Taurel, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.549. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3245-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3245-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Marcos Sastre, lote 15, manbana K, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Expediente 22.511. — Buenos Aires, Abril 17 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3246-s|p.p.-v.13 sept.
e.14 dic.-N.º 3246-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aquino, lote 2, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.467. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3247-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3247-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Piedrabuena y Zelarrayán, lote 1, Manz. E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.469. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3248-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3248-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 13, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.392. — Buenos Aires, Abril 13 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3249-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3249-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar, lote 42, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.393. — Buenos Aires, Abril 13 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3250-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3250-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar, lote 43, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.394. — Buenos Aires, Abril 13 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3254-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3254-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aquino, lote 3, manzana H, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. sustanciará el juicio con el Defensor de (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.454. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3252-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3252-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aquino, lote 2, manzana H, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.456. — Buenos Aires, Abril 17 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3253-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3253-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervato de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. General Paz, lote 10, manz. E; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|37 y 40|41. — Expte. 22.472. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3225 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3225 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles La Mesopotamia y Zelarraván, lote 20, manzana H, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.457. — Buenos Aires, Abril 17 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3254-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3254-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aquino, lote 56, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.396. — Buenos Aires, Abril 13 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3255-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic. N.º 3255-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Castañares, lote 19, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.397. — Buenos Aires, Abril 13 de 1944. Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3256-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3256-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pilar sin número y Av. Castañares sin número, lote 21, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.435. — Buenos Aires, Abril 13 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3257-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3257-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fourange, lote 11, manzana E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 8|41. — Expediente 22.383. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ismael Ocampo secretario.

e.26 ago.-N.º 3237-s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3237-s|p.p.-v2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera, lote 30, manzana P. 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|41. — Expediente 22.450. — Buenos Aires Abril 13 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3260-s|p.p.-v.13 sep
e.14 dic.-N.º 3260-s|p.p.-v.2 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Allende sin número, lote 28; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue ésto contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.504. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3226 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3226 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bermúdez sin número, lote 7; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue ésto contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.506. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3227 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3227 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Delambre sin número, lote 3; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.502. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3228 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3228 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mónaco, lote 8, manzana A; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.509. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3229 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3229 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles M. Sastre y Cervantes, lote 8, manz. 8 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22.399. — Buenos Aires, Abril 15 de 1944. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 ago.-N.º 3217 s|p.p.-v.13 sep.
e.14 dic.-N.º 3217 s|p.p.-v.2 ene.

JUZGADO N.º 25

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 25, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad, Bynnón sin número, lote C, manz. B, Circ. 1.ª, partida 12.049|51, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de Contribución Territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.831-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2201-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.º 2201-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Valdenegro s|n., lote 6 manzana 22, Circ. 16.ª, Partida 31.433, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.856-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2226-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.º 2226-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 25, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad, Emilio Castro s|n., lote 8, manzana I, Circ. 1.ª, partida 14.313, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de Contribución Territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. —

96.835-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2205-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.º 2205-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pieres s|n., y Cossio s|n., lote 37, manzana L, Circ. 1.ª, Partida 12.699, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.854-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2224-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2224-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Ilarrola s|n., lote 5, manzana . . . Circ. 1.ª, Partida 13.523, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.855-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2225-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2225-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor VICENTE D'URSE, propietario de la propiedad Sarandí 229; Partida 648, Circ. . ., año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.858-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2228-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2228-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Avenida Cobo sin número y Miraflores sin número, lote 1, manzana C, Circunscripción 1.ª, Partida 45.624|2, año 1933 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.859-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2229-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2229-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa-Acha, Sección 19, fracción A, lote 18, chacra 3, manzana b, Circunscripción P, A, Partida 792, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.922-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2230-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2230-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa-Acha, Sec. 19, frac. A, lote 18, chacras 5 y 5, manz. a, b, c, d, y a, b, c, d, Circ. P. A., Partida 795|802, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.923-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2231-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2231-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad R. Negro, S. A. Oeste, lote 50, c, manz. ., Circ. R, N, Partida 130, año 1933 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.924-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2232-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2232-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25, de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pablo Anchorena, Pampa-Toay, Sección 3, fracción B, lote 4, P, chacra 3, Circ. P. T., Partida 4650, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.925-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2233-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2233-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 25, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad, Pilar s|n., lote 7, manzana A, Circ. 1.ª, partida número 14.395, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.836-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario

e.10 mayo.-N.º 2206-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.º 2206-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del doctor Rómulo H. ~~Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz~~ Letrado, número 25, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad, Avda. Gral. Paz s|n., lote 18, manz. O, Circ. 1.ª, partida 12.196, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.837-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2207-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.º 2207-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 25, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad, Gaona, sin número, lote 3, manzana O, Circ. 1.ª, partida 12.205, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.838-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2208-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.º 2208-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Fourouge s|n., lote 12, manzana . ., Circ. 1.ª, Partida 12.244, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.839-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2209-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2209-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Acasuso s|n., lote 42, manzana J, Circ. 1.ª, Partida 12.788, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.840-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2210-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2210-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Falmar s|n., y [illegible] s|n., lote A, manz. D, Circ. 1.ª, Partida 13.884|86, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y ~~multa~~ que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.841.-44 — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2211-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2211-s|p.p.-.v16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Vilela s|n., lote 32, manzana 6, Circunscripción 16.ª, Partida 14.121, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.842-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2212-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2212-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Cafayate s|n., lote 1, manzana B, Circ. 1.ª, Partida 14.215, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.843-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2213-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2213-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Cafayate s|n., lote 4, manzana B, Circ. 1.ª, Partida 14.218, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.844-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2214-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2214-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pilar s|n., y Alpatacal s|n., lote 6, manz. E, Circ. 1.ª, Partida 14.235, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.845-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2215-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2215-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Av. Gral. Paz, Rivadavia y Luchter lote . manz. . ., Circ. 1.ª, Partida 15.568, año 1933 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.848-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2218-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2218-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Avenida General Paz y Rivadavia a R. L. Falcón, lote . ., manzana . ., Circ. 1.ª, Partida 15.568, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.849-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2219-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2219-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Jachal s|n., lote 8, manzana 2, Circunscripción 1.ª, Partida N.º 15.709, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.850-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2220-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.º 2220-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Tellier s|n., lote 11, manzana 3, Circ 1.ª, Partida N.º 15.686, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.851-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2221-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2221-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Límite del Municipio, lote 9, manzana 2, Circ. 1.ª, Partida 36.475, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.852-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2222-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2222-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Sorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pilar s|n., lote 2, manzana D, Circunscripción 1.ª, Partida 14.255, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.853-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2223-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2223-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Bariloche s|n., lote 25, manzana K, Circ. 1.ª, Partida 15.491, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.847-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2217-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2217-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Alpatacal s|n., lote 7, manzana B, Circ. 1.ª, Partida 14.413, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.846-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2216-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2216-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 25, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad, Ercilla s|n., y Cafayate s|n., lote 16, manz. B, Circ. 1.ª, partida 14.295, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de Contribución Territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.834-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2204-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.º 2204-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 25, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad, Pilar sin número, lote 2, manzana B, Circ. 1.ª, partida número 14.281, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de Contribución Territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.833-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2203-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.º 2203-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 25 de la Capital Federal se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Rivadavia, Límite del Municipio, a Luchet, lote . ., manzana . ., Circunscripción 1.ª, Partida 15.567, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.857-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo-N.º 2227-s|p.p.-v.29 mayo.
e.31 ago.-N.º 2227-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 25, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad, Pilar s|n., lote 3, manzana D, Circ. 1.ª, partida número 14.256, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de Contribución Territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.832-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2202-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.º 2202-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 25, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad, Gana s|n., y Bynnón s|n., lote 9, manz. B, Circ. 1.ª, partida 12.048, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de Contribución Territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.829-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2199-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.º 2199-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, número 25, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad, Miralla sin número, lote 3, manzana 29, Circ. 1.ª, partida 10.242, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de Contribución Territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — 96.830-44. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2200-s|p.p.-v.29 mayo
e.31 ago.-N.º 2200-s|p.p.-v.16 sep.

JUZGADO N.º 33

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 18, fracción D, lote 1 m, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.259. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2090-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2090-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 18, fracción D, lote 11, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.264. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2091-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2091-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 18, fracción C, lote 25 b, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.265. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2092-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2092-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 23, fracción B, lote 18 d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.266. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2093-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2093-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. Paz, Lote 1. Manz. 53, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expte. 51198. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Adelia Victorica, secretario.
e.9 mayo-N° 2145-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 2145-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territ. Pampa, Victorica, Sec. 18, frac. D, l. 23 a, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expte. 51.262. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.9 mayo-N° 2146-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 2146-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Zelada y Cosquín, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Expte. 51197. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.9 mayo.-N.° 2144-s|p.p.-v.27 may.
e.28 agos.-N.° 2144-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles R. Huidobro - Plaza - Tronador A. Medrano y Estomba, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Exp. 51235. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.9 mayo-N.° 2135-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2135-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles R. Huidobro - Tronador - A. Medrano y Estomba, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Exp. 51233. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.9 mayo-N.° 2136-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2136-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 23, fracción B., lote 22 c, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51234. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.9 mayo-N.° 2137-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2137-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Manzanares - Tronador y Avenida del Tejar, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Exp. 51191. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.9 mayo-N.° 2138-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2138-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Cosquín y Zelada, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Exp. 51192. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.9 mayo-N.° 2139-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2139-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tandil, lote 25 manz. I, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Exp. 51193. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.9 mayo-N.° 2140-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2140-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pergamino y J. Garzón, lote 1, manz. K, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Exp. 51194. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.9 mayo-N.° 2141-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2141-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 23, fracción C, lote 10 c, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51285. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.9 mayo-N.° 2128-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2128-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 23, fracción C, lote 9 b, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51286. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.9 mayo-N.° 2129-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2129-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 23, fracción C, lote 9 a, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51287. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.9 mayo-N.° 2130-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2130-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 23, fracción C, lote 8 c, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51288. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.9 mayo-N.° 2131-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2131-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Coronel Díaz y Mansilla, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Exp. 51219. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.9 mayo-N.° 2132-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2132-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Centenario, lote 29, manzana 9, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Exp. 51220. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.9 mayo-N.° 2133-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2133s.-s-p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ocampo, lote 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Exp. 51221. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.9 mayo-N.° 2134-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2134-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victoria, sección 23, fracción C, lote 10 c, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51284. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2127-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2127-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victoria, sección 23, fracción A, lote 13 C, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51268. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2116-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2116-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Río Negro S. A. oeste, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933|37 y 40|41.—Exp. 51210. Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2117-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2117-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Chaco, Pueblo "Quitilipi", manzana 69, A. y B., para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51276. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2118-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2118-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Chaco, Pueblo "Quitilipi", manzana 58, A., para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51277. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2119-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2119-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Chaco, sección I, fracción B, lote [illegible], para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51278. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2120-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2120-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 23, fracción B., lote 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51206. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2114-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2114-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 23, fracción A, lote 15 d, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51207. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2115-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2115 s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Chaco, sección I., fracción A., lote 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51279. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2121-s.p|p.v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2121s.p|p.-v.14 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victoria, sección 18, fracción D, lote 19 h, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.202. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2110-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2110-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victoria, sección 18, fracción D. lote 19 f, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.203. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2111-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2111-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victoria, sección 18, fracción C, lote 16 c, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.267. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2094-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2094-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victoria, sección 18, fracción. C, lote 16 e, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste. contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.268. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2095 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2095-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victoria, sección 23, fracción B, lote 19 d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.200. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2108-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2108-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victoria, sección 23, fracción A, lote 12 - 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.201. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2109-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2109-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victoria, sección 18, fracción D, lote 19 c, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.204. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2112-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2112-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victoria, sección 18, fracción D, lote 19 a, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.205. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2113-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2113-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Chaco, Colonia Bernardino Rivadavia, lote 70, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.275. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2102-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2102-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 18, fracción D, lote 12 f, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.256. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2086-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2086-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 18, fracción D, lote 1 p, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.257. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2087-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2087-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 23, fracción C., lote 13 b, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51280. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2122-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2122-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victoria, sección 18, fracción C, lote 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.269. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2096-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2096-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victoria, sección 18; fracción C, lote 12 pte., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.270. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2097-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2097-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victoria, sección 18, fracción B, lote 18 c, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.271. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2098-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2098-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victoria, sección 18, fracción B, lote 17 a, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.272. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2099-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2099-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victoria, sección 18, fracción A, lote 22, f, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.273. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2100-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2100-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Chaco, Colonia Pte. Uriburu, sección D, lote 45, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.274. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2101-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2101-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 18, fracción D, lote 23 c, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.260. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2084-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2084-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 18; fracción D, lote 12 g, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.255. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2085-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2085-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 18, fracción D, lote 1 u, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.258. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2088-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2088-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 18, fracción D, lote 11, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.263. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2089-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2089-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedro, lote 19, manz. 13, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Exp. 51195. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2142-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2142-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. Garzón, lote 39, manz. 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Exp. 51196. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2143-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2143-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 23, fracción C, lote 7 c, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.239. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2106-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2106-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 23, fracción C, lote 14 b, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51231. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2123-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2123-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 23, fracción C, lote 2 d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.238. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2103-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2103-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rosetti, lote 20, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.224. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2104-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2104-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 23, fracción A, lote 12-2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.209. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2105-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2105-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 18, fracción D., lote 23 b, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51261. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2124-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2124-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 23, fracción C, lote 13 d, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51282. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2125-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2125-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Victorica, sección 23, fracción C, lote 13 a, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Exp. 51283. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2126-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2126-s.p|p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 23, fracción B, lote 22 a, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.199. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2107-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2107-s|p.p.-v.14 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 23; fracción B, lote 24 a, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.236. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2082-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2082-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 23, fracción C. lote 2 a para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.240. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2078 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2078 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 23, frac. B, lote 24 d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.241. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2079 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2079 s.p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 23; fracción B, lote 24 c, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.242. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2080 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2080-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 11, fracción B, lote 5 este, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|40. — Expediente 51.244. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2081-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2081-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa, Victorica, sección 23; fracción C, lote 2 b, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Expediente 51.237. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 mayo-N.º 2083 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2083-s|p.p.-v.14 sept.

JUZGADO N.º 34

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Portela s|n., Sección 2095, lote 7, Manzana H., Partida 56.257 (Exp. N.º 39.791), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.791), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1963 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1963 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en J. Martí s|n., Sección 2098, lote 17, manzana J, Partida 56.385, (Expte. N.º 39.876), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.876), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1974-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1974 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Portela s|n., Sección 2095, lote 7, manzana H, Partida 56.257, (Expte. N.º 39.792), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.792), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1971-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1971-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en José Martí, Sec. 2096, lote 19, manz. F, Ptda. 56.311 (Exp. N.º 39.888), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.888), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1925 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1925 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Itaquí s|n., Sec. 2098, lote 8 manz. J, Ptda 56.359 (Exp. N.º 39.887), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1938, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.887), bajo apercibimiento de substanciarse e juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1926 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1926 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Itaquí s|n., Sec. 2098, lote 8 manz. J, Ptda. 56.359 (Exp. N.º 39.886) para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.886), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1927 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1927 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince día a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Pampa s|n., lote 1, manz. A. Partida 241.457 (Expte. número 39.952) para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1907 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1907 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Giribone s|n., lote 16, manz. A, Partida 241.113 (Expte. número 39.953), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1908 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1908 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Lugones s|n., lote 4, manz. 6, Partida 241.225 (Expte. número 39.954), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1909 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1909 s|p.p.-v.14 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Martínez Castro sin número y Junta sin número, lote 36, 22, Partida 23.657 (Expediente número 39.955), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida po el cobro de dicho impuesto, bajo aperci bimiento de substanciarse el juicio con e Defensor de Ausentes. — Buenos Aires 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1910 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 mayo.-N.º 1910 s|p.p.-v.14 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Castañón s|n., lote 5 p, partida 144.531 (Expediente número 39.956), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1911-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1911 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Lafuente sin número, (A. 727), lote 16, Partida 145147, (Expediente número 39807), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente Nº 39807), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1869-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1869-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Saladillo s|n. y Tabaré s|n. (A. 5617 Saladillo), lote 21, manz. 4, Pda. 70649, (Expte. Nº 39805), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente Nº 39805), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1870-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1870-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Zamudio s|n., lote 24, manz. Partida 243.278 (Expte. número 39.946), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1901 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1901 s|p.p.-v.14 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Cañada de Gómez s|n. y Ferré s|n., Sec. 2783, lote 1, manzana K, Partida 69055, (Expte. Nº 39804), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente Nº 39804), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1872-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-Nº 1872-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Cañada de Gómez s|n. y Ferré s|n., Sec. 2783, lote 8, manzana K, Partida 69055, (Expte. Nº 39803), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente Nº 39803), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1873-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1873 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Pa Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Ramallo s|n, lote 32, Partida 334.043 (Expediente número 39.917), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional el cobrador fiscal, señor H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi. secretario.

e.9 mayo.-N.º 1899 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1899 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Plaza sin número, Partida 239.937 (Expediente número 39.957), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1900 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1900 s|p.p.-v.14 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en San Pedrito s|n., Sección 2083, lote 10, manzana E, Partida 56051, (Expediente Nº 39802), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente Nº 39802), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1871-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1871-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Pje. B. Cittadini s|n., lote 6, manz. E., Ptda. 243.268 (Exp. N.º 39.947), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1902 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1902 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. San Martín s|n., lote 2, manz. A, Ptda. 242.915 (Exp. N.º 39.948), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1903 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1903 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Raulies s|n., lote 31, manz. C, Partida 242.717 (Expte. número 39.949), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1904 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1904 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Yeruá s|n., lote 12, manz. A, Partida 242.197 (Expte. número 39.950), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1905 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1905 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Esteban Bonorino sin número, Sección 1776, lote 26, manzana A, Partida 48927, (Exp. N.º 39908), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1933|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39908), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1802 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1802 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Balbastro sin número, Sección 1779, lote 19, manzana D, Partida 49032, (Exp. N.º 39907), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39907), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1803 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1803 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carabobo sin número, Sección 1764, lote 17, manzana R, Partida 48569, (Expte. N.º 39911), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39911), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1804 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1804 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carabobo sin número, Sección 1773, lote 9, manzana S, Partida 48840, (Exp. N.º 39910), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39919), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1805 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1805 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. Curapaligüe sin número, lote 14, Sección 1764, manzana R, Partida 48544, (Exp. N.º 39912), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39912), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1801 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 1801 s|p.p.-v.14 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carabobo sin número, Partida 48841, (Exp. N.º 39909), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39909), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1806 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1806 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Pampa sin número, lote 25, manzana 5, Partida 240950, (Exp. N.º 39914), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto. (Expediente N.º 39914), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1807 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1807 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Zelarrayán sin número, Sección 1671, lote 17, manzana 1, Pda. 76254, (Exp. N.º 39913), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene provomida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39913), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1808 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1803 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Portela s|n., sección 2095, lote 6, manzana H, partida 56.258 (Expediente número 39.831), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente Nº 39.831), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1848 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1848-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Portela s|n., sección 2095, lote 6, manzana H, partida 56.258 (Expediente número 39.832), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente Nº 39.832), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1849-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1849-s|p.p.-v.14 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tabaré sin número, Sección 2101, lote 20, manzana Q, Partida 56417, (Exp. N.º 39871), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|28, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto. (Expediente N.º 39871), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1800 s|p.up.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1800 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Santa Catalina sin número, Sección 1855, lote 17, manzana I, Partida 51004, (Exp. N.º 39906), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|... que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto. (Expediente N.º 39906), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1796 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1796 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en José Martí sin número, Sección 2101, lote 17, manzana Q; Partida 56420, (Exp. N.º 39865), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto. (Expediente N.º 39865), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1795 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1795 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Avda. Intendente Noel, N.º 3157, Partida 365.166, (Exp. N.º 40.000), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1933|39, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1949 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1949 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Basualdo s|n., y Corrales s|n., Sección 2424, lote 1, manzana V., Partida 62.325, (Exp. N.º 39.904), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.904), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1948 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1948 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Avalos s|n., lote 18, manz. D, Partida 241.872 (Expte. N.º 39.951), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1906 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1906 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en D. Alvarez s|n. y Juan B. Justo s|n., lote 12, manzana A., Partida 234.344 (Exp. N.º 39.958), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1942 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1942 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Simbrón s|n., lote 4, manzana B, Partida 288.693, (Exp. N.º 39.959), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1940|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1943 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1943 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Fonrouge s|n., Sección 1169, lote 12, Manzana 11, Partida 31.513, (Exp. N.º 39.900), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.900), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1944 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1944 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Echeandía 5637, Partida 63.344 (Exp. N.º 39.901), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1933|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.901), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1945 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1945 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Chilabert sin número, Sección 2095, lotes 34|33p., manzana H, Partida 56264, (Expte. Nº 39829), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente Nº 39829), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1865-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1865-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en San Pedrito s|n. y Tabaré s|n., Sec. 2083, lote 16, manzana E, Partida 56032, (Expte. Nº 39765), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente Nº 39765) bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1866-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1866-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Logroño s|n. y Oliden s|n., Sección 2525, lote 19, manzana C, Partida 63914, (Expte. Nº 39837), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1939|41, que le reclama epor el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-Nº 1867-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1867-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Logroño s|n. y Oliden s|n., Sección 2525, lote 19, manzana C, Partida 63914, (Expte. Nº 39838), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1935|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente Nº 39838), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1868-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1868-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano sin número, Sección 1881, lote 21, manzana 21, Partida 51519, (Expediente Nº 40012), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1874-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1874-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Abraham J. Lupi s|n., Sección 1855, lote 39, manzana I, Partida 51027, (Expediente Nº 40029), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1875-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1875-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carlos M. Ramírez s|n., Sección 1853, lote 34, manzana G, Partida 50937, (Expediente Nº 40030), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1876-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1876-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Lautaro sin número, lote 11, manzana A, Sección 1775, Partida 48907,(Expediente Nº 40061), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1877-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1877-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carabobo sin número, Sección 1764, lote 20, manzana R, Partida 48566, (Expediente Nº 40032), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1936, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1878-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1878-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en José Martí sin número, Sección 2101, lote 18, manzana Q, Partida 56419, (Expte. Nº 39867), para que dentro del término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente Nº 39867), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1879-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1879-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tabaré s|n. y José Martí s|n., Sec. 2101, lote 19, manz. Q, Partida 56.418, (Expte. N.º 39.869), para que dentro del término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente Nº 39869), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1880-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1880-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tabaré s|n. y José Martí s|n., Sec. 2101, lote 19, manzana Q, Partida 56418, (Expte. Nº 39868), para que dentro del término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente Nº 39868), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1881-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1881-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Crespo s|n., lote 113, manzana 4, Partida 51.376, (Expte. número 39.989), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944 .— Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1993-s|p.p.-v. 27mayo.
e.28 ago.-N.º 1993-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Rivera Indarte 1481, Partida 49.857 (Expte. N.º 39.961), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1938, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1994-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1994-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., lote 25, manzana b, Partida 51.509, (Expte. N.º 39.986), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires. 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1995-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1995-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., lote 25, manzana b, Partida 51.511, (Expte. N.º 39.984), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1996-s|p.p.-v27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1996-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n., lote 3, manzana 5, Partida 51.569, (Expte. número 39.977), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1997-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1997-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., lote 24, manzana b, Partida 51.510, (Expte. N.º 39.985), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1998-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1998-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., lote 21, manzana 21, Partida 51.519, (Expte. N.º 39.979), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciar el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1999-s|p.p.-v.27 mayo.
e.2 8ago.-N.º 1999-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Corrales s|n., lote 13, manzana 5, Partida 51.559, (Expte. número 39.980), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2000-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2000-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Corvalán s|n., y R. L. Falcón s|n., lote 1, Partida 75.579, (Expte. N.º 39.970), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1972-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1972-s|p.p.-v.14 sept,

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Barros Pasos s|n., Sección 2095, lote 16, manzana H, Partida 56.248, (Expte. N.º 39.794), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.794), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1970-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1970-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en F. Rivera s|n., y J. Martí s|n., Sección 2098, lote 18 manzana J, Partida 56.384, (Expte. N.º 39.875), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.875), bajo apercibiimento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1975-s|p.p.-v.27 mayo.
e.2 8ago.-N.º 1975-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Portela s|n., Sección 2101, 2098, lote 17 manzana J, Partida 56.385, (Expte. N.º 39.874), para que dentro de dicho térmiio comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.874), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1976-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1976-s|p.p.-v.1 4sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en José Martí s|n., Sección (Expte. N.º 39.873), para que dentro de lote 29, manzana Q, Partida 56.408, dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.873), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1977-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1977-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la finca situada en la calle General J. M. Bustillos s|n., y San Pedrito s|n., lote 24, p, manzana G, Partida N.º 145.593, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por Expediente número 39.808, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 18 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1978-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1978-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Sta. Catalina s|n., Sección 1886, lote 20, manzana G, Partida 51.662, (Expte. N.º 39.811), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1935|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.811), bajo apercibiimesto de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1979-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1979-s|p.p.-v.14 sept,

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano s|n., Sección 1886, lote 13, Partida 51.669, (Exp. N.º 39.789), para que dentro de dicho términc comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.789), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1964 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1964 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Portela s|n. y F. Rivera sin número, Sección 2098, lote 28, manz. J. Partida 56.375 (Expte. número 39.884) para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.884), bajo apercibimiento de substanciarse e juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1912 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1912 s|p.p.-v.14 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en F. Rivera s|n., Sec. 2098, lote 27, manz. J. Ptda. 56.376 (Exp. N.º 39.883), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.883), bajo apercibimiento de substanciarse e juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1913 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1913 s|p.p.-v.14 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en F. Rivera s|n., Sec. 2098, lote 27 manz. J, Pda. 56.376 (Expte. N.º 39882), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.882), bajo apercibimiento de substanciarse e juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1914 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1914 s|p.p.-v.14 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Portela sin número y F. Rivera sin número, Sección 2098, lote 28, manz. J. Part. 56.375 (Exp. N.º 39.885), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.885), bajo apercibimiento de substanciarse e juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1915 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1915 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carlos M. Ramírez sin número, lote 19, manzana O, Partida 51.416 (Expediente número 39.897), para que dentro de dicho término, comparezca á abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.897), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1916 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1916 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano s|n., lote 12, manz. H, Partida 51.641 (Expte. N.º 39.895), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.895), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1917 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1917 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carlos M. Ramírez sin número, Sección 1885, lote 18, manzana H., Partida 51.635 (Expte. N.º 39.896), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1936|37, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.896), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1918 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1918 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carlos M. Ramírez sin número, lote 18, manzana H, Partida 51.635 (Expte. número 39.894), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.894), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1919 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1919 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Sayos s|n., y Murguiondo s|n., sección 2651, lote 10, manzana V, partida 66.485 (Expediente Nº 40.020), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expte. Nº 40.020), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1835-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1835-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Barros Pasos s|n., Sección 2095 lote 17, Manzana H., Partida 56.247 (Exp. N.º 39.796), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.796), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1968 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1968 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., lote 20, manzana b, Partida 51.514, (Expte. N.º 39.981), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2001-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2001-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., lote 21, manzana b, Partida 51.513, (Expte. N.º 39.982), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2002-s|p.p.-v.27 mayo.
e.2 8ago.-N.º 2002-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Cervantes sin número, lote 18, manzana B, Partida 286322, (Exp N.º 39856), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1940|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39856), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario

e.9 mayo.-N.º 1824 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1824 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Cervantes sin número, lote 47, manzana 3, Partida 286261, (Expte. N.º 39854), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1940|41; que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39854), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1825 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1825 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tabaré sin número, Sección 2102, lote 6, manzana T, Partida 56429, (Expte N.º 39812), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|38 que le reclama él Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39812), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1826 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1826 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Basualdo s|n., y Corrales s|n., Sección 2424, lote 1, manzana 5, partida 62.325, (Expte. número 39.972), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2009 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2009 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Crespo s|n., lote 17, partida 51.348, (Expte. N.º 39.994), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2010 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2010 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Moliére sin número, Sección 2358, lote 5, manzana D, Partida 289004, (Exp. N.º 39858), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1935|39, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.858), bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1817 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.º 1817 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza sin número y A. J. Lupi sin número, Sección 1887, lote 19, manzana F, Partida 51688, (Expediente número 39924), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|39, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibiendo de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires 13, de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.- N.º 1818 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1818 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano sin número, Sección 1885, lote 11, manzana H, Partida 51642, (Expte. N.º 39925), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1819 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1819 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano sin número, Sección 1885, lote 5, manzana H, Partida 51641, (Exp. N.º 39926), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1820 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1820 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en O'Higgins sin número Partida 340434, (Exp. 39927), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1821 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1821 s|p.p.-vb.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Cervantes sin número, Sección 2257, lote 18, manzana B, Partida 286322, (Exp. N.º 39857), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|39, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expte. N.º 39857), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1822 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1822 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Cervantes sin número, Sección 2255, lote 47, manzana 3, Partida 286261, (Exp. N.º 39855) para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|39, que le reclama el Fisco Nacional en la demanza que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39855), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1823 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1823 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tabaré sin número, Sección 2102, lote 6, manzana T, Partida 56429, (Expte. N.º 39752), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39752), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1828 s|p.p.v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1828 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Corrales s|n., lote 12, manzana 5, partida 51.560, (Epte. N.º 39.978,) para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2007 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2007 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano s|n., lote 18, partida 51.586, (Expte. número 39.973), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2008 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2008 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carlos M. Ramírez sin número, Sección 1886, lote 4, manzana G, Partida 51648, (Exp. N.º 39809, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expte. N.º 39809), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1827 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1827 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y empiaza por el termino de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Avda. Cruz s|n., lote 19, manzana B, partida 51.265, (Expediente N.º 39.995), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2011 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2011 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano s|n., lote 19, partida 51.585, (Expte. número 39.974), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2004 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2004 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano s|n., lote 20, partida 51.584, (Expte. número 39.975), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2005 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2005 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor **Juvenal O. Pinto**, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano s|n., lote 21, partida 51.583, (Expte. número 39.976), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.19 mayo-N.º 2006 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2006 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Portela sin número Sección 2101, lote 29, manzana Q, Partida 56408 (Exp. N.º 39752), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1933|37|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39752), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1799 s|p.p.-v.27 mayo.

e.28 ago.-N.º 1799 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en José Martí s|n., Sección 2092, lote 11, Manzana R., Partida 56.210 (Exp. N.º 39.798), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1937|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.798), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1966 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1966 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en José Martí, s|n., Sección 2092, lote 11, Manzana R., Partida 56.210 (Exp. N.º 39.797), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución Territorial y multa por los años 1933|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.797), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1967 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1967 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en El Cano s|n. y F. T. Vías F. C. C. B. A. s|n., Partida 238.368 (Exp. N.º 39.963), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución Territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1934 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1934 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Guevara s|n., Partida 238.347 (Exp. N.º 39.964), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. —Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1935 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1935 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Fraga s|n., lote 23, manzana E., Partida 239.073, (Exp. N.º 39.965), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1936 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1936 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Heredia s|n., lote 7, manzana H., Partida 239.156, (Exp. N.º 39.966), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1937 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1937 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Avda. de Los Incas s|n., lote 7, manzana V., Partida 239.296, (Exp. N.º 39.967), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1938 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1938 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n., lote 6, manzana b, Partida 51.504, (Exp. N.º 39.987), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1939 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1939 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Pampa sin número, lote 24, manzana 5, Partida 240951, Exp. N.º 39916), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente número 39916), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1809 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1809 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en J. Martí sin número Sección 2101, lote 18, manzana Q., Partida 56419, (Exp. N.º 39866), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39866), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1794 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1794 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza sin número, Sección 1880, lote 6, manzana b, Partida 51504, (Exp. N.º 39905), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934|37 que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39905), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1797-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1797 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano sin número, lote 93, manzana 4, Partida 51364, (Exp. N.º 39901), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1798 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1798 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Estomba s|n., lote 7, manzana H., Partida 239.635, (Exp. N.º 39.968), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por cobro de dicho impuesto bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1940 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1940 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Crespo s|n., e Itaquí s|n., Sección 1871, lote 4, manzana 20, Partida 51.302 (Exp. Nro. 39.899), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Exptediente N.º 39.899), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º [illegible] s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º [illegible] s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n. e Itaquí s|n., lote 13, Manzana 22, Partida 51.731, (Exp. N.º 39.779), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.779), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1950 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1950 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n., lote 9, Manzana A., Partida 51.716, (Exp. N.º 39.780), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.780), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1951 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1951 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n., Sección 1891, lote 9, Manzana A., Partida 51.716, (Exp. N.º 39.781), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Exptediente N.º 39.781), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1952 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1952 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano 2855, Partida 51.518, (Exp. N.º 39.902), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.902), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1946 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1946 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano 3245, Partida 51.468, Exp. N.º 39.903, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.903), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1947 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1947 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carlos M. Ramírez s|n., lote 4, manzana G, Partida 51.648, (Expediente N.º 39.810), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.810), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1980-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1980-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Barros Pasos s|n., Sección 2095, lote 16, manzana H, Partida 56.248, (Expte. N.º 39.793), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.793), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1981-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1981-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Charrúa s|n., Sección 1896, lote 24, manzana D, Partida 51.758, (Expte. N.º 39.778), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.778), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1982-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1982-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Charrúa s|n., Sección 1896, lote 22, manzana D, Partida 51.760, (Expte. N.º 39.776), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.776), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1983-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1983-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Charrúa s|n., Sección 1896, lote 24, manzana D, Partida 51.758 (Expte. N.º 39.777), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.777), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1984-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1984-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Llerena sin número, lote 27, manzana C, Partida 244485, (Expediente número 39943), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1888-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1888-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Ceretti sin número, lote 31, manzana 2, Partida 247499, (Expediente Nº 39953), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1889-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1889-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble en Arismendi s|n., lote 4, Partida 246040, (Expediente Nº 39964), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1890-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1890-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Campillo s|n., lote 4, Partida 245975, (Expediente Nº 39965), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1891-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1891-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Llerena s|n. y Avalos sin número, lote 4, manzana H, Partida 245353, (Expediente Nº 39966), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1892-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1892-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Llerena sin número, lote 5, manzana H, Partida 245352, (Expediente número 39967), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1893-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1893-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Campillo s|n. y Avalos sin número, lote 5, manzana 4, Partida 245247, (Expediente Nº 39968), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1894-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1894-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Avelino Díaz s|n., lote 31, Sección 1734, manzana E, Partida 47916, (Expediente número 40033), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1895-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1895-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. Castañares s|n., Saraza s|n. y Puán s|n., Sec. 1724, manz. J, Pda. 47601, (Expte. Nº 40034), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1896-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1896-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. de los Constituyentes s|n., lote 4 T, manzana A, Partida 368098, (Expediente número 40035), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1897-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1897-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Guayra s|n. y Miller s|n., lote 28, manzana V, Partida 348674, (Expediente número 40036), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1898-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1898-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Llerena s|n., lote 36, manz. A, Pda. 244232, (Exp. Nº 39944), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1882-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1882-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en A. P. Carranza sin número, lote 25, manzana Q, Partida 243510, (Expediente Nº 39945), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1883-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1883-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Diagonal Internacional sin número, lote 2076, Partida 245034, (Expediente número 39969), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1884-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1884-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Avalos s|n. y Benigno sin número, lote 22, manzana F, Partida 244802, (Expediente Nº 39940), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1885-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1885-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Berón de Astrada s|n., y Jachal s|n., sección 2782, lote 8, manzana F, partida 69.047, (Expediente N° 40.015), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente N° 40.015), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1832-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1832-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto a cargo del Juzgado N.° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carlos M. Ramírez s|n. y Charrúa s|n., Sección 1898, Lote 1, Manzana B, Partida 51.802, (Exp. N.° 39.768), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 39.768), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 2041-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.° 2041-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto a cargo del Juzgado N.° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carlos M. Ramírez s|n. y Charrúa s|n., Lote 1, Manzana B., Partida 51.802, (Exp. 39.767) para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 39.767), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 2042-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.° 2042-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto a cargo del Juzgado N.° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Saladillo s|n. y Tabaré s|n. Sección 2844, Lote 21, Manzana 4, Partida 70.649, (Expediente N.° 39.806), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1936|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 39.806), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 2043-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.° 2043-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Crespo s|n., Sección 1874, lote 112, Manzana 4, Partida 51.377, (Exp. N.° 40.021), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37 que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1961 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1961 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n., y A. J. Lupi s|n., Sección 1887, lote 19 Manzana F., Partida 51.688, (Exp. N.° 39.787). para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938-40-41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 39.787), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1957 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1957 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano s|n., Sección 1880, lote 24, Manzana B., Partida 51.510, (Exp. 40.019), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1937, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1958 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1958 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano s|n., lote 13, Partida 51.669 (Exp. N.° 39.788), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 39.788), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1959 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1959 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano s|n., Sección 1880, lote 25, manzana B., Partida 51.509, (Exp. N.° 40.020), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1937, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1960 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1960 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto a cargo del Juzgado N.° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en San Pedrito s|n., Sección 2083, Lote 11, Manzana E., Partida 56.052 (Exp. N.° 39.799), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 39.799), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 2044-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 2044-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Crespo s|n., Sección 1874, lote 113, Manzana 4, Partida 51.376 (Exp. N.° 40.022), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1962 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1962 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carlos M. Ramírez sin número, Sección 1876, lote 19, manzana O, Partida 51.416 (Expte. número 39.893), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.893), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1928 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 1928 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en F. Rivera s|n, Sec. 2098, lote 25, manz. J. Par. 56.378 (Exp. N.° 39.881), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.881), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1929 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 1929 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en F. Rivera s|n., Sec. 2098, lote 20, manz. J, Ptda. 56.382 (Exp. N.° 39.878), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1940|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.878), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1930 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 1930 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. del Trabajo s|n., (a 5[illegible]), sección 2534, lote 27, manzana E, partida 64.122 (Expediente N° 39.833), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente N° 39.833), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1850-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1850-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en F. Rivera s|n., Sec. 2098, lote 25, manz. J. Ptda. 5[illegible].378 (Exp. N.° 39.880), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 193[illegible], que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.880), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1932 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 1932 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en frente Vías F. C. C. A., con salida a Congreso 1945, Partida 367.139 (Expediente número 39.962), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1933 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 1933 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. del Trabajo s|n., sección 2534, lote 26, manzana E, partida 64.121 (Expediente número 39.835), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente N° 39.835), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1852-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1852-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. del Trabajo s|n., sección 2534, lote 27, manzana E, partida 64.122 (Expediente número 39.834), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovido por el cobro de dicho impuesto (Expediente N° 39.834), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1851-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1851-s|p.p.-v 14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en F. Rivera s|n, Sec. 2098, lote 26, manz. J, Ptda. 56.382 (Exp. N.° 39.879), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1934|39, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.879), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.° 1931 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1931 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o posedor del inmueble situado en Erezcano s|n., Sección 1883, lote 19, partida 51.585, (Expte. N.º 40.007), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1937, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2028 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2028 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o posedor del inmueble situado en Erezcano s|n., Sección 1883, lote 18, partida 51.586, (Expte. N.º 40.006), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1937, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 2029 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2029 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o posedor del inmueble situado en Madariaga s|n., Sección 2447, lote 18, manzana 15, (Expte. N.º 40.005), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|39, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2030 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2030 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o posedor del inmueble situado en Corrales s|n., Sección 1883, lote 13, manzana 5, partida 51.1559, (Expte. N.º 40.011), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1937, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2031 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2031 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o posedor del inmuebles situado en Cervantes sin número, y Marcos Sastre sin número, Sección 2265, lote 1, manzana 9, Partida 286526, (Expediente 39859), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|39, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39859), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1816 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1816 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., Sección 1883, lote 20, partida 51.584, (Expte. N.º 40.008), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1937, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2033 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2033 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o posedor del inmueble situado en Erezcano s|n., Sección 1880, lote 23, manzana b, partida 51.511, (Expte. N.º 40.018), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1937, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2034 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2034 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o posedor del inmueble situado en Erezcano s|n., lote 21, Sección 1880, manzana b, partida 51.513, (Expte. N.º 40.016), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1937, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2035 s|p.p.v.-27 mayo
e.28 ago.-N.º 2035 s|p.p.v.-14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o posedor del inmueble situado en San Pedrito s|n., sección 2083, lote 11, manzana E, partida 56.052 (Expediente Nº 39.800), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente Nº 39.800), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1859-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1859-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o posedor del inmueble situado en San Pedrito s|n., sección 2083, lote 10, manzana E, partida 56.651 (Expediente Nº 39.801), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impueste de contribución territorial y multa por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expte. Nº 39.801), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1860-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1860-s|p.p.-v.14 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o posedor del inmueble situado en José Martí s|n., sección 2095, lote 26, manzana H, partida 56.272 (Expediente N.º 39.828), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1938, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente Nº 39.828), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1861s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1861-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o posedor del inmueble situado en Orán s|n., lote 22, manzana 171, partida 270.564, (Expediente Nº 39.932), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en al demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1862-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1862-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o posedor del inmueble situado en Madero s|n., lote 6, manzana 43, partida 294.454 (Expediente Nº 39.931), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional, el cobrador fiscal señor H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 12 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1863-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1863-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o posedor del inmueble situado en Alvarez Thomas sin número, lote 1, manzana 9, Partida 240895, (Exp. N.º 39915), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente número 39915), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1810 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1810 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o posedor del inmueble situado en Vilardebó sin número, lote 10 p, manzana I, Partida 296143, (Exp. N.º 39920), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1940|41, que le reclama por el Fisco Nacional el cobrador fiscal señor H. Rodríguez Brizuela en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1811 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1811 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o posedor del inmueble situado en Tabaré sin número, Sección 2102, lote 9, manzana T, Partida 56426, (Exp. N.º 39.863), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39863), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1812 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1812 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o posedor del inmueble situado en Tabaré sin número, Sección 2102, lote 9, manzana T, Partida 56426, (Exp. N.º 39862), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda promovida por el cobro de impuesto (Expediente número 39862), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1813 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1813 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o posedor del inmueble situado en José Martí sin número, Sección 2101, lote 16, manzana Q, Partida 56421, (Exp. 39861), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Exp. número 39861), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1814 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1814 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o posedor del inmueble situado en José Martí sin número, Sección 2101, lote 16, manzana Q, Partida 56421, (Exp. 39860), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39860), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.5 mayo.-N.º 1815 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 agos.-N.º 1815 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o posedor del inmueble situado en Erezcano s|n., Sección 1883, lote 21, partida 51.583, (Expte. N.º 40.009), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1937, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2032 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2032 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Behring sin número, lote 16, manzana C, Partida 244498, (Expediente número 39941), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1886-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1886-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Gamarra s|n Behring s|n. lote 19, manzana C, Partida 244495, (Expediente número 39942), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1887-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1887-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. del Trabajo s|n., sección 2615, lote 5, manzana 4, partida 65.939 (Expediente N.º 40.022), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente N.º 40.022), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1841-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1841-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. del Trabajo s|n., sección 2515, lote 4, manzana 4, partida 65.938 (Expediente N.º 39.824), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente N.º 39.824), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1842-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1842-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. Juan B. Justo s|n. lote 15, manzana K, partida 294.840, (Expediente número 39.921), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional, el cobrador fiscal señor H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1843-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1843-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en J. Bonifacio s|n. lote 12, manzana 346, partida 140.144 (Expediente número 39.922), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1844-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1844-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en O'Higgins s|n., sección 695, lote 15, partida 350.230, (Expediente número 39.923), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1935|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1845-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1845-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en José Martí, sección 2101, lote 17, manzana Q, partida 56.420 (Expediente número 39.864), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente Nº 39.864), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1846-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1846-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tabaré s|n., sección 2101, lote 20, manzana Q, partida 56.417 (Expediente número 39.870), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente número 39.870), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1847-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1847-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Chilabert s|n., sección 2095, lotes 34|35 p, manzana H, partida 56.264 (Expediente Nº 39.830), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1933|38, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente Nº 39.830), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1854-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1854-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Molière s|n. (a 2400 par. 30 m Tinogasta), lote 5, manzana D, partida 289.004 (Expediente número 39.929), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1940|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1855-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1855-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Gallardo s|n., lote 43, manzana 13, partida 294.605 (Expediente Nº 39.930), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama por el Fisco Nacional, el cobrador fiscal, señor H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1856-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1856-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Avalos s|n., lote 5, manzana D, partida 297.502 (Expediente Nº 39.918), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1940|41, que le reclama por el Fisco Nacional, el cobrador fiscal señor H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1857-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1857-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Ballivián s|n., lote B, partida 297.799 (Expediente Nº 39.919) para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1940|41, que le reclama por el Fisco Nacional, el cobrador fiscal señor H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1858-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1858-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erézcano s|n., lote 11, manz. H, Partida 51.642 (Exp. número 39.893), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.893), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1920 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1920 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carlos M. Ramírez sin número, Sección 1886, lote 5, manzana G, Partida 51.647 (Expte. N.º 39.892), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.892), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1921 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1921 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carlos M. Ramírez s|n., lote 5, manz. G, Partida 51.647 (Exp. N.º 39.891), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.891), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1922 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1922 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en José Martí s|n., Sec. 2095, lote 25, manz. H, Pda. 56.273 (Exp. N.º 39890), para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1940|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.890), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1923 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1923 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en José Martí s|n., Sec. 2095, lote 19, manz. F, Ptda. 56.311 (Exp. N.º 39.889) para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por los años 1934|38, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (expediente número 39.889), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1924 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1924 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., lote 95, manzana 4, partida 51.362, (Expte. N.º 39.993), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2020 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2020 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., Sección 1874, lote 94, manzana A, partida 51.363, (Expte. N.º 40.026), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2021 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2021 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., Sección 1874, lote 93, manzana 4, partida 51.364, (Expte. N.º 40.025) para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1933|37, que le reclama el Fisco Nacional tn la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires. 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2022 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2022 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tabaré s|n., Sección 1874, lote 90, manzana 4, partida 51.367, (Expte. N.º 40.024), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1933|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2023 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2023 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Ramallo s|n., lote 15, partida 334.279, (Expte. N.º 40.023), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2024 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2024 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Diez de Medina 1364, partida 45.797, (Expte. N.º 40 003), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|35, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2025 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2025 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Crespo 2819, partida 51.300, (Expte. N.º 40.001), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abirl de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2026 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2026 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Picheuta s|n. y Zelarrayán 1304, partida 45.695, (Expte. N.º 40.004), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2027 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2027 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tabaré s|n., lote 90, manzana 4, partida 51.367, (Expte. N.º 39.990), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2012 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2012 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. del Trabajo s|n., sección 2534, lote 26, manzana E, partida 64.121 (Expediente Nº 39.836), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama por el Fisco Nacional, el cobrador fiscal señor H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio, con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1853-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1853-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Abraham J. Lupi s|n., lote 39, manzana I, partida 51.027, (Expte. N.º 39.997), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2014 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2014 s|p.p.v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Santa Catalina s|n., lote 17, manzana I, partida 51.004, (Expte. N.º 39.998), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2015 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2015 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Avda. Castañares s|n., Saraza s|n. y Puán s|n., Sección 1724, manzana J., partida 47.601, (Expte. N.º 39.999), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2016 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2016 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto. a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Madariaga s|n., lote 18, Sección 2447, manzana 15 partida 62.896, (Expte. N.º 39.975), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1940|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2017 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago-N.º 2017 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., Sección 1874, lote 95, manzana 4, partida 51.362, (Expte. N.º 46.027), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2018 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2018 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., lote 99, manzana 4, partida 51.363, (Expediente N.º 39.992), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2019 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2019 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., Sección 1880, lote 20, manzana b, partida 51.514, (Expte. N.º 40.015), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1937, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2036 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2036 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n. Sección 1881, lote 21, manzana 21, partida 51.516, (Expte. N.º 40.014), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1933|37, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2037 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2037 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., lote 24, manzana 21 partida 51.516, (Expte. N.º 40.013), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1938|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2038 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2038 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Avda. Cruz s|n., Sección 1870, lote 19, manzana B, partida 51.265, (Expte. N.º 39.996), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1940, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2013 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2013 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n., lote 7, Manzana A., Partida 51.714, (Exp. N.° 39.783), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 39.783), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1953 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1953 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanzas s|n., Sección 1891, lote 7, Manzana A., Partida 51.714, (Exp. N.° 39.784), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 39.784), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1954 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1954 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n., lote 6, Manzana A., Partida 51.715, (Exp. N.° 39.785), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 39.785), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1955 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1955 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n., Sección 1891, lote 6, Manzana A., Partida 51.713 (Exp. N.° 39.786), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 39.786), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1956 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 1956 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto a cargo del Juzgado N.° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n. y Carlos M. Ramírez s|n., Sección 1898, Lote 9, manz. B., Partida 51.797. (Exp. N.° 39.770) para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente 39.770), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 2040-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.° 2040-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n., Sección 1896 lote 9, manzana D, Partida 51.773 (Expediente N.° 39.773), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 39.773), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1986-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 1986-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n., lote 9, manzana D, Partida 51.773 (Expte. N.° 39.774), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 39.774), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1987-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 1987-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Charrúa s|n., lote 22, manzana D, Partida 51.760, (Expte. N.° 39.775), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 39.775), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1988-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 1988-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n., Sección 1896, lote 8, manzana D, Partida 51.774, (Expte. N.° 39.771), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|36, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expte. N.° 39.771), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1989-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 1989-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Cañada de Gómez s|n., y Berón de Astrada s|n., sec. 2782, lote 8, manzana F, partida 69.045 (Expediente N° 40.016), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37 que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovido por el cobro de dicho impuesto (Expediente número 40.016), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi. secretario.

e.9 mayo-N° 1831-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1831-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Cervantes s|n., y Marcos Sastre s|n., (A. 5115 M. Sastre), lote 1, manzana 9, Partida 286.526, (Expte. N.° 39.960), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1940|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1991-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 1991-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Crespo s|n., lote 112, manzana 4, Partida 51.377, (Expte. número 39.988), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1992-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 1992-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tellier s|n., y Madariaga s|n., sección 2773 lote 2, manzana E, partia 68.874 (Expediente N° 40.018, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37 que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente N° 40.018), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1829-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1829-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tellier s|n., y Madariaga s|n., sección 2773, lote 2, manzana E, partida 68.874 (Expediente N° 40.017) para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente N° 40.017), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1830-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1830-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Ancaste s|n., manzana A, Partida 166.422, (Expte. N.° 39.960), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1990-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 1990-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto a cargo del Juzgado N.° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Crespo 3245, Partida 51.424, (Exp. N.° 40.002), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|40, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario

e.9 mayo-N.° 2045-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.° 2045-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Cañada de Gómez s|n., y Berón de Astrada s|n., sección 2782, lote 8, manz. F, partida 69.045 (Expediente número 40.014), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente N° 40.014), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1833-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1833-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Sayos s|n., sección 2651, lote 10, manzana V, partida 66.485 (Expediente número 40.019), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expediente N° 40.019), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N° 1834-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N° 1834-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto a cargo del Juzgado N.° 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Corrales s|n., Sección 1883, Lote 12, Manzana 5, Partida 51.560, (Expediente N.° 40.010) para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1937, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 2039-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 agos.-N.° 2039-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n., lote 8, manzana D, Partida 51.774, (Expte. N.° 39.772), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 39.772), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.° 1985-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 1985-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Erezcano s|n., lote 22, manzana b, Partida 51.512, (Expte. N.º 39.983), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 2003-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2003-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. del Trabajo s|n., sección 2615, lote 4, manzana 4, partida 65.938, (Expediente número 40.023), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934-37, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expte. Nº 40.023), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1836-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1836-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Matanza s|n., sección 1891, lote 8, manzana A, partida 51.715 (Expediente número 39.782), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|35|36|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expte. Nº 39.782), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1837-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1837-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Av. del Trabajo s|n., sección 2615, lote 5, manzana 4, partida 65.939 (Expediente número 40.021), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expte. Nº 40.021), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1838-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1838-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Pilar s|n., y Av. Derqui s|n., sección 2563, lote 1, manzana D, partida 64.936 (Expediente Nº 39.826), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|37, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expte. Nº 39.826), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1839-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1839-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Pilar s|n., sección 2563, lote 1, manzana D, partida 64.936 (Expediente número 39.825), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto (Expte. Nº 39.825), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1840-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1840-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Conesa s|n., sección 412, lote 26, partida 334.538, (Expte. N.º 39.813), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1934|39, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (expediente N.º 39.813), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1790-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1790-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Carlos M. Ramírez s|n., y Matanza s|n., lote 6, manzana B, partida 51.797, (expediente número 39769), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (expediente N.º 39.769), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1791-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1791-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Tabaré s|n., sección 2083, lote 24, manz. E, Pda. 56040 (Exp. N.º 39764), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (expediente 39764), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1792-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1792-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Conesa s|n., lote 26, partida 334.538, (Expediente número 39928), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1940|41, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1793-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1793-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en José Martí sin número, Sección 2095, lote 26, manzana H, Partida 56272, (Expediente Nº 39827), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente Nº 39827), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-Nº 1864-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-Nº 1864-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado N.º 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Sta. Catalina s|n., lote 20, Manzana G., Partida 51.662, (Exp. N.º 39.790), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.790), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1965 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1965 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Barros Pasos s|n., Sección 2095, lote 17, manzana H, Partida 56.247, (Expte. N.º 39.795), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por los años 1939|41, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.º 39.795), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1969-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1969-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juvenal O. Pinto, a cargo del Juzgado número 34, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en F. Rivera s|n., y J. Martí s|n., Sección 2098, lote 18, manzana J, Partida 56.384, (Expte. N.º 39.877), para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1938 que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente número 39.877), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1944. — Angel M. Chiocconi, secretario.

e.9 mayo-N.º 1973-s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 1973-s|p.p.-v.14 sept.

JUZGADO N.º 39

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Pérez Galdós s|n., parcela 25, lote 19, manz. B, partida N.º 120.295, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1942, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.116. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.º 1775-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1775-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Saladillo s|n., parcela 1372, lote 33, manzana 12, partida N.º 37.573, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940|41|42, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.104. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.º 1765-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1765-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Emilio Mitre 1971, Pda. N.º 46.926, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondientes por los años 1933|6, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.105. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1766-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1766-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Miraflores 2140, Pda. N.º 47.376, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1933, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.107. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.º 1767-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1767-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Varela 1622, Pda. N.º 50.279, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1942|3, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.109. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1770-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1770-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Nicasio Oroño s|n., parcela 52, lote 3, manz. J, partida N.º 131.508, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1942, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.117. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.º 1776-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1776-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Ventana s|n., parcela 340, lote 4, partida número 108.671, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1941|42, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.115. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.º 1774-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1774-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Campana s|n., parcela 1736, lote 10, manzana X, partida N.º 272.148, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1942, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.120. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.º 1779-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1779-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Benito Juárez 2a., s|n., parcela 1980, lote 21, manz. D, Pda. N.º 279.072, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940|41|42, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.121. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.º 1780-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1780-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Montiel s|n., parcela 1334, lote 15, manzana O, partida N.º 36.374, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1941|42, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.102. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1763-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1763-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Vilela s|n., parcela 1408, lote 17, manzana A, partida N.º 357.619, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1942, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.130. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1789-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1789-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Altolaguirre sin número y Gándara sin número, parcela 803, lote A, manzana 17, partida número 295.740, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1942, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.122. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.º 1781-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1781-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Nogoyá s|n., parcela 2522, lote 4, manz. 1, partida N.º 296.635, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1942, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.123. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.º 1782-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1782-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Avenida General Paz sin número, y Conesa sin número y Vedia sin número, parcela 447, lotes 19|24, p, manzana 34 partida, número 335.214, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1942, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.127. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.º 1786-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1786-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Lascano 2781, Pda. N.º 253.708, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1942, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.119. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.º 1778 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1778-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Nazarre s|n., parcela 2322 c, lote 31, manz. 191, partida N.º 299.305, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1941|42, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.124. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.º 1783-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1783-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Monte s|n., parcela 1.303, lote 7, manzana 2, partida N.º 35.235, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940|41|42, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 31.098. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1759-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1759-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Monte s|n., parcela 1304, lote 2, manzana 4, partida N.º 35.242, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940|41|42, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.099. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1760-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1760-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Carhué s|n., parcela 1304, lote 8, manzana 4, partida N.º 35.248, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940|41|42, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.100. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1761-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1761-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Carhué s|n., parcela 1304, lote 14, manzana 4, partida N.º 35.254, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940|41|42, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.101. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1762-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1762-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Acha sin número, parcela 1128, lote 15, partida N.º 349.688, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1942, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.129. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.º 1788-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1788-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Camilo Torres s|n., y Miraflores sin número, lote 13, manzana I, partida número 48.129, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1933, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.108. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.º 1769-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1769-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle San Pedrito sin número y Barros Pazos sin número, parcela 2976, lote 29, manz. K, partida N.º 55.803, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940|41|42, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.110. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1771-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1771-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Tronador sin número, y Callejón sin número, parcela 889, lote 5, manzana 51, partida N.º 343.413, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1942, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.128. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1787-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1787-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Lope de Vega s|n., parcela 2305, lote 1 A, manz. B, Pda. N.º 299.463, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1940, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.125. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.º 1784-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1784-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Vedia 3527|63|71 y Melián sin número, y Av. Gral. Paz sin número y R. Pérez sin número, lotes 21|30 p, manzana 63, partida N.º 335.207, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1933, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.126. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.º 1785-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1785-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Tabaré s|n., y Erézcano s|n., lote 23 bis, manz. 5, partida N.º 73.235, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1940, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.114. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9. mayo.-N.º 1773-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1773-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Santander s|n., parcela 2.585, manzana 7, partida N.º 72.846, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1942, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.113. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.º 1772-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1772-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle José León Suárez sin número, parcela 1.343, lote 34, manzana M, partida número 36.696, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940|41|42, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.103. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1764-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1764-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Miraflores s|n., lote 15, manzana E, partida número 47.375, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1933, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.106. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo-N.º 1768-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1768-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.º 39, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Vírgenes 1291|99, lote 1 P, manzana A, partida número 232.993, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1933, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 36.118. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.9 mayo.-N.º 1777-s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 1777-s|p.p.-v.14 sep.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar a RAFAEL ROSAS o RAFAEL PRINGLES o RAMON PAREDES, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.386, bajo apercibimiento de rebeldía. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Rosario, agosto 18 de 1944. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.28 ago.-N.º 3314-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al infractor al artículo 19, de la Ley 11.386 RUPERT TOMAS STOUTT, c|. 1923 m|. 3.743.056, D. M. 33, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Rosario, Secretaría, Septiembre 2 de 1944. — José M. Lejarza, secretario.

e.6 sept.-N.º 3381-s|p.p.-v.10 oct.

(Sección Río Cuarto)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano MERCADO NICOLAS M. 2.853.727, clase 1904, D. M. 45, procesado por s. i. al artículo 25 Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, 25 de Agosto de 1944. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.29 ago.-N.º 3330-s|p.p.-v.3 oct.

(Sección Tucumán)

Por disposición del señor Juez Federal de Tucumán, doctor Benjamín Cossio en la causa "Procurador Fiscal contra José Esper Cecrón", por infracción al artículo 7.º de la Ley 12.104, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días contados desde la primera publicación del presente al nombrado infractor a comparecer por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía. — Tucumán, Julio 27 de 1944. — Oscar R. Juárez, secretario.

e.4 ago.-N.º 3051-s|p.p.-v.11 sept.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Juez Letrado Chaco, doctor Tirso Rodríguez Loredo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RODRIGUEZ, bajo apercibimiento. — Resistencia, agosto 21 de 1944. — Eduardo G. Escobar, secretario.

e.1 sept.-N.º 3335-s|p.p.-v.5 oct.

Juez Letrado Chaco, doctor Horacio N. Carlen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN ROBLES, bajo apercibimiento. — Resistencia, agosto 24 de 1944. — Benito Fernández, secretario.

e.1 sept.-N.º 3336-s|p.p.-v.5 oct.

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor Alberto Fernández del Casal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa N.º 423, año 1944, por el delito de infracción al Art. 2 de la Ley 11.386, a EDUARDO NICOLAS MUÑOZ, clase 1916, enrolado en la oficina enroladora de Victoria del Distrito Militar N.º 65, nacido el 13 de octubre de 1916, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no concurre. — Santa Rosa, julio 27 de 1944. — Francisco González, secretario.

e.3 ago.-N.º 3048 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Daniel Galdiz, a cargo del Juzgado Letrado número 3, con asiento en General Pico, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor de los inmuebles, Partidas 513.394 y 513.395, chacras 212, mitad y 212|13 norte respectivamente, ubicadas en la sección séptima, fracción C, lote 24, del Territorio Nacional de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa, años 1926 a 1942 y 1934 a 1942, para la primera y segunda partida respectivamente, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Dr. Edgardo M. Rebagliati, secretario. — General Pico, Abril 28 de 1944. — Edgardo M. Rebagliati, secretario.

e.4 mayo-N.º 1754-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 1754-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado el Territorio Nacional de La Pampa, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado N.º 1, se cita y emplaza a CARLOS AMAYA FARIAS, que se domiciliaba en la Capital Federal, calle Vidt 1908, primer piso C, en la causa que por defraudación se sigue a VICTOR S. ASTUDILLO, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, a objeto de ser careado con el nombrado Astudillo. Causa N.º 1412, año 1943.

Santa Rosa, Agosto 11 de 1944. — Francisco González, secretario.

e.21 ago.-N.º 3198-s|p.p.-v.25 sep.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días de acuerdo a la escritura del 14 de Julio del corriente año, don José Novoa González cedió a don Antonio Varela Pereiro y don José Cadenas Martínez, por partes iguales, las diez cuotas por un valor de $ 5.000 que tenía en la Sociedad RICO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.5 sep.-N.º 6828-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que ha quedado sin efecto la designación de Gerente del señor EDUARDO COLANGELO en la sociedad "Frigorífico Colmaco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", nombrándose en su reemplaze al señor Luis Antonio Brighenti, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Antonio J. Llach con fecha 21 de Agosto de 1944. — Buenos Aires Septiembre 31 de 1944. — Carlos Ma Bouquet, secretario general.

e.5 sep.-N.º 6851-v.9 sep.

PUERTO LAHARRAGUE

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Co-ta, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número doscientos cincuenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen, don Andrés Laxague, soltero, francés, hacendado, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña quinientos treinta; don León María Laharrague e Indart, que firma "León Laharrague", casado en primeras nupcias, francés, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña quinientos treinta y don Juan Alberto Harriet, que firma "Juan A. Harriet", casado en primeras nupcias, uruguayo, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña quinientos treinta, todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que los dos últimos cocurren a este acto por derecho propio y el señor Laxague, lo hace en nombre y representación de su señora madre doña Juana Paula Laharrague e Indart de Laxague, personería que me justifica con el poder que se encuentra íntegramente transcripto al folio trescientos cincuenta y seis del protocolo corriente a mi cargo, doy fe y que copiado en lo pertinente dice: "…. han comparecido… y doña Juana Paulina Laharrague, usualmente nombrada Paula… Han por estas presentes constituído por mandatario:…. don Andrés Laxague… a quien confieren poder para que actuando por ellos y en su nombre quede facultado para… Vender… en venta particular o en remate a las personas o sociedades y a los precios, obligaciones y condiciones que el mandatario disponga, todos inmuebles o propiedades que pertenecen … constituir con cualesquiera personas que el mandatario a su juicio convenga, todas sociedades… aportar todas sumas, especialmente las que constituyen la parte que pertenece o pueda pertenecer a la señora Laharrague de Laxague, compareciente, de todos inmuebles o propiedades procedente de la sucesión del señor Laharrague, su padre…. Hacer y fijar en las condiciones que el mandatario disponga todos convenios relativos al objeto a la sede, al capital, a la duración de toda sociedad… A los efectos antedichos, labrar y firmar todas actas y escritos útiles…". — Es copia fiel de lo pertinente de su matriz que he tenido a la vista, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que han convenido en la celebración de un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: A partir del treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de este convenio, queda constituída entre los contratantes, una Sociedad bajo la denominación de "PUERTO LAHARRAGUE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que será su razón social, teniendo su domicilio en esta Capital, calle Avenida Roque Sáenz Peña número quinientos treinta y pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier parte de la República o del Extranjero. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto principal la constitución de los negocios de la sociedad de hecho que los contratantes tenían, dedicada especialmente a la explotación de obrajes y yerbales, pudiendo ampliar sus actividades a cualquier otra operación civil o comercial, que los socios juzguen convenientes. — Tercera: La duración de la Sociedad se fija en quince años contados desde el treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Cuarta: El capital social, se fija en la cantidad de un millón novecientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por trescientas ochenta y ocho cuotas de cinco mil pesos moneda nacional, cada una, aportado y suscripto en la siguiente forma y proporción: La señora de Laxague y el señor Laharrague, suscriben cada uno ciento noventa y tres cuotas o sean novecientos sesenta y cinco mil pesos cada uno, que aportan en la siguiente forma: En la cantidad de un millón novecientos veinte y ocho mil cuatrocientos noventa y ocho pesos con setenta y un centavos moneda nacional, que representa el capital líquido de la sociedad de hecho antes mencionada, según balance practicado al treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres y que pertenece exclusivamente y por partes iguales a la señora de Laxague y al señor Laharrague, cuyo capital líquido consistente en un inmueble, mejoras, plantaciones, maquinarias, semovientes y demás bienes muebles que resultan del balance referido, declaran íntegramente transferido a la sociedad que constituyen, completando su aporte con la suma de un mil quinientos un pesos con veinte y nueve centavos moneda nacional en dinero efectivo y por partes iguales. — El señor Harriet, suscribe dos cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una o sean diez mil pesos de igual moneda, que aporta en efectivo. — Quinta: La sociedad será dirigida por los tres socios, que serán sus Gerentes Administradores. — El uso de la firma social estará a cargo indistinto de cualquiera de ellos, que obligarán a la sociedad con su sola firma, no pudiendo comprometerla en prestaciones gratuítas o negociaciones ajenas a su objeto. — El mandato para administrar comprende las siguientes facultades: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato, b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato, c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires y del Banco Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comprar, vender, hipotecar, arrendar y transferir en cualquier forma buques, vapores, chatas, lanchas, remolcadores y cualquier otra clase de embarcaciones y celebrar contratos de fletamento. — h) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — i) Percibir y otorgar recibos, carta de pago y cancelaciones. — j) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados y los relacionados con la administración social. — Sexta: Anualmente en el mes de Septiembre de cada año, se efectuará un balance general de las operaciones sociales, con sujeción a las siguientes bases: a) Las cuentas activas y pasivas se clasificarán racionalmente, tendrán títulos que expresen con toda claridad sus respectivos conceptos y deberán mantenerse separadamente y sin compensaciones entre ellas. — b) Los bienes componentes del "Activo Fijo" se avaluarán por el precio de compra. — Los títulos, si hubieren por el precio de compra o por la cotización del día en la Bolsa de Comercio, si esta fuera menor que aquél. — c) Los bienes que formen el "Activo Circulante" o "Fondo de Comercio" se avaluarán por su precio de adquisición o por el corriente del mercado si este fuera menor. — d) Los bienes de cualquier índole sujetos a desgaste o depreciación, deberán amortizarse anualmente en proporción a su pérdida de utilidad. — Los bienes sujetos a caducidad por transcurso de tiempo se avaluarán por su precio de adquisición y se amortizarán en la proporción anual, indispensable para su extinción en el plazo legal o contractual. — Las cuentas que representen valores ficticios o intangibles, deberán amortizarse en un plazo no mayor del que esté fijado para la duración de la sociedad. — e) Las amortizaciones especificadas deberán efectuarse independientemente del resultado económico del ejercicio y contabilizarse en forma de reservas especiales destinadas a respaldar las desvalorizaciones practicadas en las cuentas activas para que éstas presenten siempre el valor de origen de los bienes en ellas contabilizadas. — Para determinar el regimen de amortizaciones se tendrán en cuenta la naturaleza de los bienes, su uso o aplicación y todas las circunstancias de orden técnico o económico que pueden influir en la mayor o menor depreciación. — f) Para la aprobación de los Balances, se requerirá la simple mayoría de votos de los socios en la forma que determina el artículo diez y nueve de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Con la aprobación de esa misma mayoría se podrán efectuar revaluaciones de bienes pero únicamente con el objeto de capitalizar el mayor valor comprobado y en ningún caso para distribuir utilidades directa o indirectamente. — El monto de las revaluaciones, deberá acreditarse en una cuenta de reserva especial y no podrá disponerse del mismo para distribución. — De todo lo resuelto en esta orden de disposiciones, se dejará constancia en un libro de actas. — Séptimo: Si hubiera utilidades después de separar la parte correspondiente a la formación del "Fondo de Reserva Legal" y las sumas que se haya resuelto destinar a gratificaciones o creación de otras reservas facultativas, el saldo se distribuirá entre los tres socios por partes iguales. — El reparto de utilidades es independiente de la proporción de cuotas de capital. — Octava: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios. — Los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado podrán optar. a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo a un balance que se practicará dentro de los noventa días siguientes al de la muerte, interdicción o quiebra. — La sociedad deberá entregar dicho haber dentro de los dos años de la fecha de efectuado el balance. — b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de ellos la representación de los demás. — c) Por ceder su cuota a los otros socios o a terceros con la conformidad de aquéllos. — Novena: Toda cuestión que se suscitare la interpretación o cumplimiento de este contrato, será dirimida ante la Justicia Ordinaria de esta Capital Federal y los socios renuncian desde ahora a cualquier otro fuero que pudiera corresponder. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan. — Por su parte los señores León María Laharrague e Indart y don Andrés Laxague, en nombre de su representada doña Juana Paula Laharrague e Indart de Laxague, dicen: Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta de este contrato, declaran transferida en absoluta propiedad y dominio a la Sociedad que por este acto se constituye, una fracción de campo con todo lo en ella plantado, cercado, edificado y demás adherido al suelo, situado en el Territorio Nacional de Misiones, Departamento de Candelaria, designado como lote E., compuesta de una superficie de sesenta y siete mil quinientas hectáreas, que linda al Norte con los señores Barra, Acosta y Chavarria; al Sud con lote F., al Este con la Sierra Central de Misiones y al Oeste con el Río Alto Paraná. — Les corresponde en condominio y por partes iguales en virtud de los siguientes antecedentes: Don Miguel Laharrague, padre de los dicentes, hubo el inmueble por compra a la Sociedad "Martín Errecaborde y Compañía", el cuatro de mayo de mil novecientos once, ante el Escribano José Castro. — Segundo: Fallecido don Miguel Laharrague, tramitó su juicio sucesorio por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de la Ciudad de Mercedes, a cargo del doctor Manuel G. Moreno, a exhorto del cual el Juez Civil de esta Capital Federal, doctor Mariano de Vedia y Mitre, en escritura del veintiocho de Diciembre de mil novecientos veinte y cinco, ante el Escribano don Eduardo L. Durau, protocolizó las hijuelas segunda y tercera de la cuenta particionaria, en las cuales se les adjudican en condominio lo deslindado, inscribiéndose el dominio en el Registro de la Propiedad al tomo dos, Misiones, folio doscientos noventa y ocho. — Con los certificados que se agregan, resulta: Que consta el dominio en la forma dicha a nombre del señor Laharrague y de la señora de Laxague que por sus nombres y en el del causante don Miguel Laharrague, no existen inhibiciones y lo deslindado no reconoce hipoteca, embargo ni ningún género de gravamen y no adeuda contribución directa hasta fin del corriente año. — Leída que les fué la aceptan, ratifican su contenido y firman ante mí, con los testigos don Mario Benecchi y don Rodolfo A. Zuliani, vecinos, hábiles, dejando constancia, a los efectos que hubiere lugar, que en el balance a que se ha hecho referencia, se asigna al inmueble deslindado un valor de un millón veinte y ocho mil cien pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, de todo lo que doy fe. — A. Laxague. — León Laharrague. — Juan A. Harriet. — Tgo.: Mario Benecchi. — Tgo.: Rodolfo A. Zuliani. — Hay un sello. Ante mí: Mario Benítez Cruz. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio cuatrocientos sesenta y uno vuelto del Registro número doscientos cuarenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Puerto Laharragues", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en cinco sellos de pesos uno cincuenta numerados correlativamente del sesenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis al sesenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve y el presente sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: d — Sexta — reserva — firmar. — Vale. — Mario Benítez Cruz. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.7 sept.-N.º 6959-v.12 sept.

"URIBURU Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa y por el término de cinco días se hace saber el siguiente edicto:

Fº 975. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Noventa y Seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí el Escribano autorizante y en presencia de los testigos que en el final se nombran y firman, comparecen los señores Don Samuel Uriburu, que firma "S. Uriburu", casado, domiciliado en la calle Paraguay mil ciento cuarenta y ocho, Don Antonio Héctor Demarco, que firma "A. Demarco", casado, domiciliado en la calle Frías doscientos sesenta y tres; Doctor Alfredo de Feo, que firma "A. de Feo", soltero, domiciliado en la calle Viamonte cuatrocientos cincuenta y cuatro y Don Alberto de la Cuesta, soltero, domiciliado en la calle Laprida mil trescientos sesenta y cinco, todos mayores de edad, argentinos hábiles para este acto, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por medio de esta escritura, formalizan un contrato de Sociedad, con arreglo a las estipulaciones del articulado que sigue: Primero: Entre los comparecientes queda constituída una Sociedad Comercial e Industrial que girará en esta plaza bajo la denominación de "URIBURU Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por transformación de la Sociedad Comercial Colectiva "Samuel Uriburu y Cía." que tiene por objeto la explotación, industrialización y comercio de aceites comestibles, compuesta hasta ahora por los comparecientes Don Samuel Uriburu, Doctor Alfredo de Feo y Don Alberto de la Cuesta, de modo que la nueva entidad proseguirá los negocios de la anterior, tomando a su cargo su activo y pasivo y admitiendo el ingreso del nuevo socio Don Antonio Héctor Demarco. — La precitada sociedad, fué constituída por escritura pasada en esta Ciudad el veinte y siete de Abril de mil novecientos treinta y nueve ante el Escribano Don Napoleón Paz por el término de diez años e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número ciento cincuenta y cuatro, folio trescientos cincuenta y cuatro del Libro doscientos veinte y seis de Contratos Públicos. — Segundo: La Sociedad que se constituye se dedicará a los mismos negocios de la anterior y tendrá su asiento en esta Capital, calle Donado mil ciento setenta y cinco, sin perjuicio de establecer sucursales o Agencias en cualquier punto de la República o en el extranjero como también de ampliar su objeto a otros ramos comerciales o industriales que los socios dispusieran anexar en el futuro. — Tercero: El término de duración se fija en diez años a contar desde el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, por cuanto la Sociedad da carácter retroactivo a sus operaciones partiendo de la fecha indicada y se considerará prorrogada por el término de cinco años sucesivamente si los socios no resolvieren expresamente, su disolución. — En la misma forma, el socio que optara por la disolución parcial, deberá hacer saber su voluntad de retirarse, a los demás socios, con un aviso anticipado, de seis meses al vencimiento de cada término dado a los demás socios por telegramas colacionados. Cuarto: El capital social está constituído por la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, totalmente integrado y representado por los valores que se consignan en el Balance e inventario general que se anexa practicado al día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, de la Sociedad "Samuel Uriburu y Cía." comprensivo de las maquinarias, muebles, útiles, créditos, las marcas «Frutado», «Fruliva», "Verde Oro", "D. C. A." y la Patente de Invención número cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y tres. — El capital enunciado se divide en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, y es aportado por los socios en la siguiente proporción: Señor Antonio Héctor Demarco, cincuenta y siete cuotas o sean cincuenta y siete mil pesos moneda nacional; Señor Samuel Uriburu, ciento veinte y nueve cuotas o sean ciento veinte y nueve mil pesos moneda nacional; Señor Alberto de la Cuesta, cincuenta y siete cuotas o sean cincuenta y siete mil pesos nacionales y Doctor Alfredo de Feo, cincuenta y siete cuotas por un total de cincuenta y siete mil pesos nacionales. — Quinto: La Gerencia, dirección y administración de la Sociedad estará a cargo exclusivo del socio Señor Alberto de la Cuesta, cuyo mandato durará dos años, pudiendo ser reelegido, será el único que tendrá el uso de la firma social adoptada acompañada de su firma personal, en todos los actos, contratos y operaciones de la Sociedad con las limitaciones de no comprometerla en negocios agenos al objeto de la Sociedad, ni en otorgar fianzas o garantías en favor de terceros. — Podrá en consecuencia firmar contratos, hacer depósitos de dinero, a plazo fijo o en cuenta corriente, en cualquier establecimiento bancario, incluso el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, retirar esos depósitos como toda otra suma, valores, acciones, cédulas o títulos de cualquier especie depositados o que se depositen a su orden, girar cheques simples o cruzados y demás libranzas de estilo, solicitar préstamos y descuentos, girar hasta la concurrencia de las sumas acordadas o en descubierto, dar y tomar giros para el interior o exterior de ésta República, firmar letras, vales, pagarés y cualquier otro documento de crédito, sus renovaciones y endosos, conferir poderes generales y especiales y aceptar garantías prendarias o hipotecarias, comprar y vender inmuebles, celebrar contratos de locación y arrendamiento y rescindirlos. — Sexto: El socio Doctor Alfredo de Feo, tendrá a su cargo la dirección técnica de la Sociedad y en especial la elaboración industrial, en un todo de acuerdo con las directivas que se impriman a las actividades sociales. — Séptimo: Las utilidades o pérdidas serán distribuídas o soportadas en su caso, en la proporción del veinte y cinco por ciento para cada socio. — Octavo: El treinta y uno de Diciembre de cada año, se efectuará el balance e inventario general debiendo el gerente presentarlo a los demás socios dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio, para su aprobación por mayoría de votos. — Noveno: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada balance se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital, o sea hasta integrar la suma del treinta mil pesos. — El saldo de cada ejercicio será distribuído Así: a) Constitución de reservas voluntarias si la mayoría de los socios así lo resolviesen y por la suma que los mismos dispongan. — b) Distribución entre los socios en la forma fijada en la cláusula séptima precedente. — Décimo: Los socios se reunirán en las Oficinas de la Sociedad a pedido del Gerente General o de cualquiera de los otros socios para tratar los asuntos de interés común y el quórum legal se formará con la asistencia de tres socios por lo menos en la primera citación. — En la eventualidad de no obtener el quórum establecido, se hará una segunda citación por telegrama colacionado y las resoluciones serán válidas con la concurrencia de dos socios y por simple mayoría de votos de los socios concurrentes. — Se exceptúan las resoluciones que conforme a lo que dispone la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, requieran una mayoría especial, como asimismo las que para este contrato tengan un régimen especial. — En caso de empate, el voto del socio Gerente se computará doble y todas las resoluciones sociales serán asentadas en un libro de actas. — Décimo Primero: La remoción del socio Gerente solo podrá disponerse por resolución unánime de los otros socios. — En tal eventualidad los demás socios excepto el removido, procederán a la designación de Gerente entre los mismos socios y por unanimidad. — En caso de ausencia, enfermedad o fallecimiento del socio Gerente, será reemplazado por el socio que en la misma forma se designe y con iguales atribuciones. — Décimo Segundo: La Sociedad no se disolverá por fallecimiento, incapacidad o quiebra de uno o más socios y continuará hasta el cumplimiento del término del contrato. — Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios, entrarán en su lugar sus herederos legales, con representación unificada. — Décimo Tercero: El socio Don Antonio Héctor Demarco facilitará sin cargo alguno y por todo el tiempo de duración del presente contrato, a fin de ser utilizada por la Sociedad, la parte que fuera necesaria del galpón de su propiedad situado en la calle Donado mil ciento setenta y cinco, donde se encuentra instalado el establecimiento social. — Décimo Cuarto: En caso de resolverse la disolución de la sociedad la liquidación será practicada por el Gerente salvo para el caso previsto en el artículo décimo primero en que será hecha por la persona que los demás socios designen. — Décimo Quinto: El socio Señor Samuel Uriburu podrá hacerse representar en la Sociedad por el Doctor Adrián A. Sánchez, a cuyo efecto le confiere poder suficiente para que en su nombre y representación haga uso de todas las facultades que le correspondan al mandante en su calidad de socio de la entidad. — Décimo Sexto: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados por cada parte, quienes a su vez nombrarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que se pronuncie será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan los comparecientes formalizado el presente contrato de la Sociedad "Uriburu y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el que se obligan a cumplir y respetar conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman con los testigos don Gerardo Huerta y don Rodolfo Campos, vecinos, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — S. Uriburu. — A. Demarco. — A. de Feo. — Alberto de la Cuesta. — G. Huerta. — R. Campos. — Hay un sello. — Ante mí: José Luis Quinós. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número trescientos tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Uriburu y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, números veinte mil setecientos once, sesenta y siete mil ciento siete, sesenta y siete mil ciento ocho y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado — cuenta — computará — Gerente — Entre Líneas — u cuatro — y nueve. — Vale. — Hay una estampilla y un sello. Dchos, cinco pesos. — José Luis Quinos.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.7 sep.-N.º 7019-v.12 sep.

FABRICA DE CARTERAS PARA SEÑORAS DE L. IGAZ Y COMPAÑIA,,

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se ha se saber por el término de cinco días, la escritura de constitución de "Fábrica de Carteras para Señoras de I. Igaz y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada":

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre el Señor Luiz Igaz, de nacionalidad rumano, de treinta y uno años de edad, domiciliado en la calle Corrientes número dos mil cuatrocientos setenta y doña Yolanda Klein, de nacionalidad rumana, de treinta y ocho años de edad y domiciliada en la calle Bogotá número doscientos veinte, Capital Federal, se ha convenido en celebrar el presente contrato de sociedad, que de común acuerdo subordinan a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Los que suscriben, a partir del día dieciséis de Junio del corriente año mil novecientos cuarenta y cuatro, dan por constituída con efecto retroactivo una sociedad de responsabilidad limitada. que tiene por objeto dedicarse a la fabricación y venta al por mayor de carteras para señoras, sus anexos y derivados. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social de "FABRICA DE CARTERAS PARA SEÑORAS DE L. IGAZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el término de tres años o sea hasta el quince de Junio de mil novecientos cuarenta y siete. — La sociedad, cuyo asiento principal se fija en la calle Piedras número ciento ochenta y uno, piso primero de esta Capital. — Tercera: El Capital Social de Veinticinco Mil Pesos ($ 25.000.—) Moneda Nacional de Curso Legal, se descompone en cincuenta cuotas de quinientos pesos cada una, suscribiendo don Luis Igaz, diecisiete cuotas que importan ocho mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal y doña Yolanda Klein las treinta y tres cuotas restantes que importan dieciséis mil quinientos pesos de igual moneda. — Los aportes de ambos socios consisten en Maquinarias, Materia prima, Mercadería elaborada, Instalaciones, Muebles y Utiles, Caja y Bancos etc. todo conforme al Inventario y Balance General practicado en su establecimiento industrial al día quince de Junio del corriente año, por el Contador Público Nacional Don Mauricio Yanov, quien lo certifica en copia que se acompaña con el presente contrato social. — Cuarta: La sociedad será administrada por un Gerente, que la obligará con su firma personal bajo el sello "Fábrica de Carteras para Señoras de L. Igaz y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 25.000.— m|n." y tendrá todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real, de prenda comercial, industrial, civil o agraria, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcial (sigue del sello cero, siete, uno, uno, siete, cinco) mente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y de los demás Bancos de plaza, con sujeción a sus leyes y reglamentos. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía prendaria y personal. — e) Hacer, aceptar e impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos, cederlos y cancelarlos, total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero, o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — j) Formular protestas y protestos. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados, que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social, siendo indispensable la firma de ambos socios para realizar operaciones que tengan por objeto adquirir o enajenar bienes inmuebles. — Quinta: Queda designado Gerente el socio don Luis Igaz con todas las facultades enunciadas en la cláusula anterior, pero con las restricciones previstas en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley N.º 11.645 y sólo en casos de impedimento físico como ser: enfermedad, ausencias temporarias u otras causas de fuerza mayor, ejercerá las funciones de Gerente Administrador la socia Doña Yolanda Klein con las mismas facultades y restricciones anteriormente expresadas. — Sexta: Anualmente, en el mes de Junio, los socios deberán practicar un Balance General del giro comercial, sin perjuicio de los de simple comprobación, que se practicarán cuando alguno de los socios lo crea conveniente. — Séptima: Las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se distribuirán después de deducir el cinco por ciento (5 o|o) para Fondo de Reserva Legal, entre los socios por partes iguales. — Octava: Transcurridos los tres años desde la fecha de constitución, la sociedad podrá disolverse por la simple voluntad de cual-

quiera de los socios previo aviso telegráfico al otro socio con seis meses de anticipación. Pero si el aviso telegráfico no se efectuara, la sociedad se considerará prorrogada por otro período de tres años. — Decidida la disolución de la sociedad, en cuyo caso el socio que lo desee, podrá continuar con el giro del co- (sigue del sellado cero, siete, uno, uno, siete, seis) mercio de la sociedad, abonando al otro el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas, al contado y el 50 o|o (cincuenta por ciento) restante, deberá abonarse dentro del período de un año en cuotas mensuales, con el interés bancario del seis por ciento, además de los beneficios que resultaren del Balance de Pérdidas y Ganancias, que a tal efecto deberá practicarse. — Novena: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios, pero los sucesores legítimos del socio premuerto o incapacitado podrán optar por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de ellos, la representación legal de los demás o ceder sus cuotas a terceros o al socio sobreviviente, con la conformidad de éste, de acuerdo a este estatuto o a la ley. — Décima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse, será dirimida sin forma de juicio, por árbitros nombrado uno por cada parte divergente, quienes nombrarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. Undécima: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Bajo las once cláusulas que anteceden dejan los suscriptos formalizado el presente contrato de sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho, firmándolo en el lugar y fecha ut-supra. — (Fdo.): Luis Igaz. — (Fdo.): Yolanda Klein. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general. Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.7 sep.-N.° 6976-v.12 sep.

ETRURIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, se ha convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, entre las siguientes personas: — don Gino Matteoli, argentino naturalizado, soltero, domiciliado en la calle Muñiz número mil novecientos veintinueve; don Juan Cociffi, italiano, casado; don Eduardo Cociffi, italiano, casado, ambos domiciliados en la calle Lamadrid número mil ochocientos sesenta; don Lorenzo Rofi, italiano, casado, domiciliado en la calle Muñiz número mil novecientos veintinueve y don Eliseo Spaletti, italiano, casado, con domicilio en la calle Avenida La Plata número mil novecientos sesenta y siete; todos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar. — Artículo primero: — La sociedad de referencia girará bajo la razón social de: "ETRURIA", Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio comercial en la calle Vieytes número mil cincuenta y cinco, de esta Capital, como asiento principal de sus negocios, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, estando la fábrica instalada en la calle Bouchard y San Lorenzo, en el Partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Su objeto principal es el curtido de cueros y demás derivados, así como la compra y venta de cueros y toda clase de comercio afines al mismo ramo. — Artículo segundo: — La sociedad tendrá la duración de cinco años a contar desde la fecha de este contrato. — Artículo tercero: — El capital social queda fijado en la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setecientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, correspondiendo ciento cincuenta cuotas, o sea, quince mil pesos moneda nacional de curso legal a cada uno de los socios contratantes; los que suscriben y realizan en este acto los socios Gino Matteoli, Juan Cociffi, Eduardo Cociffi y Eliseo Spaletti. — El socio Lorenzo Rofi entrega en este acto la mitad de sus cuotas suscriptas, o sea siete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, comprometiéndose a entregar la otra mitad, o sea el saldo de siete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, dentro de los dos primeros años de establecida la Sociedad. — Artículo cuarto: — La Dirección, Gerencia y Administración de la Sociedad y el uso de la firma estará a cargo de los cinco socios contratantes. — Hacen constar que cualquiera de los socios podrán concurrir a los Juzgados con objeto de absolver posiciones, lo mismo que a las diligencias ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, cobrar facturas ordinarias y extender recibos de pago y endosar cheques o giros para ser depositados en la cuenta corriente de la sociedad en los Bancos. — Queda prohibido comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, ni en negociaciones ajenas a la Sociedad ni darla para fianzas de ningún género. — Artículo quinto: — Para todos los demás actos de dirección y administración de la Sociedad deben ser firmados por dos de los socios conjuntamente. — Comprende administrar además de los negocios sociales, los siguientes: — Ejercer la representación de la sociedad en todos sus actos; comprar o adquirir por cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, efectuar toda clase de operaciones en los Bancos oficiales o particulares, constituir, aceptar y cancelar garantías hipotecarias o de cualquier género, dar y aceptar bienes o inmuebles en pago de deudas, establecer o dividir condominios, arrendar como locadora o locataria; vender, permutar, ceder o de otro modo enajenar los bienes sociales, sean muebles o inmuebles y celebrar todos los demás actos de adquisición, enajenación o administración que reputen necesarios o convenientes a los fines de la sociedad. — Cobrar y percibir, girar y aceptar letras, cheques, vales o pagarés; hacer depósitos o extracciones en los Bancos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, realizar todas las demás operaciones bancarias, acordar comisiones, celebrar arreglo y transacciones, conferir poderes especiales y generales, con las facultades inherentes determinadas por el Código Civil y demás disposiciones vigentes, así como mandatos judiciales para representar en juicio a la Sociedad, con las más amplias facultades y revocar unos y otros, aceptar y firmar todos los documentos públicos o privados que sean del caso, abonando y percibiendo el precio de las operaciones, aún cuando haya plazo para el pago. — Tomar dinero en préstamo a interés de los establecimientos bancarios o comerciales, pudiendo hacerlo también de particulares; en este último caso, se tendrá preferencia por los que pudieran efectuar los socios, fijándose el interés del seis por ciento anual. — Artículo sexto: — Todos los socios están obligados a prestar su atención y dedicación al giro comercial de la sociedad, no gozando de remuneración alguna por su labor administrativa o técnica; pero si la índole de los servicios que prestare a la Sociedad y el estado financiero de la misma lo permitiera, podrán gozar de una remuneración mensual que se rá fijada y autorizada con la conformidad de todos los socios. — Artículo séptimo: — Para todas las deliberaciones, los socios tendrán derecho a un número de votos equivalente al número de cuotas suscriptas, computándose a razón de un voto por cada cuota básica de capital; requiriendo las resoluciones que se adopten un número de votos no menor del sesenta por ciento debiendo ser firmadas por los socios presentes a la reunión en el libro de actas que se llevará al efecto. — Artículo octavo: — El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general de la sociedad, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos, computados según el capital, y como lo determina el artículo séptimo. — Artículo noveno: — Las utilidades o pérdidas se distribuirán en partes iguales entre los cinco socios. — Será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o el total de la pérdida, computar las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento para fondos de reserva legal, como lo determina la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; también deben separarse las sumas que puedan corresponder de acuerdo a la ley de despido y formar un fondo de previsión y reserva. — Artículo décimo: — Ninguno de los socios podrá vender, ceder ni transferir total o parcialmente, ni gravar o aceptar en forma alguna su parte de capital y o utilidades a terceros extraños a la sociedad; en todos los casos la sociedad tendrá primacía para adquirir su parte. — Si la Sociedad no tuviera fondos suficientes, el importe se abonaría en cuatro cuotas semestrales iguales y sin interés. — Si la sociedad no pudiera o no deseara adquirir la parte del socio renunciante, deberán ser adquiridas por alguno de los socios en las mismas condiciones mencionadas más arriba. — El socio renunciante debe comunicar a la sociedad por carta certificada o telegrama colacionado su resolución con noventa días de anticipo. — Artículo décimo primero: — Si durante dos años consecutivos, la Sociedad experimentara un quebranto del treinta por ciento, o más de su capital, cualquier socio tendrá derecho a solicitar su retiro, previo arreglo con los otros socios, reembolsándole su capital, adicionando las ganancias o deduciéndole la pérdida, según el caso. — La sociedad primero o en su defecto alguno de los socios deberán adquirir la parte del socio renunciante en la misma forma que determina el artículo décimo. — Artículo décimo segundo: — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios la Sociedad continuará su giro, y los socios sobrevivientes o capacitados podrán optar entre seguir con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado o bien pagarles a éstos en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, sin interés, lo que le corresponda por capital y utilidades o deduciéndole del capital la pérdida si hubiere. — Las cuotas serán repartidas o abonadas proporcionalmente por todos los socios restantes por partes iguales. — Artículo décimo tercero: — Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio. — El original en papel sellado de diez centavos números: 040.630, 040.631 y 040.632. — Firmado: Eliseo Spaletti. — Lorenzo Rofi. — Gino Matteoli. — Juan Cociffi. — Eduardo Cociffi. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre los abajo firmados, don Gino Matteoli, argentino, naturalizado, soltero, don Juan Cociffi, italiano, casado, don Eduardo Cociffi, italiano, casado, don Lorenzo Rofi, italiano, casado y don Eliseo Spaletti, italiano, casado, constituyentes de la Sociedad "Etruria", Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Vieytes mil cincuenta y cinco, según contrato otorgado en forma privada el veintiocho de junio último y cuya inscripción en el Registro Público de Comercio se está tramitando, y como adicional al mencionado contrato, se deja constancia: — Primero: — Que al pretenderse inscribir el contrato social se ha observado que se ha omitido incluir en el mismo las disposiciones de los incisos quinto y sexto del artículo cuarto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segundo: — Que salvando tal omisión, se resuelve declarar incorporado al contrato social referido los artículos siguientes a saber: Artículo décimo cuarto: A los efectos de los balances, los bienes de la Sociedad se computarán al costo, previas eventuales amortizaciones y desvalorización. — En todos los casos en que los socios deban manifestar su voluntad sobre la aprobación de los balances y en general todo acto que interese a la misma, podrán hacerlo válidamente por carta dirigida a la Sociedad y su decisión surtirá pleno efecto. — Artículo décimo quinto: — Disuelta la Sociedad la liquidación será efectuada por la persona o personas que designen los socios de común acuerdo y a falta de tal acuerdo por la persona o personas que designe el presidente de la Bolsa de Comercio. — Conformes con lo que antecede, y quedando los artículos transcriptos incorporados al contrato original, se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicado. — El original en papel sellado de dos pesos número 334229: — Firmado: Eliseo Spaletti. — Lorenzo Rofi. — Gino Matteoli. — Juan Cociffi. y Eduardo Cociffi. — Buenos Aires, agosto 25 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.7 sept.-N.° 6978-v.12 sep.

"EL DIARIO ISRAELITA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número quinientos ochenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Matías Stoliar, argentino, naturalizado, de cincuenta y ocho años de edad, casado, comerciante, que firma M. Stoliar, domiciliado en la calle Larrea setecientos setenta y tres, doña Catalina Caratoschewsky de Stoliar o Catalina Caratoschevsky de Stoliar, que firma "Catalina C. de Stoliar", rusa, de cincuenta y cuatro años de edad, casada, que se ocupa de quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Larrea setecientos setenta y tres, don Teodoro Stoliar, argentino, de treinta y cuatro años de edad, casado, escribano público, domiciliado en la calle Laprida novecientos veinticuatro, don Moisés Stoliar, argentino, de treinta años de edad, soltero, periodista, domiciliado en la calle Larrea setecientos treinta y tres y don Salvador Stoliar, argentino de veintitrés años de edad, soltero, periodista, que firma S. Stoliar, domiciliado en la calle Larrea setecientos treinta y tres, todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta a las bases que estatuyen los artículos siguientes: Primero: Queda constituída entre los otorgantes una sociedad que girará en esta plaza bajo la razón y designación de "EL DIARIO ISRAELITA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital Doscientos mil pesos moneda nacional. — Segundo: El domicilio legal de la sociedad lo será en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Corrientes dos mil trescientos catorce, pudiendo establecer sucursales, agencias, corresponsales, representaciones, etcétera, en cualquier punte del interior o del exterior del país. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad será de cincuenta años a contar desde la fecha, pero cualquiera de los socios, después del treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, podrá manifestar su voluntad de retirarse de la Sociedad al vencimiento de cada ejercicio anual con un pre-aviso por telegrama colacionado con tres meses de anticipación en cuyo caso los demás socios abonarán al socio saliente su capital con más las ganancias que le correspondieren de acuerdo al último balance, aprobado en cuatro cuotas anuales y consecutivas, documentadas mediante pagarés y con garantía a satisfacción con más un seis por ciento de interés anual. — Cuarto: El objeto de la sociedad lo constituye la continuación de la publicación y edición de "El Diario Israelita" y asimismo la explotación de toda otra imprenta, editorial, etcétera, que adquiera o funde en lo sucesivo. —A tal efecto la sociedad podrá comprar, vender, importar, exportar, consignar, representar y realizar toda otra negociación con cualquiera clase de mercaderías en general, máquinas y papeles, muebles, inmuebles, y todo otro negocio de lícito comercio que los socios estimen convenientes u oportuno pudiendo además, firmar parte de otras sociedades comerciales, industriales o civiles, aun de anónimas como suscriptora de acciones o tenedora de debentures y de responsabilidad limitada. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de doscientos

mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una aportado por los socios en la siguiente proporción: don Matías Stoliar, ciento cinco cuotas o sean ciento cinco mil pesos moneda nacional, doña Catalina Caratoschevsky de Stoliar, sesenta y cinco cuotas o sean sesenta y cinco mil pesos moneda nacional y cada uno de los señores Teodoro, Moisés y Salvador Stoliar, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional. — La totalidad del capital se halla integrado a la caja social en los bienes y valores que constituyen el activo y pasivo de «El Diario Israelita», de propiedad del señor Matías Stoliar, que por este acto dicho señor transfiere en plena propiedad, posesión y dominio a la sociedad que por la presente se constituye en un todo de acuerdo al balance que se agrega por cabeza de escritura declarando haber recibido el importe de esta transferencia antes de ahora y a su entera satisfacción de manos de los otros socios. En consecuencia deja transmitidos dichos bienes y valores y coloca a la sociedad "El Diario Israelita, Sociedad de Responsabilidad Limitada capital doscientos mil pesos moneda nacional", en su mismo lugar, grado y prelación con arreglo a derecho y con absoluta subrogación en forma. Y yo el autorizante dejo constancia de que con motivo de esta transferencia se ha efectuado las publicaciones que determina la Ley once mil seiscientos ochenta y siete, en el Boletín Oficial y en Sentencias y Comentarios no habiéndose formulado oposiciones y las que fueron notificadas al autorizante han sido oportunamente desistidas y levantadas. — Sexto: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo exclusivamente en primer término del señor Matías Stoliar, en caso de impedimento de éste, en segundo término de doña Catalina, Caratoschevsky de Stoliar, quienes respectivamente obligarán con su sola firma a la Sociedad bajo el sello "El Diario Israelita, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Doscientos mil pesos moneda nacional". — Y en el caso de impedimento de esta última en tercer término también tendrán el uso de la firma social dos cualesquiera conjuntamente de los señores Teodoro, Moisés y Salvador Stoliar. — La gerencia de la sociedad estará a cargo de todos los socios a quienes en este acto se designa gerentes indistintamente. — En las formas indicadas, la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio, pudiendo además realizar las operaciones determinadas en los incisos primeros, segundos, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo primero, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo, del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo setecientos ocho del Código de Comercio, leyes nacionales ciento once y tres mil novecientos sesenta y cinco, pudiendo además realizar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorro, depósitos a plazo fijo, de cuentos de pagarés girar en descubierto, etcétera, con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco Oficial o particular creado o por crearse y/o sus sucursales, firmar y/o endosar y/o avalar toda clase de cheques, pagarés, letras, vales, avales, warrants, certificados de depósitos y cualquier otro papel de comercio, endosable o al portador, constituir y/o aceptar y otorgar prendas y prendas agrarias y contraer y otorgar préstamos con o sin garantía reales o personales y constituir y aceptar hipotecas, presentar e ante las reparticiones nacionales y/o municipales de la Capital Federal y/o Municipales o reparticiones provinciales, Dirección General de Correos y Telecomunicaciones inclusive la Dirección General de Impuestos a los Réditos, Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Dirección de Salud Pública y Asistencia Social, la Dirección General de Impuestos Internos, Dirección General de Aduanas, Aduana de la Ciudad de Buenos Aires, y demás aduanas de la República, etcétera, formulando toda clase de escritos y peticiones, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones, pedir reconsideración de las adversas, otorgar poderes especiales y generales para uno o varios asuntos y para administrar la sociedad a una o varias personas con o sin facultad de sustituir, debiendo los poderes de administración ser publicados e inscriptos en el Registro Público de Comercio y en fin realizar cuantos más actos estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa con la única prohibición de utilizar la firma social o personal en fianzas o garantías de terceros o de los socios. — Séptimo: Las ganancias y las pérdidas serán repartidas y soportadas de acuerdo a los balances, que anualmente se practicarán el treinta de Abril de cada año, previa deducción del cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal, en proporción a los capitales aportados y hasta la concurrencia de los mismos y la cuota de garantía para el caso de pérdidas. Dichos balances deberán ser aprobados por todos los socios si no fueren observados dentro de los treinta días de confeccionados. Se llevará un libro de actas y las resoluciones se adoptarán por mayoría de capital aun las previstas por los artículos trece y dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, e inclusive podrá resolverse en la misma forma la exclusión de uno o varios socios en cuyo caso se procederá en la forma que determina el artículo tercero del presente contrato. — Octavo: Para el caso de fallecimiento incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios la sociedad continuará su giro con el o los socios restantes procediéndose en la forma que se determina en el artículo tercero, con respecto a los causa habientes o representantes del socio pre-muerto o incapacitado. — Noveno: Para el caso de disolución o liquidación por cualquier causa o motivo, esta será hecha exclusivamente por el señor Matías Stoliar y en su defecto, es decir a falta de éste por la señora Catalina Caratoschevsky de Stoliar, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigor y en defecto de esta última por dos cualesquiera de los otros socios conjuntamente. — Décimo: Cualquier divergencia que surgiere en la interpretación del presente contrato será exclusivamente resuelta por árbitros arbitradores amigables, componedores designados uno por cada socio quienes o su vez, nombrarán de común acuerdo un árbitro arbitrador único y a falta de acuerdo unánime sobre el particular, el arbitrador único será designado por el Presidente de la Asociación Mutual Israelita Argentina de Buenos Aires, cuyos arbitradores así como el tercero deberán ser personas de reconocida honorabilidad. Los arbitradores designados por las partes deberán resolver por unanimidad todas las cuestiones que pudieren plantearse o llegaren a suscitarse entre los socios, sus causa-habientes o representantes o durante la disolución o liquidación y a falta de acuerdo unánime entre los arbitradores resolverá el arbitrador único, cuyos fallos serán inapelables, renunciando desde ya la partes a recurrir a los Tribunales salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral o la efectividad de las condenas que el mismo imponga. — Décimo Primero: A todos los efectos legales emergentes del presente contrato las partes constituyen domicilio legal y especial en los arriba indicados en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que en los mismos se practiquen aunque no fueren las reales de los contratantes o aunque no se encontraren presentes en los mismos. Y yo el autorizante dejo constancia de que en este acto se obla el impuesto que a esta escritura corresponde por valor de un mil doscientos pesos en sellos, que quedan agregados a este protocolo, doy fe. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos del acto don Noel Figueroa y don Armídez Soneyra, vecinos y hábiles, doy fe. — M. Stoliar. — Catalina C. de Stoliar. — Teodoro Stoliar. — Moisés Stoliar. — S. Stoliar. — Tgo.: Noel Figueroa. — Tgo.: A. Soneyra. — Está mi sello. — Ante mí: Saúl E. Machline. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos noventa y cuatro de mi adscripción al folio setecientos ochenta y ocho, doy fe. — Para la Sociedad "El Diario Israelita Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital Doscientos mil pesos moneda nacional", expido el presente en cuatro sellos de un peso con cincuenta numerados doscientos sesenta y cinco mil quinientos cuatro, quinientos cinco, quinientos nueve y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento — Hay un sello. — Saúl E. Machline.

Buenos Aires Agosto 25 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2do. jefe.

e.7 sep.-N.° 6982-v.12 sep.

FLORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

F° 1180. — Primer testimonio. — Escritura número trescientos cincuenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen Don Charles (Carlos) Mellor, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, inglés, industrial; Doña Mabel Myers de Mellor, de cuarenta y seis años de edad, casada, inglesa, sin profesión; Don Lorenzo Banbury Perkins, de cincuenta y tres años de edad, casado, argentino, comerciante y Doña Constance Ada Maud Salmon de Perkins, casada, argentina, de cincuenta y un años de edad, sin profesión, todos domiciliados en esta Capital, calle Paseo Colón doscientos veinte y uno; personas de mi conocimiento de lo que doy fe, y exponen: Que han resuelto celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y al efecto vienen por la presente a dejar establecidas sus bases en la forma siguiente: Artículo Primero: Bajo el rubro de "FLORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída una Sociedad cuyo objeto principal será dedicarse a toda clase de negocios, u operaciones, civiles, comerciales, inmobiliarias, mobiliarios, financieros, industriales, de representaciones o de agencias ya sean por su propia cuenta o por cuenta de terceros, o como socia de cualquier persona o Sociedad, y ejercitar todos los mandatos que se le confieran. — Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá celebrar todos los actos, contratos y operaciones, civiles o comerciales que se consideren necesarios para favorecer su desarrollo, incluso aquellas para comprar y vender en cualquier forma bienes muebles, e inmuebles aceptar y otorgar toda clase de garantías ya sean hipotecarias, prendas, incluso agrarias, celebrar contratos de locación y arrendamientos urbanos o rurales por un plazo que exceda o no de seis años, así como locaciones de servicios, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales o particulares, Nacionales o Extranjeros, incluso el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, Banco de Londres y América del Sud, y otros similares conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, estar en juicio como actora o demandada, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, debiendo considerarse las facultades que se dejan determinadas como simplemente enunciativas y en modo alguno limitativa. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer, sucursales en cualquier punto de la República o del Extranjero, y su plazo de duración por tiempo indeterminado, pudiendo ser disuelta y liquidada en cualquier tiempo cuando dicha liquidación y disolución fuera solicitada por lo menos por el veinte por ciento del Capital social, con un pre-aviso de seis meses por telegrama colacionado, dirigido a la Gerencia en el domicilio legal. Artículo Tercero: El capital de la Sociedad se fija en cien mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien cuotas de mil pesos cada una, las que suscriben y se integran en un cincuenta por ciento en este acto del modo siguiente: Don Charles (Carlos) Mellor, diez cuotas o sea diez mil pesos; doña Mabel Myers de Mellor, cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos; Don Lorenzo Banbury Perkins, diez cuotas o sean diez mil pesos y Doña Constance Ada Maud Salmon de Perkins, cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos. — Artículo Cuarto: Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos con la firma de la Gerencia y demás constancias prescriptas por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Las cuotas son indivisibles y su propiedad importa de pleno derecho el reconocimiento y aceptación del presente contrato. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos deberán unificar su representación para todas sus relaciones con la Sociedad. — La cesión a terceros extraños, no podrá efectuarse sino en un todo conforme a lo preceptuado en el artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo de cuatro gerentes quienes actuarán uno cualquiera de ellos indistintamente. — La Gerencia tiene a tales efectos las más amplias facultades, incluso aquellas para los cuales los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, mil ochocientos ochenta y uno (exclusión hecha de los incisos cinco y seis) y mil ochocientos ochenta y nueve del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial. — Serán Gerentes de la Sociedad los cuatro socios o sea los Señores Charles (Carlos) Mellor, Mabel Myers de Mellor, Lorenzo Banbury Perkins y Constance Ada Maud Salmon de Perkins. — Las remuneraciones de los Gerentes será el veinte por ciento de los beneficios que se obtengan. — Artículo Sexto: Cada año el día treinta y uno de Diciembre la Gerencia deberá levantar un inventario y practicar un balance general de las operaciones sociales los que deberán ser sometidos a los socios en una Asamblea a convocarse dentro de los cuatro meses de vencido el ejercicio financiero. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste haya llegado al diez por ciento del capital social; b) un cinco por ciento para formar un fondo de Reserva Especial a los efectos de atender los pagos de la Ley once mil setecientos veinte y nueve y el remanente o sea el noventa por ciento restante será distribuído entre los socios de acuerdo a sus cuotas de capital. — Artículo Séptimo: En caso de que se disolviera la Sociedad se procederá inmediatamente a su liquidación la que se practicará por una Comisión Liquidadora, integrada por una o varias personas designadas por los socios. — Una vez saldadas las deudas y obligaciones de la Sociedad y los gastos de liquidación dicha Comisión Repartirá el remanente a prorrata de sus respectivos capitales. — Los honorarios de la Comisión Liquidadora así como la forma de renovación de sus miembros o su reemplazo, en caso de impedimento físico, legal de alguno de ellos, serán establecidos por la Asamblea en el acto de resolverse la liquidación de la Sociedad. — Artículo Octavo: Todo aquello que no esté previsto por el presente contrato, será regido por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco o correlativas del Código de Comercio. — Yo el autorizante hago constar que a la presente escritura se agrega sellado por valor de trescientos sesenta pesos moneda nacional de curso legal en pago del Impuesto fiscal correspondiente. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron con los testigos del acto Señores Don José Luis Terceño y Don Ricardo Pastorini, vecinos hábiles, doy fe. Carlos Mellor. — Mabel M. de Mellor. — L. B. Perkins. — C. A. M. de Perkins. — José L. Terceño. — R. Pastorini. — Hay un sello. — Ante mí: Leopoldo Gutiérrez Reto. — Concuerda con la escritura original pasada ante mí al folio mil ciento ochenta, del Registro treinta y nueve a mi cargo. — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional numerados del trescientos veinte y ocho mil ochocientos setenta al presente trescientos veinte y ocho mil ochocientos setenta y dos, Serie D., que firmo y sello en Buenos Aires, a los veinte y un días del mes de Agosto del corriente año mil novecientos cuarenta y cuatro. — Leopoldo Gutiérrez Reto. — Hay una estampilla y un sello. — Entre líneas: o como socia de cualquier persona o Sociedad. Vale. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2° jefe.

e.6 sept.-N.° 6948-v.11 sept.

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS "GEDEON RICHTER" (ARGENTINA)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Convenio Modificatorio: Entre los Dres. Nicolás Gádor y Esteban Montuori, únicos componentes de la "Distribuidora de Productos "Gedeón Richter" (Argentina) Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída por contrato de fecha 15 de Mayo de 1940 e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 1.º de Agosto de 1940, se ha convenido modificar totalmente los estatutos de la sociedad, la que en consecuencia se regirá en lo sucesivo por las siguientes cláusulas: Primera: Continuarán los nombrados el giro de la Sociedad "DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS "GEDEON RICHTER" (ARGENTINA) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando su domicilio en la Av. Santa Fe N.º 2074. — Segunda: Se dedicará la sociedad en lo sucesivo al comercio, industrialización, importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos en general, sin limitación de ninguna especie. — Tercera: Será gerente-administrador único de la sociedad, con uso de la firma y las facultades más amplias admitidas por la ley el Dr. Nicolás Gádor, pudiendo designar factores y otorgar poderes de administración y judiciales a terceros. — Cuarta: La firma social no podrá ser comprometida con garantías o fianzas ajenas al giro de la sociedad. — Quinta: El socio administrador gozará de un sueldo mensual de $ 1.000 m|n. (Un mil pesos m|n.) pudiendo modificarse el importe del sueldo en cualquier oportunidad por simple mayoría. — Sexta: La sociedad girará con un capital de cincuenta y un mil pesos moneda nacional ($ 51.000 m|n.) aportados en la siguiente forma: Dr. Nicolás Gádor 50 cuotas de $ 1.000 m|n. Dr. Esteban Montuori, una cuota de $ 1.000 m|n. — El Dr Gádor esta facultado para transferir su cuota de capital total o parcialmente a cualquier tercero, renunciando el otro socio a la opción que la ley le acuerda y aceptando de antemano la persona del cesionario. — Séptima: Los ejercicio se cerrarán al 30 de Junio de cada año, efectuándose las amortizaciones corrientes en los rubros que determine el gerente. — A fondo de reserva se pasará un 5 o|o de las ganancias líquidas hasta llegar a un 10 o|o del capital, y el remanente neto será repartido entre los socios en la siguiente proporción: Dr. Nicolás Gádor 95 o|o; Dr Montuori 5 o|o. — Octava: La duración de la sociedad será de otros cinco años contados desde la fecha, prorrogándose automáticamente por períodos anuales si no fuere denunciada por los socios. — Estos podrán decidir por simple mayoría en cualquier oportunidad la disolución y liquidación definitiva de la firma. — Novena: En caso de fallecimiento del Dr. Nicolás Gádor, su lugar en la firma será ocupado por su esposa Doña Rosa Pick de Gádor, sin trámite previo de ninguna clase. — Décima: En caso de liquidarse la firma por cualquier causa el Dr. Gádor tendrá el cargo de liquidador. — Undécima: La firma llevará además de los libros de contabilidad, un libro de "Resoluciones" rubricado, en el que se asentará toda decisión relacionada con la marcha de la sociedad. — Duodécima: Para todos los efectos del presente contrato aceptan las partes la competencia de los tribunales ordinarios de la Capital Federal, constituyendo domicilio especial para todos los efectos legales el Dr. Nicolás Gádor en Tagle 2869 y el Dr. Esteban Montuori en Azcuénaga N.º 1475. — De conformidad con las doce cláusulas que anteceden se firman dos ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto en Buenos Aires, a los once días del mes de Mayo de 1944. — Fdo.: Dr. Gádor; E. Montuori.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.6 sept.-N.º 6950-v.11 sept.

TALLERES METALURGICOS NAVALES Y TERRESTRES GIGLI ERQUIAGA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Primer Testimonio. Escritura número cincuenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don Ramón de la Sota y Mac-Mahon, soltero, norteamericano, domiciliado en la finca Santa Fe número mil novecientos noventa y uno; don Juan Carlos Chalbaud y Olaso; don Antonio Chalbaud y Olaso; don Ignacio Chalbaud y Olaso; los tres últimos solteros, españoles y domiciliados en la finca Cangallo número cuatrocientos treinta y nueve; don César Gigli, casado, italiano; don Orestes Agustín Salvadori, casado, argentino; don Pedro de Erquiaga, casado, español; don Ramiro Antonio Piñeira, soltero, argentino, y don Mario Segismundo della Valle, casado, argentino; los cinco últimos domiciliados en la calle Pedro de Mendoza número mil trescientos noventa y cinco. — Todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Y dicen: Que de común acuerdo han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Razón Social: La Sociedad girará bajo el rubro de: "TALLERES METALURGICOS NAVALES Y TERRESTRES GIGLI ERQUIAGA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Domicilio: Tendrá su domicilio en esta Capital Federal, sin perjuicio de poder establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercero: Plazo: El término de duración es de diez años a contar desde la fecha. — Cuarta: Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la industria metalúrgica en general; a la fabricación, montaje y arreglo de maquinarias y motores y en especial a la construcción y reparación de embarcaciones y buques de toda clase. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá comprar, vender, ceder, gravar, arrendar o locar toda clase de bienes muebles o inmuebles. — Quinta: Capital: El capital social es de Ciento sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento sesenta cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, aportados por los socios en la siguiente forma: Veinte cuotas, o sean: Veinte mil pesos moneda nacional legal por cada uno de los señores Ramón de La Sota y Mac-Mahon, Juan Carlos Chalbaud y Olaso, Antonio Chalbaud y Olaso e Ignacio Chalbaud y Olaso; y Dieciséis cuotas, o sean: Dieciséis mil pesos moneda nacional legal por cada uno de los señores don César Gigli, Orestes Agustín Salvadori, Pedro de Erquiaga, Ramiro Antonio Piñeira y Mario Segismundo Della Valle. — Los señores Juan Carlos, Antonio e Ignacio Chalbaud y Olaso y don Ramón De la Sota y Mac-Mahon efectúan sus aportes en dinero efectivo, y los señores César Gigli, Orestes Agustín Salvadori, Pedro de Erquiaga, Ramiro Antonio Piñeira y Mario Segismundo Della Valle, en el valor de las maquinarias, muebles, instalaciones, herramientas, mercaderías y útiles que detalla el inventario y avalúo que agrego a la presente y que conocen y aceptan los comparecientes. — Sexta: Administración: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un gerente General con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad, sin limitación alguna, pudiendo en realizar en consecuencia entre otros actos, los siguientes: transferir o adquirir el dominio de bienes raíces y firmar las correspondientes escrituras; dar en arrendamiento por más de seis años; constituir depósitos o consignaciones, constituir, aceptar o ceder derechos reales sobre inmuebles; hacer novaciones; aceptar pagos por la entrega de bienes; cobrar y percibir sumas de dinero u otros valores; librar, aceptar o endosar letras de cambio, cheques, pagarés y demás documentos, representar a la Sociedad en todas las cuestiones administrativas o judiciales en que sea parte como actora o demandada con facultad para prorrogar jurisdicciones, reconocer o desconocer obligaciones, documentos y firmas, absolver posiciones; asistir al cotejo de letras, argüir de falsedad; dar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías; transar, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; solicitar embargos preventivos con o sin caución juratoria, definitivos, inhibiciones y sus levantamientos; solicitar la quiebra de sus deudores, asistir a juntas de acreedores o verificación de créditos; hacer renuncias o remisión o quitas de deudas; someter la causa a árbitros, arbitradores o amigables componedores; dar poderes especiales o generales y substituirlo y aceptar y firmar las escrituras e instrumentos públicos y privados necesarios para el desempeño de su cargo. — El gerente no podrá comprometer la firma social afianzando a terceros. — Tendrá un sueldo mensual de Quinientos pesos moneda nacional, que se imputarán a gastos generales. — Queda designado para el cargo de Gerente el señor Ramón de La Sota y Mac-Mahon. — En caso de impedimento temporal o ausencia podrá delegar sus funciones en otras personas mediante poder especial. — Séptima: Balance: El treintiuno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general sujeto a las siguientes bases: Las mercaderías se tomarán por su valor de costo asignando a los fiados el valor de acuerdo a las probabilidades de cobro, llevando a ganancias y pérdidas las cuentas sin cobrar. — Los muebles tendrán el valor de adquisición y sobre los muebles y útiles se hará una depreciación del veinte por ciento como mínimo. — Octava: Utilidades: De las utilidades líquidas obtenidas se deducirán las reservas legales y las sumas que el gerente determine para habilitación o recompensas especiales. — El saldo restante constituye la utilidad definitiva. — Novena: Distribución: Las utilidades devengadas se distribuirán en proporción a los capitales. — Décima: Actas: La aprobación del balance, remoción y nombramiento de Gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, se asentarán en un libro de Actas que para tal efecto llevará la firma. — Décima-Primera: Transferencia de Cuotas: Si alguno de los socios resuelve separarse mediante la enajenación de sus cuotas, es derecho de los otros socios el adquirirlas por su valor escrito mientras los balances de la Sociedad no acusen pérdida de capital, y por su valor disminuído proporcionalmente en este último caso. — Nunca se podrán ceder las cuotas a terceras personas sin la conformidad expresa de los otros socios. — Lo estipulado en esta cláusula es condición esencial en la formación de este contrato. — El importe de las cuotas del socio saliente lo abonarán los otros socios que las tomen a su cargo, en la siguiente forma: Diez por ciento al contado y el noventa por ciento restante en seis cuotas semestrales del quince por ciento cada una con un interés del cinco por ciento anual. — Décima-Segunda: Muerte de Socios: En caso de fallecimiento de algunos de los socios, los restantes que quedan en la sociedad tendrán el derecho de admitir a uno o varios de los herederos como poseedores de las cuotas del socio fallecido. — En caso de resolverse la no admisión de los herederos del socio fallecido, se les abonará el importe de sus cuotas en los mismos plazos y condiciones del artículo anterior. — Para determinar la parte de utilidades que pueda corresponder a dichos herederos desde el día del último balance hasta el día del fallecimiento, será derecho de la Sociedad aplicar proporcionalmente las utilidades que arrojó el último ejercicio o en su defecto dar nuevo balance. — Las utilidades correspondientes a las cuotas canceladas pasarán a los otros socios en la proporción que determine la junta de los socios restantes. Décima-Tercera: En caso de fallecimiento se agregará siempre al valor nominal de las cuotas la parte proporcional que corresponde en el fondo de reserva existente, pero en el caso de retiro de un socio por transferencia de sus cuotas, se estará exclusivamente al valor nominal de dichas cuotas siempre que no hubiere disminución de capital. — Décima-Cuarta: Actividad de los Socios: Queda absolutamente prohibido a cualquiera de los socios establecerse, dedicarse a formar parte de otras sociedades que tuvieren el mismo objeto que la presente, de lo contrario quedará separado de la sociedad adquiriendo los otros socios su capital en la forma establecida en las cláusulas décima primera y décima tercera. — Décima-Quinta: Ocurrida la disolución y liquidación efectiva de la sociedad, dicha liquidación se llevará a efecto por la persona que designe la mayoría de votos bajo la base de extinguir en primer lugar el pasivo, restituir después los capitales y el excedente si lo hubiere repartirlo en proporción a las participaciones. — Décima-Sexta: Divergencia entre los Socios: Toda divergencia entre los socios, sus herederos o sus representantes, será resuelta inapelablemente por la decisión de los otros socios, según mayoría de votos. — Si la cuestión afectara intereses contrarios entre el socio oponente y los que han de resolver, las diferencias serán sometidas al arbitraje privado del señor Laureano Aspiazu, y en caso de enfermedad, ausencia o impedimento, del señor Carlos H. Moore. — El fallo o laudo que se dicte será inapelable. — Décima-Séptima: Todas las veces que en este contrato se habla de mayoría de votos, se entenderá mayoría de capitales. — Cada socio tendrá tantos votos como cuotas. — En los casos de empate, decidirá el gerente. — Con las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la Sociedad "Talleres Metalúrgicos Navales y Terrestres Gigli, Erquiaga y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída que les fué a los comparecientes se ratificaron en su contenido, y en prueba de conformidad la firman por ante mí y los testigos don Eusebio Ruiz y don Eduardo Mario Crusoe, ambos vecinos, mayores hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe. — Ramón de La Sota. — Antonio Chalbaud y Olaso. — César Gigli. — Pedro de Erquiaga. — Juan C. Chalbaud. — Orestes A. Salvadori. — Ignacio Chalbaud y Olaso. — Ramiro A. Piñeira. — M. S. Della Valle. — Tgo.: Eusebio Ruiz. — Tgo.: E. M. Crusoe. — Hay un sello. — Ante mí: Francisco S. Fornieles. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, y que bajo el número cincuenta y siete se halla extendido al folio ciento treinta y cinco de este Registro doscientos ochenta y dos a mi cargo. — Para la Sociedad "Talleres Metalúrgicos Navales y Terrestres Gigli, Erquiaga y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este primer testimonio en cuatro sellos nacionales de un peso con cincuenta centavos moneda nacional legal, cada uno, números: doscientos quince mil seiscientos noventitrés, noventicuatro; doscientos dieciocho mil ochocientos ochenta y tres y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: Ante mí: Francisco S. Fornieles. — Testado: don Ignacio Chalbaud y Olaso. Vale.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.6 sept.-N.º 6926-v.11 sept.

"BERNARDINO RIVADAVIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Fº. 355 vto. — Primer Testimonio. — Número ciento catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a doce días de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman comparecen los señores Calixto Manuel García, argentino, casado; don Modesto Moreno, español, casado; don Enrique García, argentino, casado, domiciliado los tres en la calle Canalejas número mil treinta y cinco; don Andrés Martínez, argentino, casado; don Pascual Martín, español, casado domiciliados ambos en la calle Chascomús número seis mil ochocientos veinte y seis; don Froilán García argentino, casado; don Santos Pretara, hijo, argentino, casado, domiciliados ambos en la calle Andalgalá número dos mil trescientos veinte y dos; don Pedro Manteca, argentino, casado, domiciliado en la calle Pasaje Holanda número dos mil setecientos sesenta y cinco; don Blas San Martín, español, casado, domiciliado en la calle Medina número seiscientos treinta y cuatro; don Manuel Calvo, español, casado, domiciliado en la calle Somellera número ochocientos ochenta y cuatro; don Manuel Andrés Sampayo, español, casado, domiciliado en la calle Directorio número tres mil ochocientos cincuenta y ocho; don Juan Antonio Coppa, argentino, casado, domiciliado en la calle José León Suárez número dos mil seiscientos cincuenta y cuatro; don Desiderio Basilio Fernández, español, casado, domiciliado en la calle Gualeguaychú número mil doscientos veinte; don César Roque Alejandro Carella, italiano, casado, domiciliado en la calle Burela número dos mil setecientos treinta y dos; don Manuel González, español, casado, domiciliado en la calle Escalada número mil trescientos noventa y tres; don Juan Lucchelli, argentino, casado, domiciliado en la calle Montiel número dos mil cuatrocientos treinta y tres; don Manuel Royo, español, soltero, domiciliado en la calle Zequeira número cuatro mil setecientos setenta y nueve; y don Camilo Barrio, argentino, casado

domiciliado en la calle Guayaquil número ochocientos diez y ocho; todos los comparecientes mayores de edad, vecinos, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido celebrar el presente contrato bajo las bases y condiciones siguientes: Artículo Primero: Constituir por tiempo indeterminado una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominaci n de "BERNARDINO RIVADAVIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Zequeira número cuatro mil setecientos setenta y nueve. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de una línea de colectivos automotores con el recorrido que fije la Comisión de Control de los Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, y a tal efecto podrá realizar todos los actos encuadrados dentro de las disposiciones del Código de Comercio y que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo Tercero: El capital de la sociedad es de pesos setenta y cuatro mil trescientos moneda nacional dividido en setecientos cuarenta y tres cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que son suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: don Pedro Manteca, ciento doce cuotas; don Blas San Martín treinta y cuatro cuotas; don Calixto Manuel García, cuarenta y ocho cuotas; don Modesto Moreno, treinta y una cuotas; don Enrique García, sesenta y tres cuotas; don Andrés Martínez, veintiocho cuotas; don Manuel Calvo, treinta y tres cuotas; don Manuel Andrés Sampayo, cuarenta y cinco cuotas; don Juan Antonio Coppa, treinta y seis cuotas; don Desiderio Basilio Fernández, veinte y nueve cuotas; don César Roque Alejandro Carella, veinte y siete cuotas; don Manuel González, veinte y seis cuotas; don Froilán García, veinte y cuatro cuotas; don Juan Lucchelli, treinta y tres cuotas; don Santos Pretara hijo, cuarenta cuotas; don Pascual Martín, cincuenta y siete cuotas; don Manuel Royo, cuarenta cuotas; y don Camilo Barrio, treinta y siete cuotas; representadas por el aporte de diez y ocho coches colectivos, libres de todo gravamen, cuyos números de motores, marcas y demás circunstancias constan en el inventario que firmado por los socios se agrega por separado, que pertenecen a los otorgantes y que transfieren por este acto en absoluta propiedad a la sociedad que constituyen. — Artículo Cuarto: La Sociedad será dirigida por un Directorio compuesto por nueve directores y un director gerente. El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de dos directores, conjuntamente con el gerente, o de tres directores y ejercerán los más amplios poderes de administración con mandato general. Todo acto por el cual la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, quedará reservado a la decisión de la Asamblea, que se reunirá cuando sea citada con tres días de anticipación como mínimo por el Gerente, o cuando diez socios por lo menos decidan realizarla y solamente podrán tratarse asuntos a que diera motivo la reunión. — La distribución de cargos en el Directorio es la siguiente: Director Gerente don Manuel Royo; Directores; señores Pedro Manteca, Enrique García, Manuel Calvo, Andrés Martínez, Blas San Martín, Calixto García, Pascual Martín, Juan Lucchelli y don Manuel Andrés Sampayo. — El Directorio podrá adquirir, enajenar, transferir ceder y/o permutar por cualquier título que sea, bienes inmuebles o muebles, créditos, derechos, títulos, acciones y moneda, tomar dinero en préstamo con o sin garantías personales, hipotecarias, prenda común o agraria, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier banco o institución oficial, firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar, letras, giros, pagarés, cheques, vales, conocimientos, guías y demás papeles de comercio, aceptar créditos en cuentas corrientes, comerciales o bancaria, girar en descubierto, celebrar contratos de fletamentos y transportes en general; nombrar y despedir empleados, fijarles sueldos, comisiones, gratificaciones o habilitación, nombrar apoderados, especiales o generales y revocarles el mandato, entablar y contestar demandas de cualquier fuero o jurisdicción con tan amplias facultades como fueran necesarias y finalmente representar a la sociedad ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias, y otorguen con las autoridades respectivas toda clase de contratos que sean necesarios para la instalación y explotación de servicios colectivos de pasajeros. — Esta enumeración es enunciativa y no taxativa. — El año comercial termina cada año el treinta y uno de Julio y la contabilidad y balance deberán practicarse conforme a las disposiciones del Código de Comercio, el que deberá ser aprobado y firmado por todos los socios. — Cada cuota suscripta tendrá derecho a un voto y los balances y distribuciones de utilidades, lo mismo que la resolución sobre disolución de la sociedad será tomada en caso de oposición por el voto de los socios que representen la mitad más una de las cuotas suscriptas del capital y se procederá en su caso a nombrar liquidador quien tendrá todos los derechos, deberes y obligaciones que le acuerda el Código de Comercio. — Artículo Quinto: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará anualmente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital que establece la ley. — El saldo de las utilidades después de efectuar las amortizaciones, reservas y gratificaciones que se juzguen prudentes, se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas suscriptas y en la oportunidad que se resuelva, ya sea diariamente, por anualidad o mensualmente; las pérdidas si la hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Asimismo el trabajo de cada uno de los socios en la sociedad será remunerado en la forma que resuelva la Asamblea. — Artículo Sexto: Toda decisión de la Asamblea o del Directorio deberá asentarse en el libro de Actas. — Las resoluciones de este último serán por simple mayoría. Para la decisión de cualquier cuestión o divergencia entre los socios, relativa a la interpretación de este contrato o sobre las mismas operaciones sociales, los socios nombrarán anualmente un árbitro único, cuyo fallo será inapelable. — El árbitro no se ajustará a ninguna formalidad, recibirá la documentación pertinente y la relación de los hechos y dictará su fallo dentro de los treinta días de habérsele dado intervención, comunicándole a los socios por telegrama colacionado, dentro de las veinticuatro horas subsiguientes de dictado. — Incurrirá en una multa de dos mil pesos moneda nacional en favor de los socios que lo acepten el que no admite el arbitraje o los que dejasen de cumplir con el fallo dictado u obligaren a tener que recurrir a la justicia. — No se podrá dar curso a ninguna demanda o acci n judicial, hasta tanto no se haya pagado la multa correspondiente. En todo lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden dan por formalizado el presente contrato al que se obligan conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican y firman por ante mí y los testigos don Cervantes Chacón y don Horacio Edgardo Rioja, mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Calixto M. García. — Camilo Barrio. — Manuel Calvo. — Modesto Moreno. — Juan A. Coppa. — Santos Pretara hijo. — Manuel Royo. — Blas Martín. — Desiderio B. Fernández. — Enrique García. — Pedro Manteca. — Manuel Sampayo. — Manuel González. — Andrés Martínez. — César R. A. Carella. — Froilán García. — Pascual Martín. — Juan Lucchelli. — Tgo.: Cervantes Chacón. — Tgo.: H. Edgardo Rioja. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Alberto Gardey. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos cincuenta y cinco vuelto del Registro ochenta y tres a mi cargo doy fe. Para la Sociedad "Bernardino Rivadavia", expido el presente en cuatro sellos de ley númerados correlativamente del trescientos treinta y cuatro mil quinientos veinte y tres al presente trescientos treinta y cuatro mil quinientos veinte y seis que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y ocho días de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Sobre raspado: Manuel — recorrido — hijo — García — cheques — haya — multa — pasaje — ante — Rioja. Vale. Entre líneas: Sociedad de Responsabilidad Limitada. Vale. — Juan Alberto Gardey. — Hay un sello. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1944 — Lucio. R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.6 sept.-N.º 6904-v.11 sept.

LYNTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número ciento noventa y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Máximo Wolf, casado argentino, don Francisco Feitel, soltero, argentino, don Eugenio Loro Piana, soltero, italiano y don Josué Matys, casado, polaco, los cuatro domiciliados en la calle San Martín número doscientos treinta y dos, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: — Que de común acuerdo han convenido constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, cuyo contrato formalizan por este acto, subordinado a las cláusulas siguientes: — Primera: — A contar de la fecha queda constituída formalmente la sociedad que girará bajo la denominación de "LYNTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: — Tendrá su domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle San Martín número doscientos treinta y dos, pudiendo establecer sucursales, filiales, agencias y representaciones en cualquier punto de esta República y en el extranjero. — Tercero: — Su objeto es dedicarse a la explotación del ramo de tejidos e hilados en general, su fabricación compra venta y todo lo concerniente directa o indirectamente con la industria textil. — Cuarta: — La sociedad se constituye por tiempo indeterminado y sólo podrá disolverse al cumplirse dos años de vigencia del presente contrato y posteriormente, al vencimiento de cada ejercicio anual sucesivo, a pedido de alguno de los socios, con aviso previo de noventa días a los otros socios, por telegrama colacionado. — Quinta: — El capital social lo constituye la suma de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de quinientos pesos de igual moneda, cada una, que los socios integran en la forma siguiente: el señor Josué Matys cincuenta cuotas, que aporta, parte, o sea la suma de diez y nueve mil trescientos pesos moneda nacional en maquinaria que se detalla en inventario practicado al efecto por separado y que forma parte integrante de este contrato; y el saldo de cinco mil setecientos pesos de igual moneda en dinero efectivo. — El señor Eugenio Loro Piana aporta cincuenta cuotas; el señor Máximo Wolf setenta y cinco cuotas; y el señor Francisco Feitel setenta y cinco cuotas, los tres en dinero efectivo. — Sexta: — La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los señores Josué Matys, Máximo Wolf y Francisco Feitel, quienes desde ya quedan designados en calidad de gerentes con las más amplias facultades. — Los gerentes firmarán dos cualesquiera de ellos conjuntamente, en todos los casos, con sus firmas particulares precedidas de un sello con la denominación de la sociedad. — Para mejor cumplir con los fines sociales los gerentes podrán: comprar y vender bienes raíces, muebles, semovientes, prestar dinero o tomarlo prestado con garantía hipotecaria, prendaria o cualquier otra; recibir de sus deudores bienes muebles o inmuebles, títulos o valores en pago, prenda comercial, prenda agraria u otra garantía real o personal y cuyos bienes podrán vender, arrendar, permutar, ceder, hipotecar o gravar de cualquier manera, firmar contratos de locación, demandar, cobrar y percibir todo cuanto se adeude a la sociedad, en dinero, títulos, valores, efectos u otras especies y por cualquier causa, título o razón, otorgando y firmando todos los recibos y documentos necesarios; hacer toda clase de pagos, administrar todos los bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, valores, acciones y de cualquier otra clase; firmar y endosar letras, vales, pagarés, cheques y todo otro documento comercial; dar y tomar giros sobre cualquier punto de la República o del exterior; podrán operar con cualquier establecimiento bancario de esta Capital o Provincias, ya se trate del Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial, Banco Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires y sus Sucursales o Agencias o bien en cualquier otro Banco Oficial o particular, a cuyo efecto realizarán toda clase de operaciones bancarias, abrir cuentas corrientes u otras a nombre de la Sociedad, haciendo depósitos de dinero, títulos, valores, efectos y demás documentos, girar cheques en descubierto contra su cuenta corriente u otra especial, hacer novaciones y renovaciones, celebrar contratos de prenda común y prenda agraria, hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas de deudas, transigir o comprometer en árbitros, amigables componedores, renunciando al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, prorrogar o declinar de jurisdicción, desistir o transar, conferir poderes generales y especiales para asuntos judiciales, cuyos poderes podrán revocar total o parcialmente y conferir otros, firmando las escrituras o documentos públicos o privados que fueren menester, ejecutando todos los actos, gestiones y diligencias que sean precisos para la mejor y buena marcha de la sociedad, pues la facultades que anteceden son meramente enunciativas y no taxativas. — No pudiendo en ningún caso hacerse uso de la firma social para asuntos particulares o de terceros y ajenos a la sociedad ni para fianzas o garantías para cartas de presentación a los Bancos. — Séptima: En cada oportunidad que alguno de los socios creyere de interés social, todos los socios deberán reunirse para considerar los asuntos relacionados con la sociedad. — Todas las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos, así como la aprobación de balances, designación de nuevos gerentes y toda otra cuestión que no esté expresamente convenido por el presente. — Las resoluciones deberán asentarse en unu libro de actas que se llevará al efecto. — La cesión de cuotas podrá efectuarse únicamente con la conformidad de todos los socios. — Octava: — El gerente señor Josué Matys deberá dedicar todo su tiempo exclusivamente a la atención de los negocios sociales. — Los demás gerentes podrán dedicarse a otras actividades particulares. — Novena: — Sin perjuicio de los balances parciales que se podrán practicar mensualmente, cada treinta y uno de Julio se efectuará el inventario y balance general de los negocios sociales y de las utilidades líquidas resultantes, el cinco por ciento será apartado para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital, y una vez deducidas las reservas facultativas que convendrán, oportunamente los socios, el remanente corresponderá a los socios en proporción a sus respectivos capitales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en las misma proporción. — Décima: Por fallecimiento de alguno de los socios o cuando alguno de los balances arroje una pérdida del treinta por ciento del capital social, la sociedad se disolverá por resolución tomada por mayoría de votos de capital, entrando de inmediato en liquidación. — En cualquier caso que corresponda la liquidación de la sociedad, serán liquidadores de la misma los socios gerentes. — Además, se conviene expresamente que al producirse la liquidación o disolución social, el señor Josué Matys deberá recibir dentro de su haber las mismas máquinas que aporta y por el mismo valor que se les asigna actualmente. — Undécima: Toda cuestión o divergencia entre los socios, o entre alguno de éstos y los herederos o representantes legales de otro, ya sea durante la vigencia de este contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad será sometida al fallo de árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad éstos de designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo, así como el de los arbitradores en su caso, será inapelable, renunciando desde ya los socios a recurrir a otro procedimiento. Los arbitradores o el tercero deberán expedirse dentro de los treinta días de la aceptación de los respectivos cargos. — Duodécima: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las demás del Código de Comercio. — Bajo las doce cláusulas que anteceden los comparecientes dejan perfeccionado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman con los testigos del acto, señores Ernesto Plaut y Luis Andrés García, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Francisco Feitel. — Máximo Wolf. — Eugenio Loro Piana. — J. Matys.

Tgo.: Ernesto Plant. — Tgo.: Luis A. García. — Hay un sello. — Ante mí: Abraham Schellemberg.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.6 sept.-N.º 6892-v.11 sept.

"CERVECERIA FRANK",

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y ocho días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, reunidos los señores Julio Szenzo, húngaro, casado, domiciliado en la calle Bulnes 2021, y don Federico Adam, casado, alemán, domiciliado en Bulnes 2021, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, a que regirá atento a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad, que en este acto se constituye, se denominará; "CERVECERIA FRANK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su asiento en la calle Bulnes 2021 y cuya duración se fija en Diez años a contar desde la fecha. Segunda: La sociedad se dedicará a la explotación del negocio de Cervecería y Restaurant, y su capital lo constituye la cantidad de Diez Mil Pesos m|n., que cada uno de los socios aporta por partes iguales, de Cinco Mil pesos m|n., importe de las existencias, instalaciones, útiles y enseres que se han inventariado en la fecha. Tercera: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios. — Cuarta: Sin perjuicio de los balances parciales, que deberán practicarse en cualquier momento a pedido de uno de los socios cualquiera de ellos que así lo requiera con el fin de conocer en todo tiempo el estado de las operaciones sociales, anualmente se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad, y si hubiera utilidades, éllas serán distribuídas en partes iguales, dejándose un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, conforme al artículo 20 de la Ley 11.645 y hasta el límite que el mismo precepto prescribe, si hubiera pérdidas estas serán soportadas también por partes iguales entre los socios. — Quinta: Los socios se dedicarán exclusivamente a la atención del giro social, auxiliado por los empleados que éllos designen y a quienes fijarán la remuneración pertinente. Sexta: Esta Sociedad deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio, a los efectos de su funcionamiento y este contrato se publicará por cinco días en el Boletín Oficial a los mismos efectos y conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 11.645. — Séptima: Al solicitar la inscripción, se presentará inventario de los muebles y existencias ante el Registro Público de Comercio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la citada Ley. — Octava: Los balances anuales serán aprobados por ambos socios. — Cada socio tendrá derecho a un voto o sea partes iguales en cualquier emergencia que se suscitare. Novena: La liquidación de la Sociedad se producirá en los siguientes casos: a) Si en algún ejercicio hubiera pérdidas que excedieran del cuarenta por ciento del capital social integrado. b) A la expiración del plazo convenido que se fija en Diez años a contar desde el día de la fecha. — A los efectos de la liquidación que será llevada a cabo por ambos socios, colocando al rubro social el aditamento "en liquidación", se practicará un inventario, especial y último a los efectos de la realización del activo y pasivo de la sociedad. — El producido de la liquidación será distribuído mensualmente en la forma indicada en este contrato, una vez deducido todos los gastos del ejercicio, entre los socios y, finiquitada la liquidación, la partición a hacerse comprenderá asimismo, el fondo de reserva legal ya mencionado. — Décima: La cuota de los socios no podrá ser cedida por ninguno de éllos a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento y voto favorable del otro socio conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N.º 11.645. — Undécima: De acuerdo con lo prescripto en el artículo 24 de la misma Ley, en todo cuanto no se hubiera estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. Bajo tales conceptos, dan por formalizada esta sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, y firmando ambos socios el presente documento extendido en dos sellos de valor de Diez centavos números 1.435.393 y 1.435.394 con su correspondiente reposición, en el lugar y fecha al principio enunciados. — Julio Szenzo. — Federico Adam.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.5 sep.-N.º 6847-v.9 sep.

"I. M. E." (INSTITUTO DE MECANICA ESPECIALIZADA)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y seis días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunen los señores: Francisco Pascual Leonelli, Argentino de treinta y siete años de edad, de estado casado en primeras nupcias con Doña Esther Rafaela Paolucci, domiciliado en la calle Víctor Martínez número doscientos ochenta de esta Capital; Don Carlos Darío Gutiérrez, Argentino de treinta y ocho años de edad, de estado casado en primeras nupcias con Doña Eloísa Celina Moreira, domiciliado en la calle Monroe número cinco mil quinientos cuarenta y dos de esta Capital; y Don Antonio Balart, Argentino de treinta y cinco años de edad, de estado casado en primeras nupcias con Doña María Elisa Vázquez Rumbo, domiciliado en la calle San Martín número seiscientos diez y siete de la Ciudad de Paraná (Entre Ríos) y que fija su domicilio legal en esta Capital en la calle Avenida San Martín número tres mil doscientos cuarenta y uno, manifestando que resuelven constituir por el presente contrato una sociedad de Responsabilidad Limitada con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro que se regirá por las disposiciones de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y las particulares contenidas en las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "I. M. E." (INSTITUTO DE MECANICA ESPECIALIZADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA), fijando su domicilio en la Capital Federal. — Segunda: la Sociedad que se constituye es de carácter educional y abarcará la enseñanza de mecánica motorizada y eléctromecánica en general y a fines en especial de motores a explosión de automóviles y aviones; enseñanza teórico práctica en la conducción de automóviles, enseñanza teórica de la técnica del vuelo mecánico, enseñanza de dibujo lineal, industrial y arquitectura de obras, pudiendo hacerlo también por el denominado sistema de "enseñanza por correspondencia". — Para el cumplimiento de sus objetivos la sociedad podrá ampliar el radio de sus operaciones a todo el territorio de la República Argentina, pudiendo crear si así lo estima conveniente, sucursales y corresponsalías. — Tercera: El Capital social se fija en la suma de Veinte Mil Pesos M|L., dividido en doscientas cuotas de cien pesos m|l., cada una, que los componentes de esta sociedad han suscrito e integrado totalmente en muebles, útiles, material de enseñanza, accesorios eléctricos, deudores, garantía de alquileres etc., según demostración de Activo y Pasivo firmado de conformidad en la siguiente proporción: Ochenta y tres cuotas de cien pesos m|l. cada una, por el señor Francisco Pascual Leonelli; ochenta y tres cuotas de cien pesos m|l. cada una por el señor Carlos Darío Gutiérrez y treinta y cuatro cuotas de cien pesos m|l. cada una por el señor Antonio Balart. Cuarta: La Sociedad será dirigida y administrada permanente —continúa en el sello nacional de diez centavos N.º 200.282— continuación del sello nacional de diez centavos N.º 200.281 — mente por dos gerentes. — Se designan gerentes a los Sres. Francisco Pascual Leonelli y Carlos Darío Gutiérrez. — Podrán por sí solo y en nombre de la sociedad cobrar y percibir todas las sumas de dinero, cantidades de cosas que se le adeudaren, constituir depósitos en los bancos a nombre de la sociedad, endosar cheques que estén extendidos a nombre de la misma únicamente para ser depositados en su cuenta. (B) Será imprescindible la firma de los dos gerentes para los siguientes actos: Tomar dinero prestado de los establecimientos bancarios instituciones financieras o particulares, librar cheque para extraer total o parcialmente fondos de los bancos, descontar, enajenar, ceder, adquisiciones de inmuebles, constituir hipotecas, firmas pagarés, vales, giros, conferir poderes especiales o revocarlos convenir renovaciones que extinguen toda clase de obligaciones por remotas que sean, transigir comprometer a la sociedad en árbitros Juris, arbitradores o amigables componedores, estar en juicio por la sociedad como actora o demandada, contestar reconvenciones, pedir embargos o inhibiciones y sus levantamientos, solicitar la quiebra o el concurso de sus deudores, prorrogar y declinar jurisdicción, hacer renuncias gratuitas, remisión y quitas de deudas, adquirir o transferir el dominio sobre bienes raíces por títulos oneroso, aceptar donaciones, constituir y ceder prendas, renovar dinero en préstamos, fundar sociedades comerciales o industriales, asociarse a otras existentes o en formación, adquirir su activo y pasivo pagando su precio en dinero o en especie, dar en arrendamiento los inmuebles de la sociedad, convenir comisiones, consignaciones y representaciones, obligar a la sociedad en locaciones de obras o servicios, constituirla en depositaria o cualquier otra clase de obligaciones que comprometan el patrimonio de la sociedad. — Quinta: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — Sexta: La sociedad, ni cada uno de los socios pueden constituirse en fiadores del cumplimiento de obligaciones de terceros. — Séptima: El ejercicio económico terminará todos los años el día treinta y uno de Diciembre, en cuya fecha se practicará un Inventario y Balance General, sin perjuicio de que mensualmente se practiquen balances de comprobación y saldos. — De las utilidades líquidas se deducirá el cinco por ciento para reserva legal, cesando esta obligación cuando el fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital social, y el saldo se repartirá proporcionalmente a cada uno de los socios de acuerdo con el capital integrado. — Las Pérdidas si las hubiere serán soportadas por cada uno de los socios en la misma proporción. — Octava: Los balances quedarán aprobados si dentro de los treinta días de practicado no se formulara objeción alguna y por escrito. — Novena: Los socios que dediquen sus conocimientos y actividad diaria o que ocupen puestos — continúa en el sello nacional de diez centavos, N.º 200.284 — continuación del sello nacional de diez centavos, N.º 200.282 — dentro de la sociedad gozarán de un sueldo o remuneración mensual cuyo monto se fijará de común acuerdo al iniciarse cada ejercicio debitándose dichas sumas a la cuenta "Administración". — Si cualquiera de los socios debiera temporal o definitivamente alejarse de la Capital o del país formulará por escrito su deseo o no de retirarse de la sociedad. (B) En el caso de que un socio quisiera retirarse de la sociedad deberá avisar a los otros con una anterioridad de noventa días por escrito o telegrama colacionado, cesando de inmediato y a partir de la fecha del aviso cualquier remuneración que tuviere de la sociedad- siempre que el socio dejara de cumplir con sus obligaciones habituales para con la misma—, y para el caso de continuar prestando su concurso, mientras dure el plazo de su retiro, sólo tendrá derecho a percibir el cincuenta por ciento del sueldo establecido en el ejercicio correspondiente. — Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos o representantes legales podrán designar un apoderado para que los represente en la sociedad con facultades para revisar libros, verificar anotaciones, exigir comprobantes, asistir a las reuniones y ser consultado en todos los actos de la sociedad, pero no tendrá uso de la firma social. (B) En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, su cónyuge o hijos legítimos tendrán pleno derecho para entrar en la sociedad por el importe del capital suscripto e integrado por aquél y gozar de los mismos beneficios, pudiendo hacer uso o no de este derecho a su exclusivo arbitrio y voluntad, debiendo manifestarlo por escrito y dentro del plazo de sesenta días continuados a partir de la fecha del fallecimiento. — En caso de que la cónyuge del socio fallecido entre a formar parte de la sociedad, gozará del cincuenta por ciento del sueldo de éste no siendo imprescindible formar parte activa de la sociedad. — Este privilegio será únicamente válido para el cónyuge del socio fundador de la sociedad mientras viva y no contraiga nuevo matrimonio, en cuyo caso perderá este derecho. — (C) En caso que no desearen continuar en la sociedad, deberán asimismo comunicarlo por escrito y dentro del plazo continuado de sesenta días a partir de la fecha del fallecimiento. (D). Acogidos al retiro de la sociedad; el importe del capital aportado por el socio fallecido podrá ser recibido por la cónyuge o hijos legítimos o sus representantes legales en la siguiente forma: El veinte por ciento del capital al contado y el ochenta por ciento restante en ocho cuotas trimestrales del diez por ciento cada una, las que devengarán un interés igual al que abonen las cédulas hipotecarias nacionales de última emisión en el momento del fallecimiento. (E) En el caso que los herederos no fuesen la cónyuge o hijos legítimos, recibirán el reintegro del ca- continúa en el sello nacional de diez centavos 200.286 — continuación del sello nacional de diez centavos N.º 200.284 — pital del socio fallecido en diez cuotas trimestrales del diez por ciento cada una sin interés alguno. — Décima Primera: De común acuerdo los integrantes de la sociedad, si así lo resolvieren, podrán incorporar a la misma al profesor o profesores, empleados o empleados que a su juicio se hayan hecho acreedores a tal distinción por su labor meritoria o antigüedad en la casa, y hasta completar el número que permite la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco en su parte pertinente. — Décima Segunda: Los socios quedan obligados a dedicar sus conocimientos técnicos y especialización a la buena marcha de la sociedad. — Décima Tercera: Mientras dure este contrato los socios no podrán actuar en ninguna sociedad o escuela de enseñanza nacional ni particular sin previa autorización de los socios, y si así no lo hiciere quedará definitivamente fuera de la sociedad desde el momento en que haya sido comprobado. — La liquidación de su cuenta se hará efectiva dentro de los tres meses de la comprobación y en la siguiente forma: El veinte por ciento al contado y el ochenta por ciento restante en ocho cuotas trimestrales del diez por ciento cada una sin interés. — Décima Cuarta: Se llevará un libro de Actas para anotar las deliberaciones de los socios y toda otra situación de interés de la sociedad, debiendo firmar cada resolución adoptada. — Los socios se reunirán por lo menos una vez por año para considerar la marcha de la sociedad. — Décima Quinta: Si por cualquier otra circunstancia no prevista, debiera disolverse la sociedad, su liquidación será practicada por los mandatarios que designen los socios, debiendo establecerse en el respectivo mandato, los honorarios, las facultades y el plazo en que los liquidadores cumplirán su cometido. — Cubierto el pasivo de la sociedad, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado de sus respectivas cuotas. — Décima Sexta: Toda divergencia que se suscite con motivo de este contrato, será resuelta por jueces arbitradores, nombrados uno por cada parte y dentro de los quince días de la divergencia. — Los arbitradores antes de entrar a conocer las cuestiones sometidas a su decisión y dentro de los ocho días siguientes a la aceptación de su cargo, nombrarán una tercera persona para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Si las partes o arbitradores no proceden a la designación que les corresponde, ésta será efectuada por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Bajo las cláusulas precedentes, los integrantes de la sociedad, dan por constituída la misma y se obligan a la estabilidad y firmeza de lo convenido. — Firmado: Francisco Pascual Leonelli. — Carlos Darío Gutiérrez y Antonio Balart.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.5 sep.-N.º 6856-v.9 sep.

«COSUGAN»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, por una parte el señor Agustín Juan De Gennaro, argentino, de treinta y seis años, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Zelaya, tres mil diez y siete y por la otra el señor Walter Meyer, de nacionalidad alemana, y ser de cuarenta y siete años de edad, de estado casado, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Pola número mil doscientos cincuenta y seis, han resuelto de común acuerdo, con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, formar una sociedad de Responsabilidad Limitada, que

se regirá por el siguiente estatuto: Primero: Entre ambos comparecientes queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de «COSUGAN», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Victoria cuatrocientos treinta y cuatro. — Segundo: El objeto de la Sociedad lo constituye la elaboración de toda clase de subproductos ganaderos o animales de toda índole, y su comercialización, pudiendo la Sociedad realizar todos los actos que directa o indirectamente se relacionen con dicho objeto. — Tercero: La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado a partir de la fecha y cualesquiera de los socios podrá retirarse de ella con seis meses de anticipación, mediante comunicación por telegrama colacionado al consocio.— Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Diez mil pesos moneda nacional aportados por los socios en dinero efectivo y en la siguiente proporción: El socio Agustín Juan De Gennaro, ocho mil quinientos pesos moneda nacional que forman ochenta y cinco cuotas, de cien pesos de igual moneda, el socio señor Walter Meyer, mil quinientos pesos moneda nacional, que forman quince cuotas, de cien pesos de igual moneda. — Quinto: La gerencia de la Sociedad estará a cargo únicamente del socio señor Agustín Juan De Gennaro, quien estará investido de plenas facultades para obrar a nombre de la Sociedad en los términos del artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: Anualmente al treinta y uno de Diciembre y por primera vez el treinta y uno de Diciembre del corriente año, se practicará un inventario y balance general, y en caso de no haber oposiciones al mismo dentro de los cuarenta días de la fecha, se considerará aceptado por los socios y de las ganancias que resulten, se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital. — Una vez descontado el por ciento destinado a reserva legal, se acreditará en la cuenta de cada uno de los socios el cinco por ciento de interés proporcional al capital aportado y el saldo será distribuido en la siguiente proporción: El sesenta por ciento para el socio señor De Gennaro, y el cuarenta por ciento para el socio señor Walter Meyer. — Se practicarán balances parciales cada seis meses. — En la misma proporcion serán aportadas las pérdidas si las hubiere. — Séptimo. A los efectos del Art. diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se llevará un libro de actas en el que se registrarán las resoluciones que dicho artículo prevé. — Octavo: Los socios podrán en cualquier tiempo y por común acuerdo, resolver la disolución de la Sociedad y en cuyo caso la liquidación estará a cargo de ambos socios, los que previa extinción del pasivo, se repartirán el sobrante en la proporción de sus respectivos aportes. — Noveno: En todo cuanto no esté previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones especiales de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en su defecto las generales del Código de Comercio y las supletorias del Código Civil. — En las condiciones precedentes los otorgantes dejan por constituída la Sociedad «Cosugan», Sociedad de Responsabilidad Limitada, y previa lectura y ratificación, la firman en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: — alemana y ser: — Entre líneas. — formar — Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Valen. — A. J. De Gennaro. — Walter Meyer. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.5 sep. N.º 6850-v.9 sep.

"PAMPA — PRODUCTORA ARGENTINA DE MATERIAS PRIMAS Y ACCESORIOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y cuatro, reunidos los Señores Américo Raffaele, argentino, casado, domiciliado en la casa calle Espinosa número setecientos sesenta; don Bertoldo Zarategui, que acostumbra usar el apellido materno "Elizalde", y firma indistintamente "Bertoldo Zarategui o B. Zarategui", español con carta de Ciudadanía, Argentina, domiciliado en la casa calle Larrazabal setecientos cincuenta y dos; Don Eduardo Denti, argentino, domiciliado en la casa de la calle Directorio cinco mil novecientos setenta y dos; don Ricardo Pedotti, italiano, domiciliado en la calle Florida seiscientos setenta y uno; Don Héctor Amorosi, italiano, domiciliado en la calle Canning tres mil ochocientos once; don Nicolás Marchegiani, italiano, domiciliado en la calle Cadorna seiscientos dos, Wilde, accidentalmente aquí; don Julio Mario Nisenson, que firma "J. Nisenson", argentino, domiciliado en la calle Jujuy mil doscientos sesenta y tres, todos mayores de edad, han resuelto la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la forma y condiciones de que instruyen los siguientes artículos: Primero: A contar desde la fecha queda creada y constituída; entre los comparecientes una Sociedad que adopta la Razón Social de "PAMPA — PRODUCTORA ARGENTINA DE MATERIAS PRIMAS Y ACCESORIOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio provisional en la casa de esta Ciudad, calle Espinosa número setecientos sesenta, sin perjuicio de lo cual podrá establecer sus negocios en cualquier punto de esta República. — Segundo: El término de duración de la Sociedad, es el de Diez Años, desde la fecha de su constitución, pero podrá disolverse antes, si así lo otorgaren socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — Tercero: El objeto de la Sociedad es fabricar, comprar y vender elementos básicos y auxiliares para la industria de papel, especialmente repuestos para sus máquinas y materias primas. — Además la Sociedad tendrá capacidad para efectuar o celebrar todos los actos, contratos y operaciones comerciales y civiles que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social, pudiendo en consecuencia comprar y vender bienes muebles e inmuebles, aceptarlos y darlos en pago, celebrar contratos de locación, de préstamos y otro, con o sin garantía reales o personales; celebrar cualquier operación con Instituciones Bancarias con mención especial del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires y del Crédito Industrial, sometiéndose a sus cartas orgánicas, leyes y reglamentos que los rijan, u otras; solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto; descontar y negociar documentos de créditos; intervenir en juicios como actora o demandada, transferir y conferir mandatos para cualquier acto jurídico o representación en juicio; recabar de los socios la integración del remanente del capital suscripto; designar, remover, suspender, des- Sigue en el sello de diez centavos número 1.476.646. Viene del sello de diez centavos Nros. 1.476.645... pedir y establecer remuneraciones al personal que necesite el desenvolvimiento de la Sociedad y en general realizar cualquier operación, negocio o empresa que propenda al fomento del objeto social y su mejor desenvolvimiento. — Cuarto: El capital de la Sociedad es de Doscientos Diez Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en doscientas diez — cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, que los socios suscriben totalmente, tomando cada uno de ellos treinta cuotas, o sean treinta mil pesos moneda nacional. — En este acto los socios integran los primeramente nombrados, veinte cuotas cada uno, o sean en total de ciento cuarenta cuotas equivalente a ciento cuarenta mil pesos moneda nacional. — El resto hasta cubrir el monto del capital social, deberá ser integrado por los socios en la medida que las necesidades sociales lo aconsejen, por resolución de los Gerentes, quienes queden expresamente facultados para ello, por estos estatutos. — Quinto: Si un socio optare por vender sus cuotas deberá ofrecerlas a los restantes socios, antes de hacerlo a terceros, no pudiendo en ningún caso solicitar por ellas un valor superior al que resulte de los libros, según balance al día de producirse la transferencia. — La adquisición de las cuotas cedidas, la harán los socios restantes en forma proporcional a sus aportes. El socio o socios cedentes no tienen derecho a exigir el inmediato reembolso del valor de las cuotas del capital, conviniendo desde ahora en aceptar que sea hecha su reintegración, en plazo mensuales que podrán alcanzar en total hasta dos años, devengando en tales casos un interés no superior al cinco por ciento anual. — Sexto: La representación, dirección y administración de la Sociedad, y uso de la firma social, estará a cargo de tres gerentes, quienes quedan investidos de todas las facultades para obrar, mancomunadamente de a dos, en nombre de la misma pudiendo en la forma prevista hacer y ejecutar todo lo que la Sociedad tiene capacidad para hacer y ejecutar y que se da aquí por reproducido. — Los gerentes no gozarán de sueldos o retribuciones que remunere sus servicios, pero se les acordará en concepto de gastos de representación una suma que por mayoría de socios se fijará y se hará constar en el libro de actas. — Quedan nombrados Gerentes de la sociedad, con uso de la firma social, siempre mancomunado de a dos, los Señores Don Américo Raffaele, argentino, domiciliado en Espinosa setecientos sesenta; Don Héctor Amorosi, italiano, domiciliado en Canning tres mil ochocientos once; y don Nicolás Marchegiani, italiano, domiciliado en Cadorna seiscientos dos, Wilde. — En todos los casos, el voto de los Gerentes, tiene el mismo valor que el de los demás socios. — Lo que hagan los Gerentes en nombre de la Sociedad, obliga a ella, si obran dentro de las prescripciones legales y de las atribuciones que les están conferidas. La firma social no podrá ser usada en nada extraño a —sigue en el sello de diez centavos números 1.476.647 ...Viene del sello de diez centavos Nros. 1.476.646—los fines sociales — Séptimo: La Sociedad llevará los libros de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio y además uno Actas, donde quedarán asentados los acuerdos y resoluciones de las Asambleas. — Las actas serán firmadas por todos los presentes. — Octavo: La Asamblea sesionará con "quorum" legal con la presencia de cinco socios, salvo en los casos previstos en estos Estatutos. — Noveno: El ejercicio comercial terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario, balance general y estado de ganancias y pérdidas, que los Gerentes someterán a la aprobación de los socios, dentro de los noventa días, en Asamblea convocada a tal efecto. — Sin perjuicio de este balance anual los socios pueden pedir cuando lo estimen conveniente, un estado de la situación de la Sociedad, que los Gerentes deben proporcionárselos. — La aprobación del Balance, la remoción y nombramiento del o de los Gerentes y cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios o entre los Gerentes, o entre éstos y aquéllos, ya sea durante la vigencia de este contrato o en el período de la liquidación o disolución no prevista, en el presente, se resolverá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 354 del Código de Comercio. — Cada socio tendrá derecho a un voto por cada cuota suscripta. — Décimo: De las utilidades que resulte una vez efectuadas las amortizaciones del activo fijo, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva; otro porcentaje que los Gerentes fijarán para cubrir las responsabilidades emergentes de las Leyes 9688 y 11729, ó de cualquier otra que se sancionare. — Otro porcentaje que los Gerentes fijarán para atender a las habilitaciones que se acuerden al personal, y con el remanente se procederá en la forma que lo disponga la Asamblea de socios. — Si hubiere pérdidas ellas serán soportadas por los socios en la proporción de sus aportes. — Undécimo: En todos los casos de disolución y/o liquidación de la Sociedad, los liquidadores serán designados por la Asamblea de socios, los que usarán de la firma con el aditamento "en liquidación". — Los socios determinarán por simple mayoría de votos presentes, el plazo en que deberá quedar terminada la liquidación. — Duodécimo: En lo no previsto en el presente contrato regirán las prescripciones de la ley 11645, que hacen parte integrante del mismo. — A. Raffaele. — B. Zarategui. — Eduardo Denti. — Ricardo Pedotti. — Héctor Amorosi. — N. Mencheguiani. J. Nisenson. — Entre líneas: todos mayores de edad. Vale. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.5 sep.-N.º 6865-v.9 sep.

GUERRERO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber por disposición del señor Juez de Comercio don Juan Agustín García, por el término de cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha trece de Julio del corriente año, pasada ante el Registro número doscientos veintisiete a cargo del escribano Guillermo F. Dousset, al folio trescientos ochenta y seis la Sociedad "GUERRERO Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA de conformidad con lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio resolvieron de común acuerdo los socios integrantes de la misma incorporar a la referida sociedad en calidad de nuevo socio integrante de la misma al señor Lorenzo Semadeni, quien aportó un capital de quince mil pesos moneda nacional de curso legal, en dinero efectivo y reformar y ampliar los artículos Quinto y Sexto del actual contrato social, en la siguiente forma: Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, formado y aportado por los socios en la siguiente forma: doña Delmira o Delmina Orsi de Guerrero la cuota que le correspondio en la disolución de la Sociedad Guerrero y Compañía o sea la suma de treinta y siete mil pesos moneda nacional; Felicitas Guerrero la cuota que le correspondió en la disolución de la expresada sociedad o sea la suma de cuarenta y sis mil pesos moneda nacional; Enrique Julio Guerrero la cuota que le correspondió en la disolución de la Sociedad ya referida o sea la suma de trece mil pesos moneda nacional; María Isabel Guerrero la cuota respectiva que le correspondió en la disolución mencionada o sea la suma de trece mil pesos moneda nacional Delmira Luisa Guerrero de Machera, Trece mil pesos moneda nacional importe que le correspondió por su parte en la disolución de la extinguida sociedad Guerrero y Compañía; don Leandro Machera el crédito que tenía a su favor en la extinguida sociedad Guerrero y Compañía por la suma de veintiocho mil pesos moneda nacional y que consta en el citado inventario y balance, cuyo documento constitutivo de fecha diez y ocho de Junio del año próximo pasado, figura registrado en la nota marginal de la escritura pasada por ante mí el autorizante, al folio cuatrocientos cuarenta y dos de ese año en este mismo Registro y don Lorenzo Semadeni, el nuevo socio la suma de Quince mil pesos moneda nacional aportado Siete mil quinientos pesos antes de ahora por depósito bancario y el resto en dinero efectivo en este mismo acto. — Todos los aportes mencionados de los seis primeros socios comparecientes excluído el aporte del señor Lorenzo Semadeni, están representados por mercaderías, bienes, inmuebles, construcciones, maquinarias y útiles, instalaciones, dinero, créditos y demás bienes muebles. — Artículo Sexto: El capital social de ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional totalmente integrado por todos los los nombrados socios, según resulta de los aportes antes expresados, se divide en fracciones o cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, por lo cual corresponde a doña Delmira o Delmina Orsi de Guerrero treinta y siete cuotas capital de un mil pesos cada una o sea treinta y siete mil pesos; a Felicitas Guerrero, cuarenta y seis cuotas capital de un mil pesos cada una o sea cuarenta y seis mil pesos; a Leandro Machera veintiocho cuotas capital de un mil pesos cada una o sea veintiocho mil pesos; a Enrique Julio Guerrero trece cuotas capital de un mil pesos cada una o sea trece mil pesos; a Delmira Luisa Guerrero de Machera trece cuotas capital de un mil pesos cada una o sea trece mil pesos; a María Isabel Guerrero trece cuotas capital de un mil pesos cada una o sea trece mil pesos y a don Lorenzo Semadeni quince cuotas capital de un mil pesos cada una o sea quince mil pesos, todo moneda nacional. — Los comparecientes de común acuerdo resuelven fijar el día primero de Julio del corriente año, como fecha desde la cual comienzan a regir las obligaciones emergentes de este contrato con respecto al nuevo socio. — Quedan subsistentes con respecto a la Sociedad y al nuevo socio las demás cláusulas y condiciones del contrato social referido así como el derecho que acuerda el artículo undécimo a los socios citados en el mismo, las que continúan vigentes en todas sus demás partes y en todo lo que no se oponga a las disposiciones del presente. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.5 sep.-N.º 6799-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que el señor Gerardo T. Fischfeld, vende y transfiere al señor Hans Luters las cuarenta y cinco cuotas de valor de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad J. LIESENFELD Y COMPAÑIA'', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', según resulta del documento de fecha 10 de Agosto de 1944. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1944. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.6 sept.-Nº 6895-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa y por el término de cinco días, se hace saber que la señora Antonia Elvira Neumeister de Ciccone, ha cedido al señor Enrique Blasco las veinticinco cuotas de un mil pesos m|n., cada una, de su capital social en la Sociedad: FERRETERIA INDUSTRIAL ARGENTINA, PLANELLA Y BLASCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y por el precio de veinticinco mil pesos nacionales, según escritura del 3 Agosto 1944, pasada ante el Escribano Dr. Rodolfo Buttini. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.6 sept.-Nº 6885-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que el señor José Matusevich, cede y transfiere al señor Jacobo Varsavsky, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponde en la sociedad ''C. I. C., COMPAÑIA INDUSTRIAL DE COMBUSTIBLES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', sobre trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Abraham Schellenberg, con fecha 12 de Agosto de 1944. — Buenos Aires, Setiembre 2 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.6 sept. Nº 6891-v.11 sept.

Por mandato del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, en el Boletín Oficial, que el señor JOSE ALBERTO LOPEZ, argentino, casado, cedió y transfirió, a favor del señor Pedro Seligmann, casado, francés, diez y siete cuotas de un mil pesos cada una, por la suma de diez y siete mil pesos m|n. c|l., que tenía y le correspondían en la Sociedad ''Selco Argentina, Seligmann y Compañía'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con la Ley Nº 11.645 que la rige, y documento del 31 de Agosto de 1944. — Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.5 sep.-Nº 6808-v.9 sep.

SHAW Y COMPAÑIA SOCIEDAD FINANCIERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1030. — Primera copia. — Escritura número doscientos ochenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí el Escribano Público y testigos que suscriben, comparecieron los señores doctor Alejandro E. Shaw, viudo de primeras nupcias, argentino, de cincuenta años de edad, domiciliado en la calle Reconquista número trescientos treinta y seis; don Luis Picardo, casado en primeras nupcias, argentino, de sesenta y un años de edad, domiciliado en la calle Talcahuano número setecientos setenta y ocho; don Angel Máspero, soltero, argentino, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Juncal número mil seiscientos cuarenta y siete; don Francisco Martín Máspero, que firma «F. Martín Máspero», casado en primeras nupcias, argentino, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Uspallata número tres mil ciento sesenta; don Manuel Fontecha Morales, casado en primeras nupcias, argentino, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Junín N.º dos mil veinte y nueve; don Dietrich Borchardt, casado en primeras nupcias, argentino, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Reconquista número trescientos treinta y seis y don Félix R. Haase, soltero, argentino, de sesenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Gorostiaga número ~~dos mil ciento quin~~ce, todos de este vecindario, de cuyo conocimiento doy fe, y dijeron: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primero: Que constituyen una sociedad bajo el nombre de «SHAW Y COMPAÑIA SOCIEDAD FINANCIERA», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Reconquista número trescientos treinta y seis. — Segundo. — Esta sociedad tendrá por objeto realizar operaciones financieras, negociar empréstitos nacionales, provinciales o municipales, patrocinar, contratar o dirigir emisiones de debentures, acciones o cualquier otro papel negociable de compañías o sociedades comerciales o industriales, realizar directamente préstamos al Gobierno Nacional, a los Gobiernos Provinciales o municipales, de la República Argentina u otros países de Sud América, así como a sociedades de cualquier clase o a particulares, operar en descuentos, redescuentos y cambios, realizar negocios de compra-venta de inmuebles tomar participación en otras sociedades, realizar préstamos con o sin garantía hipotecaria y recibir en préstamo otorgando o no garantías reales o prendarias, intervenir en toda clase de negocios financieros que se relacionen con empresas comerciales o industriales, comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos, ya sea por cuenta propia o de terceros o en su nombre o en el de terceros y en general realizar toda clase de operaciones financieras en la República Argentina o en el extranjero, con la sola limitación de que no hará operaciones de exportación o importación, ni participará en entidades que se dediquen a tales operaciones o dependan de ellas. — Tercero. — Tendrá una duración no mayor de veinte años, contados desde el día de la firma de la presente escritura, pero se podrá proceder a su disolución y liquidación en cualquier momento, por decisión de la mayoría de votos. — Cuarto. — El capital social se fija en la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo, dividido en cuotas de cinco mil pesos. — Está totalmente suscripto e integrado en un cincuenta por ciento, debiendo integrarse el saldo dentro de los noventa días de la fecha. — Cada cuota da derecho a un voto. — El capital es aportado por los socios en la siguiente proporción: Doctor Alejandro E. Shaw, ciento treinta y cinco cuotas o sean seiscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional; Don Luis Picardo, cien cuotas o sean quinientos mil pesos moneda nacional; Don Angel Máspero, cien cuotas o sean quinientos mil pesos moneda nacional; Don Francisco Martín Máspero, cien cuotas o sean quinientos mil pesos moneda nacional; Don Manuel Fontecha Morales, veinte cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional; Don Dietrich Borchardt, treinta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional y Don Félix R. Haase, quince cuotas o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Quinto. — El capital podrá ser aumentado por resolución de la mayoría de votos ya sea por nuevos aportes de los mismos o ya sea por nuevos socios que se incorporen en la Entidad. — Los socios fundadores tendrán preferencia para suscribir las nuevas cuotas. — Sexto. — Las cuotas no pueden ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad, ni un nuevo socio será admitido sino con el voto favorable de los dos tercios de votos. — Séptimo. — El socio que desee retirarse de la sociedad, deberá ofrecer primeramente en venta sus cuotas a los socios de esta sociedad, por el valor que tengan esas cuotas, de acuerdo con el balance que se practicará en esa fecha. — Octavo. — Esta sociedad será administrada por siete Directores Gerentes, que serán los señores: Doctor Alejandro E. Shaw, don Luis Picardo, don Angel Máspero, don Francisco Martín Máspero, don Manuel Fontecha Morales, don Dietrich Borchardt y don Félix R. Haase. — La firma social sólo podrá ser empleada por dos Directores conjuntamente, los que gozarán de los más amplios poderes, pudiendo sustituirlos. — Noveno. — El ejercicio financiero de la sociedad se cerrará el día treinta y uno de Diciembre de cada año. — La contabilidad y sus balances serán efectuados de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. — Los balances serán levantados por los Directores Gerentes y sometidos a la aprobación de los socios. — El cinco por ciento de los beneficios netos obtenidos pasará a ~~un fondo de reser~~va para formar un «Fondo de Reserva Legal», hasta cubrir el diez por ciento del Capital. — Los resultados del ejercicio como surjan del balance se distribuirán en proporción a las cuotas sociales de cada socio, tanto en las ganancias como en las pérdidas. — Décimo. — Los socios serán convocados por carta o telegrama a las reuniones en que se discutirá la aprobación del balance, quince días después que el balance esté preparado y después de haberse comunicado a los socios que los libros están a su disposición para ser examinados. — El día de la reunión los socios deberán formular sus observaciones por escrito, esas observaciones serán estudiadas y resueltas por mayoría de votos. — El socio que no concurra a la reunión puede ser representado por apoderado, y si no lo fuera será considerado como estando conforme con dicho balance. — Once. — Toda resolución adoptada por los socios será inscripta en un libro de actas que se llevará con ese objeto. — Doce. — En caso de disolución la liquidación será realizada por los liquidadores designados por los socios en su oportunidad y en la misma ocasión se fijarán sus facultades y el término de su mandato. — Trece. — Toda dificultad que surja entre los socios sobre la aplicación o ejecución de este contrato, mientras esté en vigor, o bien para la liquidación de la sociedad, será resuelta por los Tribunales de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — Catorce. — Esta Sociedad se establece provisoriamente mientras se obtiene la aprobación de los estatutos de la sociedad anónima, que será su forma definitiva, y por eso los socios se comprometen a realizar los trámites necesarios para transformar esta sociedad en una sociedad anónima, cuando así lo resuelva la mayoría de las cuotas. — Sobre las bases precedentes dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos, don Ramón González y don Martín Vázquez, vecinos y hábiles, de que doy fe. — A. E. Shaw. — Luis Picardo. — Angel Máspero. — F. Martín Máspero. — M. Fontecha Morales. — D. Borchardt. — Félix R. Haase. — Tgo.: R. González. — Tgo.: M. Vázquez. — Hay un sello. — Ante mí: Juan H. Recondo. — Concuerda con su matriz que queda al folio mil cincuenta del Registro treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en tres sellos de un peso cincuenta centavos números: trescientos ochenta mil trescientos noventa y dos, trescientos ochenta mil trescientos noventa y cinco, y trescientos ochenta mil trescientos noventa y cuatro. — Juan H. Recondo. — Hay un sello

Buenos Aires, Agosto 26 de 1944. — Carlos Mª Bouquet, secretario general. Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.5 sep.-Nº 6835-v.9 sep.

''COMFORT-MAR''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia se hace saber la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial por el término de cinco días:

Fº. 615. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento treinta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí el doctor Mario Novaro, escribano público, han comparecido los señores Lucien Alchalel, que firma L. Alchalel, de cuarenta y cuatro años, francés, ingeniero, casado en primeras nupcias con doña Olga Guimaraes, domiciliado en la calle Juez Tedín número dos mil setecientos setenta y dos; León Amans, que firma L. Amans, de cincuenta y dos años, francés, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Amelia María Garriges, con domicilio en la calle Junín número mil doscientos cincuenta y cinco; Atilio Avanzi, de cincuenta y tres años, italiano, industrial, casado en primeras nupcias con doña Elisa Colman, que tiene su domicilio en la calle Alberti número mil setenta y tres; Mario Paulo Francisco Bonacossa, que firma M. Bonacossa, de cuarenta y seis años, argentino, comerciante, viudo de primeras nupcias de doña Carmen Suárez, que vive en la calle Linneo número dos mil treinta y cinco; René Boutard, que firma R. Boutard, de cuarenta y cuatro años, francés, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Cecile Martineau, domiciliado en la calle Arcos número dos mil setenta; Vicente Cartolano, que firma V. Cartolano, de cuarenta y tres años, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Carmen Brea, con domicilio en la Ciudad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, calle C. Croce número sesenta y seis; Roger Ferran, que firma R. Ferran, de cuarenta y tres años, francés, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Odette Affre que vive en la calle Arcos número dos mil setenta; la señorita Nora Dolly Larrieu, que firma N. D. Larrieu, de treinta y un años, argentina, empleada, soltera, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número dos mil seiscientos sesenta y nueve; y el señor Arturo Mauricio Michaud, que firma solamente Michaud de cuarenta y un años, francés, ingeniero, casado en primeras nupcias con doña Luisa Natividad Detienne, con domicilio en la calle Juez Tedín número dos mil setecientos setenta y dos, todos por su propio derecho y el señor Michaud además en representación del señor François Charles (Francisco Carlos) Aubry, que firma François Aubry, de cuarenta y cuatro años, francés, ingeniero, casado en primeras nupcias con doña Jacqueline Ghisty, que vive en la calle Arroyo número ochocientos cuatro, cuya personería se justifica con el poder especial que en testimonio legalizado se me exhibe, agrego a la presente y copio en este lugar: ''Testimonio. Escritura número ciento cuarenta y nueve. En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinte y tres de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí Emilio Rebollido, escribano público, comparece el señor François Charles (Francisco Carlos) Aubry, que firma François Aubry, de cuarenta y cuatro años, francés, ingeniero, casado en primeras nupcias con doña Jacqueline Ghisty, domiciliado en la Capital Federal calle Arroyo número ochocientos cuatro, hábil para contratar, a quien conozco doy fe y en presencia de los testigos que suscriben este instrumento, dice: Que confiere poder especial al señor Arturo Mauricio Michaud, vecino de la citada Capital Federal, para los siguientes objetos: Primero. Para que a fin de bonificar el título de propiedad respectivo, lo represente en el acto del otorgamiento de la escritura de ratificación de la venta hecha por la señora Teresa Travi de Campa, de cuatro lotes de terreno ubicados en la Ciudad Mar del Plata, Partido General Pueyrredón, jurisdicción de esta Provincia de Buenos Aires, designados con los números nueve, diez, once y doce, que son parte de la quinta número ciento diez y seis, compuestos en conjunto de mil cuatrocientos noventa y nueve metros noventa y un decímetros cuadrados y de la declaratoria de dominio de los mismos inmuebles formalizada por el señor René Boutard a favor de ''Comfort-Mar'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la que el exponente es uno de los socios, venta y declaratoria que fueron otorgadas respectivamente con fechas siete y veinte y cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y tres ante el escribano de la referida Ciudad Mar del Plata don Segundo B. Fernández. — Segundo: Para que si lo considera conveniente proceda con los demás socios a elevar a escritura pública el contrato formalizado en forma privada con fecha quince de Junio de mil novecientos cuarenta y tres de la referida Sociedad ''Comfort-Mar'' Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo capital es actualmente de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de los que corresponden al compareciente treinta y cinco mil pesos de igual moneda o sean treinta y cinco cuotas, pudiendo aclarar o modificar los términos de dicho contrato, establecer el plazo de duración de la Sociedad por tiempo determinado o no, fijar el alcance de los objetos sociales con las facultades enunciadas en los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, noveno, décimo, duodécimo, décimo quinto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil (Artículo mil novecientos quince de la

nueva numeración), la organización de la administración y fiscalización, las bases para la formación de los balances, la forma de distribuir las utilidades y de contribuir a las pérdidas, las atribuciones de los Gerentes, las bases para la liquidacin y partición y en general todo lo concerniente a la naturaleza de la Sociedad de que se trata. — Tercero: Para que lo represente en las Asambleas de socios que celebre la Sociedad. — Cuarto: Para que si fuera necesaria la concurrencia del exponente a la escrituración del préstamo de ciento noventa mil pesos moneda nacional de curso legal que ha acordado el Banco Hipotecario Franco Argentino a la Sociedad "Comfort-Mar". Sociedad de Responsabilidad Limitada", lo represente también en ese acto, con facultad de convenir plazos, intereses, forma de recibo del préstamo, forma de la devolución del mismo, cláusulas e intereses penales, hacer renuncias de derechos de leyes, de decretos, de disposiciones vigentes y futuras y de trámites judiciales, gravar con derecho real de primera hipoteca dichos lotes de terreno ubicados en la Ciudad Mar del Plata, demarcados con los números nueve, diez, once y doce con el edificio ya existente, calle Arenales número dos mil setecientos sesenta y cinco y otro edificio en construcción en el resto de esos terrenos, establecer la forma de venta de los inmuebles para el casos de ejecución, constituir domicilios especiales y legales, prorrogar jurisdicciones, conferir poderes aunque sea con carácter de irrevocables, contraer cualquier obligación en forma solidaria o mancomunada y estipular toda otra cláusula o condición de las corrientes en la clase de la operación mencionada o que exija la Sociedad prestamista sin limitación alguna. A los efectos indicados faculta al mandatario para que suscriba las escrituras y demás documentos públicos o privados que se requieran, haga toda clase de declaraciones y reconocimientos, solicite certificados, testimonios e inscripciones y en fin practique cuantos actos o gestiones conduzcan al desempeño del presente mandato que podrá sustituir. Declara el otorgante que el mandato que confiere por este acto sólo se considerará revocado cuando lo sea expresamente por escritura pública inscripta en el Registro de Mandatos y Representaciones pues el hecho de que intervenga personalmente en algunos de los actos que encomienda al mandatario no lo revocará ni limitará. Leída esta escritura por mi, el escribano autorizante al compareciente y testigos, el primero se ratificó en su contenido y la firma en presencia de los mismos testigos que son don Miguel C. Viñuela y don Roberto Astari, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad y hábiles para testificar, doy fe. Sigue a la extendida en este Registro a mi cargo con fecha de hoy, bajo el número ciento cuarenta y ocho. François Aubry. — Tgo.: Miguel C. Viñuela. — Tgo.: R. Astari. — Hay un sello. Ante mí: Emilio Rebullida. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos noventa y tres vuelta del Registro a mi cargo doy fe. A pedido del otorgante expedido el presente testimonio que sello y firmo en la Ciudad de La Plata con fecha veinte y cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, en tres sellos números cero trescientos noventa y ocho mil setecientos cuarenta y cuatro al cero trescientos noventa y ocho mil setecientos cuarenta y seis. — Enmendado: declaratoria — poderes — Vale. Emilio Rebullida. Hay un sello" "La Plata veinte y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro Inscripto en el Registro de Mandatos y Representaciones al folio diez y ocho mil trescientos cincuenta y tres, del tomo ciento veinte. Carlos A. Lamy, Jefe de Mandatos y Representaciones. Hay un sello". "Certifico que D. Emilio Rebullida es Escribano de la Provincia de Buenos Aires y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Excma. Cámara constancia que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. La Plata cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. M. A. Pessagno Espora. — El que suscribe Presidente de la Excma. Cámara Primera de Apelación, certifica que el doctor don Marco Aurelio Pessagno Espora es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. La Plata cuatro Ago. mil novecientos cuarenta y cuatro. Víctor M. Fernández. Hay un sello". — Es conforme con su original de que doy fe así como sobre el conocimiento de los comparecientes que son hábiles para contratar y en presencia de los testigos que suscribirán este instrumento, dicen: Que por instrumento privado formalizado en esta Ciudad con fecha quince de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, constituyeron la sociedad denominada "COMFORT-MAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Arcos número dos mil setenta, teniendo por objeto la adquisición, edificación y explotación de inmuebles directa o indirectamente, por vía de locación o de sublocación especialmente en lugares veraniegos, con un capital de doscientos seis mil pesos moneda nacional, divididido en cuotas de mil pesos cada una, que sería aportado en efectivo en la proporción siguiente: don Lucien Alchalel, trece cuotas; don León Amans veinte y cinco cuotas; don François Charles Aubry, treinta cuotas; don Atilio Avanzi, diez cuotas; don Mario Paulo Francisco Bonacossa, diez cuotas; don René Boutard, cincuenta cuotas; don Vicente Cartolano, cinco cuotas; don Roger Ferran treinta cuotas; doña Nora Dolly Larrieu, tres cuotas; y don Arturo Mauricio Michaud, treinta cuotas; designándose a los socios señores René Boutard, Mario Paulo Francisco Bonacossa, Vicente Cartolano y Arturo Mauricio Michaud para desempeñar el cargo de Gerentes con las facultades ilimitadas de acuerdo al artículo diez y seis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, como todo ello y demás cláusulas establecidas resultan del referido contrato social que en testimonio tengo a la vista inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal el día dos de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número quinientos ochenta y nueve, al folio once del libro siete de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y se publicó por el término legal en el Boletín Oficial según se comprueba con el ejemplar que agrego al presente instrumento junto con el testimonio de contrato relacionado. Que por la Asamblea de socios celebrada con fecha trece de Mayo del corriente año, que se registra del folio siete al diez del libro respectivo, debidamente rubricado por el señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan A. García, se resolvió entre otras cosas aumentar el capital social en la suma de cuarenta y cuatro mil pesos más, suscripto ese aumento en la siguiente forma: Señor Boutard ocho cuotas; o sea $ ocho mil; Señor Amans, cinco cuotas o sea $ cinco mil; Señor Alchalel — tres cuotas o sea $ tres mil; señor Ferran siete cuotas o sea $ siete mil; señor Michaud siete cuotas o sea $ siete mil; señor Aubry cinco cuotas o sea $ cinco mil; señor Avanzi cuatro cuotas o sea $ cuatro mil; señor Bonacossa cuatro cuotas o sea $ cuatro mil; señor Cartolano una cuota o sea $ mil. Total cuarenta y cuatro cuotas o sea $ cuarenta y cuatro mil. — Ese aumento de capital fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha tres de Junio del año actual bajo el número quinientos noventa y uno, folio cuatrocientos cuarenta, del libro siete de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada como resulta del testimonio que tengo también a la vista para este acto y agrego a la presente de que certifico, así como de que igualmente he tenido a la vista en el Registro Público de Comercio el original de ese instrumento y el del contrato mencionado al principio, que están extendidos: el referido contrato en tres sellos de diez centavos cada uno números doscientos veinte y dos mil setecientos sesenta y siete al doscientos veinte y dos mil setecientos sesenta y nueve inclusives, habilitados: el primero con una estampilla de trescientos pesos número mil diez y siete C., otra de ocho pesos número treinta y dos mil cuatrocientos ocho B. y otra de noventa centavos número ciento sesenta mil doscientos treinta y uno C., el segundo con una estampilla de noventa centavos número ciento sesenta mil doscientos treinta y dos C. y el tercero con otra de noventa centavos número ciento sesenta mil doscientos treinta y tres C.: y el segundo documento en un sello de diez centavos número un millón cuatrocientos treinta y ocho mil setenta C. habilitado con tres estampillas de la serie D. una de sesenta pesos número cuatrocientos cuarenta y una, otra de cinco pesos número setenta y un mil seiscientos veinte y nueve y otra de noventa centavos número catorce mil quinientos ochenta y nueve. — Que habiendo resuelto elevar a escritura pública el contrato social mencionado con la constancia del aumento del capital y fijando el plazo de duración de la sociedad, así como también aclarando y modificando algunas de las cláusulas establecidas en el mencionado contrato, los otorgantes declaran que los estatutos de la sociedad de que se trata quedan formalizados del modo que se determina en los artículos siguientes: — Primero: — Entre los comparecientes a este acto existe constituída desde el día quince de junio de mil novecientos cuarenta y tres la sociedad denominada "Comfort-Mar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la adquisición, edificación y explotación de inmuebles, ya sea directamente o por vía de locación o de sublocación, especialmente en lugares veraniegos. — A ese efecto la sociedad podrá celebrar cualquier contrato que tenga por objeto adquirir o transferir el dominio de bienes raíces, hacer novaciones y toda clase de pagos, prestar o tomar dinero prestado, efectuar renuncias de derechos o quitas de deudas, dar o tomar bienes en arrendamiento por plazos que excedan o no de seis años, constituir o ceder toda clase de derechos reales sobre inmuebles, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, constituir a la sociedad en la obligación de prestar cualquier servicio como locadora o gratuitamente, reconocer o confesar obligaciones, conferir poderes generales o especiales aunque sea con carácter de irrevocables, suscribir los instrumentos públicos o privados que se requieran y en general practicar cuanto sea necesario a los objetos para los cuales la sociedad ha sido constituída. — Segundo: — El plazo de duración de la sociedad es indeterminado. — Tercero: — La Sociedad tiene su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, actualmente en la calle Arcos número dos mil setenta. — Cuarto: — El capital social lo constituye en la actualidad la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, que ha sido integramente aportado por los socios en la siguiente proporción: — don Lucien Alchalel diez y seis cuotas o sean diez y seis mil pesos; don León Amans treinta cuotas o sean treinta mil pesos; don François Charles Aubry treinta y cinco cuotas o sean treinta y cinco mil pesos; don Atilio Avanzi catorce cuotas o sean catorce mil pesos; don Mario Paulo Francisco Bonacossa catorce cuotas o sean catorce mil pesos; don René Boutard cincuenta y ocho cuotas o sean cincuenta y ocho mil pesos; don Vicente Cartolano seis cuotas o sean seis mil pesos; don Roger Ferran treinta y siete cuotas o sean treinta y siete mil pesos; doña Nora Dolly Larrieu tres cuotas o sean tres mil pesos y don Arturo Mauricio Michaud treinta y siete cuotas o sean treinta y siete mil pesos. — Ese capital está representado actualmente en su totalidad por la finca ubicada en la ciudad de Mar del Plata calle Arenales número dos mil setecientos sesenta y cinco y otro edificio en construcción, ambos inmuebles en los lotes nueve, diez, once y doce de la quinta número ciento diez y seis. — Quinto: — Son gerentes de la Sociedad los socios señores René Boutard, Mario Bonacossa, Vicente Cartolano y Arturo Mauricio Michaud, cuyas condiciones personales constan al principio, con facultades ilimitadas de acuerdo al artículo diez y seis de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco; pudiendo inclusive realizar todos los actos y contratos determinados en los incisos primero, segundo; tercero; cuarto, séptimo, noveno, décimo, duodécimo, décimo quinto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. — En todos los casos actuarán dos cualesquiera de los gerentes conjuntamente. — Actuarán siempre sin remuneración. — Sexto: — El ejercicio anual terminará el treinta y uno de mayo de cada año, fecha en que se confeccionará el balance general respectivo con arreglo a las normas de contabilidad y será sometido a consideración de los socios para su aprobación, la que deberá hacerse por mayoría absoluta de votos, computados de acuerdo al capital aportado. — Las utilidades líquidas y realizadas se repartirán entre los socios en proporción a su capital, destinándose previamente un cinco por ciento anual para el fondo de reserva legal de conformidad con el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios también en proporción a sus aportes. — Séptimo: — Los socios no podrán ceder o transferir las cuotas que les corresponden sin ofrecerlas previamente a sus asociados. — Se conviene a ese efecto que durante los primeros cinco años el valor de transferencia de las cuotas será el nominal. — Transcurrido el plazo indicado en la reunión en que se apruebe el balance anual se fijará el valor de transferencia de cada cuota. — Octavo: — Si no hubiese interesado entre los socios para la compra de las cuotas, el cedente antes de formalizar la operación con un tercero deberá obtener la conformidad de los otros socios que representen por lo menos las tres cuartas partes del capital integrado. — Noveno: — En caso de defunción de uno o alguno de los socios, sus herederos o legatarios estarán obligados a unificar su representación. — La asamblea de socios por una mayoría de tres cuartas partes del capital tendrá la facultad de aceptar el representante designado o pagar a los herederos o legatarios el importe del capital del causante y utilidades. — Décimo: — La remoción de los gerentes así como el nombramiento de otros, se producirá por mayoría absoluta de votos computados según el capital dentro de la pauta establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Undécimo: — En caso de liquidación de la sociedad ésta será realizada por los gerentes, debiendo los socios fijarles el plazo para realizarla. — Duodécimo: — La aprobación de los balances, el nombramiento y remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad de acuerdo con los artículos sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo y undécimo de los presentes estatutos se efectuarán manifestándose la voluntad de los socios en acta firmada por todos los asistentes en un libro especial que debidamente rubricado llevará la sociedad. — Los socios podrán hacerse representar por otra persona socio o no. — El mandato respectivo deberá otorgarse siempre documentalmente y en caso de ser por documento privado, éste deberá estar autenticado. Décimo tercero: Para cualquier caso no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la citada ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En la forma expresada dejan formalizado por escritura pública el contrato de "Comfort-Mar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, consintiendo se expidan los testimonios que se requieran para su publicación, inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Leída esta escritura por mí, el Escribano autorizante, a los comparecientes y testigos, los primeros se ratificaron en su contenido y la firman ante los segundos que lo fueron don Lorenzo A. Barca y don Alberto Juan Tricotti, mayores de edad y domiciliados en esta capital, de que doy fe. — L. Alchalel. — L. Amans. — Atilio Avanzi. — M. Bonacossa. — R. Boutard. — V. Cartolano. — R. Ferran. — N. D. Larrieu. — Michaud. — Alberto Juan Tricotti. — L. A. Barca. — Hay un sello. — Ante mí: Mario Novaro. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos quince, del Registro treinta y cuatro a mi cargo. — Para la Sociedad "Comfort-Mar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente en ocho sellos de un peso cincuenta, numerados: ciento ochenta mil seiscientos cuarenta y cuatro al ciento ochenta mil seiscientos cincuenta y uno, todos letra D. que sello y firmo en Buenos Aires, el día once de agosto de mil novecientos cuarenta y cuotro. — Entre líneas: escritura — el nominal — acta — esta: Vale. — Testado: S — S — F — cerio: No vale. — Buenos Aires, agosto 28 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.5 sep.-N.º 6811-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el escribano José A. Negri, con fecha diez de Agosto último, la "CIMIC", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, confirió poder general al señor Carlos Durand para suscribir todos los documentos y obligaciones de la sociedad conforme al artículo séptimo del contrato social. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.6 sept.-Nº 6944-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por 5 días que por escritura otorgada ante el escribano Gregorio J. R. Petroni con fecha 11 de Agosto de 1944, don Hugo Voght cedió a don Marcelino Gregorio Alcuaz sus treinta cuotas de capital de quinientos pesos cada una, en la sociedad "CURTIEMBRE GAMUCERIA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital calle Fonrouge N.º 2132. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.7 sept.-N.º 6964-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor F. Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre el Señor Juan Silberstein y el Señor Juan Rothschild, como únicos componentes de la sociedad "INTERNATIONAL INSURANCE SERVICE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SERVICIO INTERNACIONAL DE SEGUROS, constituída el 21 de Julio de 1943 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Agosto de 1943, bajo el N.º 778, al folio 67 del libro 7 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar la cláusula Quinta del referido contrato, la que quedará sustituída por la siguiente: "Ambos socios tendrán el cargo de Gerentes, y en su calidad de socios administradores podrán actuar indistintamente, gozando de una remuneración mensual que se fijará entre los mismos y que constará en el Libro de Actas, la que podrá ser modificada en la misma forma". — De conformidad firman dos ejemplares de un tenor y efecto, en Buenos Aires, a los 22 días de Agosto de 1944. — Juan Silberstein. — Juan Rothschild.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.7 sept.-N.º 6988-v.12 setp.

GLIWE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a veinte y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre los señores Carlos Weinberger, argentino naturalizado, con domicilio en Arenales 2721 por una parte y José Gliksman, polaco, domiciliado en Gallo 331, por la otra, han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes bases: 1.º Nombre. — La Sociedad girará con el nombre de GLIWE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 2.º — Objeto. — La Sociedad se dedicará al comercio de fabricación y venta de artículos de fantasía y exportación e importación de artículos de regalos y anexos en general. — 3.º — Domicilio. — La sociedad tendrá su domicilio en la calle 25 de Mayo N.º 140, 1.º piso, Oficina E., o donde más adelante lo fijen los socios. — 4.º — Duración: Su duración será de tres años con prórroga automática y sucesiva por un año si ninguno de los socios denuncia el contrato con un preaviso de tres meses. — 5.º — Capital. — La Sociedad girará con un capital de cuarenta mil pesos moneda nacional, aportado en partes iguales por ambos socios, dividido en cuarenta cuotas de mil pesos cada una. — En este acto queda integrado el cincuenta por ciento de dicha suma, comprometiéndose ambos socios a integrar el cincuenta por ciento restante dentro del plazo de un año a contar desde la fecha. — 6.º Administración y Fiscalización. — La sociedad será administrada por el socio señor Weinberger, quien desempeñará las funciones de gerente, el que representará a la sociedad en todos los actos y gestiones administrativas, judiciales y extrajudiciales pudiendo realizar todos los actos y negocios de administración que sean necesarios para la marcha normal de la sociedad, con la excepción de que para toda clase de operaciones en que se trate de extraer depósitos de los bancos será necesario la firma de ambos socios. — La Fiscalización de la Sociedad podrá ser ejercida por cualquiera de los socios indistintamente. 7.º Balances, Utilidades, Pérdidas, Sueldos. — El primer ejercicio social se cerrará el 30 de junio de 1945 y los subsiguientes el 30 de junio de cada año, en cuyas fechas se practicará el correspondiente balance, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que ambos o cualquiera de los socios resuelvan practicar en cualquier momento. — Las ganancias o pérdidas se adjudicarán por partes iguales a cada socio. — El socio gerente señor Weinberger tendrá un sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional que se cargará a gastos generales durante el primer ejercicio social y hasta donde alcanzaren las utilidades para cubrir dicha extracción en los demás ejercicios sociales. — Se constituirán las reservas legales y amortizaciones de los distintos rubros del activo con porcentajes no menores a los que se aceptan para el pago del impuesto a los réditos. — 8.º — Liquidación: Cuando la Sociedad deba liquidarse por vencimiento del plazo u otro motivo se adjudicará el activo y pasivo al mejor postor entre los socios. — 9.º: Resoluciones. — Toda resolución de carácter social deberá ser adoptada de común acuerdo entre ambos socios. — 10.º — Prohibiciones: Queda prohibido a los socios emplear la firma social para fianzas o garantías de obligaciones a terceros. — 11.º — Divergencias. — Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios será dirimida por amigables componedores designados uno por cada parte quienes antes de conocer en la cuestión nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable.

—De común acuerdo con las cláusulas que anteceden ambas partes contratantes suscriben el presente en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Carlos Weinberger. — José Gliksman. — En este estado se agrega que ambos contratantes son mayores de edad. — Carlos Weinberger. — José Gliksman.—

Buenos Aires, Julio 26 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e7 sep.-N.º 7037-v.12 sep.

"CRISTALERIAS SANTA JUANA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Escritura número ciento veinte y cuatro: En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a treinta de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí escribano autorizante y testigos que se expresaran, comparecen los señores: don Ugolino Giardino, de cincuenta y ocho años, argentino, naturalizado; don Juan Giardino, de setenta años, italiano; don Domingo Micono, de treinta y cinco años, argentino; don Alejandro Giono, de veinte y cuatro años, argentino; don Alejandro Giardino, de treinta y tres años, argentino; don Alberto Esteban, de veinte y ocho años, argentino; don Juan E. Giardino, de treinta y nueve años, argentino; don Ricardo Adano, de treinta años, argentino, vecinos de Córdoba; y el doctor Eugenio A. Blanco, de cincuenta años, argentino; todos los comparecientes casados y vecinos de la Capital Federal, a excepción del señor Adano, que reside como queda dicho en Córdoba, personas de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que de común acuerdo han resuelto constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes bases y condiciones: Primera. — A contar desde la fecha se constituye una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que se denominará "CRISTALERIAS SANTA JUANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA": Segunda. — La sociedad tiene por objeto dedicarse a la fabricación y explotación de la industria del vidrio en general y todo lo que se relacione con dicho ramo industrial y continuará los negocios sociales de la extinguida sociedad de igual denominación, que funcionaba en la Ciudad de Buenos Aires y cuyo contrato social venció el día veinte de abril del corriente año. — La sociedad podrá fundar nuevos establecimientos o plantas industriales además del existente de la anterior sociedad situado en Córdoba, sea en esa misma ciudad o en cualquier otra parte de la República. si así conviniere a sus intereses. — Tercera: El plazo de duración es el de cinco años a contar desde el día de hoy: Cuarta. — El domicilio legal de la sociedad así como el asiento principal de sus actividades, queda constituído en la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal, calle Alsina número mil setecientos cincuenta, pudiendo llevar contabilidad en forma conjunta o separadamente, por cada una de las sucursales que se funden o creen: Quinta. — El capital social se fija en la cantidad de doscientos setenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta y cuatro cuotas de cinco mil pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: el señor Ugolino Giardino veinte cuotas; don Juan Giardino igual número de cuotas; veinte; y los siete socios restantes, dos cuotas cada uno de ellos, o sea la cantidad de cien mil pesos de igual moneda cada uno de los socios don Ugolino y don Juan Giardino y de diez mil pesos para cada uno de los restantes socios, lo que totaliza el capital fijado de doscientos setenta mil pesos. — Los aportes suscriptos son integrados por los socios en la siguiente forma: las cuarenta cuotas de los señores Ugolino y Juan Giardino están representadas por el activo líquido de la extinguida sociedad de igual denominación, que por instrumento de esta misma fecha, pasada ante mí, se liquidó totalmente entre los anteriores socios de dicha sociedad, cuyo activo que quedó a cargo de los actuales suscriptores, consiste en maquinarias, muebles, y útiles, materia prima elaborada y por elaborar, cuentas a cobrar, y surge del balance practicado a efectos de la liquidación. — Los restantes socios efectúan su aporte íntegramente en esta fecha en dinero efectivo, a cuyo efecto se ha efectuado en el día de hoy el depósito correspondiente en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la sociedad. — Sexta: Anualmente, en el mes de mayo, el Consejo de Administración y el Gerente designado, practicarán un balance general para conocer el estado de los negocios; dicho balance se copiará en el Libro de Actas de la Sociedad y quedará aprobado si dentro de los sesenta días de inserto en el acta respectiva no hubiese sido observado por ninguno de los socios. — Podrán practicarse, además, mensual o trimestralmente, como lo disponga el Consejo de Administración, balances parciales o de comprobación. — Séptima: La sociedad será administrada por un Consejo de Administración, el que estará integrado por los socios doctor Eugenio A. Blanco, señor Domingo Micono, y señor Alejandro Giono, y por el Gerente señor Ricardo E. Adano, a quienes se les designa con ese carácter, los cuales tendrán el uso de la firma social en la forma siguiente: obligará a la sociedad la firma conjunta de dos miembros, cualesquiera que ellos sean, del Consejo de Administración, y la firma del Gerente, siempre acompañada conjuntamente por la firma de un miembro del Consejo de Administración. — La firma social, utilizada en la forma precedentemente indicada, podrá ser usada con toda la amplitud de facultades que requiera la administración de los negocios sociales, con excepción de no comprometerla en negocios ajenos al giro de la industria, fianzas a terceros, ni en prestaciones gratuitas o donaciones. — Podrán, a los efectos de la buena marcha de los negocios sociales, adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos o gravarlos con prendas comerciales, civiles o agrarias, hipotecarlos y contraer cualquier otro derecho real por los precios y características de la operación que estimen oportuna. — Podrán, además, tomar y dar posesión de los bienes objetos de contrato. — Igualmente actuarán ante los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Córdoba o particulares, abriendo cuentas corrientes, efectuando depósitos; librarán; aceptarán, endosarán, descontarán, cobrarán y suscribirán letras de cambio, pagarés, giros, cheques y otras obligaciones y documentos. — Solicitarán, además, préstamos en dinero al Banco Hipotecario Nacional, otros Bancos o instituciones particulares, dando y firmando las garantías del caso; nombrarán y despedirán empleados y obreros; suscribirán todos los documentos públicos y privados que les sea preciso; aceptarán bienes y otras garantías acreedadas o dadas en pago por sus deudores y conferirán poderes especiales a efectos de representar a la sociedad en juicios ante los Tribunales o autoridades judiciales competentes y ante las reparticiones de la administración pública, nacional, provinciales o municipales, donde efectuarán reclamaciones administrativas; intervendrán en licitaciones o cualquiera otra clase de negocios lícitos y no ajenos al objeto social. — Los miembros del Consejo de Administración, podrán convocar, además de la asamblea anual que se celebrará después de practicado anualmente cada balance general, a cuántas reuniones conceptúe necesarias, a los restantes socios para imponerles del desarrollo de las operaciones. — No podrán ni el Gerente ni los miembros del Consejo de Administración, formar parte de sociedades de igual género que la que se constituye. — Séptima: De los beneficios que arroje el balance anual, se deducirá el veinte por ciento para destinarlos a retribuir el personal en la forma que lo indique el Consejo de Administración; el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal; otro seis por ciento para remunerar las actividades, por su trabajo personal, al Consejo de Administración, y el saldo será repartido entre los socios en proporción a las cuotas de capital que cada uno posee dentro de la sociedad. — Octava: La sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad o quiebra de ninguno de los socios, ni por remoción de los miembros del consejo de Administración o del Gerente. — Los sucesores del socio fallecido o incapacitado podrán optar: por que se les reembolse el haber que les corresponde por capital y ganancias, de acuerdo con el último balance practicado, en cuatro cuotas iguales a los seis, doce, diez y ocho y veinte y cuatro meses, a contar desde el día del fallecimiento o incapacidad declarada, con más el cinco por ciento anual de interés, pagadero por semestres adelantados, sobre la suma que se les adeude, o incorporarse a la sociedad en calidad de socios. en cuyo caso deberán unificar la representación. — Novena: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la existencia de la sociedad, o su liquidación, será dirimida por dos árbitros designados uno por los señores Ugolino y Juan Giardino, y otro por los restantes socios, los que antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las bases y condiciones precedentemente estipuladas, dejan constituída la sociedad comercial "Cristalerías Santa Juana, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firmaron en presencia de los testigos don Félix J. Rojas y don Carlos A. Pelosi, de este vecindario, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número ciento veinte y tres otorgada con fecha de hoy. — Ugolino Giardino. — Domingo Micono. — R. Adano. — A. Giono. — Eugenio A. Blanco. — Juan Giardino. — Alberto Esteban. — Juan E. Giardino. — Alejandro Giardino. — Tgo.: Félix J. Rojas. — Tgo.: Carlos A. Pelosi. — Hay un sello. Ante mí: Abelardo C. Miranda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el registro número veinte y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos, números del quinientos cincuenta y tres mil sesenta y dos al quinientos cincuenta y tres mil sesenta y cuatro inclusive y cuatrocientos cuarenta y dos mil doscientos ochenta y nueve, que sello y firmo en la ciudad de La Plata, a diez de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Raspado: la ciudad. — Entre líneas: Buenos Aires, Vale. Abelardo C. Miranda. — Hay un sello. — Certifico que don Abelardo C. Miranda es escribano de la Provincia de Buenos Aires y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos; no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acredi-

ten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. La Plata, 19 de Julio de 1944. — Eduardo L. Ortiz de Rozas. — Hay un sello. — El que suscribe Presidente de la Excma. Cámara Primera de Apelación, certifica que el doctor D. Eduardo L. Ortiz de Rozas es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata, 19 Julio de 1944. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.7 sep.-N.º 7059-v.12 sep.

"ALBUMACO, COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre los señores Mendel Fischer, polaco, domiciliado en la calle General Paz ciento treinta y cuatro de Avellaneda, Sigfrido Haberer, argentino, domiciliado en la calle Melo dos mil ciento siete de esta Capital, Leo Gerstle, alemán, domiciliado en la calle Paraguay seiscientos cuarenta y ocho, de esta Capital y la Señora Dina Krumholz de Fischer, polaca, casada, domiciliada General Paz 134, Avellaneda, se ha convenido lo siguiente: Primero: Los señores Fischer, Haberer y Gerstle son los únicos socios de la "ALBUMACO, COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el día veintinueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número ciento setenta y tres al folio trescientos quince del libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Segundo: Los socios Haberer y Gerstle se retiran de esta Sociedad, con efecto para el diez de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro disminuyéndose el capital social a la suma de pesos veinte mil moneda nacional (Veinte mil pesos moneda nacional), por la supresión de las cuotas de los socios mencionados. Los Señores Haberer y Gerstle declaran que han recibido el valor de su participación en la sociedad y que en su carácter de ex-socios no tienen nada que reclamar a la sociedad. — Tercero: El señor Mendel Fischer cede y transfiere de sus doscientas cuotas de $ cien mon. nac. (Cien pesos mon. nac.) cada una, que le pertenecen en la Sociedad, veinte cuotas a la Señora Dina Krumholz de Fischer. El precio es de pesos cien mon. nac. (Cien pesos moneda nacional) por cuota y se ha pagado con anterioridad, por lo cual el señor Fischer por la presente da carta de pago y bastante recibo en forma. Los Señores Haberer y Gerstle expresan su conformidad con esta transferencia. Cuarto: Se deja constancia que a partir del día diez de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro cesarán los socios Haberer y Gerstle en sus funciones de gerentes de la Sociedad, asumiendo desde entonces la Señora Dina Krumholz de Fischer el cargo de gerente. A partir de esa fecha los dos gerentes, Señor Fischer y Señora Dina Krumholz de Fischer, indistintamente representarán y obligarán a la Sociedad, siendo suficiente, en consecuencia, la firma de un gerente para toda clase de negocios. — Firmado en cuatro ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto. Entre Líneas: "para el" — vale. — polaca, casada, domiciliada General Paz 134, Avellaneda, vale. . . . Cláusula Complementaria: El Señor Fischer y la Señora Dina Krumholz de Fischer expresan por la presentet que ni ellos ni la sociedad "Albumaco, Compañía Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", tienen nada que reclamar a los Señores Haberer y Gerstle. — Mendel Fischer. Sigfrido Haberer: Leo Gerstle — Dina Krumholz de Fischer. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general; Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.4 sept.-N.º 6774-v.8 sept.

HERMANOS VICK Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano Público, comparecieron don Carlos Pedro Vick, brasileño, soltero; don Alberto Emilio Vick, argentino, soltero; ambos vecinos de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; y don Luis González, argentino, casado, domiciliado en la calle Espartaco número novecientos setenta y cuatro, de este vecindario; todos los comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y expusieron: Que tienen constituída una sociedad de hecho, habiendo resuelto transformar de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en sociedad de responsabilidad limitada, la cual será regida por las siguientes estipulaciones: Primera: A partir del veintidós de Agosto del corriente año, declaran constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "HERMANOS VICK Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto principal será la fabricación de placas fotográficas y todo lo concerniente a la industria fotográfica; pudiendo además realizar toda operación civil o comercial inherente a su objeto, comprar o adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, efectuar toda operación en los Bancos oficiales o particulares, constituir, aceptar y cancelar garantías hipotecarias, prendarias o de otro género, dar y aceptar bienes muebles o inmuebles en pago de deudas, arrendar como locadora o locataria, vender, permutar, ceder o de otro modo enajenar los bienes sociales, sean muebles o inmuebles, o celebrar los demás actos de adquisición o de enajenación de bienes muebles o inmuebles o de administración que reputen necesarios o convenientes a los fines de la misma, para todo lo que podrá otorgar y firmar cuantas escrituras públicas o privadas sean necesarias. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Garro número tres mil cincuenta y ocho, y podrá establecer sucursales en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Tercera: La duración de la sociedad es por tiempo indeterminado, pero no podrá disolverse nunca antes de haber transcurrido un año de la fecha del presente contrato. — Cuarta: El capital social queda fijado en la cantidad de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, que está representado por el haber líquido, muebles, maquinarias, mercaderías, cuentas a cobrar y demás existencias de la Sociedad de hecho que por la presente se transforma, más la suma de nueve mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, que son aportados por el socio don Luis González. — Dicho capital se divide en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, designadas con el número uno al quinientos, y corresponden así: a cada uno de los socios, Carlos Pedro Vick y Alberto Emilio Vick, ciento veinticinco cuotas o sean doce mil quinientos pesos moneda nacional, que es el importe de lo que les corresponde en la sociedad de hecho, que por este acto se transforma, y a don Luis González, doscientas cincuentas cuotas o sea veinticinco mil pesos moneda nacional, que le corresponden: Diez y seis mil pesos monedad nacional en la citada sociedad de hecho, y nueve mil pesos moneda nacional, que es el aporte que hace en efectivo. — Quinta: La dirección, gerencia y administración de la Sociedad estará a cargo del socio don Luis González, y la atención de la parte técnica de la fábrica a cargo conjunto de los socios Carlos Pedro Vick y Alberto Emilio Vick; y el uso de la firma social adoptada de "Hermanos Vick y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", estará a cargo del socio don Luis González, cuya firma deberá ir siempre acompañada con una de la de los otros dos socios, debiendo en todos los casos hacer uso de ella en las operaciones a que la Sociedad se dedica, pudiendo además de los actos determinados en el artículo primero, cobrar y percibir, girar, aceptar, endosar letras, cheques, vales y pagarés hacer depósitos o extracciones en los Bancos, ya sean particulares, en el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, realizar todas las operaciones bancarias, acordar comisiones, habilitaciones, celebrar arreglos y transacciones, conferir poderes especiales y generales con las facultades inherentes determinada por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y demás disposiciones vigentes, así como mandatos judiciales para representar en juicio a la sociedad con las más amplias facultades y revocar unos y otros, aceptar y firmar todos los documentos públicos o privados que sean del caso, abonando o percibiendo el precio de las operaciones aun cuando haya plazo para el pago. — Hacen constar los comparecientes que cualquiera de los tres socios podrán concurrir a los juzgados con objeto de absolver posiciones, lo mismo que a las diligencias ante el Departamento Nacional del Trabajo; quedando prohibido comprometer la firma social y particular en asuntos ajenos a su objeto, ni constituirla como fiadora ni en documentos de favor o complacencia. — Sexta: El treinta de Abril de cada año se practicará un balance general e inventario de la Sociedad y después de deducir la amortización de maquinarias, muebles, útiles y rodados en un diez por ciento, las instalaciones en un veinte por ciento, y se separará un cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal y un cinco por ciento para la cuenta de Reserva para el pago de obligaciones impuesta por la ley once mil setecientos veinte y nueve, el remanente será distribuído entre los socios en proporción de los capitales aportados. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Septima: El socio Luis González, por sí solo podrá tomar las disposiciones que crea conveniente para la mejor marcha de la sociedad, pero en los casos determinados por el Artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se requerirá la unanimidad. — Octava: Después de transcurridos tres años, los socios Carlos Pedro Vick y Alberto Emilio Vick, podrán comprar las cuotas del otro consocio avisando su decisión con treinta días de anticipación al Balance General anual, en cuyo caso deberá satisfacer las cuotas capital más lo que le corresponda por utilidades al contado. Si por el contrario el Balance General arrojara pérdidas éstas no serán soportadas por el socio don Luis González, siendo a cargo de los otros socios. De procederse en la forma establecida en este artículo los socios compradores se harán cargo del activo y pasivo de la Sociedad como así también de todas las obligaciónes y contratos de cualquier índole existentes debiendo dar garantía a satisfacción del socio saliente. — Novena: Si alguno de los balances anuales arrojara una pérdida de más del treinta por ciento del capital los componentes de la sociedad podrán a) continuar con el giro de los negocios; b) hacerse cargo del activo y pasivo uno o dos de los socios pagando al, o a los salientes lo que les corresponda por capital y utilidades en los plazos y condiciones que se establecen en la cláusula décima, inciso a); c) liquidar la sociedad en la forma que resuelvan por unanimidad los socios y si para ello no se pusieran de acuerdo se procederá tal como lo establece la cláusula décima primera. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, se practicará un balance dentro de los sesenta días de producido el deceso o la incapaciad y los otros dos socios podrán optar, a) hacerse cargo del activo y pasivo pagando a quien corresponda lo del otro socio, de acuerdo a lo que arroje el balance, el diez por ciento a los sesenta días de producido el deceso o la incapacidad y el resto en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas a partir de la fecha de la primera entrega, las que redituarán el seis por cientos de interés anual debiendo esas cuotas afianzarse a satisfacción; b) continuar con los herederos o representantes del socio incapacitado debiendo en todos los casos unificar la representación, c) liquidar totalmente la sociedad. — Decima Primera: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite durante la vigencia del presente contrato, o al tiempo de su disolución o liquidación, entre los socios o entre alguno o algunos de éstos, y los representantes o herederos de algún incapaz o fallecidos, será resuelto por árbitros arbitrodres los cuales serán nombrados uno por los socios Carlos Pedro Vick y Alberto Emilio Vick, y uno por el socio Luis Gnzález, quienes designarán antes de desempeñar su cometido, un tercero para el caso de discordia; el fallo de aquéllos o de éste en su caso, será inapelable, y tendrá para las partes el carácter y la fuerza de cosa juzgada. — Conforme a lo que antecede dejan constituída la presente Sociedad "Hermanos Vick y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué en presencia de los testigos don Domingo Rabuini y don Basilio Gallicchio, vecinos y hábiles, se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman. — Carlos Vick. — Alberto E. Vick. — Luis González. — Tgo.: D. Rabuini. — Tgo.: B. Gallicchio. — Hay una sello. — Ante mí: Edmundo M. Gallo. — Concuerda con su matriz número trescientos cincuenta y dos que pasó ante mí en el Registro doscientos setenta y tres a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio, en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno números: del doscientos setenta y tres mil setecientos uno, al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.4 sept.-N.º 6765-v.8 sept.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.º 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

Marcas Renunciadas

Marca N.º 182.533

José Carmelo, renuncia a los derechos que posee en esta marca N.º 182.533, que fué concedida por esta Dirección el 21 de Abril de 1939, en cuanto a la parte constituída por las letras J, P, C, siguiendo la marca tal como lo demuestra la presente publicación. — Para distinguir todos los artículos de la clase 22. — Aviso N.º 2452.

v.9 septiembre.

Marca N.º 182.534

José Carmelo, renuncia a los derechos que posee en esta marca N.º 182.534, que fué concedida por esta Dirección el 21 de Abril de 1939, en cuanto a la parte constituída por las letras J, P, C, siguiendo la marca tal como lo demuestra la presente publicación. — Para distinguir toda la clase 22. — Aviso N.º 2453.

v.9 septiembre.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 253.980

RHODERS

Diciembre 10 de 1943. — Roel y Cía. — Para distinguir sastrería, sombreros, impermeables, calzados, guantes, bastones, corbatas, cinturones, ligas y tiradores, de la clase 16. — Renovación de la N.° 147.178. — Aviso N.° 7055.

v.9 septiembre.

Acta N.° 255.966

MURATTI

Febrero 29 de 1944. — The United Kingdom Tobacco Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 150.330. — Aviso N.° 9144.

v.9 septiembre.

Acta N.° 254.070



Diciembre 14 de 1943. — Worth, Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 148.802. — Aviso N.° 7133.

v.9 septiembre.

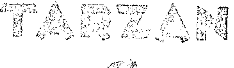
Acta N.° 258.658

TRINO

Junio 7 de 1944. — Grinberg e Hijo Ltda. Soc. Anón. de Electricidad y Radiotelefonía. — Para distinguir eletricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 149.502. — Aviso número 776.

v.9 septiembre.

Acta N.° 257.871

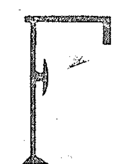




Mayo 11 de 1944. — Lorenzo Parodi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos bebidas sin alcohol, sin incluir jarabes y granadina. — Renovación de la N.° 149.250. — Aviso número 52.

v.9 septiembre.

Acta N.° 257.368



Abril 22 de 1944. — Antonio Franchi. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 148.252. — Aviso número 1?.558.

v.9 septiembre.

Acta N.° 258.659

FAPE

Junio 7 de 1944. — Grinberg e Hijo Ltda., Soc. Anón. de Electricidad y Radiotelefonía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 149.503. — Aviso número 775.

v.9 septiembre.

Acta N.° 258.760

CALOREX

Junio 13 de 1944. — Chance Brothers Ltd., de Smethwick, cerca de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 150.344. — Aviso N.° 920.

v.9 septiembre.

Acta N.° 258.761

"CROOKES"

Junio 13 de 1944. — Chance Brothers Ltd., de Smethwick, cerca de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir cristales para óptica, únicamente, de la clase 6. — Renovación de la N.° 150.2.3. — Aviso N.° 919.

v.9 septiembre

Acta N.° 259.098



Junio 24 de 1944. — Ripoll Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 149.575. — Aviso N.° 1244.

v.9 septiembre.

Acta N.° 259.116

FYP

Junio 26 de 1944. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, caños no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 149.655.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.165

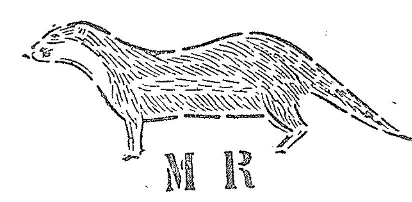
ILIADA

Julio 29 de 1944. — Félix de los Santos 50 o|o y Francisco Utrilla 50 o|o. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2340.

v.9 septiembre.

Acta N.° 259.806





Julio 19 de 1944. — Estévez & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, pasamanería, bonetería, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 menos plumas de adornos y flores artificiales. — Corregida en: Agosto 25 de 1944. — Renovación de la número 150.756. — Aviso N.° 1984.

v.9 septiembre.

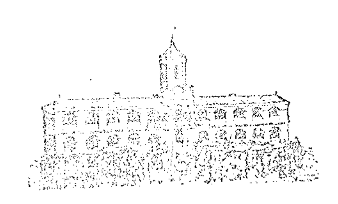
Acta N.° 259.800

MARVELS

Julio 22 de 1944. — Sucesión de Máximo Abuín. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rap's y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 15?.617. — Aviso número 2047.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.215



EL CABILDO

Julio 31 de 1944. — Peters Hermanos, Compañía Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 150.433. — Aviso número 2368.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.548

G.A.E.
GRANDES ALMACENES EVANGELISTI
Marca Registrada

Agosto 14 de 1944. — David Evangelisti. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2697.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.476

ANDES

Agosto 9 de 1944. — Edmo Eugenio Cominetti. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 2605.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.463

MASSO

Agosto 9 de 1944. — Pro-Phy-Lac-Tic Brush Company, de Northampton, Hampshire, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir cepillos para los dientes y de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 2616.

v.9 septiembre.

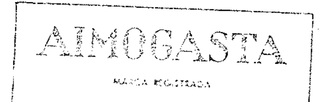
Acta N.° 260.549

G.A.E.
GRANDES ALMACENES EVANGELISTI
Marca Registrada

Agosto 14 de 1944. — David Evangelisti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la Clase 23. — Aviso número 2698.

v.9 septiembre.

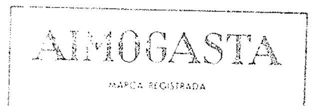
Acta N.° 260.550



Agosto 14 de 1944. — David Evangelisti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2699.

v.9 septiembre.

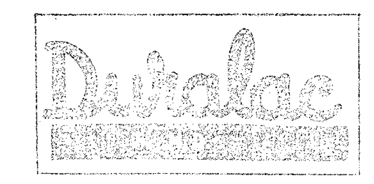
Acta N.° 260.551



Agosto 14 de 1944. — David Evangelisti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2700.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.553



Agosto 14 de 1944. — Hijos de Pablo Concaro, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir pinturas y colores en general, barnices, lacres y lacas, de la clase 10. — Renovación de la número 150.568. — Aviso N.° 2702.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.554

REPUBLICANA

Agosto 14 de 1944. — Librería del Colegio, Soc. Anón. (Casa Editora, Librería y Papelería). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 153.825. — Aviso N.° 2701.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.555

VICTORIA

Agosto 14 de 1944. — Alejandro de Angelis. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 152.889. — Aviso N.° 2503.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.556

GALERIAS DE EUROPA

Agosto 14 de 1944. — Editorial Labor, Soc. Anón. Argentina. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 153.178. — Aviso N.° 2703.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.559



Agosto 14 de 1944. — Bentivoglio Monti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 151.842. — Aviso N.° 2735.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.560

JUKLI

Agosto 14 de 1944. — Joel Klinger. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2634.

v.9 septiembre.

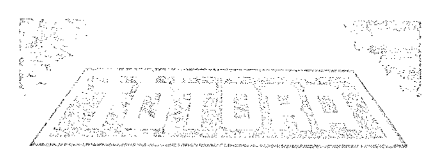
Acta N.° 260.562

ROLLAND

Agosto 14 de 1944. — Rómulo I. Dezza. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Renovación de la número 152.115. — Aviso N.° 2724.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.563



Agosto 14 de 1914. — Crisóstomo Cascallares. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2729.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.564

ENDOMONE

Agosto 14 de 1944. — Endo Products, Inc., de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 709.

v.9 septiembre.

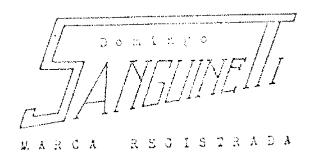
Acta N.° 260.565

ATOMINE

Agosto 14 de 1944. — A. Valette e Hijo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 150.650. — Aviso N.° 2730.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.566



Agosto 14 de 1944. — Domingo Sanguinetti. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para baccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2583.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.567

PROSPORT

Agosto 14 de 1944. — Laboratorios Químicos "Amisia", Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 16.500. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, menos; callicidas, de la clase 2. — Renovación de la número 150.682. — Aviso N.° 2747.

v.9 septiembre.

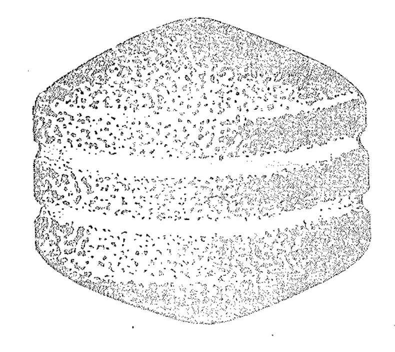
Acta N.° 260.568

HORTENSE

Agosto 14 de 1944. — Harrods (Buenos Aires), Ltda. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 2748.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.569



Agosto 14 de 1944. — Powell Duffryn Associated Collieries Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2749.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.570



Agosto 14 de 1944. — Remington Arms Company, Inc., de Bridgeport, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 150.450. — Aviso N.° 2750.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.572

TRIANGULO

MARCA DE △ FÁBRICA

INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 14 de 1944. — Pablo Maspero e Hijos, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir clavos, tornillos, bulones y sus similares, de la clase 10. — Aviso N.° 2753.

v.9 septiembre.

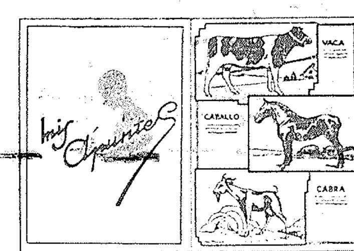
Acta N.° 260.573

NEOSOL

Agosto 14 de 1944. — Cataldo Leopardi, Luis Marini y Luis A. Terragni. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2712.

v.9 septiembre.

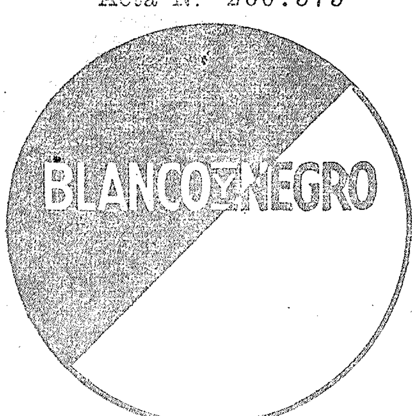
Acta N.° 260.574



Agosto 14 de 1944. — C. Della Penna, S. A., Com. e Ind. — Para distinguir blocks, anotadores y cuadernos escolares, de la clase 18. — Aviso N.° 2711.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.575



Agosto 14 de 1944. — Plough Inc., de Memphis, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2713.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.576

MEXSANA

Agosto 14 de 1944. — Plough Inc., de Memphis, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2716.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.577

MOROLINE

Agosto 14 de 1944. — Plough Inc., de Memphis, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2715.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.578

MUFTI

Agosto 14 de 1944. — Plough Inc., de Memphis, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos de limpieza e general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2714.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.586

Ann Haviland

MARCA REGISTRADA

Agosto 16 de 1944. — Haviland Laboratories, Inc. de New York, E. U. de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2643.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.579

FÁBRICA ARGENTINA METALÚRGICA — F A M — INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 14 de 1944. — Nachman Gerek Roitman. — Para distinguir juguetería, muñecas y aparatos de pesca, de la clase 9. — Aviso N.° 2666.

v.9 septiembre.

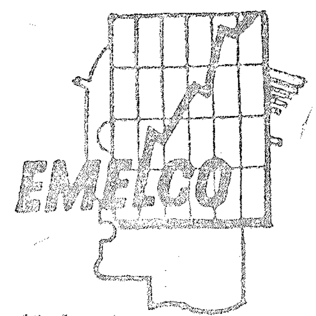
Acta N.° 260.580

CAPEHI

Agosto 14 de 1944. — Carlos Peuvrel e Hijos. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2768.

v.9 septiembre.

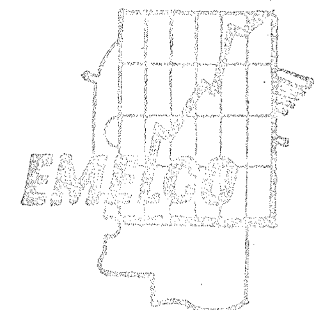
Acta N.° 260.582



Agosto 16 de 1941. — "Emelco" Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2707.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.583



Agosto 16 de 1944. — "Emelco" Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería de la clase 1. — Aviso N.° 2705.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.585

CAYBI

Agosto 16 de 1944. — Productos Ceba, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 8.700. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2644.

v.9 septiembre.

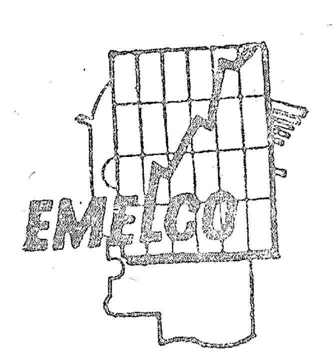
Acta N.° 260.587



Agosto 16 de 1944. — Miguel Santarelli. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falta, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 2727.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.584



Agosto 16 de 1944. — "Emelco" Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 2766.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.588

MACUL

Marca Registrada

Agosto 16 de 1944. — Luis María Federico Iriarte y Eduardo Manuel Nelson. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2732.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.589

TARAPACA

Marca Registrada

Agosto 16 de 1944. — Luis María Federico Iriarte y Eduardo Manuel Nelson. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2733.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.590



Agosto 16 de 1944. — "Sultriz" Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 30.000 m|n. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 2775.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.591

NORRIS

Agosto 16 de 1944. — Demetrio Novoa. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2757.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.592

CEVETEX

Agosto 16 de 1944. — Barrell-Warburg Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital pesos 120.000 m|n — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 2764.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.593

CEVETEX

Agosto 16 de 1944. — Barrell-Warburg Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital pesos 120.000 m|n. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 2763.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.594



Agosto 16 de 1944. — Juan Nadal. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2754.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.595

BRONQUISTOL

Agosto 16 de 1944. — Luis E. Laplaceite. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 151.771. — Aviso número 8696.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.597

MAYORCA

Agosto 16 de 1944. — Félix Nicolás Rocca. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2776.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.598

TRITWIST

Agosto 16 de 1944. — Dormeuil Freres de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2777.

v.9 septiembre

Acta N.° 260.599

HENEX

Agosto 16 de 1944. — H. Hennequin & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2778.

v.9 septiembre.

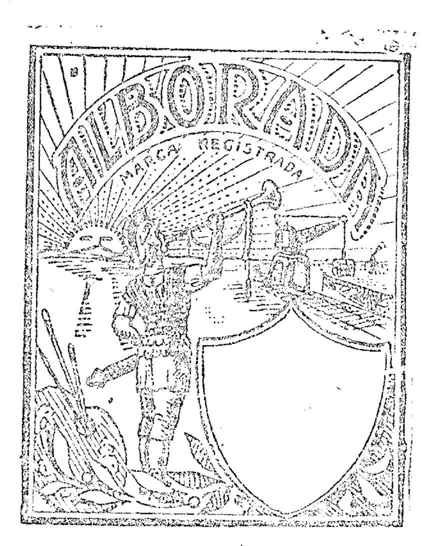
Acta N.° 260.600



Agosto 16 de 1944. — Molinos Yerbateros «Santa Fe», Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 201.000 m|n. — Venturino Raimondi & Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 151.096. — Aviso N.° 2779.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.602



Agosto 16 de 1944. — Ramón Fraga. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículo de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 150.377. — Aviso N.° 2781.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.601



Agosto 16 de 1944. — Molinos Yerbateros «Santa Fe», Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 201.000 m|n. — Venturino, Raimondi & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22: menos, frutas secas. — Renovación de la N.° 150.372. — Aviso N.° 2780.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.603

ITÁ-IBATÉ

MARCA REGISTRADA

Agosto 16 de 1944. — Rufino José Chequim y Juan Broll. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2770.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.604

HELLER

MARCA REGISTRADA

Agosto 16 de 1944. — Samuel Heller. — Para distinguir dientes artificiales y materiales o productos para prótesis dental, de la clase 25. — Aviso N.° 2771.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.605

CAPAGUA

Agosto 16 de 1944. — Alfred J. Goode. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería; de la clase 5. — Aviso N.° 2772.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.606

DELIRIO

Agosto 16 de 1944. — Julio Luna & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2736.

v.9 septiembre

Acta N.° 260.608

URUTAU

Agosto 16 de 1944. — Julio Luna & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2738.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.609

OROMAR

Agosto 16 de 1944. — Julio Luna & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2739.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.610

EVERTITE

Agosto 16 de 1944. — Macdonald Fraser y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2740.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.611

MACFRACO

Agosto 16 de 1944. — Macdonald Fraser y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2741.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.612

MACFRACO

Agosto 16 de 1944. — Macdonald Fraser y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2742.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.613

MACFRACO

Agosto 16 de 1944. — Macdonald Fraser y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2743.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.614

MACFRACO

Agosto 16 de 1944. — Macdonald Fraser y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 2744.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.615

MACFRACO

Agosto 16 de 1944. — Macdonald Fraser y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2745.

v.9 septiembre.

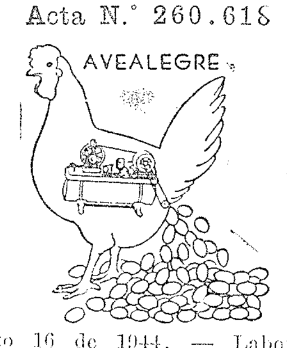
Acta N.° 260.617

CERDIPOL

Agosto 16 de 1944. — Laboratorios Leva, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 42.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2783.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.618



Agosto 16 de 1944. — Laboratorios Leva, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 42.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2784.

v.9 septiembre.

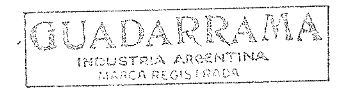
Acta N.° 260.619

F. A. G. A.

Agosto 16 de 1944. — Toufic Adem. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, pantillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2785.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.620



Agosto 16 de 1944. — Schlieper & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2786.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.621

PILOTO

Agosto 16 de 1944. — Juan Torrano. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2787.

v.9 septiembre.

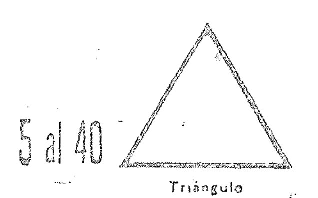
Acta N.° 260.622

LAMPRIS

Agosto 16 de 1944. — Nicanor Ricardo Bollini. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2790.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.623



Agosto 16 de 1944. Mergenthaler Linotype Company, de Brooklyn, Nueva York, E. U. de Norte América. Para distinguir matrices y piezas de repuesto para máquinas linotípicas, clase. (18). Renovación de la N° 151.099. Aviso N° 2791.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.624

DIXON

Agosto 16 de 1944. Joseph Dixon Crucible Company, de Jersey City, Nueva Jersey, E. U. de Norte América. Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, clase 18; menos: libros e impresiones de enseñanza. Renovación de la N° 151.100. Aviso N° 2792.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.625

DIXON'S

Agosto 16 de 1944. Joseph Dixon Crucible Company, de Jersey City, Nueva Jersey, E. U. de Norte América. Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases: clase 3. Renovación de la N° 151.101. Aviso N° 2793.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.626

DIXON'S

Agosto 16 de 1944. Joseph Dixon Crucible Company, de Jersey City, Nueva Jersey, E. U. de Norte América. Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buceár, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería: clase 5. Renovación de la N° 151.102. Aviso N° 2794.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.627

DIXON'S

Agosto 16 de 1944. Joseph Dixon Crucible Company, de Jersey City, Nueva Jersey, E. U. de Norte América. Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc.: clase 10. Renovación de la N° 151.103. Aviso N° 2795.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.628

ENGRAN

Agosto 16 de 1944. E. R. Squibb & Sons, de Nueva York, E. U. de Norte América. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico: clase 2. Aviso N° 2796.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.629

PARGRAN

Agosto 16 de 1944. E. R. Squibb & Sons, de Nueva York, E. U. de Norte América. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico: clase 2. Aviso N° 2797.

v.9 septiembre.

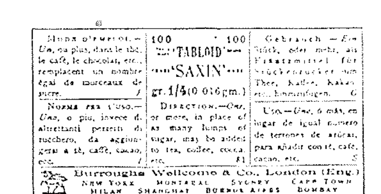
Acta N.° 260.630

VIBASICA

Agosto 16 de 1944. E. R. Squibb & Sons, de Nueva York, E. U. de Norte América. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico: clase 2. Aviso N° 2798.

v.9 septiembre.

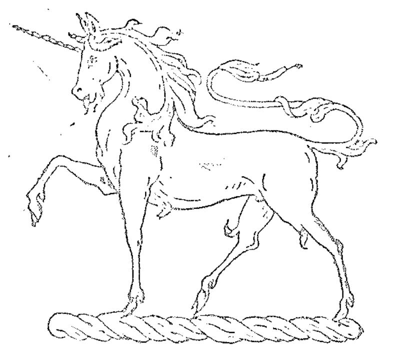
Acta N.° 260.631



Agosto 16 de 1944. The Wellcome Foundation, Limited, de Londres, Inglaterra. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico: clase 2. Renovación de la núm. 151.609. Aviso número 2799.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.632



Agosto 16 de 1944. The Wellcome Foundation, Limited, de Londres, Inglaterra. Para distinguir: preparaciones farmacéuticas, clase 2. — Renovación de la N.° 151.610. Aviso N° 2800.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.633

Marca Registrada
Prestigio
Industria Argentina

Agosto 16 de 1944. Casa Iturrat S. A. Comercial. Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas: clase 18. Aviso N° 2012.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.635

MERCK

Agosto 16 de 1944. E. Merck, de Darmstadt, Alemania. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico: clase 2. Aviso número 2708.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.636

KIENZLE

Agosto 16 de 1944. Kienzle Uhrenfabriken Aktiengellschaft, de Schwenningen a N. Württemberg, Alemania. Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino: clase 8. Aviso número 2806.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.637

ALEXANDERWERK

Agosto 16 de 1944. Alexanderwerk A. Von Der Nahmer Aktiengesellschaft, de Remscheid, Alemania. Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería: clase 5. Renovación de la N° 136.570. Aviso N° 2807.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.638

ALEXANDERWERK

Agosto 16 de 1944. Alexanderwerk A. Von Der Nahmer Aktiengesellschaft, de Remscheid, Alemania. Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc.: clase 10. Renovación de la N° 136.571. Aviso N° 2808.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.639

ALEXANDERWERK

Agosto 16 de 1944. Alexanderwerk A. Von Der Nahmer Aktiengesellschaft, de Remscheid, Alemania. Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa: clase 14. Renovación de la núm. 136.572. Aviso número 2809.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.640

ALEXANDERWERK

Agosto 16 de 1944. Alexanderwerk A. Von Der Nahmer Aktiengesellschaft, de Remscheid, Alemania. Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas: clase 18. Renovación de la N° 136.573. Aviso N° 2810.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.642

KOVER

Agosto 16 de 1944. — Máximo Abeia Figueroa. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2789.

v.9 septiembre.

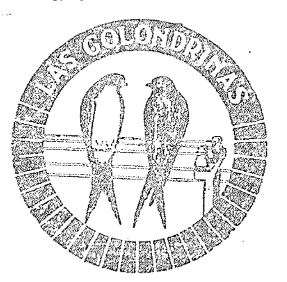
Acta N.° 260.643

LADYSAN

Agosto 16 de 1944. — Soc. Anón. Segismundo Wolff Ltda. de Importaciones en General. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2765.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.644



Agosto 16 de 1944. — Arteta, Alvarez & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 151.619. — Aviso N.° 2817.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.646

HENZACO

Agosto 16 de 1944. — Beacón, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2564.

v.9 septiembre.

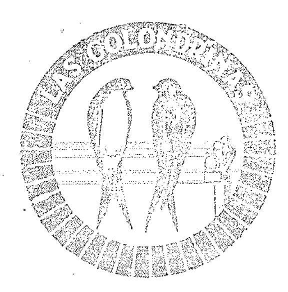
Acta N.° 260.647

HENZACO

Agosto 16 de 1944. — Beacón Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2565.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.645



Agosto 16 de 1944. — Arteta, Alvarez & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 151.618. — Aviso N.° 2816.

v.9 septiembre.

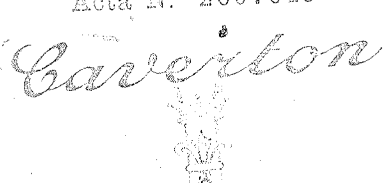
Acta N.° 260.648

ENTRE VOS MAINS

Agosto 16 de 1944. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. Menos: hilos y torcidos de algodón. — Renovación de la N.° 151.736. — Aviso N.° 2818.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.649



Agosto 16 de 1944. — Rivero & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 2724.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.650

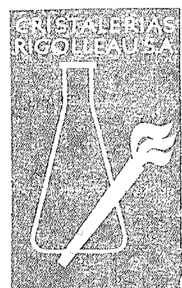


Agosto 16 de 1944. — Rivero & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2723.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.651

INDUSTRIA ARGENTINA



Agosto 16 de 1944. — Cristalerías Rigolleau S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte; artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 2819.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.653

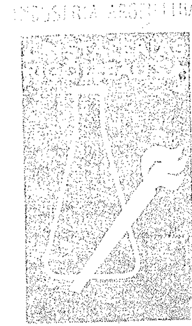
MERRY OLDMAN

Agosto 16 de 1944. — Orandi & Massera, Industrial y Comercial, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 3.000.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nro. 152.521. — Aviso N. 2811.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.652

INDUSTRIA ARGENTINA



Agosto 16 de 1944. — Cristalerías Rigolleau S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 2820.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.654

SOLMUTH

Agosto 16 de 1944. — L. Lemonier & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 150.462. — Aviso número 2767.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.655

SANOCRYSIN

Agosto 16 de 1944. — L. Lemonier & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 150.463. — Aviso número 2766.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.657

SUPERMAX

Agosto 16 de 1944. — Fanal Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 300.000. — Para distinguir cocinas, estufas, lámparas y otros artículos para luz y calefacción, de la clase 11. — Aviso N.° 2710.

v.9 septiembre.

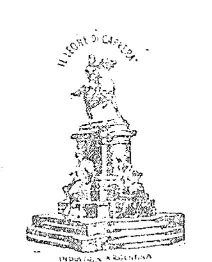
Acta N.° 260.658

FRAMBUE-SINA

Agosto 16 de 1944. — Plate & Cía., S. A. C. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Menos: vino de uva en general. — Aviso N.° 2632.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.659



Agosto 16 de 1944. — Pedeflous & Cía. — Para distinguir bebidas, de la clase 23. — Renovación de la N.° 151.430. — Aviso N.° 2633.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.660

BRITEXCO

Agosto 16 de 1944. — Peña, Pérez & Peña, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 2.000.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 2631.

v.9 septiembre.

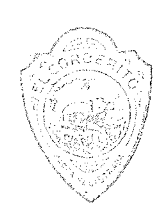
Acta N.° 260.661

EL CANILLITA

Agosto 16 de 1944. — Isa N. Mejail. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2824.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.662



Agosto 16 de 1944. — Serafín Cordero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 2760.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.663

CONVENCE

Agosto 16 de 1944. — H. Rodolfo Milosiavich. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2825.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.664

EDITORIAL ARGOS

Agosto 16 de 1944. — Vicente Fatone. — Para distinguir libros, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 2828.

v.9 septiembre.

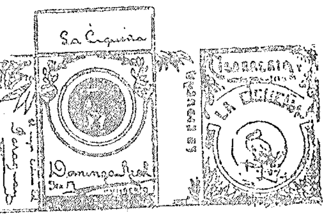
Acta N.° 260.665

EL CAPULLO

Agosto 18 de 1944. — Domingo Real. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 151.042. — Aviso número 2829.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.666



Agosto 18 de 1944. — Domingo Real. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 151.407. — Aviso número 2830.

v.9 septiembre.

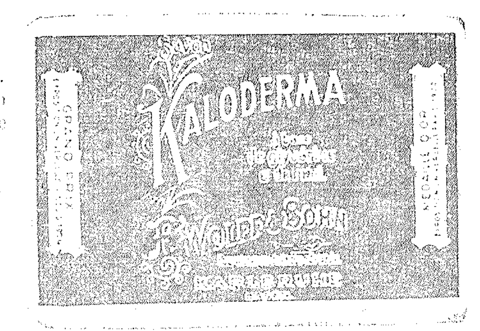
Acta N.° 260.667



Agosto 18 de 1944. — Karlsruher Parfumerie-Und Toiletteseifen — Fabrik F. Wolff & Sohn Gesellschaft mit beschränkter Haftung, de Karlsruhe, Alemania. — Para distinguir polvos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 151.267. — Aviso número 2813.

v.9 septiembre.

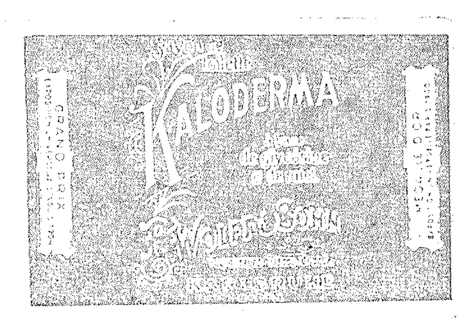
Acta N.° 260.668



Agosto 18 de 1944. — Karlsruher Parfumerie-Und Toiletteseifen — Fabrik F. Wolff & Sohn Gesellschaft mit beschränkter Haftung, de Karlsruhe, Alemania. — Para distinguir jabones medicinales etc., de la clase 2. — Renovación de la N.° 151.268. — Aviso número 2814.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.669



Agosto 18 de 1944. — Karlsruher Parfumerie-Und Toiletteseifen — Fabrik F. Wolff & Sohn Gesellschaft mit beschränkter Haftung, de Karlsruhe, Alemania. — Para distinguir jabones de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 151.269. — Aviso N.° 2815.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.670

ESPERADOS

Agosto 18 de 1944. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia. — Para distinguir tabaco, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 151.109. — Aviso número 2812.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.671

ULTROIL

Agosto 18 de 1944. — Ultramar Sociedad Anónima Petrolera Argentina. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 151.976. — Aviso N.° 2761.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.672

ULTRACIOL

Agosto 18 de 1944. — Ultramar Sociedad Anónima Petrolera Argentina. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 151.977. — Aviso número 2760.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.673

ULTROIL

Agosto 18 de 1944. — Ultramar Sociedad Anónima Petrolera Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 151.978. — Aviso número 2762.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.674

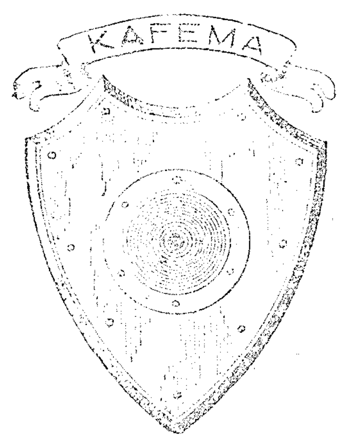
LEBRIJANO

MARCA REGISTRADA

Agosto 18 de 1944. — Roberto F. Martinez. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2831.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.675



Agosto 18 de 1944. — Christian Carlos Maathe. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 2841.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.676

FESTIVAL

Agosto 18 de 1944. — Guillermo Enrique Santiago Orr. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 2832.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.677

ARICLE

Agosto 18 de 1944. — Rafez José Kassabchi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2835.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.678

NOEMI

Agosto 18 de 1944. — Manuel Colino. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso N.° 2836.

v.9 septiembre.

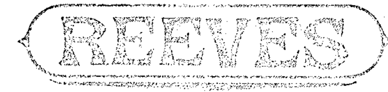
Acta N.° 260.679



Agosto 18 de 1944. — Stepan M. Sukiassian. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 152.079. — Aviso N.° 2837.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.681



Agosto 18 de 1944. — Reeves y Sons. Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, cuincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, jonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2840.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.683



Agosto 18 de 1944. — Germinal López. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2822.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.684



Agosto 18 de 1944. — Germinal López. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Aviso N.° 2823.

v.9 septiembre.

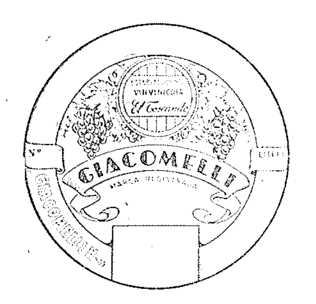
Acta N.° 260.685



Agosto 18 de 1944. — Segundo Donna. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 150.399. — Aviso N.° 2843.

v.9 septiembre.

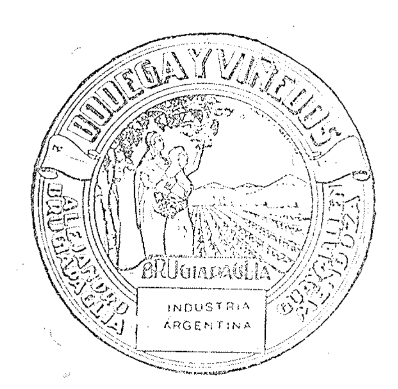
Acta N.° 260.686



Agosto 18 de 1944. — Giacomelli Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2846.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.687



Agosto 18 de 1944. — Alejandro Brugiapaglia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2842.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.682



Agosto 18 de 1944. — Reeves & Sons. Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2839.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.688



Agosto 18 de 1944. — Rojas Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 150.663. — Aviso número 2847.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.689



Agosto 18 de 1944. — Rojas Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 150.662. — Aviso número 2848.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.690

RIO COLASTINE

Marca Registrada

Agosto 18 de 1944. — Antonio García Aranda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2833.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.691





Agosto 18 de 1944. — Etkin Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2635.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.692

AIKOS

Agosto 18 de 1944. — Manuel Perfecto Francisco González. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2834.

v.9 septiembre.

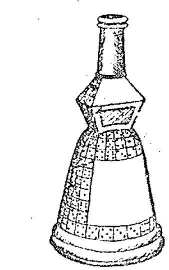
Acta N.° 260.693

EL YUGO

Agosto 18 de 1944. — Soc. Anón. Luis Filippini Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 151.264. — Aviso número 2844.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.694



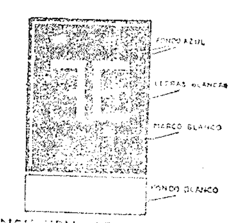
INDUSTRIA ARGENTINA

MARCA REGISTRADA

Agosto 18 de 1944. — Goldner & Cía. Soc. Comercial Colectiva. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; (envase). — Aviso número 2614.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.695



Agosto 18 de 1944. — Enrique Pozzone. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2803.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.696



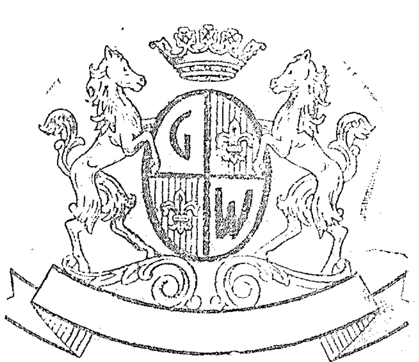
Rosén

INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 18 de 1944. — Juan Pedro Rosenthal. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2802.

v.9 septiembre.

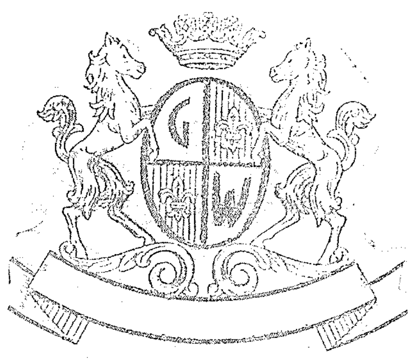
Acta N.° 260.698



Agosto 19 de 1944. — González, Pole & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital $ 400.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2827.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.699



Agosto 19 de 1944. — González, Pole & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital $ 400.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2826.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.700

T. A. E.

Agosto 19 de 1944. — Timoteo A. Estévez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2804.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.701



Agosto 18 de 1944. — Juan Matías Wittstatt, que comercia bajo el rubro de Hans Wittstatt. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2709.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.702



Agosto 18 de 1944. — José Barbieri. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 2855.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.703

GENYL

Agosto 18 de 1944. — Soc. Anón. Laboratorios Suarry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2857.

v.9 septiembre.

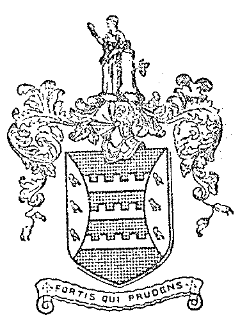
Acta N.° 260.704

CLOROFORMOL

Agosto 19 de 1944. — Johnson & Johnson de Argentina, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2858.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.705



Agosto 19 de 1944. — The Prudential Assurance Company Ltd. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2841.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.706

MARCA REGISTRADA
OLGUIN
INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 19 de 1944. — Electromotores "Olguin", Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 45.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 2722.

v.9 septiembre.

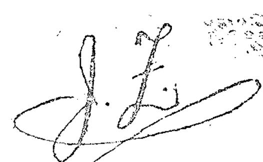
Acta N.° 260.707



Agosto 19 de 1944. — Blyth & Platt Ltd., de Watford, Herfordshire, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2860.

v.9 septiembre.

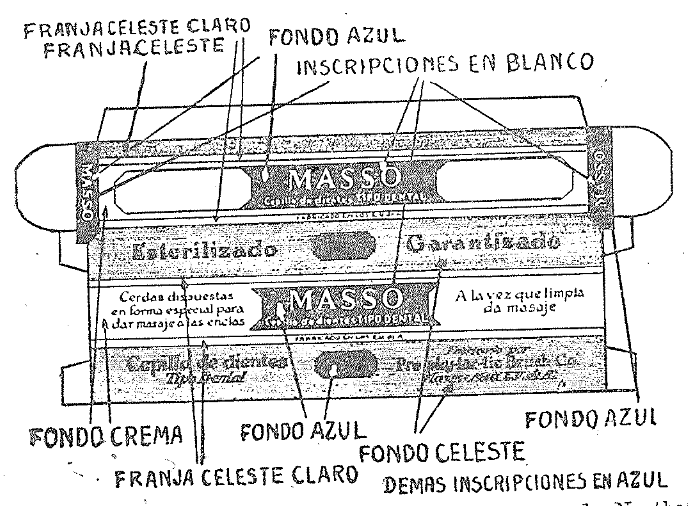
Acta N.° 260.708



Agosto 19 de 1944. — Juan R. Zimmermann. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2861.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.464



Agosto 9 de 1944. — Pro-phy-lac-tic Brush Company, de Northampton, Hampshire, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir cepillos para los dientes, de la clase 16. — Aviso N° 2617.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.552

TAURIL

Agosto 14 de 1944. — Hungarian Rubber Goods Factory Ltd., de Budapest, Hungría. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N° 150.784. — Aviso N° 2701.

v.9 septiembre.

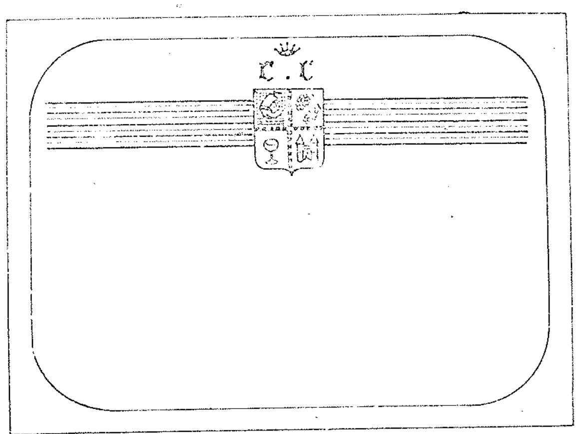
Acta N.° 260.561

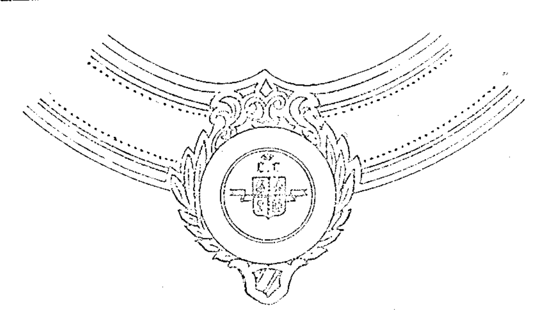


Agosto 14 de 1944. — Alejandro Scarabosio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: aceites comestibles, aceitunas y pescados en conservas. Renovación de la N° 150.576. — Aviso N° 2435.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.596

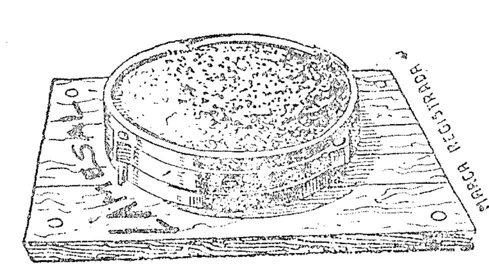




Agosto 16 de 1944. — García & Roccaiagliata, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 20.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 2774.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.616



Agosto 16 de 1944. — Laboratorios Leva, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 42.000 m|n. — Para distinguir productos veterinarios, de la clase 2. — Aviso N° 2782.

v.9 septiembre.

Acta N.° 260.680



Biblioteca de Filosofía e Historia

Agosto 18 de 1944. — Emecé, Editores, Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18; menos. publicaciones mensuales. — Aviso N° 2838.

v.9 septiembre.

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

MAYO 19

160.458—Transmisiones Ferroviarias. 2.ª edición, texto 3.338. Parte 1, 74 páginas. Autor original y traductor: anónimo. Editor: Edic. Internac. de la América del Sud. Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, Madrid, etc. 26 abril 1944.

160.459—Química general. 66 páginas, texto 4.150-K, Parte II. 1 edición. Autor: Angel R. Zotta. En colaboración con el Dep. de Publicaciones en Castellano de las Esc. Internacionales Buenos Aires. Editor: Esc. Internac. de la América del Sud. Buenos Aires, San Juan, Madrid, Londres, Scranton, etc. (EE. UU.), 15 mayo 1944.

160.465—Oro y negro. Enero a abril 1944. Prop.: Abraham Eustaquio Gómez Basavilbaso. Buenos Aires.

160.466—Divertidas aventuras del nieto de Juan Moreira. 302 páginas. Autor: Roberto J. Payró. Editor: Editorial Losada, S. A. Buenos Aires, 15 abril 1944. Declaración de reimpresión.

160.467—El Santo de la Espada. (Vida de San Martín). 526 páginas. Autor: Ricardo Rojas. Editor: Editorial Losada, S. A. Buenos Aires, 20 abril 1944. Declaración de reimpresión.

160.468—Don Segundo Sombra. 194 páginas. Autor: Ricardo Güiraldes. Editor: Editorial Losada, S. A. Buenos Aires, 21 abril 1944. Declaración de reimpresión.

160.474—Psicoanálisis aplicado, Literatura, Bellas Artes, Religión, Mitología, La Guerra, tomo 18 (obras completas de Profesor S. Freud), 332 páginas. Original de Sigmundo Freud. Traducción de Ludovico Rosenthal. Editor: Editorial Americana. Buenos Aires, 21 febrero 1944.

159.969— Solicitud de sepdónimo «Rodimar».

MAYO 20

160.475—El delincuente y la justicia, 323 páginas. Autor: Mariano Ruiz Funes. Editor: Bernabé y Cía. Buenos Aires, 15 mayo 1944.

160.476.—Tu visión. Tango, letra, 2 páginas. Autor: Francisco A. Lío. Editor: Editorial Porteña. Buenos Aires, 8 mayo 1944.

160.477. — No dudes jamás. Vals, música, 2 páginas. Autor: Manuel Vega. Editor: Ediciones Musicales Ritmo. Buenos Aires, 11-12-1943.

160.478. — El auxiliar de incorporación. 64 páginas. 11 anexos. Autor: Sargento 1.° Antonio De Paola. Editor: Luis Dell'Acqua. Tandil, 10 septiembre 1943.

160.482. — La Semana Católica. 14 mayo 1944. Prop.: Parroquia de la Catedral. Río Cuarto, Córdoba.

160.483. — El Guía. Abril 1944. Prop.: Jesús Acerete, Mendoza.

160.484—Meridiano, 12 mayo 1944. José Arsenio Ferraté. Buenos Aires.

160.488—Nefrosis y síndrome nefrósico, 211 páginas. Autor: Felipe Morán Miranda. Editor: Librería y Editorial El Ateneo. Buenos Aires, 25 abril 1944.

160.489—Biblioteca de Medicina Interna. Patología Médica, tomo 2, 2.ª parte. Enfermedades del peritóneo, páncreas, hígado y vías biliares. 596 páginas. Autores: Abel N. Canónico, Mariano Celaya, José María A. Delrío, Iván Goñi Moreno, Luis Gravano, Gregorio Mórtola, Victorio V. Olgaín. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 26 abril 1944.

160.490—La Neumoencefalografía en el lactante. 136 páginas. Autor: Florencio Escardó. Editor: Librería y Editorial «El Ateneo». Buenos Aires, 8 mayo 1944.

160.491—Kleines Schicksal, 132 páginas. Autor: Otto Czierski. Editor: Otto Miekein. Buenos Aires, 2 mayo 1944.

160.492—Holando Argentino. Abril 1944. Prop.: César Alberto Lozano. Buenos Aires.

160.493—Zinios. (Noticias), mayo 1944. Prop.: Casimiro Kliauga. Avellaneda.

160.494—Las almas ocultas en las piedras preciosas. 40 páginas. Autor y editor: Germán Schmersow Marr. Buenos Aires, mayo 1944.

160.496—Revista Militar. enero 1944. Vol. 82, N.° 1. Prop.: Círculo Militar. Buenos Aires.

160.497— Zapadores combatientes. 204 páginas. Autor: Mayor Francisco L. Schauman. Editor: Círculo Militar. — Buenos Aires, 30 noviembre 1943.

160.500—Tatú, Año 1. N.° 1. Prop.: Héctor Enrique Baygorrí Matheu. Buenos Aires.

160.501—Queja gaucha. Estilo, música, 2 páginas. Autor y edictor: Werfin Maldonado. Buenos Aires, 2 mayo 1944.

MAYO 22

160.558—Revista de Policía de la Provincia de Buenos Aires. N.° 37. Prop.: Soc. de Socorros Mutuos de Policía. La Plata.

160.559—Nueva Era. 28 abril 1944. Prop.: César Saldungaray. Tornquist.

160.560—Alción, 9 mayo 1944. Prop.: Virgilio José Rubano. Diamante (Entre Ríos).

160.561—Amor y copla. Paso-doble, música, 2 páginas. Autor: Miguel A. Lazzari. Editor: Emar. Rosario de Santa Fe, 16|3|1944.

160.564—Crónica. N.° 3. Prop.: Manuel Santos Santillán, Santiago del Estero.

160.565—Cuentos de los valles. 64 páginas. Autor: Dante M. Crisorio. Editor: El autor, bajo el signo de Editorial Cardón. Tucumán, marzo 1944.

160.566—Mi desventura. Tango canción. música, 2 páginas. Autor: Miguel Mario Clavell. Editor: Américo Vivona. Buenos Aires, 28-10-1940.

160.567—La Escuela está de fiesta. 206 páginas. Autor: Angel Fornaro. Editor: Ediciones Resio. Buenos Aires, 20 mayo 1944.

160.568—Mi canción, mayo 1944. Prop.: Aníbal Manuel Iglesias. Buenos Aires.

160.571—Mundo sin ti y sin pájaros. 139 páginas. Autor y editor: José Eduardo Seri. Federación (Entre Ríos), año 1944.

160.575—Terremoto en San Juan. 80 páginas. Autor y editor: Manuel Gilberto Varas. San Juan, 12 mayo 1944.

160.576—Asesor, Junio 1944. Prop.: Aquiles De Biase. Buenos Aires.

160.577—El Independiente. 4 mayo 1944. Prop.: Arsenio Marcelino Leiva. Quitilipi (Chaco).

160.578—Voz Clara. 13 mayo 1944. Prop.: Federico Pedro López (h.). Caseros.

160.579—El Semanario. 4 mayo 1944. Prop.: José Rubéns Sastre. Rawson, F. C. P.

160.580—Acción. 15 mayo 1944. Prop.: Comisión de Jóvenes. Goya (Corrientes).

160.581—El Territorio. 15 mayo 1944. Prop.: Soc. El Territorio, S. R. L. Posadas, Misiones.

160.582—El Pueblo. 5 mayo 1944. Prop.: Cosmos Pando. Puerto Deseado.

160.584—«Granos», Semilla Selecta. Octubre a diciembre 1941. Prop.: Ministerio de Agricultura, Dirección de Cereales, Lino y Forrajes. Dirección General de Agricultura. Buenos Aires.

160.585—Que Dios te libre. . . Tango. música de J. García Lopezi. Editor: El autor y J. M. Velich. Buenos Aires, 2 mayo 1944.

160.587—Stentor. mayo de 1944. Prop.: Alfredo Rufino Aguirre. Buenos Aires.

160.588—La Voz de Nazaret. 21 mayo 1944. Prop.: Cura Párroco de Jesús de Nazaret. Buenos Aires.

160.589—La Vida Religiosa. 236 páginas. Autor: P. M. Sulamitis. Editor: Editorial Difusión. Buenos Aires, 26 abril 1944.

160.590—La verdadera vida. 230 páginas. Original de Luis Sturzo. Traducción de Arístides Gregori. Editor: Editorial Difusión, S. A. Buenos Aires, 19-4-944.

160.591—El Nivel. 15 abril 1944. Prop.. José Nogueira. Buenos Aires.

160.592—La calle de la Magnolia. 449 páginas. Original de Louis Golding. Traducción de María Luz Morales. Editor: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 10 mayo 1944.

160.593—La mujer de «39» y su gimnasia. 72 páginas. Autor: Ruth Schwarz de Morgenroth. Editor: Instituto Sudamericano de Gimnasia. Buenos Aires, 20 mayo 1944.

160.594—L'Italia D'Oggi. N.° 11. Prop.: Basilio Miraglia. Buenos Aires.

160.595—Historia del Periodismo Argentino. 362 páginas. Autor: Oscar R. Beltrán. Editor: Editorial Sopena Argentina, S. R. L. Buenos Aires, 1 marzo 1943.

160.596—Pablo y Virginia. 147 páginas. Original de J. E. B. de Saint-Pierre. Traducción de Juan Paredes. Editor: Editorial Juventud Argentina, S. A. Buenos Aires, 21-1-1944.

160.598—El dinero no hace la felicidad 163 pág. Original de Claude Vela. Traducción de Carlos del Corral Casal, Editor: Editorial Juventud Argentina, S. A. Buenos Aires, 25-6-1943.

160.599—Aguas primaverales, 162 páginas. Autor original: Iván Turguenef. Traducción anónima. Editor: Editorial Juventud Argentina, S. A. Buenos Aires 21-8-1943.

160.600—La mamá de papel. 178 páginas. Traducción anónima. Original de Max du Veuzit. Traducción anónima. Editor: Editorial Juventud Argentina, S. A. Buenos Aires, 26-4-1943.

160.601—El precio de la dicha. 169 páginas. Autor: María Mercedes Ortoll. Editor: Editorial Juventud Argentina, S. A. Buenos Aires, 20-12-1943.

160.602—El nuevo lord. 178 páginas. Original de Charlote M. Yonge. Traducción de María Luisa Martínez. Editor: Editorial Juventud Argentina, S. A. Buenos Aires, 9-9-1943.

160.603—Stella. 227 páginas. Autor: César Duayén. Editor: Editorial Juventud Argentina, S. A. Buenos Aires, 26-4-1944.

160.604—Querido enemigo. 167 páginas. Original de Jean Webster. Traducción de Esteban Macragh. Editor: Editorial Juventud Argentina, S. A. Buenos Aires, 23-8-1943.

160.605—Chico o chica? 186 páginas. Traducción de Alfonso Nadal. Original de Berta Ruck. Editor: Editorial Juventud Argentina, S. A. Buenos Aires, 19 enero 1943.

160.606—Las dos hermanas. 142 páginas. Traducción de José Baeza. Original de Paúl Bourget. Editor: Editorial Juventud Argentina, S. A. Buenos Aires, 9 febrero 1944.

160.607—Una niña terrible. 162 páginas. Traducción de Isabel María Polavieja. Original de Pierre de Saxel. Editor: Editorial Juventud Argentina, S. A. Buenos Aires, 2 septiembre 1943.

160.608—La novia que se escapó. 131 páginas. Original de Berta Ruck. Traducción de G. Bernard de Ferrer. Editor: Editorial Juventud Argentina, S. A. Buenos Aires, 22 septiembre 1943.

160.609—Graciela. 158 páginas. Traducción de Juan Paredes. Original de Alfonso de Lamartine. Editor: Editorial Juventud Argentina, S. A. Buenos Aires, 22-12-1943.

160.610—Esclavas del gran mundo. 174 páginas. Autor: María Mercedes Ortoll. Editor: Editorial Juventud Argentina, S. A. Buenos Aires, 15 marzo 1944.

160.613—Lo que los hombres nunca saben. 255 páginas. Original de Vicki Baum. Traducción de María Luz Morales. Editor: Editorial Juventud Argentina, S. A. Buenos Aires, 8 mayo 1944.

160.614—Historia de San Martín y de la Emancipación Sudamericana. Tomo 1. Tomo 2. 610 y 603 páginas. Autor: Bartolomé Mitre. Editor: Editorial Juventud Argentina, S. A. Buenos Aires, 25 marzo 1944.

160.615—Isabel II. Reina de España, 262 páginas. Original de Pierre de Luz. Traducción de Gabriel Conforto Thomas. Editor: Editorial Juventud Argentina, S. A. Buenos Aires, 25 abril 1944.

160.616—Franz Schubert y su tiempo. 271 páginas. Original de Karl Kobald. Traducción de Carmela Eulate. Editor: Editorial Juventud Argentina, S. A. Buenos Aires, 18-4-1944.

160.617—Rebelión en el desierto. 382 páginas. Original de T. E. Lawrence. Traducción de Elisabeth Mulder. Editor: Editorial Juventud Argentina, S. A. Buenos Aires, 8-10-1943.

160.621—Método de Inglés. 304 páginas. Autor: Juan Marín Aguilú. Editor: The University Society Inc. New York (EE. UU.), 18 marzo 1944. Extranjera.

160.624—Código de Contabilidad Superior y de Intervención de Cuentas. 485 páginas. Autor: Orlando López Hidalgo. Editor: The University Inc. New York (EE. UU.), 16-3-1944. Extranjera.

160.625—Gaceta Odontológica. Abril 1944. Prop.: Asoc. de Estudiantes y Egresados de Odontología. Buenos Aires.

MAYO 23

160.632—Colombia. Panorama de una gran gran democracia. 326 páginas. Original de Kathleen Romoli. Editor: Editorial Claridad, S. A. Buenos Aires, 11 mayo 1944.

160.633—Durante toda la noche, 237 páginas. Original de Erskine Caldwell. Traducción de Néstor Raúl Ortiz Oderigo. Editor: Editorial Claridad, S. A. Buenos Aires, 21-4-1944.

160.634—Una cierva en el Parque de Richmond. 250 páginas. Original de Guillermo Enrique Hudson. Traducción de Fernando Pozzo. Editor: Editorial Claridad, S. A. Buenos Aires, 15 mayo 1944.

160.635—La Civilización de los Arabes. 491 páginas. Original de Gustavo Le Bon. Traducción de Luis Carreras. Editor: Biblioteca Clásica. Buenos Aires, 28-4-1944.

160.636—Poesías completas, 256 páginas. Autor: Ricardo Jaime Freyre. Con un estudio preliminar sobre la personalidad y la obra del autor, por Eduardo Joubín Colombres. Editor: Editorial Claridad, S. A. Buenos Aires, 15 mayo 1944.

160.637—Rehenes, 398 páginas. Original de Stefan Heym. Traducción de Jack Davison. Editor: Editorial Claridad, S. A. Buenos Aires, 28-4-1944.

160.638—Misión Interamericana del Abogado. 46 páginas. Autor: Alberto M. Justo. Editor: El autor. Buenos Aires, 22 mayo 1944.

160.640—El isospora bigeminum. Var Hominis. 176 páginas. 31 microfoto. Autor: José Raifman. Editor: El autor. Buenos Aires, 16 mayo 1944.

160.642—La barranca y el río. 196 páginas. Autor: Abel Rodríguez. Editor: Círculo de la Prensa de Rosario. Rosario, 25 marzo 1944.

160.644—La Región. N.° 842. Prop.: Santos Malvino. Río Colorado (Río Negro).

160.645—Impuesto a los Réditos. Resultados definitivos en defensa de contribuyentes. 2.ª edición. 96 páginas. Autor: Dr. Angel P. Maurino y Juan A. Maurino. Editor: Los autores. Rosario de Santa Fe, 2.ª quincena de marzo 1944.

160.646—Código Bromatológico. La función del Estado en la sanidad alimenticia. 739 páginas. Autor y editor: Abelardo Irigoyen Freyre. Santa Fe, 25-4-1944.

160.647—Problemas de Sanidad y de Asistencia Social. 352 páginas. Autor y editor: Abelardo Irigoyen Freyre. Santa Fe, 22 marzo 1944.

160.649—650—No la traiciones. Tango, música y letra de A. Timarni y Francisco Caserta. Editor: Los autores. Buenos Aires, 2 mayo 1944.

160.651—652—La galarcita, Tango, música de Mauricio Guariglia, letra de A. Timarni. Editor: Los autores. Buenos Aires, 2 mayo 1944.

160.661—Albores. 11 mayo 1944. Prop.: Asoc. Jóvenes de la Acción Católica. Bahía Blanca.

160.663—Rosario de Lerma a escala 1:100.000 Autor: Anónimo. Editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, 16 mayo 1944.

160.666—El Radical. 20 mayo [illegible] Prop.: Dr. Emilio Ravignani y Marcel Belnicoff. Buenos Aires.

160.669—Acomac. N.° 97. Prop.: Asoc. Comerc. en Materiales para Construcción. Buenos Aires.
160.670—Para la Biblioteca. Mayo 1944. N.° 2. Prop.: J. E. M. A. Soc. Respons. Ltda. Buenos Aires.

MAYO 24

160.710—Memoria Anual. Noveno ejercicio. 84 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Banco Central de la Rep. Argentina. Buenos Aires, 20 marzo 1944.
160.711—Annual Report. Ninth Financial Period. 82 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Banco Central de la Rep. Argentina. Buenos Aires, 20 mayo 1944.
160.716—Beethoven. 326 páginas. Original de Edouard Herriot. Traducción de Mario J. Bordier. Editor: Editorial Futuro. Buenos Aires, 5 mayo 1944.
160.717—Los hugonotes. 278 páginas. Original de Otto Zoff. Traducción de Eloy Lorenzo Rébora. Editor: Editorial Futuro. Buenos Aires, 14 mayo 1944.
160.718—Historia de la Tierra. 230 páginas. Original de L. de Launay. Traducción de Emilio González Llana. Editor: Editorial Futuro. Buenos Aires, 3 mayo 1944.
160.719—El diablo en Francia. 251 páginas. Original de Lión Feuchtwanger. Traducción de Sara Papier. Editor: Editorial Futuro. Buenos Aires, 16 mayo 1944.
160.720—Revisión de la Física. 4 parte. 192 páginas. Autor: Pío Niro. Editor: Héctor Gatti. Buenos Aires, 24 mayo 1944.
160.721—América Técnica. Prop.: Manuel López Sánz, Mayo 1944, N.° 1. Buenos Aires.
160.722—Revista de Derecho Procesal. N.° 1. Prop.: Cía. Argentina de Editores S. R. L. Buenos Aires.

MAYO 26

160.728—La Luz sobre las tinieblas. 83 pág. Autor y Editor Luis Mera. Buenos Aires, 20 mayo 1944.
160.774—Nocturno N.° 14 en fa sostenido menor. Op. 48, N.° 2. Música de Frederick François Chopin. Int Witold Maleuzyñski, solo de piano. Faz A.. Faz B. Estudio N.° 23 en la menor. Viento de Invierno. Op. 25. N.° 11. Música de Frederick François Chopin. Int. ídem faz A, disco 125.136. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.
160.775—Estudio N.° 12 en do menor. "Revolucionario". Op. 10. N.° 12. Faz A. Música de Frederick François Chopin. Int. Witold Maleuzynki, solo de piano. Faz B. Estudio N.° 19 en do sostenido menor. Op. 25 N.° 7. Música de Frederick François Chopin. Int. Wiltold Maleuzynsky. Solo de piano. Disco 125.137. I. E. y M Odeón.. Buenos Aires 1 mayo 1944.
160.776—Música para flauta, Saxo y piano. Op. 34 parte 1. Faz A. Música de Juan Carlos. Int. Esteban Eitler (Flauta) Sam Liberman (Saxo) Juan Carlos Paz (Piano). Faz B. Música para Flauta, Saxo y Piano. Op. 34. Conclusión, música de Juan Carlos Paz. Int. Idem. faz A. disco 177.295. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 febero 1944.
160.777—Variaciones 1942. Op. 10, tema y 6 variaciones, música de Roberto García Morillo. Int. Hugo Balso, solo de piano, faz A., faz B. Cortejo Bárbaro, "Tres piezas". Op. 2. N.° 1, música de Roberto García Morillo. Int.Idem. Faz A., disco 177.293. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires 1 febrero 1944.
160.778—Solita su alma. Faz A., cantos del Tucumán N.° 11, letra de Rafael Gigena Sánchez, música de Alberto E. Ginastera. Int. Brígida Frías de López Buchardo, Soprano, con acompañamiento instrumental. Faz B. Vida, vidita, vidala. Algarrobo, algarrobal, cantos del Tucumán. N.° 3 y 4, letra de Rafael Gigena Sánchez, música de Alberto E. Ginesta. Int. Idem faz A. disco 177.292. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 febrero 1944.
160.779—Tangos, conclusión. 4 Nostalgia, música de Juan José Castro, Int. Oreste Castronovo. Solo de piano. Faz A Faz B. Yo nací en el valle. Cantos del Tucumán. N.° 1, letra de Rafael Gigena Sánchez, música de Alberto E. Ginastera. Int. Brígida Frías de López Buchardo, Soprano con acompañamiento instrumental, disco 177.291. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires 1 febrero 1944.
160.780—Tangos. Parte 1. Evocación. I. Llorón. Música de Juan José Castro. Int. Oreste Castronuovo, solo de piano. Faz A. Faz B. Tangos. Parte II. Compadrón. III. Milonguero, Música de Juan José Castro. Int. Oreste Castronuovo, solo de piano, disco 177.290 I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 fefrero 1944.
160.781—Independencia. Faz A., canción 1 parte, letra de Carlos Guido Spano, música de Felipe Boero. Int. Coro Mixto del Instituto Nacional de Educación Física. Dir. Felipe Boero, faz B. Independencia, cancion. 2 parte, letra de Carlos Guido Spano, música de Felipe Boero. Int. Idem faz A, disco 8497. I. E. y M. Odeon. Buenos Aires 1 mayo 1944.
160.782—Quatre Chants Populaires. (1910). Cuatro cantos populares. I. Chanson Francais. III. Chanson Ita rice Ravel. Int. Martial Singher. Barítono. Al piano Rafael González, faz A, faz B Quatre Chants Populaires. (1910). Cuatro cantos populares. II Chanson Francais. III Chanson Italienne, música de Maurice Ravel. Int. Idem faz A. disco 195.147. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires 1 mayo 1944.
160.785—Quatre Chants Populaires (1910). Cuatro cantos populares. 4 "Chanson Hebraique, música de Maurice Ravel. Int. Martial Singher, Barítono. Al piano, Rafael González, faz A, faz B. Nicolette. N. 1 de Trois Chansons, música de Maurice Ravel. Int. Idem faz A, disco 195.148. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires 1 mayo 1944.
160.786—Himno Nacional Argentino. Himno, faz A, música de Blas Parera. Int. Banda del Liceo Militar "General San Martín". Direc. Mtro. Juan L. Alauzet, faz B. Aspirante a SubOficial, marcha, música, de Juan L. Alauzet. Int. Idem faz A., disco 8540. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944
160.787—Silbando un tango, faz A, tango con estribillo, letra de Luis Castiñeira, música de Eladio Blanco. Int. Enrique Rodríguez y su orq. Típica, faz B. Uno que ha sido marino, vals con estribillo, letra y música de Carlos Ulloa Díaz. Int. Idem faz A. disco 7264. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires 1 mayo 1944.
160.788—A tí solita te quiero, faz A. Festejo, letra y música arr. de Moisés Vivanco. Int. conjunto folklórico Peruano "Moisés Vivanco", canta la soprano Imma Sumack, faz B. Andina. Yaraví y Wayno, música de Moisés Vivanco. Int. Conjunto Folklórico Peruano "Moisés Vivanco", disco 15009. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires 1 mayo 1944.
160.789—Perdóname madre, faz A. Pasillo, letra y música de Carlos Wáshington Andrade. Int Conjunto América. Canto y guitarras. Direc. José María de Hoyos, faz B. No vuelvas más. Pasillo, letra y música Carlos Wáshington Andrade. Int. Conjunto América, canto y guitarras. Direc. José María Hoyos, disco 10652. I. E. y M Odeón. Buenos Aires 1 mayo 1944.
160.790—General San Martín. faz A. Marcha, música de Julio F. Dato. Int. Banda del Liceo Militar General San Martín. Direc. Mtro. Juan L. Alauzet, faz B. Orgullosos soldados marchemos, marcha, música de Juan Imbroisi. Int. Idem faz A. disco 8541. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.
160.791—El Plebello, faz A. vals, letra y música de Felipe Pinglo. Int. Los Trovadores del Perú, canto con acomp. de piano y guitarras, faz B. Limeñita. polca, letra y música recop. y arr. Javier González, Osvaldo Campos y Miguel Paz. Int. Idem faz A, disco 15052. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.
160.792—La Manonguita, faz A. Festejo, letra y música de Ricardo Chirre Danos. Int. Alicia Lizarraga y su conjunto Típico Peruano, faz B. Se va la paloma, vals, letra de César Miró, música Filomeno Ormeño. Int. Idem faz A., disco 15072. I. E. y M. Odeón, Buenos Aires 1 mayo 1944.
160.793—Tengo ritmo, faz A. fox-trot con estribillo, letra de Ira Gershwin, música de George Gershwin. Int. Eugenio Nóbile y su conjunto Panamericano, faz B. Cuando Juba toca la rumba en la Tuba, rumba-fox-trot con estribillo, letra y música de Herman Hupfeld. Int. Idem faz A, disco 45.947. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires 1 mayo 1944.
160.798—Linda Serrana, faz A., zamba norteña, música de Miguel Buchino. Int. Miguel Buchino y su orq. norteña. Dichos por Mario Amaya, Churrinche, faz B. El Pataleo gato, música de Miguel Buchino. Int. Idem faz A., disco 464. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires 1 mayo 1944.
160.799—Patagonia. 13 mayo 1944. Prop. Gilberto Vilche Quiroga. Villa Regina (Río Negro).
160.800—Nuestra Acción. 7 mayo. Prop. Centro Cultural Gral. M. Rodríguez. General Rodríguez.
160.801—La del arriero, faz A., zamba con canto, letra y música de Luciano Senra. Int. Los Trobadores de Cuyo, canto con acomp. de guitarras, direc. Hilario Cuadros, faz B.. Juntito al palomar, bailecito con canto, letra y música de Ismael Moreno. Int. Idem faz A., disco 21136. I. E. y M. Odeón Buenos Aires 1 mayo 1944.
160.802—Alegría campera faz A., Potpourrí con recitado y estribillo. letra de Francisco Brancatti, música de Rafael Rossi. Int., Rafael Rossi y su orquesta. Faz B. Morocha, ranchera con estribillo, letra y música de Nicolás Vaccaro. Int. Idem faz A., disco N.° 9975. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 mayo 1944.
160.803—Industria Hotelera Internacional, mayo 1944. Prop. La Cinebrina, Soc Internacional de Socorros Mutuos. Buenos Aires.
160.804—La Semana. 29 abril 1944. Prop. Ernesto Roque Simone. Saavedra F. C. S..
160.806-07—La rumba porteña. rumba milonga, música y letra de Bob Hylton. Editor: Editorial Saraceno. Buenos Aires 12-5-1944.
160.808—Has vuelto......, vals, letra, 2 pág.. Autor Raúl Saraceno. Editor: Editorial Melodía. Buenos Aires 23 febrero 1944.
160.811-13—Tralala....., fox-trot. letra y música de Ernesto Casciani. Editor, el autor. Buenos Aires 21-4-1944.
160.812—Primavera, canto escolar para alumnos de 1 y 2 grados, música de Vicente G. Lo Presti. Editor: el autor. Buenos Aires 24 abril 1944.
160.814-15—A casinha pequenina, cansión brasileña, letra original del folklore brasileño, traducción de Luis Patricio, música original del folklore brasileño, armonizada por Ernani Braga. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. Buenos Aires 29 abril 1944.
160.816—El Rosario, para canto y piano, letra, 2 págs.. Autor Cláudio Morales. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C.. Buenos Aires 29 abril 1944.
160.817-818—Claro Sol, marcha patriótica. 4 págs., música de Arturo Luzzatti, letra de A. Herrero Mayor. Editor: Ricordi Americana, S. A. E. C. Buenos Aires 29 abril 1944.
160.819—Tratade de contrapunto. 1 parte. 184 págs. Autor José Torre Bertucci. Editor Ricordi Americana. S. A. E. C. Buenos Aires 12 mayo 1944.
160.820—El Oeste. 25 mayo 1944. Prop. doctor Horacio Bustos Berrondo. Mercedes F. C. O.
160.821—La Provincia. 24 mayo 1944. Prop. Reynaldo Gouarderes. Mercedes, F. C. O.
160.822—El Pato Donald y El Tesoro del Pirata. 282 págs.. original de Wast Disney Productions, traducción anónima. Edictor Editorial Abril. Buenos Aires 2-4-1944.
160.823—El gato Félix. 283 págs., original de King Features Syndicate Inc., traductor anónimo. Editor: Editorial Abril. Buenos Aires 2 abril 1944.
160.824—Estados Unidos. 154 págs., original de D. W. Brogan, traducción de José Phan. Editor: Editorial Abril.. S. R. L. Buenos Aires 22-5-1944.
160.825—La nueva Turquía. 119 págs.. original de Bárbara Ward, traducción de Leonardo Korablihtt. Editor: Editorial Abril. Buenos Aires 22-5-1944.
160.826—Fulgor, mayo 1944. Prop. Soc. de ex alumnos de la Esc. San Vicente de Paul.
160.829—La alianza de las hidras. 301 págs.. Autor Bachiller del Monte. Editor: Sol de Mayo. Buenos Aires 15 enero 1944.
160.830—Boletín Informativo, mayo 1944. Prop. Horacio Guillermo Cánepa. Buenos Aires.
160.831—Ambulando, tango canción, música, 2 págs. Autor y Editor: Angel Yapoconelli. Rosario de Santa Fe. 12-5-1944.
160.835—Judo. 303 págs. Autor y Editor: Alfredo M. García Arzua. Buenos Aires 12-5-1944.
160.836—Revista de la Sociedad de Pediatría de La Plata, diciembre 1943. Prop. Soc. de Pediatría. La Plata.
160.837—Higiene Pública. Anteproyecto de Organización Nacional de la industria Lactea. 249 págs. Autor y Editor: doctor Tomás Varsi. Rep. Argentina. 31 marzo 1944.
160.838—Revista de Medicina Veterinaria, enero, febrero 1944. Prop. Soc. de Medicina Veterinaria. Buenos Aires.
160.842—Emilio. 436 págs., original de Juan Jacobo Rousseau, traducción por D. J. M.. Editor: Editorial Campana. Buenos Aires 10 mayo 1944.

MAYO 27

160.845—Apasionadamente. Película cinematográfica. Productor Argentina Sono Film S. A. C. L. Argumento de Enrique Vico Carré. Princ. Int. Zully Moreno, Pedro López Lagar, Susana Dupré, Enrique Chaico, Rafael Frontaura. Martínez (Prov. Bs. As.) mayo de 1944. Buenos Aires 19 de mayo 1944. Cine Ocean.
160.846—Su esposa diurna. Película Cinematográfica. Productor Argentina Son Film S. A. C. L. Argumento de Emilio Villalba Welch y Alejandro Verbinsky. Princ. Int. Alejandro Flores, Francisco Alvarez, Jacqueline Dumont, Carlos Morganti. Martínez. (Prov. Bs. As.) mayo 1944. Buenos Aires 12-5-1944. Cine Monumental.
150.847—Los Profesionales. N.° 1. Prop. Isaac Souessia. Mar del Plata.
160.848—Cooperación Escolar, mayo 1944. Prop. Federico Dufour. Buenos Aires.
160.850—Servicio Informativo Bibliográfico. abril 1944. N.° 53. Prop. Mendel & Cía. Buenos Aires.
160.851—Marfil. La Revista de Billar, mayo 1944, año 1, N.° 1. Prop. Alfredo Hernández. Buenos Aires.
160.854—Preludios. enero, abril 1944. N.° 20. Prop. Asoc. Argentina de Música de Cámara, Buenos Aires.
160.855—Noticioso. 27 abril 1944. Prop. Editorial Pattarone & Sors. Paraná (Entre Ríos).
160.856—Argos. Boletín de Informaciones y Crítica Cinematográfica. 16 mayo 1944. Prop. Alejandro Gómez. Buenos Aires.
160.857-860—Ay la moza ingrata. Vidala, música y letra de Dora López Zamora. Editor Casa Romano. Rosario 30 noviembre 1942.
160.859—861—Tortoliya. Aire Serrano, letra y música, 2 págs. Autor Dora López Zamora, Editor Casa Romano. Rosario de Santa Fe. 30-10-1942, 3 págs.

MAYO 29

160.927—De las lomas. Chacarera, letra 2 páginas. Autor: Pedro Contreras y Raúl O. Contreras. Editor: Baccheri Hnos. Buenos Aires, 10-5-1944.
160.928 y 929—Tinkunako. Canción, música y letra de Carlos A. Gallo. Editor: Baccheri Hnos. Buenos Aires, 10-5-1944.
160.930—931—El tamalero, (Sombrerito). 1 página, letra y música de A. Enrique Suárez. Editor: Baccheri Hnos. — Buenos Aires, 10-5-1944.
160.932—De las lomas. Chacarera, música 2 páginas. Autor: Pedro Contreras y Raúl O. Contreras. Editor: Baccheri Hnos. Buenos Aires, 10-5-1944.
160.933—934—Huaico hondo. Escondido. 2 páginas, letra y música de Pedro Contreras y Raúl O. Contreras. Editor: Baccheri Hnos. Buenos Aires, 10-5-1944.
160.[illegible]—Humo. 160 páginas. Original de Iván Turguenev. Traducción de Santiago [illegible]. Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Buenos Aires, [illegible] 1944.

160.938—Argentina Gráfica. Marzo 1944. Prop.: Asoc. Industriales Gráficos de la Argentina. Buenos Aires.
160.939—Aquel romance. Tango canción, letra 2 páginas. Autor: A. Domingo Lanzilotto. Editor: Héctor A. Pelossi. Buenos Aires, 26-5-1944.
160.940—Riojana linda. Zamba, letra 2 páginas. Autor: A. Domingo Lanzilotto. Editor el autor. Buenos Aires, 22-5-1944.
160.941—Aquel romance. Tango canción, música 2 páginas. Autor y editor: Héctor A. Pelossi. Buenos Aires, 26-5-1944.
160.942—Lo que es. 304 páginas. Original de Gilbert K. Chesterton. Traducción de Ernesto Palacio. Editor: La Espiga de Oro S. R. L. Buenos Aires, 24 mayo 1944.
160.943—L'Italia del Pópolo. 29 maggio 1944. Prop.: S. A. L'Italia del Pópolo. Buenos Aires.
160.945—El Argentino. 29 mayo 1944. — Prop.: Sucesión de Tomás R. García y Tomasa Elorga de García. La Plata.

160.946—La Unión Española. 17 mayo 1944. Prop.: Antonio Jaime Cañedo. Trenque Lauquén.
160.947—Mi ansiedad. Tango, música 2 páginas. Autor: Alfonso Lacueva. Editor: A. Boccazzi. 2 mayo 1944.
160.948—Topacio. Tango, música 2 páginas. Autor: Alfonso Lacueva. Editor: A. Boccazzi. 2 mayo 1944.

160.949—Arreando recuerdos. Tango, música 2 páginas. Autor: Alfonso Lacueva. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 2 mayo 1944.
160.950—Mañanitas porteñas. Milonga, música 2 páginas. Autor: Alfonso Lacueva. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 2 mayo 1944.
160.952—La Hora. 27 mayo 1944. Prop.: Raúl T. Ortelli. Mercedes.

160.957—Almanaque Claveriano, para el año 1944. 63 páginas. Autor Anónimo: Editor: Sodalicio de San Pedro Claver. Buenos Aires, 20-8-1943.
160.958—Malambo Santiagueño. Danza de contrapunto, música 2 páginas. Autor: A. Enrique Suárez. Editor: Bacchieri Hnos. Buenos Aires, 10-5-1944.
160.963—Tres mil pesos. 32 páginas. Comedia en 3 actos. Autor: Darthés y Damel. Editor: Argentores. Buenos Aires, mayo 30-1944.
160.966—967—Final. Tango, música y letra de Atilio Bruni. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 22-5-1944.
160.968—Minerva. Mayo junio 1944. — Prop.: Mario A. Bunge. Todo el Continente.

160.969—Noticioso número 8. Prop.: Corporación de Fomento Rural y Urbano. San Vicente.
160.972—Seguiditas a Muschy. 163 páginas. Autor y editor: Pérez Cavanini. Buenos Aires, 24-5-1944.
160.973—Lo que soñé. Vals, música 2 páginas. Autor y editor: José Guerriero (Pepe). Buenos Aires, 2 mayo 1944.
160.974—Derrotado. Milonga, música 2 páginas, Autor y editor: José Guerriero (Pepe). Buenos Aires, 2 mayo 1944.
160.979—Progreso, número 117. Prop.: Cipriano Barreiro. Buenos Aires.
160.980—La Rafaelina. Polka, letra 2 páginas. Autor René V. Barbier. Editor Casa Foscai Hnos. Rafaela, 23 mayo 1944.

160.981—La Voz de Rawson. 20 mayo 1944. Prop.: Juan Carlos Bazzola. Rawson.
160.982—Revista Mensual Organo Oficial de la Sociedad Rural del Chaco. Marzo 1944. Prop.: Soc. Rural del Chaco. Resistencia (Chaco).
160.983—El Chañar. 27 abril 1944. Prop.: Fernando y Julián Gómez. Lincoln.
157.124—Solicitud del Seudónimo. Montenieve.

MAYO 30

161.034—El Tribuno. 20 mayo 1944. Prop.: Raúl Angel Viagio. Ascensión. F. C. P.
161.035—La Provincia. 20 mayo 1944. Prop.: Sucesión de Tomás F. Llorente Azul.
161.036—Voces Amigas. Mayo 21-1944. Prop.: Padre Santiago Keimer. San Jerónimo Norte (Santa Fe).
161.037—El Tiempo. 9 abril 1944. Prop.: Andrés A. Quintana Z. Concordia. (Entre Ríos).
161.038—Obra de María Auxiliadora. 24 mayo 1944. Prop.: Domingo Martínez Pbro. Buenos Aires.
161.039—Boletín Municipal. 30 nov. y 31 diciembre 1943. Prop.: Municipalidad de Caleufú, Caleufú. (Pampa).

161.040—El Bruto. 172 págs. Autor Arturo Cerretani. Editor: Carlos Serfaty. Buenos Aires, marzo 1944.
161.041—Semana Social. 20 mayo 1944. Prop.: Celestino Borda. Gualeguay (Entre Ríos).
161.042—Viestnik. Noticiario. 13 mayo 1944. Prop.: Vladimiro Sapkin. Buenos Aires.

161.043—La Arena. 22 mayo 1944. Prop.: Raúl L. D'Atri. Santa Rosa (Pampa).
161.044—La Idea. 13 mayo 1944. Prop.: Manuel Baa y Mario González. Lincoln.
161.045—El Apostol del Hogar. 14 mayo. 1944. Prop.: La Parroquia. San Benito (Paraná).

161.046—Che Isidoro. Corrido, música 2 páginas. Autor: Marino Bassignani y Miguel A. Lazzari. Editor Emar. Rosario de Santa Fe. 20 marzo 1944.
161.048—Tratado metódico de perspectiva. 350 páginas. Autor: Esteban Quaintenne. Editor: Editorial Construcciones Sudamericanas. Buenos Aires, 30 mayo 1944.
161.049—Revista de Historia número 8. Prop.: Amadeo Rodolfo Sirolli. Buenos Aires.

161.050—Psicología del amor. 192 páginas. Original de Paul Bourget. Traducción de Pedro H. P. Labrouse. Editor: Ediciones Luciérnaga. Buenos Aires, 15 febrero 1944. Declaración de reimpresión.

161.051—Amores de príncipe. 192 páginas. Original de M. Delly. Traducción anónima. Editor: Ediciones Fémina. Bs. As., 28 febrero 1944. Declaración de reimpresión.
161.052—El Jardinero. 192 páginas. Original de Rabindranath Tagore. Versión de Roberto Díaz Alfaro. Editor: Editorial Grandes Autores. Buenos Aires, 16 marzo 1944.

161.053—La Luna Nueva. 192 páginas. O. de Rabindranath Tagore. Versión de J. Ricardo Nevares. Editor: Editorial de Grandes Autores. Buenos Aires, 7 marzo 1944.

161.054—El arbol upas. 192 páginas. Original de Florence Barclay. Traducción R. V. Aguilar. Editor: Ediciones Renovación. Buenos Aires, 27 marzo 1944.
161.055—La cosecha. 192 páginas. Original de Rabindranath Tagore. Versión de J. Ricardo Nevares. Editor: Editorial de Grandes Autores. Buenos Aires, 8 marzo 1944.

161.056—El cartero del rey. 192 páginas. Original de Rabindranath Tagore. Versión de J. Ricardo Nevares. Editor: Editorial de Grandes Autores. Buenos Aires, 11 marzo 1944.

161.057—Desde la sombra. 64 páginas. Autor: Eduardo Taboada. Editor: Librería Perlado. Buenos Aires, 4-4-1944.

161.060—Canta mi corazón. Tango, música. Autor y editor: Numa Córdoba (Lalo). Buenos Aires, 2 mayo 1944.
161.061—Fiesta Campera. 2 páginas. Ranchera, música. Autor: y editor Numa Córdoba. (Lalo). Buenos Aires, 2 mayo 1944.

161.062—El arte de conducir. 92 páginas. Autor: John P. Malcher. Editor: Ediciones Técnica. Buenos Aires, 26 mayo 1944.

161.063—El Mensaje del Disco. 4 mayo 1944. Prop.: Casa América S. A. Comercial. Buenos Aires.
161.065—Nociones de los motores a combustión interna. Texto 4017. Original y traducción anónima. Editor: Esc. Internac. de la América del Sud. Buenos Aires. Habana, San Juan, Londres, Madrid Scranton, (EE. UU.). 26 mayo 1944.
161.066—Transmisiones ferroviarias. Parte 2. Texto 3338 B. 68 páginas. Autor: Original y Traductor Anónimo. Editor: Esc. Internac. de la América del Sud. Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, Scranton, (EE. UU.). 25 abril 1944.
161.067—De amor no me hables más. Tango, música. 2 páginas. Autor y editor: J. Angel Toriano y P. Labombarda. Buenos Aires, 2 mayo 1944.
161.068—El Fomento de Flores Sud. marzo, abril 1944. Prop.: Asoc. de Fomento y Cultura, Flores Sud. Buenos Aires.
161.069—Nuestro Club. Febrero, marzo 1944. Prop.: Club Social y Dep. Cía. Gral. Fabril Financiera. S. A. Buenos Aires.
161.073—El Boogie, Woogie del acordeón. Boogie, Woogie. Original de C. D'Acapo, Transcripción de Emilio J. Brameri. Editor: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 20-4-1944.
161.074-075—¿Por qué? Beguine, letra y música de M. Mario Clavell. Editor: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 23-5-1944.

161.077—Por quererla. Tango. música. 2 páginas. Autor y editor: José Oscar Simari. Buenos Aires, 15 julio 1941.
161.078—¡D'Addario! . . . Tango, música. 2 páginas. Autor y editor: José Oscar Simari. Buenos Aires, 24-12-1943.

161.079—Mi sinsabor. Vals, música. 2 páginas. Autor: José Oscar Simari. Editor: Editorial Ultramoderna. Buenos Aires, 8-2-1941.
161.081—El lobo y el lobezno. 113 páginas. Comedia dramática en 3 actos. Autor: Isolda Pemberton. Editor: The Beacon Press. New York (EE. UU.), mayo 1943. Extranjera.

161.082—La salvaje blanca. Película Cinematográfica. Productor Universal Pictures Company Inc. argumento de Peter Milne, adaptado a la pantalla por Richard Broks. Princ. Int. María Montez, Jon Hall, Sabu, Thomas Gómez, Turhan Bey. Nueva York 23 abril 1943. Extranjera.
161.083—Carne y fantasía. Película Cinematográfica. Productor Universal Pictures Company Inc. New York, 29-10-1943. Extranjera.

161.084—Saboteador. Película cinematográfica. Productor Universal Pictures Company Inc. New York, 24-4-1942. Extranjera.
161.085—Falsario. Película cinematográfica. Productor Universal Pictures Company Inc. New York, 11 febrero 1944. Extranjera.
161.086—Tú eres mi encanto. Película cinematográfica. Productor Pictores Company Inc. New York, 19 febrero 1943. Extranjera.
161.087—Fruta verde. Película Cinematográfica. Productor Universal Pictures Company Inc. New York, 4 setiembre 1942. Extranjera.

161.088—Mar abierto. Película Cinematográfica. Productor Universal Pictures Company Inc. Nueva York, 1-10-1943. Extranjera.
161.089—La sombra de una duda. Película Cinematográfica. Productor Universal Pictures Company Inc. Nueva York, 15 enero 1943. Extranjera.
161.090—La hermanita de su criado. Película Cinematográfica. Producto Universal Pictures Company. Inc. Nueva York, 26 noviembre 1943. Extranjera.

161.093—Por quién doblan las campanas. 494 páginas. Original de Ernest Hemingway. Traducción de Olga Sanz. Editor: Editorial Claridad S. A. Buenos Aires, 29 mayo 1944.
161.094—La cadena invisible. 220 páginas. Original de Eric Knight. Traducción de Rubén Larra. Editor: Editorial Claridad S. A. Buenos Aires, 22 mayo 1944.
161.095—Historia de la conquista del Perú. Con un estudio preliminar sobre la civilización de los incas. 614 páginas. Autor: Guillermo H. Prescott. Editor: Ediciones Suma. Buenos Aires, 22 marzo 1944.
161.096—Claudia. 290 páginas. Original de Rose Franken. Traducción de Eloy Lorenzo Rébora. Editor: Editorial Claridad. Buenos Aires, 29 mayo 1944.

MAYO 31

161.147—Fuego y Agua. Ejercicio 1942-1943. Prop.: Soc. de Bomberos Voluntarios de Quilmes, Quilmes.
161.148—Opinión Popular. 25 mayo 1944. Prop.: Marcelino Alejandro Aparicio. Buenos Aires.
161.150—El Tribuno. 28 mayo 1944. Prop.: Osvaldo U. Suárez. Junín.
161.151—Manual Práctico de preguntas y respuestas. 192 páginas. Autor y editor: Simón Núñez. Buenos Aires, 3 noviembre 1943.

161.152—153—En un pueblito serrano. Ranchera, letra y música de Evaristo Vilarnovo. Editor: el autor: Buenos Aires, 2 mayo 1944.
161.154—155—En casa de mamá Juana. Polka, letra y música de Evaristo Vilarnovo. Editor el autor. Buenos Aires, 2 mayo 1944.
161.158—159—Buenos Aires alegre. Tango milonga, música y letra de María Ether Pirosanto de Otero. Editor la autora. Buenos Aires, 27-5-1944.
161.160—161—¡Feliz Navidad! Vals, letra y música de María Esther Pirosanto de Otero. Editor la autora. Buenos Aires, 20-5-1944.
161.162—Il Mattino D'Italia. 31 mayo 1944. Prop.: Editora Italo Argentina S. A. Buenos Aires.
161.165—La Patria Degli Italiani, mayo 1944. Prop.: Editora Italo Argentina. Buenos Aires.
161.168—Estudiantil Sarmiento. 30 abril 1944. Prop.: Ofelia O. B. de Saint Bonnet. Buenos Aires.

161.170—Gobernantes del futuro. 122 páginas. Autor: Fausto Luxich. Editor: Dr. Francisco Vallardi. Buenos Aires, 31-5-1944.
161.171—El Litoral. 18 mayo 1944. Prop.: Diario El Litoral S. R. L. Santa Fe.
161.177—Maestros y Profesores Católicos. Marzo 1944. Prop.: Federación de Maestros y Profesores Católicos. Buenos Aires.
161.178—La Reacción. 29 abril 1944. Prop.: Ubaldo Alejandro Fanola Basterrica. Monte Grande.
161.179—La Mañana. 17 mayo 1944. Prop.: Miguel E. Soler. Matanza.

JUNIO 1

161.221—La princesa de Cleves. 160 páginas. Original de María Magdalena Pioche de la Vergne Condesa de Lafayette. Traducción Anselmo Jover Peralta. Editor: Editorial Sopena S. R. L. — Buenos Aires 31 mayo 1944.
161.222—El chasqui argentino. Abril 1944. Prop.: Institución Escultores Argentinos. Buenos Aires.

161.224—Memoria. Balance de la Previsión. Ejercicio 1943-1944 40 páginas. Autor: Anónimo. Editor: La Previsión. Tres Arroyos. — Mayo 1944.
161.225—La acción. 14 mayo 1944. Prop. Ramón Domingo Más. Henderson.
161.229—El eco parroquial. 29 abril 1944. Prop.: Cura Párroco. Villa Urquiza — Entre Ríos.
161.230—A. S. U. Abril 1944. Prop. El Ateneo Sionista Universitario. Rosario de Santa Fe.

161.231—Revista quincenal para todos. N.º 3. Prop. Oscar Villalba. Villa Angela (Chaco).
161.232—Revista oficial del centro de Almaceneros minoristas y afines. Mayo 1944. Prop. Centro de Almaceneros Minoristas y Afines. General J. F. Uriburu.

161.233—El fiscalizador del crédito. Junio 1944. Prop. Francisco Blanco. Buenos Aires.
161.235—Boletín de la Fracción Tradicional. Mayo 1944. Prop. Fracción Tradicional. Buenos Aires.
161.236—Crónica. 19 mayo 1944. Prop. J. Reynaldo Aon Rossi. Miramar.
161.237—Ascensión. 1 mayo 1944. Carlos A. Del Campo. Ascensión.

161.238—Boletín. Junio 1944. N.º 64. Prop. Consejo Metodista de Educación Cristiana. — Buenos Aires.
161.239—Sugestiones oportunas. Abril 1944. Prop. Ferro Carril del Sud. Cinco Saltos. F. C. S.
161.240—La casa y el campo. 8 mayo 1944. Prop.: Enrique F. Pereyra. Mercedes.

161.241—Centinela. 25 mayo 1944. Prop. Alejandro Justo Miroli. Buenos Aires.

161.242—Informaciones. 25 mayo 1944. Prop.: Alejandro Justo Miroli. Buenos Aires.

161.243—Opinión Pública. 25 mayo 1944. Prop.: Alejandro Justo Miroli. Buenos Aires.

161.244-245—No quiero que te vayas. Vals criollo. Música de Alberto H. Acuña. Letra de Charrúa. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 15-5-1944.

161.246-247—Tierra jujeña. Canción criolla. Letra y música de Atahualpa Yupanqui. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 22-5-1944.

161.248-249 — La arribeña. Zamba. Música original del Folklore Norteño. Recopilación de Atahualpa Yupanqui. Letra de Atahualpa Yupanqui. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 22-5-1944.

161.250-251—El chancaquero. Triunfo. Letra arreglo sobre cuartetas del acervo popular de Carlos A. Gallo. Música de Carlos A. Gallo. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 22-5-1944.

161.255—Boletín Municipal. Julio a diciembre 1943. Prop.: Municipalidad de Bahía Blanca. Bahía Blanca.

161.256—Devanado reparación y montaje de máquinas eléctricas y transformadores. 172 páginas. 178 grabados. Original de F. Riepenberg. Versión de M. Company. Editor: Editorial Gustavo Gili, S. A. Barcelona (España). Febrero 1944. Extranjera.

161.257—Principios de hacienda. 524 páginas original de Eheberg - Boesler. Versión de Juan Sardá Dexeus y Lucas Beltrán Florez. Editor: Editorial Gustavo Gili, S. A. Barcelona (España) Febrero 1944. Extranjera.

161.258—Documentos pontificios sobre la Tercera Orden Franciscana. 132 páginas. Autor: P. Leopoldo J. Palacio. Editor: Ediciones Franciscanas "Pax et Bonum". Buenos Aires, 12-9-1943.

161.259—Cursos de dibujo textil, teoría y ejecución de tejidos. 191 páginas. Autor: Roberto Murcia. Editor: Editorial Hobby. Buenos Aires, 25-4-1944.

161.260—Curso de granja e industrialización de sus productos. Tomo 1. 124 páginas. Autor: Antonio Silva Lezama. Editor: Editorial Hobby. Buenos Aires, 21-9-1943.

161.261—Curso de inglés. Tomo 2. 142 páginas. Autor: Albert Cecil Stanley. Editor: Editorial Hobby. Buenos Aires, 15-5-1941.

161.262—Curso de secretariado comercial. 2 tomo. 276 páginas. Autor: Gabriel Morganti y Francisco Fontbona. Editor: Editorial Hobby. Buenos Aires, 15-5-1941.

161.263—Construcciones. 1 año. 213 páginas. Autores: E. Bachofen y S. Genovese. Editor: Editorial Hobby. Buenos Aires, 2-4-1944.

161.264—Curso de "xervice" de receptores y amplificadores de audio frecuencia. 180 páginas. Autor: José Susmanseky. Editor: Editorial Hobby. Buenos Aires, 21-9-1943.

161.265—El Nacional. 25 mayo 1944. Prop.: Osvaldo Marciano Martínez. - Patagones y Viedma (Río Negro).

161.266—Desilusión. Bolero - canción. Música. 2 páginas. Autor y editor: Mateo Caliso. Buenos Aires, 27 mayo 1944.

161.267—La Voz del Taxímetro. Abril - mayo 1944. Prop.: Soc. Propietarios de Automóviles con taxímetro. Buenos Aires.

161.270—Tribuna Pampeana. 20 mayo 1944. Prop.: Simón Elizondo. Santa Rosa.

161.271—Tribuna. 13 mayo 1944. Prop.: Svend Segovia. Juan N. Fernández, (P. Bs. As.).

161.272—Mandiyú. 21 mayo 1944. Prop.: José Danitel Castresana. San Luis del Palmar (Corrientes).

161.273—Comentarios. 20 mayo 1944. Prop.: Miguel Nicotra M. San Antonio Oeste (Río Negro).

161.274—El Parque. 26 mayo 1944. Prop.: Antonio Medrano. - Nogoyá. (Entre Ríos).

161.275-276—Sin que tu me quieras. Tango canción. Música y letra. 2 páginas. Autor: Onofrio M. Venditti. Editor: el autor. Buenos Aires, 22-5-1944.

161.278—Noticioso de Asistencia Social. Enero - abril 1944. N.º 53. Prop.: Carmen Bellavita. Buenos Aires.

161.279-280—Perversidad. Tango. Letra de A. Alvarez Martínez. Música de Héctor Guidi. Editor: el autor corresp. Buenos Aires, 26 mayo 1944.

161.281—Muñequita. Vals - canción. Música. 2 páginas. Autor y editor Héctor Guidi. Buenos Aires, 26 mayo 1944.

161.282—Juventud! 21 mayo 1944. Prop.: Centro de Jóvenes de la A. C. A. Monte Grande.

161.283—Anuario internacional de cirugía general 1943. 660 páginas. Original de Evarts A. Graham. Traducción de Francisco Celdeiro Ricoy y Francisco Javier Cortada. Editor: Librería Panamericana. Buenos Aires, 1 noviembre 1943.

161.284—Anuario Internacional de clínica médica 1943. 672 páginas. Original de Prof. George F. Dick. J. Burns Amberson y otros. Versión española por doctor Ruben Darío. Editor Librería Panamericana. Buenos Aires, 1-9-1943.

161.285—Boletín de Agricultura y Ganadería. Julio a setiembre 1943. Prop.: Superior Gobierno. Corrientes.

161.286—Trabajo. 1 mayo 1944. Prop.: Centro Empleados de Comercio. Villa Dolores.

161.287—Boletín Informativo. N.º 45 Prop.: Asoc. Bernardino Rivadavia, Biblioteca Popular, Bahía Blanca.

161.288—Crónica. 23 mayo 1944. Prop.: Romero Jacod. Jujuy.

161.290—La Provincia. 19 mayo 1944. Prop.: Francisco Mateos Doblas. Paso de los Libres (Corrientes).

161.295—Si supieran . . . Tango. Letra, 2 páginas. Autor: Guillermo Medina. Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, 11-11-1942.

JUNIO 2

161.348—Compendium. Colección Alfabética de Clínica Práctica. N.º 48. Prop.: Laboratorios Pierre Bardin, S. A. Com. Buenos Aires.

161.350—Crédito del Comercio. Abril 1944. N.º 65. Prop.: Pedro Cecilio Citarrosa. Buenos Aires.

161.351—El botiquín del escuadrón. Escenas infantiles. Música. 8 páginas. Autor: Antonino Miceli. Editor: Sociedad Editora Internacional. Buenos Aires, 15-4-1944.

161.352—El Tambor de Tacuarí. Escenas patrióticas. Música. 7 páginas. Autor: Antonino Miceli. Editor: Soc.: Editora Internacional. Buenos Aires, 15-4-1944.

161.353—Ofrenda infantil. Escenas patrióticas. 7 págs. Música. Autor: Antonino Miceli. Editor: Soc. Editora Internacional. Buenos Aires, 15-4-1944.

161.354—El petiso de Pomporera. Escenas infantiles. Música. 8 páginas. Autor: Antonino Miceli. Editor: Soc.: Editora Internacional. Buenos Aires, 15-4-1944.

161.356—Tratado completo de armonía. Volumen 2. 208 páginas. Autor: Athos Palma. Editor; Ricordi Americana, S. A. E. C. Buenos Aires, 12 mayo 1944.

161.357-358—Canción. Música de F. Longas. Letra de Gabriel De Lara. Editor: Ricordi Americana, S. A. E. C. Buenos Aires, 22 mayo 1944.

161.360—Columbas. Número especial. Mayo 1944. Prop.: Federación Colombofila Argentina. Buenos Aires.

161.364—La fotografía al día. 232 páginas. Original de D. H. Spencer. Traducción de Grete Stern. Editor: Editorial Nova. Buenos Aires, 25 mayo 1944.

161.367—Revista de la Asociación de Odontólogos Municipales. Abril 1944. N.º 21. Prop.: La Asoc. de Odontólogos Municipales. Buenos Aires.

161.368—Hacia la Luz. Mayo 1944. Prop.: Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires. (Escrita en sistema Braille).

161.369—Hacia la Luz. Abril 1944. N.º 159. Prop.: Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires.

161.377—Assalâm. La Paz. 1 junio 1944. Prop.: W. Schamún. Buenos Aires.

161.378—Resurrección 224 páginas Original de León Tolstoi. Traducción anónima. Editor: Editorial de Grandes Novelas. Buenos Aires, 21-4-1944. Declaración de reimpresión.

161.379—Fecundidad. Tomo I. Tomo 2. 416 páginas. Traducción de J. L. Krohn. Original de Emilio Zola. Editor: Editorial de Grandes Autores. Buenos Aires 10 y 18 abril 1944. Declaración de reimpresión.

161.380—El secreto del alfiler. 192 páginas. Original de Edgard Wallace. Traducción de Juan G. Krohn. Editor: Colección Luciérnaga. Buenos Aires, 16-3-1944. Declaración de reimpresión.

161.381—Los vagabundos. 192 páginas. Original de Máximo Gorki. Traducción de R. Devil. Editor: Editorial de Grandes Autores. Buenos Aires, 14-4-1944.

161.382—Saturno. Abril 1944. Prop.: Juan Orlando [illegible]. Buenos Aires.

161.383—Grandes pintores. — Biblioteca Billiken. Cartoné. 2a. edición. Colección Verde. Autor: Celso Cruz. Editor: Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 15 marzo 1944. — Declaración de reimpresión. 158 páginas.

161.384—Grandes pintores. Bca. Billiken. Tela. Colección Verde. 2a. edición. 158 páginas. Autor: Celso Cruz. Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 15 marzo 1944. — Declaración de reimpresión.

161.385—Magallanes. 122 páginas. Biblioteca Billiken. Tela, Colección Verde. 3a. edición. Autor: Lauro Palma. Editor: Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 15 abril 1944.

161.386—Viajes de Marco Polo. 128 páginas. Biblioteca Billiken. Tela. Colección Verde. Autor: Juan Caraminas. Editor: Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 10 julio 1940. Declaración de reimpresión.

161.387—Magallanes. 122 páginas. Biblioteca Billiken. Cartoné. Coleccion Verde. 3a. edición. Autor: Lauro Palma. Editor: Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 15 abril 1944.

JUNIO 3

161.400—Vastus - diccionario enciclopédico ilustrado de la lengua castellana. 1.536 páginas. 3a. edición. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Sopena Argentina, S. R. L. Buenos Aires, 28-10-1943.

161.401—Cartilla de ajedrez. 64 páginas Autor: Roberto Grau. Editor: Editorial Sopena Argentina, S. R. L. Buenos Aires, 30-4-940.

161.402—Manon Lescaut. 160 páginas. Original del Abate Prevost. Traducción de Roberto Pauli. Editor: Editorial Sopena Argentina, S. R. L. Buenos Aires, 3 noviembre 1941.

161.404—Vida espiritual. 4o. tomo. 4a. edición. 57 páginas. Autor: Constancio C. Vigil. Editor: Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 20 febrero 1944.

161.405—Vida espiritual. Tomo 5.º. 4a. edición. 57 págs. Autor: Constancio C. Vigil. Editor: Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 20 abril 1944.

161.406—La verdades ocultas. 110 páginas. 3a. edición. Autor: Constancio C. Vigil. Editor: Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 28 abril 1944. Declaración de reimpresión.

161.407—Enciclopedia escolar. 704 páginas. 46 edición. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 15-4-1944. Declaración de reimpresión.

161.408—La educación del hijo. 5a. edición (cuero). 175 páginas. Autor: Constancio C. Vigil. Editor: Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 9 enero 1944. Declaración de reimpresión.

161.409—Revista ilustrada de cueros y calzado. N.º 532. Prop.: Luis Espi. Florida, F. C. C. A.

161.410—Una política del servicio eléctrico en la Provincia de Buenos Aires. 83 páginas. Autor: Vicente Solano Lima. Editor: Editorial Mundo Forense. Buenos Aires, 11 mayo 1944.

161.416-418—Lloraba más. Tango. Música de José Marino. Letra de Ignacio Brugat. Editor: el autor correspondiente. Buenos Aires, 27 de mayo 1944.

JUNIO 5

161.419—Letra redonda. Curso fácil y breve de caligrafía ronda o redondilla. 14 páginas. Autor y editor: Luis Gagliardino. Buenos Aires, 3-5-1944.

161.421—El estudio de los cristales en el espectro infra - rojo. 16 páginas. Autor: Ing. Andrés Levialdi. Editor: Facultad de Ciencias Matemáticas, etc. Instituto de Fisiografía y Geología. Rosario de Santa Fe, marzo 1944.

161.422—Estudio geológico - económico del yacimiento de mineral de antimonio (estibina) de la mina "Victoria", Alto de Chorrillos. Departamento de La Poma. Provincia de Salta. Puna de Atacama. Autor: Dr. Luciano R. Catalano. Facultad de Ciencias Matemáticas etc. Rosario, febrero 1944.

161.423—Geología económica del yacimiento de plomo, plata, oro y zinc de las minas "Emilia", Dolia" y "Flammarion", Territorio Nacional de Los Andes. 55 páginas. 15 figuras. Autor: Dr. Luciano R Catalano. Editor: Fac. de C. Matemáticas, etc. Instituto de Fisiografía y Geología. Rosario de Santa Fe. Marzo 1944.

161.424—El preensenadense, es un horizonte geológico o una facies? 85 páginas. 19 figuras. Autor: Alfredo Castellanos. Editor: Facultad de Ciencias Matemáticas etc. Instituto de Fisiografía y Geología. Rosario de Santa Fe, Marzo 1944.

161.425—Los sedimentos prepampeanos del valle de Nono (Sierra de Córdoba) Argentina. 62 páginas. Autor: Alfredo Castellanos. Editor: Facultad de Ciencias Matemáticas etc. Instituto de Fisiografía y Geología. Rosario de Santa Fe, Junio 1943.

161.426-Antigüedad geológica del yacimiento de los restos humanos de la "Gruta de Candonga" Córdoba. 110 págs. 66 f. Autor: Alfredo Castellanos. Editor: Facultad de Ciencias Matemáticas, etc. Instituto de Fisiografía y Geología. Rosario de Santa Fe, diciembre 1943.

161.427—Construcción de un radiómetro diferencial para espectroscopia en el infra - rojo. 16 páginas. 4 figuras. Autor: Andrés Levialdi. Editor: Facultad de Ciencias Matemáticas, etc. Instituto de Fisiografía y Geología. Rosario de Santa Fe, febrero 1944.

161.484—Final en Venecia. 307 páginas. Original de G. Renqué. Traducción de Herminia E. Hernández. Editor: Cía. Editora del Plata. Buenos Aires, 19 febrero 1944.

161.485—Louis XIV y Louise de la Valliere. 397 páginas. Traducción de E. Mond. Original de Dora Dunker. Editor: Cía. Editora del Plata. Buenos Aires, 5 mayo 1944.

161.486—Ciudad de ensueño Florencia y los Médicis. 437 páginas. Original de Maurice Quenois. Traducción de Verónica Mere. Editor: Cía. Editora del Plata. Buenos Aires, 11 marzo 1944.

161.487—Alma Mater. 364 páginas. Autor y editor Felippo Beligni. Buenos Aires, 21-4-1944.

161.491—Hacia la vida feliz. Tomo 2.º. 192 páginas. Traducción: Anónima. Original de Mons. Lalizu. Editor: Editorial Difusión, S. A. Buenos Aires, 26-4-1944.

161.492—La beata Imelda. 62 páginas. Original de R. P. Mouthiez O. P. Traducción de de N. R. y J. L. Editor Editorial Difusión, S. A. Buenos Aires, 3 de mayo 1944.

161.495—El pequeño misal de los niños. 61 páginas. Original de P. Poucel. Traducción de E. G. M. de S. Editor: Editorial Difusión, S. A. Buenos Aires, 20 enero 1944.

161.496—El evangelio y la actualidad. Tomo 1.º. 285 páginas. Autor: Mons. Miguel De Andrea. Editor: Editorial Difusión, S. A. Buenos Aires, 5 abril 1944.

161.497—María Antonieta Geuser. 246 páginas. Original de Raúl Plus, S. J. Traducción de E. D. Editor: Editorial Excelsa. Buenos Aires, 3 de mayo 1944.

161.498—Serenata correntina. Vals serenata. Música. Autor y editor: Mauricio Valenzuela. Buenos Aires, 2 mayo 1944.

161.499—Indicios ocultos. 192 páginas. Traducción de Ramón Villasuso. Original de J. S. Fletcher. Editor: Colección Luciérnaga. Buenos Aires, 29 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

161.500—La pródiga. 192 páginas. Autor: Pedro A. de Alarcón. Editor: Editorial de Grandes Autores. Buenos Aires, 13 abril 1944. Declaración de reimpresión.

161.501—Indiana. 192 páginas. Original de George Sand. Traducción de L. N. Editor: Ediciones Fémina. Buenos Aires, 12-4-1944. Declaración de reimpresión.

161.502—Ramuncho. 192 páginas. Original de Pierre Loti. Traducción: Anónima. Editor: Ediciones Fémina. Buenos Aires, 25 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

161.503-504—Stella Alpina. Vals. Música de Raimondo. Letra de Frati. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 30 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

161.505-506—Norma. Fox - trot. Música y letra de Sergio Fernández Garay. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 12 mayo 1944. Declaración de reimpresión.

161.507—Industria Soderil. Junio 1944. Prop.: Alberto J. Schenone Valle. Buenos Aires.

161.509—Camino a Hollywood. Fox - trot. Música. 2 páginas. Autor: Agustín Satalia. Editor: A. D. M. A. Agrup. Difusora de Música Argentina. Buenos Aires, 7 febrero 1944.

161.510-511—Siempre soñé. Bolero. Letra y música de César S. Sesso. Editor: Editorial Saraceno. Buenos Aires, 1 junio 1944.

161.512-513—Preciosa. Vals alegre. Música y letra de Fernando Caprio. Editor: Editorial Saraceno. Buenos Aires, 1 junio 1944.

161.517—Las últimas modificaciones del impuesto a los réditos. Decreto número 15.229. Autor: Alberto T. López. Editor: Selección Contable, S. A. Buenos Aires, junio de 1944.

161.520—Guía del buen decir. 290 páginas. Autor: Juan B. Selva. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 31 enero 1944.

161.521—Derecho comercial marítimo. 311 páginas. Autor: Felipe Bosch. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, enero 1944.

161.522—La Huerta. 4.ª edición. 302 páginas. Autor: M. Bruchmann. Editor: "El Ateneo". Buenos Aires, 1 noviembre 1943.

161.523—Las catedrales de Francia. 242 páginas. Original de Augusto Rodin. Traducción de Angel Osvaldo Nessi. Editor: Librería y Editorial El Ateneo. Buenos Aires, 15 enero 1944.

161.524—Breviario de Leonardo de Vinci. 242 páginas. Originad de Leonardo de Vinci. Traduc. de José de España. Editor: Librería y Editorial El Ateneo. Buenos Aires, 26 diciembre 1943.

161.525—Señales en el rumbo. Resurgimiento de la mística Inca. 380 páginas. Autor: Carlos Molina Massey. Editor: Librería y Editorial El Ateneo. Buenos Aires, 10 mayo 1943.

161.526—Cartas de Paúl Gauguin. 236 páginas. Original de Paúl Gauguin. Traducción de Julia Esther Melo de Elizalde. Editor Librería y Editorial El Ateneo. Buenos Aires, 31 diciembre 1943.

161.527—Cartas de Edgard Degas. 232 páginas. Original de Edgard Degas. Traducción de Emma Barrandéguy. Editor: Librería y Editorial El Ateneo. Buenos Aires, 15 diciembre 1943.

161.528—Mariano Moreno. 317 páginas. Autor: Guillermo F. Elordi. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 1 julio 1943.

161.531—El mueble de estilo, en el hogar contemporáneo. 142 páginas. Autor y editor: Ingeniero Irwin E. Spitz. Buenos Aires, 1 junio 1944.

161.533-534—Allied Nations Victory. Marcha. 3 páginas. Letra de Harold Tatam. Música de Guillermo Graetzer. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 24 mayo 1944.

161.539-540—Si volviera a encontrarte .. Bolero. Música de Washington F. Buasso Lepori. Letra de Jorge Rezzónico. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 1 junio 1944.

161.541—El rezongón. Tango milonga. Música. 2 páginas. Autor: Rafael Natta Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 1 junio 1944.

161.542-543—Te besé . . . . Canción fox. Música de Juan Malte. Letra de Juan Malte. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 1 junio 1944.

161.544-545—Esto . . . . es conga. Conga. Letra de don Contreras. Música de Don Contreras. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 1 junio 1944.

161.546-547—Biorda, biondina. Canzone - fox. Letra de Rastelli - Panzeri. Música de M. Schisa. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 27 mayo 1944. Declaración de reimpresión.

161.548—Revista de Educación. Enero - febrero 1944. Prop.: Dirección General de Escuelas. La Plata.

161.549—Boletín Oficial de Educación. Marzo 1944. Prop.: Dirección General de Escuelas. La Plata.

161.550—Obras completas de Bartolomé Mitre. Volumen 9 - volumen 10. 582 páginas. 728 páginas. Autor: Bartolomé Mitre. Editor: Comisión Encargada por Ley 12.328. Buenos Aires, octubre 1941 — 19 enero 1942.

JUNIO 6

161.551—Navegando hacia Corrientes. 120 páginas. 1 fotograbado. Autor: Atilio Famgazzi. Editor: Emilio Spinelli (h.) - Buenos Aires, 6 junio 1944.

161.552—Tabla de promedios, por 2, 3 y 4. 16 páginas. María de las Mercedes de Egaño. Editor: Librería del Colegio, S. A. Buenos Aires, 20 mayo 1944.

161.602—El Vidalense. 27 mayo 1944. Prop.: José M. Zanoechevarría. Coronel Vidal.

161.603—La Voz del Sud. 20 mayo 1944. Prop.: Luis Alberto Sappia y Miguel A. Hugo Nacarato. Mar del Plata.

161.604—La Nota. 20 mayo 1944. Prop.: J. Leónidas Romo. Marcos Juárez.

161.605—Labor. Marzo 1944. Prop.: La Bolsa de Comercio de Córdoba. Córdoba.

161.606—Alborada. Año 16. 27 mayo 1944. Prop.: Juan Guinjoan. Alta Gracia.

161.607—Mensajera. 16 mayo 1944. Prop.: Mario Ferrario. Posadas (Misiones).

161.608—El Pueblo. 20 mayo 1944. Prop.: Ramón Porta Rabarté. Moldes, F. C. Pacífico.

161.609—El Progreso. 15 mayo 1944. Prop.: Héctor Frontera Minetti. Córdoba.

161.610—Medicina. Tomo 4.º. N.º 3. Prop.: Alfredo Lanari - Osvaldo Fustinoni. Buenos Aires.

161.611—Bismarck. Historia de un luchador. 570 páginas. Autor de la traducción: M. Rámirez Valladeres. Original de Emil Ludwig. Editor: Editorial Juventud Argentina, S. A. Buenos Aires, 16 mayo 1944. Declaración de reimpresión.

161.612—Beethoven. 121 páginas. 2 láminas. Original de Emil Ludwig. Traducción: Anónima. Editor: Editorial Juventud Argentina, S. A. Buenos Aires, 24 mayo 1944. Declaración de reimpresión.

161.613—Erasmo de Rotterdam, triunfo y tragedia. 219 páginas. 4 láminas. Original de Stefan Zweig. Traducción de Ramón María Tenreiro. Editor: Editorial Juventud Argentina, S. A. Buenos Aires, 22 mayo 1944. Declaración de reimpresión.

161.614—Creo en ti. Original de H. Courths - Mahler. Traducción de Daniela Landa. Editor: Editorial Juventud Argentina, S. A. Buenos Aires, 31 mayo 1944. Declaración de reimpresión.

161.615—Casada por dinero. 174 páginas. Original de Concordia Merrel. Versión española de Adelaida Méndez Blasco. Editor: Editorial Juventud Argentina, S. A. Buenos Aires, 29 mayo 1944. Declaración de reimpresión.

161.616—De pie en el umbral. — Y la luna y yo. 169 páginas. Autor: Concha Linares Becerra. Editor: Editorial Juventud Argentina, S. A. Buenos Aires, 22 mayo 1944.

161.617—La dama de las camelias. 177 páginas. Original de Alejandro Dumas (h.). Traducción de Juan Paredes. Editor: Editorial Juventud Argentina, S. A. Buenos Aires, 22-5-1944.

161.618—13 de abril. Tango. Música. 2 páginas. Autor y editor: Nicolás Reymondez Arias. Buenos Aires, 26 mayo 1944.

161.619-620—Así te quiero! Milonga amiga. Música y letra. Autor y editor: Nicolás Reymondez Arias. Buenos Aires, 26 mayo 1944.

161.621—La Voz de la Parroquia. 12 mayo 1944. Prop.: Nicasio A. Durán. Balcarce (Provincia Bs. As.).

161.622—El Rural. 25 mayo 1944. Pro.: J. M. de Casini. Carhué.

161.623—Hogar Linqueño. Mayo 1944. Prop.: Sergio Pujol. Lincoln.

161.624—El Independiente. 23 mayo 1944. Prop.: Sebastián Bedoya. J. N. Fernández. (Partido de Necochea).

161.625—El Pueblo. 27 mayo 1944. Prop.: Rodolfo Báez. Provincia de Buenos Aires.

161.626—Noticias. 21 mayo 1944. Prop.: Rafael Alvarez. Chivilcoy.

161.627—Océano... Tango, Música. Autor: Jaime Vila. Editor: Juan M. Velich. Buenos Aires, 2 mayo 1944.

161.629—Porvenir. Junio 1944. Prop.: Alfred Roberts. Buenos Aires.

161.631—Tu visión. Tango. Música de Pedro Reig. Editor: Editorial Porteña. Buenos Aires, 8 mayo 1944.

161.632—Teóricos y Prácticos en la Administración Pública. 22 págs. Autor: y Editor: Juan Carlos Luqui. Buenos Aires, 12 febrero 1944.

161.634—Apuntes de sistema nervioso. 1 edición. 42 págs. Ilustrado con esquemas. Autor y Editor: R. Solari. Córdoba. Año 1942.

161.633—Apuntes de sistema nervioso. Ilustrados con esquemas. 2 edición. Corregida y aumentada. 44 hojas. 20 hojas con dibujos. Autor: R. Solari. Editor: Germán de Lara. Córdoba. Julio 1943. 2 tomos.

161.635—Cine. 26 mayo 1944. Prop.: Manuel Peña Rodríguez. Buenos Aires.

161.636—Derecho Civil. Obligaciones, Contratos, Sucesiones. 463 págs. Autor: A. A. González. M. Villa. E. Wolfenson. Editor: los autores. Buenos Aires, 2 junio 1944.

161.637—Motores a gasolina para automóviles. 2.ª edición. Texto 3991 B. 60 págs. Autor: original y Traductor anónimo. Editor: Esc. Internac. de la América del Sud. Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, Madrid. 28 abril 1944.

161.638—Números decimales. 2.ª edición. 32 págs. Original y traducción Anónimo. Editor: Esc. Internac. de la América del Sud. Buenos Aires. Habana, Londres, Madrid, Méjico. 11 abri 1944.

161.639—Fracciones. 2.ª edición. Texto 3011. 38 págs. Original y traducción: anónima. Editor: Esc. Internac. de la América del Sud. Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, Madrid, Méjico, Scranton (EE. UU.). 31 mayo 1944.

161.641—El Argentino. 3 junio 1944. Prop.: Lino Emilio Barrera Aguirre. Buenos Aires.

161.642—Programa de ingreso en 1 año. 32 págs. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Escolar. Buenos Aires, 3 marzo 1944.

161.650 — Voces de esta. Cuento de Abril. 170 págs. Autor: Ramón del Valle Inclán. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 4 abril 1944.

161.651—El Criticón. 417. págs. Autor: Baltasar Gracián. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 24 marzo 1944.

161.652—Historia de una anguila y otras historias. 152 págs. Original de Anton P. Chejov. Traducción de Saturnino Ximenez. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 14 abril 1944.

161.653—Pequeñeses.., 349 págs. Autor: P. Luis Coloma S. J. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 10 mayo 1944.

161.654—Ejército y Armada. Mayo 1944. N.º 41. Prop.: Antonio O'Neill de Cabral. Buenos Aires.

161.664—Resúmenes de Publicaciones Médicas Argentinas. N.º 1. Prop.: E. R. Squibb & Sons Argentina S. A. Buenos Aires.

161.665—Cemento Portland. Mayo 1944. Prop.: Instituto del Cemento Portland Argentino. Buenos Aires.

161.666—Construcciones Antisísmicas. Con estructura monolítica de Hormigón de Cemento Portland. Para Edificios Menores. 96 páginas. Autor: original y traducción Anónimo. Editor: Instituto del Cemento Portland Argentino. Serie B. N.º 30. Buenos Aires, 20-5-1944.

161.667—La Semana Médica. 1 junio 1944. Prop.: Emilio Spinelli. Buenos Aires.

161.669-670—Floreita de té. Bolero. Música y letra de Roberto Merino. Editor: el autor. Buenos Aires, 20 mayo 1944.

161.671—Manual de Geografía de América. 418 páginas. Autor: Primavera Acuña de Mones Ruiz. Editor: Librería del Colegio S. A. Buenos Aires, 15 marzo 1944.

161.672—Napoleón. 458 págs. Original de Hilaire Belloc. Traducción de Pedro Ibarzábal. Editor: Editorial Sudamericana S. A. Buenos Aires, 26 abril 1944.

161.673—Pensamientos a través del espacio. 474 págs. Original de Hubert Wilkins y Harold M. Sherman. Traducción de César A. Jordana. Editor: Editorial Sudamericana S. A. Buenos Aires, 2 mayo 1944.

161.674—El A B C de la Inflación. 186 páginas. Original de Edwin Walter Kemmerer. Traducción de Miguel Hernani. Editor: Editorial Sudamericana S. A. Buenos Aires, 28 abril 1944.

161.675—La época y el arte de Prilidiano Pueyrredón. 116 págs. Autor: Arminda D'Onofrio. Editor: Editorial Sudamericana S. A. Buenos Aires 27 abril 1944.

161.676—Ejercicios de Geometría del Espacio. 139 págs. Autor: Emanuel S. Cabrera y Héctor J. Médici. Editor: Librería del Colegio S. A. Buenos Aires, 15 marzo 1944.

161.677—Así de Grande!—374 págs. Original de Edna Ferber. Traducción de Miguel de Hernani. Editor: Editorial Sudamericana S. A. Buenos Aires, 23 diciembre 1943.

161.678—Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales. Ley N.º 11.867. Comentada. Autor: Juan L. Páez. Editor: Editorial Guillermo Kraft Ltda. Buenos Aires, 6 junio 1944.

161.679 — Histrionismo y Representación. 242 págs. Autor: Francisco Ayala. Editor: Editorial Sudamericana S. A. Buenos Aires, 20 abril 1944.

161.680—Estación Pumahuasi (Jujuy). A escala 1:50.000. Autor: Anónimo. Editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, 31 mayo 1944.

JUNIO 7

161.686—Magnus. Diccionario Ilustrado de la Lengua Castellana. 3 edición. 800 págs. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Buenos Aires, 29-2-1944.

161.688—La Opinión. 5 junio 1944. Prop.: Anatalio Felipe Capellano. Baradero.

161.689—Deportes. 7 junio 1944. Prop.: Félix José Basbús. Gral. José F. Uriburu.

161.690—Con los alemanes en París. 227 págs. Autor: Pedro de Basaldúa. Editor: Editorial Vasca Ekin. Buenos Aires, 28 febrero 1944.

161.691—En el Pirineo Vasco: Paisajes, costumbres, curiosidades. 201 págs. Autor: Martín de Anguiozar. Editor: Editorial Vasca Ekin. Buenos Aires, 20-4-1944.

161.692—La ciudad hexagonal. 90 págs. Autor: Ricardo C. Humbert. Editor: Editorial Vasca Ekin. S. R. L. Buenos Aires, 5 junio 1944.

161.693—Inspiración. 80 págs. Autor y Editor: Salvador Ferla. Buenos Aires, 1 abril 1944.

161.694—Homenaje (A María Teresa Inés Irigoin). 51 págs. Poesías. Autor y Editor: Amanda A. Rega Molina. Buenos Aires, 6 abril 1943.

161.696—Reflexiones sobre la Historia del Mundo. 284 págs. original de Jacobo Burckhardt. Traducción de Liuba Dalmore. Editor: Librería y Editorial El Ateneo. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

161.697—Catón de Taquigrafía. Compendio de Estenografía Argentina. 207 págs. Autor: Gabriel H. Larra de. Editor: Librería y Editorial El Ateneo. Buenos Aires, 15 marzo 1944.

161.698—Boletín de Estadística y Jurisprudencia. Primer Semestre de 1943. Prop.: Policía de la Capital Federal Buenos Aires.

161.707—La Libertad. 3 junio 1944. Prop.Joaquín C. Martínez. Laguna Alsina. (Est. Bonifacio).

161.708—La Flecha. 31 mayo 1944. Prop.: Molina y Cía. Tucumán.

161.713—La Inmortalidad de una Patria. 188 págs. Autor: Atilio Chiáppori. Editor: Ministerio de Justicia e I. Pública de la Nación. Buenos Aires, 2.ª quincena de Febrero 1942.

161.714—Luz en el Templo. 270 págs. Autor: Atilio Chiáppori. Editor: Ministerio de Justicia e I. Pública de la Nación. Buenos Aires, 2.ª quincena de mayo de 1942.

161.717—La Canción Herida. Poemas. 16 págs.. Autor: Luis Nieto. Editor: Rafael Mauleón Castillo. San Rafael. Mendoza. 30 mayo 1944.

161.718—Amorcito lindo. Corrido. Letra. Autor: René V. Barbier. Editor: Editorial Musical Julio Korn. 3 junio 1944. Rafaela.

161.719—Patria y Orden. 27 mayo 1944. Prop.: Julio González. Marcos Juárez. (Córdoba).

161.720—La Acción. 25 mayo 1944. Prop.: Laureano Leirade. San Vicente. F. C. S.

JUNIO 9

161.721—Geometría descriptiva elemental. Representación en Método Monge. 190 págs. 44 láminas. Autor: Carlos E. Schmidt. Editor: Escuela Industrial de la Nación. Serie Textos-Publicación N.º 4. Rosario 2 mayo 1944.

161.783—Bendita San Juan. Vals. Letra. 2 págs. Autor y Editor: Artate de Oliveira Cézar. Buenos Aires, 31 mayo 1944.

161.784—Aquí Está. 8 junio 1944. Prop.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Buenos Aires.

161.785—El Submarino. Pasado y presente. 234 págs. Original de Harley F. Cope. Traducción: Alfredo Weiss y Héctor F. Miri. Editor: Ediciones Continental S. R. L. Buenos Aires. 29 mayo 1944.

161.788—La Voz del Pueblo. 6 junio 1944. Prop.: Darcy Bickham. Esteban Echeverría.

161.789—La Confraternidad Mutual. Junio. N.º 61. Prop.: La Confraternidad Mutual. Remedios de Escalada.

161.792-793—Yo no sé lo que me pasa. Fox-canción. Letra y música de Arnoldo Kunin y Agustín A. Gazzotti Editor: los autores. Buenos Aires, 16 5-1944.

161.794—La transformación de las razas en América. 208 págs. Autor: Agustín Alvarez. Editor: Editoriales Modernas. Buenos Aires, 2 mayo 1944. Declaración de Reimpresión.

161.795—Hipócrita. 192 págs. Original de M. Delly. Traducción Anónima. Editor: Nueva Colección Fémina. Buenos Aires, 28 abril 1944. Declaración de Reimpresión.

161.796—El crimen de Benson. 192 páginas. Original de S. S. Van Dine. Traducción de R. Díaz Azpeitía. Editor: Colección Luciérnaga. Buenos Aires, 9 mayo 1944. Declaración de Reimpresión.

161.797—Las tentaciones de San Antonio. 192 págs. Original de Gustavo Flaubert. Traducción Anónima. Editor: Ediciones Renovación. Buenos Aires, 16 mayo 1944. Declaración de Reimpresión.

161.798—Revista Bimestral "A. R. Q. Y. A.". Mayo 1944. — Prop.: Asoc. de Repartidores de Quesos, Anexos, de Protección Recíproca. Buenos Aires.

161.800—La constitución individual en la tuberculosis. 123 págs. Autor.: Oscar P. Aguilar y Gregorio Sirlin. Editor: "El Ateneo". Buenos Aires, 10 junio 1944.

161.804—El negro renegro. Corrido. págs. Música. Autor: Rafael Rossi Editor: Agrupación Difusora de Música Argentina. Buenos Aires, 7-2-1944

161.806—Ingeniería e Industria. Abril 1944. Prop.: Jacobo Golova Nevsky. Buenos Aires.

161.807—Nuevo sistema de contabilidad analítica. 167 págs. Autor y Editor: José Franco. Buenos Aires, 15 abril 1944.

161.808—Del Plata a Los Andes. 128 págs. Autor: Dr. Mayer Arnold. Editor: Editorial Huarpes. Buenos Aires, 5 junio 1944.

161.809—Aero Mundial. 1 junio 1944. Prop.: Alberto Mirkin. Martínez, F. C. C. A.

161.810—El Reportero Gráfico. Mayo 1944. Prop.: Asoc. de Reporteros Gráficos. Buenos Aires.

161.813-818—Pincelada Jujeña Bailecito. 1 pág. Música de Luis Milici. Letra de López Montemar. Editor: Casa Romano. Rosario de Santa Fe. 23 5-1944.

161.814-820—Santa Rosa. Chacarera. Música y letra de Leandro Carrizo y Luis Milici. Editor: Casa Romano. Rosario de Santa Fe. 23-5-1944.

161.815-816—Sierras Cordobesas. Zamba. Letra de López Montemar. Música de Luis Milici. Editor: Casa Romano. Rosario de Santa Fe. 23-5-1944.

161.817-819—Por culpa de tus ojos. Gato. Letra de López Montemar. Música de Luis Milici. Editor: Casa Romano. Rosario, 23-5-1944.

161.821—La Unión Arábica. Mayo 1944. Prop.: José Elydd. Buenos Aires.

161.823-824—Primor. Vals. Letra de Francisco A. Lío. Música de Francisco Romano. Editor: Editorial Porteña Buenos Aires, Junio 1944.

161.826—Noche de soledad. Tango. Música. 2 págs. Autor y Editor: Rodimar. Buenos Aires, 26 mayo 1944.

161.827—Mitad y mitad. Tango. Música. 2 págs. Autor y Editor: Rodimar. Buenos Aires, 26 mayo 1944.

161.829—Mañana quién sabe... Tango. Música. 2 págs. Autor: Pedro A. Ciarallo. Editor: Editorial Porteña. Buenos Aires, 5 junio 1944.

JUNIO 10

161.833 y 843—Le bateau de peche. (Barquito de papel). Fox-trot. Música. 3 págs. Autor: Paúl Misraki. Editor: Ediciones Musicales París Mundial. Buenos Aires, 10 febrero 1944. Declaración de Reimpresión. Letra de André Hornez.

161.834 y 844—Ah! Vivement dimanche. (A divertirse el domingo). Vals. 2 págs. Letra de André Hornez. Editor: Ediciones Musicales París Mundial. Buenos Aires, 10 febrero 1944. Declaración de Reimpresión. Música de Paúl Misraki.

161.835 y 845—J'ai besoin de vous. (Te necesito). Fox-polka. 2 págs. Música de Paúl Misraki. Editor: Ediciones Musicales París Mundial. Buenos Aires, 10 febrero 1944. Declaración de Reimpresión. Letra de André Hornez.

161.836 y 846—L'amour est passe pres de vous. (El amor pasó cerca de Vd.). 2 págs. Vals. Música. Autor: Fredo Gardoni y Jean Chavoit. Editor: Ediciones Musicales París Mudial. Buenos Aires, 10 febrero 1944. Declaración de Reimpresión. Letra de Charles & Souplex.

161.837 y 847—Paulette. Fox humoristique. Música. 2 págs. Autor: Paúl Misraki. Editor: Ediciones Musicales París Mundial. Buenos Aires, 10 febrero 1944. Declaración de Reimpresión. Letra de André Hornez.

161.838 y 848—Chacun a sa place. (Cada uno a su lugar). 1 pág. Foxtrot. Música. Autor: Paúl Misraki. Editor: Ediciones Musicales París Mundial. Buenos Aires 10 febrero 1944. Declaración de Reimpresión. Letra de Paúl Misraki.

161.839 y 849 Au vent leger. (El viento ligero). Grande Valse. 3 págs. Autor: Paúl Misraki. Editor: Ediciones Musicales París Mundial. Buenos Aires, 10 febrero 1944. Declaración de Reimpresión. Letra de Paúl Misraki.

161.840 y 850—Dominó. Chanson. Fox. Música. 2 págs. Autor: Paúl Misraki. Editor: Ediciones Musicales París Mundial. Buenos Aires, 10 febrero 1944. Declaración de Reimpresión. Letra de Paúl Misraki.

161.841 y 851—Il pleurait. (Y lloraba). Canción triste. Música. 2 págs. Autor: Revil. Editor: Ediciones Musicales París Mundial. Buenos Aires, 10 febrero 1944. Declaración de Reimpresión. Letra de Maurice Vendair.

161.842 y 852—Qu'est c'quon attend pour etre Heureux? 2 págs. Música. Autor: Paul Misraki. Editor: Ediciones Musicales París Mundial. Buenos Aires, 10-2-1944. Declaración de Reimpresión. Letra de André Hornez.

161.853—Mundo Maderero. Mayo 1944. Prop.: Antonio Aníbal Lima. Buenos Aires.

161.855-856—Song of paradise. (La canción del paraíso). Fox-trot. Música de Reginald Hing. Letra de Bruce Sievier. Editor: Ediciones Musicales París Mundial. Buenos Aires, 27 mayo 1944. Declaración de Reimpresión 4 págs.

161.860—C. I. P. A. 25 mayo 1944. Prop.: Centro de Estudiantes Industriales Panaderos de Avellaneda. Avellaneda.

161.862—El Eco de la Medalla Milagrosa. Mayo-junio 1944. Prop.: Hijas de María de la Providencia. Buenos Aires.

161.858—My heart tells me. (Mi corazón me dice). Faz A. Letra y música de Mack Gordon y Harry Warren. Int. Orquesta Melle Weersma. Faz B There are such things. (Existen tales cosas). Letra de Stanley Adams y Abe Baer. Música de Geo B. Meyer. Int. Idem faz A. Disco 851.012. Editado por Cimar. S. R. L. Buenos Aires 2 mayo 1944.

161.859—Shoo Shoo Baby. Faz A. Letra y música de Phil Moore. Int.: Yankee Doodle. Trío. Faz B. Lero Lero From Brazil. (Ese Lero Lero Lero del Brasil). Letra de María Grever Raymond Leveen, I. L. Vahughn. Música de María Grever. Int.: Idem faz A. Disco Marel. 851.011. Editado por Cimar S. R. L. Buenos Aires, 2 mayo 1944.

161.863—Coplas en la noche. Paso doble. Letra y música de Manuel de Olmo. Int.: Conjunto Los Nativos Faz B. Palomita. Ranchera. Música de Pascual Clausi. Int.: Idem faz A. Disco Víctor 60-0280. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

161.864—Coronel Rogedo. Galopa paraguaya. Faz A. Música de Gumersindo Ayala. Int.: Trío Guaireño. Faz B. Che Ivoti. Canción paraguaya. Letra de Juan Ruiz Díaz. Música de Gumersindo Ayala. Int.: Idem faz A. Disco 60-0244. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 abril 1944.

161.865—Islaveña. Guarania. Faz A. Música de Eteeba P. Giménez. Int.: Cuarteto Paraguayo. Faz B. Arpeada. Kire'i. Música de Prudencio Giménez. Int.: Idem faz A. Disco 60-0283. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 febrero 1944.

161.866—Sosiego en la noche. Faz A. Tango. Letra de Carlos Bahr. Música de Ricardo Garza. Int. Aníbal Troilo y su orq. Típica. Faz B. El barrio del tambor. Milonga. Letra de Horacio Sanguinetti. Música de Antonio Bonavena. Int.: Idem Faf A. Disco 60-0251. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

161.867—La viajerita. Faz A. Zamba. Música de Atahualpa Yupanqui. Int.: Hnos. Abalos y su or. Quichua del Altiplano. Faz B. El pajarito. Bailecito. Música de Adolfo y Napoleón Abalos (Hnos. Abalos). Int.: Idem faz A. Disco 60-262. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

161.868—Lago de ensueño. Faz A. Beguine. Letra de Jack Lawrence-Enrio Galper. Música Francisco Verdier y Eric Coates. Int.: Eduardo Armani y su orq. Faz B. Quiero verte bailar samba. Samba. Letra y música de Andrés Filho. Int.: Idem faz A. Disco 60-0255. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

161.869—Nochecitas en mis valles. Faz A. Vals criollo. Música de Manuel Acosta Villafañe. Int.: Orq. Calchaquí de M. Acosta Villafañe. Faz B. Sentido me voy de aquí. Vidala Vallista. Letra y música de Manuel Acosta Villafañe. Int.: Idem faz A. Disco 60-0273. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 febrero 1944.

161.870—El buen borincano. Canción. Letra y música de Rafael Hernández. Int.: Dúo Martínez-Ledesma. Faz A. Faz B. Si tú me quisieras. Bolero. Letra de Héctor R. Demattei. Música de Juan Carlos Cambon. Int. Dúo Martínez-Ledesma. Disco 60-0284. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

161.871—Cantando olvidaré. Faz A. tango. Letra de José Fernández. Música de Angel D'Agostino-Alfredo Attadía. Int.: Angel D'Agostino y su orq. Típica. Faz B. La carreta. Tango. Letra de Francisco García Giménez. Música de José y Luis Servidio. Int.: Idem faz A. Disco 60-0265. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 febrero 1944.

161.872—Ofrenda. Guarania. Letra y música de Aníbal Vera Ibarrola. Int.: Samuel Aguayo. Faz A. Faz B. Adiós pueblo. Polka canción paraguaya. Letra y música de Gregorio G. Cabrera. Int.: Idem Faz A. Disco 60-0243. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires. 1 marzo 1944.

161.873—Uno. Tango. Faz A. Letra de Enrique S. Discépolo. Música de Marianito Mores. Int.: Juan D'Arienzo y su orq. Típica. Faz B. Joaquina. Tango. Música de Juan Bergamino. Int.: Idem faz A. Disco 60-0260. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 abril 1944.

161.874—Polifonía. Junio 1944. N.º 3. Prop.: Juan Carlos Rivera Indarte. Buenos Aires.

161.876—El morral es mi ranchito. Faz A. Corrido. Letra de Ricardo Cabrera. Música de Héctor J. Ponse. Int.: Conjunto Los Nativos. Faz B. Linda como una flor. Ranchera. Letra de Pedro Blasco. Música de Alfredo Zappettini. Int.: Idem faz A. Disco 60-0241. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 febrero 1944.

161.877—Guavira poti. Canción típica paraguaya. Faz A. Letra de Emiliano R. Fernández. Música de Mauricio Cardozo Ocampo. Int.: Trío Guaireño. Faz B. Itape ñu. Galopa paraguaya. Letra y música de Víctor Villasboa. Int.: Idem faz A. Disco 60-0270. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 enero 1944.

161.878-879-880—María de Bahía. Música de Paúl Misraki. Letra en castellano de Paúl Misraki. Letra en inglés de Paúl Misraki. Editor: Ediciones Musicales París Mundial. Buenos Aires, 26 mayo 1944.

161.881—República Argentina. Marcha. Música de José Maenza. Editor: De Los Santos. Rosario. 5 mayo 1944.

161.882—Viaje en la luna. Fox-trot. Música. 2 págs. Autor: José Maenza y Juan Grisiglione. Editor: De Los Santos. Rosario, 4 mayo 1944.

161.884—Para bailar solamente. Tango. Música. 2 págs. Autor: Ermelindo Magallanes. Editor: Editorial Musical Julio Korn. Arrecifes. 1 junio 1944.

161.886—Extractos Sintetizados. 8 junio 1944. Prop.: Enrique Faltieler Quastler. Buenos Aires.

161.887—Alborada. Mayo 1944. N.º 5. Prop.: Director de la Escuela N.º 82. Alberto E. Lotero. Villa Angela. (Chaco).

161.888—El Pueblo. 19 mayo 1944. Prop.: Antonio Martínez. Colón (Provincia de Bs. As.).

JUNIO 12

161.950—Ondania. 9 junio 1944. Prop. Empresa Eidtorial Eka S. A. — (En formación). — Buenos Aires.

161.951—Al centenario de las telecomunicaciones. 358 páginas. Autor y Editor: Francisco Pardo. — Buenos Aires 20 mayo 1944.

161.952—Aurora del saber. 248 páginas. Autor: H. M. E. Editor: Editorial H. M. E. — Buenos Aires 2 mayo 1942.

161.953—Nuevos albores. Libro de Lectura para 2 grado. 218 páginas. Autor: H. M. E. Editor: Editorial H. M. E. — Buenos Aires 20 marzo 1941.

161.954. — Auras argentinas. Libro de lectura para tercer grado. 2 edición. 228 páginas. Autor: H. M. E. Editor: Editorial H. M. E. — Buenos Aires 6 diciembre 1942.

161.955—El antiguo testamento. 2 tomos. 1031 páginas y 2 mapas. 965 páginas. 1 apéndice. Autor: original Torres Amat. Adaptación de Dr. Juan Straubinger. Editor: Editorial Guadalupe. — Buenos Aires 6-1-1943 y 27-1-1944. Respectivamente.

161.956—Vademecum. Devocionario. 626 páginas y 3 índices. Autor: P. S. Liehius. Editor: Imprenta y Librería Guadalupe. — Buenos Aires 16-10-1942.

161.957—Culto de la regla. 323 páginas y un índice. Original de P. L. Colin Traducción de P. D. Sánchez Gamarra. Editor: Editorial Guadalupe. — Buenos Aires 25 febrero 1944.

161.958—Capullo de rosa. Vals música. 2 páginas. Autor y Editor: Daniel A. González Almanza. — Buenos Aires 9 junio 1944.

161.961—962—Ya es tarde . . . .tango. Letra de Montelibre. Editor: el autor y Mago. — Buenos Aires 23 mayo 1944. Música de Magó.

161.964—Rugby. 2 junio 1944. Prop. Antonio Ivanissevich Machado. — Buenos Aires.

161.966—967—Su carta no llegó. Tango. Música y letra de Homero Manzi y Raúl Fernández Siro. Editor: Corporación Musical Argentina Comar S. A. — Buenos Aires 10 junio 1944.

161.968—Guía social palma 1944. 685 páginas. Autor Anónimo. Editor: María Sara L. de Ocampo. — Buenos Aires 31-3-1944.

161.969—Vida de N. S. Jesucristo. 192 páginas. Original Anónimo. Traducción de Domingo F. Sarmiento. Editor: Ediciones Modernas. — Buenos Aires 2 mayo 1944. Declaración de Reimpresión.

161.970—Almas rebeldes. Juana Eyre. 240 páginas. Traducción anónima. Original de Carlota Brontë. Editor: Nueva Colección Fémina. — Buenos Aires 28-4-1944. Declaración de Reimpresión.

161.971—El secreto del reloj. 192 páginas. Traducción anónima. Original de Maurice Leblanc. Editor: Colección Luciérnaga. — Buenos Aires 18 abril 1944. Declaración de Reimpresión.

161.972—Catecismo de la doctrina cristiana o sea la conciencia de un niño. 128 páginas. Original anónimo. Traducción de Domingo F. Sarmiento. Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires 3 mayo 1944. Declaración de Reimpresión.

161.973—La lógica. 28 mayo 1944. Prop. Elías Serkin. José A. Rubbo. — Buenos Aires.

161.974—Las sorpresas del divorcio. Película Cinematográfica. Productor Establec. Filmadores Argentinos. S. A. Argumento de Alejandro Bisson. Princ. Int. Esteban Serrador. Marcos Caplán. Hilda Sour, Malisa Zini. 17 noviembre 1943. — Buenos Aires. Cine Broadway.

161.975—Los dos rivales. Película cinematográfica. Productor Establec. Filmadores Argentinos S. A. Argumento Arturo S. Mom. Princ. Int. Luis Sandrini, Hugo del Carril. Alicia Barrié. Aída Alberti. — Buenos Aires 4 febrero 1944. Cine Ocean.

161.976—La danza de la fortuna. Película cinematográfica. Productor Establec. Filmadores Argentinos S. A. Argumento de Leopoldo Torres Ríos. Princ. Int. Luis Sandrini, Olinda Bozán. Héctor Quintanilla. — Buenos Aires 13 abril 1944. Cine Monumental.

161.978—La gesta de los mártires. 244 páginas. Original de Pierre Hanozin. S. J. Traducción de Jorge Enrique Portes. Editor: Librería y Editorial Santa Catalina. — Buenos Aires 9-10-1942.

161.979—La vida espiritual en la escuela de los laicos. 142 páginas. Original del Canónigo Adrián Garnier. Traducción anónima. Editor: Librería y Editorial Santa Catalina. — Buenos Aires 26 marzo 1940.

161.980—Religión y cultura. 63 páginas Traducción de Giselda Zani. Original de Jacques Maritain. Editor: Librería Editorial Santa Catalina. — Buenos Aires 8-6-1940.

161.981—La buena voluntad. 100 páginas. Original de J. Schrijvers. Traducción anónima. Editor: Librería Editorial Santa Catalina. — Buenos Aires 31-8-1941.

161.982—¡Mi madre! 135 páginas. Traducción anónima. Original de J. Schrijvers. Editor: Librería Editorial Santa Catalina. — Buenos Aires 11 julio 1943.

161.986—987—He vuelto . . . tango. Música. 2 páginas. Autor: Alfonso Lacueva. Editor: A. Boccazzi. — Buenos Aires junio 1944. Letra de A. Ramiro.

161.988—La opinión. 1 junio 1944. Prop Santiago Ziearelli. Almirante Brown.

161.991—Nuevos rumbos. 12 junio 1944. Prop. Rafael Rosa Macías. La Plata.

161.992—Diccionario de contabilidad. Tomo 2. N.º 3 y 4. 228 páginas. Autor: Joaquín Raúl y Jorge Sceane. Editor: Selección Contable S. A. — Buenos Aires junio 1944.

161.997—Provincia. Mayo 1944. N.º 155. Prop. Elías Francisco Roffo. — Buenos Aires.

162.006—007—La madrugada. Tango. Música de Angel Maffia. Letra de Catulo Castillo. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. — Buenos Aires. 15 mayo 1944.

162.009—Pasión y Muerte de Silverio Leguizamón. 159 páginas. Autor: Bernardo Canal Feijóo. Editor: Editorial Elan. — Buenos Aires 29 mayo 1944.

162.014—El pilar. Mayo 1944. N.º 32. R. P. Isaac Cruzado. — Rosario.

JUNIO 13

162.016—Espigas de oro. 160 páginas. Autor: F. Antonio Rizzuto. Francisco A. Rizzuto — Israel Francisco Rizzuto. Josué Rizzuto. Editor: Editorial Veritas. — Buenos Aires junio de 1944.

162.068—El social 10 junio 1944. Prop Joaquín Otero. — Buenos Aires.

162.069—América del Sud. Vals - música. Autor: Daniel Antonio González Almada. Editor: el autor. — Buenos Aires junio 1944.

162.074—Viajes de Marco Polo. Bea. Billiken-cartoné. Colecc. verde 2 edición. 128 páginas. Autor: Juan Carasinas. Editor: Editorial Atlántida S. A. — Buenos Aires 20 marzo 1944. Declaración de Reimpresión.

162.075—La civilización del Nilo. 114 páginas. 2 edición Colecc. Oro. Autor: José Otero Espasadín. Editor: Editorial Atlántida S. A. — Buenos Aires 15 mayo 1944. Declaración de Reimpresión.

162.081—082—Adiós, adiós . . . tango. Letra y música de Martín Podestá. Editor: Edición Musicales Select. — Buenos Aires 31 mayo 1944.

162.083—084—Rebeca. Fox-trot. Música y letra de Francisco Pracánico Juan J. Guichandut y Oscar Rubens. Editor: Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires 31 mayo 1944.

162.085—086—Elizabeth. Fox-trot. Letra de Horacio Sanguinetti. Música de José Dames. Editor: Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, 31 mayo 1944.

162.087—088—Calla, bandoneón . . . ¡Tango!. Letra de Oscar Rubens. Música de Carlos Lazzari. Editor: Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires mayo 31-1944.

162.089—090—La vi llegar. Tango. Letra de Julián Centeya. Música de Enrique M. Francini. Editor: Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires 27 mayo 1944.

162.091—Interpretación de planos. 2 edición. Parte 1. 3435 A. 94 páginas. Traducción y autor original Anónimo. Editor: Esc. Internac. de la América del Sud. — Buenos Aires. Habana. San Juan, Londres, Madrid, Méjico. Scranton (EE.UU.) 31 marzo 1944.

162.092—Cálculo del hormigón armado. Parte 1. 3224 A. 78 páginas. Original y Traductor anónimo. Editor: Esc. Internac. de la América del Sud. — Buenos Aires; Habana, San Juan, Londres, Seranto, Madrid etc. 15 marzo 1944.

162.093—Sistemas de calefacción por aire caliente. 1 edición. 5009. 87 páginas. Autor: original S. R. Lewis. Traducción de 1. Prim en colaboración con el Depto. de Public. en Castellano de las Esc. Internac. de la América del Sud. — Buenos Aires. Habana, San Juan, Londres, Méjico etc. 5 mayo 1944.

162.094—Cine Arte. 3 junio 1944. Prop. Francisco Guarino. — Buenos Aires.

162.095—Teatro Presidente Alvear. año 1. N.º 1. Prop.: Francisco Guarino. Buenos Aires.

162.098—099—Souvenirs de París. Album de 10 canciones francesas. 21 páginas. Música de Paúl Misraki — Fredo Gardoni — Jean Chavoit — — Revil. Letra de Andre Horaez — Charlys & Souplex. — Paúl Misraki. Editor: Ediciones Musicales París Mundial. — Buenos Aires 10 febrero 1944.

162.100—101—Velay . . . velay . . . zamba. Música de Edmundo P. Zaldivar (Hijo). Letra de Buenaventura Luna. Editor. Ediciones Internac. Fermata. — Buenos Aires 1 junio 944

162.102—Pétalos rojos. Vals. Música del Doctor I. Zeleer. Editor: Ediciones Musicales Pampa. — Buenos Aires 2 junio 1944.

162.103—Helvetia. Mayo de 1944. Prop. Elena Conaetta Manzoni. — Buenos Aires.

162.115—La Unión. 10 junio 1944. Prop. Raimundo Clemente. — General Guido

JUNIO 14

162.126—El mundo de la post guerra 239 páginas. Autor: Vicente Rojo y otros. Editor: Editorial Mundo Atlántico. — Buenos Aires 6 junio 1944.

162.127—Brasil en armas. 204 páginas. Autor: Getulio Vargas. Editor: Editorial Mundo Atlántico. — Buenos Aires 8 mayo 1944.

162.133—Graf Ciano. (Conde Ciano). 192 páginas. Autor: Adolfo Borstendoerfer. Editor: Editorial Cosmopolita. — Buenos Aires 12-6-1944.

162.134—Archivos Argentinos de Pediatría. N.º 5 Año 15. Prop.: Alfredo Frascoli. — Buenos Aires.

162.136—Tus labios. Polca Paraguaya. Música: de Alfonso Lacueva. Editor: A. D. M. A. — Buenos Aires 10 junio 1944.

162.139—Hoy que llegas del olvido. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Rosa Caluori. Editor: Oscar Roma. — Buenos Aires 2-6-1944.

162.140—¡Soñé para los dos! Tango. Música. 2 páginas. Autor: Rosa Caluori. Editor: Oscar Roma. — Buenos Aires 2-6-1944.

162.142—Lo dejaron. Tango. Música 2 páginas. Autor: Cristóbal Becerra y Josue Guerriero. Editor: los autores. — Buenos Aires 10 junio 1944.

162.143—Gramilla. 254 páginas. Autor: Fernando Gilardi. Editor: Editorial Jajá. — Buenos Aires 12 junio 1944.

162.145—Revista del Banco de la Nación Argentina. Diciembre 1943. Prop.: Banco de la Nación Argentina. — Buenos Aires.

162.146—Rodi. S. A. 40 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Est. Fabriles Rodi S. A. — Buenos Aires junio 1944.

162.147—Lazos eternos. Película cinematográfica. Productor: Universal Pictures Company Inc. —New York— 16 julio 1943. — Extranjera.

162.148—Tuya seré. Película cinematográfica. Productor: Universal Pictures Company. Inc. New York. 15 enero 1941. — Extranjera.

162.149—Desfile de primavera. Película cinematográfica. Productor: Universal Pictures Company Inc. New York (EE. UU.) 27 septiembre 1940. — Extranjera.

162.150—Dulce ilusión. Película cinematográfica. Productor: Universal Pictures Company Inc. New York (EE. UU.) 22 marzo 1940. — Extranjera.

162.151—Los tres diablillos alzan el vuelo. Película cinematográfica. Productor: Universal Pictures Company Inc. New York (EE. UU.). 24 marzo 1939. — Extranjera.

162.152—Sueño de juventud. Película cinematográfica. Productor: Universal Pictures Company Inc. New York (EE. UU.) 7-10-1938. — Extranjera.

162.153—Loca por la música. Película cinematográfica. Productor: Universal Pictures Company Inc. New York (EE. UU.) 4 marzo 1938. — Extranjera.

162.154—100 hombres y una muchacha. Película cinematográfica .Productor: Universal Pictures Company Inc. New York (EE. UU.) 12 septiembre 1937. — Extranjera.

162.155—Primer amor. Película cinematográfica. Productor: Universal Pictures Company Inc. New York (EE. UU.). 10 noviembre 1939. — Extranjera.

162.156—La dama fantasma. Película cinematográfica. Productor: Universal Pictures Company Inc. New York (EE. UU.) 28 enero 1944. — Extranjera.

162.157—Almas prisioneras. Película cinematográfica. Productor: Universal Pictures Company Inc. New York (EE. UU.) 11 agosto 1939. — Extranjera.

162.158—Los tres diablillos. Película cinematográfica. Productor: Universal Pictures Company Inc. New York (EE. UU.) marzo 1936. — Extranjera.

162.159—Multiplicación de árboles y arbustos. Vol. 14 Colección Agro. 155 páginas Autor: Eduardo Raña. Editor: Editorial Suelo Argentino. — Buenos Aires 13 junio 1944.

162.160— Elaboración de quesos. 379 páginas. Autor: Juan Minut. Editor: El Ateneo. — Buenos Aires 1 diciembre 1943.

162.161—Concejo. Febrero 1944. Prop.: W. Jaime Molins. — Buenos Aires.

162.162—El hombre americano. 411 páginas. Original de A. D'Orbigny. Traducción de Alfredo Cepeda. Editor: Editorial Futuro. — Buenos Aires 12 junio 1944.

162.163—Mis confesiones. 403 páginas. Original de Juan Jacobo Rousseau. Traducción de Pablo Palant. Editor: Editorial Futuro. — Buenos Aires 6 junio 1944.

162.164—La máquina de sumar. 145 páginas. Original de Elmer Rice. Traducción de Max Dickmann - Colaboró Mary Low. Editor: Editorial Futuro. — Buenos Aires 2 junio 1944.

162.165—El bosque petrificado. — Drama en 2 actos. 149 páginas. Original de Robert E.Sherwood. Traducción de Max Dickmann. Colaboró Mary Low. Editor. Editorial Futuro. — Buenos Aires 8 junio 1944.

162.166—167—Morochita cubana. Rumba. Música de John Calabry. Letra de Irusta del Monte. Editor: Fermata. — Buenos Aires 27 enero 1937.

JUNIO 15

162.169—Iniciación aritmética. 148 páginas. Autor: H. M. E. Editor: Editorial H. M. E. — Buenos Aires. 15 mayo 1941.

162.170—Lecciones de aritmética comercio y geometría. 268 páginas. Autor: H. M. E. Editor: Editorial H. M. E. — Buenos Aires 5 marzo 1941.

162.171—Abriendo horizontes. 284 páginas. Libro de lectura. Autor: H. M. E. Editor: Editorial H. M. E. — Buenos Aires 15 mayo 1941.

162.172—Aprendo a leer. 120 paginas. Autor: H. M. E. Editor: Editorial H. M. E. — Buenos Aires. Rep. Argentina. 6-6-1940.

162.176—Ciencias naturales. Libro 2. 308 páginas. Autor: H. M. E. Editor: Editorial H. M. E. — Buenos Aires 25 agosto 1940.

162.177—Curso de extensión sobre explotación de granja. 24 páginas. Autor: Luis A. Foulón — Julia E. M. de Billard. Jorge R. Díaz Williams. Félix Salvadores — Horacio Fuentes. Editor: A. F. A. R. (Asoc. Femenina de Acción Rural). — Buenos Aires abril 1944.

162.181—Matemáticas elementales. 390 páginas. Autor: H. M. E. Editor: Editorial H. M. E. — Buenos Aires 5 mayo 1939.

162.182—Aurora del saber. Libro 2. 306 páginas. Autor: H. M. E. Editor: Editorial H. M. E. — Buenos Aires 3 marzo 1941.

162.183—Ya sé leer. 172 páginas. Autor: H. M. E. Editor: Editorial H. M. E. — República Argentina 7-10-1937.

162.184—Un Apóstol de la juventud. 72 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Editorial H. M. E. — Buenos Aires 15 julio 1939.

162.185—Devocionario del joven piadoso. 424 páginas. Autor: H. M. E. Editor: Editorial H. M. E. — Buenos Aires 10 septiembre 1936.

162.187—Sharyum. 10 junio 1944. Prop.: Isaac Bakchellan. — Buenos Aires.

162.188—Problemas de la filosofía. 161 páginas. Original de Williams James. Traducción de Juan Adolfo Vázquez. Editor: Editorial Yerba Buena. — La Plata. 15-6-1944.

162.189—El libro de la futura madre. 2 edición. 264 páginas. Autor: Doctora Mater. Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. — Buenos Aires. 30-12-1942. Declaración de Reimpresión.

162.194—Compilación de leyes decretos y resoluciones. Tomo 3. Hacienda — Impuestos — Contribuciones — Seguros. 1148 páginas. Recopilados y Clasificados por Eugenio Restoy y Arturo Doeste. Editor: Editorial Claridad S. A. — Buenos Aires 15 marzo 1944.

162.195—Compendio de la doctrina Cristiana. Libro 3. 224 págs. Autor: H. M. E. Editor: Editorial H. M. E. — Buenos Aires 1 marzo 1944.

162.196—Historia estética de la música. 4 edición. Corregida y aumentada. 549 páginas. Autor: Mariano Antonio Barrenechea. Editor: Editorial Claridad S. A. — Buenos Aires 15 mayo 1944. Declaración de Reimpresión.

162.197—La rebelión de los ángeles. 192 páginas. Autor: original Anatole France. Traducción Anónimo. Editor: Editorial de Grandes Autores. — Buenos Aires 26-5-1944. Declaración de Reimpresión.

162.198—Caín y Artemio. 192 páginas. Autor: Augusto Riera. Editor: Editorial de Grandes Autores. Buenos Aires. 30 de mayo 1944. — Declaración de Reimpresión.

162.199—¿Adonde vamos? 208 páginas. Autor: Agustín Alvarez. Editor: Ediciones Modernas. — Buenos Aires 1 mayo 1944. Declaración de Reimpresión.

162.200—Mis confesiones. 208 páginas. Original de Máximo Gorki. Traducción de Francisco Cañadas. Editor: Editorial de Grandes Autores. — Buenos Aires 4 mayo 1944. Declaración de Reimpresión.

162.201—Haydn 304 páginas e índice. Autor: original J. Cuthbert Hadden. Traducción de Ricardo Baeza. Editor: Editorial Schapire. — Buenos Aires 14-3-1944.

162.202—Giotto. 121 páginas. Autor: Pedro Juan Vignale. Editor: Editorial Schapire. — Buenos Aires, 6-9-1943.

162.203—Las nubes. 95 páginas e índice. Autor: Luis Cernuda. Editor: Miguel S. Schapire. — Buenos Aires 18-11-1943.

162.204—Cántico del amigo y del amado. 105 páginas. Autor: Raimundo Lulio. Editor: Miguel S. Schapire. — Buenos Aires 6-11-1943.

162.205—Historia de la música moderna 1850-1944. 256 páginas e índice. Original de Camilo Mauclair. Traducción de José M. Borrás. Editor: Editorial Schapire. — Buenos Aires 10 enero 1944.

162.206—Filosofía Yoga. 127 páginas. Original de S. Vivekananda. Traducción de José Grenes. Editor: Editorial Schapire. — Buenos Aires 28 marzo 1944.

162.207—El imán de Teodorico. 54 páginas. Original de Constancio C. Vigil. Adaptación de Eduardo Carrió. Editor: Eduardo Carrió. — Buenos Aires 3 mayo 1944.

162.208—Amadís de gaula. Bca. Billiken te'a Colección Roja. 133 páginas. Original de Garci - Ordóñez de Montalvo. Modernizado y compendiado por E. Pérez Mariluz. Editor: Editorial Atlántida S. A. — Buenos Aires 26 mayo 1944.

162.209—A través de la prehistoria. Colección Oro. 130 páginas. Autor: E. Pérez Mariluz. Editor: Editorial Atlántida S. A. — Buenos Aires 31 mayo 1944.

162.210—Amadís de gaula. Bca. Billiken Cartoné — Colección Roja. 133 páginas. Original de García Ordóñez de Montalvo. Compendio modernizado por E. Pérez Mariluz. Editor: Editorial Atlántida S. A. — Buenos Aires 26 mayo 1944.

162.211—¿Por qué? 199 páginas. Original de Elinor Glyn. Traducción Anónimo. Editor: Editorial Juventud Argentina S. A. — Buenos Aires 3 junio 1944.

162.212—Les Sylphides. Ballet. Música 36 páginas. Original de F. Chopin. Revisión de Arnaldo D'Espósito. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. — Buenos Aires. 5-6-1944.

162.213—Canto de cuna 2 páginas. Música. Original de W. A. Mozart. Versión española de E. A. Grunauer Herrera. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. — Buenos Aires 22 mayo 1944.

162.214—Romanza N.º 2. Para violín y piano. Música. 5 páginas. Autor: Gilda A. Citro. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. — Buenos Aires 2 junio 1944.

162.215. — 216. — La mariposa. Canción. Música de Emilio A. Napolitano. Letra de Gastón Figueira Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. — Buenos Aires 31 mayo 1944. 4 páginas.

162.217—Cantos de la vida y de la tierra. 112 páginas. Autor: Alberto Vacarezza. Editor: Editorial Juvencia. — Buenos Aires 24 mayo 1944.

162.218—Confort. N.º 46. Junio 1944. Prop.: Carlos A. Leroy. — Buenos Aires.

162.219—Recopilación de decretos - leyes y decretos reglamentarios año 1943. 548 páginas. Autor: Angel Reverter. Editor: el autor. — Buenos Aires 14-6-1944.

162.221—Jane Eyre. 304 páginas. Original de Carlota Bronté. Traducción de M. E. A. Editor: Acme Agency S. R. L. — Buenos Aires 30 marzo 1944.

162.222—La isla del tesoro. 304 páginas. Original de R. L. Stevenson. Traducción de M. E. A. Editor: Acme Agency S. R. L. — Buenos Aires 31-1-1944.

162.223—La industria química argentina 36 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Corporación para la Promoción del Intercambio S. A. — Buenos Aires 29-4-1944.

162.224—La estructura económica y el desarrollo industrial de la República Argentina. 97 páginas. Autor: Anónimo — Editor: Corporación para la Promoción del Intercambio. — Buenos Aires, 15 junio 1944.

162.225—Efemérides Sanmartinianas. 200 páginas. Compilación hecha y redactada. Autor: Jacinto R. Yaben. Editor: Instituto Sanmartiniano. — Buenos Aires 4 junio 1944.

162.226—Bosquejo biográfico del coronel Guerrero de la Independencia don Juan Antonio Garretón. 80 páginas. Autor: Jacinto R. Yaben. Editor: el autor. — Buenos Aires. 5-6-1944.

162.227—Gaceta algodonera. 31 mayo 1944. Prop.: Dante E. Ollea. — Buenos Aires.

162.228—Las nubes. 16 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Dirección de Meteorología Geofísica e Hidrología. — (Ministerio de Agric. de la Nación). — Buenos Aires junio 1944.

162.229—Calados y máximos admisibles en los pasos. 15 mayo 1944. Prop.: Dirección Puerto Rosario y Paraná Inferior. M. O. P. — Rosario de Santa Fe.

162.230—El montero. 25-5-1944. Prop.: Numen Castro. — Ciudadela.

162.234—Canción quichua. Música. Versión coral a 3 voces. Autor: Armando Schiuma. Original de Athos Palma. Editor: Armando Schiuma. — Buenos Aires 28-4-1944. 3 páginas.

162.235—Vidalita. (Del Alba a la Oración) — versión coral a 3 voces. Música. 4 páginas. Autor: Armando Schiuma. Original de Carmen S. Alemandri. Editor: Armando Schiuma. — Buenos Aires 28-4-1944.

162.237—Pregón. 5 junio 1944. Prop.: José Antonio Bergez y Enrique García Zurita. — La Plata.

162.238—¡Largaron! N.º 52. Prop.: Enrique García Zurita. — La Plata.

162.239—Revista de medicina cancerología. N.º 161. Prop.: Dr. Francisco Sadi Fonso. — Rosario.

162.250—La cabaña del Tío Tom. 304 páginas. Original de Harriet Beecher Stowe. Traducción de M. E. A. Editor: Acme Agency S. R. L. — Buenos Aires 4 enero 1944.

162.251—El hombre invisible. 288 páginas. Original de H. G. Wells. Traducción de M. E. A. Editor: Acme Agency. — Buenos Aires 10 abril 1944.

162.252—La hija de Amón. 288 páginas. Original de H. Rider Haggard. Traducción de M. E. A. Editor: Acme Agency S. R. L. — Buenos Aires 14 junio 1944.

162.253—El fantasma de la ópera. 288 páginas. Original de Gastón Leroux. Traducción de M. E. A. Editor: Acme Agency S. R. L. — Buenos Aires 29 febrero 1944.

JUNIO 16

162.268—Boletín de la Confederación Argentina de Comercio de la Industria y de la Producción. — N.º 153. — Prop.: C. A. del Com. de la Ind. y de la Prod. Buenos Aires.

162.270—Moreno. 153 págs. e índice. Autor: Bernardo González Arrili. Editor: Soc. Impresora Americana. Buenos Aires, 15 abril 1944.

162.271—Saavedra. 149 págs. e índice. Autor: Bernardo González Arrili. Editor: Soc. Impresora Americana. Buenos Aires, 15 mayo 1944.

162.272—Dorrego. Testimonios de una vida. 218 págs. e índice. Compilación y notas de Rodolfo Trostiné. Editor: Impresora Americana. Buenos Aires, 15 mayo 1944.

162.336—Telégrafo Mercantil. 25 mayo 1944. Prop.: Domingo C. Orlandini. Buenos Aires.

162.337—Experimentos científicos instructivos. 245 págs. Original de Ira M. Freeman Ph. D. Traducción: Anónimo. Editor: Editorial Albatros. Buenos Aires, 29 febrero 1944.

162.338—El pintor. 301 páginas e índice. Autor original: Camilo Bellanger. Traducción: Anónimo. Editor: Editorial Albatros. Buenos Aires, 25 noviembre 1943.

162.339—Las historias, costumbres de los germanos. 316 págs. Original de Cayo Cornelio Tácito. Traducción de D. Carlos Coloma. Editor: Editorial Albatros. Buenos Aires, 2 febrero 1944.

162.340—Diseño y construcción de matrices. 192 págs. e índice. Traducción de F. C. Singer. Original de E. G. Marshall. Editor: Editorial Hispano Americana S. A. (H. A. S. A.). Buenos Aires, 25 abril 1944.

162.341—El átomo por dentro. 204 págs. Versión de F. C. Singer. Original de J. Langdon Davies. Editor: Editorial Hispano Americana S. A. (H. A. S. A.). Buenos Aires, 3-1-1944.

162.342—Tratado de belleza femenina. 173 págs. e índice. Autor: Dr. Esteban Tocaimaza. Editor: H. A. S. A. (Editorial Hispano Americana S. A.). Buenos Aires, 30 abril 1944.

162.343—La solución a la producción de caucho en la Argentina. 167 págs. e índice. Autor: R. Marín Casal. Editor: Editorial Hispano Americana S. A. (H. A. S. A.). Buenos Aires, 30 marzo 1944.

162.344—Construcciones y albañilería. 213 págs. e índice. Autor: Rodolfo Tonelli. Editor: H. A. S. A. Editorial Hispano Americana S. A. Buenos Aires, 12 noviembre 1943.

162.345—Reparaciones de motores Diesel. 237 págs. e índice. Autor: W. Simpson. Editor: Editorial H. A. S. A. (Hispano Americana S. A.). Buenos Aires, 29 marzo 1944.

162.347—Uno. Faz A. Tango, letra de Enrique S. Discépolo, música de Mariano Mores. Int.: Juan Arvizú. — Faz B. Verdemar. Tango, letra de José María Contursi, música de Carlos Di Sarli. Int.: Juan Arvizú. Disco 60-0286. R. C. A. Víctor Argentina. Bs. As., 1 abril 1944.

162.348—Uno. Faz A. Tango. Letra de Enrique S. Discépolo, música de Mariano Mores. Int.: Osvaldo Fresedo y su gran orq. Argentina. — Faz B. Mañana Iré temprano. Tango. Letra de Carlos Bahr, música de Enrique M. Francini. Disco 60-0294. Int.: Idem. — Faz A. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 abril 1944.

162.349—A mí me llaman Juan Tango. Faz A. Tango. Letra de Carlos Wass, música de Tito Ribero. Int.: Carlos Di Sarli y su orq. Típica. — Faz B. Todo. Tango. Letra: Homero Expósito, música de Hugo Gutiérrez. Int.: Idem faz A. Disco 60-0266. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 abril 1944.

162.351—Los muñequitos. Tango. Faz A. Letra de Oscar Rubens, música de Francisco Pracánico. Int.: Carlos Di Sarli y su orq. Típica. — Faz B. El Jagüel. Tango. Música de Carlos Posadas. Int.: Idem faz A. Disco 60-0252. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 abril 1944.

162.352—Sombras . . . . nada más. Tango. Faz A. Letra de José María Contursi, música de Francisco J. Lomuto. Int.: Francisco J. Lomuto y su orq. Típica. — Faz B. Romance en la noche. Tango. Letra de Juan Albano, música de Martín V. Darré. Int.: Idem faz A. Disco 60-0250. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

162.353—Corrales viejos. Faz A. Tango. Letra de Francisco Laino, Antonio Radicci, música de Anselmo Aieta. Int.: Juan D'Arienzo y su orq. Típica. — Faz B. Aquel muchacho de la orquesta. Letra y música de Luis Caruso. Int.: Idem faz A. Disco 60-0263. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 abril 1944.

162.354—Dos palabras. Faz A. Tango. Letra de Luis Rubinstein, música de Luis N. Visca. Int.: Ricardo Tanturi y su orq. Típica. "Los Indios". — Faz B. Qué bien te queda. Tango. Letra y música de Juan F. Mazzaroni y Vicente Salerno. Disco 60-0233. Idem faz A. Int. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 marzo 1944.

162.355—Ariel. 10 junio 1944. Prop.: Gesuel Blanno. Concepción (Tucumán).

162.356—Eco Diamantino. 2 junio 1944. Prop.: P. Jerónimo Schonfeld. Buenos Aires y Diamante.

162.358—Bariloche. 25 mayo 1944. Prop.: Eduardo José Souto. S. C. de Bariloche.

162.359—La Capital. 5 junio 1944. Prop.: Joaquín Leopoldo Adolfo y Suc. Carlos Lagos. Rosario.

162.361—Tribuna. 9 junio 1944. Prop.: Tribuna S. A. Rosario.

162.362—El Restaurador. 8 junio 1944. Prop.: José A. Guiraldes. San Antonio de Areco.

162.363—Pellegrini. 30 mayo 1944. Prop.: Ignacio Herrero. Pellegrini (Bs. As.).

162.364—C. S. C. D. N.º 12. Prop.: Club Sportivo Coronel Dorrego. Navarro.

162.365—Estrella. N.º 108. Prop.: Sexto J. Compagoni. Laborde (Córdoba).

162.366—El Norte. 8 junio 1944. Prop.: Vicente Solano Lima. San Nicolás.

162.367—Lobos. 3 junio 1944. Prop.: José Albertini. Lobos.

162.368—El Censor. 1 junio 1944. Prop.: Andrés Ribas. Colón (Bs. As.).

162.369—El Colono. 15 mayo 1944. Prop.: Alberto Del Zar. Pcia. R. Sáenz Peña (Chaco).

162.370—La Voz del Comercio. mayo 1944. Prop.: Centro Comercio Propiedad e Industria. Saladillo.

162.371—Pregón Puntano. 12 mayo 1944. Prop.: Francisco Casañas Lemos. Mercedes de San Luis.
162.372—Patria y Arado. marzo 1944. Nº 37. Prop.: Asoc. Agrícola Ganadera de la Pampa. Santa Rosa (Pampa).
162.373—Libre Sufragio. 2 junio 1944. Prop.: José S. Marín. General Arenales.
162.374—La Voz de San Cayetano. 4 junio 1944. Prop.: Pro. Dr. Juan Di Falco. Buenos Aires.
162.375—El Sur. 20 mayo 1944. Prop.: Suc. de don Francisco Ferreiro. Puerto Deseado.
162.378—La Palabra. 11 mayo 1944. Prop.: Alberto Pajón Goncelat. Rojas.
162.379—La Zona. 27 mayo 1944. Prop.: Enrique Pucheta. La Dulce.
162.380—Compilación de leyes decretos y resoluciones. Tomo 2. 1122 páginas. Hacienda. Aduanas. Bancos. Cajas. Cambios. Recop. y clasificado por Eugenio Restoy y Arturo Doeste. Editor: Editorial Claridad S. A. Buenos Aires, 15 marzo 1944.
162.381—Compilación de leyes decretos y resoluciones. Tomo 1. 1352 páginas. Agricultura. Ganadería. Industrias y Comercio. Recop. y clasificados por Eugenio Restoy y Atruro Doeste. Editor: Editorial Claridad S. A. Buenos Aires, 15 marzo 1944.
162.382—Mi vida. 283 págs. Original de Isidora Duncan. Traducción de Luis Calvo. Editor: Editorial Losada S. A. Buenos Aires, 29 mayo 1944. Declaración de reimpresión.
162.383—El Oeste. 10 junio 1944. Prop.: María Elena Argüello de Aparicio. Buenos Aires.
162.386-387—Saibel. Tango canción. Letra de H. B. Oneca, música de Alfredo De Angelis. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. Buenos Aires, 10 junio 1944.
162.388-389—Rosa de tango. Tango. Letra y música de Luis Rubinstein. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. Buenos Aires, 10 junio 1944.
162.390-391—Qué tal . . . ? Tango festivo. Letra de Ivo Pelay, música de Francisco Canaro. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. Buenos Aires, junio 10 de 1944.
162.392-393—La guitarrera. Milonga. Letra y música de Rafael Dadino y Francisco Brancatti. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. Buenos Aires, junio 10 1944.
162.394—Nor Hadjin. Abril, mayo 1944. Prop.: Abraham Emimessekian. Buenos Aires.
162.395—Eureka marginalia, la filosofía de la composición 274 págs. Original de Edgar Allan Poe. Traducción de Carlos María Reyles. Editor: Emecé, Editores S. A. Buenos Aires, 2 mayo 1944.
162.396—Memoria autógrafa de Cornelio Saavedra. 103 págs. 8 grabados. Autor: Anónimo. Editor: Emecé Editores S. A. Buenos Aires, 22 marzo 1944.
162.397—Vida y cartas de Vasco Núñez de Balboa. 548 págs. 2 mapas. 1 grabado. Original: Ch. L. G. Anderson. Traducción de José Robira Armengol. Editor: Emecé Editores S. A. Buenos Aires, 15 abril 1944.
162.398—Introducción al estudio de la medicina experimental. 402 págs. Original de Claudio Bernard. Traducción de J. Joaquín Izquierdo. Editor: Emecé Editores S. A. Buenos Aires, 12 abril 1944.
762.399—El cielo en la mitología americana. 100 págs. Autor: Félix Molina Tellez. Editor: Emecé Editores S. A. Buenos Aires, 14-4-1944.
162.400—Historia de la guerra del Peloponeso. 910 págs. 2 tomos. Original de Tucídides. Traducción de Diego Gracián. Editor: Emecé Editores S. A. Buenos Aires, 10-4-1944.
162.402—Encarnación. Corido. Música. Autor: Salvador Grupillo. Editor: A. D. M. A. Buenos Aires, 10 junio 1944.
162.404—Adonde va la ciencia. 243 págs. Autor: Felipe Jiménez de Asúa. Editor: Editorial Losada S. A. Buenos Aires, 21 abril 1944. Declaración de reimpresión.
162.405—El pensamiento vivo de Thoreau. 209 págs. Autor original de Theodore Dreiser. Traducción de Luis Echavarri. Editor: Editorial Losada S. A. Buenos Aires, 19-5-1944. Declaración de reimpresión.
162.406—Prometeo, Luz de domingo. — La caída de los limones. 173 págs. Autor: Ramón Pérez de Ayala. Editor: Editorial Losada S. A. Buenos Aires, 29 mayo 1944. Declaración de reimpresión.
162.407—El método del trabajo por equipos. 211 págs. Autora: María Luisa Navarro. Editor: Editorial Losada S. A. Buenos Aires, 14 marzo 1944. Declaración de reimpresión.
162.408—La psicología individual y la escuela. 174 págs. Autor: José Salas. Editor: Editorial Losada S. A. Buenos Aires, 11 marzo 1944. Declaración de reimpresión.
162.409—Los hombres buena voluntad. El crimen de Quinette. 215 págs. Original de Jules Romains. Traducción de Irene Polo. Editor: Editorial Losada S. A. Buenos Aires, 31 mayo 1944.
162.410—Poema del cante jondo. Llanto por Ignacio Sánchez Mejías. 127 págs. Autor: Federico García Lorca. Editor: Editorial Losada S. A. Buenos Aires, 6 mayo 1944.
162.411—Una noche en el trópico. 267 págs. Original de Vicki Baum. Traducción de Luis Echavarri. Editor: Ediciones Progreso y Cultura. Buenos Aires, 15 mayo 1944.
162.412—Método de corte y confección sistema Teniente. 212 págs. Autor y editor: Fausto Teniente. Buenos Aires, 7 enero 1944.
Declaración de reimpresión.
162.415—Risa negra. 217 págs. Original de Sherwood Anderson. Traducción de A. Centeno Rilova. Editor: Editorial Futuro. Buenos Aires, 8-6-1944.
162.416—20 poemas de amor y una canción desesperada. 109 págs. Autor: Pablo Neruda. Editor: Editorial Losada S. A. Buenos Aires, 29 mayo 1944.
162.417—La sociología ciencia de la realidad. 346 págs. Original de Hans Freyer. Traducción de Francisco Ayala. Editor: Editorial Losada S. A. Buenos Aires, 9 mayo 1944.
162.418—La Defensa Agrícola Ganadera. 5 junio 1944. Prop.: Alfredo C. Caroselia. Buenos Aires.
162.118—Solicitud del seudónimo Mago.
162.119—Solicitud del seudónimo Montelibre.
162.168—Solicitud del seudónimo Irusta del Monte.

JUNIO 17

162.420—El Arquitecto Constructor. Nº 626. Abril 1944. Prop.: María Michelettí de López Moreno. Buenos Aires.
162.421—Album de monogramas. Nº 8. 16 págs. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Sopena Arg. S. R. L. Buenos Aires, 16 junio 1944.
162.427—Unquillo. 25 mayo 1944. Prop.: Osvaldo Luis Questa. Córdoba.
162.429—El Tribuno. 10 junio 1944. Prop.: Rafael García. Santa Fe.
162.430—Comercio e Industria. 25 mayo 1944. Prop.: Centro Comercio e Industria de Lincoln.
162.431—Crónica. 10 junio 1944. Prop.: Miguel Sabá Zaragoza. Diamante (Entre Ríos).
162.432—Orientación. Nº 78-79. Abril, mayo 1944. Prop.: Centro Unión Empleados de Comercio. Santa Fe.
162.433—Estudios. Junio. Nº 388. Prop.: Academia Literaria del Plata. Buenos Aires.
162.434—Evocaciones. 96 págs. Rimas. Autor y editor: Fidel Solari. Buenos Aires, 31 mayo 1944.
162.435—Revista de Gendarmería Nacional. 25 mayo 1944. Prop.: Direc. General de Gendarmería Nacional. Buenos Aires.
162.443—Introducción a la intervención de cuentas. 311 págs. Original de Andrew Nelson LL. B. C. P. A. Traducción Germán Sergio San Migue y Pagés C. P. Editor: Utcha (Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana). México, Guatemala, Puerto Rico, Santo Domingo, Colombia, etc. Rep. Argentina, 1941.
162.444—Respuestas y soluciones a la intervención de cuentas. 103 págs. Original de Andrew Nelson. Traducción de Germán Sergio San Miguel y Pagés. Editor: Utcha (Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana). México, Guatemala, Puerto Rico, Santo Domingo, Colombia, etc. Rep. Argentina, 1944.
162.445—El Chicote. 16 junio 1944. Prop.: Bernardo Jaritonsky. Buenos Aires.
162.452—Encarnación. Corrido. Letra. 2 págs. Autor: Francisco A. Lio. Editor: A. D. M. A. (Agrupación Difusora de Música Argentina). Buenos Aires, 10 junio 1944.
162.460—Pericarditis crónica constructiva. 125 págs. Autor: Adolfo H. Aztiria. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 2 mayo 1944.
162.461—Endocrinología clínica. 560 páginas. Autor: E. B. Del Castillo. J. Reforzo Menbrives. F. A. De La Balze. C. Galli Mainini. Editor: Editorial El Ateneo. Buenos Aires, 25 abril 1944.
162.462—Archivos de neurocirugía. Enero, marzo. 1944. Prop.: Ramón Carrillo. Buenos Aires.
162.463—Manual de neurología infantil. 254 págs. 3 parte. Autor: Aquiles Gareiso, Florencio Escardó. Editor: Librería y editorial El Ateneo. Buenos Aires, 10 mayo 1944.
162.464—Haydn. 170 págs. Autor: P. Recio Agüero. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 20 mayo 1944. Declaración de reimpresión. Versión española anónima.
162.465—Rossini. 174 págs. Autor: F. Iribarne. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 4 mayo 1944. Declaración de reimpresión. Versión española anónima.
162.466—Berlioz. 170 págs. Autor: J. Muñoz Escamez. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 20 mayo 1944. Declaración de reimpresión. Versión española anónima.
162.467—El capitán Richard. 224 págs. Original de Alejandro Dumas. Traducción: Anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 4 mayo 1944. Declaración de reimpresión.
162.468—Roma bajo Nerón. 208 págs. Original de I. J. Kraszevski. Traducción: Anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 4 mayo 1944. Declaración de reimpresión.
162.469—El desafío. 205 págs. Original de Alejandro Kuprin. Traducción: Anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 4 mayo 1944. Declaración de reimpresión.
162.470—El sueño del tío. 173 págs. Original de F. Dostoievski. Traducción: Anónima. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 25 abril 1944.
162.471—Bellezas rosarinas. Paso doble. Música. 2 págs. Autor: José Pane y Adolfo A. Oviedo Bustos. Editor: El autor. Rosario, 16 mayo 194.
162.472—Una herida. Tango. Música. 2 págs. Autor y editor: José Pane y Adolfo A. Oviedo Bustos. Rosario, 16-5-1944.
162.473—Noche tropical. Bolero. Música. 2 págs. Autor y editor: Adolfo A. Oviedo Bustos y José Pane. Rosario, 17-5-1944.
162.474—Lindo . . . . pial . . . ! Ranchera. Música. 2 págs. Autor y editor: José F. Di Paolo. Rep. Argentina, 17-5-1944.
162.475—Española graciosa. Paso doble. Música. 2 págs. Autor y editor: José F. Di Paolo. Rep. Argentina, 20-5-1944.
162.476—Por los cañadones del Chaco. 92 págs. Autor y editor: Arturo Veliz. Villa Alba (Rep. Argentina) y Asunción (Paraguay), 12 junio 1944.
162.477—Misterios de fe. 178 págs. Autor: Dr. Félix Sarria. Editor: Editorial Assandri. Córdoba, junio 1944.
162.481—Mi canción. Paso doble. Música. 2 págs. Autor y editor: J. A. Videla. J. L. Suárez. P. de Bs. As., 5-6-1944.
162.482—Publicaciones del Instituto de Investigaciones Microquímicas. Tomo 5. 158 págs. Autor: Ardoino Martini y otros. Editor: Universidad Nacional del Litoral. Rosario, año 1941.
162.483—Curso de finanzas. Tomo 2. 209 págs. Autor y editor: "Efebo". Santa Fe, 1 junio 1944.

JUNIO 19

162.484—Aventuras de Nina. 158 págs. Original de Marthe Fiel. Traducción: Anónima. Editor: Editorial Camino. Buenos Aires, 15-6-1944.
162.485—El collar de Palestina. 159 páginas. Original de Arletti de Maillane. Traducción: Anónima. Editor: Editorial Camino. Buenos Aires, 16 mayo 1944.
162.613—Córdoba azul. 149 págs. 3ª edición. Autor: Arturo Capdevila. Editor: Guillermo Kraft Ltda. S. A. 1ª quincena de abril 1944.
162.614-615—De aquel ayer. Milonga. Música y letra de Antonio Salera. Editor: El autor. Buenos Aires, 6-9-1944.
162.616—Amigos y maestros de mi juventud. 375 págs. Autor: Manuel Gálvez. Editor: Guillermo Kraft Ltda. S. A. Buenos Aires, 2ª quincena de abril 1944.
162.617—El dolor de la tierra. "Zogoibi". 237 págs. Autor: Enrique Larreta. Editor: Guillermo Kraft Ltda. S. A. Buenos Aires, 2ª quincena de mayo 1944.
162.618—Defensa nacional. 185 págs. Autor: General de División Jorge A. Giovanelli. Editor: Guillermo Kraft Ltda. S. A. Buenos Aires, 2ª quincena de abril 1944.
162.619—Nuevas reflexiones sobre las leyes de Indias. 172 págs. Autor: Niceto Alcalá Zamora. Editor: Guillermo Kraft Ltda. S. A. Buenos Aires, 2ª quincena de abril 1944.
162.620-621—Francine. Marcha canción. 2 págs. Letra y música de Alice Robecte. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 10 junio 1944.
162.622-623—Clairons de France. Canción. Música y letra de Alice Robecte. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 10 junio 1944. 4 págs.
162.624-625—Buen viaje! Canción escolar. 2 págs. Letra de Amado Nervo. Música de Luis R. Sammartino. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 8 junio 1944.
162.629—Noticioso Orbea. Junio 1944. Prop.: Cartuchería Orbea Argentina. Buenos Aires.
162.630—Matices. Nº 2. Año 1. Prop.: Industrias Químicas Argentinas "Duperial". Buenos Aires.
162.631—Datos. Abril 1944. Prop.: Industrias Químicas Argentinas "Duperial". Buenos Aires.
162.632—El Niquelador. Nº 2. Abril 1944. Prop.: Industrias Químicas Argentinas "Duperial". Buenos Aires.
162.633—Clar-Apel. Mayo 1944. Prop. Industrias Químicas Argentinas Duperial. Buenos Aires.
162.634—Cantar indígena. 2 págs. Canción. Música. Autor: Ermete De Lorenzi. Editor: El autor. Rosario, 30 mayo 1944.
162.635—Tres leyes. 59 págs. Autor: Aníbal Silva Garretón. Editor: Julio Suárez. Buenos Aires, 20 junio 1944.
162.646—La Balanza. Mayo y junio 1944. Prop.: Mercedes Riglos Cosis de Tracado. Buenos Aires.
162.647—Alazán 94 págs. Original. de David Grew. Versión española de Antonio Herrero Miguel. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 23 noviembre 1939.
162.648—Un hombre peligroso. 78 págs. Original de David Hume. Traducción de José Mallorquí Figuerola. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 4 julio 1940.
162.649—El mueble colonial sudamericano. 289 págs. Autor: A. Taullard. Editor: Peuser S. A. Buenos Aires, 21 abril 1944.
162.650—Prado celeste. Leyendas de flores. 7 págs. Autor: Luis Arena. Ilustraciones de Manuel M. Ugarte. Editor: Ediciones Peuser S. A. Buenos Aires, 13 junio 1944.
162.651—El coloquio de los perros. 103 págs. Autor: Miguel de Cervantes. Editor: Ediciones Peuser S. A. Buenos Aires, 16 mayo 1944.
162.652—Relatos bíblicos. 112 págs. Recopilación por M. Birnbaum y D. Kosel. Editor: Editorial G. Kaplansky. Buenos Aires, 10 mayo 1944.
162.653— El Dependiente. Mayo 1944. Prop.: Centro Argentino Dependientes de Almacén Buenos Aires.

162.656—Muerte en las nubes. 95 págs. Original de Agatha Chistie. Traducción de Alfonso Nadal. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 11 julio 1940.

162.657—La montaña envenenada. 96 páginas. Original de Mark Channing. Versión española: Anónima. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 15-8-1940.
162.658—El río de hielo. 80 págs. Original de Kenneth Robeson. Traducción de Gabriela Bernard de Ferrer. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1 junio 1944.

162.659—El círculo de la muerte. 80 páginas. Original de Maxwell Grant. Traducción de H. C. Granch. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 15 mayo 1944.
162.660—Búffalo Bill y el gigante. 47 págs. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 15 mayo 1944.

162.661—Un viaje al país de los matreros. 157 págs. Autor: José S. Alvarez. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1 mayo 1944.
162.662—Vilore. 125 págs. Original de Henri Greville. Traducción: Anónima. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires 15 mayo 1944.
162.663—Colección Marujita Nº 231. 32 págs. Autor: Sebastián Moreno y otros. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 2 junio 1944.

162.664—Malvina encuentra su amor. 110 págs. Autor: Diana Ronald. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1 junio 1944.
162.670—El piloto aviador. 106 págs. Autor: Eugenio López Iturrioz. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1 junio 1944.

162.671—Casar la hija. 175 págs. Original de Henri Greville. Traducción: Anónima. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 15 mayo 1944.
162.672—La ilustre casa de Ramires. 207 págs. Original de Eça de Queiroz. Traducción de Juan Bautista Casa. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1 junio 1944.

162.677—Labemol. 6 junio 1944. Revista Mensual de Cultura Musical. Prop.: Robert Americo Fracassi. Buenos Aires.
162.679—Encanto. (Virgen del sol). Canción. Música. 2 págs. Autor y editor: Pedro Sofia. Buenos Aires, 9-6-1944.
162.680—Los archivos históricos de Mercedes. 51 págs. Autor: Alfredo A. Iribarren. Editor: Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires. La Plata, enero 1944.

162.681—Cinco años de labor. 48 págs. Autor: Alfredo A. Iribarren. Editor: Archivo de los Tribunales del Departamento del Centro. Mercedes, mayo 1944.
162.682—El origen de la ciudad de Mercedes. 90 págs. Autor: Alfredo A. Yribarren. Editor: Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires. La Plata, enero 1937.
162.683—Overseas New Agency. 16 junio 1944. Prop.: Nora Pines Viterbo. Buenos Aires.
162.684—Noticioso Diario. Agencia Periodística Argentina (A. P. A.). 19 junio 1944. Prop.: José Glas. Buenos Aires.

162.685—La verdad sobre Italia. 27 páginas. Autor: Jorge F. Sergi. Editor: Editorial Italo Argentina. Buenos Aires, 19-6-1944.
162.686—Diálogo del Hombre y de Dios. 185 págs. Original de Jacques Leclerq. Traducción de Isabel Molina Pico. Editor: Dedebec Ediciones Desclée de Brouwer. Buenos Aires, 16 junio 1944.
162.687—San Alberto Magno. 223 págs. Original de Albert Garreau. Traducción de José Luis De Izquierdo. Editor: Dedebec Ediciones Desclée De Brower Buenos Aires, 17 mayo 1944.
162.689—Pepino. Chico de Rusia. Dibujo en colores. — 162.690—Lechuga. Perezosa Blanca. — 162.691—Pepino. Siempre Verde Emperador. — 162.692—Repollo. Gigante Barletta. — 162.693—Pepino. Siempre Verde. 1|2 largo orgullo del Mercado Norte Americano. — 162.694—Repollo. Blanco invernizo. — 162.695—Repollo. Cabeza de hierro. — 162.696—Repollo. Crespo de Asti Temprano. — 162.697—Repollo. Gigante Barletta. — 162.698—Repollo. Blanco Invernizo. — 162.699—Remolacha. Colorada redonda Eclipse. — 162.700—Remolacha. Redonda Precose. — 162.701—Remolacha. Colorada Negra Chata de Egipto. — 162.702—Remolacha. Colorada Chata de Bassano. — 162.703—Remolacha. Crimson Globe. — 162.704—Pepino. Verde largo inglés. — 162.705—Cebolla. Amarilla pajiza de Vertus. — 162.706—Lechuga. Gallega de Invierno. — 162.707—Pepino. Largo Verde Liso Francés. — Dibujo de hortaliza impreso en colores. Autor: Anónimo. Editor: Soc. Impresora Americana. Buenos Aires, 10 marzo 1943.

JUNIO 21

162.711—Novísimo recetario doméstico. 240 págs. Autor: Utilia. 2ª edición. Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Buenos Aires, 11 diciembre 1942. Declaración de reimpresión.
162.712—Modernos modelos de cartas. 3ª edición. 240 págs. Autor: Sylvia. Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Buenos Aires, 21 diciembre 1942. Declaración de reimpresión.

162.713—Grates. Diccionario de sinónimos castellanos. 254 págs. 2ª edición. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Buenos Aires, 5-1-1944. Declaración de reimpresión.

162.717—Lo llamó la Patria. 2 págs. Milonga. Música. Autor: Víctor Pedro Donato. Ejecutada por la orquesta Vardaro en la Confitería Reverie, Maipú 492. Buenos Aires, 17 junio 1944.
162.718—4 de Junio. 7 junio 1944. Prop.: Vicente Rodríguez Ruiz de Ubago. La Plata.

162.719—El Argentino. 16 junio 1944. Prop.: Aníbal Armando Sapelli. Bahía Blanca.
162.720—Síncopa y ritmo. Revista de jazz. Enero 1944. Año 10. Nº 121. Prop.: Fernando Iriberri y Cía. S. R. L. Buenos Aires.

162.721—Boletín de la Sociedad Portuguesa de Socorros Mutuos. Nº 39 y 40. Año 7. Prop.: Sociedad Portuguesa de Socorros Mutuos. Buenos Aires.
162.722—Resumen Mensual de Exportación de Frutos del País de la República Argentina. Abril 1944. Prop.: Emilio Steinmann. Buenos Aires.

162.723—La Lectura del Domingo. 17 junio 1944. Prop.: Pedro A. García Alonso. La Plata.

162.727—La Voz de la Región. Año 1. Nº 1. Prop.: Cosme Julio Torres. Ilinojo. (Provincia de Buenos Aires).
162.728—Región de Cuyo. Documentos de Arte Argentino. Cuaderno XVI. 208 pags. Autor: Anónimo. Editor: Academia Nacional de Bellas Artes. Buenos Aires, 1 diciembre 1944.

162.729—La región Andina y del Tucumán. Documentos de Arte Argentino. Cuaderno 8. 160 págs. Autor: Anónimo. Editor: Academia Nacional de Bellas Artes. 1-12-1943.

162.731—La Aurora. Junio 11 de 1944. Prop.: Iglesia Metodista. Buenos Aires.
162.732—El Estandarte Evangélico. Revista mensual. Año LXI. Nº 6. Prop.: Iglesia Metodista. Buenos Aires.
162.734—La Opinión. 27 mayo 1944. Prop.: Ramón Herrán. Cosquín (Córdoba).

162.735—Boletín Municipal de Rojas. 13 junio 1944. Nº 2. Prop.: Intendencia Municipal. Rojas (Buenos Aires).
162.736—Saladillo. 11 junio 1944. Nº 452 Prop.: Domingo Guido Aragone. Rosario.
162.737—Vocero Infantil. Mayo 1944. Año 3. Nº 35. Prop.: Escuela Nº 15. Director Modesto S. Aguilera. Bernasconi (Pampa Central).

12.738—Boletín Informativo del Instituto de Investigaciones y Orientación Económica de la Producción. Abril 1944 Vol. 5. Nº 4. Prop.: Instituto Técnico de Investigación y Orientación Económica de la Producción. Mendoza.
162.739—Marcel. Año 4. Nº 29. Prop.: Club de Peinadores de Rosario. Rosario de Santa Fe.
162.740—Cicerone. 15 junio 1944. Nº 3. Oresto Armando Mónaco. Necochea.
162.741—Rosario. 4 junio 1944. Año 1. Nº 1. Prop.: Adolfo José Parapar. Rosario de Santa Fe.
162.742—La Censura. 4 febrero 1944. Prop.: Dante A. Saivioli. Tucumán.
162.743—La Acción. 13 junio 1944. Prop.: La Acción S. A. Paraná.
162.744—Tribuna. 8 junio 1944. Prop.: Luis Guillermo Pacheco. Tafí Viejo. (Tucumán).
162.745—Curso de Finanzas. Tomo 1. Bolillas 1 a 11. 100 págs. Autor y editor: "Efebo". Santa Fe, Abril 1944.
162.752—Condenado a vivir. 96 págs. Autor: Elvira P. Maza. Editor: La autora. Buenos Aires, 31 mayo 1944.
162.753—Obras de los escritores ukranianos.
162.755—Mercurio. Mayo 1944. Nº 1. Prop.: Víctor Arena. Olavarría.
162.756—El Sol. 15 junio 1944. Prop.: Eneas Alvarez Igarzábal. Villa María.
162.757—Tupangá. La ciudad del futuro. 162 págs. Autor: Pat Herson. Editor: Editorial Inti. Buenos Aires, 10 junio 1944.
162.758—La tertulia de Agata. 144 págs. Autor: Albert Campbell O'Hara. Editor: Editorial Inti. Buenos Aires, 10 junio 1944.
162.759—Espejo ustorio. 136 págs. Autor: Claudio Allaria. Editor: Editorial Inti. Buenos Aires, 10 junio 1944.
162.760—Cuentos de trotamundos. 162 págs. Autor: Félix M. Pelayo. Editor: Editorial Inti. Buenos Aires, 10-6-1944.
162.761—Teatro en píldoras. 113 págs. Autor: Stenius. Editor: Editorial Inti. Buenos Aires, 10 junio 1944.
162.762—La llama oculta. 124 págs. Autor: Enrique Derval. Editor: Editorial Inti. Buenos Aires, 10 junio 1944.
162.763—Estampas de la Pasión. 143 páginas. Autor: Gustavo Picón. Editor: Editorial Inti. Buenos Aires, 10 junio 1944
162.764—El hombre y la imagen. 157 págs. Autor: Félix M. Pelayo. Editor: Editorial Inti. Buenos Aires, 10 junio 1944.

162.765—Historia de oriente y occidente. 149 págs. Autor: Arthur Whittinghen. Editor: Editorial Inti. Buenos Aires, 10 junio 1944.
162.766—La Nueva reglamentación del trabajo a domicilio. (Ley Nº 12.713). 311 págs. Autor y editor: Rafael C. Menéndez. Buenos Aires, 6 mayo 1944.
162.767—Las mil y una noches. Película cinematográfica. Productor Universal Pictures Company Inc. Nueva York EE. UU.), 25-12-1942.

162.768—Manual de la historia judía. 663 págs. Original de Simón Dubnow. Versión castellana y apéndice de Salomón Resnick. Editor: Editorial Judaica. Buenos Aires, 21 junio 1944.
162.770—Betar-Mayo 1944. Año 1. Nº 1. Prop.: Brith Trumpeldor. Buenos Aires.

162.772—El Heraldo. 2 junio 1944. Prop.: Alfredo Tiberio Pangio. Rosario de Santa Fe
162.778—Marita. 2 págs. Música. Autor y editor: Bernard Heller. Buenos Aires, 16-6-1944.

JUNIO 22

162.847—Génesis de un sentimiento democrático. 467 pags. Autor: Rodolfo A. Vitte. E. F. Sánchez Zinny. Editor: Los autores. Buenos Aires, 31-5-1944.
162.848—Zinnia. Fantasía variada. — 162.849—Petunia. Grandiflora variada. — 162.850—Portulaca. Doble variada. — 162.851—Caléndula. Doble variada. — 162.852—Arvejilla. Grandiflora temprana variada. — 162.853—Alelí. Gigante Colonial doble variado. — 162.854—Puerro. Corto de Rouén. — 162.855—Pimiento. Ruby King. — 162.856—Puerro. Monstruoso de Carentán. — 162.857—Pimiento. Monstruoso trompa de Elefante. — 162.858—Pimiento. Alargado dulce de España. — 162.859—Pimiento dulce de Calahorra. — 162.860—Pimiento. Cuadrado dulce de América. — 162.861—Pimiento. Largo común para vinagre. — 162.862—Espinaca de Viroflay. — 162.863—Lechuga romana blanca hortelana. — 162.864—Lechuga criolla de verano. Dibujo de hortaliza impreso en colores. Autor: Anónimo. Editor: Soc. Impresora Americana. Buenos Aires, 10 marzo 1943.
162.865—La Olivicultura Argentina. Mayo 1944. Prop.: Francisco A. Panassiti. Víctor M. Capparo. Héctor A. Accornero. Mendoza.
162.866—Tribuna Democrática. 2 junio 1944. Prop.: Silvestre Vázquez. Paso de los Libres (Corrientes).
162.867-868—Quiero volverte a ver. Bolero. Música y letra de José Antonio Rivera. Editor: Ediciones Internac. Fermata. Buenos Aires, 15-6-1944. Declaración de reimpresión.
162.869-870—A la orilla del mar. Bolero. Música y letra de José Antonio Rivera. Editor: Ediciones Internac. Fermata. Buenos Aires, 15-6-1944. Declaración de reimpresión.

162.871—Comedias agradables. Héroes. Cándida. Los despachos de Napoleón. Lucha de sexos. Autor: Bernard Shaw. Traducción de Julio Brouta. Editor: Editorial Americana. Buenos Aires, 19 junio 1944. 416 págs.
162.872—Comedias desagradables. 320 págs. Non Olet. Fascinación. La profesión de la señor Warren. Editor: Editorial Americana. Original de Bernard Shaw. Traducción de Julio Brouta. Buenos Aires, 19-6-1944.
162.873—No hay nada qué hacerle . . .! Tango. Música. Autor: Enrique Carbel. Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 28 julio 1938.
162.874—Basquetbol. Reglas de juego. 95 págs. Autor: Agustín Selza Lozano. Editor. West India Oil Company. S. A. P. A. Buenos Aires, 31 mayo 1944.
162.875—Brizna. 73 págs. Autor: Vicente Porfirio. Editor: Jesús Carrascosa. Santiago del Estero, 17 abril 1944.
162.878—Rácing. 18 mayo 1944. Prop.: Rácing Club. Eduardo Castex (Pampa).
162.881—Tribunales. 24 mayo 1944. Prop.: Oscar Atilio Garzón Funes y Horacio Salas Sáles. Buenos Aires.
162.883—Radio Revista. Junio 1944. Prop.: Ignacio M. Gómez. Buenos Aires.

162.884—Misión Buenos Aires. Programa de trabajo. 14 págs. Autor: Anónimo. Editor: Misión Buenos Aires de la Asoc. Femenina de Acción Rural. Buenos Aires, junio 1944.
162.885—Del ímpetu dichoso. 65 págs. Autor: J. M. Castiñeira de Dios. Editor: Emecé Editores S. A. Buenos Aires, 8 abril 1944. Declaración de reimpresión.
162.886-887—Cómo un caracol. Vidala. Música. 2 págs. Autor: Antonio E. Minieri. Letra de Alberto Pellegrini. Editor: Establec. Musical Neumann S. R. L. Buenos Aires, 5-6-1944.

162.888-889—Seamos amigos. Tango. Letra. 2 págs. Música. Autor: Domingo Rullo y el Príncipe Cubano. Editor: Establec. Musical Neumann S. R. L. Buenos Aires, 19-6-1944.
162.892—Industria Minera. Nº 22. Abril 1944. Prop.: Cámara Argentina de Minería. Buenos Aires.
162.893—Gnositis. Año 1. Nº 1. Heriberto Remigio Trejo. Buenos Aires.
162.894—Serenata a las estrellas. Op. 15. Nº 3. 3 págs. Música. Autor: Príncipe Kalender. Editor: Ediciones Internac. Fermata. Buenos Aires, 5-6-1944.

162.895-896—Mi dicha lejana. Canción paraguaya. Música y letra de Emigdio Ayala Baez. Editor: Edic. Internac. Fermata. Buenos Aires, 1 junio 1944.
162.897-900—Desde lejos. Tango. Letra de Juan B. A. Gatti, música de J. Raúl Iglesias. Editor: Edic. Internac. Fermata. Buenos Aires, 25-4-1944.
162.898-899—Yo soy un torero. Paso doble. Letra de Paco Reyes, música de José Mª Palmo. Editor: Edic. Internac. Fermata. Buenos Aires, 5-6-1944.
162.901—Argentina Textil. Marzo, abril 1944. Prop.: Ezequiel L. Cárdenas. Buenos Aires.
162.902—3 minutos de Boogie Woogie. Boogie Woogie. Música. 2 págs. Autor: Héctor Lagna Fietta. Editor: Ediciones Musicales Buenos Aires. Buenos Aires, 22 junio 1944.
162.905—Vidala del regreso. Vidala. Música. 2 págs. Autor: Manuel Gómez Carrilo. Editor: Editor. Diario "El Liberal". Santiago del Estero, 15-3-1925. Ejecutada en la temporada de la Compañía de Arte de América. Teatro Politeama. 22 marzo 1925.

162.906—La Construcción. Nº 99. Año 8. Prop.: Soc. Empresarios Constructores de Obras y Anexos. La Plata.
162.907-908—Ronda de sueños. Vals serenata. Letra de Alfredo Navarrine, música de Manuel Abrodos. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 9 junio 1944.
162.909-910—Nieve de amor. Tango. Música de Alberto y Eduardo Talian. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 9-6-1944.

162.911-912—Venus. Tango. Música de Alfredo A. Bevilacqua, letra de A. Timarni. Editor: El autor (Respectiv). Buenos Aires, 9-6-1944.
162.913-914—Amar es soñar. Vals. Letra de A. Timarni, música de Antonio Frizziani. Editor: El autor, (respectiv). Buenos Aires, 9-6-1944.

JUNIO 23

162.920—Diario de Licitaciones. 23 junio 1944. Prop.: Federico Plá. Buenos Aires.
162.922—Tecno Química. Marzo 1944. Prop.: Ezequiel L. Cárdenas. Buenos Aires.
162.973—El bailarín. Milonga. Música. 2 págs. Autor: Luis M. Bossi (Luiggin). Editor: A. D. M. A. Buenos Aires, 9 junio 1944.

162.974—Recuerdo esa noche. Tango. Música. 2 págs. Autor: Luis M. Bossi (Luiggin). Editor: A. D. M. A. Buenos Aires, 9 junio 1944.
162.975—Pituco. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Luis M. Bossi. Editor: A. D. M. A. Buenos Aires, 10 junio 1944.
162.976—Só que mentís. . . Tango. Música. Autor: Luis M. Bossi. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 3 setiembre 1942.

162.977—Pituco. Tango. Letra. 2 páginas. Autor: P. V. Lambertucci. Editor: A. D. M. A. Buenos Aires, 1 junio 1944.

162.978—La huanchaqueña. Zamba. Faz A. Letra popular del acervo argentino, música, recop. y arr. de José Padula. Int.: Trío Ruiz-Gallo Pérez Cardozo. Canto con acomp. de arpa y guitarras. — Faz B. Para sinceridad. Pañuelito. Letra y música: Enrique Suárez. Int.: Idem faz A. Disco 16554. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 junio 1944.

162.979—Buenas noches corazón. Faz A. Fox-trot. Canción con estribillo de la Comedia musical Dos corazones. Letra de Ivo Pelay, música de Francisco Canaro. Int.: Francisco Canaro y su orq. Típica. — Faz B. Todo es mentira. . . Tango canción con estrib. de la comedia musical Dos corazones. Letra de Ivo Pelay, música de Francisco Canaro. Int.: Idem faz A. Disco 5246. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-6-1944.

162.980—Pistol packin'mama. La Pistolera. Fox-trot con estribillo. Letra y música de Al Dexter. Int.: Harold Mickey y su orq. de jazz. — Faz B. Poinciana (Song of the tree). Fox-trot beguine con estribillo. Letra de Buddy Bernier, música de Nat Simón. Int.: Idem faz A. Disco 45.961. Ind. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 junio 1944.

162.981—Tranquilizate nena. (Shoo shoo baby). Fox-trot con estribillo. Letra de Rodolfo Molina, música de Phil Moore. Int.: Barry Morel y su orq. de jazz. Faz A. — Faz B. Mis amores. Choro. Música de Valentín Chadicov. y Manuel Gálvez. Int.: Idem faz A. Disco 45.958. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 junio 1944.

162.982—Uno. Tango con estribillo. Letra de Enrique S. Discépolo, música de Marianito Mores. Int.: Rodolfo A. Biagi y su orq. Típica. Faz A. — Faz B. Sueño de juventud. Vals con estribillo. Letra y música de Enrique S. Discépolo. Int.: Idem faz A. Disco 5643. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-6-1944.

162.983—Madre patria. Faz A. Paso doble con estribillo. Letra de Francisco García Jiménez, música de Lucio A. D'Agostino. Int.: Rafael Rossi y su orq. Faz B. Taconeando en piso de tierra. Ranchera con relaciones. Letra de Francisco Brancatti, música de Rafael Rossi. Int.: Idem faz A. Ind. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 junio 1944.

162.984—El trompetista de Brooklin. Fox-trot. Faz A. Música de Gil Loring. Int.: Dajos Bela y su orq. — Faz B. Negrita cubana. Rumba con estribillo. Letra de Primo C. Cantalupi, música de Vito Boni. Int.: Idem faz A. Disco 45.960. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 junio 1944.
162.985—Eu vi um leao. Batuque con estribillo. Letra y música de Lauro Maia. Int.: Don Filinto y su orq. Característica. Faz A. — Faz B. Para mí eres divina. Fox-trot. Música de Sholom Secunda. Int.: Idem faz A. Disco 2610. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 junio 1944.

162.986—Dos corazones. Vals romance con estribillo. De la comedia musical Dos Corazones. Letra de Ivo Pelay, música de Francisco Canaro. Int.: Francisco Canaro y su orq. Típica. Faz A. — Faz B. Qué tal? Tango festivo con estribillo. De la comedia musical Dos corazones. Letra de Ivo Pelay, música de Francisco Canaro. Idem faz A. Disco 5245. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 junio 1944.
162.987—Fué por una mujer. Tango aguafuerte con estribillo de la comedia musical "Dos corazones". Letra de Ivo Pelay, música de Francisco Canaro. Int.: Francisco Canaro y su orq. Típica. Faz A. — Faz B. Horizonte azul. Gran vals con estribillo de la comedia musical Dos corazones. Letra de Ivo Pelay, música de Francisco Canaro. Int.: Idem faz A. Disco 5248 Ind. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-6-1944.

162.988—Romance carioca. Zamba maracatú con estribillo. Letra de Russo do Pandeiro, música de Paúl Misraki. Int.: Ray Ventura y su orq. de jazz. Faz A. — Faz B. Apanhei te cavaquinho. Chorinho popular. Música de Ernesto Nazareth, arr. de Paúl Misraki. Int.: Idem faz A. Disco 45.957 In. E. y M. Odeón. Buenos Aires. 1-6-1944.
162.989—Tu ausencia. Faz A. Purajhei. Letra de Emiliano R. Fernández, música de Antonio Cardozo. Int.: Dúo Hnos. Cáceres con acomp. de guitarras. — Faz B. Imomorambí. (Admirado) Purajhei. Letra de Crispiniano Martínez González, música de Emilio Bobadilla Cáceres. Int.: Idem faz A. Disco 13617. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 junio 1944.

162.990—Sin compasión. Faz A. Tango canción con estribillo de la comedia musical Dos corazones. Letra de Ivo. Pelay, música de Francisco Canaro. Int.: Francisco Canaro y su orq. Típica. — Faz B. Rosa de pasión. Fox-trot con estribillo de la comedia musical Dos corazones. Letra de Ivo Pelay, música de Francisco Canaro. Int.: Idem faz A. Disco 5247. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 junio 1944.

162.991—Venezuela. Joropo. Faz A. Letra y música de Lorenzo Herrera. Int.: Lorenzo Herrera con acomp. de orquesta. — Faz B. Tu recuerdo. Canción bolero. Letra y música de Lorenzo Herrera. Int.: Idem faz A. Disco 15030. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 junio 1944.

162.992—Negrita linda. Faz A. Merengue. Letra y música de Lorenzo Herrera. Int.: El autor con acomp. de orq. — Faz B. Junto a ti. Vals venezolano. Letra y música e int.: Idem faz A. Disco 15032. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 junio 1944.
162.993—Mi rancho. Copla llanera. Letra y música de Lorenzo Herrera. Int.: El autor con acomp. de orquesta. Faz A. — Faz B. Caravana íntima. Canción. Letra y música e int.: Idem faz A. Disco 15031. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 junio 1944.

162.994—Las gordas. Cumbia con estribillo. Letra y música de Ramón Gálvez. Int.: Pedro Ortiz y su conjunto Caleño. Faz A. — Faz B. Por jugar la doble. Joropo con estribillo. Letra de Jorge N. Perlaza, música de Pedro Ortiz. Int.: Idem faz A. Disco 71.041. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 junio 1944.
162.995—Bohardilla. Faz A. Tango con estribillo. Letra de Horacio Sanguinetti, música de Rodolfo Blasi. Int.: Miguel Caló y su orq. Típica. — Faz B. La vi llegar. Tango con estribillo. Letra de Julián Centeya, música de Enrique Mario Francini. Int.: Idem faz A. Disco 8387. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 junio 1944.
162.996—Cero al as. . . Faz A. Tango con estribillo. Letra de Francisco Bohigas, música de Arturo Gallucci. Int.: Alfredo de Angelis y su orq. Típica. — Faz B. Mi novia de ayer. Vals con estribillo. Letra de Barreiros Bazán, música de Arturo Gallucci. Int.: Idem faz A. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 junio 1944.
162.997—Fiesta charra. Faz A. Corrido Huapango. Letra y música de Guillermo Bermejo. Int.: Hnitos. López, canto con acomp de guitarras. — Faz B. Canto huasteco. Son huasteco. Letra y música Miguel López. Int.: Idem faz A. Disco 14480. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 junio 1944.
162.998—Los siete ahorcados. 192 páginas. Original de Leónidas Andreiv. Traducción: Anónima. Editor: Editorial Poseidon S. R. L. Buenos Aires, 6-6-1944.

162.999—El sombrero de paja de Italia. 184 págs. Original de E. Labiche y Marc. Michel. Traducción de Pablo Palant. Editor: Editorial Poseidón S. R. L. Buenos Aires, 6 junio 1944.
163.000—Agnes Grey. 192 págs. Traducción de Manuel Barberá. Original de Anne Bronté. Editor: Editorial Poseidón S. R. L. Buenos Aires, 12-6-1944.
163.001—Voluptuosidad. 272 págs. Original de Ch. F. de Sainte Beuve. Traducción de Ramón Esquerrá. Editor: Editorial Poseidón S. R. L. Buenos Aires, 6-6-1944.
163.002—Faro. Año I. Nº 1. Junio 1944. Prop.: Amadeo D. Brucetti, Severo C.E. Buenos Aires.
163.003—Napoleón y el Mundo. 268 páginas. Original de Frederic Camp. Traducción de Carlota Durany Vives. Editor: Editorial Poseidon S. R. L. Buenos Aires, 6 junio 1944.
163.004—El crimen del rápido de París. 172 págs. Original de Georges Simenón. Traducción: Eduardo Borrás. Editor: Editorial Poseidón S. R. L. Buenos Aires, 6-6-1944.
163.005—Su único hijo. 272 págs. Autor: Leopoldo Alas (Clarín). Editor: Editorial Poseidón S. R. L. Buenos Aires, 6 junio 1944.
163.006—La muerte enciende una vela. 260 págs. Original de Phoebe Atwood Taylor. Traducción de Simón Pablo. Editor: Editorial Poseidón S. R. L. Buenos Aires, 6-6-1944.
163.007—La muerte del fantasma. 176 págs. Original de Margery Allingham. Traduc. de María Luisa Martínez Alinari. Editor: Editorial Poseidón. Buenos Aires, 12 junio 1944.
163.008—Bajo sospecha. 200 págs. Original de Helen Mac Innes. Traducción de Manuel Barberá. Editor: Editorial Poseidón S. R. L. Buenos Aires, 12 junio 1944.
163.009—Exequias de la lengua castellana. 164 págs. Autor: Juan Pablo Forner. Editor: Editorial Poseidón S. R. L. Buenos Aires, 12 junio 1944.
163.010—Rayo de sol. 143 págs. Original de Zenaide Fleuriot. Traducción: Isolina Torres Cabrera de Dato Montero. Buenos Aires, 1 junio 1944. Editor: Editorial Molino.
163.011—El príncipe Aemed. 48 págs. Cuento de las mil y una noches. Original: Anónimo. Adaptación de Pilo Mayo. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1 junio 1944.
163.012—El fiscal salva el escollo. 95 págs. Autor original: Erle Stanley Gardner. Traducción de José Mallorquí Figuerola. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 15 mayo 1944.

163.013—Fué un asesinato. 95 págs. Original de March Evermay. Traducción de H. G. Granch. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1 junio 1944.
163.014—El secreto de ojos grises. 118 págs. Autor: E. C. Delmonte. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 15 mayo 1944.
163.015—La muerte del Kraken. 92 páginas. Original de David H. Keller. Versión española: Anónimo. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1 julio 1944.

163.016—Gangster de Nueva York. 95 págs. Versión castellana: Anónima. Original de Arthur Train. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 26-9-1940.
163.017—El triunfo de los piratas. 128 págs. Original de Emilio Salgari. Traducción: Leonor del Corral. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1 junio 1944.
163.018—El hijo de Artagnán. 127 págs. Original de Paul Feval. Traducción de Alberto Valivé. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 31 mayo 1944.
163.019—La hermana de Garabato. 158 págs. Original de la Condesa de Segur. Traducción de Delia Piquerez. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 15 mayo 1944.

163.029—Nuestra era irracional. 376 páginas. Original de Franz Alexander. Traducción de Pablo Simón. Editor: Editorial Poseidón S. R. L. Buenos Aires, 6-6-1944.
163.022—Libro de El Escorial. 260 págs. Autor: Arturo Serrano Plaja. Editor: Editorial Poseidón S. R. L. Buenos Aires, 6 junio 1944.
163.021—Universalismo constructivo. 1016 págs. Autor: J. Torres García. Editor: Editorial Poseidón S. R. L. Buenos Aires, 6 junio 1944.
163.024—El Panadero Minorista. 15 junio 1944. Prop.: Centro de Patrones Panaderos Minoristas. Buenos Aires.
163.025—Lorenzo Domínguez. 72 págs. 46 grabados. Autor: Jorge Romero Brest. Editor: Editorial Poseidón S. R. L. Buenos Aires, 10-6-1944.

163.026—Grunewald. 232 págs. Autor: Juan Zocchi. Editor: Editorial Poseidón S. R. L. Buenos Aires, 6-6-1944.
163.027—Historia del arte. El arte moderno. 524 págs. Original de Eli Faure. Traducción de Elie Faure. Editor: Editorial Poseidón S. R. L. Buenos Aires, 6-6-1944.
163.030-031—Dos corazones. Vals, romance. Música de Francisco Canaro. Letra de Ivo Pelay. Editor: Corporación Musical Argentina Comar S. A. Buenos Aires, 23-6-1944.

163.034—Soñada princesita. Vals. Música. 2 págs. Autor y editor: Juan Keleshian. Buenos Aires, 9-6-1944.
163.035—Milonga en reyo. Milonga. Música. 2 págs. Autor y editor: Juan Keleshian. Buenos Aires, 9-6-1944.
163.037—El Alma Que Canta. 20 junio 1944. Prop.: Blas Bucchieri. Buenos Aires.
163.040—Se rematan ilusiones. Película cinematográfica. Productor S. A. Radio Cinematográfica Argentina "Lumiton" S. A. R. C. A. L. Argumento de Wilfredo Jiménez. Princ. int. José Olarra, Tito Gómez, Miguel Gómez Bao, Virginia Luque, Mario Medrano, etc. Munro (Prov. de Bs. As.). Buenos Aires, Cine Monumental, 28-5-1944.
163.041—Mi novia es un fantasma. Película cinematográfica. Productor S. A. Radio Cinematográfica Argentina "Lumiton" S. A. R. C. A. L. Argumento de Sixto Pondal Ríos y Carlos Olivari. Princ. int. Pepe Iglesias, Nury Montse, Osvaldo Miranda, Benita Puértolas, Olga Casares Pearson, Lalo Malcon, etc. Munro (Prov. de Bs. As.). Marzo a mayo 1944. Buenos Aires, Cine Monumental, 2 junio 1944.
163.043—L'Aquila. Enero a marzo 1944. Prop.: Mutualidad Italiana Ex Combatientes. Buenos Aires.
163.045—Humana. Nº 1. 23 junio 1944. Prop.: Elías Fernández Moreiro. Buenos Aires.
163.046—Temas educacionales. 130 páginas. Autor: Tomás Diego Bernard (H.). Editor: Club de Lectores. Buenos Aires, junio 1944.

163.047—Lyra. Mayo 1944. Prop.: Francisco Negrini. Buenos Aires.
163.050—El mártir del restaurador. 119 págs. Autor y editor: Manuel Juan Sanguinetti. Buenos Aires, 31 mayo 1944.

163.051—El Combatiente. 23 junio 1944. Prop.: Pablo Rattaro. San Miguel.
163.052—Climas de tormenta. 120 págs. Autor y editor: Lidia Alá. Buenos Aires, 15-4-1944.

163.053—Maravillas de las regiones polares. 130 págs. 2ª edición. Colección Oro. Autor: J. Otero Espasandín. Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 15-4-1944. Declaración de reimpresión.

163.054—Teatro infantil. 3ª edición. 248 págs. Bca. Billiken, Tela. Colección Azul. Autor Margarita Rothkopf. Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 15 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

163.055—Marta y Jorge. 17ª edición. 156 págs. Autor: Constancio C. Vigil. Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 4 mayo 1944. Declaración de reimpresión.

163.056—Upa! 10ª edición. 111 págs. Autor: Constancio C. Vigil. Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 31 mayo 1944.
163.057—Peñas arriba. 289 págs. Autor: José M. De Pereda. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 10 mayo 1944.

163.058—El ingenioso hidalgo Miguel de Cervantes Saavedra. 350 págs. Autor: Francisco Navarro y Ledesma. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 11 marzo 1944.

163.059—Los dos Luises y "otros ensayos". 153 págs. Autor: José Martínez Ruiz (Azorín). Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 14 abril 1944.

163.060—Amor con dolor se paga y nuevas estampas virreinales. 162 págs. Autor: Roberto Levillier. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 19-4-1944.

JUNIO 24

163.075—Ley de fabricaciones militares. Conceptos que fundamentaron su proyecto. 27 págs. Autor: General de Brigada Manuel N. Savio. Editor: Revista Militar. Buenos Aires, junio 1944.

163.079—El quid. 126 págs. Autor y editor: Florencio Rubio. Buenos Aires, 21-6-1944.

163.080—Nociones elementales de geografía para las escuelas industriales. 94 págs. Autor: Dr. Sixto Serrano. Editor: Librería Politécnica. Buenos Aires, 15-3-1944.
163.081—La evolución. 18 junio 1944. Prop.: Edmundo V. Monetti y Dardo E. de la Rosa. San Vicente.

163.083—Bustillo. 8 págs. Autor: Leopoldo Marechal. Editor: Casa Peuser S. A. Buenos Aires, 15-5-1944.
163.084—Bustillo. 8 págs. Original de Leopoldo Marechal. Traducción al inglés por María del Pilar Gutiérrez Salinas. Editor: Casa Peuser S. A. Buenos Aires, 15-5-1944.

163.085—Relato. Preludio criollo. 2 páginas. Música para guitarra. Autor: Abel Fleury. Editor: Diego Gracia y Cía. Buenos Aires, 18 junio 1944.
163.086—Fioravanti. 8 págs. Autor: Félix M. Pelayo. Editor: Casa Peuser S. A. Buenos Aires, 15-5-1944.
163.087—Fioravanti. De págs. 18 a 24. Autor original: Félix M. Pelayo. Traducción de María del Pilar Gutiérrez Salinas. (Al inglés). Editor: Casa Peuser S. A. Buenos Aires, 15-5-1944.
163.090—Canto a la Patria. 1 hoja. Autor: Prof. Dr. Federico L. Burnett. Editor: El Diario Español. Buenos Aires, 20-6-1944.

147.680—Recuperación. 11 junio 1943. Prop.: Angel N. Bracco y José M. Rosbaco. Buenos Aires.
148.024—Alves y Compañía y "El Mandarín". 191 págs. Original de Eça de Queiroz. Traducción de B. J. Rodríguez Casal. Editor: Editorial Calomino. La Plata, 27-8-1943.

148.829-830—Amor de Tarantela. Tarantela. Letra y música de Santiago Nicotra. Editor: Cooperativa Gente del Espectáculo Público S. L. Buenos Aires, 14-10-1943.

JUNIO 26

163.131—Ráeing. Academia del Futbol Argentino. 2 junio 1944. Prop.: Antonio Rey. Buenos Aires.
163.132—Adelante. Mayo 1944. Prop.: Asoc. Ex Alumnos del Colegio Jobson. Santa Fe.

163.133—Casino General de Guarnición. 1 mayo 1944. Prop.: Casino General de Guarnición. Borghi (Santa Fe).

163.134—Boletín de la Junta de Estudios Históricos de Catamarca. 1 y 2 semestres de 1943. Prop.: Junta de Estudios Históricos. Catamarca.
163.135—La Nota. 15 junio 1944. Prop.: Eduardo Mouliá. Concordia (Entre Ríos).

163.136—La Reacción. 10 junio 1944. Prop.: Fructuoso Beltrán Duchein. Rosario.
163.137—Letras. 8 junio 1944. Prop.: Jesús Antonio Garzón. La Carlota (Córdoba).

163.140—Noticioso Católico Internacional. 25 junio 1944. Prop.: Agencia Periodística Americana. Buenos Aires.
163.141—Rimas. 170 págs. Autor: Gustavo A. Becquer. Prólogos de Ramón Villasuso. Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Buenos Aires, 31 mayo 1944. Declaración de reimpresión.

163.142—La primera campaña del General Arenales en el Valle Grande. (Alto Perú). 216 págs. 17 anexos. Autor: Tte. Coronel Armando H. Cáceres. Editor: Círculo Militar. Buenos Aires, 29-4-1944.

163.143—La Defensa. Nº 541. Pro.: Daniel R. Villagrán. Tucumán.
163.144—El Libre del Sur. 9 junio 1944. Prop.: Antonieta P. de Roggero. Esquel (Chubut).
163.145—Y Drafod. 9 junio 1944. Prop.: Cía. Mercante Chubut. Gaimán (Chubut).

163.146 Policía Cuyana. Nº 86. Enero y febrero 1944. Prop.: Antonio Ricardo Escribano. Mendoza.
163.147—Revista Luján. Mayo 1944. Prop.: Francisco Sandro. Rosario.
163.149—Cuando suene el ángelus. 148 págs. Autor y editor: José B. Caribaux. Santa Fe, 15 mayo 1944.

163.152—La Mañana. 15 junio 1944. Prop.: Etchebert y Arena. Gualeguay (Entre Ríos).
163.153—Israel. Nº 1032. Prop.: Zebulun Levy. Buenos Aires.

163.155—Operaciones fundamentales de aritmética. 2ª edición. Texto 3010. 44 págs. Original y traducción: Anónima. Editor: Esc. Internac. de la América del Sud. Buenos Aires — Habana — San Juan — Londres — Madrid —etc. 12 junio 1944.

163.156—Teoría de los receptores de radio. 85 págs. Texto 3902. Autor original y traductor: Anónimo. Editor: Esc. Internac. de la América del Sud. Buenos Aires — San Juan — Habana — Londres — Scranton (EE. UU.) — etc. 6 junio 1944.
163.157—El Heraldo. 17 junio 1944. Prop.: Angel Sopena. Colón.
163.164—México. - Colección Oro. 133 páginas. Autor: Jaime Espinar. Editor: Editorial Atlántida S. A. - Buenos Aires, 23 junio 1944.
163.166—Boletín Parroquial. - 10 junio 1944. Prop.: León Van Den Broek. — Paraná (Entre Ríos).

163.167—Revista de la Sociedad de Pediatría de Rosario. - Enero, abril 1944. Prop.: Soc. de Pediatría del Litoral. Rosario de Santa Fe.
163.169—Tecnología "Esso" Industrial. 1.ª parte. Compuesta por 17 capítulos. - 199 páginas. Autor anónimo. Editor: West India Oil Co. S. A. Petrolera Argentina. - Buenos Aires, 22 junio 1944.

163.171—Automóviles a gasolina. Texto 4003-2. — 93 páginas. 2.ª edición. — Original y traducción: anónimo. Editor: Esc. Internac. de la América del Sud. - Buenos Aires, Habana, Scraton, San Juan, Londres, etc. - 28 abril 1944.

163.172—Interaliado. - 22 junio 1944. — Prop.: Comisión Interaliada de Coordinación. - Buenos Aires.
163.173—Cien frases célebres del inmortal Prop.: José Ortega. San Martín. 32 páginas. Autor y editor: Victorio M. Comercio. - Primera serie comentada. Buenos Aires, 24-6-1944.
163.174—El Noticioso. - 17 junio 1944. Prop.: José Ortega. San Martín.
163.176—Mañana, quién sabe. - Tango, letra, 2 páginas. Autor: Alberto Pellegrini. Editor: Editorial Porteña. Buenos Aires, 5 junio 1944.

163.179—Argentinisches Wochenblatt. — 24 junio 1944. - Prop.: Alemann y Cía. Ltda. S. A. G. - Buenos Aires.
163.180—Argentinisches Tageblatt. — 23 junio 1944. - Prop.: Alemann y Cía. Ltda. S. A. G. - Buenos Aires.
163.182—Boletín. - Editado por la Asociación de Abogados de Buenos Aires. Marzo, abril, mayo 1944. — Prop.: Rogelio De Miguel. - Buenos Aires.
163.186—Gluck. - 80 páginas. Original de Tancredi Mantovani. Traducción de Bruno Yacobella. - Editor: Editorial La Universidad. - Buenos Aires, 20 mayo 1944.

163.187—San Agustín. - 86 páginas. Original de Ernesto Bonaiuti. Traducción de Cayetano W. Brunelli. Editor: Editorial La Universidad. - Buenos Aires, 20 mayo 1944.
163.189—La Verdad. - 2 junio 1944. 10 junio 1944. Prop.: Pbro. Juan Krapp. Rosario Tala (Entre Ríos).

JUNIO 27

163.247—El aduanero Rousseau. - 72 páginas. 45 grabados. Autor: Julio E. Payró. Editor: Editorial Poseidón S. R. L. Buenos Aires, 19-6-1944.
163.248—Los diez mandamientos. No tendrás otros Dioses fuera de mí. 83 páginas. Original de Thomas Mann. Traducción de Jaime Fernández Dores. — Editor: Editorial Abril. Buenos Aires, 23-6-1944.

163.249—Los diez mandamientos. No harás imagen alguna. 50 páginas. (de 84 a 136). — Original de Rebecca West. Traducción de Pastora S. Nogués Acuña. Editor: Editorial Abril. — Buenos Aires, 23-6-1944.

163.250—Los diez mandamientos. - No tomarás en vano el nombre de Dios. — De página 139 a 170. - Original de Franz Werfel. Traducción de Jaime Fernández Dores. - Editor: Editorial Abril. — Buenos Aires, 23-6-1944.

163.251—Los diez mandamientos. Santificarás el día Sábado. De página 173 a 211. — Original de John Erskine. — Traducción de Sara Alvarez. Editor: Editorial Abril Ltda. Buenos Aires, 23-6-1944.

163.252—Los diez mandamientos. Honrarás Padre y Madre. - De página 215 a 264. — Original de Bruno Frank. Traducción de Jaime Fernández Dores. Editor: Editorial Abril Ltda. Buenos Aires, 23 junio 1944.
163.253—Los diez mandamientos. No matarás. De página 265 a 318. — Original de Jules Romains. - Traducción de José Ramón Villar. - Editor: Editorial Abril Ltda. Buenos Aires, 23 junio 1944.
163.254—Los diez mandamientos. - No cometerás adulterio. De página 321 a 373. — Original de André Maurois. — Traducción de José Ramón Villar. Editor: Editorial Abril Ltda. — Buenos Aires, 23 junio 1944.

163.255—Los diez mandamientos. - No robarás. 40 páginas. Original de Sigrid Undset. Traducción de Pastora S. de Nogués Acuña. — Editor: Editorial Abril Ltda. - Buenos Aires, 23 junio 1944.

163.256—Los diez mandamientos. No levantarás falso testimonio. De página 429 a 483. - Original de H. W. Van Loon. - Traducción de Raquel W. de Ortiz. Editor: Editorial Abril Ltda. — Buenos Aires, 23 junio 1944.

163.257—Los diez mandamientos. No codiciarás. De página 487 a 562. - Original de Louis Bromfield. — Traducción de Thelma Fernández Burzaco. — Editor: Editorial Abril Ltda. — Buenos Aires, 23 julio 1944.

163.271—La Noche. 26 y 28 junio 1944. Prop.: United Press Associations. — Buenos Aires.
163.272—El Universal. - 26 - 28 junio 1944. Prop.: United Press Associations. Buenos Aires.

163.275—El licenciado Vidriera. 98 páginas. Autor: Miguel de Cervantes. — Editor: Peuser S. A. — Buenos Aires, 15 abril 1944.
163.276—Rinconete y Cortadillo. - 106 páginas. Autor: Miguel de Cervantes. — Editor Peuser S. A. Buenos Aires, 15 abril 1944.

163.282—Judith. - 202 páginas. Original de Friedrich Hebbel. Traducción de Ricardo Baeza. Editor: Emecé Editores S. A. - Buenos Aires, 8 mayo 1944.
163.283—Observaciones sobre la moral católica. - 353 páginas. Original de Alejandro Manzoni. Traducción: Francisco Navarro y Calvo. Editor: Emecé Editores S. A. — Buenos Aires, 2 mayo 1944.

163.284—El puente de San Luis Rey. — 190 páginas. Original de Thornton Wilder. — Traducción de Ricardo Baeza. Editor: Emecé Editores S. A. — Buenos Aires, 9 mayo 1944.

163.285—La muerte viene hacia el Arzobispo. — 255 páginas. Original de Willa Cather. Traducción de Horacio Laurora. Editor: Emecé Editores S. A. — Buenos Aires, 20-5-1944.
163.286—Voces de supervivencia indígena. - 75 páginas. Autor: Julio Aramburu. Editor: Emecé Editores S. A. — Buenos Aires, 12 mayo 1944.

163.292—Poemas. 240 páginas. Original de Walt Whitman. Traducción de Armando Vasseur. Editor: Editorial Schapire. — Buenos Aires, 25 abril 1944.
163.293—La música china. — 126 páginas. Original de Luis Laloy. Traducción de Melanie Forest. Editor: Editorial Schapire. — Buenos Aires, 18-4-1944.
163.294—La luz de Asia. - 187 páginas. Original de Arnold Edwin. Versión de Rafael Cabrena. - Editor: Editorial Schapire. Buenos Aires, 26 noviembre 1943.

163.295—La oposición bajo los Césares. - 310 páginas. Original de Gastón Boissier. — Adaptación de Robert F. Giusti. ditor: Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 15 abril 1944.
163.296—Demóstenes y la elocuencia política en Grecia. - 388 páginas. Autor: L. Bredif. Editor: El Ateneo. — Buenos Aires, 15 noviembre 1943.

JUNIO 28

163.300—La Raza. - 21 junio 1944. —

Propiedad: Francisco Rodríguez de Azores. Quilmes.
163.344—C. E. P. - junio de 1944. — Prop.: Cent. de Emp. Púb. de Córdoba. — Córdoba.
163.345—Acción Económica. 31 mayo 1944. Prop.: Enrique P. Alemán. - Buenos Aires.

163.353—La hija de Iorio. - 162 páginas. Original de Gabriel D'Annunzio. Traducción de Ricardo Baeza. Editor: Librería Hachette S. A. — Buenos Aires, 9 junio 1944.
163.354—Lecciones de Estática Gráfica. 539 páginas. Autor: José A. Gilli. — Editor: Librería Hachette S. A. — Buenos Aires, 6 junio 1944.

163.355—Haz tu vida. - 236 páginas. — Original de Charles Rivet. Traducción de Luis Echavarri. — Editor: Librería Hachette S. A. — Buenos Aires, 1 junio 1944.

163.356—La tragedia de Z. — 196 páginas. Original de Ellery Queen. Traducción de Alfredo De León. — Editor: Librería Hachette S. A. — Buenos Aires, 9-6-1944.

163.357—El destino de la Argentina. — 288 páginas. Autor: Gabriel Riesgo. — Editor: Grupo de Editoriales Católicas. Colección Criba. — Buenos Aires, 22 junio 1944.

163.360—Alazán, viejo. — 260 páginas. Autor y editor: Roberto Ubalies. — Buenos Aires, 5-7-1944.

163.365—366—Alguna vez. . . Canción, vals, letra y música de Florentino Estévez. Editor: el autor. Buenos Aires, 28-6-1944.

163.367—Pipiolo Tinterillo. Pieza cómica en 3 actos. Autor: Insausti y Malfatti. — Representada en el Teatro Beedo. — Buenos Aires, 23 junio 1944.

163.370—Sud-Oeste. N.° 228. Prop.: Empresa de los FF. CC. Sud Oeste y Midland. Buenos Aires.

163.368—Hay que frenar a tiempo. — Pieza en 3 actos. — Autor: Angel Curotto y Carlos César Lenzi. - Representada en el Teatro 18 de Julio. Montevideo. — 11 mayo 1944. Extranjera.

163.373—La ciencia de la educación. — 112 páginas. Original de John Dewey. Traducción de Lorenzo Luzuriaga. — Buenos Aires, 28 marzo 1944. — Editor: Editorial Losada S. A.

JUNIO 30

163.376—Problemas de contabilidad. — 95 páginas. Ciclo segundo. Tomo 3. — N.° 1, 2 y 3. — Recopilación bajo la dirección de Joaquín Raul y Jorge Seoane. - Editor: Selección Contable S. A. Buenos Aires, junio 1944.

163.420—Mecánica práctica. - Junio 1944. Prop.: Editorial Hispano Americana Soc. Anónima (H. A. S. A.) — Buenos Aires.

163.421—El sitio de Sebastopol. - 212 páginas. Traducción anónima. Original de León Toltoi. Editor: Editorial Poseidón S. R. L. — Buenos Aires, 6 junio 1944.

163.422—Oscar Wilde. - 272 páginas. Traducción anónima. Original de Oscar Wilde. — Editor: Editorial Poseidón S. R. L. — Buenes Aires, 6 junio 1944.

163.423—The British and American Business Directory 1944 Edition. — 391 páginas. Autor y editor: John W. Danser. Buenos Aires, 26 junio 1944.

163.424—La creación del mundo moral. 192 páginas. Autor: Agustín Alvarez. Editor: Ediciones Modernas. Buenos Aires, 10 junio 1944. — Declaración de reimpresión.

163.425—Arsenio Lupín contra Sherlock Holmes. — 192 páginas. Original de Maurice Leblanc. Traducción anónima. Editor: Colección Luciérnaga. — Buenos Aires, 7 junio 1944. Declaración de reimpresión.

163.426—Los tres. — 240 páginas. Original de Máximo Gorki. — Traducción de Augusto Riera. Editor: Editorial de Grandes Autores. — Buenos Aires, 14-6-1944. — Declaración de reimpresión.

163.427—La segunda esposa. - 240 páginas. Original de Eugenia Marlitt. — Traducción anónima. Editor: Nueva Colección Fémina. - Buenos Aires, 7-6-1944. — Declaración de reimpresión.

163.428—El camino peligroso. - Película cinematográfica. Productor Metro Goldwyn Mayer. - New York, abril 1943. Rosario (Rep. Argentina, 8 junio 1944). Extranjera.

163.437—Aurora de sangre. - Película cinematográfica. Productor Metro Gold wyn Mayer. New York, enero 1944. — Buenos Aires, fecha próxima. Extranjera.

163.438—Bienvenida. - Mayo 1944. Prop.: Gabriel Trabaulai. Buenos Aires.

163.444—445—Adiós. (Adieu). — Canción rítmica. Música de Rodolfo A. Pozzi. Letra en español de Rodolfo A. Pozzi. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 28 junio 1944.

163.446—447—Besar. - Canción, fox. — Música y letra de Juan Bruno Tarraza. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 28 junio 1944.

163.448—450—Ojos que matan. Vals criollo. Música de Tito Comite. Letra de Juan Carlos Lomanto. - Editor: Ediciones Musicales Oscar Roma. (E. M. O. R.) — Buenos Aires, 27-6-1944.

163.449—Frases de amor. Tango, música, 2 páginas. Autor: Juan Melchionna. Editor: Ediciones Musicales Oscar Roma (E. M. O. R.) — Buenos Aires, 27-6-1944.

163.451—Adiós (Adieu). — Canción rítmica. 2 páginas. Versión francesa de Fernando Coppola. Original de Rodolfo A. Pozzi. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 28 junio 1944.

163.452—Los antecedentes europeos de Pedro de Angelis. — 135 páginas. Autor: Ignacio Weiss. Editor: Editorial El Ateneo. - Buenos Aires, 30 junio 1944.

163.455—Su mejor alumno. - 133 páginas. Autor: U. Petit de Murat y H. Manzi. Editor: Editorial Lautaro. - Buenos Aires, 1 abril 1944.

163.456—Historia de una noche. - 128 páginas. Traducción y adaptación Encuadre Cinematográfico de Luis Saslavsky y Carlos Aden. — De la comedia de Leo Perutz "Mañana es feriado". — Editor: Editorial Lautaro. Buenos Aires 29-4-1944.

163.458—Los diálogos del amor. - 452 páginas. Autor: León Hebreo (León Abardanel). — Editor: Gleizer Editor. - Buenos Aires, 12-6-1944.

JULIO 1

163.472—En esta soledad. Faz A. - Tango, letra de Azucena Maizani. Música de Vicente Demarco. Int.: Azucena Maizani. - Faz B. Liberata. Milonga, candombe. Letra de Miguel A. Molins. Música de Vicente Demarco. José Franchini. - Int.: Idem Faz A. — Disco 60—0285. R. C. A. Victor Argentina. - Buenos Aires, 1 abril 1944.

163.473—El sereno. - Faz A. Danza, letra y música de Alberto Rodríguez. Int.: Martha De Los Ríos. - Faz B. Soy un pájaro del agua. Cueca, letra y música de Alberto Rodríguez. Int. ídem faz A. — Disco 60—0305. - R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 abril 1944.

163.474—Arroyo Solís. - Faz A. Campera, letra y música de Santiago Barricatos. Int.: Trío Típico Correntino de Emilio Chamorro. — Faz B. Ysipo Poty. Campera, letra y música de Emilio Chamorro, Tránsito Cocomarola. — Int.: ídem faz A. — Disco 60—0319. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

163.475—Canto a la zafra. Faz A. Zamba, letra y música de Martha de los Ríos. Int.: Martha de los Ríos. — Faz B. Los Granaderos. Gato patriótico. Letra y música e Int.: ídem faz A. — Disco 60—0365. - R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

163.476—Puerto Alvear. Polca. Faz A. Letra y música de Isaac Abitbol. Int.: Trío Correntino Valenzuela. — Faz B. El algarrobo. Chamamé, letra y música de Luis Ferreira. Int.: ídem faz A. — Disco 60—0399. - R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

163.477—En la quebrada. - Faz A. Zamba, letra de Buenaventura Luna. Música de José S. Báez. — Int.: Conjunto La Tropilla de Huachi Pampa. — Faz B. No tan pobre. Gato, letra de Buenaventura Luna. Música de Manuel Canales. — Int.: ídem faz A. Disco 60—0318. - R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1-5-1944.

163.478—La provinciana. - faz A. Vals, letra y música de Arturo J. Rodríguez. Int.: Cuarteto Correntino Ramírez. — Faz B. Mi serenata. Chamamé, letra de Ricardo Duggan. Música de Rodolfo Vietri. Int.: ídem faz A. — Disco 60—0320. - R. C. A. Víctor, Argentina. Buenos Aires, 1 mayo 1944.

163.479—Mi zambita de ausencia. - Faz A. Zamba, letra y música de Manuel Acosta Villafañe. - Int.: Orq. Calchaquí de M. Acosta Villafañe. — Faz B. Tu corazón. Tonada, letra de Ismael Aguilar. Música de Héctor Palfi. Int.: ídem faz A. Disco 60—0304. R. C. A. Víctor Argentina. - Buenos Aires, 1 mayo 1944.

163.480—Corazón, para qué? - Bolero. Letra de Rodolfo E. Taboada. Música de Armando Orefiche. - Int.: Juan Arvizú. Faz A. — Faz B. Me estoy enamorando. Canción. Letra y música de Fernando Caprio. Int.: ídem faz A. - Disco 60—0304. — R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 abril 1944.

163.481—Lirios blancos. Vals. Faz A. Música de Saturnino Vicini. Int.: Conjunto Los Nativos. — Faz B. La Rosaura. Ranchera. Música de Antonio Anacleto Bertoni y Don Benny. Int.: ídem faz A. — Disco 60—0336. R. C. A. Víctor Argentina. — Buenos Aires, 1 mayo 1944.

163.485—Mil veces más. - Tango, música, 2 páginas. Autor y editor: M. I. Garcés. Buenos Aires, 9 junio 1944.

163.486—Mis palabras. Vals, música. 2 páginas. Autor y editor: M. I. Garcés. Buenos Aires, 9 junio 1944.

163.488—Los hombres de mañana. 43 paginas. Original de René Bazin. Traducción de I. Fernández. Editor: Editorial Difusión S. A. — Buenos Aires, 29 marzo 1944.

163.489—Anarquista y apóstol. - 45 páginas. Autor anónimo. Editor: Editorial Difusión S. A. — Buenos Aires, 22 abril 1944.

163.490—Vida de Nuestro Señor Jesucristo. - 152 páginas. Autor: Domingo Faustino Sarmiento. Editor: Editorial Difusión S. A. — Buenos Aires, 17 mayo 1944.

163.491—Tú y él. - 243 páginas. Original de Hardy Schilgen. Traducción de Alfonso Quintana Solé. Editor: Editorial Difusión S. A. — Buenos Aires, 26 abril 1944.

163.492—Ada Merton. - 110 páginas. Original de Francisco Finn S. J. — Traducción de Héctor R. Gago. Editor: Editorial Difusión S. A. — Buenos Aires, 10 mayo 1944.

163.493—Coronada de espinas. - 213 páginas. Original de O. A. Boyer S. T. L. — Traducción de A. Gregori. Editor: Editorial Excelsa. — Buenos Aires, 3 mayo 1944.

163.494—Hoy que llegas del olvido. — Tango, letra. 2 páginas. Autor: Roberto Del Pino y Miguel Sagliocca. — Editor: Ediciones Musicales Oscar Roma. - Buenos Aires, 1-7-1944.

163.495—Frases de amor. - Tango, letra. 2 páginas. Autor: Roberto Del Pino. Editor: Ediciones Musicales Ossar Roma. — Buenos Aires, 1 julio 1944.

163.496—Soñé para los dos . . .! Tango, letra. 2 páginas. Autor: Roberto del Pino y Miguel Sagliocca. Editor Ediciones Musicales Oscar Roma. — Buenos Aires, 1-7-1944.

163.261—Solicitud del Seudónimo "Fiorangel".

163.262—Solicitud de Seudónimo "Utilia".

JULIO 3

163.497—Boletines y Trabajos. Año 5. N.° 9. - Prop.: Asociación Médica Argentina. Sociedad Argentina de Cirujanos. — Buenos Aires.

163.547—Nuestro Tiempo. — 30 junio 1944. Prop.: Julio Meinvielle. — Buenos Aires.

163.552—El Tribunal. 3 julio 1944. — Prop.: Manuel Frende Brea. — Buenos Aires.

163.554—Campanita. 30 abril 1944. — Prop.: Rosa M. Bruzzo de Baldi. — Goya (Corrientes).

163.556—María Mercedes. Zamba, música. 2 páginas. Autor: Juan M. Vázquez. Editor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 9 junio 1944.

163.557—La bruja. Chacarera, música. 2 páginas. Autor: Juan M. Vázquez. Editor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 9 junio 1944.

163.561—Cuentos de hadas. - 128 páginas. Serie Delly. Autor anónimo. Editor: A. D. A. R. — Buenos Aires, 29-10-1943. — Declaración de reimpresión.

163.562—Los hombres no lloran. - 128 páginas. Nueva Serie Delly. Autor anónimo. Editor: A. D. A. R. — Buenos Aires, 30 noviembre 1943. — Declaración de reimpresión.

163.563—Yo tenía un amor. 128 páginas. Nueva Serie Delly. Autor anónimo. — Editor: A. D. A. R. — Buenos Aires, 22 noviembre 1943. - Declaración de reimpresión.

163.564—Quizás mañana. - 128 páginas. Autor anónimo. Nueva Serie Delly. — Editor: A. D. A. R. — Buenos Aires, 14-12-1943. — Declaración de reimpresión.

163.565—El secreto del raton. 64 páginas. Autor: John Traben. Editor: Editorial de Grandes Aventuras. Bs. As., 10-XI-1943. — Decl. de reimpresión.

163.566—Viajes trágicos. - 64 páginas. Autor John Traben. Editor: Editorial de Grandes Aventuras. — Buenos Aires, 24 noviembre 1943. — Declaración de reimpresión.

163.567—El contrahecho. - 64 páginas. Autor John Traben. Editor: Editorial de Grandes Aventuras. Buenos Aires, 2-12-1943. — Declaración de reimpresión.

163.568—El secreto del tarjetero rojo. — 64 páginas. Autor: John Traben. Editor: Editorial de Grandes Aventuras. Buenos Aires, 24-12-1943. — Declaración de reimpresión.

163.569—El caso del inventor loco. — 96 páginas. Original de John Crease. Traducción de Natal A. Rufino. — Editor: Editorial de Grandes Aventuras. Buenos Aires, 4 noviembre 1943.

163.570—El enigma de la censura. — 96 páginas. Original de John Hunter. Traducción de Natal A. Rufino. — Editor: Editorial de Grandes Aventuras. Buenos Aires, 16 noviembre 1943.

163.571—El hombre de los despachos robados. - 96 páginas. Original de Anthony Parsons. - Traducción de Natal A. Rufino. Editor: Editorial de Grandese Aventuras. — Buenos Aires, 2-12-1943.

163.572—El hombre que desapareció. — 96 páginas. Original de Gilbert Chester. Traducción de Natal A. Rufino. — Editor: Editorial de Grandes Aventuras. Buenos Aires, 17-12-1943.

163.579—El mensajero de la Sagrada Familia. - 1 julio 1944. — Prop.: Misioneros de la Sagrada Familia. — Buenos Aires.

163.582—583— . . y como le iva contando. Tango, letra de Enrique Dizeo. Música de Arturo Gallucci. Editor: Ediciones musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 28-4-1944.

163.584—585—A suerte y verdad. - Tango, canción. 2 páginas. Música de Carlos M. Parodi. Letra de Carlos Waiss. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 29-4-1944.

163.596—Boletín Mensual. - mayo 1944. N.° 171. Prop.: Ramón Miguel Crucet. — Córdoba.

163.597—Lituania entre fuego cruzado. - 469 páginas. Autor: Casimiro Verax. Editor: Alberto Moly. — Buenos Aires, junio 1944.

163.601—La Palabra. - 29-4-1944. Prop.: Celestino Lauteri. — Reconquista (Santa Fe).

163.602—Luz. - Junio 1944. N.° 5. — Prop.: Cooperativa Eléctrica Lda. de Caseros. — Caseros.

163.603—Fantasía. - 8 junio 1944. — Prop.: Carlos Alberto Casas. — Jujuy.

163.604—Esquel. - 17 junio 1944. — Prop.: Zuschlag. — Esquel (Chubut).

163.605—Arte y Trabajo. Enero 1944. Prop.: Miguel A. Jannelli. — Bahía Blanca.

163.606—La Opinión. - 16 junio 1944. — Prop.: Mariano Morales Gómez. — Rosario de Santa Fe.
163.607—Pringles. - 27 junio 1944. — Prop.: Manuel Montenegro. - Coronel Pringles.
163.610—Temas elegidos. - N.º 1. — Prop.: Editorial Ríos. — Buenos Aires.
163.623—Negra linda! Polka canción. Música. 2 páginas. Autor y editor: José Crudi. — Buenos Aires, 23-6-1944.
163.624—Libertad Comercial. — 22 mayo 1944. Prop.: Vicente A. Santos — Buenos Aires.

163.625—El Puerto. — 15-6-1944. Prop.: Aniello Di Meglio. — Ingeniero White.
163.635—Unión Obrera. - 1 mayo 1944. Prop.: Cira J. de Zeballos. Tucumán.
163.636—El Vocero Regional. — 24 junio 1944. Prop.: Lloyd Oscar Ramón Wickström. — Oberá. (Misiones).
163.637—La Verdad. — 22 junio 1944. Prop.: Angel Custodio Olivares. — Bell Ville.

JULIO 4

163.639—Seguridad e Higiene Industrial. Mayo, junio 1944. — Prop.: Dr. Roberto Pochat. — Buenos Aires.
163.640—La primera catástrofe. — 1919. Original de John Dos Pasos. Traducción de Max Dickmann. Editor: Santiago Rueda. — Buenos Aires, 3 junio 1944.
163.676—Publicaciones del Instituto de Matemática. — 232 páginas. Vol. 4. — N.º 1 al 5. — Autor: L. A. Santaló. - M. Cotlar - J. L. Massera - A. Komischke. - R. Laguardia y B. Levi. — Editor: Fac. de Ciencias Matemáticas, etc. Rosario, año 1943. — 1944.

163.678—Mathematicae Notae. — Boletín del Instituto de Matemáticas. — Años 1, 2 y 3. — Fascículos 1, 2, 2 y 4. — 220 páginas. Autor: B. Levi, P. Montel, C. Plá y otros. — Editor: Fac. de C. Matemáticas, Univ. Nac. del Litoral. — Rosario, años 1941 — 42 — 43.
163.680—La Obra. - 25 julio 1944. — Prop.: Julián Musmanno y Cía. — Rep. Argentina.

163.682—686—Madre Gringa. — Vals, canción, música de Marcos Del Mar. Letra de A. Ortega Sanz. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 23 junio 1944.
163.683—Lo que nunca te dije. - Tango, música. 2 páginas. Autor y editor: Marcos del Mar. Buenos Aires, 23 junio 1944.

163.688—Curiosidades gramaticales. — 1.ª edición. — 44 páginas. Autor y editor: Nicolás M. Rodríguez. Catamarca, 19 junio 1944.
163.689—Vivo recordando. — Tango, letra. 2 páginas. Autor: Carlos Faenza. Editor: Julio Korn. — Rosario de Santa Fe, 28-6-1944.

163.690—Corazón de mujer. - Milonga, letra. 2 páginas. Autor: Carlos Faenza. Editor: Julio Korn. — Rosario de Santa Fe, 28-6-1944.
163.692—Una herida. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Carlos Faenza. — Editor: De Los Santos. — Rosario, 28-6-1944.

163.693—República Argentina. - Marcha, letra. 2 páginas. Autor: Carlos N. Faenza. — Editor: De Los Santos. Rosario, 5 mayo 1944.
163.694—Noche tropical. - Bolero, letra. 2 páginas. Autor: Carlos N. Faenza y Juan Offidani. Editor: De Los Santos. — Rosario, 28-6-1944.

163.695—Dulce hurí. Vals, letra. 2 páginas. Autor: Carlos Faenza. — Editor: Julio Korn. — Rosario, 28-6-1944.
163.702—Estudio Actuarial sobre Planes Originales para Préstamos Oficiales, destinados a la Adquisición o Construcción de la Casa Propia, etc. — 30 páginas. Autor y editor: Alejandro Terrera. — Buenos Aires, 28-6-1944.
163.704—705—Fué por una mujer. Tango, letra de Ivo Pelay. Música de Francisco Canaro. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 30-6-1944.
163.706—707—Eu brinco. - Marcha, música y letra de Pedro Caetano e Claudionor Cruz. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 30-6-1944.
163.711—Le Courrier Suisse. — 24 junio 1944. — Prop.: Dr. Pedro J. Alemann. — Buenos Aires.
163.712—Acción Cooperativa. — N.º 8. Tomo 2. Junio 1944. — Prop.: Julio Argentino Maestre Wilkinson. - Buenos Aires.

163.713—L'Anée Medicale Pratique. — 290 páginas. Bajo la dirección del doctor Camille Lian. - Prefacio del Profesor Emile Sergent. — Editor: René Lepine. — Buenos Aires, junio 1944.
163.718—Dulce hurí. Vals, música. 2 páginas. Autor: Pedro Areco. Editor: Julio Korn. Rosario, 28-6-1944.
163.719—Corazón de mujer. - Milonga, 2 páginas. Autor: Pedro Areco. — Editor: Julio Korn. — Rosario, 28-6-1944.
163.720—Vivo recordando. Tango, música. 2 páginas. Autor: Pedro Areco. Editor: Julio Korn. — Rosario 28-6-1944.

163.721—Tres tocatas. (Para piano). 15 páginas. Música. Autor: Guillermo Graetzer. — Editor: Editorial Cooperativa Interamericana de Compositores. — Montevideo. (Uruguay). Extranjera.

163.722—Solo sin amor . . . Tango. 2 páginas. Autor y editor: Alejandro Britos. — Buenos Aires, 2 mayo 1944.
163.723—La bella durmiente del bosque. 1 prólogo. 3 actos. — Inspirada en el cuento de Carlos Perrault. — Autor: Angélica Paz de Pérez. Representada en el Teatro Español. 6 diciembre 1941. Luján.
163.724—Momento Español. — 3 páginas. Autor: Angélica Paz de Pérez. — Representada en el Teatro Español. 12 octubre 1939.

163.725—El Asesor de Réditos. - marzo 1944. Prop.: Nicolás Neder Vivot. — Buenos Aires.
163.727—Mujercita perdida. — Tango, música. 2 páginas. Autor: A. Doseff (Luna). — Editor: Luis Filardi. — Buenos Aires, año 1925.
163.728—Vida de José Hernández. (José Rafael Hernández y Pueyrredón). — 67 páginas. Autor y editor: José Roberto Del Río. — Avellaneda, 26 mayo 1944.
163.729—Sumario Biográfico - Cronológico del autor de "Martín Fierro". — 1 página. Autor: José Roberto Del Río. Editor: Diario "La Opinión". Avellaneda, 1-12-1943.

JULIO 5

163.776—El arriero. - 29 junio 1944. — Prop.: Huberto Antonio Fanger. Buenos Aires.
163.779—780—Buenos Aires de ayer. — Milonga. Música de Alfredo De Angelis y Pascual Bulotta. Letra de Néstor Rodi y Ricardo Olcese. — Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 15-6-1944.

163.795—Las tragedias del petróleo. — 64 páginas. Autor: John Traben. — Editor: Editorial de Grandes Aventuras. Buenos Aires, 18-2-1944. — Declaración de reimpresión.

163.796—El inspector Forrester. 64 páginas. Autor: John Traben. Editor: Editorial de Grandes Aventuras. — Buenos Aires, 8-1-1944. — Declaración de reimpresión.
163.797—El castillo de los horrores. — 64 páginas. Autor: John Traben. Editor: Editorial de Grandes Aventuras. Buenos Aires, 21-1-1944. — Declaración de reimpresión.

163.798—El impagable Gibbons. — 64 páginas. Autor: John Traben. Editor: Editorial de Grandes Aventuras. Buenos Aires, 4 febrero 1944. — Declaración de reimpresión.
163.799—Veinte años y una ilusión. 96 páginas. Nueva serie Delly. Autor anónimo. Editor: A. D. A. R. — (Agencia Distribuidora Arg. de Revistas). Buenos Aires, 29 febrero 1944. — Declaración de reimpresión.
163.800—Jaulas doradas. - 112 páginas. Autor anónimo. Nueva serie Delly. — Editor: A. D. A. R. (Agencia Distribuidora Arg. de Revistas). — Buenos Aires, 11 febrero 1944. Declaración de reimpresión.
163.801—Mi querido salvaje. 128 páginas. Nueva serie Delly. Autor anónimo. Editor: A. D. A. R. (Agencia Distribuidora Arg. de Revistas). — Buenos Aires, 14-1-1944. — Declaración de reimpresión.

163.802—Un ángel bajó del cielo. - 128 páginas. Nueva serie Delly. Autor anónimo. Editor: A. D. A. R. (Agencia Distribuidora Arg. de Revistas). — Buenos Aires, 28-1-1944. — Declaración de reimpresión.
163.803—El dueño del mundo. - 128 páginas. Nueva serie Delly. Autor anónimo. Editor: A. D. A. R. (Agencia Distribuidora Arg. de Revistas). Buenos Aires, 28-12-1943. — Declaración de reimpresión.

163.804—El polizón del Wanderer. 96 páginas. Original de Anthony Parsons. Traducción de Natal Rufino. Editor: Editorial de Grandes Aventuras. Buenos Aires, 12-2-1944.

163.805—El crimen de la media de seda. - 96 páginas. Original de Gilbert Chester. Traducción de Natal A. Rufino. Editor: Editorial de Grandes Aventuras. — Buenos Aires, 28-1-1944. Declaración de reimpresión.
163.806—Los secuestradores negros. — 96 páginas. Traducción de Natal Rufino. Original de John Hunter. Editor: Editorial de Grandes Aventuras. Buenos Aires, 19 febrero 1944.

163.807—El misterio del hotel bombardeado. - 96 páginas. Traducción de Natal Rufino. Original de Antonhy Skene. Editor: Editorial de Grandes Aventuras. Buenos Aires, 17-1-1943.
163.808—El signo del triángulo azul. — 96 páginas. Original de Stanton Hope. Traducción de Natal A. Rufino. Editor: Editorial de Grandes Aventuras. Buenos Aires, 30-12-1944.

163.809—La salud depende de la cocina. Qué preparamos hoy? - 192 páginas. — Autor: Carlos Kozel y Rosa de Kozel. 5.ª edición. Editor: Editorial de la Misión "La Verdad Presente". — San Nicolás, 15 noviembre 1943.
163.816—Porqué la quiero. - Milonga, música. 2 páginas. Autor: F. Castiglione (Franquito). — Editor: el autor. Buenos Aires, 23-6-1944.

133.819—Mi lucha por la libertad. 330 páginas. Original de Giuseppe Garibaldi. Traducción anónima. Editor: Editorial Futuro. — Buenos Aires, 28-7-1944.
163.821—Código de Procedimientos en Materia Penal. - 421 páginas. Autor: Julio O. Perrier. Editor: Valerio Abeledo. — Buenos Aires, 4-7-1944.
163.823—Lucha contra los monopolios y grupos asficiantes de nuestro medio. — 144 páginas. Recopilación de notas y artículos y comentarios aparecidos en "El Diario", por Cándido Villaro. — Editor: "El Diario". — Trenque Lauquen, 23 mayo 1944.

163.826—Lecciones elementales de electricidad. 181 páginas. Autor: Luis D. Pulido C. — Editor: Editorial Hobby. Buenos Aires, 6-23-1944.
163.828—Jovencita..tú que sueñas con el amor. — 92 páginas. Original de A. Bragade. Traducción de A. Q. S. — Editor: Editorial Difusión S. A. Buenos Aires, 24 mayo 1944.
163.829—El Evangelio meditado por un niño. — 381 páginas. Original de M. Compaing de la Tour Girard. — Traducción de M. Villanueva. Editor: Editorial Difusión S. A. — Buenos Aires, 7-6-1944.
163.830—Resumen de Medicina Católica. 607 páginas. Original de Dr. Henri Bon — Traducción de Arístides Gregori. Editor: Editorial Luis Pasteur. — Buenos Aires, 23 mayo 1944.
163.831—El Eco de Futaleuquén. - 10 junio 1944. Prop.: Carlos Gago Viera. Chubut.
163.832—La Atalaya. - 24 junio 1944. — Prop.: Parroquia Santa María Magdalena. — Magdalena.
163.833—María. - Mayo, junio 1944. — Prop.: Centro Ex Alumnas del Colegio de la Cía. de María. — Mendoza.
163.834—Lábaro. - 18 junio 1944. — Prop.: Isidro Ruiz Quiroga. — Las Rosas F. C. C. A.

163.835—Quejas de amor. - Vals, letra. 2 páginas. Autor: Oscar Ruben de Lucca. — Editor: Ramón Sopena. Buenos Aires, 20 julio 1944.
163.836—Errante. - Tango, letra. 2 páginas. Autor: Oscar Ruben De Lucca. Editor: Ramón Sopena. Buenos Aires, 26 julio 1943.

163.837—El Cordobés. Milonga, letra. 2 páginas. Autor: Oscar Ruben De Lucca. Editor: Ramón Sopena. — Buenos Aires, 30-7-1943.

163.839—Minuet. Letra. 1 página. Autor y editor: Armando Schiuma. — Buenos Aires, 9-7-1944.

163.840—Minuet. - Versión coral a 3 voces del Minuet de I. Paderewsky. 7 páginas. Autor y editor: Armando Schiuma. — Buenos Aires, 28-3-1944.
163.841—Domingo de lluvia. . . Tango, canción, letra. 2 páginas. Autor y editor: Ulderico Caserio. — Buenos Aires, 2 mayo 1944.

163.842—Centro de Almaceneros de Seis de Septiembre. — 18 abril 1944. Prop.: Centro de Almaceneros de Seis de Septiembre. — Seis de Septiembre.
163.843—Para las Fiestas Julias. 52 páginas. Autor: Asunción Quijada. Editor: Editorial Asparch. — Buenos Aires, 30-6-1944.

JULIO 6

163.903—La Fuente. Diccionario Enciclopédico Ilustrado de la Lengua Española. — 1421 páginas. Publicado bajo la dirección de José Alemany Bolufer. Editor: Editoriales Reunidas S. A. Argentina. — Bs. As., 27 marzo 1944.

163.904—905—A la sombra de un palmar. Rumba. Música de Antonino A. Cipolla. Letra de Blas Laszaca. — Editor: Ediciones Musicales Ritmo. — Buenos Aires, 3-7-1944.
163.906—907—Sonho doirado. (Sueño dorado). — Marcha. Música y letra de E. Ronco. - Editor: Ediciones Musicales Ritmo. — Buenos Aires, 3 julio 1944.

163.908—909—Jardín del mes de Mayo. Fox-trot - canción. Música y letra de Charles Trenet. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 5-6-1944. — Declaración de reimpresión.
163.910—Proceso Civil por saqueo. 46 páginas. Autor: Juan Jacobo Zavala. — Editor: Alfredo Ceppi. — Buenos Aires, junio 1944.
163.911—Mandisovi. (Entre Ríos). — A escala 1:50.000. — Autor anónimo. Editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, 21 junio 1944.

163.912—El Buddjo. - 250 páginas. — Original de Bikku Nyanatiloka. Traducción de A. M. D. — Editor: José Sesin Saborido. — Buenos Aires, 30 mayo 1944. Declaración de reimpresión.

163.913—China resurgida. — 291 páginas. Original de Mme. Chiang Kai Shek. — Versión castellana de Miguel Labarca Labarca. — Editor Ediciones La Barca. — Buenos Aires, 6-7-1944.
163.914—Lago Meliquina. — A escala 1:50.000 — 1 mapa. Autor anónimo. Editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, 1 julio 1944.

163.915—Río Pardo. Brasil. Hoja N.º 7. A escala 1:500.000 — Carta Provisional de la Rep. Argentina Autor anónimo. Editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, 1 julio 1944.
163.916—Adef. Mayo 1944. — N.º 155. Prop.: Revista Oficial Asoc. Empl. Farmac. — Buenos Aires.

163.920—Transmisión del calor en los edificios. — Texto 5002. - 1.ª edición. 80 páginas. Original de S. R. Lewis. — Traducción de I. D. Gubbay en colaboración con el Departamento de Publicaciones en castellano de las Esc. Internac. de la América del Sud. — Editor: Esc. Internac. de la América del Sud. — Buenos Aires, Habana, Scranton, San Juan, Londres, Madrid, Mejico. — 8-6-1944.
163.924—Rimas y paisajes. - 120 páginas. Autor: Georgina Duciout de Kittl. — Editor: la autora. — Buenos Aires, 5-7-1944.

163.925—La perspectiva simplificada. — 215 páginas. Original de Ernest R. Norling. — Traducción de Carlos Bilot. — Editor: Editorial Tecnolandia. Buenos Aires, 5-7-1944.
163.927—Esnea. — 3 julio 1944. Prop.: Ricardo Florencio González Marana. — Buenos Aires.

163.930—El Ajbar Maymua. — 416 páginas. Autor: Claudio Sánchez Albornoz y Mendiuna. — Editor: Fac. de Filosofía y Letras. — Instituto de Historia de la Cultura Española Medioeval y Moderna. — Buenos Aires, marzo 1944.
163.931—Mi pobre corazón. — Bolero. Letra de Tine - Pelayo Patterson y Hnos. Serrao. — Editor: Ediciones Musicales Urbis. — Buenos Aires, 12-6-1944.

163.932—Llegó la hora. — Conga, letra. 2 páginas. Autor: Tine y G. F. Pelayo Patterson. Editor: Ediciones Urbis Musicales. — Buenos Aires, 12-6-1944.

163.933—Joyas del cancionero. — 15 canciones para canto y piano. — 32 páginas. Letra de G. F. Pelayo Patterson. Editor: Ediciones Musicales Urbis. — Buenos Aires, 30 julio 1943.
163.934—Der Deutsche in Argentinien. junio 1944. — Prop.: C. Roberto Fandrich. — Buenos Aires.
163.937—Caña y rapé. — Chamamé correntino. — Música de Julio De Angelo. Editor: el autor y José Pose. — Buenos Aires, 5-2-1944.

JULIO 7

164.000—Revista del Círculo Médico del Centro. Junio 1-1944. Prop.: Círculo Médico del Centro. Buenos Aires.
164.002—Inter-Nos, N.º 33. Prop.: Joaquín de Oteyza. Buenos Aires.
164.003—Discursos histórico-políticos. 154 páginas. Original de Isócrates. Traducción de Antonio Ranz Romanillos. Editor Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 6 abril 1944.
164.004—La vida heroica de María Curie descubridora del radium. Contada por su hija. 336 páginas. Original de Eva Curie. Traducción de Francisco Madrid. Editor Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 7-6-1944.

164.005—Poemas. 152 páginas. Autora: Juana de Ibarbourou. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 25-6-1942.
164.006—Antología poética. 337 páginas. Autor: Leopoldo Lugones. Selección y prólogo de Carlos Obligado. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 31 julio 1941.
164.007—La consolación de Sumampa. 488 páginas. Autor: y Editor Luis Bravo y Taboada. Buenos Aires, 30-6-1944.

164.009—Entre blancos e indígenas, 289 páginas. Autor: Marcos Paryszewski. Buenos Aires, 30-6-1944. Editor el autor.
164.010—Arrullar de bandoneón. Tango, música 2 páginas. Autor y editor: Juan Keleshian. Buenos Aires, 7 julio 1944.

164.014—Nocturno número 7, en do sostenido menor. (op. 27 N.º 1), música de Frederic François Chopin. Int. Witold Malcuzynski. Solo de piano. Faz A. Faz B. Vals número 7, en do sostenido menor. (Op. 64 N.º 2). música e Int. Idem faz A. Disco 125.139. Ind. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-6-1944.

164.015—Mazurka número 17, en si bemol menor. (Op. 24 N.º 4), música de Frederic François Chopin. Int. Witold Malcuzynski, solo de piano. Faz A. Faz B. Mazurca número 32 en do sostenido menor. (Op. 50 N.º 3), música e Int. Idem faz A. disco 125.138, I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 junio 1944.

164.016—Marina. Faz A. Polca, letra de Miguel Paz, música de Lorenzo Madrid. Int. Alicia Lizarraga y su conjunto típico peruano. Faz. B. Qué mujer será esa. Vals, letra y música de Miguel Paz. Int. Idem. Faz A. Disco 15.073, I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 junio 1944.

164.017—Mi colino. Faz A. Porro con estribillo, letra y música de Luis Alberto Osorio, Int. el autor y su orquesta Gran Colombia. Faz. B. Amor de mi cabaña. Joropo Huilense con estribillo, letra y música e Int. Idem. Faz A. Disco 71940. Ind. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 junio 1944.

164.018—Cuando suena la cumbia. Faz A. Cumbia con estribillo, letra de Paco de La Ceja, música de Efraín Orozco. Int. Eugenio Nobile y su conjunto Panamericano. Faz B. Quiero volverte a ver. Bolero con estribillo, letra y música de José Antonio Rivera Int. Idem. faz A. Disco 45.954, I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-6-1944.

164.019—Linda chilena. Faz A. Bolero con estribillo, letra y música de Armando Orefiche. Int. Eugenio Nobile y su conjunto Panamericano. Faz B. Vagabundo. Bolero con estribillo. Int. Idem. Faz A. Disco 45.962. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-6-1944.

164.020—Otra Noche. Faz A. Tango, letra y música de Rodolfo Sciammarella. Int. Tania, con acomp. de orquesta. Faz B. Marion. Tango, letra y música de Luis Rubistein. Int. Idem. Faz A. Disco 11.292. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-6-1944.

164.027—Tolstoi. 96 páginas. Original de Tolstoi. Traducción de Leonardo Wadel. Editor: Editorial La Universidad. Buenos Aires, 31 mayo 1944.
164.028—Flaubert. 88 páginas. Original de Guido Muoni. Traducción de Nicolás Olivari. Editor: Editorial La Universidad. Buenos Aires, 31 mayo 1944.

164.029—El crimen del náufrago. 80 páginas. Autor: Original Gilbert Chester. Traducción de Natal A. Rufino. Editor: Editorial de Grandes Aventuras. Buenos Aires, 5-4-1944.
164.030—El secreto de la demolición. 80 páginas. Original de John Hunter. Traducción de Natal Rufino. Editor: Editorial de Grandes Aventuras. Buenos Aires, 21-4-1944.
164.031—Los conspiradores de la costa. 80 páginas. Original D. L. Ames. Traducción de Natal A. Rufino. Editor: Editorial de Grandes Aventuras. Buenos Aires, 22 marzo 1944.

164.032—El secreto del camino de Burma. 80 páginas. Original de Anthony Parsons. Traducción de Natal A. Rufino. Editor: Editorial de Grandes Aventuras. Buenos Aires, 8 marzo 1944.

164.033—Honores de reina. 96 páginas. Autor Anónimo Nueva serie Delly. Editor: A. D. A. R. Agencia Distribuidora Argentina de Revistas. Buenos Aires, 20 abril 1944. Declaración de reimpresión.

164.034—Recurso supremo. 96 páginas. Nueva serie Delly. Autor: Anónimo. Editor: A. D. A. R. Agencia Distribuidora Argentina de Revistas. Buenos Aires, 5 abril 1944. Declaración de reimpresión.

164.035—La mujer que olvidó. 96 páginas. Nueva serie Delly. Autor: Anónimo. Editor: A. D. A. R. Agencia Distribuidora Argentina de Revistas. Buenos Aires, 24 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

164.036—Campo de cruces. 96 páginas. Nueva serie Delly. Autor Anónimo. Editor: A. D. A. R. Agencia Distribuidora Argentina de Revistas. Buenos Aires, 8 marzo 1944. declaración de reimpresión.

164.037—El robo del paraguas. 64 páginas. Autor John Traben. Editor: Editorial de Grandes Aventuras. Declaración de reimpresión. Buenos Aires, 3 marzo 1944.

164.038—Reeder contra los duendes. 64 páginas. Autor: John Traben. Editor: Editorial de Grandes Aventuras, 17 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

164.039—El medallón Maldito 64 págs. Autor John Traben. Editor: Editorial de Grandes Aventuras. Buenos Aires, 11 abril 1944. Declaración de reimpresión.

164.040—El misterioso 2. 64 páginas. Autor: John Traben. Editor: Editorial de Grandes Aventuras. Buenos Aires, 31 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

164.041—La Panificación. Mayo 1944. Prop.: Armando C. Gandini. Buenos Aires.

164.042—La conciencia de los números. 312 páginas. Autor: J. Iglesias Janeiro, 3 edición aumentada. Editor: Editorial Kier. Buenos Aires, 13-6-1944. Declaración de reimpresión.

164.043—San Joaquín Orilla. Faz A. Chamamé, música de Ernesto Miño, Int. Cuarteto "Santa Ana", Bandoneón, Acordeón, guitarra Dir. Isaco y Montiel. Faz. B. Estancia Miraflor. Polca correntina, música de Isaac Abitbol y Ernesto Montiel Int. Idem. Faz. A. Disco 8951. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 junio 1944.

164.044—Chacarera del celoso. Faz. A. Chacarera, letra y música de Bailón y Luis Alberto Peralta Luna, Int. Hnos. Peralta Luna y su conj. Folklórico de Arte Nativo. Faz B. El barranquero. Gato, música, Autor e Int. Idem. faz A. Disco 6312, I. E. y M. Odeón Buenos Aires, 1 junio 1944.

164.045—Cuando bebo. Faz A. Tango canción, letra y música de Alfonso Arroyo. Int. Arroyo Peláez. Faz B. Martirio. Pasillo canción, letra y música de Alfonso Arroyo. Int. Idem. Faz A. Disco 71.042. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-6-1944.

164.046—Sonrisas. Fox-trot. Faz A., música de Leó S. Roberts. Int. Wáshington Bertolín y su sexteto de jazz. Faz B. Dulce recordar, Fox-trot, música de Bertolín. Int. Idem. Faz A. Disco 45.956. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 junio 1944.

164.047—Tupasí ocara. Polca con estribillo, letra de Eric Cuenca Rivero, música de Amado Smendel. Int. Herminio Giménez y su orquesta típica paraguaya. Faz B. Tuyay (Viejito) polca paraguaya, música de Herminio Giménez. Int. Idem. Faz A. Disco 9411. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-6-1944.

164.048—Más sólo que nunca. Faz. A. Tango con estribillo, letra de Enrique Dizeo, música de Federico Leone. Int. Pedro Laurenz y su Orq. Típica. Faz. B. Llueve otra vez. Tango con estribillo, letra y música de Juan J. Guichandut. Int. Pedro Laurenz y su Orq. Típica. Disco 7637. I. E. y M. Odeón, Buenos Aires, 1-6-1944.

164.049—Abrázame querida. Faz A. Foxtrot, con estribillo, letra de Junie Mc. Cree, música de Albert Von Tilzer. Int. Eugenio Nobile y su conjunto Panamericano. Faz. B. Eu brinco. Marcha brasilera con estribillo, letra y música de Pedro Caetano y Claudinor Cruz. Int. Idem. Faz A. Disco 45.955. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-6-1944.

164.050—La engañera. Faz A. zamba música de Julio Jerez. Int. Alejandro Carrizo y su Orq. Folklérica Argentina. Faz B. El kacuy. Escondido, música de Alejandro Carrizo. Int. Idem. Faz A. Disco 6453. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-6-1944.

164.051—La divisa roja del valor. 225 páginas. Original de Stephen Crane. Traducción de Eloy Lorenzo Rébora. Editor: Editorial Ayacucho. Buenos Aires, 12-6-1944.

164.052—Temprano otoño. Historia de una dama. 251 páginas. Original de Luis Bromfield. Traducción de Alberto Gutiérrez Castro. Editor: Editorial Ayacucho S. R. L. Buenos Aires, 1-7-1944.

164.053—Dios es mi copiloto. Original de Robert L. Scott. 348 páginas. Traducción de Eloy Lorenzo Rébora. Editor: Editorial Ayacucho. Buenos Aires, 1-4-1944.

164.054—La cruz de Lorena. 438 páginas. Original de Hans Habe. Traducción de Jack Dávison. Editor: Editorial Ayacucho. Buenos Aires, 5-5-1944.
164.055—El matrimonio es asunto privado. 416 páginas. Original de Judah Kelly. Traducción de Beatriz Mernes de Prieto. Editor: Editorial Ayacucho. Buenos Aires, 15-5-1943.

164.056—La selva siempre triunfa. 295 páginas. Autor: Guillermo Cabanellas. Editor: Editorial Ayacucho. Buenos Aires, 20 marzo 1944.

164.057—Cómo hacer sano y atractivo a su hijo. 337 páginas. Original de Constance J. Foster. Traducción de Raquel Fusoni Elordi. Editor: Editorial Ayacucho. Buenos Aires, 24 marzo 1944.

164.062—Un mal de la civilización. 18 páginas. Autor: Angel H. Roffo. Editor: Editorial Ilustración Río Platense. Buenos Aires, 30-6-1944.

164.063—Limehouse blues. Faz A. Foxtrot, música de Philip Braham. Int. Oscar Alemán y quinteto de Swing. Faz B. Nunca supe. Fox-trot, música de Pedro Pitts, Julio Egan, Bernardo March. Int. Idem. Faz A. Disco 45.959. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 junio 1944.

164.064—El mal que me hiciste. Faz A. Tango, letra de Luis De Biasse, música de Carlos Percuoco. Int. Carlos Gardel con Acomp. de guitarras. Faz B. Farabute. Tango, letra de Antonio Casciani, música de Joaquín Barreiro. Int. Carlos Gardel con Acomp. de guitarras. Disco 19004. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1-6-1944.

164.065—Tres amigos. Faz A. Tango con estribillo, letra de Enrique Cadícamo, música de Rosendo Luna. Int. Ricardo Malerba y su Orq. Típica. Faz B. Sollozos. Tango, música de Osvaldo Fresedo. Int. Idem. Faz A. Disco 5560. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 junio 1944.

164.066—¿Corazón para qué?. Faz A. Bolero beguine, letra de Rodolfo Taboada, música de Armando Orefiche. Int. La Mejicanita al piano, Armando Orefiche. Faz B. Primer beso. Bolero, letra y música de Armando Orefiche. Int. Idem. Faz A. Disco 14.753. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 junio 1944.

164.067—Canta mi violín. Faz A. Foxtrot con estribillo, letra de Once Jerome, música, Carlos De Palma, Félix Villa, Int. Carlos De Palma y su Orq. Característica. Faz B. Ranchito querido. Corrido con estribillo, letra de don Benny, música de Carlos De Palma y Félix Villa. Int. Idem. Faz. A. Disco 2408. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 junio 1944.

164.077—Informativo Policial. Mayo, junio 1944. Prop.: María E. Courreges de Mollard. Buenos Aires.

164.078—La cenicienta. 8 páginas. Obra teatral. Teatralización de Angélica Paz de Pérez, representada en el Teatro Español, Luján. 12-9-1939.
164.080—Summus. 27 páginas. Autor: Atilio Suvá. Editor: J. Cohendoz y Cía. Buenos Aires, 10 julio 1944.

164.083—Compendio de anatomía descriptiva. 16 edición. 853. Original de L. Testut y A. Latarjet. Traducción Anónima. Revisada y Aumentada por A. Latarjet. Editor: Salvat Editores S. A. Barcelona (España) y Buenos Aires, 28 marzo 1944.
164.084—Compendio de anatomía topográfica. 10 edición. 513 páginas. Revisada y aumentada por R. Bernard. Traducción Anónima. Original de L. Testut y O. Jacob. Editor: Salvat Editores S. A. Buenos Aires, y Barcelona (España). 28 marzo 1944.

164.085—Sensitiva. 96 páginas. Autor María Esther Pelejero. Editor: Ediciones "Orbe". Buenos Aires, 30-6-1944.

164.001—Solicitud de Seudónimo. Antón Martín.

JULIO 8

164.086—Del Lácar al Tronador. 2 partes. Ensayo de Geografía regional. Autor: Francisco Alioto, Edery Ambrosis y otros. 344 páginas. Editor: Editorial Crespillo. Buenos Aires, 30 junio 1944.

164.087—Geografía industrial Argentina. 362 págs. Autor: Lorenzo Dagnino Pastore: Ed.: Editorial Crespillo. Bs. Aires, 9 mayo 1944.

164.103—Nutrición y alimentación del niño de pecho. 272 páginas. Autor y editor: Dr. Ubaldo Garimaldi. Río Cuarto, julio 3-1944.

164.107—La Opinión. 10 junio 1944. — Prop.: Miguel Mata. Gaimán (Chubut).

164.108—Actualidad. 3 julio 1944. Prop.: Edmundo Atilio Valente. Nogoyá (Entre Ríos).

164.109—Periódico Policial. Abril 1944. Prop.: Alberto Jorge Chevallier. Buenos Aires.

164.110—Noviecita del recuerdo. 2 páginas. Tango, letra. Autor: José Fernández. Editor el autor y Juan Carlos Cantón. Buenos Aires, 27-12-1943.

164.111—Que lindo es soñar. Vals, letra 2 páginas. Autor: José Fernández. Editor el autor y Gilberto Salerno. Buenos Aires, 9 junio 1944.

164.112—Cantando olvidaré. Tango Bolero. 2 páginas, letra. Autor: José Fernández. Editor el autor y Angel D'Agostino y A. Attadía. Buenos Aires, 26-1-1944.

164.115—Recuperación Argentina. 187 páginas. Autor y editor: Juan Antonio Villoldo. Rep. Argentina y exterior. 8 julio 1944.

164.116—117—Vieja estampa. Tango canción, música y letra de Maruja Pacheco Huergo. Editor: Editorial Musical Pirovano. Buenos Aires, 30 mayo 1944.

164.118—El romántico. Tango, música. 2 páginas. Autor: Arturo De Bassi. Editor: Editorial Musical Pirovano. Buenos Aires, 30 mayo 1944.

164.119—Riachuelo. 1 julio 1944. Prop.: José Palmeiro. Avellaneda.

164.120—Educación física. 222 páginas. Autor y editor: José Borras Castillo. Buenos Aires, 17 noviembre 1936.

164.129—Reflejos. 1 julio 1944. Prop.: Rogelio Luis Román. General Arenales.

JULIO 10

164.134—Sendas de olvido. Tango, canción, letra de Víctor Alvarez. Editor: A. D. M. A. (Agencia Difusora de música Argentina) por cuenta del autor. Buenos Aires, 10 junio 1944.

164.135—Pa . . . Los gauchos. Apólogos Autor y editor: J. R. Rodríguez Morel. 96 páginas. Buenos Aires, 3 julio 1944.

164.137—Mañanita de sol. Tango, música. 2 páginas. Autor: Dante Bovio. Editor: Editorial Argentina. Buenos Aires, 29 agosto 1943.

164.238—Crónica Policial. 9 Julio de 1944. Prop.: Roberto Emilio Rial. Buenos Aires.

164.139—Lo que dicen. 47 páginas. Opiniones comentadas y recopiladas por "Un Amigo de la Juventud". Editor: Editorial Difusión S. A. Buenos Aires, 31 mayo 1944.

164.140—La taza del bonzo blanco. 96 páginas. Original de Antonio Huonder S. J. Traducción de R. R. Editor: Editorial Difusión S. A. Buenos Aires, 25 abril 1944.

164.141—La virgen de la selva. 192 páginas. Original de Celestino Testore S. J. Traducción de R. R. V. Editor: Editorial Difusión S. A. Buenos Aires, 17 mayo 1944.

164.142—Cuentos de ayer y de hoy. 48 páginas. Original de R. Noel. Adaptación de A. L. P. Editor: Editorial Difusión S. A. Buenos Aires, 28 junio 1944.

164.143—Santa Cecilia. 32 páginas. Relato de A. Quintana Solé. Editor: Editorial Difusión S. A. Buenos Aires, 29 abril 1944.

164.144—Percy winn. 224 páginas. Original de Francisco Finn. Traducción anónimo. Editor: Editorial Difusión S. A. Buenos Aires, 29 mayo 1944.

164.145—Consejos a los jóvenes. 214 páginas. Originalde P. Olivain. Recopilados por P. Ch. Clair S. J. Editor: Editorial Difusión S. A. Buenos Aires, 7 junio 1944.

164.146—Dos rosas. 96 páginas. Original Antonio Huonder S. J. Traducción de R. R. Editor: Editorial Difusión S. A. Buenos Aires, 3 junio 1944.

164.149—150—Mi ideal. Tango, música y letra de Agustín E. Elena. Editor el autor. Buenos Aires, 24-4-1944.

164.151—152—Triste. Tango, música y letra de Agustín E. Elena. Editor el autor. Buenos Aires, 24-4-1944.

164.174—La vida después de la muerte. 196 páginas. Original de Yogi Ramacharaka. Traducción de Federico Climent Terrer. Editor: Editorial Schapire. Buenos Aires, 15-1-1944.

164.175—Los fundamentos del magnetismo animal. 198 páginas. Original de Mesmer. Traducción de Edmundo González Blanco. Buenos Aires, 14-1-1944.

164.179—Las convicciones religiosas de los Próceres Argentinos 224 páginas. Autor: J. Luis Trenti Rocamora. Editor: Editorial Huarpes. Buenos Aires, 6 julio 1944.

164.181—Cholita. Faz A. Joropo, letra y música de Lorenzo Herrera. Int el autor con Acomp. de Orquesta. Faz B. Ofrenda. Vals, letra, música e Int. Idem. Faz A. Disco 15.933. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 julio 1944.

164.182—Ensueño o realidad. Canción Bolero. Faz A. Letra y música de Lorenzo Herrera. Int. Lorenzo Herrera con acompañamiento de orquesta. Faz B. Mi llano. Copia llanera, letra y música de Lorenzo Herrera. Int. Idem. Faz A. Disco 15.034. I. E. y M. Odeón. Buenos Aires, 1 julio 1944.

164.183—Noche estival.Vals, letra 2 páginas. Autor y editor: José Palmieri. Buenos Aires, 7 julio 1944.

164.189—Noche estival. Vals. música. 2 páginas. Autor y editor Paulino Rivero. Buenos Aires, 7 julio 1944.

164.191—192—Brisas del plata. Tango letra de Manuel A. Pazos, música de José Barreiro. Buenos Aires, 23 junio 1944.

164.193—Luna de amor. Fox-trot, música. 2 páginas. Autor y editor: José Crudi. Buenos Aires, 10 julio 1944.

164.194—Bailando la conocí. Bolero, música. 2 páginas. Autor y editor: José Crudi. Buenos Aires, 10 julio 1944.

164.196—Pensadores judíos contemporáneos. 185 páginas. Autor: Hugo Bergmann. Editor: Sociedad Hebraica Argentina. Buenos Aires, 26 mayo 1944.

164.198—Punto final. Tango, música. 2 páginas. Autor y editor: Oscar N. Borzino. Buenos Aires, 23 junio 1944.

164.199—¡Allá . . . En París! Tango, letra 2 páginas. Autor y editor: Enrique Cotone y O. N. Borzino. Buenos Aires, 9 junio 1944.

164.200—Mis años de estudiante. Vals criollo, letra 2 páginas. Autor y Editor O. N. Borzino y Enrique Cotone. Buenos Aires, 23 junio 1944.

164.201—Pandilla. 10 julio 1944. Prop.: Editorial Estampa S. A. Buenos Aires.

164.217—Cruzada Eucarística. Junio 1944. Prop.: Ismael Quiles, Buenos Aires.

164.219—Flor del camino. Vals canción. música 2 páginas. Autor y editor: Pantaleón Mosca. Buenos Aires, 5 julio 1944.

JULIO 11

164.294—295—Voy deshojando un penar. 2 páginas, música para guitarra, de Adolfo V. Luna, letra de Juan Bautista Grosso. Editor: Antigua Casa Núñez, Sucesores Diego y Gracia. Buenos Aires, 2 junio 1944.

164.297—Los apóstoles del espiritualismo. 326 páginas. A los pies del maestro. El reino de la felicidad. La vida liberada. El sendero. Mensajes de año nuevo. Fragmentos de conferencias. — Original de Jeddu Krishnamurti. Traducción de Federico Climent Terrer. Editor: Editorial Vía Lucis. Buenos Aires, 30 marzo 1944. Declaración de reimpresión.

164.299—Maribel. Año 13, N.º 612. 11 julio 1944. Prop.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Buenos Aires.

164.304—Si supiera mentir. 96 páginas. Nueva serie Delly. Autor: Anónimo. Editor: A. D. A. R. Agencia Distribuidora Argentina de Revistas. Buenos Aires, 15-6-1944. Declaración de reimpresión.

164.305—Yo tuve la culpa. 96 páginas. Nueva Serie Delly Autor Anónimo. Editor: A. D. A. R. Agencia Distribuidora Argentina de Revistas. Buenos Aires, 5 mayo 1944. Declaración de reimpresión.

164.306—Heroínas anónimas. 96 páginas Nueva Serie Delly, Autor: Anónimo. Editor: A. D. A. R. Agencia Distribuidora Argentina de Revistas. Buenos Aires, 19 mayo 1944. Declaración de reimpresión.

164.307—Su risa es mi castigo. 96 páginas. Nueva Serie Delly. Autor: Anónimo. Editor: A. D. A. R. Agencia Distribuidora Argentina de Revistas. Buenos Aires, 27 mayo 1944. Declaración de reimpresión.

164.308—El crimen perfecto. 64 páginas. Autor: John Traben. Eidtor: Editorial de Grandes Aventuras. Buenos Aires, 23 junio 1944. Declaración de reimpresión.

164.309—Los cuervos de pico rojo. 64 páginas. Autor: John Traben. Editor: Editorial de Grandes Aventuras. Buenos Aires, 10 junio 1944. Declaración de reimpresión.

164.310—Hombre al agua. 64 páginas. Autor John Traben. Editor: Editorial de Grandes Aventuras. Buenos Aires, 23 mayo 1944. Declaración de reimpresión.

164.311—El ojo de vidrio. 64 páginas. Autor: John Traben. Editor: Editorial de Grandes Aventuras. Buenos Aires, 11 mayo 1944. Declaración de reimpresión.

164.312—El enigma de la llave caída. 64 págs. Autor: John Traben. Editor: Editorial de Grandes Aventuras. Buenos Aires, 25 abril 1944. Declaración de reimpresión.

164.313—La tragedia del barrio parque. 64 páginas. Original y Traductor Anónimo. Editor: Editorial de Grandes Aventuras. Buenos Aires, 16-6-1944. — Declaración de reimpresión.

164.314—La siesta. 3 preludios para piano. 10 páginas. Autor y editor: Carlos Guastavino. Buenos Aires, 18-3-1944.

164.318—319—4 de Junio. Marcha patriótica oficial, letra del Capitán Blas A. Lomuto, música de Francisco Lomuto. Editor Corporación Musical Argentina Comar S. A. Buenos Aires, 11 julio 1944.

164.322—Asociación Argentina de Fomento Equino. Agosto 1944. Prop.: Asoc. Argentina de Fomento Equino. Buenos Aires.

164.328—Historia del Himno Nacional Argentino. 127 páginas. Autor y editor: Luis Cánepa. Buenos Aires, 7 julio 1944.

164.329—Flor del camino. Vals canción, letra 2 páginas. Autor y editor: Floreal Villodres. Buenos Aires, 5-7-1944.

164.332—Nueva interpretación de la gravitación universal. 148 páginas. Autor: Ing. Salvador Idiart. Editor: Librería El Ateneo. Buenos Aires, 30-6-1944.

164.335—El Triunfo. N.º 25. Prop.: Asoc. Cigarreros Minoristas y Empleados. Buenos Aires.

164.336—Boletín Municipal. 30 noviembre 1943. Prop.: La Comuna. Posadas (Misiones).

164.340—Síntesis. 29 junio 1944. Prop. Américo Girándola, Lomas de Zamora.

JULIO 12

164.382—Tratado práctico de avicuni-Apicultura. 317 páginas. Autor: Atilio Panigazzi. Editor: "La Semana Médica". Buenos Aires, 1927.

164.384—Sobre la misma tierra. 234 páginas. Autor: Rómulo Gallegos. Editor Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 26 mayo 1944.

164.385—La Dorotea. 234 páginas. Autor Lope de Vega. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 29 abril 1944.

164.386—Jeromín. 327 páginas. 2 edición. Autor: P. Luis Coloma S. J. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 11 mayo 1944.

164.389—El problema del "Canillita" y su solución municipal. 22 páginas. Autor: Salvador C. Vigo. Editor el autor. Santa Fe, 16 julio 1944.

164.390—Lucha Contra el Cáncer. Mayo 1944. Prop.: Asoc. de Caballeros para la lucha contra el Cáncer. Buenos Aires.

164.392—El complot del emperador amarillo. 80 páginas. Original de Anthony Parsons. Traducción de Natal A. Rufino. Editor: Editorial de Grandes Aventuras. Buenos Aires, 5 mayo 1944.

164.393—El misterio de la fábrica enterrada. 80 páginas. Original de Gilbert Chester. Traducción de Natal A. Rufino. Editor: Editorial de Grandes Aventuras. Buenos Aires 2 junio 1944.

164.394—El caso de la Marina Mercante. 80 páginas. Original de Lewis Jackson. Traducción de Natal Rufino. Editor: Editorial de Grandes Aventuras. Buenos Aires, 19 mayo 1944.

164.396—La Estrella. 9 julio 1944. — Prop.: Juan Carlos Dumont. Partido General San Martín.

164.399—Berceuse. 4 páginas, música. Autor y editor: Eduardo F. Fitte. Buenos Aires, 16-6-1944.

164.400—Navarra. Para guitarra. 6 páginas, música. Original de Isaac Albeniz. Terminación y arreglo de A. Sinópoli. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. Buenos Aires, 10-6-1944.

164.401—La muerte de Ase Op. 46 N.º 2. Transcripción para guitarra, de Elisa Bertin. 2 páginas, música. Original de E. Grieg. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. Buenos Aires, 16 junio 1944.

164.402—Air ancien (Amaryllis). 2 páginas, música. Original de Luis XIII. Transcripción para guitarra. de Elisa Bertin. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. Buenos Aires, 16 junio 1944.

164.403—Fascinación . . . Vals. gitano, letra 4 páginas. Original de Maurice de Feraudy. Versión española de Claudio Morales. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. Buenos Aires, junio 10-1944.

164.404—Suite para orquesta. En piragua. Cortejo. Fiesta indígena. 96 páginas, música. Autor y editor: Celia Torrá. Buenos Aires, 10 junio 1944.

164.405—Te espero . . . Bolero, letra de Ricardo Bruni. Editor el autor y Editorial Orbis. Buenos Aires, 9 junio 1944.

164.406—Vengo de la sierra. Canción, letra 2 páginas. Autor: Ricardo Bruni. Editor el autor y Editorial Orbis. Buenos Aires, 20 abril 1944.

164.407—Muñeca de cristal. Tango, letra 2 páginas. Autor: Ricardo Bruni. Editor el autor y Editorial Orbis. Buenos Aires, 9 junio 1944.

164.408—Cerrando los ojos. Vals, letra. 2 páginas. Autor: Ricardo Bruni. Editor el autor y Editorial Orbis. Buenos Aires, 9 junio 1944.

164.409—El otro. 192 páginas. Autor: Eduardo Zamacois. Editor: Ediciones Modernas. Buenos Aires, 19 junio 1944. Declaración de reimpresión.

e.31 ago.-v.11 sept.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional